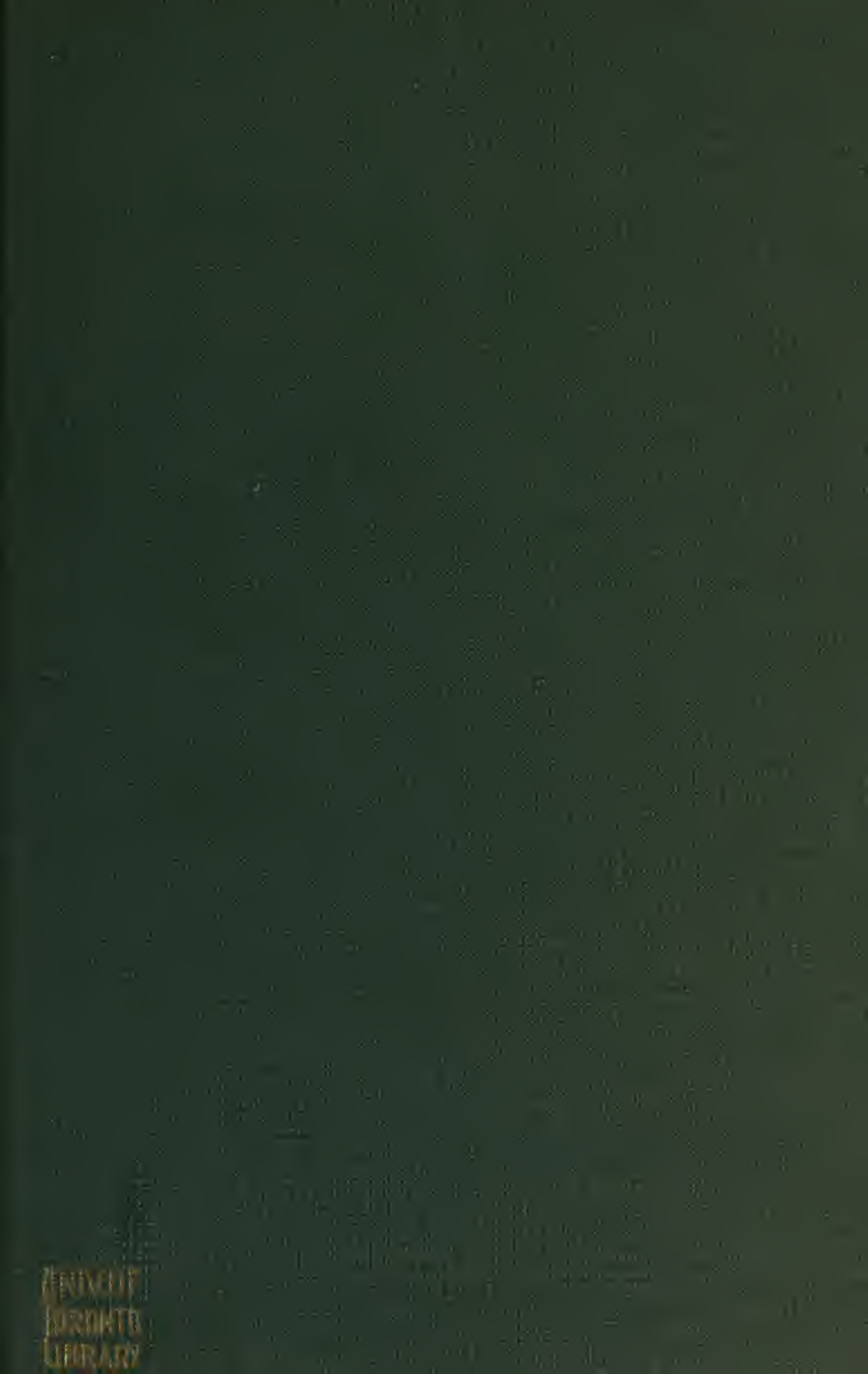

UNIVERSITY OF
TORONTO
LIBRARY

# MAESE RODRIGO

## 1444 — 1509

POR


D. JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ACADÉMICO NUMERARIO DE LA REAL SEVILLANA DE BUENAS LETRAS, CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ETC., ETC.





SEVILLA

LIBRERÍA É IMP. DE IZQUIERDO Y COMP.ª

FRANCOS NÚM. 54

1909

# MAESE RODRIGO

# MAESE RODRIGO

## 1444 — 1509

POR

D. JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA

CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ACADÉMICO NU-
MERARIO DE LA REAL SEVILLANA DE BUENAS
LETRAS, CORRESPONDIENTE DE LA
REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,
ETC., ETC.





SEVILLA
LIBRERÍA É IMP. DE IZQUIERDO Y COMP.ª
FRANCOS NÚM. 54
1909

# Al Excelentísimo Señor Deán y Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla.

Excmo. Señor.

Es el presente libro el primero de una serie de estudios que pretenden abarcar la historia de la Universidad de Sevilla, comenzando por la vida de su ilustre fundador, objeto de este volumen, y llegando hasta nuestros días. Me he atrevido á honrar este libro colocando á su frente el prestigioso nombre de V. E., seguro de que á nadie sorprenderá á menos que desconozca en absoluto la gloriosa historia del Cabildo eclesiástico hispalense, pues al estudiar los orígenes del mayor número de las fundaciones de establecimientos de enseñanza en Castilla, es muy difícil no encontrarse con algún ilustre Prelado de esta Diócesis, con algún insigne Capitular de esta Catedral, ó con rentas provenientes de esta Iglesia y Arzobispado.

El famoso *Colegio de San Clemente, de los Españoles,* de Bolonia, fué fundado por el Cardenal D. Gil Carrillo de Albornoz, que había sido Arcediano de Niebla en esta Iglesia, á la que reservó la provisión de tres becas del mismo, y su ejecutor testamentario y sobrino, D. Fernando Alonso de Albornoz, que terminó la obra del Colegio é hizo su primera población, fué Arzobispo de Sevilla.

El más antiguo de los Colegios mayores de España, el de *San Bartolomé,* de Salamanca, debió su creación á un egregio Prelado de la Metrópoli andaluza, D. Diego de Anaya Maldonado. Un prebendado de Sevilla, D. Juan López de Medina, fundó en Sigüenza el *Colegio de San Antonio de Porta Celi*, más tarde Universidad, algunas de cuyas becas proveía el Cabildo hispalense.

El gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo un tiempo de Sevilla, erigió y dotó espléndidamente el *Colegio mayor de Santa Cruz* de Valladolid: Otro insigne prelado, D. Diego Ramírez de Fuenleal ó de Villaescusa, Obispo de Málaga y Cuenca y Deán antes de Sevilla, fundó en Salamanca el *Colegio mayor de Santiago,* vulgarmente llamado *de Cuenca.* Maese Rodrigo Fernández de Santaella, á cuya biografía se consagra este volumen, Canónigo Magistral y Arcediano de Reina en nuestra Iglesia, fué el fundador del *Colegio mayor de Santa María de Jesús,* y de la *Universidad de Sevilla.* Alonso Yáñez, Racionero y más tarde Canónigo en nuestra Catedral, entre varias memorias pías fundadas en Guadalajara, instituyó una para que dos jóvenes de su linaje estudiasen el uno gramática y artes y el otro cánones y leyes. El Maestro Alonso de Campos, Canónigo hispalense, puede llamarse con justicia, cofundador del *Colegio de Santa María de Jesús*, al que dejó sus cuantiosos bienes, y aun de la *Universidad,* cuyas Constituciones escribió y en la que dotó varias cátedras.

Don Diego de Muros, Obispo de Oviedo, el primero que en España escribió contra Lutero, y que había sido Arcediano de Carmona en la Iglesia de Sevilla, entre varias dotaciones famosas hizo la del *Colegio mayor de San Salvador* de Salamanca, vulgarmente llamado *de Oviedo.* El Arcediano de Reina Don Luis de la Puerta hizo expléndida dotación de becas para estudiantes en Salamanca, nombrando patrono al Cabildo Catedral de Sevilla. Otro Canónigo de esta Iglesia y Maestrescuela en ella, D. Martín Gasco, que murió electo Obispo de Cádiz, fundó en Salamanca el *Colegio de la Magdalena* que, aunque no pudo lograr el título de mayor, se colocó por sus riquezas

á la cabeza de los Colegios menores. Al Arzobispo de Sevilla Don Fernando de Valdés deben su fundación la *Universidad de Oviedo*, el *Colegio de San Gregorio*, de la misma Ciudad, y el de *San Pelayo* de Salamanca. El Racionero Lucas González de Miedes fundó en Alcalá de Henares el *Colegio de Santas Justa y Rufina*, nombrando patrono al Cabildo hispalense.

La corporación capitular fué constante favorecedora del *Colegio de San Gregorio*, fundado para *ingleses* en Sevilla por la Compañía de Jesús. El Racionero Juan de Castañeda dotó dos estudiantes en el *Colegio de San Hermenegildo* de la misma Ciudad y nombró patrono al Cabildo. El Canónigo Celedonio de Azoca dejó su cuantiosa fortuna al *Colegio* de la misma Compañía en Osuna, gracias á lo que pudo erigirse. El *Colegio de San Patricio* de Sevilla, para *irlandeses*, y á cargo también de la Compañía, se creó á solicitud del Arcediano de Sevilla Don Félix de Guzmán, y el *de la Purísima Concepción,* llamado vulgarmente de las *Becas Coloradas*, dirigido también por aquella Orden, fué fundado por D. Gonzalo de Ocampo, Arcediano de Niebla y Arzobispo más tarde de Lima, y acabado de edificar y dotar por tres Arzobispos hispalenses, los dos Spínolas, D. Agustín y D. Ambrosio, y Don Fr. Manuel Arias.

En tiempos muy recientes, el Chantre Don Cayetano Fernández dotó dos becas en el Seminario de Sevilla, nombrando patronos á los PP. de la Congregación del Oratorio de esta Ciudad; el Arcipreste Don Jerónimo Alvarez Troya, varias becas en el mismo establecimiento, bajo el patronato del Prelado de la Diócesis, y el Iltmo. Señor Don Antonio Ruiz-Cabal y Rodríguez, Obispo de Lystra, dimisionario de Pamplona y antiguo Doctoral de nuestra Iglesia, dos becas y doce medias becas en el mismo Seminario.

Las rentas eclesiásticas de este Arzobispado contribuían con no pequeña parte al sostenimiento de Universidades y Colegios de Castilla, hasta el punto de que cincuenta y nueve piezas eclesiásticas, de ellas cuarenta beneficios, catorce prestameras y cinco pontificales, estaban perpetuamente unidos á establecimientos de esta clase.

Mas si todo lo expuesto no fuera, que sobradamente lo es, motivo más que suficiente para que el nombre de esa ilustre corporación figurase al frente de este libro, bastaría la consideración de que en él se intenta la biografía de un hombre eminente que durante veintisiete años fué Canónigo de esta Santa Iglesia, nueve de ellos dignidad de Arcediano de Reina, y en todo ese tiempo mereció la confianza del Cabildo para las más delicadas misiones, así como para los difíciles cargos de Visitador y Provisor de la Sede vacante.

Únase á todo lo expuesto la benignidad con que esa ilustre corporación me ha franqueado sus archivos, sin lo que mi trabajo apenas hubiera podido esbozarse. Si de ella, pues, procede lo único que en este trabajo puede tener algún valor, el caudal de datos y noticias aportadas, séame permitido ofrecérselo y acójalo benignamente como una prueba del respeto, gratitud y cariño del autor.

*Joaquín Hazañas y la Rua.*

Sevilla, Diciembre de 1909.

# I

## 1444 — 1482

Castilla en 1444.—Nacimiento de Rodrigo de Santaella.—Disturbios en Carmona.—La Sede hispalense.—Beca en Bolonia, 1467-1475.—Los sucesos de Castilla en este periodo.—Santaella en Roma: sus primeros beneficios.—Predica ante Sixto IV en 1477.—Nuevas mercedes pontificias.—Diferencias entre el Pontífice y los Reyes.—La Canongía *Maestral* de Sevilla.

La guerra civil se enseñoreaba de Castilla: el Infante de Aragón D. Enrique había desposeído del Maestrazgo de Calatrava al electo D. Fernando de Padilla para darlo á D. Alonso, hijo ilegítimo del Rey de Navarra, que fué más tarde Duque de Villahermosa, y una vez realizado este atropello, ya en la primavera del año de 1444, vino el Infante D. Enrique á Andalucía, en la que contaba gran número de poderosos amigos, y se estableció en Córdoba. Noticioso, á poco de llegar, de que sus asuntos no llevaban el mejor rumbo en Castilla, se lanzó francamente á la revolución: aseguróse la posesión de Córdoba, marchó sobre Carmona, población que se le entregó por haber los amigos que en ella tenía el Infante puesto en prisión á las justicias, y dado entrada en la plaza al Príncipe sedicioso; se apoderó de Alcalá de Guadaira y vino sobre Sevilla, donde el Conde de Niebla le opuso tenaz resistencia premiada por el Monarca castellano, pocos meses después, con el título de Duque de Medina Sidonia. Mas, como indicábamos antes, los asuntos de Castilla no marchaban bien para el Rey de Navarra y los Infantes de Aragón: D. Alvaro de Luna recobraba su influencia en la corte y hacía paces con el heredero de Juan II, y el Infante sitiador de Se-

villa se vió precisado á levantar el sitio de esta Ciudad. El Conde de Niebla, salvador de la metrópoli andaluza, marchó á recuperar las plazas de que el Infante se había apoderado y consiguió que el Conde de Arcos y sus parciales desalojasen la villa de Carmona que redujo á la real obediencia.

Mientras estos sucesos se desarrollaban en Carmona, nacía en ella en 15 de Diciembre de 1444, de padres pobres que tuvieron que cuidar de numerosa prole (1), un niño que se llamó Rodrigo Fernández de Santaella y Córdoba, y cuya vida, en sus primeros años, nos es completamente desconocida. Es de suponer que se deslizara en su patria con la tranquilidad que los tiempos permitían: decimos esto, porque la vida en Carmona no pudo ser muy tranquila en aquellos años, pues en 1445 los altercados entre los partidarios del Rey y los de los Infantes de Aragón ensangrentaron varias veces las calles de la villa, no obstante el desaliento que entre los enemigos del Condestable debió causar el desastre de Olmedo ocurrido en 29 de Mayo de aquel año, y siendo preciso que el Adelantado mayor de Andalucía, Per Afán de Rivera, interviniera personalmente para calmar los ánimos en la villa andaluza. Después de esto siguió Carmona la misma suerte que las demás villas y ciudades de Andalucía, y aun pudiéramos decir de toda Castilla, con motivo de la muerte del Maestre de Santiago, Condestable D. Alvaro de Luna.

La Sede hispalense había sido regida durante este tiempo por D. Garci Enríquez Osorio y por el Cardenal D. Juan de Cervantes, cuya elección había contrariado no poco al monarca, decidido protector de las pretensiones que D. Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable, había tenido á este Arzobispado.

En Julio de 1454 fallecía en Valladolid D. Juan II y sucedíale en el trono castellano el débil Enrique IV, en cuyo reinado había de llegar Castilla á la mayor abyección imaginable, hasta el punto de

---

(1) El mismo Maese Rodrigo declara, repetidamente, ser Carmona su patria; así en el *Vocabularium Ecclesiasticum,* al tratar de la palabra *Carmon,* dice: «nombre propio de un lugar fuerte como es *Carmona mi lugar nativo»:* En las *Constituciones* del Colegio de Santa María de Jesús, escribe: «*Carmona, quia natale nostrum est*».

En dicha ciudad se conserva la tradición de que nació en la calle del Vino, y gracias á las gestiones de nuestro docto amigo (q. e. p. d.) D. Manuel Fernández López, autor de la «*Historia de la Ciudad de Carmona*» se rotuló con el nombre de *Maese Rodrigo,* la calle llamada antes de Santa Catalina, inmediata á aquella. Posteriormente se ha trasladado el nombre á otra calle cercana.

De su pobreza habla Maese Rodrigo en el preámbulo de sus *Constituciones* y en varios lugares de ellas, así como nombra allí también á sus hermanos Juan, Alfonso, Diego, Antonio y Luis de Santaella.

La fecha del nacimiento de Maese Rodrigo consta por su testamento otorgado en Sevilla en 12 de Enero de 1509 en el que manda que sobre su sepultura se coloque una Laude en que «assienten mis años, del año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, por quinze de Deziembro en que nasci, fasta el año, mes, y día en que muriere».

poder decir un historiador, que «nunca desde la invasión de los sarracenos se había visto el reino en situación tan miserable y en estado tan triste, tan abatido y tan desastroso como en el funesto reinado de Enrique IV». En el mismo año de 1454 fué electo Arzobispo de Sevilla, por su cabildo catedral, D. Alonso de Fonseca, llamado el viejo ó el tío, para distinguirlo de otro su homónimo y sobrino, el mozo, que también ocupó esta Sede desde 1461 á 1464 mientras su tío regía la de Santiago, desde donde volvió á la hispalense en la última fecha citada, rigiéndola hasta su muerte en 1473. Los años de estos pontificados fueron de continuas revueltas en Andalucía, ya por el general anárquico estado del reino, como porque el prelado Fonseca tomó buena parte en las discordias políticas, así como también porque el Maestre de Calatrava D. Pedro Girón, hermano del Marqués de Villena, y aspirante á la mano de la Princesa D.ª Isabel, sembró la discordia en toda esta región. El hecho inaudito llevado á cabo por nobles y prelados el 5 de Junio de 1465 en el cadalso de Avila, declarando destronado á Enrique IV, repercutió en Andalucía, poniéndose casi toda ella bajo la obediencia del Infante D. Alfonso.

Como indicamos antes, nada se sabe de la vida de nuestro biografiado en este periodo, ignorando dónde hiciese sus primeros estudios, que acaso realizase en Sevilla en el Colegio catedralicio de San Miguel, ya existente, y dónde estudiase teología hasta recibir el bachillerato, que ya poseia en 1467 cuando, contando veintitrés años de edad, fué presentado para una beca de teología en el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia, por el Arzobispo y cabildo de Toledo. Se ha dicho por todos los biógrafos de Maese Rodrigo, que su beca de Bolonia había sido una de las tres cuya presentación correspondía al Cabildo de Sevilla, en el que el fundador de aquel Colegio, Cardenal D. Gil Carrillo de Albornoz, había sido Arcediano de Niebla, pero el asiento de su ingreso en aquella casa dice así:

«*Anno millesimo quadringentesimo sexagesimo septimo die Sabbati undecima Junii ego Petrus de Leon Rector una cum meis consiliariis recepimus in scholarem dominus Rodericum de Sanctaella bachalaureum in sacra pagina clericum Hispalensis diocisis praesentatum per R. D. Archiepiscopum Toletanum atque eius capitulum, ad titulum seu Locum, tunc uacantem in sacra theologia, obseruata statutorum nostrorum forma ut patet coram Karolo nostro notario. Die et anno quibus supra, testibus Petro lana et dominico*» (1).

(1) Se conserva un testimonio de esta posesión en el Archivo Universitario de Sevilla.

Fué, pues, presentado para aquella beca por D. Alfonso Carrillo de Acuña, que regía la metrópoli toledana, el mismo que dos años antes había desposeido de la corona á la efigie de Enrique IV, que ahora era ardiente partidario de D. Alfonso, después lo fué de Doña Isabel y más tarde de la Beltraneja; ambicioso y versátil político á quien llamaron en Castilla D. Opas.

Ocupó en aquella casa el aposento señalado con la letra O, y tanto hubo de ser su aprovechamiento, que dos años más tarde, el jueves 14 de Septiembre de 1469, siendo Rector Pedro de Capillas, el Claustro, por mayoría de votos, le encargó la regencia de una Cátedra (1), pero antes de esta fecha, en Agosto de 1468, el Pontífice Paulo II le confería la prestamera de Santa María de la Parra, Diócesis de Badajoz, de que lo veremos posesionarse en 1484 (2).

Las becas de San Clemente de Bolonia duraban ocho años, de modo que allí debemos suponer que residió Rodrigo Fernández de Santaella hasta el de 1475, en el cual, ya obtenidos los doctorados en Sagrada Teología y Artes, debió de trasladarse á Roma, donde vivió siendo Pontífice Sixto IV y volvió á habitar en los días de Inocencio VIII (3). Con efecto, como se verá después, Santaella predicó en Roma ante Sixto IV en 1477, y en presencia de Inocencio VIII, en fecha que no puede determinarse más que aproximadamente.

En tanto que Santaella estudiaba en el Colegio Albornociano, se desarrollaban en España sucesos trascendentalísimos para nuestra historia.

En 5 de Julio de 1468 moría el Infante D. Alonso, el jurado en Avila por los descontentos de Enrique IV; el 19 de Septiembre reconocía éste á su hermana Isabel en los toros de Guisando, como su legítima sucesora en el trono castellano; en 19 de Octubre de 1469 contraian matrimonio en Valladolid la Princesa Isabel y D. Fernando, Rey ya de Sicilia y correinante en Aragón con su padre D. Juan II; moría Enrique IV en Madrid el 11 de Diciembre de 1474; eran proclamados los Reyes Católicos, y Alfonso V de Portugal invadía Castilla en defensa de los derechos de la Beltraneja. Por lo que atañe

---

(1) Ambos extremos constan en la certificación antes citada, que expidieron en Bolonia, á 4 de Abril de 1583, el Rector Pedro de Vera y Aragón y los Consiliarios.

(2) Se conserva la Bula dada—idibus Augusti—en el Archivo Universitario de Sevilla.

*Prestamera:* El Diccionario de la Academia la define así:

Estipendio ó pensión procedente de rentas eclesiásticas, que se daba temporalmente á los que estudiaban para sacerdotes ó á los que militaban por la Iglesia: institución que degeneró con el tiempo, y ahora es una especie de beneficio eclesiástico.

En los documentos de los siglos XV y XVI se les llama indistintamente á estos beneficios Prestameras ó Préstamos.

(3) El Pontificado de Sixto IV duró desde 1471 á 1484, y el de Inocencio VIII desde este año al de 1492.

á Sevilla á la muerte de D. Alonso de Fonseca en 1473, el Pontífice Sixto IV había dado este Arzobispado á su sobrino Pedro de Saona, ó Riario, muerto al año siguiente á los veintiocho de su edad, sin haberse posesionado y ocupando entonces la Sede hispalense el Gran Cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza, Obispo á la sazón de Calahorra y administrador apostólico de Sigüenza.

Al terminar sus estudios en Bolonia, como suponemos, en 1475, debió Santaella trasladarse á Roma, donde lo hallamos por el mes de Abril de 1476 siendo capellán, familiar y contínuo comensal del Presbítero Cardenal Jacobo, del título de San Grisógono, por cuya intercesión el Papa Sixto IV por bula—noveno Kalendas Aprilis—le concede la prestamera de Grijalva (Diócesis de Burgos) y la de Alocaz y Gómez Cardeña (Sevilla), mandando al Obispo de Coria y á otros que se las reserven cuando vaquen por consagración del que las tenía, que estaba electo Obispo de Calahorra (1).

De la prestamera de Grijalva, villa de la provincia y Diócesis de Burgos, no sabemos si llegó á posesionarse ó no, ni si lo hizo y permutó después por otra; de la que sí disfrutó y unió más tarde á su fundación, fué de la de Alocaz y Gómez Cardeña, nombres de antiguas villas despobladas, que aún conservan fincas del término municipal de Utrera en esta Archidiócesis (2).

(1) Se conserva la Bula en el Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Desde el repartimiento de Sevilla hecho por Alfonso X se viene repitiendo el nombre de Alocaz, aunque escrito de diversos modos. En el citado repartimiento encontramos á Doña María Arias, Miséro, Nicoloso, D. Enjalt, las mesnadas castellana y leonesa del Rey, Pedro Xuarez de Nones y otros muchos heredados en Alaqnaz, Laquaz y el alcantarilla de Alaquaz junto al arroyo Salado, que de todos estos modos se encuentra nombrado (Espinosa, *Historia de Sevilla*, tomo 2.º, fol. 4 y siguientes). En el Archivo del Ayuntamiento de Sevilla, Sección 1.ª, Carpeta 60, núm. 9, se conserva la sentencia que el Ldo. Gonzalo Rodriguez de Ayllón dió el 9 de Agosto de 1431, declarando ser abierto y de pasto común el castillo y término de Alocaz, y Rodrigo Caro en su Chorografía del Convento jurídico de Sevilla, fol. 127, dice que Alaquaz fué un lugar despoblado por las correrías de los moros.

En cuanto á Gómez Cardeña, D. Enrique II en 1371, según Ortiz de Zúñiga (Annales de Sevilla página 233), concedió privilegio á Leonor Pérez, viuda de Francisco Fernández, para que poblase con veinte vecinos francos su torre y heredad de Gómez Cardeña. Rodrigo Caro, en su Memorial de Utrera, pág. 84, 88 y 142, habla del egido y torre de este nombre, de una lápida romana allí, de la existencia de muchas piedras y del establecimiento de almogábares en este lugar y en Alocaz. En el Archivo del Ayuntamiento de Sevilla, Sección primera, Carpeta 60, núm. 8, se guarda otra sentencia de 1451 sobre el pasto común del donadío de Gómez Cardeña. En el testamento de la ilustre Doña Catalina de Ribera, fundadora del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, otorgado en Sevilla en 30 de Abril de 1503, publicado en el tomo 3.º de la revista *Archivo Hispalense*, se lee: «Mando á mi hijo don hernando la heredad de gomes cardeña, la cual costó cinco cuentos y seiscientos y cincuenta mill maravedis».

Hoy conservan estos nombres el cortijo de Alocaz, ó de las torres de Alocaz, como generalmente se le llama, por las dos que, en bastante buen estado de conservación, atestiguan la existencia del antiguo castillo, y la dehesa de Gómez Cardeña, que también conserva en su caserío la antigua torre de este nombre. Ambas fincas son colindantes y confinan con el cortijo de Zarracatín, donde se cree existió el municipio *Siarense*.

En el *Plan y derecto de erección y dotación de curatos del Arzobispado de Sevilla*, de 1791, impreso el mismo año en esta ciudad, se dice que en la Vicaría (hoy arciprestazgo) de Utrera, se conservaba el nombre de la Iglesia rural de Alocás y Gómez Cardeña con una prestamera que valía 5.038 reales y en Pontifical 9.068 reales unido al Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla.

En el año de 1477 predicó Maese Rodrigo ante el Pontífice, como hemos dicho, y tal vez por esta circunstancia comenzara á favorecerlo Sixto IV, quien en las *kalendas* de Julio de 1479, llamándole *familiar nuestro*, le concedía indulto y facultad para obtener y permutar prestameras y pensiones *etiam duas sub eodem tecto* (1) al siguiente año de 1480—nono kalendas Julii—le hace gracia del arcedianato de Xerez de Badajoz y dos prestameras, una en Segovia y la de San Mateo de Salamanca (2) y pocos días después—*quarto idibus Julii*—llamándole Rector de la Iglesia Parroquial de Moncalvillo (3) en la Diócesis de Cuenca, le autoriza por otra Bula para poder hacer testamento de todos sus bienes no adquiridos *intuitu Ecclesiae* (4).

Es pues indudable que Maese Rodrigo residió en Roma desde su salida del Colegio de Bolonia hasta 1479 en cuyo mes de Julio le llamaba el Papa su familiar; no sabemos si después vendría á España, pues aunque lo vemos en 1480 Rector de Moncalvillo, ignoramos si residiría, y ningún documento hemos encontrado que lo acredite. Veamos los sucesos de España en este tiempo.

Los Reyes católicos habían venido por primera vez á Sevilla en 1477, pacificando las querellas de sus magnates, y en esta ciudad á 30 de Junio de 1478 les había nacido el Príncipe D. Juan, que recibió en nuestra Catedral las aguas regeneradoras del bautismo. El 19 de Enero de 1479 moría D. Juan II de Aragón, y D. Fernando y D.ª Isabel reunían en su cetro los vastos dominios de la monarquía española, ajustando el mismo año paces con Portugal.

El Pontífice Sixto IV, uno de los que más embelleció la capital del orbe católico, de quien se ha dicho «que sólo con las piedras en que está escrito su nombre en los soberbios edificios que multiplicó en Roma se podría construir un palacio», subió al solio pontificio en 9 de Agosto de 1471. A los dos años de pontificado había tenido diferencias con el Monarca castellano Enrique IV, pues habiendo vacado el Arzobispado de Sevilla, lo dió á su sobrino Pedro Riario, contra los deseos del Monarca que apoyaba á D. Pedro González de Mendoza, como dijimos antes. La cuestión llegó á un punto en que pareció inevitable una ruptura de relaciones, que evitó la muerte del nombrado. Ahora, en 1482, se reprodujo la cuestión: en 1479 por

---

(1) Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Idem.

(3) Moncalvillo, villa situada en la Provincia y Diócesis de Cuenca, Arciprestazgo de Huete. Su iglesia parroquial está dedicada á la Santísima Trinidad; el curato es hoy de primer ascenso. Dista la villa cinco kilómetros de Cuenca y tiene 405 habitantes y 188 edificios. «Diccionario Geográfico... de España... por D. Pablo Riera y Sans» Tomo 7.º

(4) De este documento se conserva en el Archivo de la Universidad una auténtica fechada en Roma, á 8 de Noviembre de 1488.

defunción de D. Antonio Jacobo de Veneris había vacado el Obispado de Cuenca, y después de algunas diferencias de los Monarcas con el Cabildo conquense, presentaron para esta silla á Fray Alonso de Burgos, de la Orden de Santo Domingo, confesor de la Reina, que ocupaba el Obispado de Córdoba, personaje muy influyente en la corte, donde fué presidente del Consejo de Castilla y á quien por ser natural del Valle de la Mortera, en las montañas de Burgos, llamaba el vulgo *Fray Mortero,* como lo indica el cantar popular que decía:

Cárdenas y el Cardenal,
Y el obispo *Fray Mortero*,
Traen la corte al retortero.

El Pontífice no aceptó la presentación y nombró Obispo de Cuenca á su sobrino Rafael Galeote Riario, joven de diecinueve años, poseedor ya de muchas dignidades eclesiásticas, incluso el cardenalato con el título de San Jorge. Nuevamente suplicaron los Monarcas en favor de su presentado; negóse otra vez el Papa; enviaron los Reyes embajadores á Roma, uno de los cuales fué D. Juan Arias del Villar, Canónigo y Arcediano de Reina á la sazón en la Catedral de Sevilla, en la que fué más tarde Deán y luego Obispo de Segovia, y como tampoco diesen resultado sus gestiones, mandaron los Monarcas que todos los naturales de sus coronas de Castilla y Aragón saliesen de Roma so pena de embargo de sus temporalidades (1). Entonces, cumpliendo lo ordenado por los Reyes, debió salir de Roma Maese Rodrigo, y venir á España, como veremos más adelante.

Los buenos oficios del genovés Domínico Centurión, embajador del Papa, y del Gran Cardenal de España y Arzobispo de Sevilla D. Pedro González de Mendoza, pusieron término á la tirantez de relaciones entre las cortes romana y española, conviniéndose en que Su Santidad proveyese las Iglesias de España en naturales de estos reinos y á propuesta ó suplicación de los Monarcas, siendo nombrado Fray Alonso de Burgos para el Obispado de Cuenca. Años adelante, en 1493, á los nueve años de muerto Sixto IV, los mismos Reyes presentaron para esta Sede á Rafael Galeote Riario.

A fines de 1482, debió obtener Maese Rodrigo su canonicato, que fué el magistral en la Catedral Sevillana. El Pontífice Sixto IV á primero de Septiembre de 1474 accedió á lo pedido en una junta que para la reforma del clero se había reunido en Madrid el año 1473 durante la legación del Cardenal Borja en España. Consistió esta

(1) Muñoz y Soliva, *Noticia de todos los Ilmos. Sres. Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, pág. 162.

petición, formulada por los Arzobispos y Obispos de Castilla y León, en que se instituyese en sus Iglesias una canongía para un maestro en santa teología *(Magistral)* con obligación de predicar, y otra para un doctor en derecho *(Doctoral)* que defendiese los litigios de los Cabildos (1), debiendo ser preferidos para ella los más nobles en igualdad de circunstancias (2). Mucho tiempo tardaron, no obstante lo dicho, en proveerse estas prebendas por simple nombramiento de Obispo y Cabildo juntos, que fué el primer modo de proveerlas hasta que andando el tiempo se estableció la oposición. Por lo que toca á Sevilla, en Diciembre de 1478 el Cabildo había provisto la canongía que vacó por muerte de Luis del Castillo en D. Juan de Ayllón, Doctor en Decretos y Deán de la Santa Iglesia, pero el Arzobispo D. Pedro González de Mendoza el 21 de aquél mes proveyó esta vacante en el Tesorero de Sigüenza, Bachiller Fernando García de Bobadilla, á quien el Cabildo dió posesión en 11 de Enero siguiente, pero protestando no perjudicar su derecho de proveer con el Prelado las dos primeras canongías que vacaren en un doctor ó licenciado *in altero juris* y en un maestro ó licenciado en teología conforme al indulto del Papa (3), y en 27 de Febrero de 1479, vacante una canongía por muerte de Alonso Enríquez, se dió al Maestro en Teología Juan de Villalba, primer magistral de la Iglesia hispalense (4). Que la Canongía de Maese Rodrigo fué la Magistral, no tiene duda; él mismo en las *Constituciones* de su fundación, al hablar de los Visitadores, dice: «primo anno visitator Magister vel Licenciatus in Theologia, *que canonicatum Theologui quem ego in praesentiarum teneo,* residens posidebit» (5), y al siguiente día de morir Santaella, el Chantre D. Juan Pardo Tavera dijo en Cabildo: «como ya sabían sus mercedes como por fin y muerte de maestre Rodrigo, Arcediano de Reina en esta santa Iglesia, una canongía que tenia *maestral* vaca, cuya provisión... etc.» (6).

Son tan incompletos los *Autos Capitulares* de la Catedral de Sevilla, que no podemos precisar la fecha en que murió el Magistral Juan de Villalba, y las en que fué nombrado y tomó posesión de esta prebenda Maese Rodrigo, pero juzgamos que debió ser á fines de 1482 como dejamos dicho, por cuanto al enumerar los canónigos

---

(1) Zúñiga *Annales de Sevilla,* pág. 369.—Muñoz y Soliva, *Obispos de Cuenca,* pág. 160.

(2) Alejandro VII suprimió esta circunstancia en vista de los litigios que ocasionaban las pruebas de nobleza.

(3) *Autos Capitulares.* Libro 1. fol. 41 vto. y 2. fol. 2 vto.

(4) *Ibid.* Libro 2. fol. 7 vto. Véase el *Apéndice II. La Canongia Magistral,* formado con todas las noticias que hemos podido reunir acerca de los que la han obtenido.

(5) Constitución LXXXII.

(6) *Autos Capitulares.* Libro 4. fol. 194 vto.

asistentes á los Cabildos se le nombra casi siempre después del Doctor Pedro de León y antes de Diego Alonso de Sevilla (1) y sólo en una después de ambos, y el Pedro de León había tomado posesión de su canongía el 10 de Julio de 1482 y el Diego Alonso de Sevilla el 13 de Diciembre del mismo año (2).

Además el mismo Maese Rodrigo dijo en la Constitución 85 del Colegio, que había procurado hacer bien á los ciudadanos de Sevilla con frecuentes sermones, consejos y ejemplos durante veinticuatro años, y si aceptamos que escribió estas Constituciones en 1506, que es la fecha que generalmente se les asigna, tendremos que su vida capitular comenzó en 1482.

---

(1) Son tantas las noticias que hemos logrado reunir de los capitulares sevillanos contemporáneos de Maese Rodrigo, que, para no abusar de las notas en este trabajo, las hemos agrupado y constituido con ellas el Apéndice I. *El Cabildo Catedral en Sevilla en tiempo de Maese Rodrigo.*

(2) Autos Capitulares, L. 3. fols. 98 vto. y 128.

## II

### 1483 — 1486

D. Iñigo Manrique, Arzobispo de Sevilla.—Nueva gracia pontificia.—Sermones en la Catedral.—D. Diego Hurtado de Mendoza.—Los diezmos de Ronda.—*El Memoriale Pontificum.—El Guión de los Reyes.*

En Marzo de 1483 pasó á la silla de Toledo desde la de Sevilla el gran Cardenal de España llevando allí como provisor al canónigo de Sevilla Pedro de Toledo, de quien tendremos que hablar muy pronto. La Sede sevillana fué ocupada por D. Iñigo Manrique, primer Arzobispo de esta ciudad no elegido por el Cabildo metropolitano, sino presentado por los Reyes al Pontífice en virtud de la concordia del año anterior. Fué este año luctuosísimo para Sevilla, muchos de cuyos hijos murieron ó fueron hechos prisioneros en la desgraciada jornada de la Axarquía, contándose entre estos últimos al Asistente, Conde de Cifuentes, que cautivo en Málaga y en Granada no recobró su libertad hasta 1486, merced á un grueso rescate.

Este mismo año de 1483—tercio Idus September—aprobó Sixto IV la permuta hecha por Maese Rodrigo de la prestamera de San Mateo de Salamanca que le había dado el día noveno de las kalendas de Julio de 1480, por el beneficio de San Martín de Sevilla, de que se posesionó más adelante.

Carecemos de noticias de Maese Rodrigo en el año 1483 por faltar los Autos Capitulares á él correspondientes, como á varios otros de los de la vida de nuestro biografiado.

Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla, como ejecutor de una Bula de Paulo II *(secundus Idibus Augusti* 1468) daba en Sevilla el 21 de Marzo de 1484, mandamiento para que el Obispo de Badajoz

diese á Santaella institución y posesión de la prestamera de Santa María de la Parra en aquella diócesis. De este documento (1) otorgado ante el notario apostólico Juan de Vargas, ante los testigos Juan de Fuentes, canónigo hispalense, Fernando de Santa Cruz y Alfonso López, clérigos de Sevilla, parece desprenderse que Maese Rodrigo estaba en Sevilla y pasaba á Badajoz á posesionarse de un beneficio concedido, como vimos antes, hacía dieciseis años, y que obtuvo ahora por resignación que de él hizo el Dean de Badajoz D. Rodrigo de Osorio (?). Cuatro días después, el 25 del mismo mes, el canónigo de Sevilla Juan de Fuentes, ejecutor de la Bula de Sixto IV *(noveno kalendas Julii 1480)* da mandamiento para que se dé á Rodrigo de Santaella institución y posesión del beneficio de Santa María de Salvatierra, diócesis de Badajoz, que había obtenido por permuta del arcedianato de Xerez de Badajoz realizada con Juan de Castro, y en la misma fecha hace la institución y posesión, otorgando ambos documentos en Sevilla ante el mismo notario apostólico Juan de Vargas y siendo testigos en ambos Pedro de Toledo, canónigo hispalense, Fernando de Santa Cruz y Alfonso López, á quien se llama cantor (2).

En 1485 ya nos muestran las actas de los Cabildos á Santaella como asistente á los de 28 de Febrero y 5 y 29 de Agosto (3). Este mismo año—*tercio nonas September*—aprobó Inocencio VIII, que había sido elegido Papa el 24 de Agosto de 1484, la permuta que hizo Maese Rodrigo de la prestamera que gozaba en Segovia por el beneficio de San Mateo de Jerez de la Frontera (4), y obtenía sentencia del Racionero Francisco Pérez, Juez de la Iglesia de Sevilla, sede vacante, en 14 de Noviembre, para que los diezmos de la Arinosa, dehesa del término de Alocaz, fuesen para la prestamera de aquel lugar, que ya hemos visto gozaba Maese Rodrigo hacía años.

En el siguiente de 1486 ya lo encontramos en el pleno uso de su magisterio de púlpito. Así en 23 de Enero le da el Cabildo «*las horas por seis días cuando uiniere á fazer sermón*» (5); en 12 de Febrero le encargan los sermones de todos los viernes de cuaresma (6) y en 27 del mismo los de Ramos y Mandato (7).

(1) Se conserva este mandamiento original en el Archivo de la Universidad de Sevilla.

(2) Ambos documentos existen en el Archivo Universitario de Sevilla.

(3) *Autos Capitulares*. L. 3, fols. 15, 22 y 35.

(4) Archivo Universitario.

(5) Autos Capitulares, Libro 3, segundo, folio 26 vto.

(6) Autos Capitulares, Libro 3, segundo, folio 11 vto. Los sermones de los lunes se encargaron al Licenciado Imperial y los de los miércoles al Licenciado de la Orden.

(7) Autos Capitulares, Libro 3, segundo, folio 86 vto. Dicho día los dichos señores encomendaron el sermón de Ramos y el mandato del Jueves de la coena á maestre Rodrigo.»

Por este tiempo, lunes 13 de Febrero, Alvar Jiménez, vecino del lugar de Almonte, otorgó en Niebla una escritura, por la cual nombraba á Maese Rodrigo capellán de una capellanía instituida en la Iglesia parroquial de dicho lugar de Almonte, de la que era patrón por nombramiento del fundador su hermano Gonzalo Jiménez, agregando que Santaella podía servirla por sí ó por otro (1).

A principios del año 1485 había muerto el Arzobispo de Sevilla Don Iñigo Manrique, y los Reyes habían presentado al Obispo de Sigüenza D. Diego Hurtado de Mendoza, mas el Pontífice había nombrado al Decano del Sacro Colegio, Rodrigo de Borja, que años adelante había de sentarse en la silla de San Pedro con el nombre de Alejandro VI, y poco faltó para que se reprodujese ahora la situación creada por Sixto IV en 1482 con motivo de la provisión del Obispado de Cuenca. Triunfaron otra vez los Reyes y el Pontífice nombró Arzobispo á D. Diego, á cuyo nombre se presentaron en Cabildo el 23 de Diciembre de 1485 los documentos necesarios para que se le reservasen los frutos de la mesa arzobispal (2), de la que se posesionó en su nombre como procurador el Licenciado Juan de Marquina en 7 de Marzo de 1486, presentando las Bulas al Cabildo al siguiente día (3) y entró el prelado solemnemente en Sevilla el 30 del mismo mes, jurando los estatutos de la Iglesia en la puerta del Perdón nueva en manos del Chantre D. Juan de Vergara que presidía el Cabildo (4). Mas como el prelado se hubiera detenido en Córdoba, donde los Reyes estaban, mientras Marquina nombrado por él Provisor y Oficial tomaba la posesión del Arzobispado, el Cabildo hispalense según costumbre mucho tiempo antes y después de este hecho seguida, envió allí una diputación á saludarlo, y en 7 de Marzo diputó con este objeto al Doctor Pedro de León y á Maese Rodrigo á quienes mandó dar doscientos reales de propina (5).

Era el nuevo prelado sobrino del Gran Cardenal de España y había regido los Obispados de Palencia y Sigüenza, diócesis esta última favorita de los Mendozas, y apenas posesionado de la de Sevilla se ausentó para Córdoba donde los Reyes tenían convocadas sus gentes para el día 15 de Abril con objeto de llevar la guerra á los moros y reconquistar á Málaga. En esta campaña consiguieron

---

(1) Se conserva esta escritura en el Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Autos Capitulares. Libro 3 fol. 39. El documento venía autorizado por D. Diego de Muros, canónigo de Santiago, Secretario del Cardenal Mendoza.

(3) Autos Capitulares. Libro 3 segundo folio 38.

(4) Autos Capitulares, Libro 3, segundo folio 19. La puerta del Perdón *nueva*, como dicen los Autos, es la mayor de la Catedral; le llaman *nueva* para distinguirla de la del *Perdón vieja*, que es la que mira á la antigua Alcaicería, hoy calle de Hernando Colón.

(5) Autos Capitulares, Libro 3, segundo, folio 16. Al comisionarlos les dieron por ganadas las horas. El día 9, el mismo libro, folio 17, le mandan dar la propina.

los Monarcas tomar la importante plaza de Loja, acordando el Cabildo metropolitano hispalense en 2 de Junio de 1486 que «por la victoria del Rey nuestro señor sobre loxa» se hiciera procesión por las gradas bajas con la imagen de Nuestra Señora de los Reyes (1), que consta tuvo lugar el viernes 9 del mismo mes, y el 16 se mandó pagar á los que asistieron y á algunos capitulares más que no asistieron por estar en servicio de la Iglesia (2), entre los cuales se encuentra Maese Rodrigo, y que estaba ausente lo confirma el acuerdo del lunes 19 del mismo mes (3) en que se manda dar once mil maravedís á Maestre Rodrigo y á Pedro de Yévenes que estaban en la corte, de donde ya había regresado en 10 de Julio, fecha en que asiste Santaella á Cabildo y disculpa la ausencia del Maestrescuela Juan de Fuentes «por la pestilencia y no por otra causa» (4) y en la que se le manda pagar á él y á Yévenes la suma de maravedises antes acordada.

Ya dudábamos de poder averiguar la causa de esta ausencia y el motivo de esta gratificación del Cabildo, cuando una feliz casualidad nos dió la clave para descifrar este enigma: del examen de muchos papeles referentes á los diezmos que percibía el cabildo metropolitano de Sevilla, pudimos entresacar las siguientes noticias. El Obispo titular de Málaga pretendió percibir los diezmos y emolumentos de Ronda y demás Villas que iban conquistando los Reyes Católicos; el Cabildo de Sevilla y su Arzobispo que desde su conquista venían percibiendo los de Antequera y demás pueblos conquistados no se avinieron á cederlos, y ambas partes contendientes acudieron al Obispo de Córdoba, D. Iñigo Manrique, como árbitro. El juez arbitral dictó sentencia en 13 de Mayo de 1486 (5), en la que hace constar que lo habían nombrado juez, de una parte el Arzobispo de Sevilla D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Juan Arias, Doctor en leyes, Deán, D. Juan de Fuentes, Maestrescuela, Pedro de Toledo (6), Maestre Rodrigo, Pedró de Yévenes y Bernardino de Carvajal, dignidades y canónigos prebendados de la Santa Iglesia de Sevilla, y de la otra D. Rodrigo de Soria, maestro en santa teología, Obispo

(1) Autos Capitulares. Libro 3 segundo fol. 58.

(2) Id. id. íd. fol. 58 vto. Los que no asistieron y á quienes se les manda pagar, fueron el Obispo de Mondoñedo D. Fadrique de Guzmán, que era Arcediano de Niebla, el Maestrescuela Juan de Fuentes, Maestre Rodrigo y Pedro de Yévenes.

(3) Id. íd. íd. fol. 59.

(4) Id. íd. íd. fol. 63 vto. La peste terminó pronto, pues en 13 de Julio declaró el Cabildo *cesatio pestis* y mandó que los beneficiados ausentes se presentasen, los de dentro del Arzobispado antes de 15 días y los de fuera del Arzobispado dentro de un mes, pena de *nihil*.

(5) Se conserva original en el Archivo de la Santa Iglesia. Legajo 27.

(6) Este Pedro de Toledo, Canónigo de Sevilla, fué Obispo de Málaga, el primero después de la Conquista, y en su tiempo perdió la Diócesis de Sevilla estos territorios.

de Málaga, para que fallase el pleito que tenían sobre los límites de Ronda y su serranía. El fallo fué favorable á Sevilla, pues el Obispo de Córdoba decidió que la ciudad de Ronda y villas de Setenil, Casares, Gausin, Montecorto, Cardela, Aznalmara, Benaoxan, Villaluenga y el Burgo con todas sus serranías y términos y con todo el Alharaua y la Garuja (?) con sus serranías y términos, y las otras villas y lugares que sus altezas los años pasados de 1484 y 85 ganaron de los moros que no son inclusos en la diócesis de Málaga ni pertenecen al Obispado de la Iglesia de Málaga y son y pertenecen al Arzobispado de Sevilla, excepto Cártama y su valle, Coin, Laurín, el Fadal, Alora, Alhama, Calca y Monda con todos sus lugares y términos hasta Málaga, los cuales adjudicó al Obispo de Málaga, pero habían de estar bajo la jurisdicción de Sevilla hasta que la ciudad de Málaga fuese ganada de los moros. El Obispo D. Rodrigo aprobó en 22 del mismo mes la anterior resolución (1) y la Reina católica por carta de 19 del mismo, mandó al Alcaide de Ronda que favoreciese al Arzobispo y Cabildo de Sevilla para el cumplimiento de la anterior sentencia (2).

En vista de estas resoluciones y amparados con la Real carta, el domingo 25 de Junio en la Iglesia de Santa María de Ronda, en presencia de los Regidores y de muchas otras personas, el Reverendo señor Maestre Rodrigo de Santaella, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, por sí y como procurador de D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y del Deán y Cabildo de Sevilla, tomó posesión de la Iglesia y sus rentas, siendo testigos Rodrigo de Horozco, clérigo de Sevilla, Pedro Díaz, clérigo de Cuenca y Juan de Ledesma, clérigo de Salamanca, en presencia del notario apostólico Pedro de Yévenes, canónigo de Sevilla (3).

Sabemos, pues, en vista de estos documentos, por qué no se encontraban en Sevilla el 9 de Mayo, ni Rodrigo de Santaella ni Pedro de Yévenes, á quienes en 16 mandó el cabildo pagar la procesión de Loja aunque no asistieron «por estar en servicio de la Iglesia», y sabemos el por qué á ambos acordó el día 19 el mismo Cabildo dar once mil maravedis que se les mandaron pagar el 19 de Julio, es decir, cuando habían regresado de su comisión en Ronda.

Maese Rodrigo quiso enviar al nuevo Prelado, ausente aún de Sevilla, un obsequio con motivo de la Pascua, y al efecto le envió el

(1) El documento otorgado en Córdoba ante Martin Ruiz de Aguanevada, clérigo de la Diócesis de Toledo, notario apostólico, se conserva en el Archivo de la Catedral de Sevilla Legajo 27.

(2) También se conserva la carta original en el expresado Archivo. No dice la población en que se escribió.

(3) Se conserva este acta en bastante mal estado en el Archivo de la Catedral de Sevilla. Legajo 27.

manuscrito de su libro *Memoriale Pontificum*, y aunque el libro y su dedicatoria están escritos en lengua latina, acompañó el presente con esta hermosísima carta escrita en vulgar romance: «Rmo. y mui Magnífico Señor: Pensando quanta Razón, et justicia es recognoscer á Vra. Rma. S. para esta Navidad con alguna fructa en Señal de mi deuida Servidumbre, el Subiección, busqué en mi huerta (ca de Sarten no se puede para provecho llevar tan luengo camino en tal tiempo) y escogí esta poca, la qual preuenida del frío restó tardía, et mal madura. Reciba Vra. Illustrissima Señoría la voluntad remedando á aquel que lo instituió Príncipe en su Iglesia, et Segund esta juzgue mi osadía, la qual puesto que pinta la imagen del todo fermosa, no ignora la flaqueza humana, et condición de tiempos obstar á la muy perfecta observancia de ella et causar en nosotros por do cognoscamos quien Somos, y demandemos para vencer, armas á Dios; va en fin del Memorial de los Pontífices un tratadico de Exposición sobre el Psalmo Centéssimo, la qual llamé Guión de los Reyes, et dediqué á sus altezas; et embiolo á Vra. Rma. S. porque toda su doctrina común es, y muy necesaria á todo Príncipe ansi Ecclesiástico, como Seglar. Et ansi quedo besando sus Rmas. manos, et Suplicando á Nuestro Señor el Illustríssimo estado et vida de Vra. Rma. S. augmente en su santo camino, et le traiga siquiera por un mes á visitar esta su tan preciosa Esposa y ovejas, ca es indecible la necesidad, et deseo que de ello por todos acá se tiene. C. R. D. V. Servus Rodericus Canonicus Hispalensis».

Debió recibir el Prelado esta carta á fines de Noviembre ó principios de Diciembre en Guadarrama, pues allí está fechada la siguiente carta con que contestó á la del canónigo sevillano: «Nuestro especial, et grande Amigo, Recibimos Vuestra Carta, y juntamente aquella obra Vuestra, bien digna de ser muchas veces leida; la cual ni es, ny será tardía, si Dios nos diere gracia, que como vos lo decís ansí nos lo pongamos en obra. Damos muchas gracias á nuestro Señor, porque en esa vid, que es esa nuestra Santa Iglesia, aya Sarmiento, que tan buen fructo dé de sí, el qual pueda así no solamente alegrar, mas esforzar al Hortolano, si la gracia de aquel verdadero Agrícola por su misericordia, y no por nuestros merecimientos, nos quisiere esforzar, bien podemos de allí sacar dulce mantenimiento, no solamente para la Navidad, como vos decís, mas para todo el año. Decísnos que es mucho deseada nuestra ida en esa Santa Iglesia; por cierto así lo es por nos; y una de las cosas principalmente que agora nos lleva á la Corte, es hauer licencia del Rey, et de la Reyna nuestros Señores para ello. Mucho nos aveis puesto las espuelas, en que por tantas Razones provais en esta Vuestra Obra, quanto es necessaria la presencia del Prelado en su Iglesia; esperamos en nues-

tro Señor, que se fará como deseais, et deseamos, Nuestro Señor vos aya en su santa guarda, de Guadarrama 4 de Diciembre de 86.»

Como vemos, Maese Rodrigo aprovechó la ocasión de escribir al Arzobispo para lamentarse de la orfandad en que la ausencia de los prelados dejaba á la Iglesia, mal tan añejo, que el analista Zúñiga nos dice que ya en 1449 se lamentaba el Cabildo de que aquellos no residiesen.

Estudiemos ahora el libro que Maese Rodrigo ofreció á su Prelado. El *Memoriale Pontificum* está dividido en tres libros: el primero abraza dos tratados y éstos nueve y seis capítulos, respectivamente; forman un tratado de ascética, y en él se estudia cómo debe prepararse un prelado para hacerse cargo de su Diócesis. El segundo libro comprende tres tratados, con once, dos y cincuenta y tres capítulos: es un estudio de derecho canónico en que se trata de cómo debe conducirse un Obispo en su prelatura. El tercer libro comprende sólo tres capítulos de carácter ascético, y expone cómo se ha de preparar un prelado para morir y dar cuenta á Dios de sus actos. Conservóse durante muchos años este manuscristo en el Archivo del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, hoy pára en la Biblioteca del Seminario de Sevilla, á él están unidas las cartas que dejamos copiadas y otra dirigida á Maese Rodrigo aprobando el libro por su compañero el canónigo Pedro de León, que, en unión del Arcediano de Sevilla D. Nicolás Martínez Marmolejo, habían sido Provisores en la vacante del Arzobíspo D. Iñigo Manrique.

La carta aprobación de Pedro de León está en latín, mas probaremos á traducirla: «Leí el libro que vuestra paternidad me envió, el cual es bello y cándido, y corre como manando de fuente perenne, regada por las sagradas letras con particular facilidad de elogios sagrados y riqueza de divinas sentencias; con cuya lectura me deleito tanto, que intento aprenderlo de memoria y recitarlo como la oración del padre nuestro. Con sabiduría, por tanto, has dado á conocer las lucubraciones de este librito; pues fué conveniente que libro hermoso y cándido, no se mandara sino al Pastor ú Obispo cándido y resplandeciente en virtud, de cuyas manos—si sabe de episcopado aquel á quien se envía—jamás se caerá; porque con su asidua lectura conocerá el cuidado y peso de su cargo; advertirá, en suma, que nada es más excelente que un buen Prelado, ni nada más desdichado que un Obispo ignorante. Ora, pues, mi querido amigo, para que, supuesto que este libro es verdadero, no sea despreciado, ó acontezca á aquel lo que de su librito escribió nuestro Marcial en un epígrama: guiado por el mágico furor llegarás á la meta de la inmortalidad. Adios, mi querido amigo. Tuyo Pedro de León, Doctor.»

La dedicatoria del libro, escrita, según dejamos indicado, en la-

tín, no es menos interesante. Hé aquí su traducción: «Aquí tienes, Rvmo. é Iltmo. Prelado, mi trabajo y sujeción, dá tu bendición, dirígenos con tus oraciones, instrúyenos con tu palabra, confírmanos con tu espíritu; puesto que la bendición del Padre confirma las cosas de sus hijos, para que nos confirmemos tanto yo, inútil siervo tuyo, como ésta tu casa espiritual, conviene á saber, la Iglesia hispalense, en la cual está mi descanso por siempre jamás, en la cual habitaré porque la elegí, para que merezcamos igualmente pasar de esta á la Iglesia de los antiguos ó santos, que está en los cielos. Mas el Dios de paz, que ha hecho de dos pueblos uno, y nos da á nosotros mismos para nuestro provecho, que asienta á los poderosos en sus sedes, y levanta de la tierra al miserable, y eleva del estiércol al pobre,que elige á su siervo David y le toma de los rebaños de ovejas, siendo el último y el más joven entre los hijos de Jessé, que da la palabra á los que evangelizan con mucha virtud para la perfección de su predicación, sostenga mi diestra, para que en su voluntad nos dirija y con gloria nos tome, Él mismo te rija á tí, que eres llamado á regir, te dirija, cuando dirijas, para que puedas apacentar su rebaño con doctrina de Pastor, y no en vasos de Pastor imperito; Él mismo te dé virtud, fortaleza, para que le presentes un rebaño limpio y cándido, y en todo inmaculado, y un superior digno del rebaño, donde es la habitación de los que se alegran en los resplandores de los Santos, para que en su templo todos digamos gloria; á saber, el rebaño y el Pastor en Jesucristo Señor nuestro á quien se debe honor y gloria en los siglos de los siglos. Amen».

Por la primera de las cartas transcritas de Maese Rodrigo al Arzobispo Hurtado de Mendoza, sabemos que es autor de otro tratado que, por desgracia, no ha llegado á nosotros, el *Guión de los Reyes* ó exposición del Psalmo centésimo, que había dedicado á sus Altezas, esto es, á los Reyes Católicos.

# III

## 1487 — 1490

La toma de Málaga.—La Canongía *Maestral* de Málaga.—Sermones y comisiones en Sevilla.—Visita del Arzobispado.—Adquisición de una casa en la Palma de *Micer Gilio*.—Los diezmos de Antequera.—El Beneficio de San Martín.—Maese Rodrigo en Roma.—La Capellanía Mayor.—El Arcedianato de Carmona.—Sermón ante Inocencio VIII.

Conquistada Loja y prosiguiendo la campaña, la Reina D.ª Isabel se estrablecía en el campamento de Moclín para compartir con sus soldados los prósperos y adversos sucesos de aquella guerra: el 3 de Mayo de 1487 se rendía Vélez-Málaga, y el 20 de Agosto entraban los Reyes al frente de su ejército en Málaga, valientemente defendida por Hamet el Zegrí. En 24 del mismo mes recibía la noticia el Cabildo secular de Sevilla por carta de la Reina, y en señal de regocijo, mandaron pregonar la noticia con *trompetas e atabales,* se guardó como festivo hasta medio día, el siguiente que fué sábado, *como el día santo del domingo,* hubo fogatas y luminarias, *fogueras e fachones encendidos* aquella noche, y se celebró al siguiente día á las seis de la mañana una procesión á que asistió el Arzobispo, los dos Cabildos, las Cruces parroquiales, las cofradías y las danzas, saliendo de la Catedral por las calles de Génova, plaza de San Francisco y calles de la Sierpe, Armas y Ancha de San Vicente á la Iglesia de Santiago el nuevo ó de la Espada, para dar gracias á Dios por la victoria conseguida (1).

---

(1) Nuestro querido maestro y compañero D. Simón de la Rosa, en su interesante libro «*Los Seises de la Catedral de Sevilla*», pág. 187, reproduce íntegro el acuerdo capitular que le facilitó nuestro excelente y docto amigo D. José Gestoso y Pérez, Jefe, que fué, del Archivo municipal de Sevilla. No hay en nuestra Catedral más que unos cuantos autos sueltos de este año y ninguno referente á esta procesión.

Apenas reconquistada Málaga, pensaron los Reyes en la renovación de su antigua Sede con arreglo á la Bula *Orthodoxe fidei*, de 13 de Diciembre de 1486, por la que Inocencio VIII concedió á la corona de Castilla el Patronato perpetuo de las Iglesias, monasterios, conventos y prioratos que se fundasen y fundados en las Islas Canarias, Reino de Granada y Ciudad de Puerto Real en el Obispado de Cádiz (1), y presentaron para ella á Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla, Provisor de Toledo y Limosnero de la Reina, y al organizar su Cabildo nombraron lòs mismos Reyes para la Canongía Magistral á Maese Rodrigo, primer canónigo Magistral de aquella iglesia, prebenda de la que no tomó posesión hasta dos años después.

El Pontífice Inocencio VIII, por Bula—octavo nonas December 1487—encargó al Arzobispo de Sevilla que tuviese por su sufragánea á la Iglesia de Málaga, y en este documento se dice que había muerto el Obispo D. Rodrigo, de buena memoria, y estaba electo el querido hijo Pedro, ó sea Pedro de Toledo (2).

No hemos podido encontrar noticias referentes á Santaella en el año de 1487, pues como decimos antes, los autos capitulares son escasísimos, pero al siguiente de 1488 le dan horas para predicar en 4 y 7 de Enero (3), y en 11 del mismo lo diputan con otros para «ir al Arzobispo sobre el pleito que tratan con el Conde de Urueña» (4).

En 14 del mismo mes de Enero le concedían las horas por seis días para el sermón de S. Sebastián (5), y el 16 se las dan, así como á los demás beneficiados, cuando los llamase el Arzobispo «constando el tal llamamiento» (6); el 4 de Febrero lo comisionan con otros para que en unión del Provisor «fallasen por derecho» en un asunto concerniente á un canónigo (7): el día 13 le dan nueva comisión para un

---

(1) La publicó Vieira. Historia de las Islas Canarias, tomo IV, pág. 220.

(2) Se guarda la Bula con su sello plumbeo en el Archivo de la Sta. Iglesia de Sevilla. Legajo 27.

(3) Autos capitulares. Libro 3.º segundo, folios 77 vto. y 78 vto.

(4) Id. íd. íd., folio 79 vto. Los comisionados fueron Maestre Rodrigo, Rodrigo de Santillán, el doctor Alonso Ponce y el licenciado Antonio Imperial. Este Conde de Ureña, segundo de este título, D. Juan Téllez Girón, llevó el título desde 1469 á 1528. Los pleitos de esta casa con la Sta. Iglesia de Sevilla, fueron sobre los diezmos de Morón, Coto, Olvera, Archidona y Osuna. En este mismo libro folio 142 vto., se dice que el pleito del Conde de Urueña era sobre diezmos de Coto, Morón y el Arahal.

En tiempos del Cardenal Hurtado de Mendoza y como resultado de estas cuestiones, se hizo concordia con el Conde de Ureña por los diezmos de Morón y el Arahal, lo que sabemos porque en 16 Abril de 1504, el Cabildo pidió á los herederos del Cardenal la parte que le correspondía de lo que, en virtud de esta concordia, había aquel cobrado. (Autos Capitulares. Libro 5, fol. 70 vuelto). Apesar de esto los pleitos entre el Cabildo y el Conde se renovaron y no terminaron hasta 1552.

(5) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 79 vuelto.

(6) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 80.

(7) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 81 vuelto Los comisionados fueron: el doctor de León, Maestre Rodrigo, Diego Rangel y el doctor Alfonso Ponce. El Provisor era Juan de Marquina, Racionero; el canónigo á quien se refería el negocio era Jerónimo Pinelo.

asunto económico (1) y el 29 para ir á besar las manos al Arzobispo por el buen despacho de un asunto (2); el 24 de Marzo asiste á cabildo (3); el 30 de Abril recibe nueva comisión para el Arzobispo (4); en 7 y 28 de Mayo asiste á Cabildo (5); el 13 de Junio es nuevamente comisionado para cierto asunto del Arcediano de Jerez (6); el 30 asiste á Cabildo (7); y el 21 de Julio, asistiendo también, le dan las horas desde aquella fecha á Santa María de Agosto, para entender en la visita del Arzobispado, para lo que lo llamaba el Reverendísimo señor Arzobispo (8). Que Santaella ejerció el oficio de Visitador del Arzobispado lo sabemos, no sólo por el anterior acuerdo capitular, sino también por el expediente de Visita hecha á Sanlúcar la Mayor el día 15 de Agosto de este mismo año (9).

En 15 de Agosto de 1488 compró Maese Rodrigo, mediante poder otorgado á su sobrino Pedro Díaz de Palma, una casa en Palma

---

(1) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 82. Comisión á Pedro de León, Alfonso Ponce y Maestre Rodrigo, canónigos, y el Licenciado Antonio Imperial, Racionero, para que entendieran con el Sr. Maestrescuela sobre una deuda.

(2) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 83 vuelto. Comisión al Dr. Pedro de León, Alonso Moreno, Maestre Rodrigo, Rodrigo de Santillán y Diego Rangel. El asunto se refería á Juan de Lugo, antiguo Mayordomo del Cabildo.

(3) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 88.

(4) Autos Capitulares, Libro 3 segundo fol. 103. Comisión al Dr. Pedro de León, Maestro Rodrigo y el Dr. Ponce para ir al Arzobispo sobre la provisión que se hacía otra vez de Juan de Alesón, de la media ración vacante por muerte de Alonso Martínez de San Vicente, y para la que había sido nombrado también Francisco de la Torre, Capellán del Rey.

(5) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 105 vuelto y fol. 110.

(6) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 114; el otro comisionado fué el canónigo Pedro de Yévenes.

(7) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 118 vuelto.

(8) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 123.

(9) En la Secretaría de Cámara de este Arzobispado se conserva un legajo de Visitas á Sanlúcar la Mayor: comienza en Marzo de 1461 y termina en 18 de Diciembre de 1515. En él se encuentra el expediente de Visita hecho á la villa de *Solucar la mayor* el quinceno día del mes de Agosto de 1488 por ante Pedro de Palma notario apostólico. Consta en ella eran Visitadores en todo el Arzobispado Don Fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia y Ruy Fernández de Santa Ella, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, por el Arzobispo D. Diego Furtado de Mendoza La parroquia visitada se llama en ésta Visita y en todas las anteriores, de *Sant Lucas*. En otra Visita de 18 de Septiembre de 1509 se le llama al margen del documento «de Santa María».

En el mismo archivo en una relación de la Vicaría de San Lucar (Legajo 4 de Escrutinios de Visita) se mencionan en esta villa tres parroquias, Santa María de San Lucas, San Pedro y San Estasio, advirtiendo que Santa María y San Pedro *sunt duas Ecclesias invicem units*, iguales en todo, y sus beneficios hermanados. En la actualidad se conservan las tres parroquias de Santa María la Mayor, San Pedro y San Eustaquio, con 4000, 200 y 1800 almas respectivamente, pero las dos últimas están virtualmente unidas, pues tienen el mismo párroco.

El Expediente de Visita de 1488 está al fin firmado por Maese Rodrigo.

En el *Libro blanco* (Archivo de la Santa I. Catedral) al mencionar las Iglesias del Arzobispado (el libro se hizo en 1411) se dice: *Solucar la mayor e su vicaria. Sant pedro del castillo z sant lucas d l arrabal Sant Estacio.*

de *Micergilio* (1), finca que conservó hasta su muerte y de la que habla en su testamento.

En 3 de Septiembre de este mismo año, acordaba el Cabildo «dar título de theología en el Colegio de Bolonia si vacus aut ad vacav á Johan de Castro, familiar de Me Rodrigo canónigo, clérigo de badajoz» (2); en 6 y 15 de Septiembre asiste Santaella á Cabildo (3) y en la última fecha es comisionado nuevamente para hablar con el Arzobispo de la causa contra el señor Conde de Urueña, y otro asunto análogo de la Condesa de... (4).

Conquistada Málaga y restablecido su Obispado, se presentaba una cuestión grave para la Iglesia de Sevilla: la de si debía conservar los territorios que un tiempo pertenecieron á aquella antigua Diócesis y que habían sido incorporados á la de Sevilla á medida que se habían ido conquistando. En Cabildo de 22 de Septiembre de 1488, Diego del Castillo, Capellán del Rey y de la Reina, presentó cartas de los mismos señores en que participaban que habían dado al Obispado de Málaga, Antequera, Ronda, Setenil y otros lugares, y mandándoles que no se entrometieran en dichos lugares (5). En el Archivo de la Santa Iglesia se conservan dos cartas de los Reyes referentes á este asunto: la primera está escrita en Valencia el 6 de Abril de 1688; en ella hacen saber al Deán y Cabildo, que por mandato del señor Inocencio VIII, á su suplicación, la ciudad de Antequera

---

(1) Palma de *Micergilio* es Palma del Río, en la Provincia y Diócesis de Córdoba. La palabra *Micergilio* es corrupción de Micer Egidio. Según López de Haro, *Nobiliario*, tomo II pág. 121, Alfonso XI, cuya era la villa, la dió á Micer Egidio Bocanegra, 17 Almirante de Castilla, de origen genovés. Rivarola, *Monarquía Española*, tomo 1 pág. 349, dice que Egidio Bocanegra, hermano del Dux de Génova, Simón Bocanegra, fué Almirante de Francia y después de Castilla por Alfonso XI, Rico home de Castilla y León, primer señor de la Villa y Estado de Palma por privilegio dado en el sitio de Algeciras á 2 de Septiembre de 1342. El 6.º señor de Palma D. Martín Portocarrero incorporó al mayorazgo en 1444, Almenara, y adquirió Hornachuelos, Peñaflor, Posadas y Santa Ella. Bernáldez (*Historia de los Reyes Católicos*, tomo I pág. 189), al hablar de la batalla de Lopera en 1483 y mencionar los señores que concurrieron, dice: «é el señor de Palma de *Micergilio* Luis de Portocarrero».

Fernando V hizo á esta población cabeza de Condado para su antiguo señor Luis Fernández Portocarrero.

La villa siguió llamándose Palma de Micergilio, ó Micerguillo, que de ambas maneras lo hemos encontrado escrito, mucho tiempo después, puesto que en el *Compendio de algunas historias de España*, por el doctor Jerónimo Gudiel, impresas en Alcalá de Henares en 1577, se lee: «Micer Egidio Bocanegra, hermano del Duque de Génova, vino á servir al rey D. Alonso onceno con cierto número de galeras, y fué Almirante de Castilla y señor de Palma, que hoy llaman por su causa de Micer Egidio».

(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 129 vuelto. Recuérdese que en el año de 1484 había permutado Maese Rodrigo el Arcedianato de Xerez de Badajoz por el beneficio de Salvatierra con un Juan de Castro, que acaso sea este mismo.

(3) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 120 y 131 vuelto. Los comisionados fueron el Maestrescuela, Maese Rodrigo, A. Moreno y el Ldo. Imperial.

(4) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 132. El título de la Condesa está ininteligible. Formaron esta comisión con Maese Rodrigo, el Chantre y Diego Rangel.

(5) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 132 vuelto.

asunto económico (1) y el 29 para ir á besar las manos al Arzobispo por el buen despacho de un asunto (2); el 24 de Marzo asiste á cabildo (3); el 30 de Abril recibe nueva comisión para el Arzobispo (4); en 7 y 28 de Mayo asiste á Cabildo (5); el 13 de Junio es nuevamente comisionado para cierto asunto del Arcediano de Jerez (6); el 30 asiste á Cabildo (7); y el 21 de Julio, asistiendo también, le dan las horas desde aquella fecha á Santa María de Agosto, para entender en la visita del Arzobispado, para lo que lo llamaba el Reverendísimo señor Arzobispo (8). Que Santaella ejerció el oficio de Visitador del Arzobispado lo sabemos, no sólo por el anterior acuerdo capitular, sino también por el expediente de Visita hecha á Sanlúcar la Mayor el día 15 de Agosto de este mismo año (9).

En 15 de Agosto de 1488 compró Maese Rodrigo, mediante poder otorgado á su sobrino Pedro Díaz de Palma, una casa en Palma

---

(1) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 82. Comisión á Pedro de León, Alfonso Ponce y Maestre Rodrigo, canónigos, y el Licenciado Antonio Imperial, Racionero, para que entendieran con el Sr. Maestrescuela sobre una deuda.

(2) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 83 vuelto. Comisión al Dr. Pedro de León, Alonso Moreno, Maestre Rodrigo, Rodrigo de Santillán y Diego Rangel. El asunto se refería á Juan de Lugo, antiguo Mayordomo del Cabildo.

(3) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 88.

(4) Autos Capitulares, Libro 3 segundo fol. 103. Comisión al Dr. Pedro de León, Maestre Rodrigo y el Dr. Ponce para ir al Arzobispo sobre la provisión que se hacía otra vez de Juan de Alesón, de la media ración vacante por muerte de Alonso Martínez de San Vicente, y para la que había sido nombrado también Francisco de la Torre, Capellán del Rey.

(5) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 105 vuelto y fol. 110.

(6) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 114; el otro comisionado fué el canónigo Pedro de Yévenes.

(7) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 118 vuelto.

(8) Autos Capitulares, Libro 3 segundo, fol. 123.

(9) En la Secretaría de Cámara de este Arzobispado se conserva un legajo de Visitas á Sanlúcar la Mayor: comienza en Marzo de 1461 y termina en 18 de Diciembre de 1515. En él se encuentra el expediente de Visita hecho á la villa de *Solucar la mayor* el quinceno día del mes de Agosto de 1488 por ante Pedro de Palma notarió apostólico. Consta en ella eran Visitadores en todo el Arzobispado Don Fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia y Ruy Fernández de Santa Ella, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, por el Arzobispo D. Diego Furtado de Mendoza La parroquia visitada se llama en ésta Visita y en todas las anteriores, de *Sant Lucas.* En otra Visita de 18 de Septiembre de 1509 se le llama al margen del documento «de Santa María».

En el mismo archivo en una relación de la Vicaría de San Lucar (Legajo 4 de Escrutinios de Visita) se mencionan en esta villa tres parroquias, Santa María de San Lucas, San Pedro y San Estasio, advirtiendo que Santa María y San Pedro *sunt duas Ecclesias invicem units*, iguales en todo, y sus beneficios hermanados. En la actualidad se conservan las tres parroquias de Santa María la Mayor, San Pedro y San Eustaquio, con 4000, 200 y 1800 almas respectivamente, pero las dos últimas están virtualmente unidas, pues tienen el mismo párroco.

El Expediente de Visita de 1488 está al fin firmado por Maese Rodrigo.

En el *Libro blanco* (Archivo de la Santa I. Catedral) al mencionar las Iglesias del Arzobispado (el libro se hizo en 1411) se dice: *Solucar la mayor e su vicaria. Sant pedro del castillo z sant lucas d l arrabal Sant Estacio.*

de *Micergilio* (1), finca que conservó hasta su muerte y de la que habla en su testamento.

En 3 de Septiembre de este mismo año, acordaba el Cabildo «dar título de theología en el Colegio de Bolonia si vacus aut ad vacav á Johan de Castro, familiar de Me Rodrigo canónigo, clérigo de badajoz» (2); en 6 y 15 de Septiembre asiste Santaella á Cabildo (3) y en la última fecha es comisionado nuevamente para hablar con el Arzobispo de la causa contra el señor Conde de Urueña, y otro asunto análogo de la Condesa de... (4).

Conquistada Málaga y restablecido su Obispado, se presentaba una cuestión grave para la Iglesia de Sevilla: la de si debía conservar los territorios que un tiempo pertenecieron á aquella antigua Diócesis y que habían sido incorporados á la de Sevilla á medida que se habían ido conquistando. En Cabildo de 22 de Septiembre de 1488, Diego del Castillo, Capellán del Rey y de la Reina, presentó cartas de los mismos señores en que participaban que habían dado al Obispado de Málaga, Antequera, Ronda, Setenil y otros lugares, y mandándoles que no se entrometieran en dichos lugares (5). En el Archivo de la Santa Iglesia se conservan dos cartas de los Reyes referentes á este asunto: la primera está escrita en Valencia el 6 de Abril de 1688; en ella hacen saber al Deán y Cabildo, que por mandato del señor Inocencio VIII, á su suplicación, la ciudad de Antequera

---

(1) Palma de *Micergilio* es Palma del Río, en la Provincia y Diócesis de Córdoba. La palabra *Micergilio* es corrupción de Micer Egidio. Según López de Haro, *Nobiliario*, tomo II pág 121, Alfonso XI, cuya era la villa, la dió á Micer Egidio Bocanegra, 17 Almirante de Castilla, de origen genoves. Rivarola, *Monarquía Española*, tomo I pág. 349, dice que Egidio Bocanegra, hermano del Dux de Génova, Simón Bocanegra, fué Almirante de Francia y después de Castilla por Alfonso XI, Rico home de Castilla y León, primer señor de la Villa y Estado de Palma por privilegio dado en el sitio de Algeciras á 2 de Septiembre de 1342. El 6.º señor de Palma D. Martín Portocarrero incorporó al mayorazgo en 1444, Almenara, y adquirió Hornachuelos, Peñaflor, Posadas y Santa Ella. Bernáldez (*Historia de los Reyes Católicos*, tomo I pág 189), al hablar de la batalla de Lopera en 1483 y mencionar los señores que concurrieron, dice: «é el señor de Palma de *Micergilio* Luis de Portocarrero».

Fernando V hizo á esta población cabeza de Condado para su antiguo señor Luis Fernández Portocarrero.

La villa siguió llamándose Palma de Micergilio, ó Micerguillo, que de ambas maneras lo hemos encontrado escrito, mucho tiempo después, puesto que en el *Compendio de algunas historias de España*, por el doctor Jerónimo Gudiel, impresas en Alcalá de Henares en 1577, se lee: «Micer Egidio Bocanegra, hermano del Duque de Génova, vino á servir al rey D. Alonso onceno con cierto número de galeras, y fué Almirante de Castilla y señor de Palma, que hoy llaman por su causa de Micer Egidio».

(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 129 vuelto. Recuérdese que en el año de 1484 había permutado Maese Rodrigo el Arcedianato de Xerez de Badajoz por el beneficio de Salvatierra con un Juan de Castro, que acaso sea este mismo.

(3) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 130 y 131 vuelto. Los comisionados fueron el Maestrescuela, Maese Rodrigo, A. Moreno y el Ldo. Imperial.

(4) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 132. El título de la Condesa está ininteligible. Formaron esta comisión con Maeso Rodrigo, el Chantre y Diego Rangel.

(5) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 132 vuelto.

había sido dada al Obispado de Málaga, y que ahora por sentencia del Rdo. Obispo de Avila—nuestro confesor—se le habían dado á la misma Diócesis Ronda, Setenil y otros lugares, que les habían dicho «que algunos de vuestro cabildo diz que procuran por vias encubiertas impugnar lo hecho, de lo cual nos mucho maravillamos» y que no se entrometan en estos lugares: la segunda, firmada como la anterior por ambos Monarcas, está fechada en Robledo el 28 de Agosto del mismo año, dirigida al Deán y Cabildo, y en ella les mandan que no se entrometan en perturbar al Obispo de Málaga ni á su Iglesia en la posesión de Ronda, Setenil y otros lugares, y que si algunos autos tuviese hechos el Cabildo, los diesen por ningunos (1).

El asunto era muy grave para que el Cabildo se resignara, y acto continuo el canónigo Diego Rangel apeló al Papa de esta decisión en nombre del Deán y Cabildo. En el Cabildo de 24 del mismo mes, se trató de este asunto y se comisionó á los canónigos Alonso Moreno, Maestre Rodrigo y Diego Rangel, para exponer el derecho de la Iglesia de Sevilla sobre estos lugares (2). Mas no sabemos si esta exposición se haría por escrito, pues á lo que parece, nuestro biografiado no se ausentó de Sevilla: así el 30 del mismo mes, Juan de Fuentes *Scholasticus* (Maestrescuela) y canónigo de Sevilla, le da título del beneficio de San Martín de Sevilla ante el notario Diego de Hoyos y los testigos Juan de Millares y Ferrán Martínez de Al-

---

(1) Ambas cartas se guardan en el Archivo de la Santa Iglesia de Sevilla. Legajo 27.

(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 135. Por lo que respecta á Antequera se encuentra una curiosa noticia en el Libro blanco (archivo de la S. I. Catedral de Sevilla) fol. 98 vuelto. Dice que en 26 de Febrero de 1411 Don Alfonso, (de Exea), Patriarca de Constantinopla y Administrador perpetuo de la de Sevilla, con consejo y consentimiento del Deán y Cabildo, ordenó tres Iglesias con sus parroquias en esta villa de Antequera: una de ellas es en el castillo, «su vocación della es sant saluador, y dos iglesias en la villa, la vocación de una es santa maria y la vocación de la otra es sant ysidro».

Después de esta apelación del canónigo Rangel, conocemos una carta del Prior de Santiago de la Espada, Gonzalo Gómez del Carpio, Juez conservador de la Santa Iglesia de Sevilla, dada en esta Ciudad en 8 de Mayo de 1489, en que manda al Vicario de Ronda suelte de la prisión al Racionero de esta Catedral Juan de Morales y á un notario, que habían ido á aquella Ciudad al hacimiento de las rentas decimales por parte del Cabildo y habían sido presos, y que comparezca á dar razón de dicha prisión. También existe sentencia dada por Antonio de Tribulcis, auditor de la Rota, contra el Obispo, Deán y Cabildo de Málaga, intrusos en la jurisdicción y percepción de diezmos del lugar de Antequera, y en favor del Arzobispo, Deán y Cabildo de Sevilla.

Ya en 1425 el Obispo titular de Málaga, D. Fernando de Verguera, había entablado pleito por Antequera contra la Iglesia de Sevilla, que se había fallado en Roma en 21 de Julio de 1430.

El incohado ahora duraba en tiempos del Emperador Carlos V, que dió varias cartas en favor de la Iglesia de Sevilla. Al fin los lugares litigiosos quedaron para la Diócesis de Málaga, y el Concordato de 1851 hizo á dicha Diócesis sufragánea de la de Granada, prescindiendo de su antigua filiación sevillana. Los documentos á que nos referimos en esta nota, se conservan en el Archivo de la Santa Iglesia de Sevilla. Legajo 27.

monaster, presbíteros sevillanos (1); el 1 de Octubre asiste á Cabildo Maese Rodrigo y pidió las horas por seis días (2); en 6 del mismo, asiste, y en unión del Racionero Gonzalo Sánchez fían al portero de la Santa Iglesia (3); en 7 toma posesión del beneficio de San Martín de Sevilla ante el notario Diego de Hoyos y los testigos Antonio Martín, Juan de Millares y Rodrigo de San Martín, clérigos de Sevilla (4).

Todavía de este año tenemos dos fechas conocidas: la de 8 de Noviembre, en que se le expidió en Roma auténtica de la Bula que Sixto IV le había concedido—IV Idibus Julii 1480—para poder hacer testamento (5), ya mencionada, y el Cabildo de 2 de Diciembre, en que se le comisionó para tratar con el Prior de las Cuevas sobre un tributo (6).

En el año siguiente de 1489 escasean las noticias referentes á Santaella; en 5 de Enero asiste á Cabildo (7), y en 2 de Septiembre, Pedro de Toledo, Obispo de Málaga, lo instituye canónigo magistral de aquella Iglesia y le da posesión de la prebenda para la que había sido presentado por los Reyes, llamándole en el documento «Regio Capellano» (8).

Poco después debió marchar á Roma, donde consta que estaba el 19 de Enero de 1490, en que ante el notario apostólico Toribio Alfonso, dió poder á varias personas para que en su nombre tomasen posesión de la Capellanía Mayor de la Santa Iglesia de Sevilla, nuevamente erigida, habiéndose suprimido para esta erección, según expresa el mismo poder, algunas canongías y prebendas (9), posesión que no hemos podido averiguar si llegó á tomarse, aunque nos inclinamos á creer que no.

---

(1) Se conserva este documento en el Archivo Universitario de Sevilla. Juan de Fuentes era el ejecutor de la Bula. Sixto IV dió á Santaella en Julio de 1480 la prestamera de S. Mateo de Salamanca, que permutó por el beneficio de S. Martín de Sevilla, aprobando la permuta el mismo Pontífice en Septiembre de 1483.

(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 137.

(3) El portero era el honrado varón Pedro g.º y se obligaron por cualquier daño que por su culpa ó negligencia pudiera venir á la Iglesia «fasta en quantia de cincuenta mil maravedis». Fueron testigos Andrés Fernández, canónigo, y Juan de Millares, presbítero de la Diócesis de Sevilla. Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 138.

(4) Se conserva el acta en el Archivo Universitario. En ella se llama á esta parroquia «San Martín vulgarmente llamado de los Caballeros».

(5) Se conserva en el Archivo Universitario.

(6) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 145. Comisión á Alonso Moreno, Maestre Rodrigo y Diego Rangel, sus canónigos, para tratar con el Prior de las Cuevas (Cartuja) cerca del tributo que tiene en las casas que fueron de Juan Fernández Albayre.

(7) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 146 vto.

(8) Se conserva en el Archivo de la Universidad el documento original.

(9) Se conserva el poder en el Archivo Universitario de Sevilla. En él se llama Maese Rodrigo, Capellán Mayor y canónigo de Sevilla, y está dado á favor de Juan de Cabrera, Racionero, Martín López de Carmona y Juan de Millares.

Ningún historiador de Sevilla, tanto de los generales, como de los particulares de su Iglesia, habla de esta *Capellanía Mayor*, ni menos de supresión de canongías ó reducción de su número, estando todos unánimes en que la creadas no tuvieron más modificaciones que el haberse unido una al Santo Oficio (1) y el haberse dividido otra para cantores (2), pero por otra parte es innegable, aparte de la legitimidad del documento á que nos referimos, que la dignidad ó beneficio de Capellán Mayor existió en algunas Catedrales. Así, por ejemplo, todos los biógrafos del Cardenal Cisneros afirman, que éste permutó su arciprestazgo de Uceda por la Capellanía Mayor de la Catedral de Sigüenza, y entre las cartas de aquel purpurado, se encuentran algunas dirigidas á Villalpando «Capellán Mayor de nuestra santa Iglesia de Toledo», luego al menos en Sigüenza y Toledo existió esta dignidad.

En la Catedral de Sevilla encontramos, viviendo aún Maese Rodrigo, que el Racionero Juan de Millares, por cierto grande amigo de Santaella, como tendremos ocasión de ver, y uno de los apoderados por él en el documento últimamente citado, se llamaba Capellán Mayor, y por su muerte en 1507 se dió este cargo al Racionero Juan de Almazán (3), pero este cargo no era una dignidad sino una especie de presidencia ó jefatura sobre los muchos capellanes de coro que tenía nuestra Iglesia (4).

La Capellanía Mayor de Maese Rodrigo fué una dignidad de nuestra Catedral que llegó á crearse, pero no subsistió por falta de dote: veamos su historia.

En Cabildo de 5 de Agosto de 1486, es decir, antes de cumplirse tres meses de la posesión del Arzobispado por D. Diego Hurtado de Mendoza, encontramos un acuerdo en que se nombró diputado al canónigo Diego Rangel, para tratar con el prelado «sobre las *dos dignidades* que quería crear en esta Iglesia» (5), y en el Libro blanco (6), al tratar del Arcedianato de Carmona, encontramos una larga noticia, complemento en parte de la anterior. Dice que el Arcedianato de Carmona lo creó D. Diego Hurtado de Mendoza, resistiendo

(1) Se dice que D. Bartolomé de Carranza, Arzobispo de Toledo, fué el que aconsejó á Felipe II que consintiese en la unión de una canongía de cada Catedral de España al Santo Oficio. En Sevilla se le unió la Canongía 12. Su último poseedor fué D. Sebastián de Obregón, Obispo de Marruecos y Arcediano de Carmona, que murió en 1559.

(2) Fué la Canongía 20, que se dividió en tres medias raciones para cantores. Bula de Pio IV, 12 Diciembre 1560.

(3) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 188 vto. Cabildo de 5 Febrero de 1507. Dan el *oficio* de Capellán Mayor que tenía Juan de Millares á Juan de Almaçan.

(4) Así en un auto de 16 Octubre 1503. Libro 5.º fol. 52, se dice que «el capellán mayor que tiene cargo de los capellanes» no admita á uno sin previo examen.

(5) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 71.

(6) Archivo Capitular de la Santa Iglesia de Sevilla. Libro blanco 1.º fol. 110.

mucho tiempo el Dean y Cabildo su creación, consintiéndolo por fin con la condición de que el Arzobispo lo dotase con dote equivalente á una prebenda, y que mientras no se dotase, el proveido no tomase parte de renta ni emolumento de la Iglesia, ni tuviese voto en Cabildo, salvo solamente silla en el coro á la parte del Dean, después de los otros dignidades, y su nombre se escribiera después del de el Prior, que era el último de dichas dignidades: con estas condiciones fué admitido el primer provisto en él, que lo fué Juan de Marquina, Provisor del Sr. Hurtado de Mendoza, pero como falleciese pocos días después, obtuvo la dignidad D. Diego de Muros, quien años adelante la resignó en Juan de Carmona, y como el Arzobispo falleciese sin haber cumplido el dote, y queriendo Juan de Carmona venir á residir, no fué admitido hasta que con autoridad Apostólica fuese dotado el arcedianazgo. Entonces el Juan de Carmona «mouido por seruicio de Dios, z aumento del culto diuino en esta sancta yglesia z para honrra de la muy noble uilla de carmona donde el z su generación son naturales» con varias prestameras y pontificales (1) que él tenía y anejó á la dignidad Julio II para que desde 1505 en adelante pudiese Carmona llevar frutos de la Iglesia, tener voto en Cabildo, &.

La otra dignidad que quería crear el Sr. Hurtado de Mendoza, era la Capellanía Mayor, como lo demuestra un memorial sin fecha pero evidentemente anterior á 1490, en que Prelado y Cabildo piden al Pontífice la creación de dos nuevas dignidades en esta Iglesia, el Arcedianato de Reina y la Capellanía Mayor (2). En virtud de esta petición, la Santidad de Inocencio VIII, por Bula de 18 de Enero de 1490, creó dichas dos dignidades (3). En ellas fueron proveidos el Provisor y el Visitador del Sr. Hurtado de Mendoza, ó sean Juan de Marquina y Maese Rodrigo, quien al día siguiente otorgaba el poder para tomar posesión, que motiva esta digresión.

En Roma debía seguir Maese Rodrigo en 6 de Marzo, fecha en

(1) En una nota anterior dijimos lo que eran las Prestameras. El Pontifical, según el Diccionario de la Academia, era la renta de diezmos eclesiásticos que corresponde á cada parroquia.

En el Arzobispado de Sevilla por donación de S. Fernando eran del Arzobispo y Cabildo los diezmos del Arzobispado, á excepción del olivar y figueral del Aljarafe, que el Rey reservó para sí. En cada parroquia se hacían de los diezmos tres partes:

Primera: un tercio que es del Arzobispo y Cabildo, mas donde había *Pontifical* á éste se le daba esta primera parte; pero del pontifical diezmaba el Cabildo para las distribuciones de coro.

Segunda: otro tercio se partía entre el Rey y la fábrica, llevando el primero dos partes y la segunda una.

Tercera: otro tercio se partía entre los clérigos del lugar y la prestamera.

Mesa Ginete.—Historia Sagrada y política de... Jerez de la Frontera, pág. 112.

(2) Archivo de la Catedral, Legajo 18.

(3) Archivo de la Catedral, Legajo 18.

que Juan de Millares, con poder de los beneficiados de San Martín, uno de los cuales era nuestro biografiado, compró un censo de mil maravedis sobre casa en la calle de la Cuna, de esta ciudad (1).

En esta ocasión creemos que predicaría *in die Parasceves* ante Inocencio VIII, pues este Pontífice subió á la silla de San Pedro en 24 de Agosto de 1484 y murió en 1492 y no sabemos que durante su pontificado estuviese Maese Rodrigo en Roma más que en esta ocasión.

---

(1) Archivo de la Universidad. Protocolo núm. 25.

# IV

## 1491 — 1499

Maese Rodrigo en Sevilla —El *siciliano peregrinaje.* - Sucesos de Castilla.—La toma de Granada.—El descubrimiento de América.—La expulsión de los Judíos. - *Quinque articuli, adversus judeos.* —El Protonotariato.—Adquisiciones de fincas —Sermones en la Catedral.— El estudio general.—Comisiones.—Viaje á Portugal.—Sucesos de Castilla.—Sermón contra los sodomitas.—La custodia de plata.—Sermones.

A principios de 1491 ya estaba Santaella en Sevilla, por cuanto en 19 de Febrero otorgaba poder en ella para gestionar en Segovia el cumplimiento de una Bula Pontificia, lo que tenía lugar en 10 de Mayo, fecha en que Pedro Sánchez de Arévalo, ejecutor de Bulas de Sixto IV—Nono Kalendas Julii 1480—y de Inocencio VIII—Tercio Nonas September 1485—daba mandamiento para que se le diera la institución y posesión del beneficio de San Mateo de Xerez, que había permutado con Juan del Fierro por unas prestameras de Segovia (1). El 19 de Mayo asistió á Cabildo (2); en el de 15 de Agosto se le comisiona con otros capitulares para ir á ver al Arzobispo (3). Desde esta fecha carecemos de noticias suyas hasta Septiembre de 1495, é ignoramos su paradero hasta 1496. Esta laguna imagina-

(1) Archivo Universitario de Sevilla. La Bula de Sixto IV le dió las prestameras de Segovia. La de Inocencio VIII aprobó la permuta. En el mandamiento consta el poder á que hacemos referencia.

(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 152 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 151. Los comisionados fueron el Arcediano de Reina (Bartolomé de Morales), Alonso Moreno, Dr. Pedro de León, Dr. Ponce, Maestro Rodrigo, Licenciado Imperial y Diego de Capilla. Se trataba de una deuda del Maestrescuela (Juan de Fuentes).

mos que corresponde á su estancia en Sicilia, al *siciliano peregrinaje* de que nos habla en la dedicatoria del *Vocabulario,* libro escrito en esta peregrinación é impreso en Sevilla en 1499, pues esta época corresponde al virreinato de D. Hernando de Acuña, á cuya viuda D.ª María de Avila dedicó Maese Rodrigo su *Arte de bien morir,* como veremos luego.

Durante el tiempo que suponemos estuvo Santaella ausente de Sevilla y de España, ó sea desde fines de 1491 á 1496, ocurrieron en nuestra patria sucesos transcendentalísimos. Los Reyes Católicos, que después de conquistada Málaga se habían dirigido contra el reducido y quebrantado Reino de Granada, habían entrado triunfantes en Baza, Almería y Guadix, habían pasado en Sevilla el invierno y casado aquí en Abril de 1490 á su hija Isabel con D. Alonso de Portugal, y prosiguiendo sus empresas guerreras habían rendido á Granada poniendo glorioso término á la reconquista. La noticia la tuvo el Cabildo Catedral el jueves día 5 de Enero de 1492, y congregados después de vísperas en la capilla de San Francisco, se leyó una carta del señor Arzobispo diciendo que el lunes pasado dos del corriente se había dado y entregado la Alhambra y puertas de Granada á nuestros señores los Reyes, y que su hermano el Conde de Tendilla era alcaide della. Se mandó que al siguiente día en la mañana se hiciese procesión con candelas blancas y la imagen de nuestra Señora de los Reyes por las gradas, en acción de gracias, y luminarias por la noche (1). Hasta el martes 10 de Enero no se recibieron las cartas del Rey y de la Reina noticiando la toma de Granada (2), y en 18 acordó que se haga una procesión al Salvador en acción de gracias por el *entregamiento* de Granada á los Reyes, el domingo que será 22 del corriente, y si no se pudiere ir al Salvador por las gradas, y que se convide la ciudad (3).

Pero la procesión no se pudo hacer en el día señalado, y el 23 acordaron, «que se faga la procesión el domingo próximo, que se contará 29 deste mes de enero de 92 á santiago el nuevo que salga de la iglesia mayor con todas las cruzes de las parroquias con sus atavíos en las cruzes y será la misa en la dicha iglesia mayor y comenzarse ha de forma que á las ocho horas sea acabada y que se saque nuestra señora de los Reyes con mucha cera y vengan á la procesión todas las cofradías con sus cirios y..... y pendones é que salga la dicha procesión de la yglesia á las nueve por la puerta llamada del perdón e por cal de genoua e cal de la sierpe e cal de las

(1) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 168.
(2) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 168 vto.
(3) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 171 vto.

armas e cal de san vicente fasta dar en santiago e allí se haga el sermón del triunfo y el predicador será el comendador fray jorge en el campo á la puerta del..... y..... ndar donde se diga el dicho sermón y la misa el día siguiente después de fecha la conmemoración de santiago y este día no volverá la procesión fasta el día siguiente lunes e que sean llamados los religiosos de las órdenes con sus procesiones y en esta dicha procesión vayan todos los juegos del día del corpus xti y más si más se pudieran facer. Otro día lunes saldrá la procesión de santiago después de dicha la misa á la misma ora y en la forma que el día de ante y volverá por donde fué fasta cal de la sierpe y de allí se tomará la calle de los fruteros y de carpinteros y cal de francos, cal de placentines y el corral de los holmos donde estará aderezado como el día de ramos ó mejor si mejor pudiere ser y allí será el sermón el cual fará el licenciado de consistorio e acabado el sermón yr se ha con la procesión al Antigua onde se fará conmemoración á nuestra señora y allí se expedirá (sic)» (1).

Poco después Colón descubría América, y para entender en los asuntos de las nuevas tierras, se creaba en Sevilla la Casa de la Contratación de Indias, á cuyo frente colocaron los Reyes al canónigo D. Juan de Fonseca. A los dos años de la conquista de Granada comenzaba la guerra contra Francia por los asuntos de Nápoles, en la que había de inmortalizarse Gonzalo Fernández de Córdoba, y á principios de Enero de 1495 la muerte arrebataba á los Reyes uno de sus mejores amigos y más leales consejeros, el gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, á quien había de suceder en la silla de Toledo Fray Francisco Jiménez de Cisneros, confesor ya de la Reina.

En otro orden de cosas, se había decretado la expulsión de los judíos el mismo año de la conquista de Granada. Refiere Andrés Bernáldez, Cura de los Palacios, que la primera vez que vinieron los Reyes Católicos á Sevilla, en 1477, supieron por Fray Alonso de Ojeda lo extendida que la *mosaica pravedad* estaba en Sevilla, donde los judíos, con sus prácticas, dieron lugar al establecimiento de la Inquisición en 1480; y como no bastase esto, estando los Reyes en Granada en 1492 dieron un edicto mandando que á todos los judíos de España les fuese predicado el Santo Evangelio, fé católica y doctrina cristiana, y los que quisieran convertirse y bautizarse, quedasen en el reino como sus vasallos, y los que no saliesen del reino en el plazo de seis meses. Creemos que en este tiempo hubo de escribir Maese Rodrigo su obra «*Quinque articuli: adversus judeos*», que

(1) Autos Capitulares. Libro 3 segundo, fol. 173

se conserva manuscrita unida al «*Memoriale Pontificum*» ya citado.

Los cinco artículos ó tratados versan sobre los siguientes puntos: 1.º Si el Mesías había de venir para librar solo á los judíos ó también á los demás hombres. 2.º Si la libertad que había de traer el Mesías era principalmente espiritual ó temporal, declarándose el autor en este tratado ferviente defensor de la Concepción sin mancha de María. 3.º Si ha venido ya el Mesías. 4.º Si ese Mesías es Cristo, y 5.º Si ese Mesías es hombre puro ú hombre Dios.

Nos ratifica en nuestra creencia de que la obra fué escrita en esta ocasión, lo que dice Andrés Bernáldez en su citada obra; que después que los Reyes publicaron su edicto contra los judíos, les fué predicado el santo Evangelio por los sabios varones de España, y probado por sus mismas Escrituras cómo el Mesías que aguardaban era Nuestro Señor Jesucristo, así como también las palabras con que Maese Rodrigo encabezó su libro: «*Quinque articuli quos disputavi ad populum hispalensem contra iudeos et hereticos iudaizantes, simplici stilo, et miti acrimonia, ut sola eos convictos per lucida veritatem ostendem, feliciter incipiunt*».

En 1495, ocupando ya la Silla Apostólica el Cardenal Borgia, que tomó el nombre de Alejandro VI y que había sido Decano del Sacro Colegio y Arzobispo electo de Sevilla (1), por este Pontífice, el día de las *nonas* de Septiembre, fué nombrado Maese Rodrigo notario de los del número de la Santa Sede (2), autorizándolo para que el juramento del cargo lo prestase en manos del Arzobispo de Sevilla, del Obispo de Badajoz, ó del Tesorero de la Catedral sevillana. En el mismo día lo autorizaba Su Santidad para no residir (3), y el 20 del mismo mes requería el Cardenal camarero de Alejandro VI á todos los Patriarcas, Cardenales, etc., para que se le guardasen todos los fueros anejos al Protonotariato (4). No ejerció su cargo inmediatamente Maese Rodrigo, pues hasta el 14 de Junio de 1496 no prestó el juramento para poderlo ejercer, el cual tuvo lugar en Guadalajara á presencia del Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza, ante Juan de Revenga, Secretario del Arzobispo y notario apostólico, y en presencia de los testigos Alonso Castrillo, chantre de Avila, Juan de León, licenciado en decretos y Pedro Martín, clérigo (5).

---

(1) Ocupó la Cátedra do San Pedro de 1492 á 1503.

(2) Esta preciosa Bula so custodia en el Archivo Universitario do Sevilla: conserva los hilos de seda y el sello de plomo.

(3) También se conserva en el citado Archivo este documento.

(4) Idem. En él so dice que era Maeso Rodrigo, canónigo de Sovilla y do Málaga, y se lo autoriza para no residir en ninguna cuando se ocupase on negocios de la Sedo Apostólica ó do los Reyes.

(5) El *Instrumento* de este juramento so conserva en el Archivo Universitario de Sovilla.

No es oxtraño que el Arzobispo estuviese en Guadalajara, señorío de los Mendozas, Duques del Infantado, á cuya familia pertenocía.

En el mismo año de 1496 á 25 de Mayo, Pedro Díaz Palma declaró ante el Notario de Sevilla Francisco Ruiz de Porras, y estando en las casas morada del Protonotario Maestre Rodrigo su tío, que unas casas en esta ciudad, collación de San Bartolomé, enfrente del corral del Agua, como salen de la calle Verde la primera á mano derecha en la calle de los Céspedes, que había comprado á Francisco y Rodrigo Franco, hijos de Pedro Fernández, por 20.000 maravedis ante el mismo notario en 17 de Febrero de 1495, las había adquirido para su tío Maestre Rodrigo, y en virtud de esta declaración Juan de Millares, Racionero, con poder de Maestre Rodrigo, tomó posesión de ellas en 12 Agosto de 1496 (1).

Al siguiente año de 1497 en 6 de Abril, Maese Rodrigo por sí y como apoderado de D. Diego de Muros, Arcediano de Carmona en esta Iglesia y Deán de la de Santiago, ambos como beneficiados de San Martín de Sevilla, vendió cierta finca (2) al Jurado Rodrigo Cataño.

En 1498 predicó en nuestra Catedral los sermones de Pasión y Resurrección, según vemos por el siguiente acuerdo: «lunes nueue dias dl mes de abril de nouenta z ocho años... E mas en este mysmo dia mandaro dar a maest[o] Rodrigo canonygo las tynyeblas por q valen por el trabajo q tyene por aver de pedicar la pasio y el sermo d la resurectyo» (3).

El mismo año en 2 de Junio tratóse en Cabildo si se había de dar ó no bebida el día del Corpus, según antigua costumbre, y caso de darse si la había de pagar la fábrica ó el cabildo, acordándose por mayoría que no se diera en adelante, y entre los que así votaron está comprendido Maese Rodrigo (4).

A los pocos días hallamos otro acuerdo de capital importancia: «En myercoles xx dias del mes de Junyo del sobre dho año (1498)... E mas en este mismo dia diputaro pa los q la cybdad diputasen pa

(1) Se conservan todos estos documentos en el Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Sesenta aranzadas de olivar en la heredad de *Santo Domingo de Repudio*, término de Sevilla, en tres suertes nombradas *Santo Domingo, Enxenilla* y *Echapolvo*. El comprador se obligaba á pagar en término de tres años, 8.000 maravedis de censo perpétuo sobre casas en Sevilla, á satisfaccion de dichos beneficiados, y además 1.000 maravedís en una casa de la calle de Carpinteros (hoy de la Cuna), que, por cierto, más tarde fué propia de la Universidad.

Esta escritura de venta, otorgada ante el notario apostólico García Fernández, clérigo, en las casas de la morada del vendedor, siendo testigos Ferrand Pérez Martín, Capellán de Maese Rodrigo, el Bachiller Juan Cazalla, clérigo de la diócesis, y Ferrand Rodríguez, vecino de la ciudad. existe original en el Archivo de la Universidad.

(3) Autos Capitulares. Libro 4.º, fol. 21 vto. Creemos que á este acuerdo se refiere el P. Aranda en la *Vida del Venerable Fernando de Contreras*, pág. 391, cuando hablando de Maese Rodrigo dice que el Cabildo, en 9 de Abril de 1498, le encargó los sermones de más crédito.

(4) Autos Capitulares. Libro 4.º, fol. 33 vto.

entender en el studio general de esta cybdad z pa las cosas q couenga a el s. ar° de seuylla (D. Francisco de Mendoza) z. s. maestrescuela z maest° rodrigo z pedro de fuentes» (1). Lo que nos da á conocer que la Ciudad y el Cabildo eclesiástico pensaban unidos en la creación de un Estudio general ó séase una Universidad, de que Sevilla estaba tan necesitada. En este mismo mes, el 27, en Cabildo «mandaron q vn libro q truxo bernal de queqa enquadernado pa los organos q el s. ar° de seuylla z maestro rodrigo lo vea e lo que mejor fuere q de mandamyento dllo de quanto montase» (2) y en 20 de Agosto, mandaron que el Sr. Arcediano de Reyna y al maestro Rodrigo, que visiten á Andrés Gómez, mientras que estuviere doliente (3).

En 31 del mismo mes, compró por ante Francisco Sánchez de Porras, sin concurrir al otorgamiento, en precio de 232.000 maravedís, unas casas con sus palacios, soberados, etc. que Ana Rodríguez y su marido Juan Fernández del Alcoba poseían en la Borceguinería (4).

Consta la asistencia de Maese Rodrigo al Cabildo de 7 de Septiembre (5), y en el de 17 del mismo mes encontramos el siguiente acuerdo: «E mas en este mysmo dia a ora de Visperas estando los dhos s. dean y cabildo ayuntados en la capilla dl cardenal llamados pa entender sobre la carta q escryuio el s. patriarcha (D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, que era Patriarca de Alejandría) al dotor de leo z a maest° rodrigo sobre el llamamyento q les fizo pa yr a le copañar a portogal para ueer q sy por este llamamjto no escryuiendo al cabildo sy les darya las oras o no despues de mucha platiqua vynyero a votos vbales todos vnanymes fuero en voto q les diese las oras pa por de aquy a treynta dias saluo vn voto q fue q dixo q sy el statuto fablando sobre la tal cosa se las daua las oras q se las daua onde no q las contradezia vna y dos vezes z pidiome q hansy se lo diese por fe z testimonio z q me lo requeria entendiedose los dyas q les diero los sobredichos desde el día q se

(1) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 35 primero.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 36 primero.

(3) Autos Capitulares. Libro 4, folio 39 vto. El 18 de Octubre había muerto este canónigo y proveyeron su canongía.

(4) Lindaban de una parte con el *alhorí* del Señor Arzobispo, y de la otra con la *carnecería de los dolientes* (donde vendían la carne para los enfermos, en cuaresma). También existe en el Archivo de la Universidad el original de esta curiosa escritura.

(5) Autos Capitulares. Libro 4.°, fol. 41 vto.

ptiese contando los xxx dias» (1), pero este viaje creemos no se realizó, por cuanto en 24 del mismo mes asistió Maese Rodrigo á Cabildo (2), el 3 de Octubre, en el remate de las candelas y pan del Tesorero D. Iñigo de Mendoza, que acababa de morir, remató una docena de candelas en ciento siete maravedís (3); el 10, estando presente, lo nombraron con el Arcediano de Sevilla, Alonso Moreno, Alonso de Ayora y Sancho de Vergara, para la visita del hospital del Cardenal (4); el 18 tomó parte en la votación para proveer una canongía (5), y el 31 en unión del Dr. Pedro de León y ambos como apoderados del Patriarca, nombran en unión con el Cabildo para una canongía, al provisor Fernando de la Torre, y proveen la ración que aquel dejaba vacante (6).

Durante estos dos últimos años de 1497 y 98 había muerto, en 4 de Octubre del primero, el Príncipe D. Juan, llevándose las esperanzas de la nación entera; se había concedido por Alejandro VI á nuestros Monarcas el título de Reyes Católicos; había regresado de sus primeras campañas el gran Capitán; ponía Cisneros en 28 de Febrero de 1498 la primera piedra de su fundación universitaria, y moría en 23 de Agosto D.ª Isabel, Reina de Portugal, heredera de nuestros Reyes, dejando un niño, el Príncipe D. Miguel, que había de sobrevivir muy poco á su madre.

Por este tiempo debió predicar Maese Rodrigo su famoso sermón contra los sodomitas, ya porque en su portada no se expresa que fuese Arcediano, lo cual indica que es anterior á 1500, año en que obtuvo aquella dignidad, ya también porque el sermón hubo de predicarse después de 1497, pues Gallardo al describirlo (7) copia de él, entre otros este párrafo del folio 8: «Agora en nuestro tiempo emanó una pregmática del rey D. Fernando y de la reina D.ª Isabel, por la cual manda que los tales (sodomitas) sean quemados e sus bienes confiscados». Dieron en efecto los Reyes esa pragmática, en Medina del Campo el 22 de Agosto de 1497, y es la ley 1, título XXI, libro 8 de la Nueva Recopilación, ley 1, título XXX, libro 12 de la Novísima. El sermón, pues, hay que colocarlo entre esta fecha y el nombramiento de Arcediano de su autor.

---

(1) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 41 vto.
(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 44 vto.
(3) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 45 vto.
(4) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 47 vto.
(5) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 48 vto.
(6) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 52. Fernando de la Torre fué luego Arcediano de Reyna y Dean.
(7) Gallardo. *Ensayo II*, número 2218.

No son menos abundantes que en el año anterior las noticias que de Santaella poseemos relativas al de 1499. El Patriarca Arzobispo propuso al Cabildo que se hiciese una custodia de plata de 300 marcos de peso, para lo que el Sr. Hurtado de Mendoza daría 300 marcos de plata, y que la fábrica y el Cabildo diesen cada uno otros 300. Aceptó el Cabildo la proposición, mandando que en la custodia no se pusiesen otras armas ó escudo que las de la Iglesia, en sesión de 21 de Enero, y se hizo lista de la plata que daría cada beneficiado, ofreciendo aumentar más adelante (1). En esta lista aparece Maestre Rodrigo, que se halló en el Cabildo, con dos marcos de plata. El 6 de Febrero se ocupó el Cabildo en designar los predicadores para la Cuaresma, y encargan á Santaella los de todos los viernes (2).

---

(1) Autos Capitulares. Libro 4.°, fol 59 vto.

(2) Autos Capitulares Libro 4, fol. 63 vto. Los sermones de los lunes se encargaron al Licenciado del Consistorio, y los de los miércoles á maestro Francisco, que, según otros acuerdos, era fraile de S. Francisco. En 14 de este mes y año mandó el Cabildo que los sermones de los lunes, miércoles y viernes que se predican en la Granada (capilla que estaba donde hoy el Sagrario), se prediquen entre los coros.

## V

## 1499

*El Vocabularium Ecclesiasticum.* – *Sacerdotalis instructio circa missam.*

Los tipógrafos Juan Pegnitzer, Magno Herbst y Tomás Glockner terminaban de imprimir en Sevilla el día 14 de Febrero de este año la que pudiéramos llamar obra magna de Maese Rodrigo: su *Vocabulario Eclesiástico*, del que dice Clemencín (1), que abrió á la lengua vulgar la puerta de las ciencias eclesiásticas en España, y del que puede asegurarse que es el libro de más trascendencia é importancia de cuantos se dedicaron en el siglo XVI á la educación del clero, como demuestran las setenta y siete ediciones de que tenemos noticias, que hemos podido registrar en su mayor número y que se anotan más adelante en la bibliografía, sin que dudemos que haya más para nosotros desconocidas.

Dedicó Santaella su *Vocabulario* á la ilustre Reina Católica, como le dedicaron Diego de Valera su *Crónica*, Antonio de Nebrixa su *Gramática castellana y latina*, Alfonso de Córdoba sus *Tablas astronómicas*, Diego de Almela el *Compendio historial de la Crónica de España*, Juan del Encina su *Cancionero*, Alonso de Barajas la *Descripción de Sicilia*, Gonzalo de Ayora la traducción del libro *De la naturaleza del hombre*, y Hernando del Pulgar sus *Claros varones de Castilla* y la *Historia de los Reyes moros de Granada*. Es la dedicatoria de Maese Rodrigo una página tan hermosa de lenguaje, y al mismo tiempo de respeto y veneración á la gran Reina, que no nos resistimos á transcribirla íntegra. Dice así:

(1) «Elogio de la Reina Católica Doña Isabel», pág. 407.

«A la serenissima y christianissima princesa doña ysabel, esclarecida reyna de España nuestra señora: su indigno siervo y capellán el protonotario maestre Rodrigo de Santa ella, con quanta humildad, y subjectión puede. Considerando yo muy alta y muy catholica princesa, Reyna y señora, aquella terrible sentencia de Iesu-Christo nuestro redeptor, pronunciada por San Marcos, en semejanza de una higuera, la qual por su esterilidad fue maldita de nuestro señor, y por consiguiente luego seca. Y por san Mattheo dize, Que el mal sieruo que no restituye el caudal con ganancia á su señor, será echado en las tinieblas exteriores de perpetua pena. Y en otro lugar amenaza al labrador, que no paga la renta al señor de la heredad en que labra, diziendo que se la quitará y la arrendará á gente que le de fructo. Y no menos fuerte habla por sant Iohan [quando dize, El pampano que no haze fructo sea cortado. Y conosciendo allende de esto, quanto somos obligados á procurar el bien del proximo. Ca dize Sant Pablo que murio Iesu-Christo por nos. Porque los que viuen no viuan á su provecho solo, saluo a prouecho de aquel que murio por ellos. Y esto es lo que el Ecclesiastico dize, Que a cada uno mandó Dios de su proximo, conuiene a saber, que piense como le pueda aprouechar. Y viendo que algunos clerigos, aunque hayan estudiado grammatica, no alcançan perfectamente el seso Castellano de muchos vocablos. Ansí porque los Vocabulistas exponen en latín un vocablo por otro, como porque no señalan en que significado se pone en cada lugar quando se hallan en diuersos lugares. Otros se hallan tan rudos & ignorantes que por carecer del todo de los principios de grammatica ninguna cosa Ecclesiastica entienden. Otros por hauer poco studiado entienden algo mas por vso, y por la conformidad del latín con el vulgar Castellano, que sabiendolo por razón de arte, ó de cierto conoscimiento. Y a esta causa movido yo con zelo de la casa de Dios, y desseo de cumplir la voluntad de aquel dulce Iesu Christo, que con su preciosa sangre me redimió, y dio su temor, desseo y poder para hacer algun fructo en su yglesia, pense socorrer á la necessidad de todas tres condiciones de ecclesiasticos. Conponiendo un Vocabulario el qual conterná muchos prouechos. El primero que expressa el proprio significado de cada vocablo en la lengua Castellana, la qual cosa algunos aunque letrados a las vezes ignoran por no lo mirar, ó buscar con diligencia. El segundo que hallandose algun vocablo en diuersos lugares de la sancta escriptura, ó de las otras cosas que en la yglesia se leen en diuersos significados, declara porque se toma en cada lugar. Y algunas vezes expone breuemente algunas sentencias obscuras. El tercero que pone el accento, y el genero de los nombres con los tiempos, y condición de los verbos. El quarto que explica de que lengua

es el vocablo, si Latino, Hebreo, ó Griego, o de otra lengua barbara. Y si es primitiuo, ó deriuado por deriuación regular, ó peregrina. El quinto que acota el lugar donde se pone tal vocablo. Aunque por euitar prolixidad communmente no señala saluo dos lugares mas principales. Y assi puede seruir muchas veces quasi por concordancias, y por glossa de las cosas ecclesiasticas, cuyos vocablos expone para clerigos, & yglesias, y monasterios pobres. Mayormente que el Nicolao de Lira egregio interprete, y otros muchos glossadores de la sancta escriptura, communmente exponen las sentencias de ella, y no los vocablos, presuponiendo que de otra parte se deue alcançar la perfecta inteligencia dellos. Item aprouecha (no poco) para conoscer la Orthografía, o derecho modo de escriuir los vocablos ecclesiasticos, porque los pone con la obseruancia en principio, medio y fin, que segun el arte y vso conuiene para bien escriuirlos. Con los quales prouechos muchos clerigos y religiosos podran por sí, ó con poca ayuda alcançar, ó crescer en la lumbre & intelligencia de lo que continuamente leen. Y por que es fructo negociado *en este mi Siciliano peregrinaje,* y de mi peregrino desde mi niñez, y por gloria, y seruicio de aquel peregrino que abrio el seso de las escripturas, y con claras razones, y suaue manera alumbró la morosa y tarda rudeza de sus dos discipulos, el qual me redimió, y confortó para darle cabo, y porque allende desto es obra peregrina, conuiene á sauer estraña y de inusitado stylo, pensé llamar á este libro Peregrino, y embiarlo en romeraje á vos reyna esclarescida. A vos por quien vuestros reinos han sido restaurados, y reformados en todos los estados á la integridad de la fe, y de la religión, y sanctas costumbres: por quien España ha recobrado la corona, fama, y gloria entre todas las naciones: cuya prudencia modera, y rige con tan solerta prouidencia, tan diuersas naciones, que muestra sin debate ser con vuestra alteza la mano de Dios. A vos dotada de excelso ingenio, enseñada y guarnecida de profundo saber. Pura en fe. Entera en castidad. Profunda en consejo. Fuerte en constancia. Constante en justicia. Llena de real clemencia, humildad y gracia. Gloria de nuestros siglos. Reyna de las reynas que vimos y leymos. Pues reciba vuestra Alteza este pobre peregrino con aquella imperial clemendia, y serenidad de vulto con que a los otros viandantes: mayormente á los deuotos de su famoso nombre y marauillosas mas diuinas que humanas hazañas suele recebir. Ca si fuere acogido y hospedado en vn rinconcico del menor retrete de su alta residencia, ganará tanto fauor y auctoridad, que osará peregrinar seguramente por todos los lugares piadosos de sus reynos y señoríos. Donde por su real y muy piadoso acogimiento resultará no poca gloria al sancto nombre de Iesu Christo, y prouecho á su sancta yglesia, y no menos á su muy

esclarecida, y muy catholica persona. Cuya gloriosa vida y real estado prospere nuestro señor en todos sus bienes, con perpetuo augmento de su diuinal gracia y celestial gloria. Amen.»

Después hizo poner Santaella una *Instrucción* para saber leer y entender las abreviaturas del libro, en la que hizo constar que en los vocablos que se leen en el breviario, no pudiendo él discurrir tanta diversidad como usaban todas las iglesias y religiones, siguió el Breviario Romano como más común y más auténtico, pero como en el Breviario se ponían breves las lecciones ó muchos vocablos, puso de las leyendas enteras de los santos que halló en diversos historiadores. A continuación aparece el *Vocabulario* á dos columnas, con hermosa letra gótica, y al terminar éste, en la hoja 192, las señas de la impresión, después de ocho versos latinos que dirige al clero Juan de Trigueros (1), amigo sin duda de Maese Rodrigo y elegantísimo poeta á juzgar por la muestra. Dice Trigueros á los clérigos, que lean y vuelvan á leer el Vocabulario, donde encontrarán la significación de la divina palabra, mas que lean sin envidia, con recta intención, y que den perdón á tan larga obra. A la vuelta de este folio aparece otra obrita del Protonotario, no citada hasta hoy, que sepamos, por ningún bibliógrafo, ni por ningún historiador de Maese Rodrigo. Forman esta obrita dos cartas, una de Juliano el apóstata á San Basilio el Magno, y la contestación del Obispo de Cesarea al Emperador, cartas que han sido omitidas en todas las reimpresiones del *Vocabulario,* sin que acertemos á explicarnos la causa. En la dedicatoria latina al poderorísimo y cristianísimo Príncipe D. Fernando, excelentísimo Rey de Castilla y de Aragón, dice Maese Rodrigo que llegaron á sus manos ambas cartas en griego, y que las había traducido á la lengua latina y á la materna castellana, ofreciendo estas primicias de sus estudios helénicos al preclarísimo nombre del mejor de todos los Príncipes.

La historia bibliográfica del *Vocabulario* de Fernández de Santaella, es curiosa sobre toda ponderación. Trece ediciones, cuando menos, cinco de ellas en Sevilla, otras tantas en Zaragoza, dos en Alcalá de Henares, y una en Salamanca, se habían hecho de este precioso libro, cuando un anónimo lo corrigió y enmendó, añadiéndole el *Arte del Cómputo* por el Bachiller Jerónimo de Valencia, para la edición que en 1540 hizo el impresor complutense Juan de Brocar, quien á su vez puso un curioso prólogo al libro. Las seis ediciones siguientes, todas hacen constar que el texto está corregido, y traen el *Arte del Cómputo* de Jerónimo de Valencia, conteniendo además

---

(1) Véase el apéndice V.: *Los amigos de Maese Rodrigo.*

la de Estella, 1546, un prólogo del impresor Miguel de Eguia, y otro del impresor Andrés de Portonariis, la de Salamanca, 1549. En 1552 imprimía Juan Ferrer en Toledo la vigésimo-segunda edición de este libro, impresión que escapó á la diligencia del doctísimo bibliógrafo Pérez Pastor, que no lo cita en su libro *La Imprenta en Toledo:* se hizo esta edición á expensas de Luis Gutiérrez, librero de Alcalá de Henares, en cuya casa se vendía; en ella se conservaron los versos latinos de Trigueros y el *Arte del Cómputo,* pero se agregan los versos latinos de San Agustín sobre la dignidad del sacerdocio.

Con ligerísimas ó ninguna variante, sin más que incluir ó no los versos de San Agustín, se reimprimió el Vocabulario en Zaragoza, Medina del Campo y Estella en 1555, y en Toledo en 1556, y en este último año Juan María de Terranova y Jácome de Liercari, libreros é impresores, dieron á las prensas en Salamanca la vigésimo séptima edición de nuestra bibliografía, corregida y enmendada por Eustasio Mozo de Cervantes, haciendo preceder de una * las palabras adicionadas por éste: los impresores-editores pusieron un prólogo suyo y otro el corrector, se conservó el *Arte de Cómputo*, se suprimieron, por primera vez, los versos latinos de Juan de Trigueros, y se pusieron otros, en número de doce, de Mozo de Cervantes. En Toledo, según Nicolás Antonio, se reimprimía en 1559 por Juan de Ayala, edición que no hemos logrado ver; en Salamanca, Matías Gast lo imprimía en 1561 con las adiciones de Mozo de Cervantes, pero suprimiendo el prólogo de Terranova, y en 1562 la Viuda de Bartolomé de Nájera lo reimprimía en Zaragoza, sin adiciones ni correcciones, tal como su marido lo había repetidamente impreso en vida.

Treinta ediciones, cuando menos, se habían hecho del *Vocabulario*, adicionadas algunas por un anónimo y otras por Eustaquio Mozo de Cervantes, cuando un religioso de la Orden de Santo Domingo, natural de Alcántara en Extremadura, decidió hacer una nueva edición, que en efecto salió á la luz pública en Salamanca, de las prensas de Andrés de Cortonariis, en 1566. El religioso, que se llamaba Fray Diego Ximénez Arias, tituló su libro *Lexicon ecclesiasticum* y se llamó á sí mismo autor, aunque en realidad lo que hizo fué adicionar, corregir y mejorar la obra del Protonotario sevillano. Mucha debía ser la popularidad y el favor público de que gozaba el libro de Maese Rodrigo, cuando el dominicano cuidó de estampar en la portada de su libro estas palabras: *Quantas ventajas haga este Vocabulario al mas nueuo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares de mas vocablos mas en otras cosas, cotejandolos lo conoceras».*

Aunque no fuese muy correcta la acción de llamarse autor de

un libro de que sólo es adicionador ó corrector, no execraríamos el comportamiento de Ximénez Arias, si éste y el impresor de su libro no se hubiesen desatado, en otros lugares de la obra, en improperios contra Maese Rodrigo y sus adicionadores, y aun faltado, en ocasiones, abiertamente á la verdad. Así en el prólogo latino de Ximénez Arias, fechado en Salamanca á 4 de Agosto de 1566 y romanzado por el impresor, se lee: ...«Los años pasados topéme con no sé qué Vocabularios Ecclesiásticos (que llaman) y los leí con mucha atención: cuyos autores no nombraré aquí por vía de modestia; aunque sé que convendría ser señalados los tales escriptores para que de aquí adelante los amadores de la sagrada doctrina la cogiesen de buenos autores. Digo que leí estos por ver que muchos los traian en las manos, y los acataban como á oráculos de Apolo y hojas de la Sibila... andan á ciegas aquellos ciegos adestradores y guias de ciegos. ¡Oh estragados ingenios y tales para tales los que en tales autores gastan mal los buenos años... Recibe pues, amigo Lector, el nuevo Diccionario Ecclesiástico (que se llama en griego Lexicon Ecclesiasticum) hecho de mi cabeza é industria con trabajo de enteros diez años, tan grandes, que apenas lo podrá nadie creer»; y como si no le bastase con haber infamado al buen Protonotario sevillano, añadió estas palabras denigrantes para el restaurador de los estudios latinos en España: «No que... sea escuro, como lo fue el Vocabulario del doctisimo Antonio de Lebrija». En la *Instrucción para entender las abrevialuras de este libro,* dice Ximénez Arias: «Rod. Rodericus de Santa Ella, autor de un Vocabulario Eclesiastico. Quando aqui se cita sin reprehensión es quando no sé si es verdad lo que dice ó no. Morales (1) es su adicionador: de cuyas adiciones yo tomo y dejo». Es decir, que Maese Rodrigo es un autor de tan poco crédito que, ó hay que enmendar lo que dijo, ó dudar por lo menos de ello. Mas no obstante estas afirmaciones, Ximénez Arias hizo su *Lexicon* sobre el *Vocabulario* de Santaella, hasta el punto de incluir voces que, á su juicio, eran disparatadas: así, por ejemplo, Maese Rodrigo había dicho: «*Carmon.* Nombre propio de un lugar fuerte como es Carmona, mi lugar nativo. ij Mach. xij» y Ximénez Arias escribió: «*Carmon:* no lo hay como piensa Rod. Porque 2 Macha. 12. Carnion se llama», lo que pudo ahorrarse de haber escrito toda vez que nadie había de ir á buscar al *Lexicon* la voz Carmon, que no parece en la Escritura, sino *Carnion,* nombre de la fortaleza inexpugnable donde Timoteo mandó las mujeres, los niños y el bagaje, antes de esperar á Judas Macabeo.

---

(1) Se refiere á Mozo de Cervantes.

Lo que el buen religioso no se atrevió á decir, lo dijo por su cuenta, y decimos por su cuenta, porque sin su permiso no se hubiera dicho, el tipógrafo salmantino que imprimió el libro, en el *prólogo al cristiano lector* que puso en el mismo y que es una nueva prueba de que el *Lexicon* se hizo con el *Vocabulario* á la vista, sobre él y para sustituir á libro tan acreditado y venal. Oigamos al tipógrafo Andrés de Portonariis: «.... expone y declara muchos pasos de ella (la Sagrada Escritura) conforme al verdadero sentido, y avisa de los mal declarados. Pongo exemplo. 2. Macha. 4. Ephebia, ó según la N. T. Ephebium; nuestro Autor declara ser una sala y cuarto de la Palestra en que los mancebos se ejercitaban en las armas, luchas &, y Rod. decía ser burdel de sodomía de muchachos. Item 2. Machab. 12. por Collatione facta declara nuestro Autor, allegada y cogida la contribución de lo que cada uno daba; y Rod. dice, Hecha una plática por Judas. ¡Oh intérpretes de aquel tiempo. Cuánto va de contribución á plática y de palestra á burdel de sodomía! Dejo otros infinitos lugares que tú veras. Recibí, pues, benignamente esta obra nueva que podrá aprovechar á doctos y indoctos, á monjas y otras personas de poco ó ningún latín, ansí en accentos como en significaciones de dictiones». Pero, sin duda, pareceríales aún al llamado autor y á su impresor, que los lectores se llamarían á engaño y dirían que aquella era la obra del docto canónigo de Sevilla, y agregaron; «*Y no digas que es este el Vocabulario antiguo de Rod. de Santa Ella añadido*, pues tiene muy mucho menos que ver con ese (como lo verás cotejándolos,) que con Calepino y el Vocabulario de Lebrija; pues que de estos dos tomó muchas cosas *y ninguna de aquél.*» Después de esta estupenda afirmación anuncia Portonariis que imprime una linda exposición del Miserere de Ximénez Arias, y que tras ella irán otras obras suyas, así como que en el *Lexicon* ha querido añadir el *Cómputo, que no estaba en el original,* y así sería, pero callando que desde 1540 venía imprimiéndose al fin del Vocabulario de Santaella.

Dijimos antes que sin el permiso de Ximénez Arias no se hubiese dicho nada de esto, y pudiera objetársenos que acaso el fraile dominico no viese el libro hasta después de impreso; pero el libro mismo nos demuestra lo contrario. En el prólogo de Andrés de Portonariis se lee: «Esta obra está ya probada á tiro de arcabuz, y sus doctos examinadores dicen de ella maravillas. Quiero contarte acerca de esto un donaire. Como solía Apeles esconderse detrás de sus pinturas para saber los pareceres de los que pasaban, así este nuestro autor (que de muy lejos vino á hallarse á toda la impresión de su libro) oía decir maravillas de su obra á los doctos de esta Universidad, que pasando por mi puerta, leían cuadernos de ella, sin conocer al autor presente, y oía y callaba.»

A pesar de esto, el *Vocabulario* de Santaella, tal como lo corrigió Mozo de Cervantes, se reimprimía en 1569 y 1572 en Alcalá de Henares por Andrés de Angulo y Juan Gracian, respectivamente; pero fuera de estas dos ediciones de Cómpluto, donde, acaso por su rivalidad con Salamanca, no fuese bien recibido el libro de Ximénez Arias, este alcanzó buen número de ediciones, Braga 1569, Salamanca 1572, 1579, 1584, 1585 y 1613, Zaragoza 1583 y 1588, Lisboa 1588, Barcelona 1597, 1605, 1608 y 1612, Medina del Campo 1601 y Venecia 1616, conteniendo desde la de Salamanca, 1579, nuevas adiciones de su autor, y habiéndose arreglado en la de 1585 las tablas del Cómputo desde 1584 á 1700 por el Calendario Gregoriano, y corregido algunos vicios, por un corrector anónimo, en la de Barcelona de 1605.

En 1618 se reimprimió en Barcelona, corregidas las tablas del Cómputo, por Esteban Pujazol, presbítero y profesor de matemáticas, (quien sospechamos corrigió una anterior en 1612), y en ella se suprimió por primera vez la nota de la portada referente á la ventaja que este Vocabulario hacía al de Rodrigo de Santa Ella. Con las correcciones de Pujazol, y sin ellas, algunas veces, volvió á imprimirse en Zaragoza, 1621, 1625 y 1644, Valencia 1621, Valladolid 1628, dedicada al Dr. D. Jerónimo Gómez de Sanabria por Antonio Vázquez de Velasco, y en Barcelona 1631 y 1642.

En 1650 el librero de Madrid Gabriel de León dedicaba á Don Agustín del Hierro una nueva edición de este libro, la 58 de nuestra bibliografía. La obra había sido muy corregida, enmendada y aumentada por el Dr. D. José Micheli Márquez, que cedió al librero el privilegio que por diez años le había otorgado Felipe IV; contiene el Cómputo de Jerónimo de Valencia, corregido por Pujazol, y un método artificioso para hallar el día de Pascua y las fiestas movibles, inventado por Micheli. En 1659, un año antes de espirar el plazo del privilegio, repitió León la edición del libro.

Sin duda estas dos ediciones madrileñas fueron muy numerosas y bastaron á satisfacer las exigencias del público, cuando no encontramos otra hasta 1685 en Valencia, hecha por Martin David, profesor de humanidades de aquella Universidad, impresa por Jacobo de Bordazar, á expensas de la Compañía de libreros. La edición está hecha sobre las dos madrileñas de que acabamos de hablar, y contiene todo lo que Micheli le adicionó. A Martín David, hombre de cultura, dedicado á la enseñanza, no pudo ocultársele que el verdadero autor de la obra que corregía era Maese Rodrigo, y aunque conservó en la portada el nombre de Fray Diego Ximénez Arias como autor, escribió, sin duda para descargo de su conciencia, el siguiente curioso párrafo, que precede al texto: «*Al que leyere:* La primera edición

de este Vocabulario es de Roderico Ferdinando de Santa Ella, año 1550, y aun después en otra le añadió y corrigió él mismo en el de 1562 (1). Y en el de 1565 (2) el M. R. P. Fr. Diego Jiménez Arias, de la Sagrada Orden de Predicadores, hizo de él nueva disposición y forma y lo sacó con título de *Lexicon Ecclesiasticum,* enriqueciéndole con muchas voces, con autoridades de la Sagrada Escritura, comentos de muchos lugares de ella y testimonios de Santos Padres, Concilios, Decretos, &, con mucha más difusión y energía que Rhoderico, y enmendando á éste en muchas interpretaciones viciosas que corrían en su Vocabularium Ecclesiasticum...» (3) ¡Lástima grande es que el buen Ximénez Arias no hubiese podido oir leer este sabroso párrafo á la puerta del impresor Portonariis, como Apeles oía sus elogios oculto detrás de sus cuadros! Martín David no era bibliófilo, sino humanista, y no es de extrañar que errase en las fechas ya anotadas.

Después de esta edición valentina se hicieron sobre ella, y sin variantes, siete más, en Valencia 1697, Barcelona 1702, 1713 y 1728, Madrid 1720 y Pamplona 1722, pero al reimprimirse nuevamente en Barcelona en 1739, por dos distintos impresores á la vez, ya aparece adicionado según la mente del doctísimo P. Salas, de la Compañía de Jesús, por D. Juan de Lama Cubero, preceptor de letras humanas y examinador en el Tribunal de la Nunciatura, adiciones que se repiten en las ocho últimas ediciones que del Vocabulario se hicieron, sin más diferencia entre ellas, sino que en las tres de Madrid, 1744, 1770 y 1789, se dice en la portada que el autor es Rodrigo Fernández de Santa Ella, y en las de Barcelona, 1750, 1763 y 1768, Vich, 1756 y Gerona, 1792, sólo se hace constar esto en la advertencia *al que leyere.*

Quedan, pues, mencionadas setenta y siete ediciones del *Vocabulario,* de las cuales más de sesenta hemos examinado directamente, refiriéndonos en las restantes á datos suministrados por bibliógrafos y catálogos de bibliotecas, como puede verse en la *Bibliografía* de esta obra.

Como si fuese poca la desgracia que sobre Maese Rodrigo y su *Vocabulario* había caido con la conducta seguida en su libro por Ximénez Arias, en los tiempos presentes un eminente bibliógrafo, á quien debemos inmensa gratitud los españoles, Conrado Haebler,

---

(1) En esto se equivocaba David, pues la primera edición es de 1499 y Santaella murió en 1509.

(2) No creemos exista edición de este año: consideramos como primera la referida de 1566. Véase la fecha del Prólogo.

(3) Copia en prueba de esto los errores de *Ephebia* y *Collatione facta,* ya mencionados por Portonariis en la primera edición de Ximénez Arias.

que rara vez yerra en los artículos de sus obras, ha padecido equivocaciones lamentables al tratar del *Vocabulario*, si bien no le son del todo imputables. En su *Tipografía Ibérica del siglo XV*, monumento bibliográfico editado en La Haya y Leipzig en 1902, reproduce en las planchas L y Ll el comienzo de la dedicatoria del Vocabulario á la Reina Católica y la portada del mismo, impresa por tres compañeros alemanes en Sevilla 1499, y que dice existir en la Biblioteca Nacional de Madrid. En esta Biblioteca no ha existido nunca ejemplar anterior á la edición de Zaragoza 1523, cuarta de nuestra bibliografía, existiendo por lo tanto evidente error en esto, así como lo hay en lo demás, porque la portada y dedicatoria reproducidas son de un libro no incunable, sino de la edición de Sevilla 1515, tercera de nuestra bibliografía, como demostraremos después.

En el otro libro de Haebler, *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, editado en los mismos lugares en 1903, al número 609, describe la obra y dice: «No conozco más que tres ejemplares de esta obra, y todos estos incompletos: al de la Bibl. Prov. de Zaragoza le falta la portada muy curiosa, las de la Bibl. Univ. de Barcelona y de la del Escorial, están faltos en el fin. La obra es curiosa bajo el punto de vista tipográfico, porque se imprimió con letrería nueva.» Como se ve no menciona ningún ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid; además, nos consta que las fotografías que sirvieron á Haebler para su Tipografía, se obtuvieron del ejemplar de Barcelona.

De los tres ejemplares mencionados por Haebler, los del Escorial y Barcelona, faltos de fin, corresponden á la edición sevillana de 1515, impresa por Jacobo Cromberger, de la que hay un hermoso ejemplar, que perteneció á D. Fernando Colón, en la Biblioteca Colombina de Sevilla. El tercer ejemplar, el de Zaragoza, que seguramente no vió Haebler, ese sí pertenece á la edición príncipe, y está, como asegura, falto desgraciadamente de la primera hoja, y sospechamos que también de la última. Pocas palabras bastarán para demostrar que el libro reproducido por Haebler no es el que examinamos: El ejemplar de Zaragoza dice al final: «Vocabularium ecclesiasticus impres= | sum hispali ĩ officina Johãis. Tho | me. τ Magni socio y ex Germania | Anno dñi. M. CCCC. XCIX. XVj Kalendas martij.» de modo que no deja lugar á duda de que estamos en presencia de la primera edición. Está foliado, y el que Haebler vió en Barcelona, carece de foliación, si bien convienen en el número de hojas, 194, pues aunque el de Zaragoza tiene CXCIII folios, le falta evidentemente una hoja, pues la signatura á que pertenece es quinterno y no tiene más que nueve hojas, debiendo tener diez: acaso en la que falta estamparían los impresores su escudo, según acostumbraban. Convienen ambos ejemplares en la signatura, que en ambos es

a — z [8] — τ [10], pero difieren en otros puntos: así, por ejemplo, el descrito por Haebler tiene la dedicatoria á la Reina Católica á la vuelta de la portada, y el de la biblioteca de Zaragoza, que carece en absoluto de la primera hoja, tiene íntegra la dedicatoria, que comienza en el folio ij signatura a ij. El de Zaragoza, ó sea la impresión de Sevilla de 1499, tiene divididas en *cuatro* líneas el encabezamiento de la dedicatoria, en esta forma:

¶ A la serenissima τ christianissima princesa doña ysa=
bel esclarecida reyna de España nuestra señora: su indigno sieruo y capellan
el prothonotario maestre Rodrigo de Santa ella con quāta humildad τ sub
ieccion puede.

y el impreso por Cromberger en Sevilla en 1515, y reproducido por Haebler como incunable, lo tiene en seis líneas en esta forma:

¶ A la serenissima τ christianissima pn
cesa doña Ysabel esclarecida reyna
d'España nuestra señora. su indigno
sieruo τ capellā el prothonotario ma
estre Rodrigo de santa ella con quā
ta humildad τ subiecion puede.

No es nuestro ánimo molestar en lo más mínimo al docto bibliógrafo alemán, á quien tanto debemos por sus publicaciones, pero no podemos menos de dolernos de que, en su estancia en España, no visitase Sevilla ni Zaragoza, con lo que hubiera evitado esos errores que hoy señalamos. De haber visto el *Vocabulario* de la Universidad de Zaragoza, que procede de la librería del famosísimo Monasterio de Santa María de Piedra, y conserva una curiosa encuadernación de becerro sobre tabla, no hubiese omitido en su *Bibliografía* las cartas de Juliano el apóstata á San Basilio, y de éste á aquél, á que más arriba nos hemos referido.

Los mismos impresores alemanes que en 14 de Febrero de 1499 terminaban el *Vocabularium*, ponían fin en 13 de Junio del mismo año á otra preciosa obrita del Protonotario: «*Sacerdotalis instructio circa missam*», folleto de 20 hojas con un precioso grabado en la portada y un escudo de los Reyes Católicos al fin, dedicado por su autor á D. Francisco de Mendoza, *ex comitibus de Cabre*, es decir, de la familia del esclarecido prócer andaluz Conde de Cabra, y Arcediano de Sevilla (1). Este opúsculo se reimprimió en Logroño en 1503 y otra vez más sin expresar lugar ni año.

(1) De este benemérito capitular véanse las noticias que damos en el Apéndice I.

# VI

## 1500 — 1502

El Pontifical de S. Juan del Puerto.—Censura de libros.—El Arcedianato de Reina.—El Beneficio de Ronda.—Compra de fincas.—La Cédula de los RR. CC. á la ciudad de Sevilla para fundar Estudio general.—*Manual de doctrina.—El Libro de Marco Polo* y *Pogio florentino.—De Ignotis arborum, etc.*—Nuevas adquisiciones de fincas.—La Visita del Arzobispado.

No se conservan en nuestra Catedral autos capitulares de los años 1500 á 1504, y en ellos carecemos por tanto de muchas curiosas noticias referentes á Santaella, que de existir nos hubieran suministrado seguramente. En 10 de Enero de 1500 D. Juan Alvarez de Toledo, Arcediano de Ecija en la Iglesia hispalense, ejecutor de la Bula de Sixto IV—9 kalendas Julij 1480—dió mandamiento de institución y posesión en Sevilla ante el notario García Fernández y en presencia de los testigos Fernando Pérez Martínez y Pedro Díaz, Capellanes de la Santa Iglesia, á favor de Maese Rodrigo, para el Pontifical de San Nicolás del Puerto, vacante por renuncia de Juan Mexia (1).

Por mandado del Arzobispo de Sevilla Hurtado de Mendoza, vió Maese Sodrigo en 1500, en unión con el Arcediano de Reina D. Fernando de la Torre, el libro del clérigo Gómez García titulado *Carro de dos vidas* (2), y como en el mismo año fuera dicho Sr. Arcediano

(1) Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Acábase este presente libro intitulado carro de dos | vidas: es á saber, de vida activa ⁊ vida contemplati | va. El qual fué empremido en la muy noble ⁊ muy | leal ciudad de Seuilla por arte y endustria de Joan—nes pegnicer de Nuremberga ⁊ Magno hebert-de | fils. El qual se acabó a xxiij dias de Julio. Año del | nascimiento de Jhesu-Christo Mil ⁊ quinnyentos | años. | Deo gracias.

Y debajo esta nota:

¶ Por mandamiento del Reverendissimo señor | don diego furtado de mendoça Patriarcha de ale | xandria ⁊ arzobispo de Seuilla: Fue vista ⁊ apro | uada esta obra por los Reuerendos señores. El

nombrado Deán de esta Iglesia, la Santidad de Alejandro VI, por Bula *quinto Kalendas Julii,* concedió el arcedianato de Reina á Maese Rodrigo (1), y en 24 del mísmo mes, Juan, Arzobispo de Ragusa, ejecutor de la Bula últimamente citada, expidió mandamiento (2) para que se diese á Maese Rodrigo la institución y posesión de dicho arcedianato.

El número de los Arcedianatos de la Iglesia de Sevilla ha variado con el tiempo. En los primeros estatutos de Don Alfonso X, hechos en 1255, sólo había un Arcediano, á quien se suele encontrar llamado el Arcediano de la villa, el cual con el tiempo se llamó de Sevilla. Poco después, en 1261, en los Estatutos que hizo D. Remondo con su Cabildo, se establecían los de Ecija, Cádiz, Reina y Niebla (3); en 1267, restaurada la silla episcopal asidonense en Cádiz, se llamó de Xerez á aquel Arcedianato, y, por último, en 1486 se creó por D. Diego Hurtado de Mendoza el Arcedianato de Carmona. Rodrigo Caro (4) dice que, para poner Arcedianos en una Iglesia conforme al Ritual, se formaba una cruz imaginaria de Oriente á Poniente y de septentrión á mediodía, poniendo por centro la Iglesia Catedral, de manera que todos cuatro lugares formasen cruz en memoria de la de Cristo nuestro Señor, cuya persona representa la Iglesia Catedral que está en medio, y así, agrega, «en este Arzobispado pusieron arcedianato en Ecija al oriente, Niebla al poniente, Reina al septentrión y Xerez al mediodía, aunque también hay Arcediano de Carmona por ser lugar insigne...»

En cuanto al lugar de donde tomó nombre el Arcedianato que obtuvo Maese Rodrigo, poco puede decirse. La villa de Reina está situada en Extremadura, no lejos de Llerena, con 644 habitantes y un viejo castillo; se cree que allí estuvo la población romana llamada Regina. Algunos historiadores dicen que al Arcediano de Reina se le llamó algunas veces de *Constancia,* que bien pudo ser sobrenombre

---

do | ctor don Fernando do la torre arcodiano d'Reyna | τ provisor. E maestro Rodrigo de santa ella Cano | nigos en la sata ygl'ia d' la mesma cindad d' Seuilla »

Existe un ejemplar en la B. Nacional, que citan Méndez, Tipografía Española, y Escudero, que la describe en la Tipografía Sevillana, pág. 112.

(1) Archivo de la Universidad.

(2) Archivo Universitario.

(3) Anteponemos Reina á Niebla, contra lo que generalmente hacen los escritores de nuestras antigüedades eclesiásticas. Nos fundamos en que el Arcediano de Reina tenía en el Coro asiento preferente al de Niebla. El orden de los asientos era:

*Coro del Dean.*—1 Dean. 3 Chantre. 5 Tesorero. 7 Arcediano de Jerez (al principio de Cádiz). 9 Arcediano de Niebla. 11 Arcediano de Carmona.

*Coro del Arcediano.*—2 Arcediano de Sevilla. 4 Maestre Escuela. 6 Arcediano de Ecija. 8 Arcediano de Reina. 10 Prior de las ermitas.

Como vemos, el número 8 correspondía al Arcedianato de Reina y el 9 al de Niebla.

(4) Chorografía fol. 198 vto.

de *Regina,* y algunos dicen también que se le llamó de Constantina, lo que creemos error (1).

En este año de 1500, á 28 de Septiembre, fué nuestro Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza creado Cardenal del título de Santa Sabina, por Alejandro VI, á quien como dijimos antes había excluído de este Arzobispado, y desde ahora se le conoció con el nombre de Cardenal de España, como á su tío D. Pedro González de Mendoza se le había conocido.

Seguía Maese Rodrigo ejerciendo el cargo de examinador de obras impresas, y en 31 de Octubre de este año se imprimía, después de su aprobación, en unión del Deán Fernando de la Torre, el curioso libro «Aurea expositio himnorum» (2).

Por este tiempo un amigo íntimo de Maese Rodrigo, á quien ya hemos visto intervenir en algunos actos de la vida de aquel, Martín López de la Cueva ó de Carmona, que de ambas maneras se encuentra citado, paisano del Protonotario y fundador de una pingüe dotación de dotes y limosnas en su patria, obtuvo Bula de Alejandro VI para la fundación de una Capellanía en Santiago de Carmona; la Bula vino cometida á Rodrigo de Santaella, y éste en 23 de Abril de 1501 la declaró establecida ante el Notario apostólico García Fernández (3).

Había muerto en Málaga el 15 de Agosto de 1499 su primer Obispo, después de restaurada la Sede, Pedro de Toledo, y en 30 de Diciembre de 1500 se posesionaba su sucesor D. Diego Ramírez de Villaescusa, que era Obispo de Astorga y había sido Deán de Sevilla y de Granada, y sin que sepamos la causa, en su pontificado permutó Maese Rodrigo su Canongía magistral malacitana por el beneficio de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ronda, con Francisco Melgar, Vicario Capitular que fué de Málaga en la vacante de Pedro de Toledo, y en 20 de Diciembre de 1501, Rodrigo de Enciso, Maestro en Artes y Santa Teología, Arcediano de Málaga, canónigo de Calahorra, provisor y vicario general de D. Diego Ramírez,

---

(1) Con las noticias de los límites del Arcedianato y las referentes á los que lo han obtenido, hemos formado el Apéndice III.

(2) «¶ Aurea expositio hymnorum | vna cvm textu. Noviter omonda | ta per Iacobum a lora». Los impresores fueron Juan Pegnicer y Magno herbst; al fin tiene una nota que dice:

«Visum opus ꝛ examinatū ꝑ Reuerendos. d. dūm. | ferdinandum de la torre decanum hispalē. Et dūm Rodericum de sancta ella archidiaconū de Reyna.

Este mismo libro, aunque no corregido por Lora ó al menos sin mencionarlo, se había impreso en Sevilla el año anterior de 1499, por tres alemanes compañeros (Haebler núm. 253).

(3) Consta así por el testamento de Martín López de la Cueva, otorgado en Carmona ante Antón de la Barrera, escribano público de aquella villa, en 27 de Enero de 1517. Hemos visto dos traslados de él, uno en el Archivo de la Junta provincial de Beneficencia y otro en el Archivo del Provisorato de esta Archidiócesis.

le daba título del dicho beneficio, siendo testigos Juan de Montoro y Pedro Castelli, canónigos de Málaga, y Francisco del Pozo, canónigo de Astorga (1).

De este año de 1501 es la aprobación del Libro *Reprobación del Alcorán,* que también aparece suscrita por el Protonotario, y para cuya impresión dió licencia (2).

Por escritura otorgada en Sevilla en 1.º de Febrero de 1502, ante Fernán Ruiz de Porras, escribano público, adquirió Maese Rodrigo de Antón Sánchez Mirabal *Ortolano*, su mujer Catalina Rodríguez, y su hijo el Bachiller Alonso de Mirabal, en precio de cien mil maravedís, unas casas en esta ciudad, calle del Corral de Don Juan, casa llamada la posada de la Yedra (3).

Ignoramos si los Cabildos eclesiástico y secular seguirían gestionando juntos la concesión de estudio general, pero es lo cierto que á 22 de este mes de Febrero dieron los Reyes Católicos á la ciudad la siguiente cédula: «Don Hernando, y doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey, y Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Cicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, é de Molina, Duques de Atenas, é de Neopatria, Condes de Roysellón, é de Cerdania, Marqueses de Oristán, é de Goziano, &c. Por quanto por parte de vos el Assistente, Alcaldes Mayores, Alguazil Mayor, Veinte y quatros, Caballeros, Jurados de la muy Noble Ciudad de Sevilla Nos fue fecha relación, diziendo, que Vosotros por ennoblecer á essa dicha Ciudad, y que los naturales della, é de su Tierra, é Comarcas, é otras Ciudades, Villas é Lugares, que están muy apartados de los nuestros Estudios generales dellos tuvieren mayor aparejo de estu-

---

(1) Existe este título en el Archivo de la Universidad de Sevilla, así como un rescripto de Julio II, *Octavo Kalendas Sept. 1506,* á los priores de Santiago de la Espada y del Carmen de la dicha ciudad; para que hagan justicia con motivo de haber permutado Maese Rodrigo la Magistral de Málaga por un beneficio de Ronda, *que dijo que poseía Francisco Melgar, lo cual era falso,* para que dicho Francisco le devuelva la Magistral.

Este Melgar fué, como hemos dicho, Vicario Capitular, Sede Vacante, desde 23 Agosto de 1499 á 30 Diciembre de 1500 (Bolea y Sintas. *La Catedral de Málaga).* En 1509 era Maestrescuela y se llamaba Bachiller (Mitjana. *Sobre Juan del Encina,* pág. 27.)

(2) «Reprobaci | on del alcora.

Está impresa en Sevilla 1501 por dos alemanes compañeros Al fin dice:

«Vista y aprouada y dada licencia q̄ se emprima. | R Protonotarius. Et archidiaconus de reyna.»

(3) Protocolo del Colegio número 15. (Archivo Universitario de Sevilla). Esta calle se llamó después de la Borceguinería, pues es continuación de la que de antiguo llevó aquel nombre: hoy se llama toda ella de Mateos Gago. Se llamaba del Corral de D. Juan, por el que existió frontero á esta casa; sobre este corral se construyó después la Iglesia del Espíritu Santo, de los clérigos menores, que hoy sirve de Parroquia de Santa Cruz.

diar, é se hazer Letrados á menos costa de trabajo, haviades acordado de hazer vn Estudio en essa dicha Ciudad, en que huviese Cathedras, en que se leyesse Theologia, é Canones, é Leyes, y Medicina, y otras Artes liberales, por ende, que Nos suplicabades, é pediades por merced, que vos diessemos licencia, y facultad, para hazer el dicho Estudio con las Constituciones, y Ordenanças, que fuessemos servidos de le dar, en el qual oviesse las Cathedras, que conviniessen para que las dichas Facultades se leyesen, é que los Doctores é Maestros, é Licenciados, y Bachilleres, q̄ en el se graduassen gozassen de las preeminēcias, é libertades, é prerrogativas, de q̄ gozan, é pueden, é deben gozar los que se han graduado, é graduan en los otros Estudios generales destos nuestros Reynos, y que sobre ello proveyessemos como la nuestra merced fuesse; é Nos por hazer bien, é merced tuvimoslo por bien, é por la presente vos damos licencia, é facultad para que podais hazer, é hagais el dicho Estudio general, en que aya las Cathedras que á vosotros os pareciere en que se lean, é puedan leer las dichas Facultades, é es nuestra merced, é mandamos, que todos los Maestros, é Doctores, é Licencidaos, é Bachilleres, que se graduaren en el dicho Estudio gozen, é les sean guardadas todas las honras, franquezas, y libertades, de que segun las leyes de nuestros Reynos, pueden, y deben gozar los que se han graduado, y graduan en los otros Estudios generales de nuestros Reynos; y en quanto á las dichas Constituciones, que el dicho Estudio ha de tener, vos mandamos, que las fagais, é las imbieis ante Nos, para que las mandemos ver, y confirmarlas, ó enmendarlas, é proveer cerca de ellas lo que la merced nuestra fuere, de lo qual vos mandamos dar esta nuestra carta, firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro Sello. Fecha en la muy Noble Leal Ciudad de Sevilla á veinte y dos dias del mes de Hebrero año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil y quinientos é dos años. Yo el Rey. Yo la Reyna.—Yo Miguel Perez de Almazan, Secretario del Rey, é de la Reyna nuestros Señores la fize escrivir por su mandado (1).

El 25 de Marzo de 1502, ante el escribano público de Utrera Francisco de Montesdoca, compró Cristóbal de Avila, mayordomo y

(1) El original se conservó muchos años en el Archivo Universitario, del que falta no sabemos desde cuando. La copia de que nos hemos valido, es uno de los varios traslados autorizados que en dicho Archivo se conservan. En él se hace constar que la Cédula lleva al dorso los nombres siguientes: «Don Alvaro Ioannes, Eps. Obeton. Franciscus, Licenciatus. Ioannes, Licenciatus. Martinus, Doct. Archidiaconus de Talavera. Fernandus Tello, Licenciatus. Licenciatus Zapata. Licenciatus Moxica. Registrada Alonso Perez. Francisco Diaz Chanciller».

Zúñiga en sus Annales transcribe esta Cédula con algunas omisiones.

apoderado de Maese Rodrigo, para éste, unas casas en aquella Villa en la calle del Vicario, á Fernando Martín Romero y Leonor Vélez su mujer, en precio de 18.000 maravedis, tomando posesión de ellas en el mismo día (1).

Meses después, el 12 de Septiembre de 1502, salía de las prensas de Stanislao Polono un lindo folleto que contenía otra obra de nuestro biografiado, el «*Manual de Doctrina necesario al visitador y á los clérigos*» que á la vuelta de la portada dice: «*hecho por el protonotario M. R. de S. ella Arcediano de reyna y canónigo en la santa yglesia de Sevilla*» dedicado á D. Diego Hurtado de Mendoza *(dño Iacobo de Mendoza)* Cardenal de España, Patriarca de Alejandría y Arzobispo de Sevilla, que falleció aquel mismo año á 12 Septiembre en Tendilla. En este folleto recogió Maese Rodrigo las observaciones que la experiencia en el ejercicio del cargo de Visitador de este Arzobispado le había suministrado. Años adelante don Francisco de Mendoza (2), Obispo de Zamora, lo hacía imprimir en 1530 en Alcalá de Henares, juntamente con otro que sobre la misma materia de Visita había hecho compilar el gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza.

Las relaciones que de sus viajes por Asia habían hecho los venecianos Marco Polo y Nicolás de Conti, constituían casi todo lo que de aquel continente sabía la Europa culta del siglo XVI. De ambos libros están tomadas las descripciones que en su famosa carta de navegar hizo Toscanelli, en el último tercio del indicado siglo, de los reinos del Gran Can, de la ciudad Cuinsay, isla de Cipango & (3). Marco Polo había viajado por Oriente á mediados del siglo XIII: Nicolás de Conti había visitado aquellas provincias á mediados del XV, y como durante su peregrinación hubiese abjurado el catolicismo, solicitó del Papa Eugenio IV la absolución, imponiéndole éste como penitencia que relatase el viaje ante su secretario, el florentino Poggio, quien escribió la relación del mismo. A mediados del siglo XV, y aun bien entrado el XVI, era creencia universal que las tierras descubiertas por Cristóbal Colón y que después tomaron el nombre de América, formaban parte del continente asiático y eran de las regiones visitadas por Polo y Conti, con lo que las relaciones de ambos alcanzaron una estimación y popularidad extraordinarias.

La relación de Marco Polo, escrita originariamente en lengua toscana, había sido traducida al latín por Fray Pepino de Bolonia,

(1) Archivo Universitario de Sevilla.

(2) Este Obispo es el mismo á quien, siendo Arcediano de Sevilla, había dedicado Santa Ella su *Sacerdotalis Instructio*.

(3) Altolaguirre. «*Cristóbal Colón y Pablo del Pozzo Toscanelli*.» Pág. 82.

según veremos más adelante, ó por Fray Francisco de Pepuriis de Bononia, según dicen otros (1), si no es que ambos son una misma persona, como parece lo más probable, hacia 1320, y se imprimió con el título de «*Marci Pauli de Veneciis de consuetudinis et condicionibus orientalium regionem,*» sin lugar ni año, sospechándose si en Roma ó en Venecia, aunque Brunet afirma que en Ambéres, hacia 1485. Pocos años después, en 1496, se imprimía en Venecia, en lengua italiana, por Juan Bautista de Sessa, con el título de «*Marco Polo de Veniesia de la maravegliose cose del mondo*» y en los albores del siglo XVI las prensas lo multiplicaban en catalán y en portugués, sin que á nadie se le hubiese ocurrido traducirlo al castellano. La consideración de que esto era un desdoro para nuestra patria, movió á Maese Rodrigo á hacer por sí la traducción. Pero oigámoslo á él en el prólogo de la obra: «Convidome á tomar este trabajo ver que jamas vino este libro en manos de gente de otra lengua que luego no se hallare quien lo trasladase en ella. Ca primeramente de la lengua veneciana en quel dicho micer Marco polo lo escriuio *y donde yo como de original fuente lo interpreté* por facerlo comun con una lengua á todos los letrados de lengua latina fue traducido en el latin por un fraile pepino de Boloña varon muy sabio y religioso del orden de los predicadores de sancto Domingo. Despues deste un mercader barcelones lo traslado en lengua catalana. Despues deste vn prudente escudero de la reyna doña Leonor de portugal llamado valentin fernandez aleman lo fizo portugues donde parece que lo que todos desearon sin pereza comunicar a los de su lengua deue el castellano procurar para los suyos. E viendo que otros no lo han fecho y ninguno parece que lo quiere hacer deue meter la mano aquel a quien cupo la suerte y hacer que no carezca nuestra lengua de los siguientes prouechos... Fallé tambien entre mis libros vn tratado del elegante micer pogio florentin secretario del papa Eugenio quarto, el qual porque es muy conforme á esta obra como por el parescerá y porque los lectores den mas fe a este autor viendo que otros dignos de fe dieron lo mismo quise interpretar del latin y juntar con ella: porque como nuestro señor dixo por boca de dos ó tres se confirma mas la verdad».

Hemos tenido la suerte de encontrar el libro italiano de Marco Polo que poseyó Maese Rodrigo; es un manuscrito de 78 hojas sin foliar, en 4.º, escrito á dos tintas, con apostillas, precioso códice con encuadernación de la época, algo deteriorado por la acción del tiempo; perteneció á la Biblioteca del Colegio Mayor de Santa María de

(1) Catálogo de la Biblioteca Colombina. Tomo 1, pág. 53.

Jesús, donde se guardaba en el cajón 2 colateral número 8, cuya indicación tiene, desapareció y anduvo perdido muchos años; encontrado más tarde en un desván del antiguo edificio del Colegio con otros papeles, se conserva hoy en la Biblioteca del Seminario de Sevilla. Comienza, dicho manuscrito, así: «*Qui Comenza el Libro el qual tracta de le coze mirabile ch (che) vedeete el nobile homo Misser Marco polo de venetia nele parte de oriente*»; contiene ciento treinta y cinco capítulos, y acaba: «*Complutū e lu libru di cossi mirabili de lo mundo li qualj indatp Miser Marco polo nobili di vinecia a laudi di lu ōipotenp deo et di la sua matrj Virginj maria. Il dij 20 Avgusti 1493. Finis. laus tib. x.º*». No hemos tenido la fortuna de encontrar el original de Micer Pogio de que se sirvió Santaella.

Muy deprisa debió trabajar el Protonotario esta traducción, por cuanto dice que entre las cosas que le movieron á hacerla estaba el haberse impreso en lenguas catalana y portuguesa, versión esta última que se acabó de imprimir en Lisboa á 4 de Febrero de 1502 (1) y

---

(1) En cuanto á la versión catalana, creemos que será la que Torres Amat cita en la pág. 710 de sus *Memorias para ayudar á formar un Diccionario Crítico de Escritores Catalanes*, incluyendo entre los anónimos: «Polo (Marco) en romans. Azi comensa *lo llibre de las prouincias*, é feneix: Qui dedit expleri, laudetur, more fideli».

La portuguesa es la siguiente:

(Grab. en madera que representa la Esfera armilar, mide 86 x 58 milímetros) Marco , paulo. | ❡ Ho liuro de Nycolao veneto. | ❡ O trallado da carta de hūu genoues das ditas terras. | ❡ Cō priuilegio del Rey nosso senhor. q̄ nenhuu faça a jmpres | sam deste liuro. nē ho venda em todo llos se'. regnos ⁊ senho= | rios sem licēça de Valentim fernādez so pena cōtenda na car | ta do seu preuilogio. Ho preço dello. Conto ⁊ dez reaes.

*(Al fin)* (Escudo del Impresor) | ❡ Acabase ho liuro de Marco paulo. cō ho liuro de Nicolao ve= | neto ou veneziano. ⁊ assi mesmo ho trallado de hūa carta de huu | genoues mercador. que todos escreuerō das Indias. a seruiço | de d's. ⁊ auisamēto daquellos q̄ agora vam pera as ditas Indias | Aos quaes rogo ⁊ peço humilmente q̄ benignamēte queirā emē | dar ⁊ correger ho que menos acharē no escreuer. s. per vocabul' | das prouinçias. regnos. çidades. ylhas. ⁊ outras cousas muytas | ⁊ nō menos em a distācia das legoas de hūa terra pa outra. Im= | primido per Valentym fernādez alemaao. Em a muy nobreçida | de Lyxboa. Era de mil ⁊ quinhentos ⁊ dous annos. Aos. qua | tro dias do mes de Feureyro.

Fol. l. gotica—8 hojas sin foliar de portada y prels. xcviij hojas foliadas de texto—Signatura A-a-q. todos de 6 hojas menos A y q que tienen 8 y n que tiene 4. Letras capitales grabadas y algún grabado.

Portada V. ❡ Começase a epistola sobre á trelladaça do liuro do Marco paulo. Feita per Valētym fernādez escudeyro da exçellentissima Raynha Dona Lyanor. Enderençada ao Serenissimo ⁊ Inuictissimo Rey ⁊ Senhor. Dom Emanuel o primeiro. Rey de Portugal ⁊ dos Alguarues. daquē ⁊ alem mar em Africa. Senhor de Guynee. E da conquista da naueguaçom ⁊ comercio de Ethiopia. Arabia. Persia. ⁊ da India.—❡ Começase a introducçam em o liuro de Marco paulo feyta pello dito Va-

aquel mismo año, á 28 de Mayo, terminaban Polono y Cromberger en Sevilla la impresión de la versión de Maese Rodrigo. Salvá en su Catálogo, núm. 3278, describe otra edición de esta obra hecha en Sevilla por los mismos impresores en 1503, pero la circunstancia de decir que se acabó á 28 de Mayo, nos hace sospechar que es la misma ya mencionada, y que D. Fernando Colón en su Catálogo, ó Salvá en el suyo, sufrieron una equivocación. Viviendo aún el Protonotario, se reimprimió este libro en Toledo 1507, y después de su muerte en Sevilla 1518 y 1520, y Logroño 1529. No hemos logrado ver la edición príncipe de este curioso libro, pero en la de 1518, que hemos podido examinar á nuestra satisfacción, se encuentra en la portada un detalle que demuestra cuán arraigada era la creencia, á que ya nos hemos referido, de que las tierras descubiertas por Colón y las visitadas por Polo y Conti eran unas mismas: la portada á que nos referimos es orlada, y en el centro presenta cuatro grabados en madera, dos de ellos son figuras, debajo de las que se lee: *marco paulo, micer Pogio;* los otros dos son vistas de una ciudad y un puerto sobre los que, respectivamente, se lee: *S. domingo en la ysla ysabela, Calicu.*

Dedicó Maese Rodrigo este libro al Asistente de Sevilla, Conde de Cifuentes, Alférez Mayor de Castilla, llamándole D. Alfonso de Silva. En vida de Santaella fué, en efecto, Asistente de Sevilla, á quien el analista Zúñiga, López de Haro (1) y Salazar y Castro (2) llaman D. Juan y hacen hijo del segundo Conde D. Alonso, que murió el 18 de Septiembre de 1479, pero á quien llaman Alonso no solo

---

lentim fernadez.—¶ Acabase á introductam em ho liuro de Marco paulo seguemse çertos capitulos das prouincias do titulo Real de vossa Senhoria. E primeiramente de Ethiopia—(Etiopía, Arabia, Persia, India)—¶ Seguese o prolgo da q̄lle que tralladou o Marco paulo da lingoa ytaliana em latim (frey Pipino de Bolonha da ordē d' frades pēgadores).—¶ Começase a tauoa dos capitulos do liuro Primeyro.—Texto del libro primero.—fol. XXVJ. ¶ Começase a tauoa dos capitulos do liuro segnndo (sic)—Texto del libro segundo.—fol. LVIIJ. ¶ Começase a tauoa dos capitulos do liuro Terçeyro. Texto del libro tercero.—fol. LXXVIIJ. ¶ Começase ho liuro de Nicolao Veneto. escripto pello muy eloquēte orador Pogio florentim. Enderençado ao Serenissimo τ Inuictissimo Rey τ Senhor Dom Emanuel o primeiro. Rey de Portugal τ dos Alguarues. τc. Tralladado de latim em lingoagem portugues per Valentym fernandez Alema Escudeyro da muy exçellentissima Raynha Dona Lyanor. do qual ho prohemio se segue.—fol. LXXIX vto. ¶ Começa se ho prologo de Pogio florentim sobre ho liuro que escreueo de Nycolao veneto das terras orientaes.—Texto. fol. XCVI. ¶ Trellado de hūa carta q̄ Jeronimo de santo Estouā escreueo de Tripoli a Johan jacome mayer em Baruti. primero dia de setēbro. Era de Mill τ quatroçentos τ nouenta τ noue annos.—Marca del Impresor.—Nota final.

B. de la R. A. Española.

(1) Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España. Madrid 1622. Tomo I, fol. 537.

(2) Historia genealógica de la casa de Silva Madrid 1685. Tomo I, pág. 262.

Maese Rodrigo, sino los Reyes Católicos en su Cédula de 23 de Mayo dada en Barcelona (1). El Conde de Cifuentes sucedió en la Asistencia de Sevilla á Diego de Merlo en 1482, y desempeñó este cargo veinticuatro años, con la interrupción de su cautiverio en Málaga y Granada desde la famosa cuanto desgraciada jornada de la Axarquía en 1483, hasta 1486 en que se rescató por dinero. Cesó en la Asistencia en 1506 para ir como embajador á Francia á negociar el segundo matrimonio del Rey Católico con Germana de Foix, con la que se desposó á nombre de su señor, acompañándola á España, lo que le valió el nombramiento de Presidente del Consejo Real.

Sabemos por Salvá (2) que Wats, en su Biblioteca británica, página 786, dice que la traducción inglesa de la obra de Marco Polo la hizo Frampton por la versión de Rodrigo de Santaella.

No fué el libro examinado la única obra de Maese Rodrigo á que dió lugar el descubrimiento de América; á este fué debido el que escribiere el tratado: «*De Ignotis arborum atque animalium apud indos specibus & de moribus indorum*» que Nicolás Antonio cita como manuscrito existente en la biblioteca de D. Lorenzo Ramírez de Prado. No era extraño que viviendo Santaella en Sevilla pudiese escribir este tratado. En 23 de Mayo de 1493 escribieron los Reyes al Doctor Diego Alvarez Chanca, famoso médico sevillano, ordenándole fuese en la armada que Colón preparaba para su segundo viaje (3), saliendo del puerto de Cádiz el 25 de Septiembre de aquel año, siendo, como dice Hernández Morejón, el primer médico que echó una mirada de observación sobre la naturaleza, producciones y costumbres de aquel pais. Las observaciones de Alvarez Chanca fueron reunidas por él en una carta que aquel mismo año dirigió al Cabildo secular de Sevilla (4), y en la que describe el pais, habla de los naturales, así como de los animales y las plantas. Además, en Sevilla se organizaban las expediciones á descubrir, incluso las que realizó el mismo Colón, y en Sevilla rendían viaje los expedicionarios que regresaban, siendo, pues, esta ciudad la primera en que se conocieron los hombres, los animales y las plantas americanas. Consta que Colón trajo algunos indios en su primer viaje; Pedro mártir de Anglería (5) habla de las plantas y animales que vió y trajo Vicente Yáñez en su expedición de 1499, y aun poseyó disecado algún ejem-

(1) Archivo de Indias 1-1-2|7. Publicada por Asensio en su «Cristóbal Colón; su vida, sus viajes, sus descubrimientos». Tomo I, pág. 602.

(2) Catálogo de la Biblioteca de Salvá. Tomo II, pág. 587.

(3) Archivo de Indias 1-1-2|9. *Col. de docum. de Indias*, tomo xxx, pág. 72. Hernández Morejón. *Historia bibliográfica de la Medicina Española*. Tomo I, pág. 198.

(4) Navarrete. *Colec. de Viajes*. Tomo I, pág. 198. *Monumento á Colón*. Tomo III, pág. 138

(5) *Décadas*. Tomo I, pág. 329.

plar de estos últimos. Por aquellos días, como dice muy bien un docto escritor (1) «llamaban poderosamente la atención las producciones de la naturaleza y existía un verdadero deseo de conocer cuanto encerraban aquellas tierras». No es, pues, de extrañar que un hombre como Maese Rodrigo, que tanto se afanaba por extender la cultura en su patria, dedicase sus afanes á reunir sus propias observaciones y las de los viajeros vueltos de las tierras recien descubiertas, en el curioso trabajo en que nos ocupamos, y cuyo paradero es, por desgracia, desconocido al presente.

En 20 de Junio de 1502, por escritura pública, el canónigo Pedro de Yévenes vendió á Maese Rodrigo una casa en esta ciudad en la Borceguinería, sobre la que pesaba un tributo de 1500 maravedís (2) á favor del Racionero Juan de San Martín, de quien lo adquirió Santaella en 7 de Julio de aquel mismo año por precio de 16.500 maravedís, por escritura ante García Fernández.

En 28 de Agosto del mismo año se extendió en Sevilla un autenticado del proceso de protonotario y de la facultad que tenía para retener sus frutos en ausencia (3).

El 12 de Septiembre moría en Tendilla el Cardenal Hurtado de Mendoza, y aunque carecemos de autos capitulares de este año, sabemos que el Cabildo, Sede Vacante, lo confirmó en su cargo de Visitador del Arzobispado, pues por acuerdo capitular de 3 de Junio de 1503 (4) se le manda pagar lo que se le debía por Visitador de todo el Arzobispado, desde el día que lo nombraron después del fallecimiento del Sr. Hurtado de Mendoza hasta fin del año de 1502, á razón de treinta mil maravedís de salario cada año, que dicho señor daba á su Visitador.

---

(1) D. Manuel de la Puente y Olea. Los trabajos geográficos de la Casa de la Contratación, pág. 23.

(2) No se conserva esta escritura en el Archivo Universitario, sólo sí una referencia á ella en el Protocolo del Colegio núm. 6. Existen otras escrituras referentes á esta finca: Por una otorgada dentro de la Santa Iglesia de Sevilla ante Cristóbal de Huelva, notario apostólico, en 18 Junio 1502, Garci Fernández, vecino de Sevilla, notario apostólico, casado con Lucía Fernández, sobrina de Pedro de Yévenes, devolvió á este estas casas que había recibido de aquel como parte de dote de su mujer, en Julio de 1498 ante Fernán Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, dándose por satisfecho de la dicha dote; de esta escritura fueron testigos Tomás Martín de Arevalo, Juan Fernández y otros capellanes de Maese Rodrigo. Existe la escritura en el archivo de la Universidad. Esta casa lindaba por un lado con la en que moraba Alonso de Carmona, borceguinero, y del otro con las en que vivía Gonzalo de Jaén, tendero.

(3) Archivo de la Universidad. En la hoja blanca dice de letra del Arcediano:

Auctèticado el processo
del proto. & et de frubus.
in absentia.

(4) Autos Capitulares. Libro 5.º, folio 30 vto.

# VII

## 1503 — 1504

Maese Rodrigo Visitador de Sevilla y Triana. - Compra de bienes. — Comisiones del Cabildo. - El solar del Colegio. — Fernán Ruiz de Hojeda. - Ampliación de la Visita. - *Tratado de la inmortalidad del alma.* - La censura de libros. — D. Juan de Zúñiga, Arzobispo de Sevilla. — Los restos del señor Hurtado de Mendoza en Sevilla. — Sermones en la Catedral. — Los temporales de 1501. — Maese Rodrigo, enfermo. — La compra de bienes á Diego García de Henestrosa. - La Sede Vacante. — Maese Rodrigo, Provisor. — Muerte de la Reina Catolica. — El octavario de la Concepción. — *Odae in Divae Genitricis laudes.*

Al comenzar el año de 1503 hallamos á Maese Rodrigo arrendando las casas adquiridas hacía pocos meses en la Borceguinería á Juan Sánchez, borceguinero, y á su mujer Inés Díaz, por 4.000 maravedís de renta anual, por escritura pública ante Diego Sánchez de la Parra, escribano público de Sevilla, en 1.º de Enero, siendo testigos Pedro Martínez, clérigo Mayordomo de San Juan de Jerez de la Frontera, Lope Suárez, Mayordomo del Arcediano, Pedro de Castro, zapatero, Bartolomé Sánchez, tablero, y Gregorio Sánchez, zapatero (1).

En 3 de Enero hizo el Cabildo provisión de cargos de la Sede Vacante, y dividió la Visita del Arzobispado en cuatro partes, nombrando á Maese Rodrigo, Visitador de la ciudad de Sevilla y Tria-

(1) Archivo Universitario de Sevilla.

na (1), por cuyo cargo le asignaban en 31 del mismo mes (2) diez mil maravedís anuales, á contar desde primero de año, encargando á los Visitadores «que en lo de la visitación tengan la forma que los visitadores de los prelados han tenido en los años pasados». Como tal Visitador encontramos á Maese Rodrigo en 16 de Febrero de este año dando licencia al prioste y cofrades de la cofradía de Santa María de la O, que era de los pellejeros, sito en la collación de San Andrés, para arrendar á Alonso de Villarreal y á Leonor Martínez, su mujer, unas casas solar que el dicho hospital tenía en la de San Lorenzo, en la calle del Potro, por ser los que habían ofrecido mayor renta en el pregón que de ellas se hizo (3), y en 3 de Mayo, autorizando á Juan de Carmona, presbítero, Capellán perpétuo de la Iglesia de San Martín, para dar en arrendamiento casas de su capellanía, llamadas el corral de los ajos, en la calle de Gallinas, Collación de Omnium Sanctorum, á Gonzalo Montañés y á Mencía Velez, su mujer (4).

Entre estas dos últimas fechas, en 5 de Abril, por escritura en Sevilla ante Fernán Ruiz de Porras, compró Santaella al Jurado Francisco de Espinosa y á Constanza Navarra, su mujer, vecinos de Sevilla, en San Marcos, por 15.000 maravedís, una cuarta parte de molino de moler aceitunas en Carmona, Collación de San Blas, que se decía el molino de Fernando de Lorca, y del que tomó posesión el 20 de Abril ante el escribano de Carmona Juan de la Fuente, Lope Suárez, Mayordomo del Arcediano (5).

En domingo 14 de Mayo, el Cabildo comisionó al Dean, Chantre, Arcediano de Reyna (Maese Rodrigo), Pedro de Fuentes y Doctor de León, para platicar con el Guardián de San Francisco so-

---

(1) Autos Capitulares Libro 5, fol. 1 vto. La distribución de cargos fué la siguiente:
El Deán D. Fernando de la Torre, Provisor. Pedro de Fuentes, Oficial. El Dr. Pedro de León, Juez de suplicaciones. El Arcediano de Reina, Visitador de Sevilla y Triana. El de Niebla (D Lorenzo de Guzmán), Visitador del Condado con la sierra de Aroche. El Chantre (Juan do Vergara), Visitador de Carmona, Ecija y la Sierra de Constantina. El Prior de Magacela, Gonzalo Bravo, Visitador do Marchena y Osuna y Xerez y la tierra moruna. El Maestrescuela D. Jerónimo Pinelo, Alcalde mayor de Cantillana. Alonso de Ayora, Alcalde mayor de Umbrete y Rianzuela. Diego López de Cortegana, Alcalde mayor de Almonaster. Marcos Caña, Alcalde mayor de Brenes y Villaverde. Fernando de Alfaro, Alcalde mayor de Zalamea.

(2) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 8. Señalaron de salarios al Provisor 15000 maravedís. Al Juez de las suplicaciones y á cada uno de los cuatro Visitadores á 10000, y á cada uno de los cinco alcaldes mayores á 5000. En 27 de Abril señalaron al Oficial 15000 maravedís. En 22 de Junio le mandaron pagar á Maese Rodrigo su salario.

(3) Colección de documentos del Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez.

(4) Colección de documentos del Excmo. Sr D. José Gestoso y Pérez.

(5) Archivo Universitario. Protocolo del Colegio, núm. 55.

bre el entredicho que se puso en lo del entrar el vino (1), y el 25 del mismo mes es nuevamente nombrado en unión de los señores Dean, Chantre, Maestrescuela, Doctor de León, Pedro de Fuentes, Sancho Ortiz y Doctor Matienzo, para entender en lo de la cobranza de las rentas, platicando sobre ello con los letrados y tomando el medio que les pareciere (2).

No sabemos cuando concibiría Maese Rodrigo el pensamiento de fundar el Colegio Mayor y Universidad. Zúñiga (3) dice que en 1472 había comenzado la construcción del edificio, á lo que objetó Don Silvestre Pérez Godoy (4), que por esa época residía habitualmente en Italia y no tenía más que 27 años de edad, pero todas estas afirmaciones y opiniones quedan destruidas con el documento que hemos tenido la suerte de encontrar en el Archivo Uiversitario de Sevilla, ó sea la compra del solar en que el Colegio y la Universidad habían de levantarse. En 13 de Junio de 1503, por escritura ante Fernán Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, por 4.700 maravedís de censo perpétuo en cada año, «de esta moneda que se agora usa» adquirió Maese Rodrigo de Juan de Millares los solares en que construyó su fundación. En el mismo día y ante el mismo escribano, dió Santaella poder á su mayordomo Lope Suárez para que tomase posesión de los solares, la que se tomó en el mismo día y ante el mismo escribano (5). La historia de esta finca es por demás curiosa é interesante.

Sus altezas, es decir, los Reyes Católicos, dieron estos solares y otros contiguos á D. Rodrigo Manrique, quien los vendió á Francisco Ramírez de Madrid, Secretario del Rey y de la Reina y Capitán Mayor de sus artillerías, venta que aprobaron los Reyes. Francisco de Madrid por escritura de 5 de Noviembre de 1487 ante el escribano público de Sevilla Hernán Gutiérrez, dió parte de esta adquisición, ó sea una casa, al Convento de Santo Domingo de Portaceli, de esta Ciudad, con varias cargas piadosas. El resto lo dió el mismo Francisco Ramírez de Madrid á las monjas de Madre de Dios de esta Ciudad, por razón de la dote de «soror ysabel de sant nuflo su hija, monja profesa en el mismo monasterio» obligándose con el convento en 11 de Julio de 1500 ante Ferrand Ruiz de Porras, á entregarle en el plazo

(1) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 28 vto Esto de los entredichos era cosa frecuente en la época. Sobre si los eclesiásticos y las Iglesias podían entrar vino de sus cosechas en Sevilla sin pagar derechos, hubo frecuentes litigios con la ciudad.

(2) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 30.

(3) Annales de Sevilla. Pág. 428.

(4) Discurso de inauguración del curso de 1888-89, en el Seminario de Sevilla. Pág. 58.

(5) Archivo Universitario de Sevilla.

de seis meses los títulos del solar que «les había dado para meter allí a una hija suya» y que era la escritura de compra que había hecho á D. Rodrigo Manrique, la aprobación de los Reyes y la de merced del terreno por éstos á D. Rodrigo. El mismo día 11 de Julio de 1500, ante el citado Ferrand Ruiz de Porras, las monjas de Madre de Dios dieron á censo perpétuo á Juan de Millares, Racionero de esta Santa Iglesia, por 4700 maravedís de renta anual, esta finca, expresando que eran «unas casas caidas derruidas e solares e corrales quel dicho monesterio tiene en esta dicha ciudad de Sevilla en la dicha collación de Santa maria en el corral de Xerez... las dichas casas e solares e corrales que primeramente solian ser forno de viscocho e que se tienen en linde con casas del monasterio de santo domingo e con casas... *(en blanco)*... e por las dos partes las calles del Rey». Juan de Millares se posesionó de ellas en 13 de Julio de 1500, y ya hemos visto como tres años después las vendía á Santaella (1). No pudo, pues, este comenzar á construir en 1472, en solares que adquirió treinta y un años más tarde.

Otras casas en esta Ciudad, collación de Santa Cruz, calle de las Cruces, adquirió el Protonotario por compra á Juan Alvarez de Revenga, Secretario que había sido del difunto Cardenal D. Diego Hurtado Mendoza, en 60.000 maravedís, por escritura otorgada en el castillo de Triana «guarda e collacion de Sevilla», el 12 de Julio, ante el escribano público Fernán Ruiz de Porras, tomando posesión de ellas el mismo dia (2). El 17 del mismo mes, en unión de Leonor y Ana del Alcázar, vecinas de esta Ciudad, hermanas de García del Alcázar, Receptor de las rentas apostólicas, compró Santaella á Beatriz López de las Roelas, mujer de Juan de Torres, fiel ejecutor de Sevilla, difunto, unas casas en la collación del Salvador, calle de la Sierpe, frontero de cal de Limones (3) en precio de 160.000 maravedís, por escritura ante el citado Fernán Ruiz de Porras, y en el mismo día tomó posesión de ellas Martín de Arévalo, clérigo, mayordomo del Protonotario (4), mas en 9 de Octubre de este mismo año, declararon ante el citado escribano las hermanas Alcázar, que dichas casas eran solo de Maestre Rodrigo, por cuanto este había dado todo el precio y ellas no se lo podían pagar.

Por este tiempo debió entrar en relaciones con Maese Rodrigo

---

(1) Todos estos documentos existen en el Archivo Universitario, excepto los tres que ofreció entregar Francisco Ramírez de Madrid, y que no debió entregar, pues nunca han estado catalogados.

(2) Archivo Universitario. Protocolo 22.

(3) Hoy se llama de Rivero.

(4) Archivo Universitario. Protocolo 32.

un joven clérigo en quien el protonotario depositó gran confianza y á quien favoreció no poco. Fernán Ruiz de Hojeda (1) á quien por primera vez encontramos como notario apostólico autorizando la escritura de arrendamiento hecha por Santaella al Racionero Juan de Sevilla en 5 de Septiembre de 1503, de las casas de la Borceguinería compradas hacía poco á Ana Rodríguez, y que consta hacían esquina á la calle de los Abades (2).

Seguía vacante la Sede sevillana, y habiendo renunciado uno de los Visitadores del Arzobispado, Cristóbal Bravo, canónigo y prior de Magacela, el Cabildo aceptó el desestimiento en 29 de Septiembre y cometió la Visita de Marchena, Osuna, Xerez y la tierra moruna (3), á Maese Rodrigo «con la otra Visitación que tiene cargo» (4).

El 16 de Octubre daba el Cabildo una capellanía á Bartolomé Suero y comete á Maese Rodrigo su examen (5); pocos días más tarde encontramos una prueba evidente del alto concepto en que tenían á Santaella sus concanónigos, quienes en 24 del mismo mes cometieron «á los sres mº scuela y arcediano de reyna que entiendan en los libros que se ovieren de ymprimir que no se ympriman sin que primero los ayan visto y corregido y que den licencia para el tal libro que se oviere de ymprimir» (6), y el 17 de Noviembre lo nombran con los Señores Chantre, Maestrescuela y Arcediano de Niebla «para que vean aquel libro de los estatutos que pocos dias ha se compilo y lo pasen todo y cada cosa y que quiten ó añadan, corrijan ó enmienden aquello que les pareciere que cumple á servicio de nuestro señor y al buen regimiento desta sancta yglesia y que para todo les dan todo su poder cumplido y que despues de fecho y acauado fagan de todo relación en Cabildo y para entender en esto les dan las oras por los dias que fuere menester para entender en los dichos estatutos» (7).

Incansable en el trabajo intelectual, daba el Arcediano en este año otra obra á las prensas, terminándose de imprimir en Sevilla por Lanzalao Polono y Jacobo Cromberger el 21 de Octubre de 1503.

(1) De él hablaremos más extensamente al tratar de los amigos de Maese Rodrigo en el Apéndice V.

(2) Archivo Universitario. Protocolo 11.

(3) Otras veces llaman los autos á esta región *la banda morisca.*

(4) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 50 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 52.

(6) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 52.

(7) Autos Capitulares. Libro 5, folio 55. La comisión desempeñó tan pronto su encargo, que en Cabildo de 7 de Diciembre dieron cuenta de él y se mandó «que se leyesen todos los estatutos en Cabildo para oirlos de nueuo con lo que añadieron y emendaron y que se comenzasen á leer el sabado primero que sera nueue de diziembre y el lunes siguiente y que para el sabado vengan todos so pena de tres días».

Es el «*Tratado de la inmortalidad del alma*» escrito en cuarenta y cinco capítulos, en forma de diálogo, dedicado al Conde de Cabra, D. Diego Fernández de Córdoba, noble prócer andaluz, segundo conde de este título y señor de Baena, que había servido á los Reyes Católicos prendiendo en 1483 al rey de Granada, y que había casado con D.ª María de Mendoza, hija del primer Duque del Infantado Don Diego Hurtado de Mendoza, de cuyo matrimonio había nacido, entre otros hijos, D. Francisco de Mendoza, Arcediano, á la sazón, de Sevilla, á quien Maese Rodrigo había dedicado su *Sacerdotalis instructio circa Missam.*

Escudero y Peroso (1) atribuyen á Santaella la traducción de «La Summa de confesión llamada *Defecerunt*» pero en esto sufrió el bibliógrafo sevillano una lamentable equivocación. Hemos visto el libro por él descrito, que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; es una traducción de la obra de San Antonino de Florencia, carece de indicaciones de lugar y año de impresión, y no tiene más relación con nuestro biografiado, que la de estar encuadernado con un ejemplar del *Tratado de la inmortalidad del alma.*

En este mismo año se reimprimió en Logroño —die vigesima prima mensis martii—por Arnaldo Guillermo de Brocar, la «*Sacerdotalis instructio circa Misam*».

Ya hemos visto que en 24 de Octubre de este año le encargaba el Cabildo que juntamente con el Maestrescuela examinaran todos los libros que se hubieren de imprimir, pero es indudable que el encargo de ver libros al Arcediano es mucho más antiguo, ya por los que hemos visto por él aprobados en años anteriores, ya también porque de éste conocemos dos anteriores á dicho acuerdo (2).

---

(1) Tipografía hispalense, número 125.

(2) (Estampa grab. en mad. representando la venida del Espíritu Santo). Passiones quas beatissimi a= | postoli: martyres: virgines quae in | agone suo passi sunt: gesta que luci | dissimi confessores in vita sua pre | gerunt: uti in sacrosta ecclesia hi= | spalensi per circulum anni decantan | tur feliciter incipiunt. *(Al fin).* Vissum e approbatum a R. in sacra theologia mgro Roderico de scaolla; de reyna | archidiacono op. incryta hispalensi in ciuitate felici sydere: arteqꝫ mira e ipressum A inpensis non modicis ioanis laurentiy bibliopole anno xpi M. d. iij pridio. id martias.

8.º, let. got. 208 hojas sin foliación ni reclamos Sign. a — z — 2 — ɔ — ꝶ de 8 hojas. Apostillas manuscritas en los márgenes. Las letras inicialos de capítulo no son góticas. Conserva muy deteriorada la encuadernación primitiva de cucro labrado y tabla.

B. Prov. y Univer. de Sevilla.

¶ Preclara in magistri petri hispani logi | cam Versoris expositoris famosissi= | mi indagatio vna cum textu eius | dē mgri ptri. ¶ Tractatuqz | paruorum logicaliū | perqz necessario. | ¶ Tractatus itē de secūdis intētiōni | b'ad egregio mgro frācisco de | prato ad utilitatē studētiū | copilatus. | Anno. M. d. iij. *Al fin:* Sūmularū logice magri Petri hispani tractatus septē | accuratissima excellōtissimi Johanis versoris expōsitiōe elu | cubrati. vna cū de secūdis intentionibus Francisci de pra- | to viri memorādi tractatu: visi aprobatiqz a Renerendo | sacro paginis magistro Roderico a sancta ella

Ya dijimos que en 12 de Septiembre de 1502 había muerto en Tendilla el Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza; los Reyes presentaron para esta vacante á D. Juan de Zúñiga, Maestre que había sido de Alcántara y que renunció el Maestrazgo en 1495 para incorporarlo á la Corona; el Cabildo le envió al canónigo Cristóbal Bravo, Prior que era de Magacela en la misma orden de Alcántara, en 13 de Febrero de 1503 (1), para «informarle de ciertas cosas concernientes á esta sta yglesia y cabildo» pero las Bulas se retardaron y hasta 17 de Enero de 1504 no las presentó en Cabildo su procurador el Comendador Gómez Moscoso, de la misma orden de Alcántara, dándosele posesión al siguiente día, acompañando al Comendador al coro, el Chantre, el Maestrescuela y los canónigos Sancho Ortiz y Pedro Pinelo, siendo testigos del acto D. Juan de Guzmán, Duque de Medina Sidonia y D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, Asistente de esta Ciudad (2). El Arzobispo no vino á Sevilla hasta Mayo, haciendo su entrada en la Catedral y jurando en manos de Juan de Vergara, Chantre, el 13 de Mayo (3), pero se ausentó enseguida, pues en 17 del mismo ya no estaba en Sevilla (4), y murió el 26 de Julio en la Puebla de Guadalupe.

En este año se trajo á Sevilla el cuerpo de D. Diego Hurtado de Mendoza. El 26 de Febrero se dieron las horas á todos los Señores que quisieran ir á acompañar el cuerpo desde que salieran de Sevilla (5); el 10 de Mayo se comisiona al Chantre, Maestrescuela y canónigo Pedro de Fuentes, para que «vayan á Ecija á recibir los huesos del Cardenal hasta su entrada en Sevilla y cuando entren vaya todo el clero con sus cruces con velos negros hasta fuera de la puerta de la Macarena y la cruz de San Salvador sea la capitana y el Cabildo con cruz y velo negro vaya al confin de su parroquia á encontrar las

---

reyne archi | diacono benemerito. Hispali p Stanislau polonu τ Ja | cobu kronberger alemanum impressi: felici sydere sunt ex | pliciti. imposis per maximis gratie de la torre nec no Alfon | si lauréntija bibliopolaru. Anno christiane salutis millesimo | quingentessimo tercio. xvij. kl. Madij.

Fol. l. got. texto á dos cols. 146 hs. no fol. Signatura a — $q^{8}$ — r — $t^{6}$. Portada. V. dedicatoria y tabla. Texto. Nota final. Registro.

B. de la Universidad de Sevilla.

(1) Autos Capitulares. Libro 5, folio 11.

(2) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 61 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 75 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 76 vto. «Compareció Fr. Alonso Maldonado en nombre del Cardenal que se había ausentado sin darles gracias por el recibimiento y pedirles lo perdonasen porque no había estado en su mano poderse despedir».

Zúñiga, dice equivocadamente que la entrada del Cardenal fué el 13 de Junio y que salió de Sevilla en 17 del mismo.

(5) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 65 vto.

otras cruces y cuando estas pasen fará cabecera la † de la yglesia mayor con el Cabildo y así entrarán en esta Iglesia hasta dejar los huesos en el lugar diputado» (1) constando que las honras se acabaron el 22 de Mayo y que por el cuerpo fueron el Deán D. Fernando de la Torre, el Tesorero D. Rodrigo de Mendoza, el Dr. Sancho de Matienzo, D. Iñigo de Mendoza, Marcos de Luzio y el Secretario de los Autos, Juan de Almazán (2).

Libre ya del peso de la Visita que le había estado encomendada durante la Sede vacante, recibió Maese Rodrigo en 16 de Febrero de este año de 1504 el encargo de predicar todos los viernes de la cuaresma, por lo que le dieron las horas de toda ella (3).

Padeció Sevilla este año en la primavera recios temporales, y el 5 de Abril, Viernes Santo, un fuerte temblor de tierra que derrumbó edificios como las Iglesias de San Pablo y San Francisco, y quebrantó muchos otros como refiere más extensamente el analista Zúñiga, quien dice que se hicieron muchas Procesiones «comenzando el Cabildo eclesiástico con cuatro, primera el lunes de Pascua de Resurrección, por sus gradas, con la Imagen de nuestra Señora de los Reyes, martes á San Salvador, miércoles á San Isidro, jueves á San Leandro» acuerdo que en efecto tomó el Cabildo el mismo día 5 de Abril y que transcribimos á continuación: «Este dia ordenaron sus mercedes que se hiciesen quatro procesiones para dar gracias á Dios por la misericordia que oy hizo á todos nosotros en librarnos del peligro de terremoto i la primera el lunes de pascua por las gradas desta santa yglesia con la imagen de nuestra señora y el martes a san salvador y el miercoles a sant ysidro con su cuerpo glorioso y el jueves a sant leandro con su cuerpo glorioso y sean estas procesiones con candelas» (4). Pero no habla el analista de otras procesiones del Cabildo, y de los autos resultan las siguientes: «Este dia, (viernes 12 de Abril), ordenaron sus mercedes q̄ el domingo primero que viene vayan en procesion a la santisima trinidad y otro dia a san ysidro y otro dia a nuestra señora del Antigua y otro dia a nuestra señora de los Remedios y que en estas procesiones vayan sus mercedes con velas» (5). El lunes 15 mandan «que se hagan por ahora dos procesiones una á la antigua el miércoles primero y que predique el fraile de sant Agustin y la procesión por las gradas y la misa de la Concepción (6). El

(1) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 75.

(2) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 77.

(3) Autos Capitulares. Libro 5, fol 65 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 69 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 70.

(6) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 70 vto. Se mandó dar dos carneros al prior de S. Agustín porque predicó en la Trinidad: otros dos á Fray Juan de Quevedo (era guardián de S. Francisco), otro al bachiller canónigo del Salvador y otro á Fray Francisco, predicador. Estos debieron ser los predicadores de las primeras procesiones. Por nota puesta el 17 de abril consta que en aquel día fué la procesión por las gradas y sermón en la Antigua, por lo que no hubo Cabildo.

lunes 22 acordaron que hubiese las siguientes procesiones: el jueves procesión general á San Marcos y predique el Maestro Francisco; el domingo á San Isidro con dos sermones uno al Cabildo que lo predique el fraile de San Agustín y otro, al pueblo, el bachiller de Triana; el miércoles 1 de Mayo procesión á Santa Ana y predique Fray Juan de Quevedo y el bachiller de Triana, otro día jueves, procesión general de «ligno crucis» en la Iglesia mayor y predique Fray Francisco (1). Siete días después, el 29, ordenaban que todos los prebendados vayan á la procesión de Santa Ana y se den á cada uno tres ducados de oro y que lo ganen los beneficiados presentes y los de *patitur* no «escepto el arcediano de reyna (Maese Rodrigo) dotor de leon, luis ordoñez, al° de ayora, el doctor torres y a° de caçalla porque les consta de dias estar enfermos y que fueran en la procesión estando para ello» (2) y al siguiente día mandan «que saliesse santa anna a rescibir a nuestra señora de su yglesia y casa a la calle ancha fasta el hospital y que le ficiese omildad y nuestra señora despues a ella» se tornase á Santa Ana y ambas se pusieran en el altar para decir misa, Nuestra Señora á la mano derecha (3).

Por escritura pública otorgada en Sevilla el 22 de Mayo de este año de 1504 ante Fernán Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, y siendo testigos los escribanos Juan Pérez y Diego Chico, en las casas de la morada de Maese Rodrigo, Gonzalo Díaz Montañés, vecino de la ciudad de Málaga, en nombre de Diego García de Henestrosa, vecino de la dicha ciudad, y en virtud de poder otorgado en ella el 13 del mismo, ante el escribano público de la misma Pedro Ruiz Coriguillo, vendió á Rodrigo de Santaella los bienes que tenía en Sevilla por el precio de 270.130 maravedís, añadiendo el vendedor, después de declarar que era el justo valor: «pero si en alguna cosa mas valen o podrian o pueden valer yo en el dicho nombre (el de Diego García de Henestrosa) de mi grado e buena voluntad otorgo que vos do la tal demasia que y ha e ouiere en pura e en justa donacion perfecta e acabada fecha entre viuos e no revocable agora e para siempre jamas *por muchas honras e buenas obras que el dicho Diego Garcia de vos ha rezeuido e rezine cada dia e por muchos cargos que de vos tiene* qual todo es en tanto numero e grado que monta mucho mas que no esto que dicho es que vos, en el dicho nombre, do en la dcha donacion». El vendedor hace constar que había sacado á vender estos bienes por Sevilla y otros lugares por corre-

(1) Autos Capitulares Libro 5, fol. 72.
(2) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 73.
(3) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 73 vto.

dores y otras personas, y nadie encontró que tanto le diese como el Arcediano, á quien dió poder para hacer suyas las rentas desde el día primero de aquel mes. Comprendía esta venta los siguientes bienes (1):

Unas casas mesón, llamadas Mesón del Rey, en la collación de San Pedro (2), en precio de 92.000 maravedís.

Otras casas en la collación de Santiago, en la calle que dicen del Capiscol (3), por 30.250.

Un almacén con sus tinajas para aceite en la collación de Santa María en cal de Ximios (4), en precio de 33.000 maravedís (5).

Un tributo de 4.120 maravedís sobre dos tiendas en la calle de la platería en el Alcaicería, collación de Santa María la Mayor (6).

Otro tributo de 931 maravedís sobre dos pares de casas en la misma collación.

Otro tributo de 1.330 maravedís y medio sobre casa en la misma collación (7).

Otro tributo de 637 maravedís sobre casas en la misma collación (8).

Otro tributo de 600 maravedís sobre casas de la misma collación (9).

Otro tributo de 1.400 maravedís y dos pares de gallinas sobre casas en la Alcaicería de los lenceros.

Importaron los seis tributos á razón de once mil y quinientos maravedís el millar, ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta maravedís.

Como indicamos antes, el 26 de Julio de 1504 murió en la Puebla de Guadalupe el Arzobispo D. Juan de Zúñiga, á quien también se conoció con el nombre de Cardenal de España, y el 2 de Agosto el Dean D. Fernando de la Torre hizo presente al Cabildo cómo habían venido noticias ciertas de su fallecimiento, procediéndose

---

(1) En el Archivo Universitario se conserva esta escritura.

(2) Estaban situadas al final de la Vinatería en la plaza que hacía la Iglesia de los Trinitarios descalzos.

(3) Hoy se llama de Imperial.

(4) Hoy se llama del Marqués de Santa Ana.

(5) Estaban en una calleja sin salida en la calle de Ximios, frente al Mesón del Toro.

(6) Esta Alcaicería estaba donde hoy la calle de Hernando Colón, la primera casa estaba en la Alcaicería de los plateros, la segunda inmediata en el *patinico*, entrando por el arco de los traperos.

(7) Estaba en el barrio de Doña Elvira.

(8) Estaban situadas en el barrio de Doña Elvira, en la calle que va de la del Ataúd al Muro.

(9) Estaban en el mismo barrio que las anteriores, en la calle del Agua.

enseguida á la elección de los oficios de la Sede Vacante, siendo designado Maese Rodrigo para Provisor (1), lo que evidencia el creciente crédito de que gozaba entre sus compañeros, quienes á los pocos días, el 20 del mismo mes, lo relevan de parte de su trabajo, como revela este auto: «En martes xx dias dl mes de agosto dl sobre dho año *(1504)* estado los R. S. d. c. vls *(Reverendos señores Dean y Cabildo, vacante la Sede)* los canonigos ordenados ayuntados en el coro de esta santa yglia. mandaron q por q el puisor q sus merceds auya fecho esta sede vagante no podía residir como era obligación en el oficio d la inq sion *(sic)* q en su lugar residiese durante la dha see vaqante el S. don Fernando d la torre dean de esta santa yglia. ts $x^{o}$ual de uelua τ di$^{o}$ r$^{o}$s» (2). Como tal Provisor lo vemos intervenir en 14, 16 y 20 de Agosto en las diligencias para dar, por regreso, una canongía al Cardenal de Santa Práxedes, por muerte de Bernardo Gentil (3), y actuando en el proceso de la resignación de una Ración hecho pór Juan de Medina, en favor de Martín de Medina, que se presentó en Cabildo de 30 de Agosto y en el que figura, no solo como Provisor, sino como oficial (4). Sus relaciones con el Cabildo siguieron siendo cordialísimas, como lo demuestra el hecho de haber acordado éste en 6 de Septiembre, que la primera capellanía que vacase se proveyese en un capellán del Sr. Arçediano de Reyna (5). El 24 de Septiembre preside el Cabildo (6), y el 30 asiste al en que se trató de la herencia abintestato del Chantre Juan de Vergara, muerto dos días antes (7); en 2 de Octubre el Dean, el Maestrescuela y Maese Rodrigo, como diputados del Cabildo, hicieron ante Alfonso Gómez, Notario público apostólico, inventario de los bienes que dejó el Chantre Vergara, que había muerto intestado (8); el 9 del mismo mes diputaron á Maese Rodrigo con Fernando Ramos, Lope Rodríguez de

---

(1) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 67 vto. Los demás cargos se adjudicaron así: Oficial para las causas criminales, Pedro de Fuentes. Juez de Testamentos, Lope Rodriguez de Madrigal. Visitador de la Ciudad, el Dr. Sancho de Matienzo. De Carmona y su vicaría, Marchena y Utrera, Alonso de Ayora. De las Vicarías de Xerez y Arcos, tierra moruna, sant lucar y el puerto, Fernando de Alfaro. De las Vicarías del Condado y su tierra, Alonso Alvarez. Contadores de la mesa arzobispal, el Chantre y el Maestrescuela. Receptores de la mesa arzobispal, Pedro de Yévenes y Martín de la Campana. Alcaides de las Fortalezas: De Umbrete y Zerrezuela, el Deán D. Fernando de la Torre. De Cantillana, Pedro Pinelo. De Villaverde, Fernán Martínez. De Brenes, Francisco de Morales. De Almonaster, Diego de Cortegana. De Zalamea, Fernando Ramos. Alcaide de las Casas Arzobispales, Gonzalo Ortiz, y para los *autos* episcopales, el Obispo de Marruecos.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 72.

(3) Autos Capitulares. Libro 5. fols 95 vto., 96 y 96 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 98.

(5) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 98 vto.

(6) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 75 vto.

(7) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 101 vto.

(8) Archivo de la Santa Iglesia Cajón 41-4-59, fol. 936.

Madrigal, Pedro Alonso de Bobadilla, Juan de Millares, Francisco de Cabrera y Alonso de Curiel, para pagar las deudas del difunto Chantre (1), dándoles poder para ello.

En 23 de Noviembre, por escritura ante el escribano público Fernán Ruiz de Porras, arrendó por vida á Diego Ximénez las casas de la calle de la Sierpe que había adquirido en 1503 (2).

Tres días después de esta fecha, el 26 de Noviembre de 1504, sufría España un rudo golpe con la muerte de la Reina Católica en Medina del Campo, por cuya salud se habían hecho en aquel verano públicas rogativas en toda la monarquía. En nuestra Catedral en 16 de Agosto «mandaron sus mercedes que de aquí adelante se faga plegaria por la salud del rey y de la reyna nuestros señores en la mañana á la misa mayor y á la tarde procesion á nuestra señora del antigua, y que mañana sábado se diga la misa mayor á nuestra señora de los remedios y el domingo siguiente se faga procesión por encima de las gradas y la misa sea en el altar mayor» (3); en 21 de Octubre «ordenaron sus mercedes que mañana martes se faga una procesión á sant saluador por la salud de la reyna nuestra señora y que el miércoles siguiente se faga otra procesión á san sebastián y se lleven los cuerpos de los gloriosos mártires san servan y san german. Este día mandaron sus mercedes que se faga cada día procesión á la tarde á nuestra señora del Antigua y las mañanas á la misa de tercia plegaria en el altar mayor» (4). Lloraron á tan buena Reina todos sus súbditos, y seguramente más que muchos nuestro biografiado, que en la dedicatoria de su *Vocabulario* había dado tan elocuente testimonio de su admiración, cariño y respeto á la egregia Reina.

Las últimas noticias de este año referentes á Maese Rodrigo, son el arrendamiento del Mesón del Rey, hecho en 6 de Diciembre por Fernán Ruiz de Hojeda, con poder del Arcediano, por dos vidas, á Cristóbal Méndez, borceguinero, y á su mujer Ana Blasco, en precio de 9.000 maravedís anuales (5); el acuerdo del Cabildo en 13 del mismo mes, que dice así: «Este día llamados de antedía para entender en lo que se faría en el octauario (6) de nuestra señora de la concepción así por la mucha deuoción como por la mucha necesidad

(1) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 104.
(2) Archivo Universitario. Protocolo 32.
(3) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 96.
(4) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 105.
(5) Archivo Universitario. Protocolo 46.
(6) Se trata del día octavo, no de toda la octava, por eso no es de extrañar que se trate de este asunto en 13 de Diciembre. La Reina Católica había dotado en 1478 esta fiesta del día octavo.

de las aguas (1) que al presente habían omitido después de muchas pláticas determinóse que el dicho octauario se faga solemne y diputaron á los señores arcediano de reyna y pedro de yeuenes y al° de ayora canonigos y francisco de cabrera compañero que lo ordenen como les pareciere que se deue facer p° suponiendo que ha de ser solemne» (2), y en 24 del mismo mes en que como Provisor, juntamente con el Maestrescuela D. Jerónimo Pinelo, proveen por comisión del Cabildo una canongía, una ración y una media ración (3).

En este año de 1504, imprimió el Arcediano, según Nicolás Antonio, en la imprenta de Jacobo Cromberger, su «*Odae in Divae Genitricis laudes ab eo distichis, atque exposita & aperta, elegantique forma carmines reddita*», que no hemos tenido la suerte de poder examinar.

---

(1) Por el estado del tiempo habían acordado en 9 de este mes hacer plegaria en la misa y estación á la Antigua «por la serenidad del cielo». (Autos Capitulares. Libro 5, fol. 112 vto.) En 23 del mismo se manda suspender la plegaria por la sequedad. (Idem fol. 115 vto.).

(2) Autos Capitulares Libro 5, fol. 113.

(3) Autos Capitulares. Libro 5, fol. 116. La Canongía estaba vacante por muerte del Dr. Pedro de León, y acordaron proveerla, *conforme á los Estatutos de la Iglesia*, en el Racionero más antiguo, esta Ración en el *Compañero* más antiguo, y esta media ración en el clérigo de la veintena más antiguo. Llamaban *Compañeros*, á los Medio-Racioneros En este acuerdo se llama á Maese Rodrigo, Ruy Fernandez de Santa Ella.

# VIII

## 1505 — 1507

Fr. Diego de Deza, Arzobispo de Sevilla.—Sermones en la Catedral.—La congregación de las Iglesias de Castilla.—Bula de Julio II aprobando la institución del Colegio y Estudio general.—Los beneficios que se unen á la fundación.—El Colegio.—Concesión de agua por D. Fernando.—Aprobación de libros. La Bendición de la Capilla.—Comisiones del Cabildo.—El Oficio de la Inmaculada.—Entrada del Sr. Deza.—Colocación de la última piedra del cimborrio de la Catedral.—Nuevas comisiones capitulares.

Al comenzar el año de 1505, en el Cabildo de 3 de Enero, demandó Maese Rodrigo sus recles para fuera del Arzobispado y le fueron concedidos (1); el día 7 del mismo ordenan los salarios de los oficiales en la Sede Vacante, señalando á Santaella como Provisor 15.000 maravedís (2). La Sede Vacante tocaba á su término: A la muerte de D. Juan de Zúñiga, los Reyes habían presentado para este Arzobispado á Fray Diego de Deza, Maestro que había sido del malogrado Príncipe D. Juan, Confesor de los Reyes, Obispo sucesivamente de Zamora, Salamanca, Jaén y Palencia, Inquisidor general, á quien la muerte de la Reina, de quien fué testamentario, había retenido ausente de Sevilla, á donde no vino hasta Octubre de 1506. El 9 de Enero de 1505 presentó Francisco de Colmenares las Bulas del Sr. Deza, y aun cuando no tenía poder, como se obligó á presentarlo en el plazo de sesenta días y lo fiaron los canónigos Sancho de Matienzo, Diego

(1) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 84.
(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 83.

López de Cortegana y otros, le dieron la posesión el mismo día, cesando por lo tanto la Sede Vacante (1).

La salud de nuestro biografiado debía estar bastante resentida, por cuanto en 3 de Febrero mandaron los canónigos «q xmones d la quaresma pdiq los lunes el li[o] (2) τ los myercoles maest[o] rodrigo con tanto q los dyas q maest[o] rodrigo no pudyese pdicar q lo supla el bachill[r] de sant saluador (3) τ q el dcho bachill[r] pdiq la pasyo» (4).

Las Iglesias de Castilla y León trataban de reunirse en congregación para reclamar de los perjuicios que el clero había recibido, así por algunas pragmáticas como por lo que se había mermado la jurisdicción arzobispal. Tomó la iniciativa en esto la de Toledo, escribiendo á las demás para que enviasen dos beneficiados á la corte; leyóse esta carta en el Cabildo de Sevilla el 7 de Marzo, y según costumbre de esta Iglesia, se nombró una comisión para que redactase una instrucción á la que deberían ajustarse los nombrados, á los cuales acordaron también comisionar para que gestionasen en la corte el despacho del pleito de Antequera, de que antes hemos hecho mérito. Para redactar esta instrucción, comisionaron (5) á los Señores Deán, Arcedianos de Sevilla, Ecija, Niebla y Reina, y á Pedro de Fuentes, Pedro de Yévenes, Alonso de Avora, Dr. Matienzo, Dr. de Torres, Francisco de Orbaneja y Diego Serrano; el día 17 remitieron á los mismos Señores el despacho de los que habían de ir á la corte y señalarles salario (6) siendo designados Pedro de Fuentes y Pedro Yévenes, mas en 26 de Abril se recibió nueva carta de la Iglesia de Toledo sobre los agravios del clero y el subsidio, y entonces nombraron nueva comisión formada por los Sres. Deán, Arcedianos de Sevilla, Niebla y Reina y Alonso de Ayora, obligándose el Cabildo á sacar á salvo á los que fueran á la Congregación, de cualquier daño que por ello les viniera, y autorizándoles para que pudieran gastar cincuenta ducados (7).

Maese Rodrigo que había comenzado la edificación de su Colegio-Universidad, cuando llevaba gastados en la obra y su dotación dos mil cincuenta ducados de oro, acudió á la Santa Sede, apoderan-

---

(1) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 86.

(2) El Licenciado del Consistorio, de quien ya se ha hablado antes.

(3) Se llamaba Juan Vázquez y era canónigo de la Colegial del Salvador.

(4) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 93 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 102.

(6) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 103 vto.

(7) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 112. Por acuerdo de 2 de Mayo consta que los diputados del subsidio estaban en la corte, y por otro de 14 del mismo, que habían vuelto éstos, que fueron los citados Fuentes y Yévenes.

do al efecto al clérigo Juan de Carmona, (1) y alcanzó una Bula del Pontífice Julio II—quarto idus Julii—aprobando la institución del Colegio y uniéndole varios beneficios que Santaella poseía y había resignado previamente en manos de su Santidad.

Por esta Bula (2) se reconoce que Sevilla había carecido hasta entonces de Estudio general, por lo que los escolares pobres y los clérigos de dicha ciudad que deseaban estudiar, se veían obligados á acudir á otras ciudades de los reinos de España ó de los extranjeros en que florecía Estudio general, *distantes de Sevilla á lo menos doscientas y treinta millas, y muy diferentes á ella en el modo de vivir:* se aprueba la intención del Arcediano de fundar un Colegio para un Rector y doce colegiales, cuya construcción estaba ya comenzada, y se le aplica como dote los beneficios que Maese Rodrigo había, previamente, resignado en su Santidad; se autoriza la existencia de Capilla en el edificio bajo la advocación de Santa María de Jesús, con dos ó más capellanías perpetuas: se nombra patrón al Arcediano mientras viva y después de su muerte á quien él señalare; se exime al Colegio y sus miembros de la jurisdicción del Ordinario; se le conceden todas las gracias concedidas *in genere* á los demás *Estudios generales* de los reinos de España, autorizándolo para conferir los grados de bachiller, licenciado, doctor y maestro en Lógica, Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Civil, como las demás Universidades de España.

Los beneficios que por esta Bula se unen al Colegio, son los de Alocaz y Gómez Cardeña (Utrera), San Nicolás del Puerto, Santa María de la Asunción de la Parra (Diócesis de Badajoz, Arciprestazgo de Zafra) y San Lorenzo de Sevilla, que hemos visto adquirir al Protonotario en 1476, 1480 y 1468, ignorando cuando adquiriría el último, por no haber encontrado documento alguno referente á él (3).

Levantóse el edificio en el barrio, curia ó corral, que de todas maneras se le llamaba, de Xerez, próximo á la puerta del mismo nombre, dentro del antiguo perímetro del Alcázar, en lo que se llamó el *Alcázar viejo,* pues la muralla que cercaba á éste pasaba desde la esquina de la hoy plaza de Santo Tomás á la Torre de la Plata, y seguía encerrando en su recinto las huertas en que luego se labró la

---

(1) De tres individuos de este nombre tenemos noticias: Uno, natural de Carmona, era ya por esta fecha Arcediano de Carmona en nuestra Catedral; el otro, Capellán de esta Santa Iglesia, dotó una Capellanía en la Capilla del Nacimiento, de la Catedral, y según Loaisa, *Memorias Sepulcrales,* está enterrado en la nave de la Antigua ó de San Roque, delante de la Capilla de San Laureano, y otro que fué canónigo de 1515 á 1522.

(2) Ha sido incluída en todas las ediciones de las Constituciones del Colegio de Santa María de Jesús.

(3) Era media prestamera Las noticias que de ella tenemos son todas posteriores á esta anexión.

casa de Moneda, y la de la Alcoba, que aún subsiste, siendo la llamada puerta de Jerez, no una de las de la ciudad, sino un postigo del Alcázar. Dice Vargas Ponce (1), que Alfonso X instaló cerca del Alcázar la escuela astronómica que formó con varios físicos que vinieron *de allende*, para lo que pidió al Cabildo unas mezquitas que les había dado en el repartimiento, para morada de los físicos, y que de ello se hizo escritura en 25 de Agosto de 1254, que se guarda en la Iglesia de Sevilla. Que el Rey sabio dió mezquitas á la Santa Iglesia, es innegable (2), bien pudiera ser que una de ellas estuviese situada en este sitio. Decimos esto, porque Argote de Molina (3) dijo «eran estas casas donde es agora collegio Sinagoga de los judios», especie que copiaron D. Félix González de León (4) y D. José Alonso Morgado (5), y bien pudiera haber ocurrido que la tradición haya convertído en sinagoga lo que acaso fuese mezquita.

Que este sitio se llamó el *antiguo Alcázar* y el *Alcázar viejo*, se demuestra con la cesión de terrenos en el *antiguo Alcázar*, en el adarve del Infante de Molina, junto al postigo de las Atarazanas, llamado más tarde del Carbón, hecho por Fernando IV para casa de Moneda (6) en 1311, junto á la que en 1578 se construyó otra casa de Moneda, en la huerta llamada de las atarazanas ó de los caballeros (7). En 1494, los Reyes Católicos dieron casas en este sitio, llamándole el *Alcázar viejo*, á Fernando Collantes, correo que les llevó las nuevas del descubrimiento de las Indias (8); y el mismo Maese Rodrigo usó este nombre en la Constitución L de las del Colegio; «intra totum ambitum *Curiae Xericensis*, & arcis veteris quae vulgo dicitur *el corral de Xerez* y *el Alcázar viejo*».

Maese Rodrigo procuraba dotar al edificio del Colegio de los elementos necesarios, y en 22 de Diciembre de este año de 1505 obtenía una Cédula del Rey D. Fernando, dada en Salamanca en nombre de su hija D.ª Juana, por la que éste le concedía licencia para que partiese con Diego González, tintorero, una paja de agua por mitad, de que su Majestad había hecho merced al dicho Diego

(1) Elogio del Rey Sabio. Memorias de la Real Academia Española, tomo II.

(2) En 20 de Septiembre de 1300 vendieron el Arzobispo y Cabildo una Mezquita en San Román, en 1301 otra en el Arenal, cerca de la puerta de Triana, y otra en 1349 en San Juan (de la Palma). Archivo Hispalense, tomo IV, páginas 192, 288 y 289.

(3) *Aparato para la Historia de Sevilla.* Gallardo: *Biblioteca Española de libros raros y curiosos*, Tomo 4.º, col. 1168.

(4) *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de Sevilla*, pág. 126.

(5) *El Doctor D. Rodrigo Fernández de Santa Ella*, publicado en el *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla*, año de 1884.

(6) Zúñiga: *Annales de Sevilla*, pág. 171.

(7) Hazañas y la Rúa: *Los Rufianes de Cervantes*, pág. 203.

(8) *Bibliografía Colombina*, pág. 31.

González, por cierta cantidad de maravedises con que le había servido (1).

Suponemos que en este año aprobó Maese Rodrigo el *Retablo de la Vida de Cristo,* del Cartujano Juan de Padilla, si es que la aprobación no es anterior. De este libro citan los bibliógrafos ediciones sevillanas de 1516 por Cromberger y de 1518 y 1525 por Juan Varela de Salamanca: aprueban la obra, «Fernando de la Torre, dean de la sancta Iglesia de Sevilla y maestre Rodrigo de Sancta ella canónigo de la dicha yglesia y arcediano de reyna é maestre Francisco frayle de la orden de los menores», mas como hasta 1500 no fueron Fernando de la Torre, Dean, y Maese Rodrigo, Arcediano de Reyna, y este murió, como veremos. á principios de 1509, es indudable qué entre ambas fechas hay que colocar la primera edición de este libro. Nos hemos decidido por la fecha de 1505, porque de este año citan una edición, sin lugar, de este libro, los anotadores de Ticknor, que acaso sea la sevillana (2).

En el año de 1506 pasan los primeros meses sin que hayamos encontrado noticias del Protonotario; sabemos, sí, que en la cuaresma de este año no se le encargaron sermones (3), pero ignoramos si fué por causa de enfermedad ó por tener que atender á las obras de la construcción del edificio del Colegio, las cuales adelantaban tanto, que, terminada la capilla, no quiso Maese Rodrigo esperar para bendecirla á que el edificio estuviese totalmente concluido, y el 17 de Mayo de este año se celebró la solemne ceremonia, haciéndolo constar en documento público, que á la letra dice así: «In dei nomine amen. A todos los que este presente instrumento vieren e oyeren sea noto como En Domingo diez e siete dias Del mes de Mayo año Del nacimiento De nro Saluador ihu xpo De mill e quinientos e seis años, En la Indicion Nona. En el año tercero Del Pontificado De nro muy sto padre Julio Por la Diuina miseracion e prouidencia papa segundo. En este dia sobredicho estando Dentro Del Collegio De sta maria de ihs que es en esta muy noble e muy leal Ciudad de Seuilla en la Parrochia de sta maria (4) En el corral de Xerez Podria ser a

(1) Esta Cédula estuvo en el Archivo del Colegio y figura en los inventarios. Hoy ignoramos su paradero.

(2) D. Justino Matute, *Hijos de Sevilla,* tomo 2.º, página 53, dice que el Cartujano acabó el Retablo de la Vida de Cristo en 24 de Diciembre de 1500.

(3) Por acuerdo capitular de 16 de Febrero se encargaban así los sermones de la Cuaresma: los lunes, el fraile de San Pablo; los miércoles, maestro Francisco; los viernes, Fray Jorge. (Era el comendador del Convento de la Merced) —Autos Capitulares. Libro 4.º, fol. 118 segundo.

(4) A la parroquia ó collación de la Catedral ó del Sagrario se le llama siempre en estos tiempos y mucho después de *Santa Maria,* no obstante estar dedicada desde el principio á San Clemente la capilla del Sagrario.

hora de tercia poco mas o menos. Estando y presente el muy Reuerendo señor Don Frey Reginaldo Romero obispo de tiberia e el Rdo señor Don Ruy fernandez de staella maestro en artes e en sta theologia prothonotario apostolico arcediano de Reyna e canonigo en la sta iglia de seuilla administrador perpetuo Del dicho collegio e del Rector e Collegiales Del por abtoridad apostolica E otro si en presencia De mi el notario publico apostolico e testigos de yuso escriptos que a ello estouieron presentes. El Dicho arcediano de Reyna e administrador susodicho Razono por palabra e dixo como nro muy sto padre Julio segundo entre otras munchas cosas avia concedido por su bula apostolica al Dicho Collegio sub Date Rome apud sanctum peterum Anno Incarnationis Domine Millesimo Quingentesimo Quinto Quarto ydus Julii Pontificatus sui Anno Tertio que toviese iglia e ciminterio e todo lo a ello anexo Donde los oficios Diuinos se celebrasen la qual Dicha iglia ya estaua edificada Del todo e queria e suplico al Dicho Señor obispo la bendixese segund orden de la sta madre iglia. E luego el Dicho señor obispo Dixo que el como verdadero fijo de obediencia a los mandamientos apostolicos le plazia e queria asi facerlo e estando todo Recaudo concertado y traido e fecho e compvesto vn altar enmedio de la Capilla de la dicha iglia del dicho Collegio El Dicho Señor obispo se vistió De pontifical con dos ministros al altar vestidos Juntamente con el e bendixo la dicha iglia desde la puerta della fasta el Dicho altar e con todas las otras solemnidades e cerimonias con que suelen bendezir las otras iglias De nuevo edificadas e segund el orden que la sta madre iglia manda e tiene en semejantes casos. De e sobre lo qual el dicho Señor Arcediano de Reyna e administrador susodicho e en nombre de dicho Collegio e Rector e collegiales del pidio por mi el dicho notario sea fecho e a el Dado vn testimonio o dos o mas los que menester sean en forma publica en manera que fagan fe. Para memoria e conseruacion Del Dicho Collegio e Rector e Collegiales del e yo dile ende este segund que ante mi paso. Que es fecho e paso todo lo susodicho. En el dicho Dia mes e año e logar Indicion e pontificado susodichos estando presentes por testigos los Reuerendos señores Juhan de Millares Racionero en la dicha sta iglia de seuilla e martin lopez de la cueva beneficiado de Sant Dionis de Xerez e administrador del hospital Del Cardenal de hostia cervantes de gloriosa memoria e benito diaz e gil de fuentes clerigos presbiteros Capellanes del dicho Señor arcediano De Reyna e Bartholome fernandez clerigo presbitero capellan del Dicho Señor obispo e anton garcia clerigo beneficiado De la iglia De sant lloreinte de Seuilla e sacristan de la dicha sta iglia de Seuilla e otros muchos omes e mugeres uezinos de el Dicho Corral de Xerez, que al Dicho oficio de bendicion e misa estouieron

presentes llamados e rogados, va escripto entre Renglones do dice sea noto non noceas—yo fernand Ruis De hojeda clerigo presbitero Capellan perpetuo En la iglia De sant martin de Seuilla. Notario publico por la actoridad apostolica a todo lo que dicho es En vno con los dichos testigos presente fui e asi lo vi e oy dezir e fazer e Razonar e en nota lo Rescebi de donde este publico Instrumento de mi propia mano escripto e de mi signo e firma acostumbrados signado e firmado fiz. En testimonio de verdad Rogado e Requerido» (Firma, rúbrica y signo del notario apostólico) (1).

Para la administración de los Sacramentos tenía el Cabildo tres Curas nombrados por él en el Sagrario, y para evitar que pusiesen sustitutos, sino que los sirviesen personalmente, acordó en 4 de Julio de este año de 1506 aumentar otro curato (2), dándoles dos días después (3), para el que fuere semanero, «la cámara que está sobre la puerta del perdón vieja», nombrando el día 10 al Arcediano de Reyna y al Provisor (4) para que examinasen á los que se opusieren al dicho curato, encargándoles las conciencias para que propusiesen al más hábil (5), y dando en 17 comisión á los mismos para que «coloquen con los otros curas de esta sancta yglia» al Bachiller Morales, que fué el nombrado (6).

Proseguía Maese Rodrigo sus reclamaciones contra Francisco Melgar, con quien había permutado su Magistral de Málaga, por el beneficio de Ronda, como vimos, y que no poseía, y ahora alcanzó Santaella un rescripto de Julio II—octavo Kalendas Sept.—dirigido á los priores de Santiago de la Espada y del Carmen de Sevilla, para que le hiciesen justicia y le devolviesen la dicha canongía Magistral (7).

Tal vez por este tiempo tratase nuestro Cabildo Catedral de reformar el oficio de la Inmaculada, por cuanto en 2 de Septiembre «diputarō sus mercedes p̱a entender·en lo del oficyo d̄ la conceptio q̄ lo veā q̄ tal esta el arº de reyna τ pº de fuentes τ prouisor» (8).

El Arzobispo Fray Diego Deza, terminados los más urgentes encargos de la testamentaría de la Reyna, llegaba á Sevilla á tomar

(1) Este documento fué publicado por el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez en su «*Sevilla monumental y artística*». Tomo III, página 30.

(2) Autos Capitulares. Libro 4.º, folio 162.

(3) Autos Capitulares. Libro 4.º, folio 163.

(4) Lo era Luis de la Puerta, que luego sucedió, aunque no inmediatamente, á Maese Rodrigo, en el Arcedianato de Reyna. Ahora era Racionero.

(5) Autos Capitulares Libro 4.º, folio 163 vto.

(6) Autos Capitulares. Libro 4.º, folio 165.

(7) Archivo Universitario.

(8) Autos Capitulares. Libro 4.º, folio 169.

posesión de su Sede, y en 4 de Octubre juraba, según costumbre, al entrar en ella, los Estatutos de esta Santa Iglesia «en tanto que sean en servicio de Dios», dijo el Prelado, á lo que respondió el Dean don Fernando de la Torre, que esta Iglesia no tenía estatutos contrarios á éste servicio, siendo testigos del acto los Arcedianos de Ecija, Reyna y Jerez, el Chantre, el Prior de Sevilla (1), Pedro Fernández de Córdoba y Juan de Mendoza, Caballeros de Sevilla (2), solemnidad con la que casi coincidió la noticia de la muerte del Rey D. Felipe, lo que impidió que se celebrase con muchas alegrías la colocación de la última piedra del cimborrio de nuestra Catedral, que tuvo lugar el 10 del propio mes, subiendo á la colocación el Dean D. Fernando de la Torre, el Duque de Medina Sidonia, D. Fadrique Enríquez, el canónigo Luis Ordóñez, que ofició aquél día, y el Cabildo, no haciéndolo el Arzobispo que «por ser muncho viejo» quedóse en la Antigua (3).

Tampoco son muy abundantes las noticias que referentes á nuestro biografiado poseemos del año 1507. En 15 de Enero comisionó el Cabildo nuevamente al Arcediano de Reyna, con el Licenciado Luzero y el Provisor, que seguía siéndolo Luis de la Puerta, para «q̄ desamine al q̄ fuere mas abile d̄ los q̄ se opone á ser cura ⁊ que fagan relatyo» (4). Era este curato uno de los cuatro del Sagrario, que había quedado vacante por muerte del Br. Morales, y en Cabildo de 26 de Febrero, presidiendo Maese Rodrigo, lo dieron al Bachiller que está en el Hospital del Cardenal, sin consignar su nombre (5). Tampoco este año predicó nuestro biografiado (6) quien preside el Cabildo de 17 de Mayo (7), y en 25 de Junio recibió con el Dr. Torres el siguiente honroso encargo: «Item en este mismo dia cometyero sus mercedes al ar° de reyna ⁊ dotor de torres q̄ aya ynformatio d̄ las cosas q̄ les an encomendado de anymas como de treyntenarios a los curas de esta santa yglia sy las comple o q̄ modo tyene pa las

---

(1) Lo eran Juan Alvarez de Toledo, Maese Rodrigo, D. Iñigo de Agreda, Ldo. Juan Pardo Tavera y Bernardino Gutiérrez.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, folio 172 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 4, folio 173. No transcribimos el acuerdo íntegro, por haberlo hecho nuestro amigo D. José Gestoso en su «*Sevilla Monumental y Artística*». Tomo II, página 14. En el auto se llama al cimborio *sinbolio*.

(4) Autos Capitulares. Tomo 4, folio 185.

(5) Autos Capitulares. Tomo 4, folio 215 vto.

(6) Por Auto Capitular de 12 de Febrero, Libro 4, folio 190 primero, se manda que los lunes predique «el de san Pablo»; los miércoles, Maestro Francisco; los viernes Fray Jorge, y el mandato el Licenciado Juan del Consistorio.

(7) Autos Capitulares. Libro 4, folio 228 vto.

cumplyr» (1). El 20 de Septiembre le confieren nueva comisión con los Sres. Dean, Chantre, Maestrescuela, Arcediano de Ecija, Pedro de Fuentes, Fernando Ramos, Luis de Soria, Orbaneja, Diego Godo, Marcos de Luzio y Licenciado Puerta, para entender en los capítulos, y como se ha de cojer el pan (diezmos) del Arzobispado «τ diputa q se junte marts τ jueves mañana τ tarde pa lo auer de fazer» (2). Cuatro días después, el 24 «mandaro sus mercedes q el s. por de magaçela entyenda co el ar^o^ de reyna en recebyr los lybros q dejo el dotor de alcozer q dios aya pa la lybreria τ los mande asentar en ella» (3) y por último, el 13 de Diciembre «mandaro sus mercedes q las cosas q se ha de fazer la noche de nauydad τ ynocetes q las vea el S. chant^e^ (4) τ el ar^o^ de reyna τ di^o^ lopez (5) τ li^o^ puerta τ sy vyere q son cosas honestas τ de devotyo q las faga τ sy no q no las cosyentan fazer» (6).

---

(1) Autos Capitulares. Libro 4, folio 232 vto.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, folio 244 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 4, folio 245. Este Doctor de Alcocer era canónigo y murió en 16 de Mayo de 1507. Legó libros á la Catedral y al Colegio fundado por Maese Rodrigo. Se llamaba Pedro González de Alcocor y era hermano de la abuela paterna del poeta Gutierre de Cetina.

(4) Lo era el Licenciado Juan Pardo Tavera, sobrino del Sr. Deza.

(5) Diego López de Cortegana.

(6) Autos Capitulares. Libro 4, folio 257 vto.

## IX

## 1508

Comisiones del Cabildo. - Compra de fincas.—El testamento latino —Otra Bula de Julio II. - Nuevas comisiones capitulares.—El Rey Católico en Sevilla.

Escasas son también las noticias del Protonotario en el año de 1508. En 24 de Enero, según los autos capitulares «sus mds dixeron que cometian é cometieron al Arcediano de Reyna m° rrodrigo y al canonigo p° de fuentes que vean los clerigos que se oponen para ser curas de la yglesia de santa marya la blanca y que los examinen y que el que mas ydoneo fallaren lo presenten en cabildo para que sus mercedes lo provean del dicho servicio» (1). Tampoco en aquella cuaresma debió predicar en nuestra Catedral (2).

Con poderes de los beneficiados de San Martín, otorgados el de Maese Rodrigo en 21 de Febrero de este año, y el de su compañero Juan Carrillo en 26 de Octubre del año anterior, vendió Fernán Ruiz de Hojeda, autorizado para ello por el Provisor, Ldo. Juan Pardo Tavera, en 27 de Febrero de este año, á D.ª Isabel de Saavedra, viuda de Diego de Valladolid, y por precio de 314 835 maravedís,

(1) Autos Capitulares. Libro 6, folio 7 vto.

(2) En 18 de Febrero de 1508—Autos Capitulares. Libro 6, folio 15 vto., encargan los sermones de la Cuaresma: los lunes, el Maestro Fray Francisco; los viernes, el Prior de San Pablo; Mandato, Pasión y Resurrección, el Padre de Santo Agustín; Domingo de Ramos, Fray Jorge.

en 28 de Febrero ante el escribano público Manuel Segura, sesenta aranzadas de olivar en el «Xarafe» cerca del lugar de Marchenilla, junto al camino que va de Sevilla á Aznalcázar, en tres suertes que se decian «Santo Domingo de Repudio, del Enzinilla y de Echa polvo» (1) depositándose el precio por Ruiz de Hojeda en el Monasterio de Santa María de las Cuevas, Cartuja, hasta tanto que se invirtiese en fincas ó en censos (2). Poco tiempo se tardó en encontrar colocación á este dinero, pues en 30 de Marzo de 1508 en presencia del escribano público de Sevilla Manuel Segura, Fernán Ruiz de Hojeda, en nombre de los beneficiados de San Martín, requirió á los Reverendos Padres D. Bartolomé Guerrero, D. Alfonso de Valdespino, Don Gaspar Gurricio, D. Francisco de Cabrejas y D. Martín de Tolosa, Vicario, que abriesen el depósito de dicho convento, y abierto, el Ruiz de Hojeda con una llave que llevaba abrió un porta cartas que estaba dentro del dicho depósito y sacó de él cien castellanos de oro y cien doblas castellanas y ciento treinta y siete ducados de oro, que todo hizo 133.000 m.s, y al siguiente día 31 de Marzo ante el mismo escribano Segura (3) compró el dicho Ruiz de Porras en nombre de los beneficiados de San Martín á Catalina Fernández, viuda del Licenciado Juan de la Fuente, vecina de Sevilla, en precio de 84.000 maravedís, la mitad de un donadío llamado de Engorrilla y Cerro tirado, término de Carmona, pertenencia de San Andrés de la Fuenllana (4). El 8 de Abril, ante el notario apostólico Francisco López, clérigo, se posesionaba el apoderado de dicha mitad de finca (5). El resto de los 133.000 maravedís sacados del depósito, hizo constar Ruiz de Hojeda que se destinaban á pagar á Rodrigo de la Fuente, veinticuatro de Sevilla, dos tributos en ciertas posesiones en esta ciudad 47.000 maravedís, y los 2.000 restantes para las costas de escritura y alcabala; y en efecto, en 30 de Mayo, por escritura ante el mismo Manuel Segura, compraron los beneficiados de San Martín á Rodrigo de la Fuente, á quien se llama en la escritura Contador del

(1) Ya en 1497 vimos que á 6 de Abril vendió Maese Rodrigo por sí y por D. Diego de Muros, como beneficiados de San Martín, esta finca á Rodrigo Cataño. Ignoramos la causa por que volvió á ser la finca de los beneficiados.

(2) Estos documentos se conservan en el Archivo Universitario. Protocolo 21. Del poder de Maese Rodrigo á Fernán Ruiz de Hojeda fueron testigos el Bachiller Bartolomé de Santaella, clérigo de Carmona, y Diego de Carmona, familiares del Arcediano; el notario autorizante fué Juan Suárez.

(3) Archivo Universitario. Protocolo 66.

(4) En el Libro Blanco —Archivo de la S. I. Catedral,—describiendo el Arzobispado, al mencionar los lugares de la Vicaría de Carmona, cita á Sant Andres de la fuente llena, pero expresa que no hay pueblo ni iglesia.

(5) Archivo Universitario. Protocolo 66.

Señor Arzobispo, un censo de 750 maravedís anuales sobre unas casas en esta ciudad, en la barrera del Corral del Aguila (1).

Ya por esta época debía presentir Maese Rodrigo que el fin de su vida se aproximaba, y en 3 de Abril de 1508 otorgaba su testamento en lengua latina, en el cual resplandece su hermoso espíritu cristiano. He aquí su traducción:

«Asístame hasta el fin la gracia del Espíritu Santo. Amen.»

«Frágil es nuestra vida, y los azares que nos rodean innumerables: qué hemos de evitar, no podemos preverlo suficientemente: á aquél prolongada pesadumbre, á éste breve enfermedad, al otro repentina é improvisa muerte lo arrebata y toma de él posesión. A todos nos es incierta la hora de nuestra llamada; en qué lugar, en qué tiempo nos espera, no lo sabemos: no dudamos que nos puede llegar en cada momento: debemos esperarla en todo tiempo y lugar, teniendo en la memoria la sentencia de aquel Sabio, que dice en el Eclesiástico: «que la muerte no tarda y ciertamente todas las cosas que son de la tierra en tierra se convertirán». Ignorancia es en el sosiego de la vida no pensar en la muerte, y diferir la distribución doméstica para aquel tiempo en que la mente, agravada por muchas atenciones, rara vez es idónea para una sola. Angustia el temor de la muerte: tortura la enfermedad: el deseo vehemente de los circunstantes es inoportuno: buscando lo suyo y no lo nuestro, nos hacen venir del cuidado del alma al terreno. Con sus perturbaciones muchas veces aligeran la muerte á aquel que, ó no había de morir, ó ciertamente no tan pronto. Para que, pues (concediéndolo el Altísimo) evite yo todo esto, y lo que medito sea hecho á mi arbitrio y no al de otro, pensando en aquellas palabras por mí ha tiempo meditadas, que fueron dichas por el profeta Isaias al Rey Ezequiel «dispón de tu casa porque morirás y no vives» y temiendo mucho también aquello del Salvador: «Vigilad, porque no sabéis á qué hora ha de venir vuestro Señor: si de tarde ó á la mañana, ó al canto del gallo, etc.» determiné hacer este testamento, suscrito por mi propia mano. Quiero que tenga fuerza de tal, si todo ó parte de él no rectifico antes de mi muerte.»

«Primeramente, vuelto á Dios, autor y Redentor mío, como esté angustiado del futuro juicio mío, y no sepa si soy digno de odio ó acogimiento, sabiendo que en sus manos está la vida y la muerte, ruego, postrado en tierra, por las entrañas de su misericordia en las que nos visitó viniendo de lo alto, que se dilaten sus oidos á la voz

(1) En la calle de Placentines. Esta escritura existe en el Archivo Universitario. Protocolo 6.

de mi súplica: que no entre en juicio con su siervo: y no ejerza su potencia contra la hoja que por el viento es arrebatada, ni persiga á la arista seca. Que no desprecie el alma de un sacerdote penitente, olvide sus pasados delitos é ignorancia: reciba él como Creador á su criatura, como Hacedor á su imagen, acuérdese de que hombre inmundo de semilla inmunda fuí concebido, y que en pecado me concibió mi madre. Tenga ante los ojos de su piedad la debilidad de la vida humana, en todos los estados de la cual no cesamos de ser instados por el fuego de los deseos apasionados, y sin el auxilio de El no podemos extinguir los encendidos golpes del enemigo. Necia es la niñez, frívola la adolescencia, peligrosa la juventud, el estado viril inclina á la ambición, la vejez languidece y falta en ella el vigor, si el Señor no auxilia, de quien hemos de esperar sostén? ¿A quién no oprimirá tanta carga sin su alivio?.Recuerde á su siervo Pablo, que lamentando este infortunio dice á los Romanos: «No hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero, hago». Es compasible y misericordioso el Señor, paciente y muy misericordioso; son sus misericordias inmensas sobre todas sus obras. No haga conmigo según mis pecados, ni me retribuya según mis iniquidades. Porque no se justificará en su presencia ningún viviente, y mucho menos yo, incipiente y miserable. Arrodíllome, pues, ante mi única esperanza, Cristo Jesús Redentor mío, orando así: Dios mío, misericordia mía, refugio mío, yo te deseo, á tí me acojo y corro por venir á tí: no me desampares en este tremendo riesgo: seme propicio en estas grandes necesidades: no puedo redimirme con mis acciones, pero Tú redímeme y ten misericordia de mí. Desconfío de mis méritos, pero confío en tu clemencia, y más confío en ella que desconfío de mis maldades. Tú eres mi esperanza, Dios mío; á tí solo pequé en mi culpa. Yo que fuí tan caro de comprar, no seré menospreciado para perder; y por eso me acojo á tí, que á ninguno desamparas. Anhelo deshacerme y estar contigo, en tus manos encomiendo mi espíritu, mírame benignamente Señor, Dios de verdad, y por tu santa Natividad, Pasión y Muerte y Resurrección y Ascensión al Cielo y la venida del Espíritu Santo Paráclito, recibe piadosamente y salva mi alma humillada, concediéndome que en paz duerma y descanse con tus bienaventurados espíritus en la vida eterna. Que vives y reinas Dios en Trinidad perfecta con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amen.»

«Por último, si viviendo pequé algo contra mi Pastor, Pontífice de la Santa Iglesia de Sevilla, y confiésome de haber pecado mucho. Si de palabra ó de hecho hice algo con soberbia, si no lo he respetado dignamente, si no fuí humilde, si lo entristecí, si avaricié, si por el cuidado pastoral no retribuí dignamente, por sus méritos en mí, gimiendo imploro su excesiva piedad para que me perdone y olvidado

todo bendiga el alma del difunto: la cual clemente indulgencia salida del alma será alivio para el reo que implora y merced del Señor para el padre indulgente. Con los Señores Padres y compañeros míos, porque tratándolos con más frecuencia, fué más frecuente la ocasión de ofender: pues en mucho ofendemos todos, y yo, desgraciado, no menos que los demás. El celo, la competencia, la murmuración, la ira, la envidia suelen solicitar nuestro ánimo. Cuanto contra ellos he admitido, y lo que de mí hayan llevado á mal, ruego y suplico por común consorcio, por la esperanza en la misericordia de Dios que nos ha de juzgar, que depongan todo esto, perdonen las injurias y rueguen por el difunto, deseando á su hermano aquel descanso que para sí querrán alcanzar de Dios. A los albaceas que al fin del testamento designo, les encargo esta obra de piedad: para que primeramente, después de mi muerte, pidan en mi nombre esta venia y remisión, no por causa de gloria vana, sino por deseo de mi salvación».

«Y para gloria de Dios é integridad de la comunión de los fieles, véase la fé de un perseverante, aunque siervo pecador. En alta voz confieso que desde el baño del Santo Bautismo hasta el presente día he profesado la Santa ortodoxa fé católica, el símbolo de los Apóstoles, las exposiciònes de fé del Concilio Niceno y del gran Atanasio Patriarca de Alejandria. Que desde entonces he anatematizado y al presente anatematizo á toda heregía que surja contra la santa é inmaculada fe de Cristo, en la cual, como he dicho, quiero vivir y morir. Presentando ante Dios Omnipotente en el postrer juicio esta confesión, escrita de mi mano: Creo en Dios, &».

«Puesto que mi cuerpo contaminándose con ofensas se ha hecho indigno de honor y siempre sea fácil la pérdida del sepulcro, sin embargo, teniendo en cuenta la dignidad del Bautismo, en el cual por la esperanza visible se me ha impreso invisible carácter, y la dignidad de la Sagrada Unción que he recibido tanto en el Bautismo, como en la Confirmación y en el Sacerdocio: y el oficio de la santa predicación que más de cuarenta años he ejercido como órgano para la plebe de Cristo, (mediante El); y de la resurrección futura por la cual espero que me ha de resucitar con cuerpo y alma. Para que más cómodamente se le puedan hacer sufragios, ruego que se le dé sepultura eclesiástica, vestido con los ornamentos de lino que la costumbre del Orden Sacerdotal exige en las exequias; pero en lo demás haya modestia; de ningún modo la pompa del siglo, sino la laudable costumbre de los Sacerdotes.

«Ninguno, ni aun de mi familia, vista por mí color negro, que llaman luto; ninguno lleve sobre sí signo de tristeza como hacen los que no tienen esperanza. Por tanto mando que mi cuerpo sea enterrado en el Colegio de Santa María de Jesús, ante las gradas del Al-

tar, en el suelo plano, en un sepulcro cubierto con una piedra grande en cuya circunferencia se grabará este título: Hic iacet Rudericus Ferdinandus á Sancta Ella. Præsbryter, Artium & Theologiæ Magister, Sedis Apostolice Prothonotarius, Sanctæ Hispalensis Ecclesiæ Canonicus, & Archidiaconus de Reina. .Vixit annos. . . . . . Decessit die. . . . . . . . Mensis. . . . . . . Anno Domini . . . . . . . . Qui legit oret pié pro peccatore.»

«Bajo amenaza de maldición prohibo que jamás pongan sobre el sepulcro túmulo de madera, ni aun el día del aniversario del sufragio.»

«Todos mis bienes así inmuebles como muebles y semovientes, los dejo al dicho Colegio de Santa María de Jesús, al cual constituyo heredero de mis bienes todos y acciones y derechos tanto temporales como espirituales. Nombro é instituyo ejecutores de este testamento al Reverendo y noble varón el Señor Pedro de Fuentes, canónigo en dicha Santa Iglesia de Sevilla, y al Venerable Presbítero Fernando Ruiz de Hojeda, y juntamente con ellos á la religiosa mujer. María Sánchez, sierva de Cristo y gobernadora de mi casa, á todos colectivamente les doy facultad, &.»

«Revoco &. en Sevilla á tres de Abril año de mil quinientos ocho del Nacimiento del Señor. Y yo el Maestro Rodrigo de Santa Ella, testador que he hecho este testamento, he querido y mandado y mando que valga como mi última voluntad. Y por tanto lo he suscrito con mi nombre. Rodericus Archidiaconus. Y yo Benito Díaz, Clérigo, soy testigo rogado. Y yo Gil de Fuentes, soy testigo rogado. Y yo Fernando Ruiz de Hojeda, Benefiado, Notario Apostólico, soy testigo. Y yo Juan de Cardona, Prior y canónigo de la Iglesia Colegial de S. Salvador, de Sevilla, por autoridad apostólica é imperial notario público, á ruegos del testador predicho Reverendo Padre el Señor Maestro Rodrigo, juntamente con los testigos precitados, como está permitido, estuve presente en todas y cada una de las cláusulas antedichas mientras se hacían, se decían y se concedían. Y ví y oí que todas estas cosas así se hacían. Y por tanto este presente público instrumento de testamento, escrito por mano de otro, después lo concluí y con mi nombre y firma acostumbrada lo firmé &. Juan de Cardona, Notario público y Apostólico.»

Como veremos más adelante, la intención del Arcediano no pudo ser nunca crear exclusivamente un Colegio eclesiástico, pues para esto le bastaba con la Bula de Julio II, ya mencionada. Por esta razón alcanzó del mismo Pontífice otra Bula—*sexto decimo kalendas Julii 1508*—en la que se unen al Colegio otros tres beneficios que el Arcediano había resignado en manos del Pontífice por medio de Gonzalo de la Parra, Arcediano de la Parra, en la Iglesia de Bada-

joz; se autoriza á Maese Rodrigo para que en su fundación se estudie Medicina, y se conceden al Establecimiento las mismas gracias y privilegios pontificios de que gozaba la Universidad de Salamanca (1).

Los pleitos de que hemos hablado que existían entre esta Iglesia y la de Málaga, por la posesión de varias poblaciones y territorios, perduraban, y en 17 de Mayo de este año diputó el Cabildo á los Sres. Dean, Chantre, Maestrescuela, Arcediano de Reyna (2) y á los canónigos Pedro de Fuentes y Hernando Ramos, «para que provean todo lo necesario al despacho del negocio de antequera y de teba hardales y que para ello sus mercedes les daban y dieron poder cumplido» (3) y en 19 del mismo los autorizaban para gastar en este negocio hasta «en contia de cien ducados» (4).

El Arzobispo Deza traía planes reformadores, como lo indican sus muchos estatutos, y sin duda hubo de indicar al Cabildo la conveniencia de variar la hora á que se rezaban los maitines, pues éste en 19 de Junio nombró á todos los Dignidades con los canónigos Pedro Pinelo, Luis Ordóñez, Hernando Ramos y Pedro Alonso de Bobadilla, y con los Racioneros Diego de Vargas y Diego Serrano, para tratar con el señor Arzobispo, de cómo y á qué hora se dirán los maitines (5). Pocos días más tarde, el 25 del mismo mes, nombró el Cabildo otra comisión para tratar del subsidio, y de ella formaron parte los Sres. Dean, Arcedianos de Ecija, Reina y Carmona (6), los canónigos Pedro de Fuentes, Hernando de Alfaro, Lope Rodriguez de Madrigal, Luis de Soria y Doctor Torres, y los Racioneros Diego Serrano y Doctor de Herrera (7).

De este año de 1508, de que venimos hablando, es una inhibitoria que ganó el Protonotario en Granada, contra el Arcediano de aquella Iglesia y el Obispo de Málaga, y que creemos se refiere á la engañosa permuta de Melgar, de que ya hemos hablado (8).

El Rey Católico con su segunda esposa D.ª Germana y su nieto D. Fernando, vinieron á Sevilla en Octubre de este mismo año, sien-

(1) Esta Bula, como la mencionada en el capítulo anterior, ha sido impresa en todas las ediciones de las Constituciones del Colegio.

(2) Tenían estas dignidades D. Fernando de la Torre, D. Juan Pardo Tavera, D. Jerónimo Pinelo y Maese Rodrigo.

(3) Autos Capitulares. Libro 6, folio 20 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 6, folio 31.

(5) Autos Capitulares. Libro 6, fol. 33.

(6) Lo era Juan de Carmona.

(7) Autos Capitulares. Libro 6, fol. 34.

(8) Archivo Universitario. El mal estado del documento hace que no se pueda ver la fecha. El notario autorizante es Alfonso de Arze.

do recibidos con arcos triunfales y procesión, que describe puntualmente el Cura de los Palacios (1). El Cabildo Catedral les salió á recibir, según el analista Zúñiga (2), á la plaza de San Francisco, pero es de suponer que la edad y achaques de nuestro biografiado no le permitiesen asistir á ella, evitándose así el disgusto de ver al lado del Monarca á la joven Princesa que había sustituido á la gran Reina Católica.

---

(1) Bernáldez. *Historia de los Reyes Católicos.* Cap. CCXVI.
(2) No hemos encontrado en los Libros Capitulares de nuestra Catedral autos referentes á esto.

## X

Otras obras de Maese Rodrigo.—Los sermones de San Bernardo.—El Arte de bien morir.—Diálogo contra los impugnadores del celibato y castidad del clero.—Passus Sacre Scripture.—Sermones.—Las constituciones del Colegio.

Maese Rodrigo es autor de varias obras, á más de las que quedan mencionadas en los capítulos antecedentes, y que por ignorarse la fecha fija en que se escribieron, no hemos incluido en sus lugares respectivos. Son estas obras las siguientes:

*Los sermones de San Bernardo. Del modo de bien vivir en la religión cristiana*, que creemos se imprimirían en Sevilla en los días de Santaella, pero del que solo conocemos, por referencia de Nicolás Antonio, la edición de Sevilla de 1515, y de vista la de Valladolid 1519 y la de Logroño 1529. Está el libro dedicado á la Abadesa y monjas de San Clemente, de Sevilla, convento en el que, según veremos por el codicilo, tenía Maese Rodrigo dos sobrinas monjas. Contiene un proemio interesantísimo: en él supone el traductor que estando en la Capilla de la Antigua «que es por devoción y santidad y milagros muy conocida y famosa», vió hincado ante la Virgen á un peregrino que era Bernardo, Abad de Claravalle, á quien llevó á su posada, se hizo su maestro de la lengua castellana, y una vez terminado el aprendizaje, lo llevó á visitar á sus hijas á quienes dedica el libro (1).

*Arte de bien morir, muy copiosa y deuota para todo fiel cristiano*. Libro que se imprimió, aunque sin lugar ni año: á la vuelta de la portada se dice quién fué el autor, y como ya se titula Maese Ro-

(1) Reproducimos integro este Proemio en la Bibliografía.

drigo Arcediano de Reina, hay que colocarlo entre 1500, año en que obtuvo el cargo, y 1509, fecha de su muerte. Dedicó su autor este opúsculo á D.ª María de Avila, que entró en religión en 1504, y como ésta circunstancia no se expresa en la dedicatoria, suponemos que el folleto se imprimiría de 1500 á 1504 (1).

*Diálogo contra los impugnadores del celibato y castidad del clero*, en latín, escrito en diálogo, manuscrito que vió Nicolás Antonio en la Biblioteca Vaticana.

*Passus Sacre Scripture*, que manuscrito y original se conserva en la Biblioteca del Seminario de Sevilla.

*Sermones*, en más de un volumen, puesto que en el manuscrito antes citado dice el autor: «quia in volumine *majori* sermones meorum &» y cuyo paradero nos es completamente desconocido.

*Constituciones del Colegio de Santa María de Jesús*. Dice el Sr. Pérez Godoy (2), pero ignoro el fundamento de la noticia, que las dictó Maese Rodrigo hacia 1506. Están en latín, pero probaremos á traducir su interesante preámbulo:

«Rodrigo Fernandez de Santa Ella, Maestro en Artes y Sagrada Teología, Protonotario de la Sede Apostólica, Canónigo de la Iglesia de Sevilla y Arcediano de Reina, y para lo infrascrito Comisario ó Delegado Apostólico. A todos, al Rector, Consiliarios, Colegiales, Capellanes y demás familiares del Colegio de Santa María de Jesús, fundado en la nobilísima y fidelísima ciudad de Sevilla, tanto á los presentes como á los futuros, y á todos aquellos á quienes los estatutos infrascritos se refieran ó en cierto modo se puedan en lo futuro referir, salud y obediencia á nuestros, ó mejor apostólicos mandamientos.

Si alguno, hermanos é hijos muy amados en Cristo, revolviese en su alma aquella sentencia del Señor, con la cual increpó duramente al siervo perezoso, que guardaba para sí el dinero recibido para la distribución, diciéndole: «Tu dedisses pecuniam meam et ego veniens cum usuris exegitem illam»; no se haría sordo después de haber recibido los divinos dones: no los escondería en la tierra ni los reservaría para sus usos. En verdad, dando á sus prójimos, abundará en ganancias y los poseerá con seguridad: y cumplirá aquello que dice el sabio: «unicuique mandavit Dóminus de próximo suo». Pues del mismo modo que un árbol hermoso y cargado de frutos no ocupa infructuosamente la tierra, mientras vive, pues por sí se adorna de frutos y sirve de provecho y utilidad á los que cogen sus frutos; así

---

(1) Insertamos íntegra la dedicatoria en la *Bibliografía*, y en el Apéndice V damos algunas noticias de Doña María de Avila.

(2) Discurso citado, pág. 47.

conviene que sean los siervos de Cristo. A lo cual nos exhorta el Espíritu Santo, diciendo por San Juan en el Apocalipsis: «Sponsus et sponsa dicunt veni, et qui audivit dicat veni». Y el Santo Apóstol, maestro de todos los bienes, cuando dice: «porque en esto mismo murió Cristo, para que los que vivan, no vivan ya para sí, sino para aquél que por ellos ha muerto». Y en otro lugar: «que cada cual considere, no lo que es suyo, sino lo que es de otros». Y otra vez: «ninguno busque lo suyo, sino lo de otro». Y poco después «no buscando lo útil para mí, sino para muchos». De donde las enfermedades particulares procuraba remediarlas pronto, mientras dice: «Quis infirmatur et ego non infirmor?» Pensando, pues, todo esto y considerando que en casi todas las parábolas se ve aquel que habiendo recibido de Dios el dinero no usó bien de él, pues ni á las vírgenes fátuas echólas fuera el Señor porque tomaron lo ajeno, sino porque no distribuyeron lo suyo, ni el que enterró el talento usurpó lo de otro, antes es castigado porque no aumentó la hacienda que para negocio y perfección le fué dada. Ni los que desecharon al hambriento son castigados eternamente por rapiña de lo ajeno, sino porque no distribuyeron lo suyo de la manera que debían. Finalmente, considerando que el Señor llama bienaventurado al que penetra por encima del pobre y el necesitado, y aquello de «atesorad tesoros en el Cielo, donde ni el orín ni el moho los destruye y donde los ladrones ni entierran ni roban». En verdad que los vestidos escondidos se destruyen, el orín corroe al oro y las frutas se pudren. Qué más? El corazón del que posee estas cosas y las guarda para días de mayores cuidados, cómo se descolora por el orín y cómo se deshace. Cofiados en el poder y clemencia de Cristo (en cuanto era cosa superior á nuestras fuerzas), con piadosa y humilde confianza hemos intentado preparar una comida, que no perece, y atesorar en el Cielo un verdadero tesoro, y de cosas ímprobas hacer cosas grandes, de viles preciosas y de caducas eternas. Cierto que entre las calamidades humanas la pobreza favorece en gran parte á la ignorancia, y por tanto la limosna, que libra de ello, es muy útil y provechosa al prójimo. Y para hacer esta gracia á esta nuestra ciudad, madre de nuestra provincia, hemos pensado subvenir esta necesidad con lo que el Cielo nos ha dado, fundando este Colegio, en el que los Clérigos pobres, piadosamente se reciban y se alimenten y se instruyan y aprovechen en bondad, disciplina y ciencia. Todo esto á gloria y alabanza de Cristo Jesús, que á mí el más débil é incapaz me ha concedido poder hacer esto é imitar la inválida hormiga. Y de su bendita Madre la Virgen María cuyos títulos se han dado á la Casa y Capilla. Y también para utilidad de los clérigos pobres nuestros compañeros, los cuales por falta de hacienda no po-

drían fácilmente seguir adelante sin tal auxilio: así como nos sucedió á nosotros en el Colegio Español de Bolonia, fundado por el Cardenal Gil de Albornoz, de inmortal memoria. A imitación de él, si Dios nos es propicio y coadyuva, queremos hacer nos, con el mismo premio en el mismo género de trabajo. Acordándonos de la sentencia del sabio que dice en el Eclesiástico: *intellige quae sunt proximi tui ex te ipso.* Mas, en verdad, porque no ignoramos que en lo humano nada puede subsistir si no está defendido y amparado por el auxilio de Dios y el resguardo y observación de santas leyes; no menos sin virtud y sin paz, sin las cuales el negocio de las letras no es duradero, para lo cual contando con opulenta dote, para que nuestros deseos con rectitud produjesen su efecto, hemos consultado á la Sede Apostólica, é implorando su auxilio alcanzamos de ella las facultades necesarias, como se puede ver por letras Apostólicas que hemos mandado guardar y conservar en el Archivo del Colegio. En la autoridad de estas letras fundados, hemos hecho estos estatutos, por los cuales se contenga el apetito perverso bajo una regla de ley, y se haga vida honesta en este Colegio, y ninguno en él dañe á otro, y asiduamente se viva en paz, que es madre piadosa de las letras y formadora de buena conciencia Mandamos, disponemos y ordenamos, tanto á los presentes, como á los venideros que moren en este Colegio, guardar sus estatutos; rigorosamente decretamos y mandamos con la Autoridad Apostólica de que usamos. Reciba, pues, con afecto estos estatutos vuestra caridad, amantísimos hermanos en Cristo, hijos y compañeros nuestros, y use vigilantemente de ellos, mientras aquí moréis, para vivir bien y felizmente y adelantar en ciencia y buenas costumbres. Lo cual, si como deseamos y esperamos en el Señor sucede prósperamente, no hay duda de que nos por nuestro trabajo y vos por vuestros santos estudios, consigamos juntamente ante Jesús Inmortal el preciado premio de la vida eterna. Lo cual á vos y á mí se digne conceder Cristo Jesús, que con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina por infinitos siglos de siglos. Amén. El Señor sea con vosotros».

He aquí ahora en extracto el contenido de dichas *Constituciones:*

I. Manda que el Colegio y la Capilla se llamen de Santa María de Jesús, porque han sido edificados por amor y reverencia á Jesús y á su gloriosísima Madre la Virgen María.

II. Que el Colegio conste de quince estudiantes, once Colegiales y cuatro Capellanes, de ellos uno sea Rector, y todos clérigos del orden de San Pedro ó al menos de *prima tonsura,* y no sea admitido ningún laico, ni el prometido en matrimonio, ni el casado, ni el religioso de cualquier orden, hábito ó profesión, aunque sea

militar. Que de los quince, diez necesariamente estudien Teología y cinco Derecho Canónico, y que haya un Mayordomo, un Administrador, tres fámulos y otros criados.

III. Trata del juramento que se ha de prestar antes de las elecciones, para evitar sobornos. En esta Constitución hacía el fundador estribar el nervio y vida del Colegio, y manda que se escriba en una tabla y se coloque en la Capilla en lugar que de todos pueda ser leída.

IV. De la elección del Rector, que debía hacerse en las calendas de Enero, procurando recaiga en varón temeroso de Dios, probado en sus costumbres, prudente en el obrar, diestro en la administración de la hacienda, familiar, solícito y próvido como conviene á un presidente, y que sea mayor de veinticinco años y ejerza el cargo un bienio (1). Los electores habían de tener dieciocho años de edad.

V. Del juramento del Rector, después de prestado el cual se posesionaba de la cámara y lugar principal, llaves y demás que le pertenecía.

VI. De la entrega de bienes, que el Rector antiguo debe hacer al nuevo en plazo de tres días.

VII. De la elección de tres Consiliarios, que debía hacerse inmediatamente después de la del Rector, para lo que se necesitaba tener veintiun años, y habían de ser dos teólogos y un canonista.

VIII. Del juramento de los Consiliarios.

IX. Los Capellanes eran cuatro y habían de ser del reino de Castilla en la extensión lata del vocablo que después se dirá, pero no podrá ser recibido ninguno natural de Sevilla, siendo preferidos los andaluces y entre éstos los de la Diócesis hispalense, debiendo ser honestos, temerosos de Dios, de laudable vida, buena conversación y fama y deseosos de aprender. Eran en todo iguales á los Colegiales en obligaciones y derechos, y les prohibe tener beneficio ó capellanía fuera del Colegio, pero les permite recibir estipendio por las Misas que en él dijesen los días que no estuvieran obligados á celebrar allí. Duraba el cargo de Capellán ocho años, como las colegiaturas. Uno de los cuatro tenía á su cargo el menaje de la capilla, recibido por inventario.

X. Del juramento de los Capellanes.

XI. Todo Colegial, así como los fámulos, necesitaba para ser admitido, tener dieciseis años cumplidos, no pudiendo haber dos en

---

(1) El Maestro Martín Navarro reformó esta Constitución por su Estatuto I, y el cargo duró desde ontonces un solo año.

el Colegio que sean parientes hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad, ni pudiendo ser admitido el que en el trienio anterior hubiese sido fámulo de algún beneficiado de la Santa Iglesia de Sevilla, así como los consanguíneos hasta el tercer grado de los beneficiados de dicha Iglesia, mas si después de estar en el Colegio fuese nombrado algún pariente suyo beneficiado de la Iglesia, siga en el Colegio.

XII. Los Colegiales habían de ser pobres, entendiendo por tal el que no tenga de renta veinte ducados anuales, y si tiene padres, éstos no tengan seiscientos ducados de renta, siendo siempre preferido el más pobre, el huérfano de padre y madre al de solo uno de éstos, debiendo el admitido hacer juramento sobre ésto, pues para ayuda de los pobres se hace la fundación, y si el Colegial mejorase de fortuna, está obligado á declararlo y á salirse del Colegio en término de dos meses.

XIII. Los Colegiales deben ser castellanos, entendiendo por tal de Andalucía, Castilla y León, debiendo preferirse los andaluces y entre éstos los de la Diócesis de Sevilla, especialmente de Carmona y Utrera, hasta dos de cada lugar, y de otro pueblo ó lugar no haya más que un Colegial de cada uno, excepto los dos dichos; Carmona por ser patria del fundador y Utrera por radicar allí el Pontifical de Alocaz y Gómez Cardeña del que había recibido subsidios que ahora recibe el Colegio; pero estos dos de Carmona ó de Utrera no sean consanguíneos y sean aptos para las letras. De Sevilla ó lugar que diste de ella menos de cinco leguas no se admita ninguno, excepción que es sin culpa, pero no sin causa, ya porque tanto en Paris como en Oxford, Tolosa, Bolonia, Siena, Perusa y Pavia, y en nuestra patria en Salamanca y Valladolid así sucede, como porque no es verosímil que en su propia patria puedan faltar á ninguno que sea estudioso los subsidios necesarios para comida y vestido, así como porque en los lugares natales ó que están cerca hay más copiosa materia de distracción y desprecio del Colegio, más ocasiones de visitas y mayor semillero de discordias, todo lo que impide á las letras.

XIV. Los Colegiales admitidos para Teología debían estar instruídos en Gramática y Lógica, y los Canonistas en Gramática y Dialéctica, pero los Teólogos, si no lo han estudiado, deben estudiar un trienio Filosofía y artes liberales.

XV. (Fué suprimida por el Maestro Navarro, y está tan emborronado de tinta para borrarla en el original de las Constituciones, que no hemos podido leer ni su título).

XVI. De la elección de Colegiales y fámulos. A los tres días de vacar una prebenda se había de poner edicto en la puerta del

*Perdón Nuevo* de la Santa Iglesia, y en los patios del Colegio, dando el plazo de cuarenta días para solicitarla, ingresando mediante oposición.

XVII. Del juramento de los Colegiales.

XVIII. De la elección del Económo, mayordomo ó procurador, que no había de ser persona del cuerpo del Colegio.

XIX. Del despensero y su oficio.

XX. Del Maestro de Novicios. Había de serlo un Colegial para instruir á los nuevos.

XXI. A cada Colegial se le asigna una cámara amueblada á expensas del Colegio, con un lecho, dos colchones, una almohada, cuatro sábanas de tela gruesa y dos mantas, un arca, una mesa y una silla de madera, debiendo el que quisiera algo más comprarlo de su dinero.

XXII. Cuando vacase una cámara pueden aspirar á ella los Colegiales por su antigüedad, sin consideración á personas, grados y oficios. Prohibe abrir ni mudar puerta ó ventana bajo la pena de mil maravedís.

XXIII. Se manda en esta que en el Colegio se lean dos Cátedras, á la hora de prima una de Teología con doctrina de Santo Tomás, y otra de Derecho Pontificio con texto con doctrina del Abad Sículo ó de Juan Andrés, cuyos lectores se elijan por el Rector, Consiliarios y demás Colegiales que tengan voto, debiendo ser preferidos para ello, en igualdad de circunstancias, los Colegiales á los extraños. Además podían leerse otras cátedras de Teología, Derecho pontificio ó civil, Filosofía y artes liberales por los Colegiales y por los extraños, previa elección por el Colegio. Prohibe Maese Rodrigo que jamás, pública ni privadamente, se enseñe doctrina de los nominalistas ni de Raimundo Lulio «porque privan á los entendimientos de los ignorantes de lo verdadero, sagrado ó fructífero, perturbando, estorbando y corrompiendo: pues los que siguen estas doctrinas son como aquellos vanos de quien dice el Apóstol "siempre aprendiendo y nunca alcanzan la ciencia"». Dispone que los estudiantes teólogos aprendan á exponer la palabra de Dios, para lo que después de oir cuatro años Teología propongan la palabra divina á modo de predicadores, ante todo en la Misa mayor de las domínicas de Adviento y Cuaresma.

XXIV. Trata de las costumbres, ciencia y honestidad de los Colegiales y demás del Colegio, rogando á todos que pongan el fundamento de su vida y conservación en el temor de Dios, sean constantes en el estudio, solícitos y asíduos en las lecciones y disputas, oigan devota y atentamente la divina palabra y anden siempre en deseos de aprender, siendo pacíficos en su trato y honestos en su

hábito. El vestido interior sea negro ó pardo, el exterior de burel como en su lugar se dispone, el calzado negro.

XXV. El traje exterior para salir del Colegio sea de paño negro que llaman floreto ú otro semejante, y usen toga con mangas, larga hasta los talones que casi toque la tierra, cosida toda por detrás, y por delante lo menos cosida hasta el pecho, con cuello que ajuste á la garganta: las mangas sean tan largas que puedan cubrir la mano y no más, y tan anchas que en una manga se pueda poner mano sobre mano y no más. Fuera del Colegio habían de ir siempre con la toga suelta y la insignia del Colegio, ó sea la beca, de una tercia de paño morado. Los cabellos debían llegar hasta la mitad de las orejas y debían usar birretes.

XXVI. De los Capítulos que se han de celebrar.

XXVII. Del orden de consultar los negocios en el Capítulo.

XXVIII. Del secreto que se ha de guardar en los asuntos del Colegio.

XXIX. Que los Colegiales estén ocho años en el Colegio, pero si antes recibían el grado de Doctor ó Maestro, salgan en el plazo de un mes, á menos que fuese nombrado para alguna Cátedra de la Universidad, en cuyo caso puede permanecer un trienio en el Colegio.

XXX. Previene los ausencias del Rector y de los Consiliarios.

XXXI. Que solo se permita á los Colegiales ausentarse del Colegio tres veces á un trimestre cada vez en los ocho años de la Colegiatura, y establece reglas para salir por enfermo, ó á negocios del Colegio, ó á visitar su patria y familia (1).

XXXII. En caso de declararse la peste en Sevilla siga el Colegio con sus Colegiales la misma forma que siguiere la Santa Iglesia hispalense con sus beneficiados.

XXXIII. En Capilla, mesa, Capítulo y donde quiera que la comunidad se hubiera de reunir, se manda que se dispongan los Colegiales en dos coros, cuya derecha ocupará el Rector, los presbíteros graduados y demás Colegiales hasta diez; á la cabeza del coro izquierdo en el mismo orden otros diez, todos según el orden de su entrada.

XXXIV. De la hora de la comida y cena y de tocar la campana de la lección. En las comidas se empezaba á servir por los más jóvenes «siguiendo el ejemplo del Señor, "el que es mayor hágase menor,,» y se guardaba silencio, leyéndose por un Colegial ó Capellán, estando mandado que se leyese un año del Antiguo y Nuevo

---

(1) Fué modificado por el Estatuto V del Maestro Martín Navarro.

Testamento, otro de los Santos Doctores de la Iglesia, el tercero de algunos tratados devotos y así sucesivamente, y además estas Constituciones tres veces cada año, una al empezar el curso después de la fiesta de San Lucas, otra al principiar la Cuaresma y otra en la Natividad de San Juan Bautista hasta el fin. Si algún Colegial recibía algún presente de comida, debía llevarse á la mesa y partirse entre todos. Las horas de la comida eran: en verano á la hora nona, excepto los días de ayuno que era un poco más tarde, y en invierno á la hora undécima; la cena á las ocho desde San Lucas á la Cuaresma, y el resto del año á las cinco. Durante la comida y cena debía estar cerrada la puerta del Colegio. Los fragmentos que sobrasen de las comidas debían darse diariamente á los pobres que por vergüenza no piden de puerta en puerta.

XXXV. Se prohibe que se pueda convidar á extraños, salvo muy contados casos.

XXXVI. Que ninguno entre en la despensa, bodega ni cocina.

XXXVII. De las comidas que se han de dar á los Colegiales.

XXXVIII. De los enfermos, del médico y su salario y de las exequias que se han de hacer á los pobres.

XXXIX. Manda á los Colegiales confesar y comulgar tres veces al año, por San Lucas y en las fiestas de la Natividad y la Resurrección del Señor.

XL. Se manda que todo Colegial oiga diariamente Misa, que los que tengan Ordenes sagradas ó beneficio eclesiástico recen todo el oficio divino, y los otros el oficio de la Virgen «según el rito de la Santa Iglesia hispalense.»

XLI. Que de los cuatro Capellanes dos, alternando por semanas, digan la Misa del Colegio, y los otros dos, alternando también por semanas, digan la Misa del Sr. García del Alcázar (1), de modo que haya dos Misas diarias. Dispone además que en las Misas del Colegio se digan ciertas oraciones por el fundador (2), debiéndose dar los grados gratis al Capellán que hubiese servido estas capellanías y cumplido sus cursos.

XLII. Dispone que los Colegiales, vestidos con sobrepelliz, oficien las vísperas de los días festivos, las Misas y segundas vísperos de estos y los Oficios de la semana mayor. Que en las fiestas dobles ó mayores, es á saber: Natividad con los dos días siguientes, Circuncisión, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Tri-

(1) Véase el Apéndice V.

(2) Sixto V, por su breve de 1 de Noviembre de 1588, mandó variar estas oraciones ó colectas. Se conserva el documento en el Archivo de la Universidad.

nidad, *Corpus Christi*, en las fiestas de la Virgen María, Natividad de San Juan Bautista, Santos Apóstoles Pedro y Pablo, de Santiago patrón de España, en las fiestas de los cuatro Doctores de la Iglesia y de San Isidoro, San Leandro, Santo Tomás de Aquino, San Nicolás, Santa Catalina y San Miguel, y de todos Santos, Conmemoración de los difuntos y en la fiesta de la dedicación de la Capilla, que fué el diecisiete de Mayo de mil quinientos seis (1), canten las vísperas en la Vigilia y los Maitines y al siguiente día la Misa y segundas vísperas. Que los Maitines de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo se canten á la media noche, y las lecciones íntegras sin interpolación de cantos vulgares, y que los Oficios se canten en la Capilla en voz baja, como hacen los Jerónimos, excepto los himnos y cánticos que se hará en voz más alta. Se prohibe que haya órgano en la Capilla, y que se tenga en cuenta los días que hubiese sermón en la Santa Iglesia Catedral que la Misa del Colegio sea á hora que puedan los Colegiales ir á oir dicho sermón. Que el oficio divino se diga en la Capilla, según el rito de la Iglesia hispalense, y que todos los sábados por la mañana se cante la primera Misa de Nuestra Señora á medio tono, como los Jerónimos, á la cual asistan todos de sobrepelliz, y por la tarde se cante *Salve Regina*, sin interpolación de otras alabanzas, y al fin conmemoración por el ánima del fundador.

XLIII. Del Oficio que se ha de celebrar por los Colegiales en sufragio del fundador, sus parientes y bienhechores. Los presbíteros debían aplicar una Misa al mes; los que no lo fueran, rezar una vez á la semana los siete Salmos penitenciales, con las letanías y sus oraciones.

XLIV. Se establece en ella la obligación de celebrar cinco aniversarios cada año: el 1.º por el fundador, sus parientes y bienhechores; el 2.º la víspera de la fecha de la muerte del fundador y la Misa al siguiente día; el 3.º por María Sánchez en la fecha de su muerte; el 4.º por el Maestro García del Alcázar, y el 5.º por D.ª Leonor y D.ª Ana del Alcázar. La Misa segunda del día de las kalendas de Junio, debe aplicarse por Pedro González de Alcocer, Doctor en Derecho pontificio y canónigo de Sevilla, que dió al Colegio cinco volúmenes de libros.

XLV. Qué personas pueden entrar en el Colegio á oir los Oficios ó á visitar á los Colegiales.

XLVI. Obliga á los Colegiales á oir por lo menos una lección cada día de su Facultad. Establece que los domingos y fiestas por la

---

(1) Esto parece indicar que las Constituciones se escribieron después de dicha fecha.

tarde se mantengan conclusiones en el aula general. Se prohibe á los Colegiales predicar en la ciudad fuera del Colegio más que dos veces al año, y eso después de haber estudiado el cuadrienio de Teología. Por último, dispone que todos, aun los fámulos, si han estudiado rudimentos de gramática, hablen siempre latín.

XLVII. Establece que en las oposiciones á Cátedras, sustituciones ó lecturas fuera del Colegio, no se oponga nunca más de un Colegial.

XLVIII Que por las tardes, al Ave María, toque la campana del Colegio, y á esa hora se cierre la puerta, no abriéndola hasta que claree el día «tanto que el dinero se pueda contar en la mano».

XLIX. Manda sea expulsado del Colegio el que tuviese vicio carnal ó concubina.

L. Prohibe á los del Colegio entrar en taberna en toda la Ciudad ni en casa de ningún vecino, entendiendo por tal los que viven en el Corral de Jerez y el Alcázar Viejo.

LI. Que ninguno duerma en cámara de otro.

LII. Que ningún extraño duerma en el Colegio.

LIII. Que el Rector pueda entrar cuantas veces quiera en las cámaras.

LIV. Establece que ninguno salga del Colegio sin compañero.

LV. Manda guardar silencio en el coro, refectorio y Capítulo, y prohibe que se hagan bailes y danzas ni se toquen instrumentos músicos.

LVI. Prohibe los juegos de las suertes, dados, cartas, pelota y otros semejantes.

LVII. Manda evitar toda murmuración y contienda.

LVIII. Del respeto con que debe ser tratado el Rector.

LIX. Que se ponga paz entre los contendiente caso de haberlos.

LX. De la guarda del dinero, documentos y escrituras y de su inventario. El arca del dinero con cuatro llaves, y la de los documentos con dos, se guardaban en la sacristía del Colegio. En ellas se guardaban también los sellos del Colegio. Inventarios debía haber tres: uno de los libros del Oficio divino, cálices y ornamentos y todo lo perteneciente á la Capilla y los libros de la Biblioteca: otro de los privilegios y documentos de los bienes propiedad del Colegio, censos, tributos etc.: el tercero de los muebles del Colegio. Estos inventarios debían leerse al Colegio tres veces al año, cada vez que se acabasen de leer los Estatutos.

LXI. Los libros debían colocarse en la Biblioteca por orden de cada Facultad, en estantes con llaves. Debía haber índice: se prohibe prestar los libros ni sacarlos de la Biblioteca. Cada Colegial y Capellán podía tener una llave de la Biblioteca.

so, Diego, Antonio y Luis de Santaella, y después de sus dias se conserven estas cuatro becas, presentando para ellas el pariente más próximo ó los Visitadores. Estos cuatro estudiantes deben saber leer y escribir para entrar en el Colegio, ir á aprender gramática en las escuelas de San Miguel, y después pasen á la primera colegiatura que hubiera vacante de Teología ó Derecho Pontificio, según su voluntad. Estos parientes estaban relevados de prestar el juramento de que habían de ser sacerdotes y se les habían de dar los grados gratis como á los Capellanes.

Como hemos visto por la Constitución LXXVI, Maese Rodrigo no mandó imprimir estas Constituciones, sino que se copiasen seis ejemplares de ellas, pero más adelante se imprimieron, y de ellas se han hecho tres ediciones en 1584, 1636 y 1701, todas en Sevilla.

## XI

## 1509

El codicilo de Maese Rodrigo.—Muerte del Arcediano.—Su sepultura.

Maese Rodrigo debía conocer que se aproximaba el fin de sus días, y el 12 de Enero de 1509 otorgaba otro testamento ó codicilo en lengua castellana, que dice así:

«En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Trino en Personas, e uno en substancia, y de la muy gloriosa Virgen Santa María, Madre de Dios, é abogada de los pecadores, e de los Santos Ápostoles Señor San Pedro, é Señor San Pavlo, y Señor Santiago, y de toda la Corte Celestial, yo el Prothonotario Ruy Fernandez de santa Ella Maestro en Artes, y en Santa Theologia, indigno Sacerdote, Arcediano de Reyna, e Canonigo en la Santa Eglesia de Sevilla, aviendo memoria de la muerte, que es natural á todo hombre, y puede venir cada hora, e teniendo ante los ojos, quanto despues de la sentencia, e comunion aprovecha la buena disposición del Testamento, para salud, y seguridad del anima del Christiano delante de Dios, e quanto se falla consolado, y reposado el espiritu esperando la voluntad de Dios en el mejor aparejo, que segun su flaqueza en este mundo puede alcançar, ordené, y dispuse mi Testamento á honor de Dios, e de su bendita Madre, y provecho de mi alma, en la forma que se sigue.»

«Primeramente mando mi anima á Dios que la crió, e redimió por su preciosa sangre: y confiesso, que creo todo lo que cree la santa Madre Iglesia Catholica, expresando en ello todo lo que los santos

Padres ayuntados en el Concilio Niceno por el Espiritu Santo determinaron, con el Symbolo de los Santos Apostoles, y del bienaventurado Patriarcha santo Athanasio: los quales tres Symbolos, combiene á saber, de los santos Apostoles, y del santo Concilio susodicho, y del santo Athanasio, con todos los Articulos en ellos contenidos, assi los que pertenescen á la preexcelente Divinidad, como los que pertenescen á la gloriosissima humanidad de nuestro muy dulce Maestro, y Redemptor Iesv Christo, todo expressamente creo, y confiesso assi como fiel Christiano, de la manera misma, que la Santa Madre Iglesia de Roma los cree, y dogmatiza, y el gloriosissimo Apostol Señor San Pablo mi singular abogado los predicó: protesto de vivir siempre, y morir en esta, y por esta Fé aqui confessada, que desde el santo Baptismo en mi reziente natividad fasta oy vivi. De la qual Fé armado, confiando en la misericordia de Iesv Christo, por la qual tomó carne humana, y en ella padescio, pagando la deuda que todo el humano linage devia, y librandolo, e redimiendolo de la terrible mano del diabolo, e poniendolo en via de salud, pongo mis ojos en tierra, e me ofrezco delante su clementissima piedad suplicandole que no entre conmigo su ingrato, e inutil siervo en juyzio: ca ninguno se hallará justo delante del: e yo menos. Por ende alço mis mortales culpados ojos delante su piedad, e clemencia, diziendo: Dios mio, esperanza mía, é misericordia mía, é refugio mio, á tí desseo, á tí me socorro, á tí me vengo, no me desampares en esta hora, que soy reo debaxo de tu mano de tu espantable juizio: vsa conmigo de tu acostumbrada clemencia en estas mis grandes necessidades, quando por mis obras no puedo escapar ni ayudarme. Pero tu, que me redimiste, ha misericordia de mi, ca mucho mas confio en tu infinita piedad, que desconfio de mis meritos, y puesto que muchas vezes pequé, Señor, á tí solo en mi grave culpa: confio, pues fui tan caro de comprar, no sere menospreciado para perder: y por eso me socorro á tí, que a ninguno desamparas, y pongo mi espiritu en tus muy piadosas manos: míralo tu Señor mio, con ojos de Padre, Dios de verdad, y concede que duerma, y huelgue en perpetua paz, que vives y reynas con Dios Padre y el Espiritu Sancto en trinidad perfecta para siempre. Amen.»

«Item, puesto que mi cuerpo por aver sido instrumento, y parte de muchos pecados, y ofensas de Dios, no merescia ser enterrado en lugar sagrado; pero confiando en su infinita misericordia, é mirando á la dignidad que assi por el Santo Baptismo, como por la Confirmación, é por consagración del Santo Sacerdotio recibió, mando que en la capilla del Colegio de Santa María de Iesv, que agora fago, ante el Altar sea enterrado. E porque algun pariente, ó criado, ó amigo, ó devoto mío movido á memoria, por el lugar de la sepultura, se acuer-

de á dezir alguna Ave María, ó Oración por mí, ó echar algun agua bendita sobre la sepultura, quiero que encima de mi sepultura se ponga vna laude, ó losa, y al derredor se escrivan las palabras que en el testamento en latín puse, é asientense mis años, del año de mil y quatrocientos y quarenta y quatro, por quince de Deziembre en que nascí, fasta el año, mes, y día en que muriere».

«Item, mando, estrechamente defiendo, que ninguno de todos los de mi casa, ni pariente, ni criado tome luto por mi, ni mis albaceas lo puedan dar á persona».

«Item mando á todos los lugares piadosos, que en Sevilla vsan nombrar en los testamentos segun cursos de Escrivanos públicos, á cada uno vn real de plata; pero en especial á la fábrica desta Santa Iglesia mando quatro mil maravedis, al hospital del Cardenal, de la misericordia, é al hospital de los Innocentes, y al hospital de las Buvas, y á la casa de San Lázaro, é á la Cofradía para los pobres de las cárceles, á cada vno vn ducado de oro (1)».

«Item, mando que digan por mi anima, y de mis antecessores tres treintenarios de Missas, vno en San Francisco de Sevilla, y otro en San Pablo, y el otro digan Clerigos seglares escogidos á alvedrio de mis albaceas».

«Item, mando que supliquen á mis Señores Dean, é Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla, é yo assi lo suplico á sus mercedes, que por mi anima, y de mis padres, y antecessores, é bienhechores hagan doze memorias cada vn año perpetuamente, como en las pitanças acostumbran; para el dote del qual cargo mando que mis albaceas compren de tributo e censo perpetuo los maravedis, que por los dichos señores, e mis albaceas fuese acordado: y entretanto los cumpla el Collegio de la renta de los bienes patrimoniales, que le dexo» (2).

«Item, mando á la Capilla de señor San Clemente do está el Sagrario en la Santa Iglesia de Sevilla vn castellano de oro en cera, que arda ante el Santo Sacramento del cuerpo de nuestro señor Iesu Christo».

«Item, mando á Maria Sanchez muger honesta, que está en mi casa, é la administra, por muchas, e buenas obras, y servicios, que della he rescebido, y porque es gran sierva de Dios, y persona de mucha virtud, y porque aya encomendada mi anima, quarenta mil maravedis en dinero, e mas vna cama de ropa de las pieças que ella

---

(1) Alonso Morgado. *Historia de Sevilla*, pág. 196, (Edición de los *Bibliófilos Andaluces)* habla de la nueva cofradía de Nuestra Señora de la Visitación fundada para sacar pobres de la cárcel por Don Andrés Fernández de Córdoba, Oidor de la Audiencia, con licencia del Arzobispo D. Rodrigo de Castro (fué Arzobispo de 1576 á 1600) y poco antes, pág. 193, habla de dos cofradías de presos, pero la á que se refiere Maese Rodrigo, debe de ser más antigua.

(2) En el Capítulo XII damos noticias de estos bienes.

escogiere. E mas mando, que todo lo que ella dixere que traxo á mi casa de ropa, alhajas, ó vasijas sin contradición alguna le sea dado y dexado tomar; e si algo se le ha gastado, ó perdido, tome otro tal y tanto y de todo sea creida por su palabra, e se entregue á su voluntad. Item, mando á la dicha Maria Sanchez vna esclava de mi casa, qual ella escogiere: e dexo á su alvedrio, que despues de sus dias, ó en ellos, faga della lo que mas servicio de Dios le paresciere, é bien del alma de la dicha esclava, é si ninguna de casa le agradare, quiero que le sea dado para comprar vna a su voluntad. Item mando, que si la dicha maria Sanchez quisiere tomar algunas de las otras alhajas, ó qualquiera cosa mueble, fasta en precio de diez mil maravedís libremente lo tome como cosa suya, y sea el precio á su alvedrio. Item, mando, que la dicha Maria Sanchez aya mientras viviere quatro mil maravedis, que renta cada año por vida vna casa, que di al Colegio, y está en la Borzeguineria en que solia morar Garzia Fernandez Notario, para que con ellos pague vna casa en que more á su voluntad: y despues de su vida queda la renta al Colegio, que tiene la propiedad. Item, mando é quiero, que el Colegio sea obligado á dar en cada mes á la dicha Maria Sanchez mientras viviere vna fanega de harina, e si la quisiere en pan cocho, seale dado de lo que comieren los Colegiales cada dia, ó á tercero dia, como fuere su voluntad de la dicha Maria Sanchez: e si quisiere ella, entre, y tome todo lo que quisiere. E el Rector, e Collegiales, y oficiales la obedezcan, y acaten, y traten como verdadera Madre, que mucho mas le deve el Colegio, e yo: e no podria ser satisfecha con cosa igual á sus merecimientos» (1).

«Item, mando á Juana Diaz mi sobrina veinte ducados de oro para ayuda de su casamiento e que el Colegio no se los dé sino para aquel efecto» (2).

«Item, mando á Marina Ortiz honesta, mi prima, vezina de Ecija, diez ducados, porque ruegue á Dios por mi».

«Item, mando á Pedro de Palma mi sobrino estudiante (3), que esté en el Colegio mientras quisiere estudiar, fasta recibir el grado mayor, al qual quiero, que le sea dado todo á costa del Colegio, e más veinte ducados para ayuda á su salida».

«Item, mando á Diego Ortiz estudiante mi sobrino, que si quisiere estudiar, sea fecho con el otro tanto como en el dicho Pedro de Palma, é si no quisiere continuar su estudio, seanle dados veinte ducados, y enderecelo Dios, y su Padre á lo que fuere su voluntad».

---

(1) Véase el Apéndice V.
(2) Véase el Apéndice IV.
(3) Véase el Apéndice IV.

«Item, mando á Diego de Carmona estudiante (1), que esté en el Colegio diez años, ó doze, qual mas quisiere, e le sea dado el grado mayor, á costa del Colegio, e mas cincuenta ducados para ataviarse, quando ende oviere de salir, mientras no turbare la paz de los Colegiales».

«Item, mando á Rodrigo mi sobrino le sea dada su parte de su hazienda, segun las memorias, que el Bachiller Bartholomé de Santa Ella tiene, e le den de comer, y vestir, y calçar en el Colegio, mientras no turbare la paz dél, fasta que Dios dé algun orden en su vida (2).

«Item, mando que el Bachiller Bartholomé de Santa Ella, mi sobrino, esté en el Colegio, fasta que haga sus cursos para el grado mayor, e lo reciba ende á costa del Colegio: el qual rescebido, salga dentro en tres meses, e le ayude el Colegio con cincuenta ducados para ataviarse».

«Item, mando a Isabel Fernandez de Santa Ella mi sobrina, quel Colegio le acuda con medio cahiz de trigo cada año, mientras honestamente viviere, e con dos ducados de oro: esto se entienda mientras no turbare la paz de los que estuvieren en el Colegio ninguno de los sodichos».

«Item, mando á Lucía Fernandez de Santa Ella mi sobrina, que allende de serle dada su hazienda, segun arriba dixe de Rodrigo su hermano le den cada año medio cahiz de trigo, mientras honestamente viviere».

«Item, mando que se haga cuenta con Benito Diaz mi Capellán, e se le cumpla su salario contando á tres mil maravedis por año, desde que començó a servir, contando lo que tiene recebido. Todo lo hallarán en vn librete, que tengo en la caxa pequeña de escripturas ante mi cama é denle mas tres mil maravedis. A Gil de Fuentes Clerigo desde que començó á proseguir su estudio, e no pudo vacar á mi servicio, yo no le pagué salario, y el como varon de buena conciencia ni creo, que lo esperó ni demandó, mando, que le den tres mil maravedis, porque ruegue á Dios por mi anima» (3).

«Item, mando, que vnas casas que tengo en Palma de Micerguillo (4) que se vendan para el Colegio».

«Item, mando, que se vea la cuenta entre mi, e la fabrica desta Santa Iglesia de algunos materiales, que me ha vendido para el Colegio, e luego se cumpla lo que le devo, sobre lo que he pagado».

«Item, por quanto la muerte es incierta, si por ventura Dios me

(1) Véase el Apéndice V.
(2) Véase el Apéndice IV.
(3) Véase el Apendice V.
(4) Véase la página 21.

llevare, y quedare María Sanchez, quiero, y mando, que ella mediante Fernando Ruyz de Hojeda Clerigo beneficiado de San Julian de Sevilla cobren las rentas del Colegio, y labren lo que con ellas pudieren, fasta que sea acabado; e si despues de mi, Dios la llevare, antes de ser acabada la dicha obra, el señor Pedro de Fuentes Canonigo de la dicha Santa Iglesia de Sevilla, y el dicho Fernando Ruyz de Hojeda la lleven adelante con la dicha renta, fasta que sea acabada. E si por ventura Dios de alguno destos dispusiere, el que quedare lo prosiga. E si por ventura dispusiera de ambos, Gonçalo Perez Canonigo de Malaga lo haga (1). E si este no pudiere, los Visitadores que por las constituciones tengo nombrados elijan vna persona temerosa de Dios, e fiel, y prudente, y abonada, y que de fianças, y que esta cobre las rentas, y continue la obra, fasta que sea acabada, segun el orden que Anton Ruiz Cantero (2) dirá, que yo tenía dado. Y este dé cuenta á los dichos Visitadores vna vez en el año, o mas si fuere menester, y tengan poder de lo quitar, y poner otro, si no hiziere lo que deve».

«Item, quiero, y mando, que si Gil de Fuentes mi Capellan quisiere entrar en el Colegio, desque sea acabado, y estudiar ende como Colegial so las constituciones que los otros, sea recebido sin examen alguno, y tratado como su virtud merece».

«Item, quiero, y mando, que despues de acabado el Colegio esté vn año sin meter los Colegiales, porque de la renta deste año se compre mas renta, o se haga deposito, para que el Colegio quede mas seguro, y mejor dotado».

«Item, mando, que el Colegio venda la heredad, que dizen la Torre, ó cercado que dizen de Mairben á la Fuente del Arzobispo, e del dinero por que se vendiere, se compren possessiones, ó se trueque por renta segura de tributo, ó de possessiones realengas, y esta renta se junte con la de las otras possessiones, y rentas que al Colegio he dado para su dote, como abaxo dire. Y esto mando que hagan mis albaceas, y el Rector e consejeros del Colegio, con consejo de los Visitadores del Colegio» (3).

«Item, mando que toda mi Capilla, assi ornamentos como retablo, é imágines, e vn estuche que tiene vn caliz, e patena, e ampollas, campanilla todo de plata dorada, e Missal, sea para la capilla del Colegio».

«Item, mando, que vna imagen Greca de nuestra Señora, que yo tengo en mi casa, se de al Monasterio de San Clemente, do son Monjas dos sobrinas mias, por que oren a Dios por mi» (4).

(1) Véase el Apéndice V.

(2) *Ibid.*

(3) Véase el Capítulo XII

(4) A la Abadesa y monjas de esta casa dedicó su traducción de los Sermones de San Bernardo. Véase la Bibliografía.

«Item, mando, que vn tapete grande e rico, que yo tengo, quede en la Capilla del Colegio, para honrar con él el pie del Altar del dicho Colegio las fiestas, y también quede otro chico semejante á él en lana y colores».

«Por quanto las constituciones, que yo el Arcediano Maestre Rodrigo de Santa Ella por Authoridad Apostolica hize para buen govierno y regimiento del Colegio, son para desque estuviere ya fecho, y plantado, y formado de Rector, y consejeros, y capellanes, y los otros Colegiales, á los quales como Colegio pertenecen las elecciones, y proveimiento de la casa segun ellas. E porque en este testamento proveí la forma que se ha de tener en elegir los primeros Colegiales, porque en tal principio va mucho para todo lo de adelante, Por ende, por quanto yo se, que el Señor Maestro Alonso de Campos Arcediano de Almuñecar en la Iglesia de Granada (1), assi por servicio de Dios, como por su gran virtud, e nuestra entrañable amistad tomará y executará este cargo juntamente con el señor Pedro de Fuentes Canonigo en esta Santa Iglesia de Sevilla, al qual siempre he conoscido ser noble de coraçón, y recto, e afficionado al bien comun, e no torcerse, ni dexarse torcer por passion alguna. Por ende, yo como testador, e Fundador, e por la authoridad Apostolica que para ello tengo, les do poder, e los substituio en mi nombre, y por mi persona, para que venga, y pose en el Colegio el dicho señor Arcediano, y ende le sea dado á costa del Colegio todo lo necessario para su mansión, e se junte con el dicho señor Canonigo Pedro de Fuentes, e tengan por cierto tiempo puestos sus edictos en Salamanca, y en Valladolid, y en las principales Ciudades de Castilla, y del Andaluzia, en que se digan las Facultades, del cursar, y graduar que el Colegio tiene, e las cosas de que han de proveer á los Colegiales, y las condiciones que los que se han de oponer han de traer, segun la forma de las constituciones por mi hechas, y de mi mano escritas, y emendadas, e á que tiempo han de hallarse en Sevilla para leer sus lecciones, y ellos los oigan, y examinen; y considerando las calidades, y el fin segun la forma de las constituciones elijan, los que mas idoneos les pareciere para ser planta, e principio de tal casa. E si no hallare de tales para cumplir el numero, dilatese la elección de los que faltaren, para cuando se ofreciere: A los quales encargo la conciencia, hagan la primera poblacion de tales personas, cuyo exemplo, orden, e vida sea tal cimiento para el edificio de virtud adelante, que siempre el Colegio floresca, y prospere en fructo de virtud en virtud á honra, y gloria de Dios, y pro de su Santa Iglesia. Pero si por ventura el dicho Maestro no pudiere, ó no

(1) Véase el Apéndice V.

quisiere tomar, y dar fin al dicho negocio, y cargo, entiendase esta clausula susodicha del señor Gonzalo Perez Canonigo de Malaga, del qual por su mucha virtud, y temor de Dios tengo la confiança que de mi persona misma. E si por ventura el dicho Señor Gonzalo Perez por alguna raçon no pudiese facer lo susodicho, quiero, e mando, que los Visitadores por mi nombrados en las Constituciones, que por Authoridad Apostolica dexo fechas, con el dicho Señor Canonigo Pedro de Fuentes hagan la dicha primera elección o plantación, ó población del Colegio conforme á lo susodicho, e á las dichas Constituciones. E yo por las dichas authoridades que tengo, les do el poder para ello, e les pido por los mysterios de nuestra redempcion que teniendo á solo Dios, y al pro de su Iglesia ante sus ojos declinen toda aficion, y ruegos, e çanjen este principio (quæ est rei dimidium, et pluscuam dimidium) de tales plantas, que sean exemplo, y vena de vida, y disciplina para todos sus sucessores. A los quales, y á cada vno dellos do poder para poder hazer los estatutos del cursar, y graduar».

«E para cumplir todo lo en este mi testamento ordenado, y cada parte dello, nombro, y constituyo, por mis Albaceas testamentarios al Reverendo Señor Canonigo Pedro de Fuentes, e al venerable Padre Fernando Ruiz de Hojeda Clerigo beneficiado de San Julian de Sevilla, é juntamente con ellos á la madre María Sanchez honesta, que rije mi casa, á los quales juntamente do poder, que entren, y vendan tantos de mis bienes muebles, (excepto los libros que ya done, e agora de nuevo dono al Colegio, y los tengo del prestados ad vsum) quantos fueren menester para cumplir lo susodicho. E si por ventura alguno destos tres faltare por fallecimiento, ó absencia, é justo impedimento, los dos, ó el vno que quedare, lo pueda cumplir. Lo qual cumplido, de todo el remaniente que todos mis bienes quedase, assi raises, como muebles, e semovientes, derechos, y acciones, assi espirituales, como temporales hago, e instituyo por mi heredero legitimo, e vniversal al Colegio, que en el Corral de Xerez edifico. Cuya visitación, y orden de regimiento dexo ordenada y escrita, en vn volumen de constituciones, que con Authoridad Apostolica yo ordené, y escriví de mi mano. Las quales, allende de la Authoridad ya dicha, por la qual mando, que se vsen, y guarden, tambien quiero, y mando, que sean usadas, y guardadas como mi última, y testamentaria voluntad, como Author, y Dotador del Colegio. E revoco, anulo, e casso qualquier otro testamento, y manda, y codicilo, que fasta oy aya fecho, assi por escripto, como por palabra, excepto vno, que en latin hize, y esta insinuado de mano de Juan de Cardona Prior, y Canonigo de la Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla, e firmado de mi nombre, y ciertos testigos. So data de tres dias de Abril del año de

mil y quinientos e ocho años. El qual, y este quiero e mando, que valan, y sean firmes, de agora para siempre jamas como verdaderos testamentos, y mi ultima voluntad. E si ambos, ó cada vno dellos no valieren por testamento, quiero, que valan por codicillo, ó en qualquiera otra mejor manera, y forma, y via que valer puedan y devan en derecho. Que es fecho, e otorgado en la muy noble, y muy leal Ciudad de Sevilla, á doze dias del mes de Enero del nascimiento de nuestro Salvador Jesv Christo de mil y quinientos y nueve años. E yo el Arcediano de Reina Maestre Rodrigo de Santa ella lo subscrivi de mi mano, e firma acostumbrada en testimonio de verdad. Rodericus Archidiaconus. E yo Fernando Ruiz de Hojeda clerigo beneficiado de San Julian, y Notario Apostolico lo vi, y oi otorgar este testamento segun que en el se contiene, e so testigo, e lo firme de mi nombre en testimonio de verdad rogado, y requerido. Ita est Fernando Ruiz de Hojeda beneficiado, Notario publico Apostolico. Martin Lopez. E yo Gil de Fuentes Clerigo Notario Apostolico so testigo. E yo Benito Diaz Clerigo so testigo.

«Item, por quanto yo el dicho Arcediano he tenido conocimiento de Juan de Estoalla Bachiller, y de Alonso de Castilla vezino de Aracena, y del Bachiller Ribera vezino de Zafra, y de vn Racionero de Malaga, que conoce el Licenciado Gonzalo Perez ser personas que han vsado virtud, y han estudiado, y desean pulular en la sciencia. Y tenia en mi voluntad y concepto de les ayudar en su entrada en el Colegio, por ende ruego á los Señores Examinadores, e primeros plantadores de los Colegiales del dicho Colegio se ayan con ellos benignamente en su examen, y recibimiento, e siendo abiles, sean preferidos á los otros oponientes, e asi lo otorgué ante el Notario de yuso escripto. Rodericus Archidiaconus. Ita est Fernando Ruiz de Hojeda Notario.»

«Por cuanto yo el Arcediano de Reina Maestro Rodrigo tenía proposito de dar orden en las cosas necessarias al estudio general, que por la misericordia de Dios se ha avido para este Colegio, e no he avido tiempo de ordenar las constituciones cerca dello, que yo tenia pensados para el buen govierno del dicho estudio, y del orden del cursar, y de dar, y rescebir los grados, y el gasto que cerca dello se deve hazer, assi quanto á la cantidad, que al Arca del Colegio se ha de dar segun la calidad del grado, como cerca de lo que se ha de dar a cada vno de los Examinadores, y las otras expensas, que se han de hazer muy moderadamente. Por ende, si por ventura yo no pudiere, hacerlo, e disponerlo, do todo mi poder cumplido, que por Authoridad Apostolica para ello tengo, á los dichos Señores, el señor Pedro de Fuentes Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y el Señor Maestro Alonso de Campos Arcediano de Almuñecar en la Iglesia de

Granada, segun el orden de la plantacion nombrados con el Canonigo Gonzalo Perez, e los Visitadores que por via de substitucion fueren subrogados. E quiero, y mando que lo que ellos ordenaren cerca desto, todo que vala, y sea firme, como si yo en persona propria lo ordenasse. A los quales encargo la conciencia de parte de Dios, y de su bendita Madre, que miren mucho y moderen los gastos, de suerte, que no excedan la condición de los pobres, ni sea tan baxo, que sea reputado vil: quedando siempre toda la authoridad de la execución destas cosas del estudio en Rector, y Consejeros del dicho Colegio. Y esto quiero que valga como clausula de testamento, ó codicillo, ó en qualquiera otra mejor manera, que de derecho pueda valer juntamente con este dicho testamento, y con el de en latin de que en el se haze mención. En testimonio de lo qual lo firmé de mi nombre. Rodericus Archidiaconus.»

«Item, mando, que Talavera estudiante que está en mi casa, esté ocho años en el Colegio, fasta que reciba el grado mayor, el qual grado le sea dado gratis».

Item, mando, que el dicho Gil de Fuentes mi Capellan esté en el Colegio ocho años, fasta que le sea dado el grado mayor, el qual grado le sea dado gratis. E que pueda en este dicho tiempo servir Capellania fuera del dicho Colegio, no embargante que yo ove fecho vna constitución, que el clerigo que fuesse Colegial, no pudiesse servir Capellania, ni otro servicio fuera del dicho Colegio, la qual dicha constitución no se entienda por el dicho Gil de Fuentes. En testimonio de lo qual, y porque sea firme, lo otorgué ante el Notario Apostolico de susso escripto, e firmelo de mi nombre. Ni se entienda por el la constitucion que dize: que ningun Colegial tenga diez y nueve ducados de renta. Rodericus Archidiaconus. Ita est Fernando Ruiz de Hojeda».

«Item, quiero, y mando, que Francisco Garcia de Almonte hijo de Diego Garcia de Almonte, vezino de Almonte, sea tratado en lo de la entrada del Colegio, segun que dixe, y determiné en los quatro estudiantes, que en vn capitulo en la hoja atras está firmado de mi nombre, y del Notario de susso escripto está fecho, y determinado. Rodericus Archidiaconus. Fernando Ruiz de Hojeda. Notario».

«Item, quiero, y mando, que en la continuacion de la obra del Colegio, y cobrança sea puesto Gil de Fuentes Clerigo juntamente con la Madre Maria Sanchez, y con Fernando Ruiz de Hojeda Clerigo beneficiado, de la virtud del qual confio hará como Catholico, y temeroso de Dios. E quiero, esté en el dicho Colegio, si quisiere desde el dia de mi fallecimiento, fasta que siendo poblado sea recibido, para cumplir los ocho años. Despues de los quales reciba el grado mayor a costa del Colegio. Y se pague lo que se deve a Pe-

dro Sanchez de Sevilla, segun parecerá por vn mi libramiento. Y por mi indisposición rogue al Notario de susso escripto lo firmase de su nombre. Ita est Fernando Ruiz de Hojeda Notario».

El 20 de Enero de 1509 fallecía el Protonotario, recibiendo su cuerpo cristiana sepultura en la Capilla del Colegio por él fundado, colocándose sobre su sepulcro esta inscripción:

HIC IACET RHODERICVS

FERDINANDVS Á SANCTA ELLA PRESBITER ARTI

VM ET SACRE THEOLOGIE

MAGISTER SEDIS APLICE PROTONOTARIVS SANCTE

HISPALENSIS ECCLESIE CA
NONICVS ET ARCHIDIAC
ONVS DE REINA VIXIT ·
ANNOS LXIIII DECE
SSIT DIE XX MENSIS
JANVARII ANNI D. M. D.
IX.

DISCITE MORTALES CELES
TIA QVRERE NOSTRA HEC
IN CINERES TANDEM
GLORIA TOTA REDIT.

Los últimos versos de esta lápida no son los que mandó poner en ella Maese Rodrigo, quien dispuso se dijese:

Qvi legit, oret
Pie pro peccatore.

# XII

Referencias á Santaella después de su muerte en los Autos Capitulares.—La casa en que vivió Maese Rodrigo.—El edificio del Colegio de Santa María de Jesús.

Muerto Santaella, apenas si encontramos referencias á él en los Autos Capitulares de nuestra Catedral. Estas son las siguientes: «En domygo xxi dias dl mes de enero de sobre dho año stando los R. S. d. C. *(Reverendos Señores Dean y Cabildo)* ayuntados en la sacristia n de esta santa yglia couyene a saber los canonygos ordenados in sacris ha ora de nona dixo el s. chantº *(D. Juan Pardo Tavera)* de pte de su S. Rma como ya sabyan sus mercedes como por fyn τ muerte de maestº rodrigo arº de reyna staua en esta santa yglia vna calongia q tenia maestral vaca cuya colatyó por vyrtud de vna bula de su santydad concedida a las yglias de estos reynos ptenece á S. r. a sus mercedes τ por q en este reyno no ay psona tan abile q le paresga ser ydonea pa tener esta calongia como el maestº navarro vno q sta τ es canonigo de cuenqa τ q este por sus letras τ honestidad nobraua pa la dha calongia maestral q ansy staua vaca τ rogava a sus mercedes q ficiesen lo mysmo visto por sus mercedes la pposicyon fecha de pte de su S. Rma ser buena τ deseosa de la honrra de esta santa yglia y ansi mesmo por q por algunos de sus mercedes dixeron ansy mesmo la abilidad τ letras dl sobre dho nobraro juntamente con su S. al dho maestº nauarro pa la dha calongia maestral

q ansy estava vaca a lo ql fuero todos vnanymes τ conforms» (1). A consecuencia de este acuerdo, el mismo día le dieron provisión y colación de esta prebenda al Racionero Diego de Flores en nombre del favorecido, y en 16 de Febrero dieron la posesión de la misma canongía á Martín Navarro, tomándola en su nombre Alonso de Valera (2). Su otra prebenda, el Arcedianato de Reyna, fué pretendida por García de Salinas, cantor de S. S. (3), y por D. Diego de Guevara, Arcediano de Campos (4), á quien se le dió posesión de ella en 29 de Enero de 1509 (5).

De los documentos que se custodian en el Archivo de la Santa Iglesia de Sevilla y de las actas del Cabildo, podemos deducir exactamente donde vivió y murió Maese Rodrigo. Entre otros muchos libros de apeos de fincas, guárdase en el mencionado archivo uno que lleva el siguiente epígrafe: «Libro de las casas y censos y posesiones que los muy reverendos y venerables señores dean y Cabildo de la santa yglesia mayor de seuilla en el cuerpo desta dicha cibdad con triana tiene son las que en el se contienen lo qual fue ansy mandado por los dichos muy reverendos señores dean y Cabildo a los venerables varones bernal de quenca y luis de ormaza Racioneros de la dicha yglesia. Visitadores de las casas diputados por sus mercedes para lo ansi facer y ordenar fue fecho y acabado este libro el postrero dia de noviembre del año de mil y quinientos y dos años». En él al folio 4 se lee: «Collacioh de Sta Maria. En la calle que viene a las espaldas de la casa de la moneda (6). Tienen los dichos señores otras casas en el Corral de Jerez yendo dende el Alcaçar viejo a la yglesia mayor á la mano yzquierda que han por linderos de la una parte casas de los dichos señores y toda esta azera que son quatro casas fasta las casas de *(sic)* y un almacen de azeyte que es del jurado torres y que linda con casas y taberna de Johan de Hoces las quales cuatro casas estan todas juntas y cahen en la calle que viene á las espaldas de la casa de la moneda. En la primera y principal que cae á la plaza mora el Reverendo señor Obispo de Cordoua don Johan de Fonseca e por que esta mezclada con unas casas de la fabrica no estan scriptos los miembros fasta que se vean los miembros de la una y de la hotra y se de á cada una de las casas lo suyo».

«En la segunda casa que dura fasta el cantillo mora y las tiene

(1) Autos Capitulares. Libro 4, folio 194 vto.
(2) Autos Capitulares. Libro 4, folio 199.
(3) Presentó Bulas el 24 de Enero. —Autos Capitulares. Libro 4, folio 195.
(4) Presentó Bulas el 26 de Enero. —Autos Capitulares. Libro 4, folio 195.
(5) Autos Capitulares. Libro 4, folio 196.
(6) Estaba esta casa de la Moneda, en parte de lo que hoy es Casa Lonja.

por vida el dicho señor obispo de cordoua don Johan de Fonseca».

«Las otras dos casas que es toda una que duran fasta el dicho almacen de azeyte las tiene por vida el señor Arcediano de Reyna maestre Rodrigo o don rodrigo de santa hella las quales casas estan en la calle que viene á las espaldas de la casa de la moneda».

«Los miembros de todas estas quatro casas no estan escriptos por que todas estan juntas unas con otras no se pueden hurtar miembros de las unas a las otras ni menos aver engaño por que todo es un señorio de los dichos señores dean y Cabildo. Tiene estas dos casas de por vida el señor Arcediano de Reyna» (1).

A los pocos días de fallecido Santaella se adjudicó por el Cabildo el disfrute de su casa, según resulta de este acuerdo: «Item este mismo dia (7 de Febrero de 1509) tomó el S. arº de Xerez la casa q̄ vaqº por maestº rodrigo arº de reyna por p̄sio de diez τ ocho myll τ cyento τ cynquēta τ nueue mrs τ la tomo con todas las c̄odicyones con q̄ la yglia suele arr̄edar sus casas a los beneficiados dlla» (2). Veamos ahora cual fué la suerte de estas casas. En 13 de Abril de 1513, se reune el Cabildo para tratar sobre las casas que eran del Arcediano de Jerez, y en las que quería el Arzobispo hacer Estudio general (3); en 2 de Septiembre del mismo año, acordaron que se escribiera al Obispo de Palencia Don Juan de Fonseca, antiguo prebendado de nuestra Iglesia, sobre las casas que tenía de por vida de esta Santa Iglesia, suplicándole que las dejase libres y le soltarían los reparos de las mismas á que estaba obligado (4); y el 7 de Diciembre, Juan López de Recalde, contador de las mercaderías por sus Altezas, como procurador de D. Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Palencia, Conde de Pernia, hizo dejamiento de dichas casas (5); en 23 de Abril de 1516 «habida relación del señor licenciado don luys de la puerta Arzº de Reyna e Cº como el Rmo. señor don diego de deça Arzobispo desta santa iglesia queria facer e edificar un colegio en esta Ciudad en las casas que tienen sus mercedes en el corral de Xerez las quales tiene el señor Arcediano de Xerez don Iñigo de Villalobos de por vida las quales eran del Canonigo Ruy Gonzalez bolante (6) por ser el sitio comodo para el dicho colegio e

---

(1) Es un libro en folio encuadernado en becerro. Las letras capitales están de oro y colores y el texto esmeradamente escrito en magnífico papel.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 197 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 31 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 59 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 72.

(6) Fué el que las donó á la Sta. Iglesia.

que su Rema señoria da todo lo que los señores quisieren con evidente utilidad e platicando los dichos señores sobre ello por espacio de tiempo todos los dichos señores mandaron e determinaron que avian por bueno e consintieron que las dichas casas que Rema señoria pide para el dicho colegio. . . . . . se den al dicho señor Arzobispo con tal que su señoria traiga una bula del papa para esta enagenación. . . . e en quanto a lo que su señoria Rema ha de dar por las dichas casas cometieron. . . . &» (1); el 2 de Mayo se dice que el Arzobispo quiere para hacer el Colegio otra casa de Santa Marta (2); el 9, se agrega que quiere varias casas «las qles. son en el corral de Xerez conviene á saber la casa del bachiller de Logroño, la casa del racionero Juan de Millares, la casa que vive al presente el señor Asistente desta ciudad, la casa del notario juan batista myron que son de sus merceees (3) e la casa que tiene de por vida franco leardo ginovés que es de la fabrica desta yglesia» y consintieron, sin mas que tres votos en contra, que las llevase, siempre que diere por ellas «cincuenta mil maravedis de renta en cada un año e con cada quinientos un par de gallinas sobre posesiones a contento del Cabildo» (4); en 30 se presenta el memorial de las posesiones que el Arzobispo daba (5), y en 4 de Junio se manda á un albañil y un carpintero juramentados, para que en unión con los que el Arzobispo nombrase, vean las casas que quiere su Reverencia y las que dá, y den su parecer (6); pero no debieren aceptarse, por cuanto en 7 de Agosto de 1517 ofrecía el Arzobispo dar por las casas citadas «una dehesa de hervaje que agora se vende en Xerez de la Frontera» (7); en 2 de Septiembre mandan ver las casas que el Arzobispo ofrece (8); y en 7: «sus mercedes cometieron al señor Arcediano de Xerez y al señor Marco Cañas, canónigo, para que juntamente con el mayordomo del Rmo. señor Arzobispo de Sevilla visiten las casas del Cabildo *en que moraba maestre Rodrigo* e que fagan relación de la visita en Cabildo» (9); en 16 de Octubre se mandan ver las casas que dá el Arzobispo, y el 21 se termina el asunto, acordando recibir una casa en la calle de Bayona, otra enfrente del Mesón de los

---

(1) Autos Capitulares. Libro 8, folio 106.
(2) Autos Capitularos. Libro 8, folio 107.
(3) Esto es, del Cabildo.
(4) Autos Capitulares Libro 8.º fol. 110.
(5) Autos Capitulares. Libro 8.º folio 120 vto.
(6) Autos Capitulares. Libro 8.º folio 121.
(7) Autos Capitulares. Libro 9, folio 57. Creemos que esta dehesa sería la del Aceñuela, término de Jerez de la Frontera, á orillas del Guadalete, que el Sr. Deza dió al Colegio con otras fincas como dote.
(8) Autos Capitulares. Libro 9 folio 62 vto.
(9) Autos Capitulares. Libro 9 folio 65.

por vida el dicho señor obispo de cordoua don Johan de Fonseca».

«Las otras dos casas que es toda una que duran fasta el dicho almacen de azeyte las tiene por vida el señor Arcediano de Reyna maestre Rodrigo o don rodrigo de santa hella las quales casas estan en la calle que viene á las espaldas de la casa de la moneda».

«Los miembros de todas estas quatro casas no estan escriptos por que todas estan juntas unas con otras no se pueden hurtar miembros de las unas a las otras ni menos aver engaño por que todo es un señorio de los dichos señores dean y Cabildo. Tiene estas dos casas de por vida el señor Arcediano de Reyna» (1).

A los pocos días de fallecido Santaella se adjudicó por el Cabildo el disfrute de su casa, según resulta de este acuerdo: «Item este mismo dia (7 de Febrero de 1509) tomó el S. arº de Xerez la casa q vaqº por maestº rodrigo arº de reyna por psio de diez τ ocho myll τ cyento τ cynqueta τ nueue mrs τ la tomo con todas las codicyones con q la yglia suele arredar sus casas a los beneficiados dlla» (2). Veamos ahora cual fué la suerte de estas casas. En 13 de Abril de 1513, se reune el Cabildo para tratar sobre las casas que eran del Arcediano de Jerez, y en las que quería el Arzobispo hacer Estudio general (3); en 2 de Septiembre del mismo año, acordaron que se escribiera al Obispo de Palencia Don Juan de Fonseca, antiguo prebendado de nuestra Iglesia, sobre las casas que tenía de por vida de esta Santa Iglesia, suplicándole que las dejase libres y le soltarían los reparos de las mismas á que estaba obligado (4); y el 7 de Diciembre, Juan López de Recalde, contador de las mercaderías por sus Altezas, como procurador de D. Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Palencia, Conde de Pernia, hizo dejamiento de dichas casas (5); en 23 de Abril de 1516 «habida relación del señor licenciado don luys de la puerta Arzº de Reyna e Cº como el Rmo. señor don diego de deça Arzobispo desta santa iglesia queria facer e edificar un colegio en esta Ciudad en las casas que tienen sus mercedes en el corral de Xerez las quales tiene el señor Arcediano de Xerez don Iñigo de Villalobos de por vida las quales eran del Canonigo Ruy Gonzalez bolante (6) por ser el sitio comodo para el dicho colegio e

(1) Es un libro en folio encuadernado en becerro. Las letras capitales están de oro y colores y el texto esmeradamente escrito en magnífico papel.

(2) Autos Capitulares. Libro 4, fol. 197 vto.

(3) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 31 vto.

(4) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 59 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 7, fol. 72.

(6) Fué el que las donó á la Sta. Iglesia.

que su Re[ma] señoria da todo lo que los señores quisieren con evidente utilidad e platicando los dichos señores sobre ello por espacio de tiempo todos los dichos señores mandaron e determinaron que avian por bueno e consintieron que las dichas casas que Re[ma] señoria pide para el dicho colegio. . . . . . se den al dicho señor Arzobispo con tal que su señoria traiga una bula del papa para esta enagenación. . . . e en quanto a lo que su señoria Re[ma] ha de dar por las dichas casas cometieron. . . . &» (1); el 2 de Mayo se dice que el Arzobispo quiere para hacer el Colegio otra casa de Santa Marta (2); el 9, se agrega que quiere varias casas «las qles. son en el corral de Xerez conviene á saber la casa del bachiller de Logroño, la casa del racionero Juan de Millares, la casa que vive al presente el señor Asistente desta ciudad, la casa del notario juan batista myron que son de sus merceees (3) e la casa que tiene de por vida franco leardo ginovés que es de la fabrica desta yglesia» y consintieron, sin mas que tres votos en contra, que las llevase, siempre que diere por ellas «cincuenta mil maravedis de renta en cada un año e con cada quinientos un par de gallinas sobre posesiones a contento del Cabildo» (4); en 30 se presenta el memorial de las posesiones que el Arzobispo daba (5), y en 4 de Junio se manda á un albañil y un carpintero juramentados, para que en unión con los que el Arzobispo nombrase, vean las casas que quiere su Reverencia y las que dá, y den su parecer (6); pero no debieren aceptarse, por cuanto en 7 de Agosto de 1517 ofrecía el Arzobispo dar por las casas citadas «una dehesa de hervaje que agora se vende en Xerez de la Frontera» (7); en 2 de Septiembre mandan ver las casas que el Arzobispo ofrece (8); y en 7: «sus mercedes cometieron al señor Arcediano de Xerez y al señor Marco Cañas, canónigo, para que juntamente con el mayordomo del Rmo. señor Arzobispo de Sevilla visiten las casas del Cabildo *en que moraba maestre Rodrigo* e que fagan relación de la visita en Cabildo» (9); en 16 de Octubre se mandan ver las casas que dá el Arzobispo, y el 21 se termina el asunto, acordando recibir una casa en la calle de Bayona, otra enfrente del Mesón de los

---

(1) Autos Capitulares. Libro 8, folio 106.
(2) Autos Capitulares. Libro 8, folio 107.
(3) Esto es, del Cabildo.
(4) Autos Capitulares Libro 8.º fol. 110.
(5) Autos Capitulares. Libro 8.º folio 120 vto.
(6) Autos Capitulares. Libro 8.º folio 121.
(7) Autos Capitulares. Libro 9, folio 57. Creemos que esta dehesa sería la del Aceñuela, término de Jerez de la Frontera, á orillas del Guadalete, que el Sr. Deza dió al Colegio con otras fincas como dote.
(8) Autos Capitulares. Libro 9 folio 62 vto.
(9) Autos Capitulares. Libro 9 folio 65.

moros, otra á las espaldas de las del señor Maestrescuela (1) y otra enfrente del Notario García Fernández, por cuarenta y dos mil y quinientos maravedis con sus gallinas (2); mas como su importe no cubría el precio fijado, en 30 de Octubre acordaron admitir otra casa que daba el Prelado en barrio nuevo (3), en el sitio llamado la barrera del Buen dia (4), y no bastando aun, por tener las casas algunos tributos, en 9 de Noviembre dió el Arzobispo mil y doscientos maravedis de renta ó tributo sobre el Colegio, y sus rentas de pan y posesiones (5). En acuerdo de este mismo día (6) se hace constar que las casas que el Cabildo dá al Arzobispo para el Colegio son cuatro pares de casas á la plaza del postigo del Carbón; las unas de la fábrica de la Santa Iglesia «que tenia por vida franco leardo ginoves» otras junto con estas, de la misma fábrica «que tenia por vida nuño garcía piloto» (7); otras junto con ellas «que tenia por vida el señor Arcediano de Xerez don yñigo de Villalobos y son del Cabildo» y otras casas junto con las susodichas que son asimismo del Cabildo y tenia de por vida «maria carezo, mujer que fué de amerigo florentino» (8). Pero poco más adelante (9) dicen los mismos autos que las casas que tenía D. Iñigo de Villalobos eran las que había tenido el Obispo D. Juan de Fonseca, y á continuación describen más prolijamente las posesiones que el Arzobispo daba por las casas recibidas, resultando que eran, una en la Calle de Bayona, otra frente al Mesón de los Moros, otras en la calle de la Marmoleja (10) á espaldas de la casa del Señor Maestrescuela, otras al corral del Aguila (11) otras en Santa Cruz en la barrera del Buen dia, y 1500 mr$^{s}$ de tributo sobre unas casas á San Bartolomé.

Parecía terminado este asunto, cuando en 16 de Noviembre de 1517 el Cabildo tomó el siguiente acuerdo: «En este dia sus mercedes dixeron que habian por bien e consentian que se hagan con el R.$^{mo}$ sr. Arzobispo de Sevilla é con su Colegio el trueque de las

---

(1) Este era D Jerónimo Pinelo, y vivía en la calle de Abades, casa llamada de los Pinelos y do los Deanes más tardo, donde es tradición nació el Bto. Juan de Ribera.

(2) Autos Capitulares. Libro 9, folios 74 vto. y 76.

(3) Estaba en la collación de Santa Cruz.

(4) Autos Capitulares. Libro 9, folio 77 vto.

(5) Autos Capitulares. Libro 9, folio 80.

(6) Autos Capitulares. Libro 9, folio 80 vto.

(7) Al folio 83 del mismo libro le llaman en vez de piloto «iluminador».

(8) ¿Américo Vespucio?

(9) Autos Capitulares. Libro 9, folio 83.

(10) Debe corresponder esta calle, que otras veces hemos encontrado citada de los Marmolejos, á la que después se llamó Horno de las Brujas y hoy Argote de Molina, ó á la inmediata de Segovias.

(11) Había por este tiempo un corral del Aguila en la calle de Placentines, y también se llamaba así al Corral del Rey, cerca de S. Isidoro.

camaras que son en las casas en que moraua maestre Rodrigo con las pieças de camaras que su señoría R[ma] da a las dichas casas de su collegio por que son pro e utilidad evidente a los dichos señores» (1). En 9 de Agosto de 1518, «sus mercedes mandaron al mayordomo del Cabildo de al señor arcediano de Xerez doce mil maravedis que el Cabildo mando dar por pago de los reparos que fizo demasiados en las cas que fueron de maestre Rodrigo que agora tiene el cabildo» (2). De todo esto se desprende, que una parte de las casas en que vivió y murió Maese Rodrigo, se incorporaron al Colegio de Santo Tomás, quedando otra parte, que el Cabildo confesaba poseer en 1518. Años adelante, los Colegiales de Sto. Tomás pidieron al Cabildo la cesión de una casa contigua al Colegio, y en 17 de Febrero de 1533 se acordó «que se resciba la platica sobre ello» (3), mas no debió realizarse el trueque que los Colegiales proponían, por cuanto hasta 1547 no volvemos á encontrar noticias de este negocio: en este año, á 11 de Julio «los dichos señores (Dean y Cabildo) mandaron que la casa que los frailes del colegio de santo thomas de aquino demandan la qual se remató en este cabildo en el sr. canonigo Ju[o] de Urbina..... se de en permuta y trueque al dho collegio y que los s. diputados traten con los dhos frayles y den un tanteo a esta posse[on] pincipal que nos dan por la mejor via q̄ pudieren de modo que la hayamos por la via que debemos que es *in evidentem utilitatem* y entendido muy bien este negocio lo traigan al cab[o]» (4) acordando el 7 de Septiembre del mismo año permutar la casa en que vivía el canónigo Juan de Urbina *junto al Colegio*, por otra de éste en calle de Francos, mas 6.000 maravedís de renta, siendo todos los gastos, incluso la dispensa pontificia, á costa del Colegio, y con tal que en la obra que ejecutasen lo perjudicasen á la casa en que vive «gomez de sant pedro» (5), y en 14 de Diciembre siguiente, dan comisión á varios señores para concluir el negocio de los dos pares de casas que los frailes de Santo Tomás querían incorporar al Colegio (6). Más de un siglo después, en 8 de Agosto de 1657, mandó el Cabildo á su contadores que requiriesen á los religiosos de Santo Tomás acabasen de ajustar dentro de veinte días la permuta de las casas en que vivía el Racionero Juan Sanz, Organista, y que hacía ya muchos días que lo solicita-

(1) Autos Capitulares. Libro 9, fol. 84.
(2) Autos Capitulares. Libro 9, fol 163.
(3) Autos Capitularos. Libro 12, fol 228.
(4) Autos Capitulares. Libro 19, folio 89.
(5) Autos Capitulares. Libro 19, folio 103.
(6) Autos Capitulares. Libro 19, fol. 125.

ban dichos padres (1); el 7 de Abril de 1660 volvía á tratarse de este asunto (2); el 7 de Febrero de 1661 se acuerda acceder á la permuta de casas con el Colegio de Santo Tomás, dándole el Dean y Cabildo unas casas que tenían en la plaza de la Lonja «junto y linde con el dicho colegio» para agrandar los generales de sus estudios, y entregando el Colegio dos casas en las calles del Agua unas, junto al muro, y otras junto al corral de Doña Elvira, cinco varas de sitio de ancho en el almacén real que el Colegio tenía en la plaza de la Lonja para incorporarlos á una casa inmediata de la fábrica en que vivía D. Lope de Olloqui (3) y un tributo de quinientos ducados que impondría el Colegio sobre todos sus bienes, pagando por ellos anualmente doscientos setenta reales (4).

Creemos que en estas dos últimas cesiones acabó de incorporarse al Colegio las casas en que vivió nuestro biografiado.

Maese Rodrigo no vió terminado el edificio del Colegio, como lo revela claramente su testamento antes copiado, en el que encarga á sus albaceas continúen la obra «fasta que sea acabada segun el orden que Anton Ruiz, cantero, dirá, que yo tenía dado», por donde sabemos también quién fué el maestro director de esta obra y acaso autor de sus planos. La portada del Colegio no ofrece gran interés como monumento arquitectónico, pero acaso sea la única que de su tiempo queda en Sevilla. Sobre el balcón que en ella aparece, hubo hasta 1868 una imagen de piedra de Nuestra Señora, cuyo paradero no nos ha sido posible averiguar, y al pie de esta imagen una lápida en hermosos caracteres góticos que dice:

QVIS LOCVS SVM QVÆRIS? SVM
HOSPITALE MODASTE.m DOMVSQ.E DOCTRINE
HVMILE COLLEGI.m: HVMILIBUS CHR.to IESV,
ET DIVE GENITRICI MARIE DICATVM
QVI HVMILIA DILIGVNT.

(1) Autos Capitulares. Libro 63, folio 43.

(2) Autos Capitulares. Libro 64, folio 29.

(3) El Cabildo Secular de Sevilla había concedido al Colegio en 7 de Julio de 1540 un sitio y solar enfrente del dicho Colegio junto al Adarve, de veintitres varas de largo, desde la esquina de la torre «del esquina», enfrente del Colegio hacia la puerta del Alcázar viejo, y de seis varas de ancho, lo que aprobó el Emperador por carta de 2 de Diciembre del mismo año. Más tarde Felipe IV, en 20 de Septiembre de 1645, les dió un Almacén y sitio llamado del Rey, contiguo á dicho Colegio. (Góngora, Historia del Colegio de Santo Tomás. Tomo I, páginas 159 y 248.)

(4) Autos Capitulares. Libro 65, folio 14 En la referida Historia del Colegio, página 267 del Tomo I, se dice que en 1593 se labró el general ó clase de actos públicos en una casa contigua á la sacristía, y claustro principal.

que, arrancada de su sitio en la misma época, se ha salvado de la destrucción y está hoy colocada en el portal del edificio.

Penetrando en el portal, á mano derecha, y separada de él por una reja de hierro, está la Capilla, pero esta reja desapareció de su sitio ó se ocultó á la vista, tabicándola cuando se instaló en este edificio á mediados del siglo XIX el Seminario Conciliar; frente á esta puerta existía otra, también hoy tapada, que daba paso á la Universidad, y en el fondo otra por la que se entraba al Colegio. Entrando por ésta última puerta se encontraba un patio claustrado con columnas de mármol en ambos pisos: por el ángulo posterior de la izquierda, donde estaba la amplia escalera, se pasaba á otro patio menor y al jardín, el cual tenía puerta á la calle.

A la derecha del portal decimos que se encuentra la Capilla; para describirla, veamos lo que de ella dice persona tan competente como nuestro querido amigo el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez.

«Consta la capilla de una sola nave, separado su presbiterio de ella por un hermoso arco ojival, festoneada su archivolta por guirnalda de hojas zarpadas y lóbulos. La bóveda del ábside está adornada con muy elegantes nervaduras, y en el muro de la Epístola tiene una gran ventana ojival con ligeros ornatos; en el opuesto por una puertecilla del mismo estilo. En el frente hállase el altar mayor, único en el templo, cuyo retablo es de los llamados *de batea*, con interesantes y muy bellas pinturas de autor desconocido hasta hoy, pero cuya ejecución revela el estilo de transición ojival al Renacimiento. Está dividido en dos cuerpos. En el superior venérase la venida del Espíritu Santo, y á los lados San Pedro, San Pablo, San Miguel y San Gabriel; la tabla central, colocada algo más alta que las cuatro referidas, y en el segundo cuerpo, dispuesto de igual manera, Ntra. Sra. de la Antigua, coronada por ángeles: al extremo inferior de la izquierda del cuadro se ve la figura arrodillada del Maestro Fernández de Santaella, que sostiene en sus manos el modelo del edificio del Colegio, poniéndolo al amparo de Nuestra Señora, y de sus manos parte una filacteria en que se lee: *tva svnt omnia et qva de manv tva accepimvs redimvs tibi;* á la derecha del retablo los Santos Agustín y Jerónimo, y á la izquierda San Gregorio Magno y San Ambrosio. Por último, en el zócalo se ven los bustos de Santo Tomás, San Isidoro y un Ecce-Homo á la izquierda; al opuesto lado San Nicolás, Santa Catalina y la Virgen del Pópulo, la última al estilo bizantino, tabla con que ha mucho tiempo se ha sustituido otro busto de santo como los citados, pues dicha imagen no tiene artisticamente relación alguna con aquellas».

«Dignas son estas pinturas de un detenido examen, y pueden citarse como modelos entre las del mismo estilo, procediendo acaso

de uno de los muchos maestros que florecieron en los primeros años del siglo XVI, y de los cuales resta solo el nombre, con alguna ligera indicación biográfica, pero no obra alguna conocida».

«El revestimiento de azulejos de reflejo metálico que enriquecen el frontal del altar y sus costados, son de los más excelentes que produjeron los alfahares trianeros; imitan, por su dibujo, riquísima tela persa con guardilla de gusto ojival florido. Menos ricos pero también buenos ejemplares, son los de cuenca policromos que forman alto zócalo en el mismo presbiterio» (1).

Respecto á este frontal, dice en otra obra el mismo competentísimo escritor: «Hállase compuesto por losetas de cuenca que imitan una tela de rico brocado..... Los esmaltes..... son el blanco, azul y oro artísticamente dispuestos, hasta simular con bastante propiedad magnífica estofa. Sencilla y estrecha cenefa con tracerías góticas limita el fondo, produciendo el más espléndido conjunto» (2).

Al tiempo que escribimos estas líneas, el antiguo Colegio de Santa María de Jesús, que ha pasado á ser de propiedad particular, ha sido derribado. Solamente la Capilla, portada y un pequeño trozo del edificio, propiedad de la Mitra y declarado Monumento nacional, se ha salvado.

---

(1) Gestoso y Pérez. *Sevilla Monumental y Artística*. Tomo III, pág. 32.

(2) Gestoso y Pérez, *Historia de los barros vidriados sevillanos*, página 298.

# XIII

Las pitanzas fundadas por Maese Rodrigo — El dote del Colegio. — Bienes de Santaella. — Bienes y rentas de los Beneficios.

En el testamento ó codicilo otorgado por Maese Rodrigo en 12 de Enero de 1509, había ordenado que se suplicase al Cabildo de Sevilla que hiciese por su ánima, las de sus padres, antecesores y bienhechores, doce memorias cada año, como en las pitanzas se acostumbra, para dote de las cuales comprasen sus albaceas un tributo ó censo perpetuo de los maravedises que ambas partes acordasen. Ninguna noticia hemos encontrado referente al cumplimiento de esta disposición testamentaria hasta el 16 de Agosto de 1529, en que el Cabildo comisionó á los canónigos Pedro Pinelo y Fernán Ruiz de Hojeda para que viesen el testamento original de Maese Rodrigo, y admitan los seiscientos maravedís que daban de renta para cumplir las memorias sobre las posesiones que á ellos les pareciere (1), lo que dá á entender que entre albaceas y Cabildo se había convenido en la renta que se había de percibir, que fué, la que generalmente señalaba el Cabildo, ó sea cincuenta maravedís por pitanza. En 23 de Diciembre de 1532 vió el Cabildo la petición del Rector y Colegiales «del colegio de maestro R° en que decian que de ciertos años a aca no se han fecho ciertas pitanças por el anyma de su fundador porque no daban el dote para ellas y que agora ellos tienen posesion ó tributo p̄ ello. los dichos señores cometieron á los señores lic^do^ Ribera y lic^do^ tello para que vean la dicha posesion sy es tal y vean los titulos dellos y fagan relacion y los dineros que daran agora para que

(1) Autos Capitulares. Libro 11, follo 73.

se digan las pitanças pasadas que los reciba el mayordomo del comunal para que faga decir las pitanças que pagaren en este año que agora entrara» (1).

En virtud de esta comisión debió el Colegio señalar finca afecta á la pensión y aceptarla en principio el Cabildo, por cuanto en 9 de Abril de 1540 acordó éste cometer al señor Arcediano de Reina (lo era D. Luis de la Puerta) que comunicase con los Colegiales de Maestre Rodrigo lo del tributo que debe Juan de Buendía, y refiera al Cabildo lo que hallare (2); y el 28 del mismo mes cometían de nuevo al mismo arcediano «q̄ de orden con los Colegiales del Colegio de maestre rodrigo como se situen en parte cierta y segura los seiscientos mrs. q̄ el dho sor me Rodrigo dexó al dho Cabo por las memorias que habian de hazer por su anyma y q̄ asi mesmo el dho Sor Arno de reyna vea con los Sres Contadores el tpo q̄ las dhas memorias se han dexado de hazer y den orden como aq̄llas se cumplan y las de aq· adelante asi mismo se hagan» (3). En Cabildo de 10 de Mayo del mismo año dió cuenta el Arcediano de Reina de lo «que con los colegiales del colegio de me Rodrigo habia negociado sobre la situacion de los seiscientos mars q̄ el dho me Rodrigo mandó ē su testamento q̄ el dho colegio situase de tributo por las memorias q̄ el dho cabdo le hiziese por su anima ē cada un año. Para lo q̄l entre otras cōdiciones q̄ el dho Sor arcno ofreció ē escripto de parte de los dhos colegiales el Cabdo dixo q̄ se aceptase la situacion de los dhos seiscientos mrs. de tributo perpetuo ē las casas q en la collacion de sta maria al barrio de doña Elvira agora posee alonso caballero con la inbicion y cosas necesarias á la seguridad q̄ conuiene y mandaron q̄ las memorias que se han dexado de hacer se hagan y las de aquj adelante asi mismo se cumplā como lo dexó ordenado ē su testamto el dho me Rodrigo» (4).

En virtud de este acuerdo, el veinte de Mayo se otorgó ante Pedro de Castellanos por el Cabildo, Rector y Colegiales, la escritura á que se refiere la siguiente nota: «El Rector y Colexiales del Colexio Maior de Santa María de Iesus de esta ziudad que fundó el señor Maestro Rodrigo de santa ella Arzediano de Reina y Canonigo que fue en esta santa iglesia dijeron que dicho señor fundador por clau-

(1) Autos Capitulares. Libro 12, fol. 216.
(2) Autos Capitulares. Libro 16, folio 24.
(3) Autos Capitulares. Libro 16, fol. 27 vto.
(4) Autos Capitulares. Libro 16, fol. 28 vto.

sula de su testamento que otorgo ante Hernan Ruiz de Ojeda, notario apostolico en doze de henero del año de mil y quinientos y nueve Manda que sus Albaceas comprasen tantos maravedis de tributo quantos fuesen menester para el dote de doze memorias cada año perpetuamente para siempre jamas que se habian de dezir en esta Santa Iglesia por los señores Dean y Cabildo della y entretanto que no se comprasen los dichos maravedis el dicho colexio los pagasse y cumpliesse por cuya parte se otorgó escritura en veinte de Maio del año de mil y quinientos y quarenta, no dize el escriuano ante quien passo, y en ella hauiendose ajustado con dhos sres ¡Dean y Cabildo lo que se acostumbraba dar por el dote de dhas memorias que eran seiscientos maravedis de tributo perpetuo cada año, fue acordado se diesen ciertos y seguros y poseiendo el colexio unas casas con sus cassapuerta y Palacio y sobrerados y pertenencias en esta Ciudad en la collación de Santa Maria al barrio de Doña Elvira que lindaban de la una parte cassas de los herederos de Diego de Toledo Borceguinero y por la otra y por delante las Calles Reales, Las quales poseia con el cargo de los dichos seiscientos marauedis Alonso Caualllero Vezino de Seuilla, el dho colexio por dha escriptura consignó y adjudico al dho Cabildo los dhos seiscientos maravedis del dho tributo y censo que assi tenia en dhas Cassas para hazer dezir las dhas memorias y le dio poder y a su mayordomo en su nombre para los rezeuir y cobrar desde primero de maio del dho año de mil y quinientos y quarenta en adelante para siempre jamas á los plazos y segun que el dho Alonso Caualllero estaua obligado de los pagar á dho Colexio.— Y el traslado de la dha escriptura esta signado y autorizado de Diego Fernandez scriuano publico que fue de seuilla que dize lo saco de uno de los libros rexistros de escripturas del dho su oficio a pedimento de Pablo de Ojeda á nombre del Cauildo en cinco de Junio del año de mil seiscientos y tres. De cuyo traslado queda otro por duplicado» (1).

Ignoramos las causas por que el Cabildo se negaría, después de haberlo aceptado, á recibir este tributo situado en las casas del barrio de Doña Elvira, pero es lo cierto que se negó y que el Rector y Colegiales, para terminar de una vez este asunto y dejar cumplida la voluntad de su fundador, tuvieron que firmar el 19 de Junio una escritura ante Pedro de Castellanos, imponiendo dicha carga sobre el Colegio y todos sus bienes y rentas, según se desprende de las dos notas siguientes: «El Rector y Collegiales del Collegio de Santa Maria de Jesus de Seuilla que fundó el señor Maestro Rodrigo de Santa Ella Arcediano de Reyna y Canonigo que fue en esta Santa

(1) Archivo de la S. I. Catedral. Cajón 13-3-21. fol. 659 vto.

Iglesia que es en esta dha Ciudad en la Collación de Sta Maria en el corral de Xerez, por escritura que otorgaron dixeron que el señor Maestro Rodrigo de Santa Ella mandó en su testamento que sus Albaceas comprasen seiscientos maravedis de tributo y censo para el dote de doze memorias que los señores Dean y Cabildo desta Santa Iglesia le dixesen en cada un año por su anima y de sus padres y antecesores y bienhechores=Las quales no se auian cumplido por no hauer hallado Posesión que dar a dhos señores Dean y Cauildo para que se cumpliesen los dhos Rector y Collegiales obligaron al dho Collegio y á sus bienes y rentas de pagar los dhos seiscientos maravedis de la moneda que se usaua ó de la que corriese al tiempo de las pagas, de tributo perpetuo cada un año para siempre jamas por años cumplidos á dhos señores Dean y Cabildo ó á su mayordomo del Comunal aquí en Sevilla con pena de execucion y costas de la cobranza=Y chanzelaron otra escriptura que en razon de lo susodicho passó ante Pedro de Castellanos escriuano publico de Seuilla en que los dhos señores Dean y Cabildo para dezir las dhas memorias los dhos seiscientos maravedis de tributo y censo que dho Collegio tenia sobre las casas que poseia Alonso Caballero que no quiso aceptar el Cabildo=Como lo referido parece de la escriptura que passó ante el dho Pedro de Castellanos escriuano publico suso dicho en diez y nueve de Junio del año de mill y quinientos y quarenta» (1). «El Licenciado Juan de Bustamante, Rector de la Cassa Collegio de santa Maria de Jesus de esta Ciud.ᵈ de Seuilla que hizo y fundo el señor maese Rodrigo de santaella Arcediano de Reyna y Canonigo que fue en esta santa Iglesia que es en esta dha Ciudad en la Collazion de santa Maria en el Corral de Xerez y los Collegiales del dho Collegio por escritura que otorgaron ante Pedro de Castellanos Scribano publico que fue de Seuilla en 19 de Junio del año de 1540 dixeron que por quanto el dho señor Maestro Rodrigo de Santaella mando en su testamento y ultima voluntad que sus albaceas comprasen 600 mrs de tributo y senso *(sic)* para el dote de doze memorias que mandó se le dixesen por los señores Dean y Cabildo en cada un año=Y por no hauer hallado Posezión que su señoria quisiese rezeuir para cumplir lo suso dho=Los dhos Rector y Collegiales obligaron los bienes y rentas de dho Collegio y se obligaron de pagar á su señoria o a quien su poder uuiesse de hauer en cada un año perpetuamente para siempre jamas los dhos 600 mrs. por el dia 1 de henero de cada año que la primera paga que hauian de hazer hauia de ser por el dia referido del año de 1541 para hazer dezir y cantar las dhas memorias» (2).

---

(1) Archivo de la S. I. Catedral. Cajón 23-2-22 folio 553 vto

(2) Archivo de la S. I. Catedral. Cajón 20-?-129 fol. 898 vto.

Terminado así este asunto, el Cabildo mandó en 16 de Julio de 1540 «q se asjente en el libro blanco los seiscientos mrs que el Colegio de mº Rodrigo es obligado á dar por doze mèmorias q en cada un año se han de hazer por el dho señor mº Rodrigo, fundador del dho colegio,» (1) á consecuencia de este acuerdo, en el mencionado *Libro Blanco* al folio 122 segundo vto. número 437 se lee: «Don Rº fernandez de sancta ella maestro en scta theologia Arⁿᵒ de Reyna y canº q fue en esta Scta yglia dexó al cabº seiscientos mrs de tributo perpetuo en cada vn año sobre el colegio de scta maria de iesu quel fundó y sobre sus bienes y posesiones por dote de doze memorias q se an de hacer en las pitanças por el dho Arⁿᵒ las quales han de hazer por el y por sus padres y anteçesores y bien fechores y hanse de pagar primero dia de Enero cada Año segund se obligaron el Rector y colegiales del dho colegio ante pedro de castellanos escriuano público de seuilla en XIX de junio de mill τ quinientos y quarenta Años. está la escriptura en los Archiuos desta Scta yglia. G. de la fuente. Canonicus hispalis. El Doctor gasco Canº de Seuyª».

Las casas sobre las que radicaba el tributo que el Rector y Colegiales convinieron con el Cabildo asignarlo para pago de las pitanzas, estaban situadas en la collación de Santa María, que hoy nombramos, con injusto olvido de su título primitivo, del Sagrario, en el barrio de D.ª Elvira «en la calle que va al muro desde la callejuela que llaman del ataud» y otras veces se dice de ellas que hacían esquina frente á la carnicería del Alcázar. Fueron de los bienes procedentes de judíos que los Reyes Católicos dieron á Diego García de Henestrosa, quien en 3 de Julio de 1495 las dió á censo ante Hernán Ruiz de Porras, y en 22 de Mayo de 1504 vendió el censo á Santaella por ante el mismo escribano. El Colegio poseyó este tributo hasta que el Estado se incautó de sus bienes (2).

Veamos ahora la cuantiosa herencia dejada por Santaella á su fundación.

En primer lugar el edificio del Colegio, de cuya construcción y adquisición del solar dejamos ya hablado en los capítulos precedentes.

Unas casas en la collación de santa María la Mayor, en la Borceguinería, «la penúltima casa antes de llegar á la plazuela del Atambor». Son las que compró Santaella á Pedro de Yévenes en 20 de Enero de 1502, redimiendo un tributo de 1500 maravedís que tenían

(1) Autos Capitulares. Libro 16, folio 21.
(2) Archivo Universitario. Protocolo núm. 16.

á favor de Juan de San Martín, en 7 de Julio del mismo año, según queda dicho en sus lugares respectivos.

El Colegio, en 29 de Noviembre de 1792, por escritura ante Antonio Madariaga, las permutó con el Licenciado D. Fernando Miguel Hurtado y su esposa D.ª María de la Paz y Torres, por treinta fanegas de tierra *de la Muda*, en término de Escacena del Campo (antiguo campo de Tejada) (1).

Una tienda en la Alcaicería de los Plateros (actual calle de Hernando Colón, por su extremo más cercano á la Catedral, y colindantes). Fué de las compradas por Maese Rodrigo á Diego García de Henestrosa en 22 Mayo 1504 (2).

Otra casa y tienda en el *Patinico* de la misma Alcaicería, adquirida con la anterior. La vendió el Colegio en 30 de Septiembre de 1810 á D. Domingo Antonio Gutiérrez, ante D. José González de Andía (3).

Un almacén con sus tinajas para tener aceite en la Collación de Santa María en calle de Ximios, adquirida por Maese Rodrigo al mismo tiempo que las dos anteriores. Más tarde fueron horno de pan cocer, después corral de vecinos llamado del *Naranjuelo*, y estaban en una calle sin salida en calle de Jimios, frente al mesón del Toro: per último fueron mesón. El Colegio las dió dos veces á censo en 1552 y en 1655 por 15.000 maravedís anuales (4).

Unas casas en la Borceguinería con dos puertas, una á dicha calle y otra á *la calleja que va á cal de Abades* haciendo esquina á esta calleja y lindando con la carnicería de los dolientes, ó sea donde se vendía la carne para los enfermos por la cuaresma, que luego fué *Aloli* del Arzobispo. Las adquirió Santaella en 31 de Agosto de 1498 por compra á Ana Rodríguez y Juan Fernández de la Alcoba, ante Francisco Sánchez de Porras. En 5 de Septiembre de 1539 las dió el Colegio á censo á Juan Luis Penijerola, genovés, dividiéndolas en dos fincas, una rentaba 681 reales 28 maravedís y la otra 226 reales y 8 maravedis (5).

Un tributo de 637 maravedís sobre casas collación de Santa María, al barrio nuevo, más tarde barrio de D.ª Elvira «en una calleja que va de la del Ataud al muro á la mano izquierda, las primeras casas principales que tienen rejería». Fueron de las compradas á García de Henestrosa (6).

---

(1) Archivo Universitario. Protocolo núm. 4.
(2) *Ibid.* número 8.
(3) *Ibid.* número 9.
(4) *Ibid.* número 10.
(5) *Ibid.* números 11 y 12.
(6) *Ibid.* número 13.

Otro tributo de 600 maravedís sobre casas en el mismo sitio que las anteriores, en la calle del Agua. Tiene el mismo origen que el anterior. El Colegio recobró la propiedad de la finca y la dió nuevamente á censo á Juan de Buendía en 1523 (1).

La posada de la Yedra, en la collación de Santa María, calle del Corral de Don Juan (hoy de Mateos Gago). Estas casas fueron de Hernando Gómez Vago, corredor de lonja que cometió delito de heregía, por lo que le fueron confiscadas, y los Reyes Católicos por su Cédula de Sevilla 20 Diciembre 14.. refrendada por su secretario Juan de la Parra, las dieron á Maestro Guillermo, alemán, *polvorista y bombardero*, quien en 4 de Febrero de 1492 por ante Diego de Capilla, Racionero, notario apostólico, las vendió á Juan Bautista Mirón y su mujer Beatriz Martínez. Estos en 25 de Mayo de 1496 las vendieron á Antón Sánchez Mirabal «*Ortolano*» y á su mujer Catalina Rodríguez, ante Bartolomé Ruiz de Porras, y estos en 1 de Febrero de 1502, ante Fernán Ruiz de Porras, y en precio de 100000 mrs., las volvieron á vender á Santaella (2).

Un censo de 600 maravedís sobre casas en la collación de Santa María, al barrio de Doña Elvira, en la calle que va al muro desde la calleja del Ataud, que hacían esquina frente á la carnicería del Alcázar, que fué adquirida por compra de Maese Rodrigo á García de Henestrosa. Este censo es el que quisieron dar al Cabildo Catedral el Rector y Colegiales como dote de las pitanzas (3).

Otro censo de 400 maravedís sobre casa que por las espaldas lindaba con la anteriormente citada, y que tenía la puerta principal al postigo del Alcázar. Procede también de la compra á García de Henestrosa. En documentos posteriores se dice que estas casas estaban en «una plazeta en que hay una cruz y al muro está la carnicería de los Alcazares que mira á dichas casas». En otros más modernos se dice que estaba en las calles de la Pimienta y de la Muerte (4).

Otro censo de 333 maravedís sobre casas en el mismo parage que las anteriores, que posteriormente se dice estar en la calle del Agua. Tiene el mismo origen (5).

Otro tributo de 467 maravedís al sitio de barrio nuevo ó de Doña Elvira, collación de Santa María, y que posteriormente se dice están «como se vá de la calle del Ataud á los Venerables dos casas

(1) Archivo Universitario. Protocolo núm. 14.
(2) *Ibid.* número 15.
(3) *Ibid.* número 16.
(4) *Ibid.* número 17.
(5) *Ibid.* número 18.

antes de llegar á la boca calle de la Pimienta». Tiene el mismo origen que las anteriores (1).

Otro censo de 350 maravedís sobre casas en el mismo barrio en la calle del Agua, adquirido por Santaella de García de Henestrosa. Esta casa se arruinó, y estando hecha solar, Pedro de Fuentes, Arcediano de Niebla y Canónigo de Sevilla, Fernán Ruíz de Ojeda, beneficiado de S. Julián, y Mari Sánchez, Freila de la Orden de San Francisco, como albaceas de Maese Rodrigo, las dieron á censo por 350 maravedís cada año á Francisco de Valladolid, tejedor de terciopelo, y á Isabel Sánchez su mujer, en 11 de Octubre de 1511, ante el Bachiller Mateo de la Quadra. En 1638 era propiedad de la Iglesia mayor. Esta casa y la anterior fueron de García de Henestrosa, y al tiempo de la venta á Maese Rodrigo producían entre ambas 931 mrs. de tributo anual (2).

Unas casas principales en la collación de Santa Cruz, calle de las Cruces. Las adquirió Santaella en 12 de Julio de 1503 por compra á Juan Alvarez de Revenga, Secretario que fué del Cardenal Hurtado de Mendoza, por escritura ante Hernán Ruiz de Porras, en precio de 60000 maravedises. El Alvarez de Revenga dió poder para esta venta á D. Alfonso Mastrillo, Chantre de Avila é Inquisidor Apostólico de Sevilla y su Arzobispado, otorgándose la escritura de venta «en el Castillo de Triana, guarda y collación de Sevilla» (3).

Otras casas en la collación de San Bartolomé, en la calle de los Céspedes «como salen de cal verde la primera á mano derecha». En 17 de Febrero de 1495, Pedro Díaz de Palma, sobrino de Santaella, las compró á Francisco y Rodrigo Franco por 20000 maravedises, ante Francisco Ruiz de Porras, y el 24 de Mayo de 1496, ante el mismo escribano, declaró que las había comprado para su tío Maese Rodrigo. En documentos posteriores se dice que esta casa era la segunda á mano izquierda entrando por San Bartolomé. El Colegio las dió en 29 de Octubre de 1824 á censo eufiteútico por 240 reales cada año, á D. Manuel Pizarro, por escritura ante D. José Antonio Iñigo (4).

Una heredad que se llamaba el cercado de Mirabel, en término de esta ciudad á la Fuente del Arzobispo, con su huerta y nueve aranzadas de viña y naranjal y árboles frutales, casa, bodega, tinajas, lagar y vasijas, palomar, caballeriza y agua de pie, que lin-

(1) Archivo Universitario. Protocolo núm. 19.
(2) *Ibid.* número 20.
(3) *Ibid.* número 22.
(4) *Ibid.* número 24.

daba con huerta de D.ª Beatriz de Virués, de otra parte con la *cavejada* de las viñas del *exido de las curanderas*, de otra parte con la hijuela que va á las viñas de los vecinos, y de otra con viñas y heredad de Juan de León, y por delante el arroyo de Tagarete. Dispuso Maese Rodrigo en su testamento, que esta heredad que dicen la Torre ó cercado de *Mairben* á la Fuente del Arzobispo, se vendiese, y del dinero porque se vendiere se comprasen posesiones ó se trocase por renta segura de tributos ó posesiones realengas, y esta renta se juntase con la de las otras posesiones y rentas que al Colegio había dado como dote. En virtud de esta disposición, en 1520 el Bachiller Luis de Valenzuela, Rector, los cuatro Consiliarios, y Fernán Ruiz de Hojeda, Racionero de la Iglesia, como Albacea, con licencia del Dr. Sancho de Matienzo, Abad de la Jamaica y Canónigo de Sevilla, y de Fray Cristóbal de Córdoba, prior del Monasterio de San Jerónimo de Buenavista, Visitadores del Colegio, la pusieron en pública subasta y la remataron como *su mayor ponedor* en Juan Varela de Salamanca, Impresor de libros, y en Isabel de Alfaro, su mujer, vecinos de esta ciudad en la calle de Génova, en precio de 12.000 mrs. de censo y tributo anual, que los susodichos impusieron sobre todos sus bienes y señaladamente sobre dos pares de casas en esta ciudad, collación de San Salvador, calle de la Sierpe, las unas, y las otras en la de Santa María, en la calle de Escobas, y sobre la misma heredad comprada, con cláusula de saneamiento y facultad á los compradores de poder mudar el tributo á otras posesiones realengas en censos de 1000 y 2000 mrs. y de ahí arriba, quedando siempre la dicha su hacienda hipotecada á la seguridad del Colegio, de lo que se otorgó escritura ante Manuel Segura en 15 de Marzo de 1520. Usando de la facultad que se habían reservado el tipógrafo sevillano y su mujer, mudaron el tributo en la siguiente forma: 2000 mrs. sobre dos casas en la collación de San Salvador, en la calle que va de la Cruz de la Cerrajería á la Magdalena, que Juan Varela compró á Leonor Fernández, Viuda de García Ossorio, por escrituras ante Diego López, en 18 de Noviembre de 1521 y 17 de Junio de 1522, y ambos cónyuges adjudicaron al Colegio este tributo por escritura ante Pedro Farfán en 18 de Junio de 1522; mas habiendo elegido Diego Bernal é Isabel de Martos, vecinos de esta ciudad, estas casas, que fueron de Leonor Fernández *la Osoria*, para fundar un monasterio de monjas con Bula de su Santidad, á devoción de nuestra Señora de la Angustia, de la Orden de la Sma. Trinidad, mudaron estos dos mil maravedís de tributo á otros dos pares de casas en la calle de la Sierpe, juntas unas con otras, que lindaban con casas del Hospital de Santiago y del Doctor Ponce, y por *delante la Cárcel real:* 4000

maravedís de censo al quitar, sobre unas casas en la collación del Salvador, en la barrera del Hospital de Dios Padre, sobre las que sus poseedores Francisco Gutiérrez, platero, y *Bernaldina* de Orellana, su mujer, impusieron sobre ellas en 20 de Diciembre de 1521, ante Diego López á favor de Juan Varela y su esposa, y que éstos cedieron al Colegio, en la escritura ya citada de 18 de Junio de 1522; 3.C00 maravedís de censo al quitar, sobre casas con jardín y agua de pie en la Collación de San Vicente, frontero de la calle Juan de Burgos (es la casa de los Monsalves) y sobre la heredad de Lucenilla, término de Alcalá de Guadaira, linde con el río Guadairilla y tierras del Concejo, que Rodrigo Tous de Monsalve y su mujer doña Isabel de Saavedra, impusieron en favor de Varela y su mujer ante Diego López en 4 de Diciembre de 1.521, y éstos cedieron al Colegio por la misma escritura que los censos anteriores: 1.500 maravedís de tributo perpetuo sobre casas en la collación de la Magdalena, con dos puertas, una á la calle ancha que va de la Puerta de Triana á San Pablo, y otra á la Barrera de los Cómitres, que su dueña Ana Rodríguez de Orantes impuso á favor de Varela y su mujer en 3 de Enero de 1522 ante Diego López, y que ambos cónyuges adjudicaron al Colegio en el mismo documento que los anteriores: y otros 1.500 de censo perpetuo sobre dos pares de casas, las unas principales, y las otras pequeñas, que salen de las grandes, en la Collación de San Gil, que salen las puertas principales á la Barrera de Alvar Negro, que Juan de Ayala y su esposa D.ª Luisa de Valderrama impusieron en 20 de Septiembre de 1520 á favor del Colegio por 20.000 maravedís en ducados de oro y reales de plata, que recibieron de Juan Varela de Salamanca y de su mujer Isabel de Alfaro. Documentos posteriores dicen que esta casa estaba en la calle del Pozo, en la esquina de la que va á la de Parras. Estos cuatro censos importaban los 12.000 que habían impuesto sobre sus bienes por la compra de la heredad (1).

Una casa en la calle de la Sierpe, frontero de calle de Limones. En 17 de Julio de 1503 ante Fernán Ruiz de Porras, Maese Rodrigo como apoderado de Leonor y Ana del Alcázar, hermanas de García del Alcázar, receptor apostólico de nuestro muy Santo Padre, vecinas de la collación del Salvador, compró estas casas á Beatriz López de las Roelas, mujer de Juan de Torres, fiel executor de Sevilla, difun-

(1) Archivo Universitario. Protocolos núms. 27, 28, 29, 30 y 31.

Respecto á la heredad de Mairben, pocos datos hemos podido reunir: en 1583 era del Jurado Diego Pulido, que lo había comprado en pública subasta del Fisco de la Inquisición, como bienes de Francisco Santiago. (Ibid. *Protocolo* 28).

to, por el precio de 116000 maravedis. Las dos señoras compradoras en 9 de Octubre del mismo año, ante el mismo escribano, traspasaron las casas á Santaella, declarando que este las había pagado de su dinero y que ellas no se lo podían satisfacer. Maese Rodrigo las arrendó por vida á Diego Ximénez, por escritura de 23 de Noviembre de 1504 ante el citado notario. El Colegio enagenó más tarde esta finca á Jerónimo Monzón, boticario, y á Catalina Enaldo su mujer, por escritura de 3 de Enero de 1528 ante Pedro Farfán, por 12000 maravedis de censo perpetuo y 12 pares de gallinas «buenas de dar y tomar» en cada año, pudiendo mudar este censo en otras posesiones realengas, obteniendo el Monzón á su costa Bula de Su Santidad autorizando el cambio. Usando de esta facultad, Monzón situó los censos en esta forma: 4300 maravedis que por el solar del Colegio se pagaban á las monjas de Madre de Dios y Monzón se los dió en otra finca, quitando y alzando su tributo las monjas por escritura de 7 de Febrero de 1528: 2000 maravedis que el Colegio pagaba á los frailes de Santo Domingo de Portaceli sobre fincas anejas al Colegio y que habían comprado en 1529; Monzón dió á los frailes el tributo en otras fincas, y estos dieron por libre la del Colegio en 31 de Agosto de 1532 ante Alonso de la Barrera: 2000 maravedis de censo sobre un mesón en la Carretería, collación de Santa María, que después se llamó Mesón del Cristo, hacia la puerta del aceite «en una calleja sin salida frontera de un pozo que está en la calle real» que años adelante se dice ser «un mesón con cuatro lonjas en la calle del pescado»: Monzón lo dió al Colegio en 9 de Marzo de 1535 por escritura ante Alonso de la Barrera: 1000 maravedis y 4 gallinas sobre casas en la collación del Salvador, calle de la Sierpe, que fueron de Hernando Díaz, naipero; el Monzón adquirió el tributo de las monjas de Madre de Dios, en 20 de Febrero de 1531 ante Alonso de la Barrera, y lo dió al Colegio en 9 de Marzo de 1535 por escritura ante Andrés de Toledo: 1700 maravedis sobre unas casas pequeñas de la calle de Limones, que impuso Monzón en favor del Colegio en 9 de Mayo de 1539 ante Pedro Castellanos. Quedaron, pues, sobre la casa primitiva de la calle de la Sierpe, 1000 maravedis y 20 gallinas como complemento de los 12000 mrs y 24 gallinas de tributo convenidos, mas habiendo comprado esta casa en 5 Octubre de 1567 Francisco de Santiago, ante Diego Ramos, mudó el tributo de las 20 gallinas sobre una casa en la collación de San Vicente, con dos puertas, que una salía á la calle Hondonada (hoy de Pascual de Gayangos) y otra á una calleja que va al Adarve: más tarde fué esta casa adjudicada al Colegio en un pleito, y en 30 de Diciembre de 1701 se dió de nuevo á censo por 22 gallinas anuales (1).

(1) Archivo Universitario. Protocolos número 32, 7, 33, 34 y 35.

El Mesón del Rey en la Vinatería, collación de San Pedro, que más tarde se dice estar «en la plazeta que haze la Iglesia del Monasterio de los Trinitarios Descalzos que afronta con el dicho mesón». Fué adquirido por Maese Rodrigo con otras fincas de Diego García de Henestrosa (1).

Casas en la calle del Capiscol (hoy de Imperial), adquirida con las anteriores. En 1629, por ante Juan Bautista de Contreras, el Colegio permutó estas casas con las Monjas de San Leandro, que las incorporaron en su convento y dieron en cambio otras en la Collación de la Magdalena, calle de la Muela (hoy de O'Donnell), «esquina á la calle de los Leones, que va al Hospital de Sant Eloy», que más tarde se llama de la Pulga (hoy de Olavide) (2).

Una cuarta parte de molino de moler aceitunas en Carmona, Collacion de San Blas, que se decía el molino de Fernando de Lorca y después el molino del Arbollón. La adquirió Maese Rodrigo del Jurado Francisco de Espinosa y de Constanza Navarra, su mujer, por 15.000 mrs. en 5 de Abril de 1503 ante Fernán Ruiz de Porras. En 16 de Diciembre de 1519 lo arrendó el Colegio por 15 arrobas de aceite cada año; en 1608 estaba arruinado, se vendieron los materiales y piedra de moler y tomó el Colegio por su cuarta parte 7.922 mrs.; en 1670 eran corral de una casa (3).

Unas casas en la villa de Utrera en la calle del Vicario, que compró Santaella á Fernando Martín Romero y su mujer Leonor Vélez en 18.000 maravedís en 25 de Marzo de 1502, ante Francisco de Montesdoca, escribano de dicha Villa. En 1528 las dió á censo perpétuo el Colegio á Ana Galdámez, por 850 mrs. anuales, y en 1506 volvió á darla á Leonor Galdámez, hermana de la anterior, por 1.000 maravedís y 2 gallinas; hubo después pleito, volvieron las casas al Colegio y se volvieron á dar á censo en 1671 por 1.000 mrs. y 2 gallinas (4).

Otra casa en el arrabal de la villa de Palma de *Micergilio* que compró para Santaella su sobrino Pedro Díaz de Palma en 15 Agosto de 1488 ante Diego González de Carmona, escribano público de dicha villa. En su testamento dispuso Maese Rodrigo que se vendiesen para el Colegio. Así debió hacerse, pero no hemos encontrado, hasta ahora, noticia de ello.

Hasta aquí los bienes inmuebles de Maese Rodrigo de que hemos podido alcanzar noticia; veamos ahora los bienes y rentas de los

(1) Archivo Universitario. Protocolo número 46.
(2) *Ibid.* número 47.
(3) *Ibid,* número 55.
(4) *Ibid.* número 71.

beneficios que, por resignación del mismo, se unieron al Colegio.

El más importante era, sin duda alguna, el Beneficio de San Martín de los Caballeros de Sevilla, por el que cada año recibía del repartidor de diezmos una cantidad de grano (1) y otra de maravedises, pero además, por el beneficio pasaron á ser del Colegio los bienes siguientes:

750 maravedís de tributo sobre una casa en la calle de Placentines, barrera del Corral del Aguila, que después llamaron Horno de las Brujas. Lo compraron Maese Rodrigo y Juan Carrillo en 30 de Mayo de 1508 á Rodrigo de la Fuente, contador del Arzobispo, por escritura ante Manuel de Segura (2).

1.000 maravedís de censo sobre dos pares de casas en calle de Carpinteros (hoy de Federico de Castro), collación del Salvador, que se impuso á favor de los beneficiados de San Martín en 6 de Marzo de 1490 ante Antón Gutiérrez, por Juan Barba y Leonor Marqués, su mujer. En esta escritura representó á los beneficiados Juan de Millares, canónigo de Canarias. Esta finca, que tenía además un censo de 2.000 maravedís á favor de García Barba, otro de 120 al Prior y canónigos del Salvador, y otro de 100 al Hospital de las Bubas, se vendió en pública subasta en 4 de Septiembre de 1531 en 66.000 maravedís, pero el Colegio acudió alegando mejor derecho y se le adjudicó en 21 Octubre de 1541 ante Pedro Fernández, en el mismo precio (3).

Unas casas en la Collación de San Martín, que lindaban de una parte con casas del Hospital de la Concepción y Sangre de Cristo, y del otro con el horno de la tinaja. En 29 de Octubre de 1529, el Rector Licenciado Sancho López de Otalora, juez de los grados de esta Ciudad, y los Colegiales Consiliarios Lcdo. Alonso Pérez Vejel y Licdo. Cristóbal Porcel, la dieron á tributo á Martín Alonso, Carpintero de lo prieto, y á María Tello, su mujer, por escritura ante Pedro Farfán (4).

Un tributo de 100 maravedís sobre unas casas en San Martín, en la Cañaverería, en la Isleta. Esta casa tenía otro tributo de 100 maravedís al otro beneficio de San Martín, y otro de 400 á una Capellanía de la misma Iglesia (5).

La cuarta parte de unas casas en la Collación de San Martín,

---

(1) En 1645 fueron 21 fanegas y 6 almudes de pan terciado. En 1671, 20 fanegas, 1 almud y 1 cuartillo.

(2) Archivo Universitario. Protocolo número 6.

(3) *Ibid.* números 25 y 26.

(4) *Ibid*, número 37.

(5) *Ibid.* número 38.

en la Correería. La mitad de esta casa era de la Fábrica de San Martín, y las otras dos cuartas partes, de cada uno de los dos Beneficios de la misma Iglesia. El edificio se cayó y arruinó en la avenida del río en 1626, se reedificó y arrendó en 4.000 maravedís, de los que correspondían 1.000 al Colegio. En la avenida de 1668 se volvió á arruinar y se dió á censo por 2.000 maravedís, de los que cobraba el Colegio 500 (1).

Otra cuarta parte de dos casas en la collación de San Martín, que según documentos posteriores estaban en la calle de Santa María (hoy de Morgado) y plazeta del Hospital del Amor de Dios. También de esta finca era la mitad de la Fábrica de San Martin y una cuarta parte de cada uno de los beneficiados. En 1591 rentaban 9000 maravedís y 9 pares de gallinas, ó seis reales de plata por cada par. En 1670 estaban dadas á censo con un tributo anual de 15.000 maravedís, de los que correspondían al Colegio 3750. En 1706 se subastaron estas casas, una de las cuales estaba «en la esquina frente del cuadro de Nuestra Señora del Pópulo» y las adquirió el Colegio con la obligación de dar cada año 40 reales al otro beneficiado y 80 á la Fábrica de San Martin. En 30 de Junio de 1820 las dió el Colegio á tributo perpétuo á D. Antonio Pizarro, ante D. Antonio Iñigo (2).

Un tributo de 175 maravedís sobre casas en la collación de San Martín «en la plazuela de D. Juan de Saavedra». Tenían otro censo de 175 mrs. al otro beneficiado (3).

Otro tributo de 11.300 maravedís de principal, mitad de uno de 22.600 que los Beneficiados de San Martín tenían á su favor sobre casas en la Collación de San Juan de la Palma, en calle de Sardinas (hoy de Gerona), frontero de la portería del torno del Convento de Santa María de las Dueñas, según se dice en documentos más modernos, y cuya propiedad era del Monasterio de Santa Paula. En 2 de Febrero de 1586 redimió el monasterio el tributo y se depositó el dinero en el arca del Colegio, mas en 6 de Marzo del mismo año, ante Pedro de Almonacid, el Rector D. Melchor de Gálvez, á nombre del Colegio, y Miguel de León, Pbro., como Beneficiados de San Martín, dieron los 22.600 mrs. á censo al quitar de 14 el millar, al Licenciado Juan de Vargas, beneficiado de la Iglesia de Santiago, sobre dos casas en la collación de San Martín, que las más pequeñas salían á la Cañaverería, y las otras mayores á la Alameda, con un censo á favor de la Fábrica de San Martín de 1.700 maravedís. En

---

(1) Archivo Universitario. Protocolo núm. 39.
(2) *Ibid.* número 40.
(3) *Ibid.* número 41

la avenida del Guadalquivir, el 25 de Enero de 1526, se arruinaron, y en 1644 dió el Colegio á censo el solar de las casas pequeñas (1).

Un censo de 150 maravedís, mitad del de 300 anuales que á los Beneficiados de San Martín pagaba el Hospital del Cardenal de Ostia D. Juan de Cervantes (2).

La mitad de una huerta de suelo y arboleda de frutales con su casa, en la que podía haber dos fanegas de tierra poco mas ó menos, en Texada, «término de Escacena y Paterna, en el Ajarafe de Sevilla» se agrega en documentos posteriores. La otra mitad era del otro beneficiado y la poseían desde tiempo inmemorial. En 1522 se dice que tenía unas tres fanegas de tierra, y en ellas 27 pies de nogales, 15 de naranjos, 10 de duraznos, 4 de manzanos, 30 de granados, 2 matas de ciruelos tempranos y *zaragocíes*, 2 higueras blancas grandes y 1 chica, 2 higueras brevales, y 6 pies de membrillos con su agua de pie (3).

La cuarta parte del donadío de Engorrilla, término de Carmona, en la pertenencia de San Andrés de la Fuenllana. Se compró la mitad de este donadío á Catalina Fernández, Viuda del Ldo. Juan de la Fuente, en 84.000 maravedís, por los dos beneficiados de San Martín, Maese Rodrigo y el Ldo. Juan Carrillo, representados por Fernán Ruiz de Hojeda, en 31 de Marzo de 1508, ante Manuel Segura. Más tarde, como veremos después, el Colegio y el otro beneficiado compraron la otra mitad de esta finca (4).

Al morir Santaella debían existir en el depósito del Monasterio de Cartuja 181.835 maravedís, por los motivos que vamos á examinar. En 28 de Febrero de 1508 ante Manuel de Segura, escribano público de Sevilla, Fernán Ruiz de Hojeda, apoderado de los dos beneficiados de San Martín, de Maese Rodrigo, según poder de 21 del mismo mes, ante Juan Suárez, notario apostólico, y de Juan Carrillo, en 26 de Octubre del año anterior, y con licencia de D. Juan (Pardo) Tavera, Chantre, Canónigo y Provisor de D. Diego de Deza, fecha 27 de Febrero de 1508, vendió á D.ª Isabel de Saavedra, mujer de Alvaro de Valladolid, difunto, en precio de 314.835 maravedís, una finca de olivar de 60 aranzadas, en Santo Domingo del Repudio, venta de que ya hemos hecho mención, y el mismo día ante el mismo notario depositó este dinero en el Monastrio de las Cuevas (Cartuja). En 30 de Marzo del mismo año, ante el mismo no-

(1) Archivo Universitario. Protocolo número 45.
(2) *Ibid.* número 48.
(3) *Ibid.* número 50.
(4) *Ibid* número 66.

tario, el Ruiz de Hojeda requirió á los monjes para que abriesen el depósito del Convento en la Capilla del Adelantado, y abierto sacó de un porta cartas que en él había y abrió con una llave que llevaba, 100 castellanos de oro y 100 doblas castellanas y 137 ducados de oro que todo hizo 133.000 maravedís, que dijo eran 84.000 para comprar la mitad del donadío de Engorrilla, 47.000 para pagar á Rodrigo de la Fuente, veinticuatro de Sevilla, dos tributos de ciertas posesiones, y 2.000 para costas de escritura y alcabala. Quedaban, pues, del depósito primitivo, 181.835 maravedís, á que nos referimos arriba. De este dinero se adquirieron por el Colegio y el otro Beneficiado las siguientes fincas: con 28260 maravedís que en 31 ducados de oro, 20 castellanos de oro, y 19 doblas sacó Ruiz de Hojeda en 6 de Julio de 1510 por ante Manuel Segura, del dicho depósito, se adquirió un censo de 2500 mrs. de tributo anual sobre casas horno en la calle de la Calderería, collación de San Llorente, propias de Don Pedro Pérez de Guzmán y Doña Juana de Luna, su mujer, por escritura de 8 de Julio de 1510 ante el referido notario, dándose á los vendedores como principal del censo 26250 maravedís, y destinando 2000 á las costas de corredor, escribano y pago de derechos: con 88865 maravedís que en 27 castellanos de oro y 202 ducados de oro sacó Ruiz de Hojeda del mismo depósito en 19 de Julio de 1510, asistido del mismo escribano, se compró á Catalina Fernández y á su hijo el Bachiller Juan de la Fuente, por escritura de este mismo día ante el Segura, la otra mitad del donadío de Engorrilla, término de Carmona: en 6 de Marzo 1611 ante Manuel de Segura, Fernán Ruiz de Hojeda compró para el Colegio y el otro beneficiado de San Martín, un tributo de 1000 maravedis cada año á Martín de Mayorga, sobre unas casas en la Collación de Santa María, calle de Tintores. No hemos podido averiguar cómo se acabó de emplear este depósito. De lo dicho resulta que, de la parte que le pertenecía al Colegio, adquirió éste 1250 maravedis anuales de tributo sobre el horno de la Calderería, 500 sobre la casa de la calle de Tintores, y la propiedad de otra cuarta parte del donadío de la Engorrilla, con lo que vino á ser dueño de la mitad, y el otro beneficiado de San Martín de otro tanto. En 1606 á 16 Enero ante Gutierre Caro, el dueño del horno redimió el tributo, y el Colegio, agregándolo á mayor cantidad de sus bienes propios, lo impuso en otro censo sobre casa en calle de Carpinteros, y habiéndose redimido en 15 de Junio de 1631, lo volvió á imponer el mismo año sobre otras casas en la plaza de Valderrama, collación de San Marcos. El donadío de Engorrilla se componía de tres suertes de tierra; el Palmoso, la Atalaya y los Asientos de las Casas, divididas en hazas con distintos nombres, como el Aguijón, el Cerro pulinoso y otros; en 1587 estaba arrendado

en 100 ducados y 50 gallinas, 25 en pluma y 25 en dinero á medio ducado el par; en 1605 rentaba 170 ducados: en 1622, 190 ducados; en 1635, 2200 reales y 50 gallinas; en 1668, 200 ducados y 30 gallinas; en 1681, 2600 reales y 40 gallinas, de lo que correspondía la mitad al Colegio (1). Este había tomado posesión del Beneficio ante García Fernández, en 20 de Agosto 1509.

La media Prestamera de San Lorenzo de Sevilla, unida también al Colegio, produjo en 1645, 13 fanegas de pan terciado, y en 1671, 5 fanegas, 8 almudes y un cuartillo. El Colegio tomó posesión de ella ante Fernán Ruiz de Hojeda, en 13 de Febrero de 1507, esto es, viviendo Santaella. La unión había sido hecha por la Bula de Julio II 4º idus Julii 1505.

De la Prestamera y el Pontifical de Alocaz y Gómez Cardeña en Utrera, unidas al Colegio por la Bula de 1505, tomó éste posesión en 28 Abril de 1506, por ante Fernán Ruiz de Hojeda; produjeron en 1645, 530 fanegas y 5 almudes de pan terciado, y 406 fanegas y 3 cuartillas en 1671.

El Pontifical y la Prestamera de la Iglesia de Santa María de Huesna, del lugar de San Nicolás del Puerto, unido al Colegio por la misma Bula y de los que se posesionó éste en 26 Agosto de 1506 ante Hernán Ruiz de Hojeda, produjeron en 1641, 114 fanegas, 5 almudes y dos cuartillas de pan terciado, y 43 fanegas en 1671.

El Beneficio de San Mateo de Jerez, unido por la Bula de 1508 y del que se posesionó el Colegio en 6 de Septiembre de 1509, ante el notario apostólico é imperial Diego Clemente, produjo en 1645, 74 fanegas, 8 almudes y tres cuartillos de pan terciado, y 43 fanegas, 9 almudes y un cuartillo en 1671, y según Mesa Ginete (2), en 1754 valía 200 ducados.

El Beneficio de la Iglesia de San Blas de Salvatierra, Diócesis de Badajoz, se unió por la Bula de 1508: se posesionó de él el Colegio en 26 de Septiembre de 1509 ante Lorenzo Hernández, notario de Badajoz. Se arrendó en 1587 por 66334 maravedís, en 1595, por 54000 y en 1604 por 58100.

Del Préstamo de la Parra, Diócesis de Badajoz, unido por la Bula de 1505, se posesionó el Colegio en 10 de Mayo de 1506, en Sevilla, ante Fernán Ruiz de Hojeda, pero no hemos podido averiguar sus rendimientos.

---

(1) Archivo Universitario. Protocolos números 21, 42 y 63.
(2) Historia sagrada y política de... Xerez de la Frontera, pág. 140.

## XIV

La Biblioteca de Maese Rodrigo.—Su retrato.—¿Murió Santaella electo Obispo ú Arzobispo?—Autores que han escrito de Maese Rodrigo y de su fundación.

En su testamento ordena Maese Rodrigo que se vendan sus bienes muebles «excepto los libros que ya doné e agora de nuevo dono al Colegio, y los tengo del prestados ad vsum.» ¿Qué ha sido de esta pequeña, pero de seguro escogida biblioteca de nuestro biografiado? Al separarse la Universidad del Colegio Mayor en 1771, quedó la Biblioteca en el Colegio, y al extinguirse este en 1836, no ingresaron sus libros en la Biblioteca provincial y Universitaria. La creación del Seminario Conciliar de Sevilla en el edificio del Colegio, cedido á la mitra previamente por el Gobierno, no fué inmediata, y en este espacio de tiempo debieron perderse muchos libros, pero los más hubieron de pasar á la Biblioteca del Seminario, donde hemos podido comprobar la existencia de algunos, tales como la versión italiana de Marco Polo á que ya nos hemos referido, los originales de algunas Obras de Maese Rodrigo, también ya mencionados, y un manuscrito que contiene« *Librum Porphirii editum a F. Francisco Mairón*», *Librum Predicamentorum ad eodem Mairón*» y el tratado «*de Unitate de Boecio*» (1) con una nota antepuesta en que se consigna la sospecha de que desde el principio del volumen hasta el nono paso del libro de los Predicamentos, y desde el principio del Indice al fin, y el tratado de Boecio sean de letra de Santaella. Vargas Ponce en su *Diario del*

(1) Conserva aún la indicación. «Cax. 2 colat. Num. 7 Passq francisci Marón» del Colegio.

*viage artístico de Sevilla* (1) cita varios manuscritos é impresos raros de la Biblioteca del Colegio, y consigna la curiosa noticia de que en la misma existían libros de caballería «que sacó el señor Bruna para su uso, dejando recibo». No sabemos que estos libros hayan vuelto á su lugar primitivo, pero sabemos que la Biblioteca particular de Bruna fué adquirida por la Biblioteca del Real Palacio de Madrid, y que entre estos libros fueron algunos de caballerías.

En el lugar principal del retablo de la Capilla del Colegio, se encuentra colocada una pintura en tabla que representa á Nuestra Señora de la Antigua, y al pie á Maese Rodrigo con el modelo del edificio del Colegio y con una filacteria que dice «Tua sunt omnia et que de manu tua acepimus redimus tibi» que creemos pintada en vida del fundador para ser colocada en este sitio, siendo, pues, un verdadero retrato. Los Colegiales hicieron en el siglo XVII pintar un retrato del fundador al gran artista Zurbarán, que creemos tendría presente el antes mencionado, con el que tiene gran parecido: este lienzo de Zurbarán se conserva en el Seminario de Sevilla, y una copia del mismo, hecha en el siglo XVIII, en la Universidad.

En el salón grande del Colegio Albornociano de Bolonia, también se conserva su retrato con la siguiente inscripción: «*Ill. D. Rodericvs Fernandez Santaella Prothon. Apost. Archiep. Elect. Caesaravg. Apellatvs Mag. Rodericvs. Hvivs. Colleg. Alvm.*» (2).

Conocemos también un grabado en cobre firmado «*Mathias Arteaga f. Hisp. 1700*» que mide 204 milímetros por 150, en el que aparece Maese Rodrigo arrodillado á los pies de la Virgen de la Antigua, con mitra en el suelo y el edificio del Colegio en la mano, con la inscripción: *Illustrissim*° *D. D. Rodericus Fernandez á Sanctaella Archiep*° *Cesar Augustanus Fundator*» (3).

Se ha dicho que Maese Rodrigo murió electo Arzobispo de Zaragoza, y así lo dijeron los mismos Colegiales en la portada de las Constituciones impresas en 1636. Ignoramos el fundamento de la noticia, que por otra parte no creemos fundada. Desde luego no puede tratarse de Zaragoza Capital del reino de Aragón, donde en 1478 era Administrador perpetuo del Arzobispado D. Alonso de Aragón y Castilla (4) trasladado por Julio II al Arzobispado de Valencia y fallecido en 1520, (5) hijo bastardo del Rey Católico, á quien su

---

(1) Real Academia de la Historia. Colección de Vargas Ponce, tomo III. El viage ocupa doce cuadernillos.

(2) El Colegio de Bolonia. Centón de noticias... por los excolegiales D. Pedro Borrajo y Herrera y D. Hermenegildo Giner de los Ríos. Madrid 1880, pág. 160.

(3) Se conserva en el Archivo de la Universidad.

(4) Quadrado. *Aragón*, pág 382.

(5) Villanuova. *Viaje literario*. Tomo 1, pág. 52.

padre trató de llevar á la silla de Toledo al morir el Cardenal Mendoza, resistiéndolo enérgicamente Doña Isabel, que había presentado para ella á Cisneros; pudiera tratarse de Zaragoza de Sicilia, población que con Catania en la misma isla, Borja y Magallón en Aragón, y Elche y Crevillente en Valencia, fueron las arras que D. Fernando dió á D.ª Isabel, al celebrar su matrimonio en Valladolid en 18 de Octubre de 1469 (1), y población que tenía obispado, pues al ser nombrado en 1470 para la sede de Cuenca D. Antonio Jacobo de Veneris, era Obispo de Zaragoza de Sicilia (2). En los apuntes que Vargas Ponce tomó en un escrito de D. Gaspar de Lerín, de que después se hablará, se trata de probar que efectivamente fué Obispo Maese Rodrigo, aduciendo al efecto las pruebas siguientes: el retrato pintado por Zurbarán, con vestiduras pontificales de Obispo electo: que en el sermón que contra la sodomía predicó en Italia y que se conservaba manuscrito en el Archivo del Colegio, se dice «*yo que soy vuestro Obispo*», mas también se hace notar que ni en su lápida, ni por escritores, como Morgado y Caro, se dice nada de este extremo, y que no falta quien crea que se ha confundido Zaragoza con Siracusa, y á Maese Rodrigo con un fraile franciscano de su nombre que murió Obispo electo, y que tal confusión la confirma el que en una de las ediciones del Vocabulario, después del siglo XVI ó principios del XVII, se puso en el frontispicio un retrato del autor con vestiduras pontificales y el cordón de San Francisco (3).

Muchos son los escritores que de Maese Rodrigo han tratado, si bien ninguno con la extensión que fuera de desear, falta imperdonable en los antiguos Colegiales, que hubieran podido aprovechar cuantiosos materiales, sin salir de casa, cuando el Archivo del Colegio estaba aun virgen de profanas manos.

Fray Domingo de Valtanas, escritor dominicano, habla con elogio de Maese Rodrigo (4).

El historiador de Sevilla Alonso Morgado (5), llama á Santaella Santo varón, y refiere la fundación de su Colegio y Universidad.

El Doctor Juan de Grados, Colegial de Santa María de Jesús, escribió en 1581 un resumen de la vida de Maese Rodrigo, que se colocó al frente del *Libro primero de pruebas de Colegiales*, que contiene las pruebas hechas de 1518 á 1545, con una tabla alfabética hasta 1580 (6).

---

(1) Hernando del Pulgar. Crónica de los Reyes Católicos. AA. EE. Tomo LXX, pág. 239.

(2) Muñoz Soliva. *Obispos de Cuenca*, pág. 159.

(3) No hemos logrado ver esta edición, á pesar de citar en la *Bibliografía* setenta y siete ediciones del mismo.

(4) *Apologías.*

(5) Historia de Sevilla. Libro 11 cap. 7.

(6) Biblioteca del Seminario de Sevilla.

D. Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Hispana nova* (1), encomia á Santaella y trae la lista de la mayor parte de sus obras; pero dice que fué Confesor de los Reyes y electo Arzobispo de Zaragoza.

Rodrigo Caro, en sus *Antigüedades y principado... de Sevilla y Chorografía de su convento jurídico* (2), habla de la fundación del Colegio mayor, elogiando los conocimientos en lengua griega, hebrea y latina del fundador, y calificando de doctas sus Obras.

D. Gaspar de Lerín y Bracamonte, Canónigo Doctoral de Coria, escribió una «*Noticia desde la fundación hasta el estado presente del Colegio Mayor vulgarmente llamado de Maese Rodrigo*» que según Vargas Ponce (3) se imprimió, pero que á nuestro juicio no es una verdadera historia, sino un alegato para uno de los muchos pleitos que siguió el Colegio, hecho por Lerín, que fué su Colegial. No hemos podido encontrar este impreso, y sólo conocemos el extracto que del mismo hizo Vargas Ponce. Entre las noticias que solo aquí hemos visto consignadas, están las de que los Reyes Católicos enviaron á Santaella á Flandes y Saboya y lo hicieron concurrir á las Cortes de Aragón.

Lo citan entre los hijos ilustres del Colegio Albornociano, Don Salvador de Velasco (4) y D. Alonso del Rio Noriega, historiador de aquella casa (5), así como los demás escritores que de ella han escrito.

Clemencín dice que Santaella abrió al vulgo la puerta de las ciencias eclesiásticas con su *Vocabulario Eclesiástico;* menciona el Libro de Marco Polo y añade que la Reina llevó al episcopado á Maese Rodrigo (6).

D. Diego Ignacio de Góngora (7) llama al Arcediano varón docto y piadoso.

D. Félix González de León en sus libros *Noticia Artística de los Edificios de Sevilla* y *Las Calles de Sevilla* (8), trae curiosas noticias del edificio del Colegio.

Colmeiro habla de Maese Rodrigo como autor del *Libro de Marco Polo* y del tratado *De Ignotis arborum, etc.*, llamándole Arzobispo de Zaragoza (9).

---

(1) Tomo 2, pág. 266.

(2) Libro 11, cap VI fol. 59 vto.

(3) Real Academia de la Historia. *Colección de Vargas Ponce.* Tomo III.

(4) *Compendio del Colegio de Bolonia.*

(5) *Prosapia D. Ægidii Albornozii.*

(6) *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, págs. 401, 406, 408 y 427.

(7) *Fundador magnífico y magnífica fundación del Colegio de Santo Tomás de... Sevilla*, Tomo I, pág. 82.

(8) Páginas 141 del primero y 186 del segundo.

(9) *La Botánica y los Botánicos*, págs. 26 y 148.

D. Vicente de la Fuente en su *Historia de las Universidades* (1) trae una biografía bastante equivocada de Santaella y la noticia de su fundación.

Don Antonio Martín Villa, insigne humanista, Secretario y más tarde Rector de la Universidad hispalense, en su *Reseña Histórica de la Universidad de Sevilla,* que dejó manuscrita y publicaron los *Bibliófilos Andaluces,* da algunas noticias de su fundación, aunque su trabajo versa preferentemente sobre la Universidad después de su separación del Colegio en 1771.

D. Angel Lasso de la Vega incluye á Maese Rodrigo entre los poetas de su libro *La Escuela poética Sevillana en los siglos XVI y XVII.*

D. José Alonso Morgado, Bibliotecario de la Dignidad Arzobispal de Sevilla, infatigable escritor en quien es lástima que la crítica no iguale á la laboriosidad, publicó en el Boletín Eclesiástico de Sevilla (2) una biografía de Maese Rodrigo en que copió cuantas noticias encontró, como que el edificio fué Sinagoga antes que Colegio, que Maese Rodrigo fué el que obtuvo de los Reyes Católicos la Cédula de 1502 para fundar en Sevilla Estudio general, aunque vino cometida á la Ciudad para su cumplimiento, que Santaella fué Secretario de la Reina Católica, y que el Rey Católico lo presentó para el Arzobispado de Zaragoza.

Don Silvestre Pérez Godoy, Rector del Seminario de Sevilla, en su interesante *Discurso* de apertura del curso de 1888 á 1889, en que historió los establecimientos de enseñanza eclesiástica de Sevilla, trabajo que aunque con algunos errores aporta muy curiosas noticias.

Don Manuel Fernández López en su *Historia de Carmona*, habla de Santaella como hijo ilustre de aquella ciudad y señala el lugar que ocupó su casa.

Picatoste (3) la llama confesor de los Reyes y Arzobispo de Zaragoza, y le hace autor del *ars computandi*, que después de sus días se unió á las ediciones de su *Vocabulario*.

Por último, en el *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano* (4), se incluye una ligera biografía de Maese Rodrigo y la lista de sus obras.

---

(1) Tomo II, cap. XVI.

(2) Números de 20 Abril, 3 y 19 de Mayo y 26 de Julio de 1884.

(3) *Apuntes para una Biblioteca científica Española del siglo XVI*, pág. 100.

(4) Tomo VIII, pag. 238.

# XV

La ciencia de Maese Rodrigo. –¿Se le puede llamar fundador de la Universidad hispalense?—La Capilla del Colegio monumento nacional.—La Estatua de Maese Rodrigo.—El cuarto centenario de su muerte.

Poco hemos de decir de la ciencia de Maese Rodrigo; sus Obras, de las que insertamos extensa bibliografía. son el mejor testimonio de ella. El concepto en que sus coetáneos y sobre todos sus compañeros de Cabildo y sus Prelados lo tuvieron, patente queda en los capítulos anteriores (1).

Hace algunos años dijo una persona muy respetable, y lo han repetido muchos, que lo que únicamente se propuso fundar Maese Rodrigo, tomando por modelo el de Bolonia, fué un Colegio eclesiástico (3), fundándose para ello en que su disciplina era casi cenobítica y en que se obligaba á los Colegiales á jurar que se dedicaban al Estado eclesiástico, como así en efecto se disponía en la Constitución XVII, aunque no dejaba de tener sus excepciones, como ocurría con los cuatro Colegiales de la familia del fundador, á los que

---

(1) En nuestro opúsculo *Maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador de la Universidad de Sevilla*, publicado en 1900, dijimos en la pág. 28 quo el Sr. Pérez Godoy hacía notar que el Diccionario de Maese Rodrigo «es anterior, por lo menos diez años, al do Antonio de Nebrija» y así en efecto lo dijo aquel escritor en su *Di*[illegible] ya citado, en la pág. 45, mas hay en ello evidente error, pues la primera edición del Diccionario do Nebrija es do Salamanca 1492, ó sea sieto años anterior al de Santaella. Todavía dos años antes, en 1490, había publicado Alfonso de Palencia su *Universal Vocabulario*. Nada amengua esto el mérito de la obra do Santaella, y restablezco la verdad á su lugar.

(2) Don Silvestre Pérez Godoy, Canónigo de esta Santa Iglesia y Rector del Seminario Conciliar en el *Discurso de inauguración del curso de 1888 á 1889*. Nos unió al respetable y docto Rector una buena amistad, y podemos asegurar que sus afirmaciones fueron leal y sinceramente expuestas.

según la Constitución LXXXVI, no se les podía exigir dicho juramento. Nosotros creemos que Maese Rodrigo se propuso fundar dos cosas: una Casa de estudios eclesiásticos, el Colegio de Santa María de Jesús, y un Estudio general, una Universidad, según se define en las Partidas (1).

Para lo primero bastábale con la Bula de Julio II de 1505, en que se autorizan los estudios de Artes, Lógica, Filosofía, Teología y Derecho Canónico y Civil, enseñanzas todas ellas, aun la última, muy propias de clérigos; pero prueba que no bastaba esto á su propósito, el haber gestionado y alcanzado en 1508 otra Bula del mismo Pontífice, en la cual ya se habla de *Estudio general*, ó sea Universidad, se autoriza el establecimiento de Cátedras de Medicina, enseñanza nada común entre eclesiásticos, y se conceden al establecimiento las mismas gracias pontificias de que gozaba la Universidad de Salamanca, señal evidente de que se consideraban como planteles análogos.

Á un hombre del talento del Sr. Pérez Godoy (q. s. g. g.) no podían ocultarse estas razones y otras que se pueden alegar, y así, después de afirmar en la nota 19 de su citado discurso que el Arcediano se propuso fundar *únicamente* un Colegio eclesiástico, dice en la nota 21 *que Maese Rodrigo no pensó en Universidad, ó por lo menos, que su proyecto de Universidad era distinto del de su Colegio eclesiástico ó clerical,* y aduce para probar esto varias razones, entre ellas la Constitución XXIX, en que el fundador habla de la Universidad y del Colegio, concluyendo el Sr. Pérez Godoy: *De este modo distinguía y separaba el V. Santaella su Colegio de la Universidad, expresando á la vez su deseo y su esperanza de que ésta se erigiese...*

Yo repetiría las palabras del docto canónigo sin más que una variante: diría *su Colegio y su Universidad* en vez de *su Colegio y la Universidad.* Veamos por qué. Que Maese Rodrigo pensó crear él mismo Universidad ó Estudio general, es innegable: ya le hemos visto pedir al Pontífice la enseñanza de la Medecina; le hemos oido distinguir en sus Constituciones del Colegio esta institución. Recordemos lo que dijo en su codicilo, dirigiéndose á los albaceas:

«Por cuanto yo el Arcediano de Reina Maese Rodrigo tenia

---

(1) Partida II, Título XXXI, Ley 1.ª «Estudio es ayuntamiento do maestros e de escolares que es fecho en algund lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes. E son de dos maneras del. La una es a que dizen estudio general en que ay maestros de las artes, así como de Gramática, e de la Lógica, e de Retórica, e de Arismética, e de Goometría, e de Astrología. E otrosí que ay maestros de Decretos e señores do leyes. E este estudio debe ser establecido por mandado del Papa, o del Emperador o del rey.

proposito de dar orden en las cosas necessarias al estudio general, que por la misericordia de Dios se ha avido para este Colegio, e no he avido tiempo de ordenar las constituciones cerca dello, que yo tenia pensadas para el buen govierno del dicho estudio, i del orden del cursar, i de dar, i rescebir los grados, i el gasto que cerca dello se deve hazer, assi quanto á la cantidad, que al Arca del Colegio se ha de dar segun la calidad del grado, como cerca de lo que se ha de dar á cada vno de los Examinadores, i las otras expensas, que se han de hazer mui moderadamente. Por ende si por ventura yo no pudiere hacerlo, i disponerlo, dó todo mi poder cumplido, que por authoridad apostólica para ello tengo, á los dichos señores, el señor Pedro de Fuentes canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, i el señor Maestro Alonso de Campos Arcediano de Almuñecar en la Iglesia de Granada, segun el orden de la plantacion nombrados, con el canónigo Gonzalo Perez, é los Visitadores que por via de substitucion fueren subrrogados. E quiero i mando que lo que ellos ordenaren cerca desto, todo que vala, i sea firme, como si yo en persona propria lo ordenasse. Á los quales encargo la conciencia de parte de Dios, i de su bendita madre, que miren mucho, i moderen los gastos, de suerte que no excedan la condicion de los pobres, ni sea tan baxo, que sea reputado vil:...»

Podemos, pues, afirmar, que Maese Rodrigo consideraba como un favor de Dios que se hubiese alcanzado la autorización para establecer Estudio general; que tenía pensadas las Constituciones del mismo, aunque le había faltado tiempo para ordenarlas, y que, á conservarle Dios la vida algunos años más, las hubiera redactado, pues el encargo á los mencionados sacerdotes era sólo por si, por ventura, él no podía hacerlo.

Los testamentarios cumplieron el encargo, y en nombre de ellos Fernán Ruiz de Hojeda, ya á la sazón Racionero de la Catedral, acudió en 1518 al Prior de Santiago de la Espada Juan González, quien, como Juez Apostólico conservador del Colegio, aprobó todo lo hecho y pudo ya poblarse el Colegio y comenzarse á usar de las atribuciones de Estudio general ó Universidad.

Para ello el año antes el Maestro Alonso de Campos, una vez terminado el edificio, había publicado y hecho fijar en los sitios públicos de esta ciudad, de Salamanca y Valladolid, un edicto llamando á los que quisieran ser primeros Colegiales (1), pero entre las varias cláusulas de aquél, dirigidas en su mayoría á la provisión de plazas en el Colegio, ó sea en el Estudio eclesiástico, hay una que evidentemente se refiere á la Universidad. Dice así:

(1) Publicado en la revista *Archivo Hispalense*, tomo 1.º, pág. 65.

«Hay facultad Apostólica en este Colegio para cursar e graduarse en todas ciencias *(sic)* e de todos grados, no solamente los Colegiales del, mas todos los otros leyentes (1) e oyentes y los que obieren cursado en otros Estudios generales acabados sus cursos pueden en este Colegio recibir los grados en cierta manera de examen público y privado y que los assi graduados gozen de las libertades e inmunidades concedidas en general e en especie á los graduados en el Estudio (2) de Salamanca» (3).

Los primeros Colegiales del de Santa María de Jesús fueron nombrados en martes 27 de Abril de 1518 por el mismo señor Arcediano Campos (4).

El Ayuntamiento de Sevilla, celoso acaso de que alguien se le adelantase en atender al bien de la población, solicitó y obtuvo de los Reyes Católicos, estando en esta ciudad, en 22 de Agosto de 1502, una Cédula (5) concediéndole la facultad de fundar Estudio general con cuantas enseñanzas tuviera á bien; pero la Ciudad dejó pasar el tiempo sin aprovecharse de la concesión, y, ya mediado el siglo XVI, á instancia de los Colegiales, les cedió el privilegio, con lo que aumentaron sus títulos, pero no las facultades del Colegio, como veremos enseguida.

Corría el año 1549 cuando los Colegiales hicieron al Cabildo de la Ciudad su petición, que reiteraron al siguiente; y el 21 de Octubre de 1551, ésta les concedió lo que solicitaban, aceptando por suya *la dicha Universidad del Colegio de Santa María de Jesús* (6).

Dije poco há que la Universidad de Maese Rodrigo era tal antes de la honrosa cesión del Cabildo, que acabamos de ver. Según la ley de Partida, que cité, el Estudio general había de ser ordenado *por el Papa, por el Emperador, ó por el Rey:* bastaba, pues, la autoridad de uno de ellos, y el nuestro la tenía del nombrado en primer lu-

---

(1) Los Catedráticos. Las órdenes religiosas siempre los llamaron lectores, y aún se nombran así los de Coimbra (Portugal).

(2) Nótese que se llama *Estudio* á la Universidad de Salamanca.

(3) En prueba de imparcialidad, que honra al Maestro Campos y á esta Casa, se dice á continuación en el edicto, que en esta ciudad hay otro Colegio (el de Santo Tomás) fundación del Cardenal Deza, que se poblaría el año de 1518, y *donde habrá frequentación de letras y liciones continuas de Logica e Filosofia Natural e Moral e Theologia, para todos los que quisiesen oir.*

(4) Esta acta ha sido publicada en el *Archivo Hispalense,* tomo I ya citado.

(5) Queda copiada en la página 49 de esta obra.

(6) Archivo del Ayuntamiento. Papeles del Sr. Conde del Aguila.—Estos documentos han sido impresos en el *Archivo Hispalense,* tomo 2, página 249.

En el año 1585, á 2 de Noviembre, el teniente de Asistente Dr. Ortiz Caicedo mandó autorizar judicialmente en evitación de que pudiera extraviarse, una copia auténtica de la Provisión de los Reyes Católicos, concediendo á la Ciudad facultad de fundar Estudio general, y mandó que se registrase la copia en el Oficio de Juan Bernal de Heredia, escribano público de Sevilla, como así se hizo en el mismo día. Copia de aquella fecha se conserva en el Archivo Universitario.

gar. Sólo los Estudios generales podían conferir grados para que los graduados gozasen los derechos doctorales, según una Bula de Inocencio VIII, ratificada por Alejandro VI en 1493, á petición de los Reyes Católicos, en la que se manda que *nadie se gradue fuera de Estudios generales* (1), y el de Sevilla confería grados antes de ser *adoptado*, si vale la frase, por el Ayuntamiento. Así, por ejemplo, cuatro años antes de esta adopción, en 1547, se graduaba de Licenciado y Doctor *en Medicina*, en el estudio de Maese Rodrigo, el famoso Nicolás Monardes (2).

No creemos, ni creerá nadie, que los teólogos y canonistas del Colegio de Santa María de Jesús se atreviesen por sí y ante sí á conferir grados de Facultad tan extraña á la suya como la de Medicina, máxime cuando habían de ser Licenciados ó Doctores médicos los que lo confiriesen: lo ocurrido con Monardes es prueba evidente de que en el Estudio de Sevilla se daba esta enseñanza (3).

Nadie molestó á Monardes, ni á otros muchos, por que se llamasen médicos y ejerciesen su profesión, como públicamente la ejerció aquel hombre eminente; luego en el orden civil se acataban los títulos conferidos por una Universidad Pontificia. Los Reyes consultaban á la Universidad de Sevilla, como á las demás del reino, antes del año 1551, como oportunamente hicieron constar los Colegiales en su solicitud al Cabildo secular (4): por eso dije antes que la cesión del privilegio por la Ciudad al Colegio no aumentó sus facultades y prerrogativas.

Si, pues, como creemos haber demostrado, los testamentarios del V. Santaella, cumpliendo sus disposiciones, establecieron el Colegio y la Universidad, y estas dos instituciones comenzaron á funcionar desde luego, ¿habrá motivo para negar á Maese Rodrigo el honroso título de *fundador* de ambos establecimientos? Con las rentas por él dejadas vivió el Colegio y se pagaron las Cátedras de la Universidad; por cierto que el Arcediano supo comunicar á sus amigos para con sus fundaciones el mismo amor de que él había dado tan hermosa muestra. Así Mari Sánchez, dejó todos sus bienes al Colegio (5) y otro tanto hizo Alonso de Campos, Arcediano de Al-

(1) Lafuente: «Historia de las Universidades», tomo II, apéndice núm. 8, publica esta Bula.

(2) Primer libro de matrículas y grados de esta Universidad, que se guarda en su Secretaría.

(3) Se ha afirmado por muchos escritores que hasta el último tercio del siglo XVI no tuvo facultad de Medicina nuestra Universidad: los grados de Monardes demuestran su existencia en la primera mitad de aquel siglo. Otros dicen que, de haber vivido Maese Rodrigo, no se hubiese establecido, y ocurre preguntar ¿entonces para qué gestionó la Bula de 1508? El Maestro Campos, que abrió el Colegio, dotó con sus bienes una de las Catedras de Medicina.

(4) *Archivo Hispalense*, tomo 2, *loc. cit.*

(5) Testó en 13 de Marzo de 1517 por ante Francisco Pérez, Notario público por la Autoridad Apostólica. Archivo Universitario.

muñecar y canónigo de Sevilla, y, como aquella, albacea del fundador (1).

Ya veremos si con la ayuda de Dios en otros volúmenes podemos continuar la historia de las fundaciones de Maese Rodrigo, cómo se separaron, desdichadamente, el Colegio de Santa María de Jesús y la Universidad, y cómo ésta se trasladó al edificio que había sido casa profesa de la Compañía de Jesús, en 1771; cómo el Colegio se extinguió, como los demás de España, en 1836, incautándose el Estado de sus bienes, y cómo el edificio levantado por Maese Rodrigo, pasó por varias vicisitudes hasta ser entregado á la Mitra en 1847, para instalar el Seminario Conciliar de la Diócesis, que ha permanecido en él poco más de medio siglo, trasladándose al antiguo seminario náutico de San Telmo, donado para ello por la Augusta señora Infanta Doña María Luisa Fernanda. Vendido entonces el antiguo Colegio de Maese Rodrigo, apenas si queda de él piedra sobre piedra, pues ha sido derribado para convertirlo en productivas casas de habitación. Solo la Capilla y el antiguo portal, con alguna que otra dependencia aneja, se ha salvado de la destrucción, gracias á su declaración de monumento nacional, en lo que corresponde todo el honor y la gratitud de Sevilla, para la Comisión de Monumentos históricos de la Provincia, y muy especialmente á su digno presidente nuestro querido amigo el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez, secundado por D. Guillermo J. de Osma, y por la ilustre dama que llevó últimamente el título ducal de Alba, y que alcanzaron la anhelada declaración (2).

Dos años después se hacía el inventario del monumento, levantándose la oportuna acta que dice así: «En la Ciudad de Sevilla á 7 de Agosto de 1903, reunidos en el local del antiguo Seminario para hacer el inventario de la Capilla del mismo el Excmo. Sr. D. José Gestoso, D. Juan Talavera, D. Andrés Parladé, D. Virgilio Mattoni y D. Manuel Fernández López, Vocales de la Comisión provincial de Monumentos, y los Sres. D. Manuel Rodríguez Sánchez y D. José

---

(1) Véase el Apéndice V.

(2) A la Comisión de Monumentos de Sevilla se le comunicó la declaración en el siguiente documento: (Hay un escudo de Armas reales de España).—Gobierno civil de la provincia de Sevilla.—Negociado de Instrucción pública. Núm. 675.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue: «S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, después de consultar á la Real Academia de Bellas Artes de Sn. Fernando, ha tenido á bien declarar monumento nacional histórico y artístico la Capilla del antiguo Seminario Conciliar de Sevilla, disponiendo asi mismo que se ponga bajo la inmediata inspección y custodia de la Comisión provincial del ramo y que se de cuenta del presente acuerdo á dicha Real Academia. De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Junio de 1901. El Gobernador. A Madrid Dávila.

Holgado Yusta, representantes del Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo, procedióse á la dicha operación que dió el resultado siguiente.—El monumento se compone de vestíbulo, iglesia y sacristía. Los dos primeros, miden metros 25'90 de longitud por 6'40 de ancho entre muros. El vestíbulo consta de piso bajo y alto. La fachada del alto ostenta dos arcos rebajados gemelos, con columna ó baquetón cilíndrico en el centro y buenos capiteles á los lados; en el remate se vé una pequeña hornacina que alojó en tiempos una estatua de la Virgen. El piso bajo tiene para su ingreso un arco de medio punto con baquetones, capiteles y ornamentación ojival, y á la derecha está la antigua portada de la Iglesia, de ladrillo agramilado, hoy tabicada, y á su inmediación empotrada en el muro, una lápida de mármol blanco de texto latino, escrito en caracteres góticos (1). La techumbre del vestíbulo es mudéjar plateresca. La Iglesia es de una sola nave con retablo de batea, compuesto de diez tablas que representan á San Pedro, San Pablo, San Miguel y San Gabriel, los cuatro Doctores de la Iglesia, la Venida del Espíritu Santo y Nuestra Señora; ésta última de pie, coronada por ángeles, y arrodillado ante ella el fundador de la casa. En el zócalo hay seis tablas con Santo Tomás de Aquino, San Isidoro, el Ecce Homo, una Virgen con el Niño, de estilo bizantino, é independiente por completo de las demás pinturas Santa Catalina y San Nicolás. Las tablas aparecen separadas por pilaretes de madera que figuran sostener caladas tracerías flamígeras y doradas. Todo se halla en buen estado de conservación.—El frontal del altar, mide metros 2'42 de largo por 0'93 de alto y está formado por azulejos de reflejo metálicos, blancos y azules imitando el dibujo un brocado guarnecido de orla gótica. El ángulo existente entre la mesa del altar y basamento del retablo, mide de largo metros 1'35, está revestido con azulejos polícromos de cuenca. Los trozos de muros comprendidos entre los pilares de piedra y el retablo tienen de alto metros, 1'75 por 0'93 de anchura. Con la misma clase de azulejos están revestidos los muros de la Capilla mayor ó presbiterio, por zócalos que alzan sobre la solería de la Iglesia metros 2'30. El muro del lado de la Epístola hállase perforado por ventanal ajimezado con adornos tallados en la piedra, de estilo ojival forido y defendidos los vanos por cristales de colores modernos.—Al pie de las tres gradas que dan acceso al altar, adornado en su frente con losetas de azulejos polícromos de cuenca, hay tres lápidas sepulcrales, la del lado del Evangelio del Maestro Alfonso de Campos, la del centro de Maese Rodrigo Fernández de Santaella, y la de la Epístola

---

(1) Es la copiada en la pág. 118 de este libro.

de Sebastián Perea.—Un gran arco ojival separa el presbiterio del resto del templo, cuyos muros encalados son de fábrica de ladrillos, con techumbre de artesonado de alfarje mudéjar pintado y dorado y en regular estado de conservación.—A los pies de la iglesia hay una tribuna modernísima provista de barandal de hierro, de fecha reciente y sin importancia.—El pavimento de la iglesia, compónenlo ladrillos y azulejos blancos y azul.—La fábrica exterior aparece coronada por una faja de almenas dentelladas que á modo de pretil defiende y oculta la azotea, en cuyo lado Sur hay dos pilares de mampostería unidos en arco, soportes de una pequeña campana.—La sacristía mide metros 5 por 4 y no presenta detalle que sea digno de especial mención.—Hecho por triplicado este inventario en Sevilla el día mes y año supradichos.—*(Siguen las firmas).*

Olvidado casi completamente yacía el ilustre Arcediano de Reina, Maese Rodrigo, cuando un catedrático de la Universidad de Sevilla, nuestro maestro y amigo D. Prudencio Mudarra y Párraga, Marqués de Campo Ameno (q. e. p. d.), concibió, siendo Rector, la idea de erigir, en el gran patio de la Universidad, un monumento al fundador, y, sin gravar en nada los exiguos fondos que para material ordinario asigna el Gobierno, logró, al cesar en el Rectorado hace algunos años, dejar ya en la casa la estatua y los planos del pedestal. El Ayuntamiento de Sevilla, el catedrático Sr. Mirasol y otros particulares contribuyeron á costear este último. Es de jaspes andaluces de dos colores, procedentes de esta provincia y de la de Málaga, y fué construido por D. Manuel García Sánchez, según los planos de Joaquín Bilbao. En él se colocó la siguiente inscripción:

A. R. M.
PRAESTANTISS—MAG—RVDERICO.
FERNANDEZ—DE—SANTAELLA.
QVI-COLLEG—S—MARIAE—DE—IESV.
ALMAE—ACAD—HISP.
INCVNABVLA—CONDIDIT.
EAD—ACAD—CIVITATISQVE—SENAT.
HOC—AENEVM.
NON—VIRI—FAMA—PERENNIVS.
A—LAVRENTIO—STATVARIO.
HVIVS—DOMVS—QVONDAM—SCHOLARI.
EXCVSVM—SIMVLACRVM—EREXERE.
ANNO—DOM—MCM.

La estatua, de tamaño mayor que el natural, representa al Arcediano vistiendo el traje canonical, algo modificado, por exigencias del arte, de como en su tiempo se usaba. Maese Rodrigo está de pie: en la mano derecha muestra la bula de fundación; con la izquierda se apoya en una preciosa silla copiada de las que se usan en nuestra Catedral. Es autor de esta excelente escultura el joven artista Joaquín Bilbao, querido amigo nuestro y antiguo alumno de esta Universidad, en donde cursó los estudios del Derecho. La fundición es obra de la casa Masriera y Campins de Barcelona.

La estatua fué descubierta solemnemente el 10 de Diciembre de 1900, asistiendo al acto el Excmo. Sr. Arzobispo D. Marcelo Spínola, las autoridades de Sevilla, las academias y corporaciones científicas, los claustros de la Universidad, Seminario y demás centros de enseñanza, los estudiantes todos y un numeroso público que pudo admirar la elocuencia del citado Marqués de Campo Ameno, que llevó la voz de la Universidad en aquella ocasión. Para conmemorarla publicamos nosotros un humilde folleto con las noticias que en pocos días pudimos reunir del ilustre fundador de la Universidad (1). En los nueve años transcurridos desde entonces, esas notas han crecido tanto, que hoy forman este volumen y nos ha parecido que, aun á trueque de que se nos censure por haber dejado algunos cabos sueltos y por no haber apurado la investigación hasta donde fuese posible, debíamos darlo á la estampa en este año de 1909, en que se cumple el cuarto centenario de la muerte de Diego Fernández de Santaella.

(1) Maese Rodrigo Fernández de Santaella, fundador de la Universidad de Sevilla. Sevilla 1900. 46 págs.

de Sebastián Perea.—Un gran arco ojival separa el presbiterio del resto del templo, cuyos muros encalados son de fábrica de ladrillos, con techumbre de artesonado de alfarge mudéjar pintado y dorado y en regular estado de conservación.—A los pies de la iglesia hay una tribuna modernísima provista de barandal de hierro, de fecha reciente y sin importancia.—El pavimento de la iglesia, compónenlo ladrillos y azulejos blancos y azules.—La fábrica exterior aparece coronada por una faja de almenas dentelladas que á modo de pretil defiende y oculta la azotea, en cuyo lado Sur hay dos pilares de mampostería unidos en arco, soportes de una pequeña campana.—La sacristía mide metros 5 por 4'30 y no presenta detalle que sea digno de especial mención.—Hecho por triplicado este inventario en Sevilla el día mes y año supradichos.—*(Siguen las firmas).*

Olvidado casi completamente yacía el ilustre Arcediano de Reina, Maese Rodrigo, cuando un catedrático de la Universidad de Sevilla, nuestro maestro y amigo D. Prudencio Mudarra y Párraga, Marqués de Campo Ameno (q. e. p. d.), concibió, siendo Rector, la idea de erigir, en el gran patio de la Universidad, un monumento al fundador, y, sin gravar en nada los exiguos fondos que para material ordinario asigna el Gobierno, logró, al cesar en el Rectorado hace algunos años, dejar ya en la casa la estatua y los planos del pedestal. El Ayuntamiento de Sevilla, el catedrático Sr. Mirasol y otros particulares contribuyeron á costear este último. Es de jaspes andaluces de dos colores, procedentes de esta provincia y de la de Málaga, y fué construido por D. Manuel García Sánchez, según los planos de Joaquín Bilbao. En él se colocó la siguiente inscripción:

A. P. R. M.
PRAESTANTISS—MAG—RVDERICO.
FERNANDEZ—DE—SANTAELLA.
QVI-COLLEG—S—MARIAE—DE—IESV.
ALMAE—ACAD—HISP.
INCVNABVLA—CONDIDIT.
EAD—ACAD—CIVITATISQVE—SENAT.
HOC—AENEVM.
NON—VIRI—FAMA—PERENNIVS.
A—LAVREATO—STATVARIO.
HVIVS—DOMVS—QVONDAM—SCHOLARI.
EXCVSVM—SIMVLACRVM—EREXERE.
ANNO—DOM—MCM.

La estatua, de tamaño mayor que el natural, representa al Arcediano vistiendo el traje capitular, algo modificado, por exigencias del arte, de como en su tiempo se usaba. Maese Rodrigo está de pie: en la mano derecha muestra la Bula de fundación; con la izquierda se apoya en una preciosa silla copiada de las que se usan en nuestra Catedral. Es autor de esta esta excelente escultura el joven artista Joaquín Bilbao, querido amigo nuestro y antiguo alumno de esta Universidad, en donde cursó los estudios del Derecho. La fundición es obra de la casa Masriera y Campins de Barcelona.

La estatua fué descubierta solemnemente el 10 de Diciembre de 1900, asistiendo al acto el Excmo. Sr. Arzobispo D. Marcelo Spínola, las autoridades de Sevilla, las academias y corporaciones científicas, los claustros de la Universidad, Seminario y demás centros de enseñanza, los estudiantes todos y un numeroso público que pudo admirar la elocuencia del citado Marqués de Campo Ameno, que llevó la voz de la Universidad en aquella ocasión. Para conmemorarla publicamos nosotros un humilde folleto con las noticias que en pocos días pudimos reunir del ilustre fundador de la Universidad (1). En los nueve años transcurridos desde entonces, esas notas han crecido tanto, que hoy forman este volumen, y nos ha parecido que, aun á trueque de que se nos censure por haber dejado algunos cabos sueltos y por no haber apurado la investigación hasta donde fuese posible, debíamos darlo á la estampa en este año de 1909, en que se cumple el cuarto centenario de la muerte de Rodrigo Fernández de Santaella.

---

(1) Maese Rodrigo Fernández do Santaella, Fundador de la Universidad do Sevilla. Sevilla 1900. 46 pág.

# BIBLIOGRAFÍA

10

I

Elegantissima Oratio habita p excellentissimum artium τ | Sacre Theologie Magistrum dum Rodericum de Sancta El | la Hispanum. Coram Sixto. iiij. Pon. Max. In magna Cardinalium Prelatorumque frequentia. In die Parasceue. An | no dmi Mccccixxvij. Incipit: Feliciter.

4.º—l. g. 8 fojas, sin foliación, reclamos, signaturas, lugar, año ni impresor. (Sin duda en Roma).

Gallardo: Ensayo... núm. 2210.

También la cita D. Nicolás Antonio, y, refiriéndose á éste, cuantos han escrito acerca del V. Santaella.

II

Oratio habita in die Parasceves coram Innocentio. Papa. MS.

Cita de D. Nicolás Antonio, quien dice que este ms. se conservaba en Roma, en la Biblioteca Ambrosiana. El Pontífice ante quien se predicó esta oración fué Inocencio VIII, que ocupó la Cátedra de San Pedro desde 1484 hasta 1492.

III

1.—Vocabularium ecclesiasticus.

*Al fin:* Vocabularium ecclesiasticus impres= | sum hispali ī officina Johāis. Tho- | me. τ Magni socioꝝ ex Germania | Anno dn̄i. M. cccc. xcix. xvj. Kalen | das martij.

Fol. letra gótica cxcııı hojas foliadas. Signatura a—z —τ [10]

texto á dos cols. Letras capitales grabadas de 42×41 y 30×29 milímetros. Al único ejemplar que hemos encontrado de este libro le falta la portada, empieza por el folio ij, signatura a ij, y la última hoja, que acaso contuviera el escudo de los impresores, pues el último cuaderno tiene solo nueve hojas y debe tener diez.

Fol. ij: *(De tinta roja):* ℂ A la serenissima τ christianissima princesa doña ysa= | bel esclarecida reyna de España nuestra señora: su indigno sieruo τ capellan | el prothonotario maestre Rodrigo de Santa ella, con quāta humildad τ sub | iecion puede.

Fol. iij: Instruction para saber leer τ enten = | der las abreviaturas deste libro.

Fol. iiij: *(De tinta roja)* ℂ Vocabularium ecclesiasticum per ordinem alphabeti | editū a Rhoderico ferdinādo de sancta Ella: artiū τ sacre theologiæ magistro. | ℂ Vocabulario ecclesiastico por orden del Alfabeto | cōpuesto por Ruy fernādez de sancta Ella: maestro en artes τ santa theologia.

Fol. cxcij: *(El colofón, ya copiado, y debajo y en letra romana):* Johannis a Trigueros ad clerum.

Certa sacri uerbi cernis iam significata:
  Perlege, sincero pectore quisqz legis.
Perlege; sed pure; decies repetita placebunt:
  Sed non, sit liuor candida cuncta notans.
Nil intentatum sancti liquere libelli.
  Quo sacra iam christi fertiliora forent.
Sin humana parum cauit natura; precamur:
  Longo operi ueniam sors, dáto sancta dei.
Finis.

Fol. cxcij *vuelto:* ℂ Ad potentissimum et christianissimu prī | cipem dominum Ferdinandum Castelle Aragonum τc. excel | lentissimum Regem Rodericus de sancta ella sedis apostolice | Protonotarius: ac sue regis magestatis indignus capellanus | cum omni humilitate et subiectione.

ℂ Animaduerti inuictissime Princeps nullum excellenti virtuti tue munus | nisi literarium gratum fore. quippe qui cuncta nisi honestissima flocipendis. | Igitūr quū nuperrime epistola quedā Iuliani imperatoris apostate ad ma= | gnum Basiliū cesariēsem episcopū, cum basiliana ad eundem impiū Iulianū | resposione grece scripte in manū

venerint: vtraqz in latina ac materna lingua | nostram vertere, et tuo preclarissimo nomini dicare curavi. Quippe quum no | me fugiat nusqz justius primitias meoӯ in grecis litteris laboӯ costitui posse | qz in te omnium Principum optimo. qui iusto titulo me totum possides.

*Siguen á continuación los textos latinos y castellanos de ambas cartas; ocupan el resto del folio cxcij vto., todo el cxciij recto y vuelto, y al terminar:* Finis. | Tabla de los quadernos que estan en este libro. | a. b. c. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. x. y. z. τ. todos | son quadernos excepto. τ. que es quinterno.

*La dedicatoria á la reina Isabel, la dejamos transcrita en la biografía de Santaella; copiamos á continuación el texto castellano de las cartas de Juliano y San Basilio:*

«Juliano emperador a Basilio magno. ℭ Mostrando yo mi natural serenidad y humanidad desde la niñez hasta oy sojuzgue a mi mano todos los q viuen so el sol. Mira que todo linaje de barbaros q mora cerca del mar oceano viene con presentes a mis pies. τ ansi los sagadares q mora cerca del danubio como los godos τ cytas τ los desfigurados sauromatas se echa agora a mis pies offreciendome todo lo q pueden hazer por mi seruicios. Tu solo menospreciaste tan grad potetia diziedo q eres libre: τ armado d' poca vergueça me disfama doquier q te hallas affirmado q no merezco ser emperador d' los romanos. Deurias al menos cosiderar q desciendo de Constacio potentissimo. E puesto q esto ha venido a mi noticia no he pdido el primer amor q en nra juuentud en el estudio touimos. Por ede co sosegado coraço te mado q me embies mill libras de oro: por q vo a la guerra d' psia a tomar τ sojuzgar a Sabarin, q se alaba que desciede de Dario. y enviamelas luego mientra vo por el camino bie cotadas τ pesadas τ selladas con tu sello co algund fiel criado de tu casa. por q alguna vez (a vn q tarde) sino pusieres alguna escusa me veas clemente en tus errores. que a la mano tengo de destruyr todos los logares de Cesarea τ derrocar sus grandes edificios; y edificar templos τ poner estatuas τ constreñir los moradores della a obedecer al Rey de los romanos τ no ensoberuecerse contra el. Ca lo que ley cognosci: τ reproue».

«Basilio a Juliano apóstata emperador. ℭ Amargas son para ti las glorias d' la fortuna presente: τ dañosa la victoria con la qual mas venciste á ti, que a nos. Yo ciertamente tiemblo, quando te

contemplo vestido de purpura: τ tu indigna cabeça con imperial corona: la qual no acompañada de religion denuesta mas, que honrra tu señorio. Ca siendo soberuio τ sobrado, bien paresce que los demonios enemigos de todos los buenos te subieron en tan gran dignidad: donde tambien nasce que no solamente eres disfrenado en el saber: mas avn contra el mismo dios te ensoberueces poniendo las manos en la yglesia vniuersal madre τ abrigo de todos. Embiaste a mi pequeño vn mensajero que te embiasse mil libras de oro: y es cierto que la suma (aun que es muy crescida) no me entristeçio mas tu perdició me compelio a lagrimas: acordandome como ambos aprendimos en vno las sanctas τ muy buenas letras: τ passamos las escripturas por el espiritu sancto reueladas y entonce todas las entedias: agora estas en esta pressente mas desonrra que dignidad. Sabias ayer o serenissimo principe que no esperauamos en abundancia de dineros: τ oy mandas que te embiemos mill libras de oro: pdonanos serenissimo que no posseemos tãto que baste a darnos vñ dia de comer. No tienen (como es cosa rasonable) que hazer los cozineros entre nosotros: ni sus cuchillos tajan carne. Los mejores manjares (que comemos) son ortaliza con poco pan τ vino azedo. porque mortificada nuestra sensualidad no biua con loçana locura en delicadez τ golosina. Politico me lauso circunspecto tribuno que tu serenidad hauia hecho ciertas ordenaciones a causa de vna muger que te demando justicia sobre la muerte de vn su hijo que fue muerto de yeruas: τ que religiosamente proveyste que en ningun logar ouiese hombre que diese yeruas. τ que do quier que lo hallassen lo matasen sacados los que ouiessen de pelear con las fieras, Parésciome cosa nueua τ de reyr que con tan chicas medicinas cures tan grandes llagas. Injurias a dios τ vengas las injurias de las viudas τ huerphanos. Pesame que siendo yo hõbre comun aya de dezir tales cosas contra yn emperador. Pero mucho mas te deue pesar tu hablar contra dios. Ca no ay quien haga la paz entre dios y el hombre. Si lo que leyste cognoscieras no lo reprouaras».

Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, 26-4. Nº 159. Encuadernado en becerro antiguo sobre tabla: en el fol. ij dice ms: «Bibliotecae Regii Monat[i] Cisterciensis S.[ae] M.[ae] de Petra».

2.—Vocabularium Ecclesiasticum.

Zaragoza 1508.

Se nos ha asegurado que existe esta edición en la Biblioteca

provincial de Toledo, mas nos ha sido imposible poseer una descripción exacta de la misma.

3.—Vocabulariū ecclesiastici | cū editum a Rhoderico | ferdinando de sancta ella | artium et sacre theologie | magistro.

*Al fin:* Vocabularium ecclesiasticū. Impresum hispa | li per Jacobum croberger alemanum. Anno do | mini M. ccccc. xv. Kalendis Martij.

Fol. gótico. Texto á dos cols., 126 hojas no fol. Signatura a—$p^8$ —$q^6$ Portada orlada: en la parte superior un grab. en madera que representa á los Santos Isidoro y Leandro teniendo en sus manos la Iglesia Catedral con la antigua torre; mide 102 < 71 milímetros.

V. de la portada: A la serenisima ⁊ christianisima pñ | cesa doña Isabel esclarecida reyna | d' España nuestra señora. su indigno | sieruo ⁊ capella el prothonotario ma | estre Rodrigo de sancta ella con quā | ta humildad ⁊ subiecion puede.—Instruccion para saber leer y entēder las abreuiaciones deste libro.—Texto.—¶ Joannis á Trigueros ad clerum. *(Cuatro dísticos latinos).*—Nota final.

Biblioteca del Cabildo Catedral de Sevilla. Procede de la librería de D. Fernando Colón, quien lo compró en Medina del Campo, en Julio de 1518, por 5 reales; es el n.º 2589 del Registrum.—Biblioteca de la Universidad de Barcelona (falto de portada).

4—Vocabulariuz ec= | clasiasticū editū a Rhoderico ferdina= | do de sancta Ella artium ⁊ sacre theo= | logie magistro.

*Al fin:* ¶ Vocabulariū ecclesiasticu nūc denuo Cesarau | guste (prosperis auib') arte, industria simul ⁊ ex | pensis ·Georgii coci Theuthonici: vigili cura, acu | rataqz lima vbiliter reuisum tersumqz: non mellis | (paucis tamen) additamētis auctū pariter ⁊ illū | stratū. Impressum Anno (nato Messia) vicesimo | tercio post millesimū quingētesimū. xj. kl's maij.

Fol. gótico. 126 hs. no fol. Signatura a-$p^8$ -$q^6$. Texto á dos cols. Letras capitales grabadas de 41×41, 32×32 y 19×19 milímetros.

Portada orlada de 200×134 milímetros: en el centro un precioso grabado que representa un personaje sentado, escribiendo sobre un bufete, y un niño desnudo sobre un caballo de caña, con una ardilla á la espalda: el grab. mide 96×69 milímetros. Debajo de este grab. el título de tinta roja—V. A la serenisima &—Instrucción &—Texto—Joannis a Trigueros ad clerum *(cuatro dísticos latinos).*—Colofón.

Biblioteca Nacional de Madrid y de la Universidad de Salamanca.

5.—✠ | ℂ *Vocabulariū Ec=* | *clesiasticum, editū a* Rho= | *derico Ferdinando de* | *sancta* Ella: *Artiū τ sacre Theo=*| *logie ma* = | *gistro.* | ✠ | (Grab. en mad. El evangelista S. Marcos: mide 60 × 69 milímetros) | 1527.

*Al fin:* ℂ Impressum est Compluti: per | Michaele De Eguia. Anno | M. D. xxvij. die xxv. | Mensis Maij. | ✠

Fol. gótico. 126 hs. no, fol. Signatura a—p $^{8}$—q $^{6}$. Letras capitales grabadas de 46 × 47; 36 ×37; 25 × 25; 23 × 20,.20 × 19 y 16 × 17 milímetros.

Portada orlada: en el centro lo copiado, á dos tintas (lo subrayado, rojo)—v. ℂ A la sereníssima τ christianissima &.—ℂ Instrucción para saber leer &, texto a dos cols.—Joannis a Trigueros ad clerum *(cuatro dísticos latinos)*—Colofón.

Biblioteca Nacional de Madrid.

El Sr. Catalina García,—*Tipografía complutense*—n.° 99, cita en el año 1527 un ejemplar de la del año 1529.

6.—«Santaella (Rhoderico Fernando de) Vocabularium eclesiasticum. Hispali, Joannem Varela, 1528. 4.° piel abecerrad. letra gótica. 110 pesetas. Las letras capitales son todas viñetas en madera, con figuras de imágenes. La portada grabada, impresa en negro y rojo, es curiosa».

Catálogo de la librería de P. Vindel, calle del Prado 9. Madrid 1901. Tomo 2.°

7 ✠ | ℂ Vocabularium Eccle | siasticū: editum a *Rho* | *derico Ferdinando* | *de sancta Ella:* Ar | tiū τ sacre Theo | logie magistro. | Nunc de inte | gro corre= | ctum et | emen | da= | tū. | ℂ *Compluti: apud* Mi= | chaelem de Eguia. | ℂ Anno M.D.XXiX.

*Al fin:* ℂ Impressum est Compluti: per | Michaele De Eguia. Anno | M.D. xxvij. die xxv. | Mensis Maij. | ✠

Fol. gótico salvo la dedicatoria—126 hs. no fol. Signatura a—p $^{8}$—q $^{6}$.

Portada orlada; en los ángulos cuatro grabados que representan PP. de la Iglesia y miden 53 × 45 milímetros; en la parte superior otro grab. que mide 35 × 82 mls. y representa á David, el Sumo Sacerdote, y otros personajes que llevan el Arca de la Alianza; debajo lo copiado, de rojo y negro (lo subrayado negro).

Sospecho que esta edición es la misma de 1527 del mismo impre-

sor (número 5 de esta bibliografía) sin más diferencia que las primeras hojas, pues las portadas y las dedicatorias á Doña Isabel presentan grandes diferencias y convienen en todo lo demás.

Bibliotecas de la Real Academia Española y de la Universidad de Coimbra.

Catalina García, *Tipografía Complutense*, cita ejemplares de las Bibliotecas Nacional y de San Isidro.

8.—(Grab. en mad. mide 95×78 mls., representa á la derecha el Crucificado en un árbol con la leyenda: LIGNVM . VITE. ; á la izquierda un santo religioso con un libro en la mano izquierda: en el centro escudo circular con el anagrama JHS rodeado de la leyenda: SOLI . DEO . HONOR. . ET . GL'A . bajo insignias episcopales) | ℂ Vocabularium eccle | siasticum: editum á *Rhoderico Ferdi*= | *nando de santa Ella.* Artium ⁊ sa | cre Theologie Magistro. | Nouiter Impressum.

*Al fin:* Impressum est Hispali: per | Joannem Varela. Anno | dñi. M. D. xxix. | die xxij. Me | sis octo= | bris.

4.° gótico. 144 hs. no fol. Signatura A—S.[8] Letras capitales grab. de dos tamaños, 41×41 y 19×19 milímetros.

Portada orlada: en la parte superior la estampa descrita, y debajo lo copiado, de tinta roja, excepto lo subrayado, que es negro. En la orla hay seis figuras y cuatro textos latinos, estos de tinta roja, y en la parte inferior el escudo franciscano de las cinco llagas —v. A la serenissima &—Instruction para saber leer &—Texto á dos cols.—Joannis a Trigueros ad clerum (cuatro dísticos latinos)—Colofón.

Biblioteca Nacional de Madrid, dos ejemplares. Uno tiene en la portada una nota ms. autógrafa del Bto. Alonso de Orozco, el otro, magnífico ejemplar, procede de la Biblioteca de D. Pascual de Gayangos. Bibliotecas Nacional de Lisboa, de la Universidad de Coimbra y del Seminario Central de Granada.

9.—*Vocabulariũ | ecclesiasticum editum | a Rhoderico Ferdi | nando de sancta | Ella: artium ⁊ | sacre theo= | logie ma | gistro.* | ✠ | Caesaraugustae. Anno. M. D. XXX.

4° gótico. 220 hs. no fol. Signatura a—z—A— D[8] —E[4] . Letras capitales de varios tamaños.

Portada orlada, impresa á dos tintas, lo subrayado rojo.—V. A la serenisima etc.—ℂ Instructio para saber leer etc.—Texto á dos cols.—ℂ Juanis a Trigueros Ad clerum (cuatro dísticos latinos).

Biblioteca Nacionales de Madrid y Lisboa, y Provincial de Ge-

milímetros: en el centro lo copiado, á dos tintas, lo subrayado negro —V. Prólogo. ℂ Hioannes Brocarius complutensis typographus lectori S. P. D.—ℂ A la serenissima &.—ℂ Instrución &.—Texto á dos cols.— ℂ Joannes a Trigueros ad clerum (cuatro dístico latinos)—Registro.—Colofón—Arte del cómputo por el Br. Jerónimo de Valencia. (Tiene al frente un grabado de 80×80 mls.; los cálculos del aureo, número y letra dominical se refieren al año 1540.

Es la edición más antigua en que hemos visto el arte del cómputo.

Biblioteca provincial de Burgos. Otro ejemplar hemos visto en la Librería de los Sres. Viuda é hijos de Murillo. Madrid.

He aquí el prólogo del tipógrafo.

Prólogo.—Hioannes Brocarius Complutensis tipographus lectori. S. P. D. Habes candide lector omnium quae in sacra pagina et christianis autoribus continentur, dictionum propiam originem, adaptatam significationem, sonorum accentum et concinnam prolationem, quibus cum et si grauissimis doctoribus nostrum potuissemus laborem commendare, theologis tamen tyronibus inseruimus potissimum, minoribus etiam grammaticis, his precipue, quos (utcunqz prouectos) res augusta domi properare cogit ad sacerdotium, lucem prestamus non paruam, dum materno et vulgari sermone, quadrantibus et conuenientissimis significationibus exprimuntur vocabula. Juuabis obsecro lector ingenue, labores nostros, siquidem curamus ut noua cudantur subinde, veliana cussa denuo prodant in lucem limatiora, hoc ipsum prestantes ne librarum penuria noua succedat carities, aut longa obliuione decidat é manibus legentium, vel sorte (ut somnolenta est hominum incuria) libri huyus, et nos vicissim ama. Ex officina nostra Complutensi.

15.— ❧ Vocabu= | larium ecclesiasticum: editum a | *Rhoderico Ferdinando de san— | cta Ella:* artium & sacrae theologie magistro. | Nunc de integro | correctum & e | medatum. | ¶ Stellae excudebat Michael | de Eguia. | Anno. M. D. XLVI.

4.° letras gótica y redonda. 178 ho. no fol. Signatura A—$X^8$ $Y^{10}$. Letras capitales grabadas de diferentes tamaños.

Portada orlada: en el centro lo copiado, á dos tintas, lo subrayado negro.—V. A la serenisima &—ℂ Instruction &.—Texto á dos cols.—Ioānes a Trigueros ad clerum (cuatro dísticos latinos).—Arte del Cómputo (precedido de un grabado).—Tabla de las fiestas movibles. Michael de Eguia Typographus studioso Lectori. S.

Bibliotecas Nacional de Madrid (falto de las tres primeras y la última hoja), de la R. Academia Española (dos ejemplares, faltos am-

bos de la última hoja) y Provincial de Cádiz (falto también de la última hoja).

16.—Vocabulariu | ecclesiasticum editum | a Rhoderico ferdi | nando de sancta | Ella: artium τ | sacre theo= | logie ma | gistro. | ✠ | Cesarauguste. Anno. M. D. XLVI.

*Al fin:* Cesarauguste. | Excussum edibus Georgii Coci expensis Petri Bernuz et Bartholome a Na | gera. Anno a Christo nato. | M. D. XLVI.

4.° letra gótica, salvo alguna línea. 182 ho. no fol. Signatura a—y [8]—z [6]. Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada: frontis grab. y un adorno á la derecha: á dos tintas, lo subrayado rojo.—V. ℂ A la serenisima &—ℂ Instruction &—Texto á dos cols.—ℂ Ioannis a Trigueros Ad clerum (cuatro dísticos latinos—Colofón.

Bibliotecas de la Universidad de Barcelona, Provincial de Cádiz y del Seminario de Segovia.

17.—*Vocabularium Eccle | siasticvm: editvm a | Rhoderico Ferdinando de sancta Ella: artium* & | *sacrae theologiae Magistro.* | Nunc de integro correctum & emendatum. | ¶ Agora nueuamente añadida el arte del com | puto que compuso el Bachiller Hie | ronymo de Valencia. | Impressum Caesaraugustae. | In aedibus Bartholomae á Nagera. | Anno Domini. | M. D. XL. IX.

*Al fin:* (Escudo del Impresor). | Fue impresso el presente Vocabulario Ecclesiastico en la muy noble ciudad | de Çaragoça, en casa de Bartholome de Nagera. Acabose | el postrero día del mes de Febrero, del año de | M. D. XL. IX.

4.° letra gótica, menos portada, colofón y capitales que son de letra redonda. Letras capitales grabadas de 47×47; 21×21; 15×15 y 9×9 mls. 166 ho. no fol. Signatura a—y [8]—z [10].

Portada orlada: en el centro lo copiado, á dos tintas, lo subrayado rojo.—V. ℂ A la serenisima &—ℂ Instrucción &—Texto á dos cols.—ℂ Joannis á Trigueros. Ad clerum (cuatro dísticos latinos).—ℂ Computus & (Grabado de 54×54 mls.)—Arte del Cómputo.—Colofón.

Bibliotecas del Cabildo Catedral de Sevilla y Nacional de Madrid.

18.—Vocabularivm | ecclesiasti— | cvm. | editvm á Roderico Ferdi— | nando de Sancta Ella artivm, ac sacre | Theologie magistro nunc denuo summa cura. & diligentia pre | ter omnes editiones

quotquot hactenus fuere, emendatum, & | sue prorsus integritati restitutū. Accessit praeterea cōputan | di ars, vulgus computū vocat, non solium ecclesiasticis, | sed & aliis omnibus apprimè necessaria. Quae om— | nia sic sunt suis numeris reddita, vt nihil reli— | quum sit, quod diligens lector desi | derave queat. | (*Escudo del impresor*) | Salmanticae. Apud Andream de Portonariis. | M. D. XLIX.

*Al fin:* Salmanticae, | excvdebat Andreas de Portonariis in sva officina | anno salvtis hvmanae. M. D. XLIX. | calendis maiis.

Fol. 130 hs. no fol. Signatura $a^2$ A $q^8$. Letras capitales grabadas de 29X29 mls.

Portada—V. Andreas de Portonariis. Lectori benevolo S.:Salmantice anno a virgineo partu. M. D. XLIX. mense maii.—A la serenissima &.—Instructión &—Texto á dos cols.—Joannis a Trigueros ad clerum, (cuatro dístico latinos). Arte del cómputo (con dos grabados de 50X50 mls.; los cálculos del aureo, número y letra dominical arregladas á 1549)—Colofón—V. Escudo del impresor.

Biblioteca de San Isidro, Madrid.

Es la primera edición que hemos visto sin caracteres góticos.

19.—Vocabularium ecclesiasticum. Hispalis 1550, cita de D. Nicolás Antonio. Martin David (véase edición de 1697 de esta bibliografía) la creyó edición príncipe, hecha en vida de Santaella.

20.—Vocabula | rium Ecclesiasticum. | Editum a Roderico | Ferdinando de Sancta Ella artium, ac Sa— | crae Theologiae magistro nunc denuo summa cura, et diligentia | preter omnes editiones quotquot hactenus fuere emendatum, et | suae prorsus integritati restitutum. accessit preterea computan | di ars, vulgus computum vocat, non solum ecclesiasticis, | sed et aliis omnibus apprime necessaria. Quae om | nia sic sunt suis numeris reddita, ut ni— | hil reliquum sit, quod diligens | lector desiderare queat. | Methinae del Campo. | Apud Guillermum de Miles. | M. D. L.

Fol. sin foliar, letra redonda.

Biblioteca del Seminario de Cuenca.

21.—*Vocabularium Eccle*= | *siasticvm: editvm a* | *Rhoderico Ferdinado de sancta Ella: artivm* & | *sacrae theologiae Magistro.* | Nunc de integro correctum & emendatum. | ¶ Agora nueuamente añadida el arte del com | puto que compuso el Bachiller Hiero— | nymo de Valencia. | *Impressum* Casaraugustae. | in aedibus Bartholomaei á Nagera. | Anno Domini. | *M. D. L.*

*Al fin:* (Escudo del Impresor). | Fue impresso el presente Voca-

bulario Ecclesiastico en la muy noble ciudad | Çaragoça, en casa de Bartholome de Nagera. Acabose a | ocho dias del mes de Octubre, del año de | M. D. L.

4.° letra gótica, menos portada y capitales que son de letra redonda, 106 ho. no fol. Signatura a—x $^{8}$—z $^{10}$. Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada orlada: en el centro lo copiado, á dos tintas, lo subrayado rojo.—V. A la serenisima &—Instruction &—Texto á dos cols.—Joannis a Trigueros Ad clerum (cuatro dísticos latinos).—Arte del cómputo, con un grab. de 55×55 mls. (Los cálculos del aureo numero y letra dominical arreglados al año 1546.)—Escudo del Impresor.—Colofón.

Bibliotecas Nacional de Lisboa, Nacional de Madrid (incompleta), de las Universidades de Madríd, Salamanca y Barcelona (este incompleto), y Provincial de Toledo.

Es edición muy semejante á la hecha un año antes por el mismo impresor, pero cotejándolas se ve que son distintas.

22.— Vocabvlarivm ❧ | Ecclesiasti- | cvm. | Editum a Roderico Ferdinando de sancta Ella | Artivm ac sacrae theologiae magistro. | Nūc denuo summa cura, & diligētia proter onnes editiones quot— | quot hactenus fuere, emendatum, et suæ prorsus integritate resti | tutū. Accessit præterea cōputandi ars: quā vulgus computū | vocat, non solum ecclesiasticis, sed & alijs omnibus ap | prime necessaria. Quæ omnia sic sunt suis numeris | redita vt nihil reliquū sit, q̄ diligens lector | desiderase queat. | ❧ | (Grab. ovalado que representa un busto de hombre barbado, mide 116×95 mls.) | Vendese en casa de Luys gutierez *(sic)* merca- | der de libros, en Alcala de henares en la libreria del mercado. Impressum. Anno 1552.

*Al fin:* Fuit excussum praesens opus Toleti, in | ædibus Ioannis Ferrarij, Impensis Ludo- | uicis Gutierez *(sic)* Bibliopolae complu- | tensis. | 1. 5. 5. 2. Fol. 130 hs. no fol. Signatura aa $^{2}$—A—Q $^{8}$ Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada.—V. en b.—A la serenissima &.—¶ Instruction &.—Texto á dos cols.—❧ Ioannis a Trigueros ad clerum (cuatro dísticos latinos).—Registrum huius operis. - Arte del computo. Hieronimo de Valencia, precedida de dos grab. de 50×50 mls. Los cálculos de la letra dominical y áureo número se refieren á 1549.—¶ Yo el doctor Antonio de Villegas ví este vocabulario y digo que se puede imprimir como obra catholica, y prouechosa.—D. Augustinus de dignitate sacerdotis.—Colofón.

Bibliotecas Nacionales de Lisboa y de Madrid, y de la Universidad de Granada.

23.—Vocabularium Eccle— | siasticvm: editvm a | Rhoderico Ferdinãdo de sancta Ella: artium & | sacræ theologiæ Magistro. | *Nunc de integro correctum & emendatum.* | ¶ *Agora nueuamēte añadida el artẽ del com—* | *puto que compuso el Bachiller Hiero—* | *nymo de Valencia.* | Impressum Cæsaraugustæ.| *In ædibus Bartholomæ á Nagera.* | *Anno Domini.* | M. L. (sic) LV.

4.º letras gótica y romana. 106 hs. no fol. Signatura a—$y^8$ — $z^{10}$ Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada orlada, en el centro lo copiado, lo subrayado negro.—v. ℭ A la serenissima & - ℭ Instruction &—Texto á dos cols.—Juan de Trigueros ad clerum (cuatro dísticos latinos).—Arte del cómputo (con un grabado de 54×54 mls: los cálculos del áureo número y Letra dominical se refieren á «este año de M. D. y xlvj»).

Al único ejemplar que hemos podido examinar de esta edición le faltan hojas por el final.

Bibliotecas Nacional de Madrid, pública de Mahón y del Seminario de Cuenca.

24.—Vocabvlarivm | Ecclesiasticum. | Editum á Roderico Ferdinando de | sancta Ella artium ac sacræ Teologiæ magistro. | Nunc denuo summa cura, & diligentia præter omnes editiones quotquot hacte— | nus fuere, emendatum, & suæ prorsus integritati restitutum. Accessit præte= | rea computandi ars, quam vulgus Computum vocat, non solúm ec | clesiasticis, sed & aliis omnibus apprimé necessaria. | Quæ omnia sic sunt suis numeris |reddi= | ta, vt nihil reliquū sit quod dili | gẽs lector desidera= | ri queat. | (Escudo del Impresor | Veneunt Methinæ Campi apud Iohannem Ma— | riam de Terra Nova, & Iacobum Liar— | charium. Anno dñi. M. D. LV.

*Al fin:* Methymnae·Campi. | Excudebat Guillelmus de Millis typo— | graphus prope ecclesiam | principalem. | 1555.

4.º 4 hs. no fol. 203 folios y 1 h. no fol. Signatura $+^4$ —A—Z—Aa—$Bb^8$ $Cc^4$. Letras Capitales grabadas.

Portada.—v. b.—A la serenissima & - Instrucction &—Texto á dos cols.—Ioannis á Trigueros ad clerum. (cuatro dísticos latinos).—Cómputo (con un grabado de 54×54 mls: El áureo número y letra dominical, del año de 1555). Colofón.—Por esta tabla que se sigue sabrás perpétuamente las fiestas movibles, &.

Bibliotecas Nacional de Lisboa, de la Academia de la Historia de

Madrid, del Cabildo Catedral de Sevilla, de la Universidad de Sevilla y del autor de esta bibliografía.

25. Vocabula | rium ecclesiasticum, editum á | Rhoderico Ferdinando de san | cta Ella: artium et sacræ theologiae magistro. | Nunc de integro | correctum & | emendatu, Methinae | Apud Sebastianum Martinez. | Anno M. D. L. V.

*Al fin:* ¶ Excussum Stellæ, impensis Sebastiani Martinez Bibliopolæ Vallisoletani, | opera ac industria Adriani de Anuerez. X. Calend. Martij, | Anno M. DL. V.

4.° letra gótica y redonda. 178 hs. no fol. Signatura A—X8 Y.10

Portada grab. en madera y en el centro lo copiado, de rojo.—V. A la serenissima &—Instruction &—Texto á dos cls.—Joannis Trigueros ad clerum (cuatro dísticos latinos)—Arte del Cómputo—Typographus studioso lectori S.—Colofón.

Bibliotecas Nacional de Lisboa, del Cabildo Catedral de Sevilla, de la Universidad y del Seminario de la misma ciudad y de la Universidad de Madrid.

26.— ❧ Vocabula ❧ | rivm ecclesia | sticvm. | Editum a Roderico Ferdinan | do de Sancta Ella, Artium ac | Sacrae Theologiae magistro. Nunc denuo sum | ma cura, & diligentia, preter omnes editiones quotquot hacteemus fuere, emendatum,& sue prorsus integritate restitutum. Ac | cessit praeterea computandum | vocat: non solum | ecclesiasti | cis, | sed & alijs omnibus apprime necessa | ria. Quae omnia sic sunt suis | numeris reddita, et ni | hil reliquum sit, q | diligens lector | desiderare | queat. | ¶ Excussum Toleti, per Ioannem de Ayala. Anno 1556.

*Al fin:* ❧ Fuit excussum praesens opus Toleti in | aedibus Ioannes de Ayala. Anno 1.5.5.6.

Fol. 126 hs. no fol. Signatura a 2—A P 8 Q 4.

Portada orlada. v. en b. A la serenissima &—Instruction &.—Texto á dos cols.—Versos latinos de Juan de Trigueros.—Registrum huius operis.—Arte del cómputo (con dos grabados de 42×37 mls.)—Versos latinos de San Agustín.

Bibliotecas Nacional de Madrid, de la Universidad de Sevilla y Provincial de Toledo.

27.—Dictionarivm, | Ecclesiasticvm, | olim per Rodericum Ferdinandum á Sancta | Ella, artivm & sacrae Theologiae magistrum, vtcunq; (prout tunc | tempora ferebant) concinnatum: nunc vero ab innumeris, pu— | dendisq;, quibus scatebat erroribus, partim ipsius

autoris, partim librariorum culpa commisis, summa cum di— | ligentia vindicatum: ac deinde multiplicibus | ijsdemq; non poenitendis accessionibus | locupletatum, & auctum. | ¶Per Eustathium Morum Ceruantaeum Cantabrum. | Accesserunt praeter alias innvmeras dictio= | nes Herbarum, arborum, fruticum, auium, animalium, lapidum mineralium, monetarum, ponderum, | & mensuram nomina, quae quidem in sacris literis reperiuntur, ommia per ipsum | Eustathium dilucidé & fideliter elucidata, & notata hoc signo ⁂ | (*Escudo de los editores*) | Salmanticae. | Apud Ioannem Mariam de Terra Noua, | & Iacobum Archarium. | M. D. L. VI.

Fol. 170 hs. no fol. Signatura ⁂$^{4}$ – A –$V^{8}$ $X^{6}$ Letras capitales grabadas.

Portada. – V. Ioannes Maria de Terra nova & Iacobus Archarius. Typography. Candidis lectoribus. S.— Eustathius Morus Ceruantaeus Cantaber, Candido Lectori. S. — A la Serenissima & - Instrucción & — Texto á dos cols. — Versos latinos de Eustasio Moro - Arte del Cómputo de Hieronimo de Valencia (con un grabado de 54×54 mls.)

Al único ejemplar que conocemos le falta la última hoja.

Biblioteca Nacional de Madrid.

28.—D. Nicolás Antonio cita una edición de Toledo «*apud Joannem de Ayala*» en folio, 1559, que no hemos logrado encontrar. Sospechamos si será la de 1556.

29.—Dictionarivm | ecclesiasticvm, | Olim per Rodericum Ferdinadum | á Sancta Ella, artium & sacre Theologie magistrum, | vtcunq; (prout tunc tempora ferebant) concinnatum: nunc vero ab | innumeris, pudendisq; quibus scatebat erroribus, partim ipsius auto | ris partim librariorum culpa commisis, summa cum diligentia | vindicatum: ac deinde multiplicibus ijsdemq; non poe | nitendis accesionibus locupletatum, | & auctum. | Per Evstathivm Morvm Cervantaevm Cantabrvm. | Accesservnt praeter alias innvmeras | dictiones, Herbarum, arborum, fructicum, auium, animalium, lapidum, minera— | lium, monetarum, ponderum & mensurum nomina, quae quidem in sacris lite | ris reperiuntur, omnia per ipsum Eustathium dilucide, & fideliter elucidata, & notata hoc signo * | ❦ | Salmanticae | Excudebat Mathias Gastius. 1561.

*Al fin:* Salmanticae | Ex officina Mathiae | Gastij. Typographi. | 1561.

4.º 4 hs. no fol. 175 folios y 1. h. no fol. Signatura *$^{4}$— A—$Y^{8}$.

Portada—V. Licencia--Eustathius Morus Ceruantaeus Cantaber, Candido Lectori. S.—Prólogo. A la serenissima &—Instructión &—Vocabularium Ecclesiasticum...—castigatum auctum Eustachij Mori Ceruantaei labore ac diligencia—Vocabulario Eclesiastico... Emendado, y añadido por el Licenciado Buenaventura Cervantes de Morales. Texto á dos cols. - Eustathij, 'Mori, ad sacrarū literarum lectionem imitatio, Carmine extemporali (versos latinos) - Arte del Cómputo por el Br. Hieronimo de Valencia (El áureo número y la letra dominical son del año 1556.)—Colofón.

La licencia está dada en Salamanca, 10 Noviembre 1561, por el Provisor á Matias Gast, librero, vecino de Salamanca, para que en su oficina pueda imprimir y vender un libro llamado Vocabulario eclesiástico, enmendado por Estatio Moros de Cervantes.

Bibliotecas Nacionales de Madrid y Lisboa.

30. -Vocabularium...... | In aedibus viduae Bartholomaei á Nagera. | Anno Domini. M. D. LXII.

*Al fin*: (Escudo de Bartolomé de Nágera). | Fué impresso el presente Vocabulario Ecclesiastico en la muy noble ciudad | de Çaragoça en casa de la viuda de Bartholome de Nagera. | Acabose á siete dias del mes de Enero del año de | M. D. LXII.

4.º letra gótica y redonda. Frontis grabado y portada á dos tintas. Texto á dos cols. Contiene los versos latinos de Juan de Trigueros y el Arte del cómputo: el aureo número y letra dominical corresponden al año 1546.

Vimos muy ligeramente un ejemplar en Mayo de 1903 en la Librería de D. Pedro Vindel. Madrid.

31. -Lexicon | ecclesiasti— | cvm latino—hispa— | nicum.. ex sacris Biblijs, Concilijs, Ponti— | ficum ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, va— | rijs Dictionarijs, alijsq; probatis. scriptoribus | concinnatum. | Ad augustissimum Philippum, II. Hispaniarum Regem Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, Theologo. Ord. Praedicatorum. | ✠ Quantas ventajas haga este Vocabulario al mas nueuo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares | de mas vocablos, mas en otras cosas, cotejando los, | lo conoceras. Al fin va el Cómputo. *(Escudo de armas reales)* | Salmanticae, | In aedibus Andreae á Portonarijs, Cath. Maiest. Typógraphi. | M. D. LXVI. | Con privilegio. | Esta tasado el pliego.

*Al fin:* Salmanticae, | Excudebat Andreas á Portonarijs, Sacra Catholica Maiestatis Ty | pographus. | M. D. LXVI.

Fol. 8 hs. no fol. 264 pags. 5 hs. no fol. Signatura AA—A—O [8]—P—Q—✠ [6]. Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada.—V. Privilegio (a Fr. Diego Ximenez Arias por seis años): Escurial 9 de Octubre de 1566. — Licencia del Consejo: Madrid 29 Octubre 1566.—Erratas: Madrid 30 Septiembre 1566. — Licencia de la Orden: Toledo 14 Marzo 1565. — Aprobación (para la anterior licencia). — Aprobación de Fray Rodrigo de Yepes. Madrid 16 Septiembre 1565. - Andrea de Portonarijs Impressor de la S. C. R. M. del Rey nuestro señor, al Christiano lector.—Dedicatoria del autor á Felipe II: Toledo Calendas Julias 1566.—Ad lectorem: Praefatio. (Al fin un grab. que representa á Sto. Domingo y mide 48×25 mls.)—Instruction para entender las abreviaturas de este libro.—Prólogo al lector romanzado por el Impresor. - Aprobación de Fr. Rodrigo de Yepes. Madrid 16 Septiembre 1565.—Lexicon.—Arte del Computo de Hieronimo de Valencia. (Con un grabado circular de 63 mls. de diametro: el aureo número y la letra dominical corresponden al año 1566.

«Andrea de Portionariis... al Christiano lector...... expone y declara muchos pasos de ella conforme al verdadero sentido y auisa de los mal declarados. Pongo exemplo. 2. Macha. 4. Ephebia, ó segun la N. T. Ephebiū, nuestro Autor declara ser vna sala y quarto de la Palestra, en que los mancebos se exercitaban en las armas, luchas &. y Rod. dezia ser burdel de sodomia de muchachos. Item. 2 Machab. 12 por Collatione facta, declara nuestro Autor, Allegada y cogida la contribucion de lo que cada vno daua: y Rod. dize, Hecha vna platica por Iudas. O interpretes de aquel tiempo. Quanto va de contribucion, a plática: y de Palestra, á burdel de sodomia. Dexo otros infinitos lugares, que tu veras. Recibe pues benignamente esta obra nueua que podra aprouechar a doctos e indoctos: á monjas y otras personas de poco, ó ningun latin, ansi en accentos como en significaciones de dictiones. Y no me digas que este es el vocabulario antiguo de Rod. de Sancta Ella añadido: pues tiene muy mucho menos que ver con esse (como lo veras cotejandolos) que con Calepino y el Vocabulario de Lebrixa: pues que de estos dos tomo muchas cosas y ninguna de aquel. Esta obra esta ya probada a tiro de arcabuz: y sus doctos examinadores dizen de ella maravillas. Quiero contarte acerca de esto un donayre. Como solia Apelles esconderse detras de sus pinturas, para saber los parezeres de los que pasauan: Assi este nuestro Autor (que de muy lexos vino à hallarse a toda la impresión de su libro) oya dezir marauillas de su obra a las doctos de esta Vniversidad, que passando por mi puerta, leyan quadernos de ella, sin conocer al Autor presente que oya y callaua. Tras esta obra se imprime vna linda Exposicion del Miserere, del mesmo. Y tras

esta yran otras cosas suyas. Quise añadirte el Computo (que no estaua en el original) para vtilidad de los ecclesiasticos: y boluer en Romance el Prologo del Autor. Vale de nuestra Officina de Salamanca á 20 de Agosto, Año de M. D. LXV.»

«Instruction para entender las abreuiaturas de este libro...... Rod. Rodericus de Sancta Ella, autor de un Vocabulario Ecclesiastico. Quando aqui se cita sin reprehension, es quando no se si es verdad lo que dize, o no. Morales es su adicionador: de cuyas aditiones yo tomo y dexo».

«Prologo al lector romanzado por el Impresor.—....Los años passados topeme con no se que Vocabularios Ecclesiasticos (que llaman) y los ley con mucha attención: cuyos autores no nombrare aqui por via de modestia; aunque sé, que convendria ser señalados los tales escriptores, para que de aqui adelante los amadores de la sagrada doctrina, la cogiessen de buenos autores. Digo que ley estos, por ver que muchos los trayan en las manos, y los acatauan como a oraculos de Apollo y hojas de la Sibylla (*al margen, como apostilla:* «Algunos Vocab. Ecclesi. indignos de leerse, aunque leydos de muchos») ......andan á ciegas aquellos ciegos adestradores y guias de ciegos.... O estragados ingenios y tales para tales los que en tales autores gastan mal los buenos años...... Recibe pues amigo Lector el nuevo Dictionario Ecclesiastico (que se llama en Griego Lexicon Ecclesiasticum) hecho de mi cabeça y industria con trabajos de enteros diez años, tan grandes, que apenas lo podra nadie creer: el qual.... No que haya sido tan breve que (conforme al Poeta) sea oscuro: como lo fue el Vocabulario del doctissimo Antonio de Lebrixa...... Salamanca dia de nuestro padre Santo Domingo. M. D. LXVI.

Biblioteca de San Isidro, Madrid.

32.—Dictionarivm Ecclesiasticvm, latino hispanvm, olim per Rodericum Ferdinandvm a Sancta Ella, artium & sacre Theologiae magistrum, vtcumque (prout tunc tempora ferebant) concinnatum: nunc vero ab innumeris, pudendisque, quibus scatebat erroribus, partim ipsius auctoris, partim librariorum culpa commissis, summa cvn diligentia vindicatum: ac deinde multiplicibus ijsdemque non poenitendis accessoribus locupletatum, & auctum. Per Eustathium Morum Cæruanteum Cantabrum. Accesservnt praeter alias innvmeras dictiones, Herbarum, arborum, fructicum, auium, animalium, lapidum mineralium, monetarum, ponderum, et mensurarum nomina, quae quidem in sacris literis reperiuntur, omnia per ipsum, Eustathium dilucide, & fideliter elucidata, et notata hoc signo † Ad Illustrem admodvm virum Bartolomaeum Attienzam, Regium Senatorem.

(Grab. Cristo en la Cruz). Complvti. Excussum cum licencia, apud Andream de Angulo. 1569. Veneunt in aedibus.....

Fol. 176 hs. no fol. Signatura A—Y[8] .—Dedicatoria de Luis Gutierrez, librero de la Universidad de Alcalá, al licenciado Atienza. —Eustaquio Moro al lector.—Prólogo de Rodrigo de Santaella á la Reina Católica.—Aprobación de Fr. Pedro de Uceda, 11 Octubre 1568.—Licencia del Ordinario, 11 Octubre 1568.—Explicación de abreviaturas.—Aprobación de Fr. Diego Farfán.—Texto.—Dísticos latinos de Moro Cervantes.-Arte del Cómputo.—Tabla de las fiestas movibles.

El arte del Cómputo es el de Jerónimo de Valencia corregido por el licenciado Buenaventura Cervantes de Morales.

Seminario conciliar de Murcia. Catalina García, *Tipografía Complutense*, núm. 444. cita un ejemplar existente en la Biblioteca del Seminario de Sigüenza. Cataloge of the Spanish Library and of the portuguese books bequeathed bi George Ticknor to the Boston public library, pág. 135.

33.—Lexicon | Ecclesiasticvm, ex | sacris Biblijs, Concilijs Pontificum ac Theologorū De | cretis, diuorvm vitis, Dictionarijs, alijsq; probatiss. scripto | ribus concinnatum, seruata vbiq; vera etymologie, ortho | graphiae, & accentus ratione. Opus nouum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi. | Theologo, Ord. Praedicatorum. | ✠ Quantas ventajas haga este Vocabulario al mas nueuo de Rod. | de Sancta Ella, no solo en millares de mas vocablos, | mas en otras cosas, cotejandolos lo conoceras. | Al fin va el Computo. | (Escudo arzobispal, en el centro el escudo dominicano, mide 169×169 mls.). | Braccarae, | Apud Antonium á Maris, Typographum Reuerēdiss. D. | Archiepiscopi Hispaniarum primatis, | atqz de eiusdem licētia. | 1569. | Esta tassado en papel á 150 maravedis.

*Al fin:* Bracarae. | Apud Antonium á Maris, Typographū Reuerendiss. D. Ar—|chiepis, Hispan. primatis. Anno. 1569. Quarto nonas | Ianuarij, vel diē 2, Ianuarij.

4.º 4 hs. no fol. 218 folios. 6 hs. no fol. Signatura ✠ [4]—A—Z—Aa Ee [8]. Letras capitales grabadas.

Portada - Licencia de la orden - Aprobacion—El Impresor al Lector—Instruccion para entender las abreviaturas de este libro.—Fray Diego Ximenes Arias.... al eclesiastico lector... (Al margen dice« Prologo al Lector romançado por el impresor.») Texto á dos columnas. Colofón—Cómputo.

Biblioteca particular de S. M. el Rey.

34.—D. Nicolás Antonio cita una edición del Vocabulario Eclesiástico de Santaella de Alcalá de Henares, 1572, apud *Joannen Gratianus*, en folio.

No hemos logrado verla, ni la cita D. Juan Catalina Garcia, en su *Tipografía Complutense*.

35.—Lexcion | ecclesiasti— | cvm latino hispa— | nicum, ex sacris Biblijs, Concilijs, Ponti | ficum ac Theologorun Decretis, diuorū vitis | va | rijs Dictionarijs, alijsqz; probatiss. scriptoribus | concinnatum, seruata vbiq; vera etymolo | giae, ortographiae, & accentus | ratione. Opus nouum. | Ad augustissimum Philippum. II. Hispaniarum Regen Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, Theologo, Ord. Praedicatorum. | ✠ Quantas ventajas haga este Vocabulario al mas nueuo de R. de Sancta Ella, no solo en millares | de mas vocablos, mas en otras cosas, cotejandolos lo conoceras. Al fin va el Computo. | (Escudo de Armas Reales) | Salmanticae, In aedibus Dominici á Portonarijs, Cath. Maiest. Typógraphi. | M. D. LXXII | con privilegio. | Esta tasado el pliego.

*Al fin:* Salmanticae, | Excudebat Dominicus a Portonarijs, Sacrae | Catholica Maiestatis Ty | pographus. M. D. LXXII.

Fol. 8 hs. no fol. 246 págs. 5 h. no fol. Signaturas AA—A—O[8] —P—Q · + [6].

Portada.—V. Privilegio real por 6 años. Escurial 9 Octubre 1566. á Fr. Diego Ximenez Arias. Privilegio real á Domingo de Portonarijs, impresor de Salamanca para que lo imprima una vez «por ser la impresión (anterior) acabada y por ser libro muy necesario»: Madrid 14 de Diciembre de 1571.- Licencia de la Orden: Toledo 1565.—Aprobación. Id. de Fr. Rodrigo de Yepes.—Andrea de Portonarijs. Impressor de la S. C. R. M. del Rey nuestro Señor, al Christiano Lector: Salamanca á 20 de Agosto, Año de M. D. LXVI. —Dedicatoria á Felipe II: Toledo, Julio 1566.—Ad lectorem. - Instrución &.—Prologo al lector romançado por el impressor. Otra aprobacion de Fray Rodrigo de Yepes. - Texto á dos cols.—Colofón. — Arte del cómputo.

Bibliotecas de la Universidad, de San Isidro y Nacional de Madrid (el último falto de la signatura +, que contiene el Cómputo).

36.- Lexicon | ecclesiasti — | cvm latino hispa | nicvm, ex sacris Biblijs, Concilijs, Ponti— | ficum, ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, va— | rijs Dictionarijs, alijsque probatiss. scriptoribus | cocinnatum, seruata vbique vera etymolo | giae ortographie, & accentus | ratione. Opus nouum. | Ad Augustissimum Philippum II. Hispaniarum Regem Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias,

Alcantarensi, Theologo, Ord. Praedicatorum. | Nunc denuo ab eodem Autore plus dimidia parte auctum & locupletatum multis | additionibus ediectis sub hoc signo * | Quanta ventaja haga este Vocabulario al mas nueuo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares de mas vocablos, | mas en otras cosas, cotejando | los lo conoceras. Al fin va el Computo. | (Escudo de armas reales). | Cum Privilegio | Salmanticae, | In aedibus Vincentij á Portonarijs, | M. D. LXXIX.

*Al fin*: Salmanticae, | Apud Heredes Ioannis á Canoua. | M. D. LXXVIII.

Fol. 8 hs. no fol. 390 pags. 1 hs. no fol. para el colofón y 4 mas sin fol. de Cómputo. Signatura A—A Z [8] Aa—Bb.[6] —+ [4]

Portada. V. Privilegio real: Escorial 9 Octubre 1576 (Es errata, pues es el mismo de 1566)—Licencia del Consejo: Madrid 14 Diciembre 1571—Licencia de la Orden: Toledo 14 Marzo 1565.—Fray Rodrigo de Yepes (aprobación)—Vicente de Portonarijs Impresor de la S. C. R. M. del Rey nuestro Señor, al Christianissimo Lector: Salamanca 20 Agosto año de M. D. LXXVIII.—Dedicatoria á Felipe II. —Praefatio—Instrucción &—Prologo al lector romanzado por el Impresor—Texto á dos cols—Tassa: Madrid 29 Abril de 1580 (*sic*)—Colofón—Escudo del Impresor—Arte del Cómputo.

Bibliotecas Nacional y de San Isidro de Madrid, Provincial de Toledo y de Santa Cruz de Valladolid.

El ejemplar de la B. Nacional fue de D. Luis Usoz, está falto de las 15 primeras hojas y encuadernado con un Diccionario de Nebrija, Antequera 1578.

37.—Lexicon ecclesiasticum latino hispanicum, ex sacris bibliis, | conciliis, pontificum, ac teologorum decretis, divorum vitis, | variis Dictionariis, aliisque probatis scriptoribus concin— | natum seruata ubique vera etymologiae, ortographiae & | accentus ratione. | Opus nouum. | Ad Augustisimum Philipum II Hispaniarum Regem.—Authore F. Didaco Ximenez Arias Alcantarensis Theologo, | Ord. Predicatorum. Nunc denuo ab eodem Authore plus | dimidia parte auctum et completatum multis additio | nibus sub hoc signo * | Quanta ventaja haga este vocabulario al mas nue— | vo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares de mas vocablos, mas en otras cosas, cotejando los conoceras. | Cesaraugustae, | in aedibus dominici a Portonariis de Ursinis. | S. C. M. & Regni Aragoniae typographi. | 1583. | Expensis Petri Yuarra.

Fol. 5 hs. no fol 320 pags.

Portada con un escudo de armas reales: texto á dos cols. licen-

cia, instrucciones & á renglón seguido: algunas capitales, muy pocas, ornamentadas.

Biblioltecas de las Universidades de Salamanca y Valladolid, Provincial de Toledo y del Seminario de Badajoz.

38.—Lexicon Ecclesiasticvm Latino hispanicum.... Autore. F. Didaco Ximenez Arias. . . . . Quanta ventaja. . . . .

*Al fin:* Salmanticae | In aedibus Vincentii a Portonariis | M. D. LXXXIIII.

Fol. 4 hs. no fol. 390 páginas 4 hs. no fol. de Cómputo.

Bibioteca del Seminario de Segovia.

39.—Lexicon Ecclesiasticvm Latino hispanicum. . . . Autore. F. Didaco Ximenez Arias. . . . (Salmanticae—In aedibus Vincentij a Portonarijs. . . 1584.—In folio.) In fine: «Salmanticae. Ex officina Ildefonsi a Terra noua & Neyla. M. D. LXXXIII.»

Biblioteca Nacional de Lisboa (debemos esta nota á la amabilidad del Sr. D. Xavier da Cunha, dignísimo Director de la misma). Nicolás Antonio cita también esta edición.

40.—Lexicon | ecclesiasti- | cvm latino hispa- | nicum, ex sacris Biblijs, Concilijs, Pontifi- | cum ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs Di- | ctionarijs, alijsq; probatissi. scriptoribus concinna- | tum, seruata vbique vera etymologiae, ortho- | graphiae, & accentus ratione. | Opus nouum. Ad Augustissimum Philippum II. Hispaniarum regem Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez de Arias. Alcantarensi, Theologo, Ord. Praedicatorum. | Nunc denuo ab eodem Autore plus dimidia parte auctum & locupletatum multis | additionibus adiectis sub hoc signo * | Quanta ventàja haga este Vocabulario al más nueuo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares de mas vocablos, mas | en otras cosas cotejandollos, lo conocerás. Al fin va el Cómputo | *(Escudo de armas reales)* | Salmanticae, | In ædibus Vincentij a Portonarijs, | M.D.LXXXV.

*Al fin:* Salmanticae. | Ex officina Ildefonsi á Terranoua & Neyla. | M. D. LXXXIIII.

Fol. 4 hs. no fol 390 páginas 1 h. no fol. para el colofón y 4 no. fol. de Cómputo. Signatura A $^4$—A—Z$^8$ —Aa —Bb$^6$ — + $^4$. Letras capitales grabadas.

Portada.—V. Privilegio á Vicente de Portonariis: Madrid 31 Enero 1581.—Tassa: Madrid 29 Abril 1580.—Licencia y aprobación de la orden.—Fray Rodrigo de Yepes.—Dedicatoria á Felipe II.—Fr. Didacus Ximenez Arias. . . . Eclesiastico Lectori. S. D. Instruc-

ción &.—Texto á dos cols.—Colofón.—Arte del Cómputo (arreglado desde 1584 á 1700).

Bibliotecas de San Isidro, Madrid y del R. Monasterio del Escorial.

41.—Lexicon | Ecclesiasticvm | Latino hispanicvm, ex | Sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, | ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs Dictiona- | rijs, alijsq; probatissi. scriptoribus concinnatum, ser- | uata vbiq; vera etymologia, orthogra- | phiæ, & accentus ratione. | Opus nouum. | Ad Augustissimum Philippvm II. Hispaniarum Regem Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensis, Theologo, Ord. Prædicatorum, Nunc, denuo ab eodem | plus dimidia parte auctum & locupletatum multis additionibus adiectis sub hoc signo. * | Quanta ventaja haga este Vocabulario al mas nuevo de Rod. de Sancta Ella, no solo en millares de | vocablos, mas en otras cosas, cotejandolos, lo conoceras. Al fin va el Cómputo. | *(Escudo de armas reales.)* Cæsaravgvstæ. | . . . . . vg, et Ioannis e . . . . | . . . . 1588.

Fol. 4 hs. no fo. 320 pags. 4 hs. no fol. Signatura A $^4$—A - V $^8$ —+ $^4$. Letras capitales grabadas de varios tamaños.

Portada.—V. Privilegio. Madrid 31 Enero 1581.—Tasa.—Licencia de la orden.—Aprobación.—Dedicatoria latina á Felipe II.—F. Didacvs Ximenez Arias . . . . Ecclesiastico lectore.—Instrucción. &.—Texto á dos cols. Cómputo (de 1584 á 1700).

Al único ejemplar que hemos podido examinar, le faltan trozos en la parte inferior de la portada. Lo creemos impreso por Pedro Puig y Juan Escamilla, de quienes conocemos impresiones de Zaragoza en 1587.

Biblioteca Provincial de Gerona.

42.—Lexicon | ecclesiasti= | cvm latino hispa= | nicvm, ex sacris Bibliis, Conciliis, | Pontificum, ac Theologorum decretis, diuorum vitis, varijs | dictionarijs, alijsque probatiss. scriptoribus con= | cinnatum, seruata vbique vera etymologiæ, | orthographiæ, & accentus ratione. | Opus nouum. | Ad Augustissimum Philippum. II. Hispaniarum Regem | Catholicum. | Autore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantaresi, Theologo, ordi. Predicatorum. | Nunc denuó ab eodem Autore plus dimidia parte auctum & locupleta- | tum multis additionibus adiectis sub hoc signo. *. | Va en el cabo el Arte del Cómputo muy vtil y necessaria | a todas las personas ecclesiasticas. | Quanta ventaja haga este Vocabulario al mas nueuo de Roderico de sancta | Ella, no solo en millares de mas vocablos, mas en otras cosas, | cotejando

los lo conocerás. | *(adorno)* | Olyssipone, | Excudebat Antonius Riberius, expensis Ioannis | Hispani, & Michaelis de Arenas | Bibliopolarum. 1588.

4.º 4 hs. no fol. 296 hojas foliadas. Letras capitales grabadas. Signatura a4 — A — Z — Aa — Bb8 .

Portada. — Aprobación de F. Rodrigo de Yepes. — Licencia de la Orden. — Aprobación — Id. del Inquisidor: Lisboa Septiembre 1584. — Dedicatoria á Felipe II. — Prefacio. — Instrucción &. — Texto á dos cols. — Arte del Cómputo (de 1588 á 1700).

Bibliotecas Nacional de Lisboa y de la Universidad de Sevilla.

43. — *Lexicon* | Ecclesias— | *ticvm latino hispanicvm, ex* | sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, ac | *Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs Dictionarijs, alijsq* | probatissimis scriptoribus concinnatum, seruata vbiq. | *vera etymologiæ, crtographie,* & | accentus ratione. | *Opvs novvm:* Ad avgvstissimvm Philipphvm. II | *Hispaniarum Regi Catholicum.* | Avtore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | *Theologo, Ord. Predicatorum. Nunc denuo ab eodem Autore plus dimidia parte* | auctum & locupletatum multis additionibus | *adiectis sub hoc signo* *. | Qvanta ventaja haga este vocavulario al mas | *nueuo de Rod. de Sancta Ella. no solo en millares de mas vocablos, mas en otras cosas cote-* jandolos, lo conocerás. Al fin va el Cómputo | *(Escudo de armas imperiales)* | Barcinone, | *Cum* Licentia, *Ex Typographia* Iacobi á Cendrat. *Anno* | M. D. XCVII. | *Expensis Michaelis Manascal.*

*Al fin:* Barcinone, Ex Thypographia, Jacobi á Cendrat, Anno | M. D. XCVII.

Fol. 4 hs. no fol. 320 págs. 4 hs. no fol. Letras capitales grabadas.

Portada á dos tintas, lo subrayado negro — V·. b. — Copia y traslado de la Licencia — Aprobación — Id. de Fr. Rodrigo de Yepes. — Id de Fr. Tomás Roca; Barcelona 20 Agosto 1596. — Id de Fr. Francisco Fernando, Barcelona 3 Enero 2597 *(sic)* — Licencia del Obispo de Barcelona; 4 Enero 1597 - Dedicatoria á Felipe II - F. Didacus Ximenez Arias.... Eclesiastico Lectori. Instrucción &. — Texto á dos cols. — Arte del Cómputo (de 1584 á 1700). — Colofón. — Tabla de las fiestas movibles.

Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

44. — Lexicon | Ecclesiasti | cvm latino hispa- | nicum, ex sacris Biblijs, Concilijs, Pontifi- | cum, ac Theologorum Decretis, divorum

vitis, varijs Di- | ctionarijs, alijsque probatissimis scripturibus concinnatū, seruata | vbique, vera etymologiae, ortographiae, & accentu | ratione. Opus nouum. | Ad Augvstissimvm Philippum | II. Hispaniarum Regem Catholicum. | Avthore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcan | tarensi, Theologo, Ord. Praedicatorum. Nunc denuo ab eodem Authore plus | dimidia parte auctum, & locupletatum multis additionibus | adiectis, sub hoc signo † | Qvanta ventaia, haga este | Vocabulario al mas nueuo de Rodrigo de Sancta Ella no solo en millares | de mas vocablos, mas en otras cosas, cotejando los, lo conocerás. Al fin va el Cómputo. | 105 | *(Grab. que representa á Ntra. Sra., mide 55 × 50 mls.)* | Metimnae a Campo. | In aedibus Christophori Lasso Vacca. | Expensis Didaci Perez Bibliopolae. | MDCI.

*Al fin:* Metimnae a Campos.—Ex officina Christophorus Lasso Vaca. | MDCI.

Fol. 4 hs. no fol. 390 pgs. 5 hs. no fol. Signatura A—$z^8$ —Aa—Bb $^6$ —$+^4$. Las cuatro primeras hojas carecen de signatura.

Portada.—V. b.—Tassa (á petición del librero Francisco del Canto.): Valladolid 13 Noviembre 1601. Erratas: Valladolid II Kalendas Novembris 1601.—Licencia a Francisco del Canto, impresor de libros. Madrid 20 Julio 1587.—Aprobación de la orden.- Dedicatoria á Felipe II.—F. Didacus Ximenez Arias. . . . Ecclesiastico Lectori. . . — Instrucción & —Texto á dos cols.— Colofón.— Arte del Cómputo.

Bibliotecas de San Isidro, Madrid, de la Universidad de Granada y Provincial de Toledo.

45.—Lexicon ecclesiasticum latino-hispano... multis additionibus adjectis (E. R.)—Fr. Didacus Ximenez Arias... Barcelona. ap. S. Cormellas, 1605.—VIII—s. f. 320—8. Al fin: El Cómputo nuevamente enmendado.—Prels: los anteriores (*se refiere á la edición de Braga, 1569)* y Fr. Diego de Yepes, Fr. Tomás Roca y Fr. Francisco Fernando.—Ded. á Felipe II en lat. &. Fol.

Catálogo de la Biblioteca Extremeña de D. Vicente Barrantes. Madrid 1881. Pág. 229.

46.—Lexicon | Ecclesiasticum | latino hispanicum, ex Sacris | Bibliis, Conciliis Pontificum, ac Theo— | logorum Decretis, diuorum vitis, varijs Dictionariis, aliisq; proba- | tissimis scriptoribus concinnatum, servata ubique | vera ethymologiæ, ortographiæ, & | accentus ratione. | Opus novum | ad Augustissimus Philippum II. | Hispa-

niarum Regem Catholicum. | Barcinone. | Cum Licentia, Apud Lucam Sanchez. Anno M. DC. VIII. | Expensis Ioannis a Bonilla.

Fol 4 hs. no fol. 310 pags. 4 hs. no. fol.

Bibliotecas de la Universidad de Santiago y Episcopal pública de Vich.

47.– Sospechamos que debe haber una edición del *Lexicon* del año 1612, pues la de Barcelona 1618, número 50 de esta Bibliografía, tiene el Cómputo reformado por Esteban Pujazol, arreglado de 1612 en adelante.

48.– Lexicon ecclesiasticum latino hispanicum, ac theologorum Decretis, diuorum vitis, variis Dictionariis, aliisq; probatissimis scriptoribus concinnatum, seruata ubiq; vera etymologiæ, ortographiæ & accentus ratione. Opus nouum. Salmanticae. Apud Antoniam Ramirez viduam. Expensis Ioannis Comanni MDCXIII.

Fol. 6 hs. no fol. 390 págs. 3 hs. no fol. Letras capitales ornamentadas.

Portada con un grab. de la Virgen con el niño: texto á dos cols. —Al fin un grab. que representa una maceta con flores.

Biblioteca de la Universidad de Salamanca.—Catalogue des livres de la Biblioteque de D. Simón de Santander. Tomo II, n.° 2.725.

49.—Lexicon ecclesiasticum. Venecia 1616. Cita de D. Nicolás Antonio.

50.—Lexicon | ecclesiasticvm | latino hispanicvm, | ex sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, | ac Theologorum Decretis, Diuorum vitis, varijs Dictionarijs. alijsque | probatissimis Scriptoribus concinnatum: seruata vbique vera etymologiae, orthographiae, & accentus ratione. | Opvs novvm | ad avgvstissimvn Philippvm II. | Hispaniarum Regem Catholicum. | Avthore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Praedicatorum. | Nunc denvo ab eodem avthore plvs dimidia parte auctum, & locupletatum, multis additionibus adiectis sub hoc signo, ✢. | Et compvtvm ecclesiasticum, ivxta kalendarii | Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorum, commodum, in fine positum. | In hac veró vltima editione anni 1618. ab innumeris fere quam scatebat mendis, | summa cura, ac diligentia expurgatum. | (*Escudo de armas reales*) | Barcinone. MDCXVIII. | Ex Typographia Sebastiani a Cormellas.

Fol. 4 hs. no fol. 320 pags. 4 hs. no fol. Letras capitales grabadas. Signatura § $^{4}$ —A—V$^{8}$ —X $^{4}$

Portada.—V. b.—Copia y traslado de la licencia de la Orden—Aprobacion—Id de Fr. Diego de Yepes.—Aprobación—Licencia del Obispo de Barcelona, 23 Enero 1597.—Dedicatoria á Felipe II.—F. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesiastico Lectori.—Instruccion &.—Texto á dos cols.—Cómputo eclesiástico.—Tablas reformadas segun el Kalendario gregoriano por Estevan Pujaçol, Presbitero y Professor de Mathematicas. Las quales desde el Año 1612, siruen hasta el de 1700. y en acabando cada vna dellas, se ha de boluer al principio. Las quales se han metido en esta forma &.

Bibliotecas de San Isidro, Madrid, de las Universidades de Barcelona y Salamanca, y del Seminario de Mondoñedo.

Es la primera edición del *Lexicon* en que encontramos suprimida en la portada la advertencia «Quanta ventaja.... &».

51.—*Lexicon* | ecclesiasticvm | *latino hispanicvm.* | Ex sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, | *ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs, Dictionarijs, alijs, alijsque probatissi—* | *mis Scriptoribus concinnatum: seruata vbique vera etymologiae,* | *ortographiae*, & *accentus ratione.* | *Opvs novvm* | *ad avgvstissimvm Philippvm II. Hispania—* | *rum Regem Catholicum.* | Authore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi. | Theologo, Ordinis Praedicatorum. | *Nunc denuo ab eodem avthore plvs dimidia parte* | *auctum, & locupletatum, multis additionibus adiectis sub hoc signo,* +. | Et compvtvm ecclesiasticvm, ivxta kalendarii | Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorum commodum, in fine positum. | Anno (*Escudo de armas reales* ) 1621. *Cvn Licentia.* | Caesaravgvstae, Apvd Ioannem á Lanaja et Qvartanet | *Regni Aragonum, & Vniuersitatis Typographum.* | *Expensis Ioannis á Bonilla.*

Fol. 4 hs. no fol. 320 págs. 4 hs. no fol. Signatura §$^4$ —A – V$^8$ — X$^4$ . Letras capitales grabadas.

Portada á dos tintas, lo subrayado negro. v.–b.–Copia y traslado de la licencia de la orden.—Aprobación.—Id. de Fr. Rodrigo de Yepes.—Licencia del Vicario general: Zaragoza 7 Octubre 1621.—Dedicatoria á Felipe II.—F. Didacus Ximenez Arias. . . . Ecclesiastico Lectori. Instrucción &.—Texto á dos cols.—Cómputo.--Tablas reformadas por Pujazol de 1612 á 1700.

Biblioteca de San Isidro, Madrid.

52.—Lexicon | ecclesiasti- | cvm | latino hispanicvm | ex sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, ac | Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs Dictionarijs, alijsq; probatissimis | scriptoribus concinnatum. seruata vbique vera etymologiae, | orthographiae, & accen-

tus ratione. | Opvs novvm. | A qvam plurimis mendis denvo vindicatvm. | Omni luvde dignissimae, immaculatæ, | deiparaeque Virginis Mariae: pulchrae dilectionis, & honoris, & magnitudinis, & sanctae spei matris dicatum. | Avthore F. Didaco Ximenez Arias Alcantarensi | Theologo. Ordinis Prædicatorum. Nunc denum ab eodem Authore plus dimidia | parte auctum, & locupletatum multis additionibus | adiectis sub hoc signo. ✠ | Qvanta ventaia haga este vocabvlario | al mas nueuo de Rod. de Santa Ella, y á las demás impresiones, no solo en millares de más vocablos, pero en la correccion de muchas cosas cotejando- | los lo conoceras. | Al fin va el compvto, aora *(sic)* nvevamente emendado, segun el Kalendario Gregoriano, y años corrientes, en esta | vltima impresion. | 102. | Anno *(Grab. que representa la Anunciación; mide 57 × 41 mls.)* M. DC. XXI. | Cvm licentia. | Valentiæ é regione Vniversitatis. Apud Michaelem Sorolla, & eius | expensis.

Fol. 4 hs. no fol.—401 pag. 4 hs. no fol. Signatura § ⁴—A—Z—Aa—Bb. ⁸. Letras capitales grabadas. Texto á dos cols.

Biblioteca de San Isidro, Madrid.

53. Lexicon Ecclesiascum | ex sacris Bibliis, conciliis Pontificum | ac Theologorum decretis, Divorum vitis variis Dictionariis aliisq⁹ pro- | batissimis Scriptoribus concinnatum: servata ubiq' vera etymologiæ, orthographiæ et accentus ratione. | Opus novum. | Ad Augustissimum Philipum II Hispania- | rum Regem Catholicum | Autore Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Predicatorum | Nunc denuo ab oedem autore plus dimidia parte | auctum et locupletatum, multis additionibus adjectis sub hoc signo + | Et computum ecclesiasticum juxta Kalendarii | Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorum commodum in fine possitum. | Anno *(Escudo de armas imperiales)* 1625. | Cum Licentia | Cæsaraugustæ. Tipis Petri Cabarte | Typographi Regni Aragonum | Expensis Joannis a Bonilla.

Fol. 4 hs. no fol. 328 pgs.

Portada—Licencia de la Orden—Aprobación por Fr. Diego de Yepes—Licencia del Arzobispo de Zaragoza al impresor Pedro Cabarte, Zaragoza 15 Enero 1625.—Dedicatoria á Felipe II—Aclaraciones para saber leer y entender &.—Texto—Arte del Cómputo, tablas reformadas por Pujazol.

B. del Seminario conciliar de Segovia.

54.—Lexicon ecclesiasticum latino hispanicum. Ex sacris bibliis, conciliis, pontificum, ac theologorum decretis, divorum vitiis, variis

dictionariis, aliisque probatissimis scriptoribus concinnatum: servata ubique vera etymologiæ, ortographiæ, et accentus ratione. Opus novum. Doctori D. Hieronymo Gomecio de Sanabria á potentissimi Hispaniarum regis Philipphi quarti. . . . auditori. . . . authore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantariensi theologo, ordinis predicatorum. Nunc denuo ab eodem authore plus dimidia parte auctum el locupletatum, multis additionibus adiectis sub hoc signo. † Et computum ecclesiasticum iuxta Kalendarii Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorum commodum in fine positum. Anno 1628, Vallis--Oleti, apud Ioannem de Rueda, in via Samani. Expensis Antonii Vazquez de Velasco.

Fol. 320 pgs.

Portada.—Licencias.—Dedicatoria de Antonio Vazquez de Velasco.—Prólogo del autor.—Texto á dos cols.—Cómputo.

Biblioteca Provincial de Córdoba (Ejemplar falto de la última hoja de los preliminares).

55.—Lexicon | ecclesiasticvm | latino hispanicvm, | ex sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, | ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, virijs Dictionarijs, alijsque | probatissimis Scriptoribus concinnatum: seruata vbique vera | etymologiæ, orthographiæ. & accentus ratione. | Opvs novum. | Ad Avgvstissimvm Philippvm II. | Hispaniarum Regem Catholicum. | Avthore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Praedicatorum. | Nunc denvo ab eodem avthore plvs dimidia parte | auctum & locupletatum, multis additionibus adiectis sub hoc signo +. | Et compvtvm ecclesiasticvm, ivsta Kalendarii Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorum commodum, in fine positum. | In hac vero ultima editione anni 1631. ab innumero feré quam scatebat mendis, | summa cura, ac diligentia expurgatum. | Anno (*Escudo del impresor*) 1631. | Cvm licentia, | Barcinonae, ExTypographiae Sebastiani á Cormellas. Y á su costa.

Fol. 4 hs. no fol. 322 pág. 4 hs. no fol. Signatura $§^4$ —A—$Y^8$ — X $^4$. Letras capitales grabadas.

Portada—v. b.—Copia y traslado de la licencia de la orden—Aprobacion—Id de Fr. Diego de Yepes—Comision por el Obispo de Barcelona, 20 Agosto 1596—Aprobacion, Barcelona 3 Enero 1597—Licencia del Obispo, idem 4 Enero 1597--Dedicatoria á Felipe II. - Fr. Didacus Ximenez Arias... Ecclesiastico lectori.—Instruccion & —Texto á dos cols.—Arte del Cómputo (tablas de 1612 á 1700).

Suponemos que á esta edición se refiere D. Nicolás Antonio al decir que este libro se imprimió en otra parte (*alibi*) en 1631.

Biblioteca de S. Isidro, Madrid.

56.—Lexicon ecclesiasticvm —Barcelona 1642. Fol.
Cita de D. Nicolás Antonio.

57.—Lexicon | Ecclesiasticvm | latino hispanicvm, | ex sacris bibliis, conciliis, pontificvm, | ac Theologorum Decretis, diuorum vitis, varijs Dictionarijs, alijs que proba- | tissimis Scriptoribus concinnatum: seruata vbique. vera etymologiæ, | orthograpiæ, & accentus ratione. | opvs novvm. | Authore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Prædicatorvm. | Nunc denvo ab eodem avthore plus dimidia parte | auctum, & locupletatum, multis additionibus adiectis sub hoc signo. ✠ | et compvtvm ecclesiasticvm, ivxta Kalendarii | Gregoriani correctionem ad Ecclesiasticorvm commodvm, in fine positum. | In hac verò vltima editione anni 1631. *(sic)* ab innumeris ferè quam scatebat mendis sum- | ma cura, ac diligentia expurgatum. | 83. | Anno *(adorno)* 1644. | Cvm licentia. | Cæsaraugustæ: in Typographica officina Regij Nosocomij Deiparæ de Gratia. | Sumptibus Petri Alfay.

Fol. 2 hs. no fol. 322 págs. 4 hs. no fol.

Portada.—v. b.—Licencia: Zaragoza 26 de Noviembre de 1643. —Instrucción &.—Texto á dos cols.—Cómputo (tablas de 1612 á 1700).—Tabla para la Pascua y Fiestas movibles.

Bibliotecas Nacional de Madrid y de la Universidad de Salamanca.

58.— Lexicon | ecclesiasticvm | latino-hispanicvm, ex | sacris Bibliis, Conciliis, Pontificvm, ac | Theologorum Decretis, diuorum vitis, Dictionarijs, alijsque | probatissimis scriptoribus concinnatum, seruata vbique | vera etymologiæ, orthographiæ, & | prosodiae ratione. | Præclarissimo domino D. Avgvstino de | Hierro Equiti Calatravensi. | Pilippo (*sic*) IV. Regi Catholico a Consilijs, & in | Sacratiori integerrimo Fisci Patrono | Auctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Prædicatorum. Nunc denuo in lucem prodiit, cui accesse- | runt quam prurima Vocabula noua Decreta Pontificum, declarationes sacræ | Congregationis Rituum, ceremoniæ, Græce, & Latinæ significationes | piæ, quibus Mater Ecclesia vna est, vsque ad Vrbanum Pontificem | Octauum; nec non quam plurima exempla diuina, & | humana. Sub hoc signo ☞ | Opus novum, omnibus fere necessarium. | Labore doctoris Don Ioseph Micheli Marqvez | Equitis Constantiniani sancti Georgii, necnon Vicechancellari eiusdem | Ordinis, & Baronis sancti Demetrii. | Anno (*Escudo del editor*) 1650. | Cvm privilegio, Matriti | Ex typographia, Melchiori Sanchez. | A costa de Gabriel de León, Merca-

der de Libros. Véndese en su casa en la Puerta | del Sol, enfrente de la calle de la Paz.

Fol. 4 hs. no fol. 369 pags. 3 hs. no fol. Signatura A—Z [8]—Aa [4]. Las cuatro primeras hojas carecen de signatura. Letras capitales ornamentadas.

Anteportada: Lexicon | ecclesiasticvm | latino | hispanicvm. | —v. b.—Portada.—v. b. El Rey: Privilegio á D. José Micheli Márquez por 10 años, Madrid 12 Marzo 1650. —Tiene cesión del autor Gabriel León para imprimir este libro por el dicho tiempo, como parece por escritura otorgada ante Sebastián Marín.—Fee de Erratas: Madrid 3 Junio 1650. - Tassa: Madrid 5 Julio 1650.—Aprobaciones de 14 Octubre 1647 y 5 Noviembre 1647 del P. Juan Fernández S. J. —Dedicatoria latina á D. Agustín de Hierro por Gabriel de León. —Texto á dos cols.—Escudo del editor.—Cómputo (de 1612 á 1700). —Modo artificioso para hallar el día de Pascua en perpetuo y también todas las fiestas movibles. Doctor Don Ioseph Micheli Marqvez Inventor.

Bibliotecas de San Isidro de Madrid, de la Universidad de Granada, Provincial de Burgos, del Seminario de Las Palmas de Gran Canaria y del Instituto de Tenerife.

59.—Lexicon | Ecclesiasticvm | latino hispanicvm, ex | sacris Bibliis, Conciliis, Pontificum, ac | Theologorum Decretis, duorum *(sic)* vitis, Dictionarijs, alijsque probatissimis | scriptoribus concinnatum, servata vbique vera ethymologiæ, | ortographiæ & prosodiæ ratione. | Præclarissimo Domino D. Avgvstino de Hierro. Æqviti | Calatrauensi, Philippo IV. Regi Catholico á Consilijs, & in Sacratiore | integerrimo Fidei Patrono. | Avctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Prædicatorum. Nunc denuo in lucem prodijt, cui accesse- | runt quam plurima Vocabula, noua Decreta Pontificum, declarationes Sa- | cræ Congregationis Rituum, ceremoniæ, Græce, & Latina significationes | piæ, quibus Mater Ecclesia vsa est, vsque ad Vrbanum Pontificem | Otauum; nec non quam plurima exempla diuina, & humana. Sub hoc signo ☞ | Opus nouum. omnibus feré necessarium. | Labore Doct. D. Ioseph Micheli Marqvez, Æqvitis Constantinia- | ni S. Georgij, nec non Vice-Chancellari eiusdem ordinis, & Baronis S. Demetrij. | (*Escudo del librero Gabriel de León, distinto del usado en la edición de 1650.*) | Cvm privilegio. Matriti. | Ex Typographia, Melchiori Sanchez. | A costa de Gabriel de León Mercader de libros. Vendese en su casa, en la Puerta del Sol, | enfrente de la calle de la Paz.

Fol. 4 hs. no fol. 415 pags.—4 hs. no fol.

Anteportada: Lexicon | ecclesiasticvm | latino | hispanicvm.—v. b.—Portada.—v. b.—Privilegio por 10 años á Micheli: Madrid 12 Marzo 1650, cedido á Gabriel León—Fe de erratas: Madrid 3 Julio 1659.—Tassa—Dos aprobaciones del P. Juan Fernandez S. J.—Dedicatoria á D. Agustin del Hierro, por Gabriel de León—Texto á dos cols.—Cómputo (desde 1612 á 1700)—Modo artificioso &:

Bibliotecas de la Universidad de Sevilla y Provincial de Tarragona.

60. Lexicon | Ecclesiasticum | Latino Hispanicum ex Sacris Bibliis, Conciliis, Pontificum ac | Theologorum decretis divorum vitis Diccionariis aliis proba | tissimis scriptoribus concinnatum servata ubique vera ethy — | mologiae, ortographie et prosodie | ratione. | Auctore F. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensis | Theologo, Ordinis Praedicatorum. | Opus novum omnibus fere necesarium. | Nunc recenter quam pluribus mendis correctum | et fere innumeris dictionibus ad auctum in lucem prodit cui accese | quam plurima vocabula, nova Decreta Pontificum declarationes sacrae | Congregationis Rituum, Ceremoniae, grecae & latine significationes | piae quibus Mater Ecclesia usa est, usque ad Urbanum Pontificem | VIII nec non quam plurimae divina & | humana. Sub hoc signo * | A Martino David, Septem Liberalium artium Magistro, & humanarum literarum in Universitate Valentina pu-- | blico professore. | 102. Pliegos. | Valentiae, ex Typographiae Jacobi de Bordazar anno 1685. | A costa de la compañia de libreros.

Fol. 402 páginas. Contiene las adiciones de Marquez y de Martín David, y la advertencia al que leyere que se menciona en el número siguiente.

Biblioteca del Seminario de la Seo de Urgel.

61.—Lexicon | *Ecclesiasticvm* | latino hispanicvm, | *ex sacris bibliis,* | conciliis, | *pontificvm. ac theologorvm decretis.* | Divorvm vitis, | *dictionariis.* | Alijs que probatissimis scriptoribvs | *concinnatvm.* | Servata vbique vera | *etymologiae, ortographiae,* | *et prosodie* | ratione. | Avctore | Fr. Didaco Ximenez *Arias*, | Alcantariensi theologo. ord. praedicatorvm. | *Opus novum, omnibus fere necessarium.* | Nvnc recenter qvam plvrimis mendis correctvm, & feré innumeris dictionibus adauctum, in lucem prodit, cui accesserunt | quam plurima Vocabula, nova Decreta Pontificum, Declarationes Sacrae | Congregationis Rituum, Ceremoniae, Graecae & Latinae significationes piae, | quibus Mater Ecclesia vsa est, vsque ad Vrbanum Pontificem VIII. | nec non quam plurima exempla divina, & hu-

mana: | Sub hoc signo *. | A Martino David, septem liberalivm artivm magistro, | & Humanarum Literarum in Vniversitate Valentina publico Professore. | Pliegos (*adorno*) 103. | *Superiorum permissu* | Valentiae, Typ. *Jacobi de Bordazar et Artazv,* Anno M. DC. XCVII. | Sumptibus Francisci Vidal, Bibliopolae, iuxta Reg. Colleg. Corp. Christi.

Fol. 4 hs. no fol. 406 págs.

Anteportada: Vocabvlarivm | seu | lexicon | ecclesiasticvm | latino—hispanicvm.—v. b.—Portada á dos tintas, lo subrayado rojo. —v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias. . . . . Ecclesiastico lectore: Salamanca 1566.—Instruccion &— Al que leyere—Texto á dos cols. —Arte del cómputo. (De 1612 á 1700.) Modo artificioso &.

En la instrucción para entender las abreviaturas de este libro «se dice» Rod. Rodericus de Sancta Ella. «y se suprime lo de» cuando aquí se cita sin reprensión & que se venía repitiendo desde la primera edición de Ximenez Arias en 1566.

«*Al que leyere:*... La primera edición de este Vocabulario es de Rhoderico Ferdinando de Sancta Ella, año de 1550, y aun despues en otro lo añadió, y corrigió el mismo en el de 1562. Y en el de 1565 el M. R. P. Fr. Diego Ximenez Arias,.... hizo de el nueva disposición y forma y le sacó con título de Lexicon Ecclesiasticum...»

En el encabezamiento del Vocabulario se dice que lo adicionaron D. José Michel Marquez, y Martin David.

Bibliotecas Nacional de Madrid y Provincial de Tarragona.

62.—Lexicon | ecclesiasticvm | latino—Hispanicvm, | ex sacris biblijs, | concilijs, pontificvm, | ac theologorvm decretis. | Divorvm vitis, | dictionarijs, alijsqve probatissimis | Scriptoribus Concinnatum: | Servata vbiqve vera | etymologiae, ortographiae, et prosodiae ratione. | Avctore: | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi theologo. | Ordinis Praedicatorum. | Plieg. (*Escudo del Impresor*) 103. | Cvm licentia: | Barcinon. Ex Typ. Josephi Llopis, Anno M. DCCII. | Sumptibus Joannis Pifarrer, Bibliopolae, venditur Domi suae, | in Platea Angeli.

Fol. 4 hs. no fol. 406 pags.

Anteportada: Vocabularivm, | seu | Lexicon | eclesiasticvm | latino hispanicum.—v. b.—Portada—v. b.—Fr. Didacus Ximenez... Ecclesiastico Lectori.—Instrucción &—Al que leyere—Texto á dos cols.—Arte del Cómputo (de 1612 á 1700)—Modo artificioso &.

Bibliotecas Nacional de Madrid y pública de Orihuela.

63.—Lexicon | Ecclesiasticvm, | ex sacris Biblijs, | Concilijs, Pontificum | ac theologorvm decretis. | Divorvm vitis, | Dictionarijs

alijsqve probatissimis | scriptoribvs concinnatvm: | servata ubique vera | etymologiæ, | ortographiæ, | et prosodiæ ratione. | Avctore Fr. Didaco Ximenez Arias. | Alcantarensi theologo, Ordinvm Prædicatorvm. | Cvm licencia:—Barcin. Ex Tipog. Josephi Llopis Anno M.DCC.XIIJ. | sumptibus Josephi Texido Typographi, venditur Domi suæ, in | vico Sancti Dominici.

Fol. 4 hs. no fol. 404 págs.

Portada —v. b.—Instrucción &.—Modo artificioso &.—Al que leyere.—F. Didacus Ximenez Arias... Ecclesiastico Lectori.—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1612 á 1700).

Bibliotecas de la Universidad de Sevilla y Provincial de Cádiz. (Este último falto de hojas al fin.)

Sin duda el impresor hizo portadas especiales para los libreros que adquirían determinado número de ejemplares, pues hemos visto otro ejemplar sin más variantes que las dos últimas líneas que dicen:

Sumptibus Jacobi Batlle Bibliopolæ, venditur Domi suæ, in vico | | Bibliopolæ.

Bibliotecas Provincial de Gerona y del Seminario de la Seo de Urgel.

64.—Lexicon | *ecclesiasticvm* | latino-hispanicum, | *ex sacris biblijs*, | *concilijs, pontificvm,* | ac theologorvm decretis. | *Divorum vitis*, | dictionarijs, alijsque probatissimis | *scriptoribvs concinnatvm:* | seruata vbique vera | *etymologiæ, ortographiæ*, | et prosodiae ratione. | *Avctore* | *Fr. Didaco Ximenez Arias*. | Alcantarensi theologo, | *ordinvm prædicatorvm*. | Año de (*adorno*) 1720. | Con licencia. En Madrid: *Por Antonio González de Reyes*. A costa de Francisco Lazo, mercader de Libros: Véndese en su casa enfrente de las | Gradas de San Felipe el Real.

Fol. 4 hs. no fol. 404 págs.

Portada.—v. b.—Fray Diego Ximenez. . . . Ecclesiastico Lectori.—Instrucción &.—Modo artificioso &.—Licencia: Madrid 17 Junio 1719.—Fee de Erratas: Madrid 29 Octubre 1719.—Suma de la tassa: Madrid 31 Octubre 1719.—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1612 á 1700).

Biblioteca Nacional y de los Seminarios de Túy y Tenerife.

65.—Lexicon | Ecclesiasticum | latino—hispanicvm, | ex Sacris Biblijs, | Concilijs, Pontificvm, | ac theologorvm decretis. | Divorum vitis, | dictionarijs, aliisqve probatissimis | scriptoribus concinnatum: | servata ubique vera | etymologiae, ortographiae, et prosodiae ratione. | Avctore: | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi

theologo, | Ordinis Praedicatorum. | (*adorno*) | Cum licentia: | Pampilonae: Apud Petrum Josephum Ezquerro, Typogaphi (*sic*) anno 1722.

Fol. 4 hs. no fol. 406 págs.

Anteportada: Vocabvlarivm, | sev | Lexicon | Ecclesiasticvm | latino—hispanicvm.—v. b.—Portada—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesiastico lectori.—Instruccion &—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1612 á 1700)—Modo artificioso &.

Bibliotecas de las Universidades de Sevilla, Granada y Salamanca, Provincial de Tarragona y del Seminario de Córdoba.

66.- Lexicon | Ecclessiasticum latino hispanicum, | ex sacris biblijs | concilijs, pontificum, | ac theologorum decretis. | Divorum vitis, | dictionarijs, alijsque probatissimis | scriptoribus concinnatum. | Seruata ubique vera | ethymologiæ, ortographiæ, et prosodiae ratione. | Auctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo, Ordinis Prædicatorum. | Dedicado | al máximo doctor San Gerónimo, | amantissimo Padre, y Protector de los Libreros. | Año. (*Escudo de los editores?*) 1728. | Pliegos 104. | Con licencia: En Madrid, en la Imprenta de Antonio Marín. | A costa de Juan Gómez Bot, y Francisco López, Libreros en esta Corte.

Fol. 6 hs. no fol. 406 pags.

Anteportada: Vocabularium, seu | Lexicon | ecclesiasticvm | latino—hispanicum.—v. b.—Portada á dos tintas.—v. b.—Dedicatoria á S. Gerónimo firmada por los editores.—Summa de la licencia: Madrid 26 Diciembre 1727.—Fee de erratas: Madrid 3 Enero 1728—Summa de la Tasa—Fr. Didacus Ximenez Arias.—Ecclesiastico Lectori.—Instrucción &.—Al que leyere.—Texto á dos cols.—Arte del Cómputo (de 1612 á 1700)—Modo artificioso &.

En la licencia se dice que los editores Gómez y López eran mayordomos de la Hermandad del glorioso San Gerónimo.

Bibliotecas Nacional de Madrid, Colombina de Sevilla, de las Universidades de Salamanca y Madrid, de los Seminarios de Córdoba, Ciudad-Real, Túy, Solsona y Toledo y del Instituto de Tenerife.

67.—Lexicon | Ecclesiasticum | latino—hispanicum, ex sacris Biblijs, | Concilijs, Pontificum, | ac Theologorvm decretis. | Divorum vitis, | dictionarijs, aliisque probatissimis | scriptoribvs concinnatvm: | Servata vbique vera | etymologiae, ortographiae, et prosodiae ratione. | Auctore: | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi | Theologo, Ordinis Praedicatorum. | Pliegos (*marca del impresor*) 103. | Cvm licentia: | Barcin. Ex Typographa (*sic*) Mariae Marti

Viduae, Anno 1728. | Venditur ipcius domi. Ad expensas, Mariae Marti, Bartolomei Giralt, Ioannis Veguer, | & Iosephi Pi, Bibliopolarum.

Fol. 4 hs. no fol. 406 págs.

Anteportada: Vocabularium, | seu | Lexicon | Ecclesiasticvm | latino—hispanicum. —v. b.—Portada.—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias. . . . . Ecclesiastico Lectori.—Instruccion &—Al que leyere. —Texto á dos cols.—Arte del Cómputo (de 1612 á 1700).—Modo artificioso &.

Bibliotecas Colombina de Sevilla, pública de Orihuela, de los Seminarios de Salamanca, Burgo de Osma y Seo de Urgel, del Sacro Monte de Granada y del autor de esta bibliografía.

68.—Lexicon | Ecclesiasticum | Latino—Hispanicum, | ex sacris biblijs, | concilijs, pontificum decretis, | ac theologorum placitis, | divorum vitis, | variis dictionariis, | aliisque probatissimis Scriptoribus concinnatum | servata ubique vera | etymologiae, ortographiae, | & accentûs ratione. | auctore | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima prae caeteris recognita, | & ab innumeris, quibus scatebat mendis, multiplici labore, & diligentia repurgata. | Plieg (*adorno*) 112. | Barcinone, MDCCXXXIX. | Ex Officina Pauli Campins. | Venditur ipsius domi. | Cum licentia, ac superiorum permissu.

Fol. 4 hs. no fol. 438 págs. 1 h b.—24 págs.

Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticum | latino - hispanicum.—v. b.—Portada.—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias. . . . Ecclesiastico Lectori.—Instruccion &—Suma de la licencia: Madrid 7 Febrero 1739.—Fe de Erratas.—Suma de la Tassa.—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (tablas de 1747 (*sic*) á 1900).—Tabla perpetua de las fiestas movibles - Tabla de la letra dominical, epacta y aureo número (empiezan en 1739.)—h. en b.—Adiciones al vocabulario ecclesiástico según la mente del doctisimo padre Salas de la Compañía de Jesús, por D. Juan de Lama Cubero, Preceptor de letras humanas, y Examinador en el Tribunal de la Nunciatura.

Bibliotecas Nacional y de la R. Academia de la Historia, Madrid; de la Universidad de Salamanca, Provincial de Córdoba, pública de Orihuela, y de los Seminarios de Segovia, Cuenca, Granada y Seo de Urgel.

69.—Lexicon | Ecclesiasticum | latino—hispanicum, | Ex Sacris Bibliis | Conciliis, Pontificum Decretis, | ac Theologorum placitis. | Divorum vitis, | variis dictionariis, | aliisque probatissimus scrip-

toribus concinnatum. | servata ubique vera | etymologiae, ortographia, | et accentus ratione: | auctore | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima prae caeteris recognita, | & ab innumeris, quibus scatebat mendis, multiplici labore, | & diligentia repurgata. | (*adorno*) | Barcinone. MDCCXXXIX. | Ex officina Ioannis Piferrer in Plateâ Angeli. | Cum licentia, ac superiorum permissu.

Fol. 4. hs no fols. 447 pags.

Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticum | latino — hispanicum. v. b.—Portada.—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias... Ecclesiastico lectori.- Instrucción &.—Suma de la licencia: Madrid 1739. Fe de erratas—Suma de la tassa—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1747 (*sic*) á 1900) Tablas—Adiciones de D. Juan Lama Cubero.

Bibliotecas de las Universidades de Granada, Salamanca y Zaragoza, Provincial de Tarragona, y de los Seminarios de Gerona, Zaragoza, Córdoba, Cuenca, Huesca y Seo de Urgel y del Instituto de Tenerife.

70.—Vocabularium, | seu lexicon | ecclesiasticum | latino hispanicum | ex sacris bibliis, conciliis, pontificum, | ac Theologorum Decretis, Divorum Vitis: | Dictionariis, | aliisque probatissimis scriptoribus, concinnatum. | Authore | Ruderico Ferdinando de Sancta ella: | Deinde á Reverendissimo Patre, Ordinis Praedicatorum Magistro, Didaco Ximenez Maximè castigatum, ac locupletatum. Posteà à Doctore Josepho Marquez | & Magistro Martino David, auctum. | Nunc vero a D. Joanne de Lama Cubero, | Grammaticae, Latinitatis, Eloquentiaeque Supremo Nunciaturae Praeceptore, & in | Tribunali Examinatore, additum. | (*adorno*) | Cum privilegio. | Matriti: Ex Typographia Mercedaria. Anno 1744.

Fol. 4 hs. no fol. 424 pags.

Portada—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias..... Ecclesiastico Lectori.—Instrucción &—Modo artificioso—Fe de erratas—Suma de la Tassa: Madrid 13 Noviembre 1744. Al que leyere. Texto á dos cols.- Cómputo—Adiciones de Lama Cubero.

Desde la edición de Valencia viene repitiéndose en los preliminares «Al que leyere» que el verdadero autor del libro es Rodrigo de Santa Ella, pero hasta ésta no se consigna en la portada.

Bibliotecas Nacional de Madrid, de la Universidad de Salamanca, Provinciales de Toledo y León, de los Seminarios de Ciudad Real, Badajoz, Segorbe, Cuenca, Sigüenza, Granada, Salamanca, Túy, del Instituto de Tenerife y del autor de esta bibliografía.

71.—Lexicon | Eclesiasticum | latino-hispanicum, | ex Sacris Bibliis, | Conciliis, | Pontificvm decretis, | ac Theologorvm placitis, | divorvm vitis, | variis dictionariis, | aliisque probatissimis Scriptoribus concinnatum, | servata vbique vera | etymologiae, ortographiae, | & accentûs ratione. | Avctore | Fr. Dida co Ximenez Arias, Alcantarensi, Theologo | Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima pro caeteris recognita, et ab | innumeris, quibus scatebat mendis, multiplici labore, & dili- | gentia repurgata. | Plieg *(adorno)* 112. | Superiorum permissu. | Barcinone. anno MDCCL. | Ex Typ. Petri Escudér. | Venditur ipsius domi, atque Jacobi Osset & Mauri Martí.

Fol. 4 hs. no fol. 438 pags.

Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticum | latino-hispanicum. -- v. b.—Portada—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesistico lectori.—Instrucción &.—Suma de la licencia: Madrid 4 Octubre 1749 á Pedro Escuder.—Fe de Erratas.—Suma de la Tassa.—Al que leyere.—Texto á dos cols.—Cómputo: (de 1750 á 1900).

Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza y del Seminario de Orihuela.

72.—Lexicon | Eclesiasticvm | Latino-Hispanicum. | Ex Sacris Biblíis. | Conciliis, Pontificvm decretis, | ac theologorvm placitis, | divorum vitis, | variis dictionariis, | aliisque probatissimis Scriptoribus concinnatum, | servata ubique vera | etymologiae, ortograpiae | et accentus ratione, | Auctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, Theo- | logo, Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima pro caeteris recognita, et ab in- | numeris, quibus scatébat| mendis, multiplice labore, & dili- | gentia repurgata. | Pliegos *(Escudo del Impresor: un moral en el centro de un escudete)* 118. | Cvm licentia: Vici: Ex Officina Petri Morera Typographi, Anno M. D. CCLVI. | Véndese en dicha imprenta, y en la de Narciso Oliva, en Gerona. A costas (*sic*) de ambos.

Fol. 4 hs. no fol. 438 pag. 1 h. b. 24 págs.

Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticvm | latino-hispanicum, | autore | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, Theologo | Ordinis Praedicatorum.—v. b.—Portada.—v. b. Fr. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesiastico lectori.—Instrucción &—Licencia: Vich 29 Julio 1756.—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1750 á 1900).-h. en b.—Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas Provincial de Cádiz y de Mahón, y de los Seminarios de Sigüenza y Valladolid.

73.—Lexicon | Ecclesiasticum | latino-hispanicum, | ex Sacris Bi-

bliis, | Conciliis, | Pontificum Decretis, | ac Theologorum placitis, | divorum vitis, | variis dictionariis, | aliisque | probatissimis scriptoribus | concinnatum, | servata vbique vera | etymologiae, ortographiae, | et accentus ratione, | authore | Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima locupletata a Martino David, | Liberalium Artium Magistro; Prae caeteris recognita, et ab innumeris, | quibus scatebat mendis, multiplici labore, & diligentia repurgata. | Barcinone, Anno M. DCCLXIII. | Ex Typographia Mariae Angelae Marti Viduae | Venditur ipsius domi.

Fol. 4 hs. no fol. 438 pags. 1 h. b.—24 pags. Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticum | latino-hispanicum.—v. b.—Portada v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias... Ecclesiastico lectori.—Instrucción &—Licencia del Consejo: Madrid 21 Agosto 1756 á Maria Angela Martí, Impresora y Mercadera de libros de Barcelona—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo (de 1747 á 1900)—Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas de las Universidades de Zaragoza y Granada, Provincial de Córdoba y del Seminario de Granada.

74.—Vocabularium, | seu lexicon | ecclesiasticum, latino—hispanicum, ex Sacris Bibliis, Conciliis, Pontificum | ac Theologorum decretis, | divorum vitis; Dictionariis, | aliisque probatissimis scriptoribus, concinnatum. | Authore | Ruderico Ferdinando de Santa Ella | Deinde a Reverendissimo Patre, Ordinis Predicatorum Magistro, Didaco Ximenez, maximé castigatum, ac locupletatum. Postea á Doctore | Josepho Marquez, & Magistro Martino David, auctum | Nunc veró a D. Joanne de Lama Cubero, Grammaticae, | Latinitatis, Eloquentiaeque supremo Nuntiaturae Praeceptore, & in | Tribunali Examinatore, additum. | (*adorno*) | Matriti: Apud D. Antonio Mayoral, Angeli Platea. | Anno M. DCC. LXX.

4.º 4 hs. no fol. 523 pags. Portada—v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesiastico Lectori—Instrucción &—Modo artificioso & —Fe de erratas Suma de la Tassa.—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo—Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas Nacional de Madrid, de las Universidades de Salamanca y Oviedo, Provinciales de Cádiz y Pontevedra, de los Seminarios de Sevilla, Murcia, Salamanca, Burgos, Toledo y Mondoñedo y de D. Manuel Rodríguez, Canónigo, Rector del Seminario de Sevilla.

75.—Vocabularium, | seu lexicon | ecclesiasticum, | latino—hispanicum, | ex sacris bibliis, conciliis, pontificum, | ac theologorum

decretis, | divorum vitis: | Dictionariis, | aliisque probatissimis scriptoribus, concinnatum. | Authore | Ruderico Ferdinando de Santa Ella. | Deindè a Reverendissimo Patre, Ordinis Praedicatorum Magistro, Didaco | Ximenez, maximè castigatum, ac locupletatum. Postea á Doctore | Josepho Marquez, & Magistro Martino | David, auctum. | Nunc vero á D. Ioanne de Lama Cubero, Grammaticae, | Latinitatis, Eloquentiaeque Supremo Nunciaturae Praeceptore, & in Tri— | bunali Examinatore, additum. | (*Escudo del impresor*) | Superiorum permissu: | Matriti: Apud D. Antonio Espinosa. | Anno M. DCC. LXXXIX.

4.º 4 hs. no fol. 523 pags.

Portada—v. b.—Fr. Didaco Ximenez Arias.... Ecclesiastico Lectori.—Instrucciones &.—Modo artificioso &.—Fe de erratas—Suma de la Tassa—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo—Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas Nacional de Madrid, de la Universidad de Salamanca, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y de los Seminarios de Valencia, Cuenca, Murcia y Granada.

76.—Lexicon | ecclesiasticum | latino-hispanicum, | ex Sacris Bibliis, | Conciliis, Pontificum Decretis, | ac theologorum placitis, | divorum vitis, | variis dictionariis, | aliisque probatissimis scriptoribus concinnatum, | servata ubique vera | etymologiae, ortographiae, | et accentus ratione | auctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima prae caeteris recognita, | & ab innumeris, quibus scatebat mendis, multiplice labore, & diligentia repurgata. | (*adorno*) | Superiorum permisu. | Gerundae: Apud Narcisum Oliva Typographus Anno 1792. | Véndese en Barcelona en Casa de los Consortes Sierra, Oliver, y Martí | Plaza de San Jaime.

Fol. 4 hs. no fol. 447 pags.

Anteportada: Lexicon Ecclesiasticum latino-hispanicum — v. b.—Portada - v. b.—Fr. Didacus Ximenez Arias.... Ecclesiastico Lectori.--Instruccion &—Licencia: Gerona 17 Agosto 1791.—Al que leyere—Texto á dos cols.—Cómputo - Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas Provincial de Tarragona y de los Seminarios de Cádiz, Tarragona, Burgos y Solsona.

77.—Lexicon | ecclesiasticum | latino — hispanicum, | ex sacris bibliis, | conciliis, pontificum decretis, | ac theologorum placitis; | Divorum vitis, | variis dictionariis, | alisque probatissimis scriptori-

bus concinnatum, | servata ubique vera | etymologiae, ortographiae, | et accentus ratione: | Auctore Fr. Didaco Ximenez Arias, Alcantarensi, | Theologo Ordinis Praedicatorum. | Editio ultima prae caeteris recognita, | & ab innumeris, quibus scatebat mendis, multiplici labore, | & diligentia repurgata. | (*adorno*) | Superiorum permissu: | Barcinone: Ex Typographia Conjugum Sierra et Oliver ac Martí. | Anno MDCCXCVIII.

Fol. 4 hs. no fol. 447 págs.

Anteportada: Lexicon | Ecclesiasticum latino—hispano.—v. b. —Portada—v. b. Fr. Didacus Ximenez Arias. . . . . Ecclesiastico lectori—Instruccion & —Licencia de D. Francisco Antonio de Orten, Provisor de Barcelona, á Valero Sierra, librero é impresor de aquella ciudad: 18 Noviembre 1797.—Al que leyere—Texto á dos cols. —Arte del cómputo—Tabla de las fiestas movibles—Adiciones de Lama Cubero.

Bibliotecas Nacional de Madrid, de la Universidad de Barcelona y del Seminario de Valencia.

IV

1.—℄ Sacerdotalis instru= | ctio circa missam. | (*Grab. en madera que representa un santo, sacerdote, en el acto de decir misa, mide 78×48 mls. y alrededor tiene la leyenda siguiente:* Quotiescuqz em̄ maducabitis | pane huc̄ ⁊ calice biberis morte dnī anuncia | bitis donec veniat. Itaqz qui | cuqz manducauerit pane: vel viberit calice).

*Al fin:* ℄ Impressū Hispali anno christiana salutis. Mil | lesimo quadringentesimo nonagesimo nono decimo | octavo kl's Julij in officina Ioanis. de nuereberga | alemani ⁊ Magni ⁊ Thome socioru: expensis Io= | annis Laurentij bibliopole. | (*Escudo de los Reyes Católicos*).

4.º letra gótica 20 hs. no fol.—Signatura a—b $^{8}$—c $^{4}$.

Portada—V. Indice de lo que contiene.—Dedicatoria á D. Francisco de Mendoza, *ex comitibus de cabre*, Arcediano de Sevilla.—Texto—Cartas de D. Francisco de Mendoza al autor—Colofón.

Letras capitales grabadas, faltan algunas, dejando en blanco su lugar como para ponerlas á mano, llevando en el centro una letra pequeña que indica cuál es la que debe ponerse.

Biblioteca Nacional de Madrid, Archivo de la S. I. Catedral de Sevilla y Biblioteca del Duque de T'Serclaes.

2.—Sacerdotalis instructio circa missam edita á reuerendo artium ac sacre theologie professore magistro Roderico de sancta Ella. Lege feliciter.

*Al fin:* Impressum in oppido Lugrunnii industria et expensis magistri Arnaldi guillermo de Brocario. Anno a natiuitate xpi Millesimo ccccc tercio. die vigesima prima mensis Martii (Escudo y cifra del impresor).

4.º—Frontis—l. g. sin foliatura (12 hojas) ni reclamos, pero con signatura $a^8$ —$b^4$. En el frontis dos estampas.

Esta obra no la citan D. Nicolás Antonio ni ninguno de los biógrafos de Santaella.

Gallardo. *Ensayo de una Biblioteca Española* &., 2212.

3.—(*Tres grabados en madera que representan de izquierda á derecha: un santo obispo sentado en la cátedra, Cristo en la Cruz con San Juan y la Virgen, y David en oración: miden, el central, 42×30 mls. y los laterales 42×27*). | Sacerdotalis instructio circa missam edita | a reuerendo artium ac sacre theologie pro= | fessore magistro Roderico de sancta Ella. | Lege feliciter. (*Debajo comienza el texto*).

4.º letra gótica 8 hs. no fol. sin l. ni a. Signatura $a^8$ —Letras capitales grabadas de 19×19 mls.—Texto á dos cls.—Contiene la dedicatoria á D. Francisco de Mendoza, y al fin la carta de este.

Biblioteca Nacional de Madrid.

V

1.—(*Grab. en madera que representa á S. Pedro: en la orla esta leyenda:*) | Intēde ad visitadas oēs gētes: | no miserearis oib 9 q operā | tur iniqtatē. Cōuertētur ad | verpā τ famē patiētur vt canes.) | ℂ Manual de doctrina necessa= | ria al visitador τ a los clerigos.

*Al fin:* ℂ Esta obra fue acabada τ imprimida. En la | muy noble y muy leal cibdad de Seuilla por | Stanislao polono. E acabose á doze dias del | mes de abril. Año de mill y quinientos y dos | años.

4.º—letra gótica—24 hs no fol. Signatura a—c $^8$.

Portada.—V. ℂ Manual de doctrina necessaria al visitador τ a los clerigos hecho por el protonotario. M. R. de S. ella. Arcediano de reyna τ canónigo en la santa yglesia de Seuilla.—Tabla de los capitulos (son 94) — ℂ Reuerendissimo in xpō patri τ illustrissimo dno: dno Iacobo de medoça cardinali hispano Patriarche Alexadrino

ac sancte eccl'ie Hispalēsis Archiepō dignissimo. Rodericus de santaella artiu ⁊ sacre theologie professor: ac sedis apostolice ptonotarius: cu omni reuerecia ⁊ humilima cōmēdatione.—Texto.—Colofón.

Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de T'Serclaes.

2.—Instruction muy provechosa (y avn necessaria) para los visitadores: a donde se muestra como sean de regir los que van a visitar en lugar de los Prelados. Item otro tractado de doctrina que conouiene: para los visitadores y clérigos. Nueuamente impresso por mandado del muy Ilustre Señor D. Francisco de Mendoça Obispo de Zamora. En Alcalá año 1530.

*Al fin:* Impreso en la insigne vniuersidad de Alcala de Henares postrero del mes de Octubre. Año de mil y quinientos y treynta.

4.º l. g. 42 hojas foliadas.—Portada orlada.

El segundo tratado de los contenidos en el libro tiene portada especial que dice: «✠ *Manual d' doctrina necessaria para los visitadores y clérigos de las yglesias* ✠» y trae á continuación la ya citada dedicatoria de Maese Rodrigo al Cardenal Mendoza.

Catalina Garcia, *Ensayo de una Tipografia complutense*, número 130—*Escritores de la provincia de Guadalajara*, pag 174. cita un ejemplar exitente en la Biblioteca de S. M. Sala II F. S.

VI

1.—Libro de Marco paulo veneciano y de las cosas q vido en las partes orientales, traduzido de latin en Castellano por Rodrigo de Sanctaella....&, la obra se divide en 135 capi. epiths. y nume.... Item se sigue otro tratado de cosmographia de pogio florentino traducido en Castellano por el mismo Rodrigo de Santaella. & es en fo. a 2 col. ymprimiose en Seuilla por Lançalao polono y Jacome Cromberger a 28. de Mayo de 1502 años. costo en Calatayud. 54 mrs. año 1510.

Registrum de D. Fernando Colon, n.º 3279.

2.—El libro del famoso Marco paulo veneciano d' las cosas mamarauillosas q̄ vido en las partes oriētales. cōuiene saber en las Indias, Armenia, Arabia. Persia ⁊ Tartaria. E d'l poderio d'l gra Ca y otros reyes. | Cō otro tratado de micer Pogio florentino q trata de las mesmas tierras ⁊ yslas

*Al fin:*....el q l se eprimio por Laçalao polono y Jacome Croberger alemano e la muy noble y muy leal cibdad d' Seuilla. Año de mil τ q'nietos y tres a xxviij dias d' mayo.

Portada circuida con orla, en la parte superior dos figuritas con las leyendas *Marco Paulo—Micer Pogio* y entre ellas se lee: *Cosmographia brue introductoria en el libro d' Marco paulo.* Bajo de esto hay un pais con casas, barcos y una especie de Castillejo; en una de aquellas dice: *S. domingo e la ysla Isabela*, y sobre el último *Calicer.*

Al dorso del frontis principia el prólogo, ó mas bien dedicatoria de Rodrigo de *sca ella arcediano de reyna al conde de Cifuentes.* En la hoja siguiente: ℂ *Maestre Rodrigo al lector,* lo cual ocupa también la tercera hoja: la cuarta la llena por ambos lados la *Tabla*, y en la quinta, fol. *j*, sign. *a*, principia la obra, que concluye en el recto del fol. *xxvij*, cuarta hoja de la *f*: al reverso de ella hay un largo final que concluye: (*lo copiado arriba*).

Fol. letra gótica á 2 cols.

Salvá. Catálogo de la Biblioteca de Salvá. Tomo II num. 3278.

3.—Historia de las grandezas y cosas maravillosas de las provincias orientales. &, traducida por Rodrigo Fernández de Santaella, Toledo, 1507.

Cita de Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*, núm. 37, con referencia á Ticknor, T° 3.°. pág. 189.

4.—ℂ Cosmographia | breve introductoria en el libro de Mar = | co paulo. | El libro d'l famoso Marco Paulo vene | ciano d' las cosas marauillosas q vido | en las partes orientales. conuiene saber | en las indias. Armenia Arabia. Per= | sia τ Tartaria. E del poderio del gran | Can y otros reyes. Co otro tratado de | Micer pogio floretino que trata de las | mesmas tierras τ yslas.

*Al fin:* ℂ Acabase el libro del famoso Marco paulo vene= | ciano el qual cueta de todas las tierras prouincias τ yslas d' las Indias. | Arabia Persia Armeia τ Tartaria τ d' las cosas marauillosas q ene | llas se hallan assi mesmo el gra señorio τ riquezas del gra Can de | Catayo señor de los tartaros añadido en fin vn tratado breue d' | micer Pogio floretino el ql el mesmo escriuio por madado | de eugenio papa quarto deste nombre por relacio de vn | Nicolas veneciao el qual asi mesmo auia andado las | ptidas orietales τ d' otros

testigos dinos de fe co= mo por el parece fielmete trasladado en lengua | castellana por el reueredo señor maestre Ro | drigo de santaella arcediano d' reyna y ca= | nonigo en la sancta yglesia de Seuilla. | El ql se emprimio por Juan Varela | d' salamaca en la muy noble y muy | leal cibdad de Seuilla. Año de | mill y qnientos y diez y ocho | años a. xvj. dias de mayo.

Fol. letra gótica 4 hs. no fol. 32 folios.--Signatura $A^4$ --a--$d^6$ —$e^8$.

Portada orlada, en el centro lo copiado; contiene además cuatro grabados, dos figuras, y sobre ellas se lee: Marco paulo.—micer Pogio, y los otros dos vistas de una ciudad y un puerto sobre los que se lee: S. domingo en la ysla ysabela. y Calicu.—V. Prólogo primero. ℂ Al muy magnifico y no menos generoso señor el señor do alonso de silua code de cifuetes: alferez mayor de castilla τ assistete de seuilla el pnotario maestro Rodrigo de sancta Ella arcediano de Reyna τ canonigo en la sancta yglesia de de Seuilla con la affeccion τ humildad que puede.—ℂ Maestro Rodrigo al lector.—ℂ Siguese la tabla de los capitulos deste libro. (son 135.)—Texto á dos cols.—al fol. XXIIII empieza el tratado de micer Pogio con una introducción del traductor—Colofón.—1 h. b.

Bibliotecas particular de S. M. el Rey y Nacional de Madrid.

5.—«El libro del famoso Marco Paulo, Veneciano, de las cosas maravillosas que vido en las partes orientales.... Indias, Armenia, Arabia, Persia y Tartaria.... Y una cosmografia introductoria de Rodrigo de Santaella.

En Sevilla, por J. Cromberger. Año de 1520.

Fol. l. de Tortis».

Cita de Escudero, n.° 208, con referencia á Panzer, y Vogt, aunque tiene por dudosa esta edición. Salvá, tomo II pag. 586 también la cita.

6.—✠ | ℂ Libro del famoso Marco | Polo veneciano de las cosas maraui | llosas q vido en las partes orien= | tales: conuiene saber en las | Indias--Armenia--Ara | bia--Persia--τ Tarta= | ria. E del poderio | del gran Can y | otros reyes. | Con otro | tratado | de mi | cer | Pogio Florentino e trata | de las mesmas tie= | rras τ islas. | ✠.

*Al fin*: La presente obra del famoso Marco | Pólo veneciano q fue traduzida fielmente de lengua veneciana en | castellano por el reueredo señor maestre Rodrigo Arcedia | no de reyna y canonigo en la yglesia de Seuilla. | Fue impressa y corregida de nueuo en la |

muy constante y leal ciudad de | Logroño, en casa d'Mi | guel de eguia | a treze | de junio de mill τ qui= | nientos y. xx. τ nueve.

Fol. letra gótica. 4 hs. no fol. xxxij folios. Signatura ✠[4] --a--d[8].

Portada orlada: en la parte superior escudo imperial con la leyenda *Plvz — Ovltre*. Letras capitales grabadas.—v. Prólogo del intérprete. ℭ Al muy magnifico y no menos generoso señor el señor don Alfonso de silua &.— Maese Rodrigo al lector.—ℭ Síguese la tabla de los capítulos de este libro.—Texto (al fol. xxv comienza el tratado de Micer Pogio).—Colofón.

Biblioteca de la R. Academia Española, Madrid.

## VII

De Ignotis arborum atque animalium apud indos speciebus & de moribus indorum.

La cita D. N. Antonio como ms. en la Biblioteca de D. Lorenzo Ramírez de Prado.

## VIII

Tratado de la inmor | talidad del anima.·.

*Al fin:* ℭ Acabose este muy excelente τ muy puechoso | trata- do: el qual es de inmortalitate anime inti= | tulado τ copilado por el reueredo maestre Ro= | drigo de sancta Ella Arcediano d' Reyna τ ca | nonigo en la sancta yglesia de Seuilla. Fue em | premido por Lançalao polono τ Jacobo kro | berger aleman | en la muy noble τ muy leal cib= | dad de Seuilla a veynte vno d' l mes de otubre: | en el año de mil τ quinientos τ tres años.

4.° letra gótica. lv hs. foliadas y 1. b.— Signatura a[4] — b. — g[8] — h[4].

Portada orlada: la orla mide 116×99 msl.: en el centro un grab. en madera de 63×51 que representa dos figuras de pie, sobre las que se lee: *Maestro. Discipulo.* y debajo lo copiado.—v. b. —Tabla deste presente libro.— (fol. iij vto.): ℭ Al muy noble τ muy magnifico | señor el señor don Diego fernandez de Cordoua: conde | de Cabra: vizcode de Jznajar: mariscal de Castilla: se | ñor de Vaena. Su deuoto capellan el protonotario mae | stre Rodrigo de sancta Ella: Arcediano de Reyna: τ ca | nonigo en la santa yglesia de Seuilla.—(fol. v.): Texto, en forma de diálogo indicándose los interlocutores con las

iniciales M (maestro) y D (discipulo).—(fol. Iv vto.)—Colofón.—h. en b.

Bibliotecas de la Universidad de Sevilla y Nacional de Lisboa.

Es tan interesante este opúsculo, que insertamos á continuación algunos trozos del mismo.

«Dedicatoria, Al muy noble &.

Pensando yo muy magnífico, y no menos noble y virtuoso señor: á quien como es costumbre endereçaria este tratado de la inmortalidad del anima. Y de su esencia y potencias que estos dias pasádos copile: entre muchos señores de grand condicion y alto estado que a mi memoria vinieron: no sin mucha razon touo decente lugar v̄ra señoria: por que dexando a parte la anti honrra: y claras hazañas de sus antecessores y muy noble casa que es cosa mas ajena que suya. Falle en el lo que es todo suyo muy crecido y assentado en cumbre de virtud. Es a saber singular religion: noble ingenio ⁊ saber: solerte industria: extrenna (*sic)* dexteridad en todo linaje de negocio. E su ocio como deue ser en los nobles muy metido ⁊ ocupado en el negocio y estudio de las buenas letras. ¶ E mouiome á escreuir en esta materia: porq̄ como Aristotil en el prologo de su libro de anima dixo. La sciencia del anima por toda razon tiene singular dignidad entre las otras. E la santa escritura engrandesce al anima poniendo en ella allende de tantas y tan milagrosas excellencias: perfecciones: y virtudes que tiene ser fecha a ymagen y semejança de dios. Mouiome mas que se bien que con ninguna cosa pude mas seruir y agradar a vuestra señoria: que con esta fruta literaria del anima. De cuyo conoscimiento resultan marauillosos puechos a qualquier q̄ en sus pensamientos y vida conserua la dignidad de hombre como es vuestra señoria: y aun no poca lumbre a muchos ciegos obstinados de contraria condicion que no transcenden sus corporales sentidos: ni alcançan con su entendimiento que ay anima: y de aqui como bestiales saduceos niegan auer espiritu: y deste error se derruecan en negar la inmortalidad del anima. E como puersos hablan consejas ajenas y contrarias a la pura y santa ley de dios diziendo ser semejante el fin de los hombres al fin de las bestias: creyendo que el anima razonal perece como la bestial. De donde se sigue que niegan el parayso y el infierno: y la justicia y juyzio del justo dios. E con estos descomulgados errores sueltan las riendas en su desfrenada: mas muerte que vida y osan dezir con su prophana boca en este mundo no me veas mal pasar: que en el otro no me veras penar. E por que recudida de vuestra muy generosa mano los buenos reciban consolación: y los malos medicina para tales llagas pense desta tan dulce; tan sancta; y tan prouechosa materia componer este dialogo: y pre-

sentallo a vuestra señoria: para que lo vea y corrija, por que corregido de su alto ingenio y singular mano: cobre autoridad para osar yr a mano y parescer de qlquier otro juez. E porque a algunos algunas vezes he oydo reprehender el interpretar: o escriuir en romance: o vulgar castellano que dezimos ladido: auiendo por mal que las cosas de sciencia se pongan en estilo que todos las alcancen: y dende resulta que los letrados no sean en tanto estimados. pareciome deuelles responder marauillando me mucho de su memoria y discrecion. Como no se acuerdan que segund Aristotil en el primero de sus morales: quanto el bien es mas comun, tanto es mejor y mas diuino. Ni miran el noble exemplo de todas las naciones que o de nuevo escriuieron en sus lenguas: o de otras trasladaron: no solamente las artes liberales y sciencias: mas otros qualesquier libros y tractados que alcançaron: como primero fizieron los hebreos: y despues caldeos: fenices: egipcianos: griegos: y latinos: y arauigos. E todos estos lo fizieron con virtuosa y loable intención de estender y ennoblecer las lenguas: y enriquecer con doctrina sus pueblos y patrias. Ni quiera dios que a mi coraçon toque tal inuidia ni deseo de ser en cosa alguna estimado por singular. Pues se que esta escripto de la viña del señor que es el pueblo cristiano. Singularis ferus depastus est eam. Ante dire por todos con el sancto propheta Utinam saperent et intelligerent. Y en otro lugar. Quid emularis pro me? quis tribuat vt totus populus prophetet: et det eis dominus spiritum suum: Guarde y prospere nuestro señor vuestra muy magnifica y noble persona: estado: y casa a su sancta gloria y seruicio. Amen» (1).

Fol. 11. Tabla deste presente libro

(*Extracto*)

Capitulos 1 de la materia deste tratado y del modo de proceder en el.

2 que cosa es el anima segun su diffinicion.

3 de la origen y principio y nascimiento del anima.

4 de la vnion del anima con el cuerpo.

5 de la conueniencia de la dicha vnion.

6 de la quantidad del anima.

7 trata en general de diuersas virtudes y potencias que el anima tiene aunque es una E primero de diuersos nombres que el anima tiene.

8 comiença a tratar de las potencias del anima en especial. E

---

(1) Los toxtos citados aquí por Maeso Rodrigo corresponden al Salmo 79 -14.—Deuteronomio ?2—29 y Números 11—29.

33 de los lobisombres.

34 de la verdadera sentencia del estado del anima separada del cuerpo.

35 de la distinción de los lugares de las animas separadas de los cuerpos quanto al sitio.

36 si las animas que en los dichos lugares entran salen alguna vez.

37 de los duendes.

38 de las transidas.

39 que cosa es pecado original.

40 como los niños que nascen de padres cristianos nascen con pecado original.

41 de la pena del pecado original.

42 arguye contra lo que dicho es: prouando que los niños que estan en el limbo padescen pena sensible: y responde.

43 de la cibdad supernal que es el quinto lugar de las animas separadas.

44 de la vida eternal.

45 de la final resurrecion.

(fol. V.) ℭ El primero capitulo deste tratado del anima contiene el modo de proceder que entiende tener el auctor y va en forma de dialogo; que quiere dezir habla de dos. por que es entre el discipulo y el maestro. E assy do estuuiere. D. entiende que pregunta el discipulo. Do estuuiere. M. que responde el maestro.

(fol 12 -Cap. 7)... has primero de notar que el anima segun diuersos officios retiene diuersos nombres. Llamase anima en quanto da vida animando: τ mantiene los miembros. Llamase animo en quanto sabe y quiere. Llamase sentido en quanto siente. Llamase mente en quanto piensa τ considera. Dize se razon en quanto discerne la verdad de la falsedad con discurso. Dize se entendimiento: en quanto entiende sin discurso. Llamase spiritu: en quanto se alça en contemplacion: y en quanto es sustancia sin cuerpo. Tambien tiene apetito de concupiscencia y de yrascible....

(fol XIII vto Cap IX)... auicena en un libro que hizo del anima pone que ay cinco sentidos interiores. Conuiene a saber el sentido comun. la fantasia. La imaginatiua. La extimatiua. La memorativa...

(fol xlvi—Cap. 37)... que me digas que sientes de los duendes que dizen duende casa o duen de pozo... Algunas vezes son obras de malos hombres que quieren infamar o dar baxa mano a la casa porque ninguno ose morar en ella o se la dexen por lo que quisiere. O es que algunos quieren ganar diciendo que habla con ellos el duende ó algun anima o espiritu y que les dizen del estado de las animas del otro mun-

do o que les promete tesoro. Y esto tambien hace el diablo á los codiciosos o liuianos por mas enlazallos en su professìon. Algunas vezes los malos hombres ó mugeres se engañan vnos a otros diziendo que el duende es el que suena. Y es el enamorado o enamorada τ hacen que ni sospechen ni quieran ver si es otra cosa tenidos de aquella opinion. E tambien puede ser color para alguno que quieren hurtar que no sospechen sobre ellos echando el estruendo y la obra al duende. Alguna vez se hazen semejantes cosas por algunos que quieren burlar á otros asombrandolos. Alguna vez acaexen semejantes cosas por turbacion de la fantasia húmana ó enfermedad y flaqueza de la cabeza que como por experimento vemos muchas vezes hazer que se antojen algunas cosas que no son. De suerte que agora de las animas dañadas en el infierno o de las del purgatorio general que es en el infierno o especial que puede ser en este mundo ó de los bienauenturados del cielo en ninguna manera deuemos creer que fazen tales cosas por que no leemos que tal cosa fuesse permissa á los dañados y menos harian tales burlas las animas que estan en purgatorio ni en parayso. por que estan en caridad y estado de gracia y las tales no harian sino obras prouechosas y saludables y concertadas, y aunque tuuiese su purgatorio algun anima en alguna casa como sant Gregorio en el quarto de sus dialogos y santo Thomas en el cuarto escripto dizen que puede ser de priuilegio que dios da a algund anima o de ley especial: no haria cosa que no fuesse ordenada τ buena pues esta en caridad: la qual ninguna cosa mala haze. E assi queda por cosa cierta que algunas vezes hazen estos desconciertos los demonios para mantener o tornar á los coraçones aquel error de los paganos que tenian que las animas de los muertos no moraban en el infierno sino cabe sus sepulcros o cabe los altares.

## IX

Odae in Divae Dei Genitricis laudes ab eo distichis, atque exposita & aperta, elegantique forma carmines reddita; una cum epigrammate laudatorio fat bonae notae Joannis Tripontani, atque Antonii Carrionis aliis Odis in Deiparam. Hispali typis Jacobi Cromberger, 1504, in 4.º

Cita de D. Nicolás Antonio, á quien se refiere Escudero, número 135.

X

1.—Los Sermones de San Bernardo. Del modo de bien vivir en la religión Christiana.

Cita de D. Nicolás Antonio, quien dice que se imprimió en Salamanca por Juan Varela, en 1515, en 4.°. Escudero la menciona, número 181, creyendo que debe ser de Sevilla y no de Salamanca. Nos atrevemos á asegurarlo así, por cuanto este impresor trabajó en Sevilla en 1504, después en Granada y Toledo, y, vuelto á Sevilla en 1514, ya no volvió á trabajar fuera de ella, llegando á ser Jurado de la Ciudad, en la cual imprimió hasta 1537 (1). El llamarse Juan Varela de Salamanca, es fácil indujera á error al docto autor de la *Bibliotheca hispana*.

Asegura éste que el libro está dedicado á las Monjas del Convento de San Clemente de Sevilla (2).

2.—(Grab. en madera que representa un santo abad, mide 76×68 mls.) | ¶ Sermones de sant | Bernardo.

*Al fin*: ¶ Fué imprimido el presente tratado en la muy noble | villa de Valladolid, por Arnao guille de bracar. (*sic*) E se | acabo á diez dias del mes de marҫo. Año de mil ꝛ qui | nientos ꝛ diez y nueve años.

4.° letra gótica. lxxviij hs. foliadas y 1. h. b. Signatura a—k [8] Letras capitales grabadas.

Portada orlada.—v. Prohemio.—Tabla.—Texto.—Colofón.

Biblioteca particular de S. M. el Rey.

«Prohemio del protonotario maestre Rodrigo de santa ella: arcediano de reyna: en la interpretació de los sermones de sant Bernardo a su hermana del modo de bien biuir en la religió xpiana: al noble ꝛ sacro colegio abadessa ꝛ monjas de sant Clemente de Seuilla.

Pocos dias ha nobles y virtuosas señoras que entrando en vna capilla desta sancta yglesia de Seuilla llamada la antigua: que es por deuocion y santidad y milagros muy conoscida y famosa; vi hincado de rodillas ante la ymagen de la virgen maria de Dios que alli se ado-

(1) Véase nuestro estudio *La Imprenta en Sevilla*, Sevilla 1892.

(2) En el testamento de Maese Rodrigo hay una cláusula que dice: «Item, mando, que una imagen de Greca de nuestra Señora, que yo tengo en mi casa se do al Monasterio de San Clemente, *do son monjas dos sobrinas mias*, por que oren á Dios por mi.

ra: vn religioso peregrino que segun despues supe del: se llamaba Bernardo Abad de clara valle. E auia venido de Borgoña por visitar a santiago de galizia: e a esta prouincia de España donde Dios lo puso por patron. de la qual no menor parte en dignidad y fama es seuilla. E por tanto me dixo despues que auia trabajado de visitalla. Era hombre mayor de edad de mediana estatura: avn que vn poco encoruado por la vejez: alegre y gracioso de rostro: y segun su aspecto y habito y todas las otras señales mostraua bien ser varon de singular sanctidad: tenia alçados los ojos contemplando a nuestra señora. y en tal manera rasados de lagrimas que ninguna autoridad quitaua a su rostro: ante le añadia mucha dignidad y grazia. E lo hazia todo sereno, claro, compuesto e tal que prouocaua a reuerencia e a amor a todos los que lo mirauan. Yo que siempre tuue en grande acatamiento la vejez limpia y religiosa: y siempre desee conuersar con ella, obedecella y seruilla. Como lo vi: vencido de su concierto y religiosa manera: luego me comence a inflamar de desseo de hablalle y de tener con el alguna familiaridad: esperando lo que salio verdad que de su habla me resultaria doctrina y consolacion: y assi incitado destas espuelas cobre osadia y puse lexos de mi toda cobardia y temor y comence a le hablar saludandole con mucha affeccion y reuerencia: y el tambien me saludo con pocas pero graues y suaues palabras: e asi començamos a entrar en razones. y el luego continuo su habla en latin porque carescia de vulgar castellano. Y viendo yo quan elegantemente habraua: besele las manos y abraçele con mayor furia: y roguele que quissiese ver mi celda y aposentarse conmigo el tiempo que en esta ciudad ouiesse de estar: acepto lo con mucha humanidad. e luego mano a mano nos venimos a mi posada: assentamonos y començamos a hablar: y a las primeras palabras luego conosci que era mi viejo muy enseñado en las sanctas escripturas: e inflamado en gran affecto de piedad: y encendido de ardor de amor diuinal, solicito, atento, vigilante, enemigo de toda pereza: y muy amigo de compuncion. Y esto mostrauan bien aquellas sus deuotas y continuas lagrimas. era reprochador de la dañosa seguridad, blando, grato, manso destruydor de los vicios y ensalçador de las virtudes y endereçador de nuestros affectos al amor de Dios y al menosprecio del mundo y al deseo del galardon eternal: y al temor de las penas perpetuas. O buen Jesu que gozo y que consolacion llego a mi anima: y que prouecho recibio de la boca deste excelente viejo oyendole continuamente sin cessar dias y noches; no se puede dezir ni pensar cosa mas graciosa que su habla: ni mas medicinal que su lengua: ni mas catholica que su doctrina: ni mas suaue alegre y bienauenturada que su conuersacion. pero entre estos mis gozos e bienandança luego vino a mi memoria vr̄a santa compañia á quien tanto amor, deuocion y

debda tengo: y cobdiciaua mucho daros parte de mi fiesta y alegria. E buscaua como fuesse posible que gustassedes la suaue eloquencia de vuestro abad y piadoso padre huesped mio. E porque era cosa difficil por el carescer del vso dela lengua castéllana e nosotros de la latina trabaje con mi santo viejo que aprendiesse alguna cosa de nuéstra lengua y no emperezo el patriarcha nouelo: ante luego lo puso en obra por vuestro prouecho y por mi contemplacion y principalmente por cumplir con el officio de su tan crescida caridad. La qual fue tanta que avn que la edad gelo negaua se quiso hazer mi discipulo. y en pocos dias assi aprendio nuestro romance: que si no me engaño puede pasar por castellano en todo lugar. E assi como vi que ya tambien lo podiades entender: luego le suplique que se dignasse visitar las hijas que en esta tierra dios le auia dado: entre las quales tenia vuestro sacro colegio principal lugar: fue dello por su singular virtud muy ledo y contento, e assi luego nos venimos aca. Pues recebid madres, hermanas e hijas este gran peregrino, huesped mio, padre vuestro, maestre de todos. hablad con el: oyd sus diuinales y melifluos consejos. dexa todas las cosas y en ninguna otra os ocupeys, ni penseys mientra por huesped lo tuuieredes: sino en oyr sus sanctas y diuinales amonestaciones. Rogalde que os predique vnos sermones que a vna virgen monja de vuestro habito hermana suya escriuio donde no hallareys cosa baxa ni flaca ni de menospreciar. mas todos y del todo son de Dios y de las eroycas e sobrehumanas virtudes que auemos de seguir. de los vicios que auemos de huyr. de la penitencia que auemos de hazer. del dia del juizio que auemos de temer. De la vida eternal que auemos de ganar. del gozo de los justos que auemos de esperar. de las penas de los males que auemos de huyr. Como se han de plantar las virtudes. Como se han de arrancar de rayz los vicios. Que plantas se han de poner, y como se han de curar en la huerta de la religion, espanta, halaga, ablanda, amonesta. Y entre tan diversas cosas como trata nunca lo vereys sino con el rostro claro y alegre. Que avn quando reprehende los vicios guarda gran gracia de blandura. siempre vereis que se humilla y nunca se ensoberuece. y que es menester que diga mas de mi buen huesped: vosotras lo oyres: y gustandolo conoscereys ser mas que yo puedo dezir. pero si no os paresciere tan elegante y polido en la habla que corresponda a la opinion que del aueys tenido atribuyd lo en parte a su edad. que los viejos no se aplican a los nueuos y repolidos modos de hablar: y en parte a la mal polida lengua del maestro que le enseño el romance castellano: y en parte a la materia de que habla que es tal que obliga mas á mirar el prouecho de las sentencias que las flores de las palabras: y en parte a la priessa que yo tuue de traello a vuestra caridad que por ventura si algunos dias mas

tardara en mi compañia segun su sotil y elegante ingenio se hiciera mas prompto y mas limado en la habla. pero de una cosa sed ciertas que hallareys en su doctrina cosas dignas de gran admiracion: y que el estilo de su habla es como de autor alto y prudente e industrioso que se aplica a la condicion de las personas con quien habla. E porque no os detenga mas: ca ya os veo todas inflamadas y deseosas de oyrlo. He lo aqui mi buen huesped vuestro dulcissimo y clementissimo padre: besad le las manos: abrid le las puertas de vuestros coraçones: inclinad vuestras orejas con gran atencion y deuocion a sus palabras: ca vena de vida es su boca para amaestrar y consolar y dar salud a vuestras animas: aca os lo dexo. La paz de Jesuchristo quede entre el y vosotras. Amen.»

3.—Sermones de Sant Bernardo, traducidos de latin en lengua castellana, por el protonotario maestre Rodrigo de Santa Ella, arcediano de Reina, escritos á una religiosa su hermana del modo de bien vivir.

*Al fin:* Fue impreso el presente tratado en la muy noble ciudad de Logroño, en casa de Miguel de Eguía; acabose a nueve de Octubre, año de de mil y quinientos y veinte y nueve años.

4.°—l. g. 78 hojas con frontispicio.

A la vuelta del frontis: Al muy noble e sacro colegio, abadesa y monjas de Sant Clemente de Sevilla.

Gallardo, n.° 2218.

## XI

Arte de | biē morir | Muy copiosa & deuota para | todo fiel chistiano.

4.°—letra gótica. 32 hs. no fol. Signatura a—d $^{8}$—Sin l. ni a. Letras capitales grabadas, no góticas.

Portada orlada por las partes superior é inferior y lado derecho formada por grabados en madera y en la parte interior lo copiado.—V. ℂ Arte de bien morir copilada por maestre rodrigo de sancta | ella protonotario apostolico & arcediano de reyna & canoni= | go en la sācta yglesia de Seuilla. y endereçada a la muy noble | y no menos religiosa señora doña maria de auila muger de dō | fernando de acuña q̄ fue visrey de sicilia q̄ aya santa gloria.—Texto.—Escudo de los RR. CC. con la leyenda: TANTO MŌTA. grab. en madera.

Biblioteca Nacional de Lisboa.

«Conosciedo yo muy noble & muy mas religiosa señora los grados & escalones por donde nuestro señor ha traydo siepre a vuestra merced de virtud en virtud dandole sanctos desseos & alubradolos co la atorcha de su claro conoscimiento & pouinedo (*sic*) valor & fuerça en su coraçon & ayudandole con su poderosa mano a sobir & alcaçar la cubre en el yugo de su temor so el qual se halla con mucha razo mas cotenta & bienauenturada que jamas se hallo en ningun tiepo ni lugar ni gozo de aquellos que en este salobre mar dispeso dios que gustasse. De suerte que ya se tiene por muerta al mundo & todo su coraçon biue a dios. E porque este contentamieto (*sic*) por agora está aposentando en la posada de la afficion: esperado aqlla mejor posada d'la qi dize Sant pablo q no teniendo aqui cibdad firme esperamos la venidera q eternalmete dura: & muchos quado trocando esta co aqlla se mudan co el fuerte embaraço de la mudança pierden la memoria de lo mas necessario como el psalmista dize. Ca no hay quien en la muerte se acuerde de ti. Por ende por q en aqlla ta peligrosa hora & estrecho passo se halle vuestra merced muy apercebida & passandolo como deue muy seguramente alcance su tan desseada & gloriosa posada: quise poner en sus industriosas manos esta memorial intruccion pa aql fragoso & mas peligroso punto al qual bien mirando soy muy cierto q su pciosa anima sera de tal guisa alubrada & guiada q sin dubda coseguiera aql sumo bie Jesu christo q co coraçon & obras tato ha deseado. Cobidome tan bie a tomar este trabajo my muy cara sobrina ysabel de scta ella virge de iesu xpo el q l por su misericordia & por me hazer singular merced la puso debaxo vuestra obediencia enxemplo doctrina & mano. De dode me resulta tan cierta su perseuerancia en el camino de dios & por cosiguiente tan segura su saluacion que me hace biuir muy ledo & descuydado della. La qual si en este espejo conteplare la cara de su consciencia dende esta tierna edad q escogio ser sierua de iesu xpo hasta q su excellete esposo la llame á las santas bodas lo esperara muy copuesta polida & afeitada en el rico talamo de su limpieza & aun dira algunas vezes con sant pablo cobdicio ser suelta & ser co christo por verse mas ayna en aquella dulce & suaue copañia de tatas prudentes & gloriosas virgenes que siepre siguen y acopañan al cordero sin manzilla do quier que va. A cuya clemecia por todos sus sacrosanctos mis-

terios suplico q̄ guie & guarde & mantenga a vuestra merced y a ella con su sacro colegio en su santo camino & despierte siempre en deuota memoria a orar por mi. Amen»

XII

Sermón de Maese Rodrigo de Santa-ella á los siervos de Jesucristo, contra los sodomitas.

4.º l. g. 8 hojas sin foliar, pero con signatura.

*Empieza:*

«Venid e oid todos los que temeis al Señor.»

*Acaba:*

«Discipulo del verdadero Maestro, cuyo honor e gloria permanezca para siempre. Amen.»

«Agora en nuestro tiempo emanó una pregmatica del rey D. Fernando y de la reina D.ª Isabel, por la cual manda que los tales (sodomitas) sean quemados, e sus bienes confiscados». f. 8.

Gallardo, n.º 2219.

No citado por Don Nicolás Antonio.

D. Fernando Colón en su *Abecedarium B* dice: «sermon en español cōtra los zodomitas.»

XIII

Dialogus item contra Impugnatorem Caelibatus & castitatis ad Sixtim IV. Papam directus.

Cita de D. N. Antonio, que dice existe ms. en la Biblioteca Vaticana, con el n.º 3639. Inserta el principio y dice está en forma de diálogo entre *Libidinem* y *Pudicitiam*. Es un códice de xxv folios en pergamino.

Esta obra es, según D. Silvestre Pérez Godoy, una impugnación de la de Leonardo Leto, titulada «*De uxoribus Presbyterorum, quod iniqua lege vetitae videantur*».

XIV

Passus Sacre Scripture.

Ms. original de Maese Rodrigo. Fol. 301 hojas foliadas, encuadernado en piel sobre madera.

Biblioteca del Seminario de Sevilla.

XV

Memoriale Pontificum. Dedicado á Don Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla.

Ms.

Biblioteca del Seminario de Sevilla.

XVI

Quinque articuli: adversos judeos τ sarracenos.

Ms.

Biblioteca del Seminario de Sevilla.

XVII

Guión de los Reyes: exposición del psalmo centésimo, dedicado á los Reyes Católicos.

Habla de esta obra Maese Rodrigo en su *Memoriale Pontificum*. Hoy es completamente desconocida.

XVIII

Sermones.

Se ignora su paradero, mas en el folio 269 del ms. *Passus sacre scripture*, se lee: «quia in volumine majori sermonis meorum a carta 21 incipienda eas collegi latissime».

XIX

1.—Constĩtvtiones | Collegii, ac stvdii Sanctae | Mariae de Iesv, civitatis His- | palensis, editae autoritate Apostolica, a Prothonctario, | Roderico de Sancta Elia, (*sic*) Artium et Sacrae Theologiae Magistro, Archidiano (*sic*) de Reina, ac | Canonico in alma Ecclesia Hispalensi, praefati Colegij | fundatore, insuper erectionis Collegij, & beneficiorum anexionis duae | bullae. Duo item ipsius

fundatoris testamenta. Et quaedam | a Magistro Nauarro autoritate Apostolica statuta. | Cum adiecto constitutionum indice. | *** | (Grab. en madera que rep. la Virgen sentada con el Niño Jesús en el brazo izquierdo y una flor en la mano derecha. Dos ángeles la coronan: alto 65 milímetros: ancho 48 m). | Omnia Ivssv Rectoris & Consiliarium primo excvssa. | Hispali | Typis Francisci Perez. | 1584.

Fol. 62 hojas foliadas y 3 sin foliar de índice.

Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

2.—Constitvtiones | Collegii maioris sanctae | Mariae de Iesv, stvdii generalis, et Vniversi— | tatis Hispalensis editae authoritate Apostolica ab Ilustrissimo, & Reve— | rendissimo D. D. Roderico Fernandez a Sancta Ella, Artium, & sacrae | Theologiae Magistro, sedis Apostolicae Prothonotario, in alma Ecclesia | Hispalensi Canonico Magistrali, & Archidiacono de Reina, Catholicorum Regum Ferdinandi, & Elisabet, Confessore, Regni Si— | ciliae Visitatore, & Cesar Augustanae Ecclesiae Ar— | chiepiscopo electo, praefati Collegij | Fundatore | (Grab. en cobre que representa la Virgen de la Antigua. Maese Rodrigo de rodillas á sus plantas con un edificio en la mano, mitra en el suelo. De la boca del Maestro sale una cinta que dice: TVA SVNT OMNIA ET QVÆ DE MANV TVA ACCEPIMVS REDDIMVS TIBI—alto del grab. 167 milimetros, ancho 129.) | Omnia ivssv Rectoris, et Consiliariorum | ultimo excussa. Año de 1636.

*Al fin*: Hispali, Apud Franciscum de Lyra. | Anno Dñi 1636.

Fol. 87 hojas foliadas y 1 en blanco.

Bibliotecas Colombina, de la Universidad y del Seminario de Sevilla y Nacional de Madrid (este falto de portada).

3.--Constitvtiones | Colegij Maioris Sanctae | Mariae a Iesv, stvdij generalis, et Vniver- | sitatis Hispalensis, editae aucthoritate apostoli | ca ab Illustr. & Reverendissim. D. D. Roderico Fernandez a Sancta Ella, | & Corduba, Maioris Bononiensis D. Clementis Hispanorum Alum | no praestantissimo Artium, & Sacrae Theologiae Magistro & Doctore; | Sedis Apostolicae Prothonotario, in Almis Malacitana Hispallensique Ec- | clesijs Canonico Magistrali, & in Hispalensi Archidiacono de Reina. | Catholicorum Regum Ferdinandi, & Elisabeth Confessore, Sixti IV. | Maiore Cappellano, Iulij II. Comensali: Regni Siciliae pro extirpanda | Haeresi Visitatore. Caesar Augustanae Ecclesiae, Archiepiscopo | Praefati que Collegij, & Vniversitatis Fundatore. | (Estampa grab. en cobre con la Virgen de la Antigua; á sus pies arrodillado Maese Rodrigo con un edificio en la

mano: en el suelo una mitra. De la boca del fundador sale una cinta en que se lee: TVA SVNT OMNIA ET QUAE DE MANU TVA ACCEPIMVS REDDIMVS TIBI. El grabado está firmado. «*Artea-ga.*» alto 157 milímetros, ancho 100.) | Omnia ivssv rectoris, et consiliariorvm | Vltimo excussa. Ano 1701.

Fol., sin lugar de impresion ni nombre de impresor. 3 hojas de portada y prels. sin foliar. 149 pags. de texto - 3 hojas de Indice.

Bibliotecas Colombina, de la Universidad, del Seminario de Sevilla y del autor de esta bibliografía.

# APÉNDICES

# ABREVIATURAS

AA. EE. = Biblioteca de Autores Españoles, de Rivadeneyra.
A C. = Autos Capitulares de la Catedral de Sevilla.
A. M. S. = Archivo Municipal de Sevilla.
A. P. S. = Archivo del Provisorato de Sevilla.
A. S. I. = Archivo de la Catedral de Sevilla.
A. U. S. = Archivo de la Universidad de Sevilla.

# I.

# EL CABILDO CATEDRAL

## EN TIEMPOS DE MAESE RODRIGO

**1482 — 1509**

Seguimos en estos apuntes el orden alfabético de apellidos. Solo en algunos casos en que por excepción no hemos podido averiguar aquél, nombramos á las personas por el cargo que ejerçían; tal sucede con algunos Cardenales que fueron prebendados, á los que incluimos por su título.

**Abril, Juan** *Racionero.*

16 Abril 1498. Admitió el Cabildo su dotación de una misa de alba los viernes. *A. C.* Libro 4 fol. 28.

11 Mayo 1498. Se leyó su testamento: mandábase enterrar en la capilla de San Francisco. *Ibid.* fol. 27 primero vto.

**Acebes, Francisco de** *Canónigo y Racionero.*

Llamado generalmente *el tesorero de Astorga*, por serlo en aquella Iglesia.

15 Diciembre 1505. Era Canónigo de Sevilla, y con poder suyo se resignó la Canongía, dándosela el Cabildo á Fernando de Peñalosa, Capellán de sus Altezas. *A. C.* Libro 4 fol. 143.

19 Agosto 1506. Vacante una ración por haber pasado á Canónigo García Alvarez de Toledo, se la dieron al Licenciado Francisco

de Acebes, tesorero de Astorga, quien se posesionó de ella el mismo dia. *Ibid.* fol. 168.

4 Octubre 1506. Juró los Estatutos. *Ibid.* fol. 172 vto.

1 Agosto 1523. En la Sede vacante por fallecimiento del Sr. Deza, lo nombró el Cabildo por uno de los alcaides de la casa arzobispal y torre del aceite con quinientos mrs. Era otra vez Canónigo. *Ibid.* fol. 342.

1522. Tuvo la ración 15, y este año la resignó en Juan de Solís. *Libro de entrada de prebendados.*

3 Agosto 1525. Falleció; tenía la canongía 35. En ella le sucedió el mediorracionero Fernán Ruiz de Hojeda. *Ibid.*

En el *Libro blanco* (A. S. I.) fol. 172 num. 422, consta que Don Francisco Acebes, tesorero de Astorga y Canónigo de Sevilla, dejó al Cabildo 54000 mrs. para comprar 4200 mrs. de renta al año, para que le dijesen 84 pitanzas cada año por él, por su hermano el Obispo de Astorga y por sus difuntos. Con estos maravedis se compró la casa cilla de la villa de Cañete, y se empezaron á cumplir las pitanzas en 1 de Enero 1532.

Su hermano el Obispo debió ser D. Sancho de Acebes, que ocupó la sede de Astorga de 1500 á 1515, en que falleció. Quadrado, *Asturias y León*, pág. 604.

**Agreda, Don Iñigo de** *Racionero, Canónigo, Arcediano de Jerez.*

18 Julio 1498. En esta fecha era Racionero y Arcediano de Jerez, y se presentaron Bulas para la ración á favor de su hermano Juan Ruiz de Agreda, á quien el 20 dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 35 segundo y 37 primero.

22 Enero 1501. Presentó Bulas para la ración de su hermano Juan Ruiz de Agreda, difunto. *Ibid.* fol. 66.

20 Mayo 1503. Lope de Agreda, veinticuatro de Sevilla, procurador, á nombre de D. Iñigo de Agreda, Arcediano de Jerez, presenta Bulas para la Canongía que vacó por muerte de Alonso Moreno. *A. C.* Libro 5 fol. 25 vto.

**Alba, Alonso de** *Maestro de Capilla.*

25 Enero 1503. Fué recibido este dia por Maestro de Capilla. *A. C.* Libro 5 fol. 5 vto.

6 Septiembre 1504. Había fallecido, y en tanto que se buscaba Maestro de Capilla, encomendaron á Andrés de Hojeda que tuviera los mozos. *Ibid.* fol. 98 vto.

En el *Cancionero musical de los siglos XV y XVI* existente en

la biblioteca del Real Palacio de Madrid, que transcrito y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri fué publicado por la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, se encuentra con el núm. 451 una composición musical de Alonso de Alba, que creemos sea el Maestro de Capilla de la Catedral hispalense. Es á tres voces, tiple, tenor y contratenor con estra letra

«No me le digais mal,
Madre, á Fray Anton;
No me le digais mal.
Que le tengo en devoción....»

El mismo Barbieri en el *Alcance* de su citada obra dice que en las nóminas de Capellanes Cantores de la Real Capilla figura un Alonso de Alba de 1502 á 1505.

**Alburquerque, Pedro de** *Mediorracionero.*

4 Marzo 1478. Arrienda casas del Cabildo. *A. C.* Libro 1 fol. 12. En el asiento citado se le llama Pedro Sánchez de Alburquerque. En otros posteriores, *Ibid.* Libro 3 fol. 14 vto. y 84 vto., y Libro 3 segundo fols. 110 y 165, correspondientes á los años 1482, 85, 88 y 91, simplemente Alburquerque ó Pedro de Alburquerque, y en otros de 2 Enero 1492, *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 166 vto., Pedro Sánchez de Alburquerque.

Un Pedro de Alburquerque fué recibido en el Colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca en 1461.

**Alcocer, El Doctor de.**

Véase *González de Alcocer, Pedro.*

**Alderete.**

Véase *Vázquez de Alderete, Diego.*

**Alesón, Juan de** *Mediorracionero.*

30 Abril 1488. Fueron nombrados para la media ración vacante por muerte de Alonso Martínez de San Vicente, Juan de Alesón y Francisco de la Torre, Capellán del Rey, y hubo diferencias entre el Arzobispo y Cabildo sobre ello. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 103.

**Alfaro, Fernando de** *Canónigo.*

13 Junio 1498. Es el primer Cabildo en que hemos encontrado su nombre. *A. C.*—Libro 4 fol. 33 vto.

3 Enero 1503. Fué nombrado Alcalde mayor de Zalamea en la vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* Libro 5 fol. 10 vto.

2 Agosto 1504. Fué nombrado Visitador de «Xerez y Arcos y tierra moruna y sant lucar y el puerto y de toda aquella comarca» en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

19 Junio 1508. Fué diputado con otros para tratar con el Arzobispo de cómo y á qué hora se dirían los maitines. *Ibid.* libro 6 fol. 33.

1522. Falleció este año según el *Libro de entradas de prebendados;* tenía la canongía núm. 23.

Este debe de ser el *Alfaro, Canónigo*, padrino de bautizo en 1508, en Santa Ana, de un hijo de Francisco Niculoso, que cita el Sr. Gestoso, *Barros Vidriados*, pág. 172.

**Almazán, El Arcediano de.**

Véase *Montemayor*, *Fernando de.*

**Almazán, Juan de** *Racionero.*

13 Marzo 1503. Le dieron las horas, así como á otros familiares del difunto Cardenal Hurtado de Mendoza, por 15 dias, para ir á Granada con la señora Doña María de Mendoza. *A. C.*—Libro 5 fol. 16 vto.

19 Junio 1503. Tomó por su vida unas casas á las espaldas de las casas arzobispales, por dejamiento que de ellas hizo el Canónigo García de Pallares. *Ibid.* fol. 33.

22 Junio 1503. Se le manda librar su salario de notario de los Autos Capitulares, que lo era desde primero de este año. *Ibid.* fol. 34 vto.

5 Febrero 1507. Le dieron el oficio de Capellán mayor, vacante por muerte de Juan de Millares. *Ibid.* Libro 4 fol. 188 vto.

4 Noviembre 1542. Hizo testamento ante Rodrigo de Montiel, notario apostólico. *A. S. I.* Legajo 86.

24 Febrero 1543. Falleció, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 10, quien dice se enterró en la Capilla de la Antigua, con esta inscripción: «Aquí yace el Rev$^{o}$ Sr. Juan de Almazan, Racionero que fue en esta S$^{ta}$ Igl$^{a}$ de Sevilla y Secretario del Illmo Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza, Cardenal de España y Arzobispo desta S$^{ta}$ Iglesia, el qual falleció a 24 de Febrero de 1543 años.» Tuvo la ración núm. 13.

6 Enero 1548. Este día el V. Contreras renunció á favor del Monasterio de la Sma. Trinidad de Sevilla la herencia que á su favor había dejado el Racionero Juan de Almazán, consistente en la mitad de sus bienes, sobre la que había pleito con los herederos del Racionero. Aranda. *Vida del V. Contreras*, pág. 718.

19 Abril 1553. El Canónigo Pedro de Almazán, sobrino y heredero del Racionero Juan de Almazán, dió al Cabildo unas casas en esta Ciudad collación de San Martín, junto á la correería, la cuarta casa entrando de donde está la Virgen de Europa, que rentaban 12500 mrs. anuales, como dote de una capellanía de veinte misas por las ánimas del dicho Racionero y de sus padres y del Rmo. Sor. Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, y cada día un responso, todo en la Capilla de la Antigua, y una fiesta y memoria cada año en el Sagrario. Se empezó á cumplir en 1.° de Abril de este año, pero el 19 se hizo la entrega ante Diego Ramos, Notario. *A. S. I.* Legajo 86 y Libro Blanco fol. 207 vto. núm. 66.

**Älmonacid, Pedro de** *Mediorracionero.*

Figura su nombre en el año 1485. *A. C.* - Libro 3 fol. 8 vto. y Libro 3 segundo fol. 4.

**Alvarez Chico, Alonso** *Canónigo.*

11 Diciembre 1487. Tomo posesión de la Canongía. *A. C.*—Libro 3 fol. 73.

2 Enero 1492. Le dieron horas por ser estudiante. *Ibid.* fol. 166.

24 Enero 1503. Fué alcalde mayor de Cantillana por desistimiento de D. Jerónimo Pinelo, en la vacante del Sr. Hurtado de Mendoza. *Ibid* Libro 5 fol. 5 vto.

3 Junio 1504. Lo comisionó el Cabildo para que en unión del Canónigo Sancho Ortiz de Zúñiga fuesen á convidar á los señores que han de llevar «las varas del palio que va encima del corpus xpi el dia de corpus xpi» y que convidasen á los señores Conde de Cifuentes (era el Asistente), Conde de Ayamonte, D. Alonso de Silva, D. Fadrique Enríquez, D. Fernando Enríquez, D. Alonso de Guzmán, Alguacil mayor, D. Gonzalo López, D. Pedro Ponce, D. Fadrique Portocarrero, el Mariscal, D. Francisco de Stúñiga, D. Francisco de León, D. Pedro de Guzmán, alcalde mayor y Martín Cerón, alcalde mayor. *Ibid.* fol. 79.

2 Agosto 1504. En la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga fué nombrado Visitador del Condado (de Niebla) con su tierra. *Ibid.*—Libro 4 fol. 67 vto.

26 Mayo 1522. Falleció; tuvo la canongía 2. *Libro de entrada de prebendados.*

**Alvarez de Alcaraz, Bernardino** *Canónigo.*

25 Enero 1499. Juran los estatutos él y su hermano Juan Alva-

rez de Toledo, arcediano de Ecija, hijos de Fernand Alvarez. *A. C.* —Libro 4 fol. 61.

30 Junio 1605. Los dos hermanos tenían pleito con el Cabildo sobre los frutos de sus prebendas, que no residían por causa del estudio. *Ibid.* fol. 125.

12 Abril 1508. Mandan pagar á D. Pedro Ponce, chantre de Córdoba, en nombre de Juan Alvarez, Arcediano que fué de Ecija, y de Bernardino Alvarez de Alcaraz, su hermano, Canónigo que fué de esta Iglesia, los frutos que aquellos debían haber ganado el tiempo que estuvieron en el estudio.—*Ibid.* Libro 6 fol. 29 vto.

1553. D. Bernardino de Alcaraz, Maestrescuela de Toledo, fundó este año, en la Capilla de que después se hablará, una misa diaria por el alma de D. Diego López de Toledo, Comendador de Herrera en la Orden de Alcántara, y existe en ella una lápida que lo conmemora. Amador de los Rios, *Toledo pintoresca* pag. 168.

1556. Falleció, y está enterrado en la suntuosa capilla de Santa Catalina de la Iglesia de S. Salvador de Toledo, capilla que edificó su padre Fernando Alvarez de Toledo, secretario y del Consejo de los Reyes Católicos. En la lápida se llama á este Canónigo D. Bernardino Illan de Alcaraz. Quadrado y la Fuente, *Castilla la Nueva,* tomo 3, pag. 266. Amador de los Rios, *Toledo pintoresca* pag. 168.

En un oratorio de dicha capilla de Santa Catalina hay un curioso cuadro que representa el Calvario y en su parte inferior dos figuras de clérigos con sobrepellices, arrodillados y en actitud de orar, que sospechamos sean retratos de D. Bernardino y su hermano Juan.

Don Bernardino acrecentó la dotación del Colegio Universidad de Santa Catalina de Toledo, fundado en 1485 por su tio D. Francisco Alvarez de Toledo, Maestrescuela de aquella Iglesia. La Fuente, *Historia de las Universidades,* tomo 2, pag. 105.

**Alvarez de Toledo, García** *Racionero y Canónigo.*

10 Mayo 1506. Tomó posesión de una ración. *A. C.*—Libro 4 folio 158 vto.

19 Agosto 1506. Pasó á una canongía. *Ibid.* fol. 168.

4 Octubre 1506. Juró los Estatutos. *Ibid.* fol. 172 vto.

30 Abril 1507. Resignó su canongía, que fué dada á D. Juan de Loaisa, y á él le dieron la canongía vacante por muerte de Martín de la Campana. *Ibid.* fol. 226 vto.

9 Noviembre 1507. Le dieron horas para estudiar. *Ibid.* fol. 252 vuelto.

Fué beneficiado de San Mateo de Jerez de la Frontera; renunció el beneficio, y el Arzobispo Deza lo dió á su sobrino D. Juan

Pablo Tavera. Salazar y Mendoza, *Chronico del Cardenal Tavera*, pág. 60.

**Alvarez de Toledo, Gonzalo** *Canónigo y Racionero.*

28 Junio 1508. Era Canónigo y permutó la canongía por una ración con Diego de Bazán. En 30 del mismo permutó la ración por un beneficio en Utrera con Pedro González. *A.* C.—Libro 6 fol. 34 vuelto y 36.

**Alvarez de Toledo, Juan** *Arcediano de Ecija y Canónigo.*

Véase *Alvarez de Alcaraz, Bernardino.*

Fué además en 1500 Juez Apostólico para la ejecución de la Bula del beneficio de San Nicolás del Puerto, para darle la posesión á Maese Rodrigo. Debió cesar en el Arcedianato á principios de 1505, pues en 5 de Mayo presentó Bulas para él Rodrigo de Santillán, pero siguió siendo Canónigo, y el 5 del mismo mes pidió, y le dieron, horas para estudiar. *A. C.*—Libro 4 fol. 114 y 114 vto.

1546. Siendo Protonotario y Canónigo de Toledo falleció este año, y está enterrado en la Capilla de Santa Catalina de la Iglesia del Salvador de Toledo, como queda dicho al hablar de su hermano D. Bernardino.

**Alvarez de Cepeda, Nuño** *Canónigo.*

Se encuentra citado en los Autos de 1479 á 1481 con mucha frecuencia, llamándole casi siempre el Doctor de Cepeda. Creemos murió después de 1482. *A. C.*—Libros 2 y 3.

**Angulo, El Doctor.**

Véase *Fernández de Angulo, Martín.*

**Arias de Mendoza, Hernan d'** *Mediorracionero.*

22 Enero 1507. Presentó Bulas para media ración, y el 24 le dieron posesión. *A. C.*—Libro 4 fol. 185 y 186 vto.

Esta media ración vacó por muerte de Pedro Núñez, y nueve aspirantes á ella presentaron Bulas espectativas. Entre los aspirantes estaban García de Gibraleón, el que luego fué fundador de la Hermandad llamada vulgarmente *de las Doncellas*, y el Bachiller Fernando de Cetina, de quien fué procurador á este efecto Beltrán de Cetina, padre del famoso poeta Gutierre.

**Arias del Villar, Juan** *Racionero, Canónigo, Arcediano de Reina, Deán.*

Véase el Apéndice III. *El arcedianato de Reina.*

**Astorga, El Tesorero de.**
Véase *Acebes, Francisco de.*

**Avila, Juan de** *Mediorracionero.*
Figura su nombre en los Autos Capitulares de los años 1478 á 1486. Libro 1 fol. 2 vto., 3 fol. 83, y 3 segundo fol. 30 y 60 vto.

**Ayllon, Alonso de** *Mediorracionero.*
3 Mayo 1503. Permutó su media ración por otro beneficio con el Inquisidor Licenciado Alvaro de Yebra. *A. C.*—Libro 5 fol. 26 vto.

**Ayllón, Juan de** *Racionero y Deán.*
Era al mismo tiempo Abad de Valladolid. Zúñiga en sus *Annales*, olvidó incluirlo en el Catálogo de los Deanes. Era doctor en Decretos.

1478. Asistió como Deán al concilio que se celebró en Sevilla este año. *Memorias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.* Tomo 1 pág 169.

En 21 de Diciembre de este año, queriendo el Cabildo cumplir la Bula de Sixto IV, lo designó para primer Doctoral en la canongía vacante por muerte de Luís del Castillo, pero el Cardenal Mendoza, que era Arzobispo, la proveyó en el Bachiller Fernando García de Bobadilla, tesorero de Sigüenza. *A. C.*—Libro 1 fol. 41 vto.

11 de Enero 1479. Apeló del nombramiento hecho por el Cardenal. *Ibid.* Libro 2 fol. 13.

4 Octubre 1480. En esta fecha era Oficial y Vicario general de D. Pedro González de Mendoza, Cardenal Arzobispo de Sevilla. *A. S. I.* Legajo 8 núm. 28.

15 Noviembre 1480. Se le dió posesión de una ración vacante por muerte de Juan de Alcalá. *A. C.*—Libro 2 fol. 62.

19 Noviembre 1480. Dotó la procesión de Santa Isabel con mil maravedis cada año, dando para ello la mitad de la bodega de Alanís, que era suya. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 123 vto., núm. 360.

28 Agosto 1482. Le dieron horas para ir en romería á Guadalupe. *A. C.* Libro 3 fol. 108.

1483. Fué uno de los comisionados para formar el Estatuto de la Iglesia de Cananias. Vieira, *Historia de Canarias* tomo IV, página 218.

Debió dejar el Deanato al principio de este mismo año, por cuanto en 3 de Agosto de 1483, D. Iñigo Manrique, Canónigo y Tesorero de esta Iglesia y protonotario, advertía al Cabildo, en nombre del Rey, que no diese cumplimiento á ciertas Bulas, dando el deanazgo de Sevilla al Deán de Segovia. *A. C.*— Libro 2 fol. 65 vto.

Ayora, Alonso de *Canónigo.*

22 Diciembre 1491. Es la primera vez que lo hemos encontrado citado, y figura el último, como más moderno, entre los asistentes. *A. C.*—Libro 3 segundo fol. 165.

3 Enero 1503. En la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza, fué nombrado Alcalde mayor de Umbrete y Rianzuela. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

27 Enero 1503. Se descargó del oficio de notario de las rentas. *Ibid.* fol. 7.

4 Febrero 1503. Fué nombrado contador de la mesa arzobispal. *Ibid*. fol. 8 vto.

2 Agosto 1504. En la vacante de D. Juan de Zúñiga fué nombrado Visitador de Carmona y su vicaría, Utrera y Marchena. *Ibid.* folio 67 vuelto.

13 Diciembre 1504. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para las fiestas del octavario de la Purísima. *Ibid.* Libro 4 fol. 113.

10 Marzo 1508. Se da cuenta de su fallecimiento. *Ibid.* Libro 6 folio 21.

Baena, Bartolomé de *Mediorracionero.*

11 de Julio 1498. Este día presentó Bulas para su media ración Martín de Montiel, y el 12 le dieron posesión. *A. C.*—Libro 4 folio 34.

**Baena, Juan de** *Canónigo.*

Encontramos su nombre en los Libros de Autos Capitulares desde Enero de 1478 á 1486.—Libro 1 fol. 2 vto., Libro 2 fol. 4, Libro 3 fol. 6 y 83, y Libro 3 segundo fol. 60 vto.

**Bazán, Diego de** *Racionero y Canónigo.*

7 Junio 1507. Era clérigo de la Diócesis de Zamora y le dieron la ración que resignó el Bachiller Pedro González Bachinas, dándole posesión. *A. C.*—Libro 4 fol. 230 vto.

28 Junio 1508. Permutó la ración por una canongía con Gonzalo Alvarez. *Ibid.* Libro 6 fol. 34 vto.

14 Diciembre 1517. Se presentan Bulas, que aceptó el Cabildo, para que se restituya su canongía el protonotario Diego de Bazán. *Ibid.* Libro 9.

**Bejarano, Fernando** *Racionero.*

Poseyó la ración que había tenido Juan Abril, muerto en Abril de

1498, y debió ocuparla pocos meses después, por cuanto en 7 de Septiembre del mismo año presentó Bulas para esta ración Bernardino Gabelín, y resultaba que ya la poseía Bejarano. *A. C.*—Libro 4 fol. 41 vto.

27 Enero 1503. Se le designa como uno de los beneficiados á quienes se dan horas por estudiante. *Ibid.* Libro 5 fol. 7.

4 Agosto 1505. Dotó dos capellanías en la Capilla de Nuestra Sra. de la Antigua. *Ibid.* Libro 4 fol. 132.

6 Julio 1515. Por escritura de este día ante García Fernández, notario, da al Cabildo varias fincas como dote de las dos capellanías que había fundado en la Antigua, y por la sepultura que le habían señalado en la misma Capilla, y nombra al Cabildo patrono del monasterio que había fundado en la villa de Cumbres Mayores, de este arzobispado, de monjas de santa Clara y título de Santa María de la Concepción, que él había edificado y dotado con la renta de un donadío, en término de Utrera y Alcalá de Guadaira.

Las fincas dadas al Cabildo en esta escritura, eran unas casas principales en las que vivía, collación del Salvador, en calle de Francos, junto á las de la Marquesa de Montemayor (llamada vulgarmente en Sevilla la marquesa de Portugal), tres casas más en la misma calle, otra casa en la calle de Gallegos, y un cortijo que se decía la Torre del Abad, en término de Alcalá de Guadaira. El cargo que se imponía al Cabildo en esta donación, era las dos capellanías de la Antigua con servicio de coro en las horas de día, la procesión de San Pedro, un aniversario y misa y responso sobre su sepultura por el Cabildo y otro tanto por la Veintena, 12000 maravedis anuales á su Monasterio de Cumbres Altas, 7000 para un capellán del dicho Monasterio, y 17.000 para repartir por las procesiones de *finados* que se hacían todos los lunes en la Catedral. *A. S. I.* Legajo 33.

13 Julio 1515. Por escritura ante Martín Romero, escribano público de Cumbres Mayores, hizo donación al Monasterio de Santa María de la Concepción, de dicha villa, de 20 cahices de pan terciado en Valencia del Ventoso, sesenta fanegas de pan terciado en dos casas en la Cerrajería vieja y en un molino de moler pan en término de la dicha villa de Cumbres, y cuatro pedazos de tierra en el mismo término. *Ibid.*

12 Abril 1516. En este dia, en Sevilla, ante García Fernández, otorgó testamento. Se mandó enterrar en la Capilla del Antigua, en la sepultura que el Cabildo le tiene señalada. Ratifica la donación que en 6 Julio de 1515 hizo al Cabildo, y la hecha al Monasterio de Cumbres en 13 Julio 1515. Nombra heredero á la abadesa y monjas del monasterio de Santa María de la villa de las Cumbres Mayores, y

nombra Albaceas al Arcediano de Sevilla y Canónigo Diego López de Cortegana y á Francisco Sánchez Martín, Carpintero. *Ibid.*

9 Mayo 1516. Fué uno de los Beneficiados que contradijeron que se diesen al Sr. Deza las casas en que labró el Colegio de Santo Tomás. *A. C.* Libro 8 fol. 110.

6 Febrero 1521. Aceptó el Cabildo sus dotaciones. Dió al Cabildo el donadío de la Torre del Abad, término de Alcalá de Guadaira, unas casas principales «en que mora» en calle de Francos con dos tiendas junto á la Marquesa de Portugal, otras dos casas con una tienda en calle de Francos, que compró de la hija del jurado de la Sal, otras en calle de Gallegos que lindan con el Hospital de las Bubas, otras en San Vicente á la calle de la Cerrajería, otras en la Zapatería y otras en calle de Francos, con estas cargas: dos capellanías de veinte misas al mes cada una; una procesión del Cabildo á la Iglesia de San Pedro el día de S. Pedro y S Pablo; un aniversario solemne con vigilia, responso y misa sobre su sepultura; otro igual por la Veintena y beneficiados de la Ciudad. Nombró al Cabildo patrono de su Monasterio de Cumbres Mayores, de monjas de Santa Clara, al que darán 12000 maravedis cada año y 7000 á un capellán secular del mismo monasterio. Señaló al Cabildo 8000 maravedis anuales por la administración, y mandó que si sobraba algo se reparta á los que asisten á las procesiones de difuntos de todo el año, y si disminuyere la renta se disminuyan las pitanzas de las procesiones, pero no las capellanías, procesión y aniversario. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 162 vto. núm. 410.

24 Octubre 1521. Otorgó su codicilo en Aracena ante Luis Fernández, Cura de Aracena y notario apostólico. Deja al Cabildo dos pares de casas en Sevilla en la Cerrajería, para ayudar á cumplir sus memorias. Manda vender varias piezas de plata para destinar su producto á la obra del dormitorio que *se quiere caer*, del monasterio de Santa María de la Concepción de Cumbres Mayores, que él habia hecho. Que toda su ropa y la de su casa «sean vendidas en las gradas a quien mas por ellas dé» y se emplee el producto en trigo y se le entregue á las monjas de dicho monasterio. Que si muriese á más de treinta leguas de Sevilla, dé el Cabildo lo que le deba al mayordomo para que haga llevar su cuerpo á sepultar á la sepultura que tenía en la capilla de la Antigua. La grosa que le perteneciere se la deja á la fábrica de la santa Iglesia, para que vista cuatro pobres, vecinos de las Cumbres, los necesitados que hubiese el día que se dé la limosna. Que una viña que tiene la haya el Cabildo con las otras posesiones. Por enfermo no pudo firmar este Codicilo. *A. S. I.* Legajo 33.

25 Octubre 1521. Falleció; tuvo la ración 12. *Libro de entradas de prebendados.*

Desde 1497 lo encontramos titulándose Beneficiado de la Iglesia de Encinasola.

**Bobadilla, Pero Alonso de** *Racionero y Canónigo.*

6 Junio 1482. Dieron posesión de una ración al «honrado varón pero alonso de bobadilla» *A. C.*—Libro 3 folio 95 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles fuera del Arzobispado; figura el primero entre los Racioneros. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

24 Diciembre 1504. Vacante una canongía por muerte del Doctor Pedro de León, la proveyeron conforme á los Estatutos de la Iglesia en el Racionero más antiguo, que lo era Pero Alfonso de Bobadilla. El maestrescuela D. Jerónimo Pinelo, en nombre del Cabildo, y Maese Rodrigo como Provisor de la Sede vacante, le dieron colación y posesión, contradiciéndolo el procurador de Lope de Carrión, que había presentado Bulas para esta Canongía. *Ibid.* Libro 5 fol. 116.

23 Octubre 1506. Le dan las horas para que vaya á Roma á litigar su canongía. *Ibid.* Libro 4 folio 174 vto.

30 Abril 1517. Había muerto, y se presentan Bulas para su canongía, que era la número 12. *Ibid.* Libro 9 fol. 26.

**Brabo, Cristóbal** *Canónigo.*

Era Prior de Magacela en la Orden de Alcántara, y así es frecuentísimo encontrarlo citado por este cargo. Lo hemos encontrado en los Autos Capitulares desde 1498. *A. C.*—Libro 4 folio 33 vto.

3 Enero 1503. Fué nombrado Visitador en Marchena, Osuna, Jerez y la tierra moruna, en la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* Libro 5 fol. 1 vto.

13 Febrero 1503. Fué nombrado por el Cabildo para que fuese al señor Maestre (de Alcántara) D. Juan Zúñiga (electo Arzobispo de Sevilla) para informarle de ciertas cosas concernientes á esta santa Iglesia y Cabildo. *Ibid.* fol. 11.

22 Marzo 1528. Otorgó testamento en Sevilla ante el jurado Alonso Ruíz, notario apostólico. Dejó al Cabildo dos quintales de aceite anuales en Carmona, para que cada año le hicieran las pitanzas que tuvieran á bien hacer por el Señor Maestre D. Juan de Zúñiga, Cardenal y Arzobispo que fué de Sevilla, y por él, por sus difuntos y personas de quienes tiene cargo. *A. S. I. Libro blanco*, fol. 182 núm. 436.

29 Marzo 1528. Falleció. Tuvo la canongía número 4. *Libro de entrada de prebendados.*

**Cabañas, Francisco de** *Canónigo.*

7 Marzo 1484. Se presenta Bula dando un canonicato á Francisco

de Cabañas, familiar del Rmo. Señor D. Rodrigo, Obispo del Puerto Santo. *A. C.*—Libro 3 folio 15.

2 Mayo 1503. Se da posesión de una canongía á Francisco de Cabañas, cubiculario secreto del Papa. *Ibid.* Libro 5 fol. 25 vto.

19 Junio 1504. Se tomó posesión de esta canongía por el procurador de Bernaldino Gutiérrez, protonotario. *Ibid.* Fol. 83 vto.

**Cabrera, Francisco** *Mediorracionero y racionero.*

20 Agosto 1488. Era Beneficiado de Santa Ana y San Jorge de Triana, y este día tomó posesión de media ración. *A. C.*—Libro 3 segundo fol. 126 vto.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender en las rentas de menudos y pan del arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 33 vto.

13 Diciembre 1503. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para entender en las fiestas del octavario de la Concepción. *Ibid.* fol. 113.

24 Diciembre 1504. Le dieron una ración por ser el mediorracionero más antiguo, conforme á los Estatutos de la Iglesia. *Ibid.* fol. 116.

15 Julio 1506. Se dá cuenta de su muerte, se le señala sepultura y se provee el oficio de Mayordomo del Comunal que desempeñaba. *Ibid.* Libro 4 fol. 164 vto.

**Cabrera, Juan de** *Racionero.*

1489. Estuvo preso en Ronda por el Vicario de aquella ciudad como hacedor de los diezmos, cargo para que lo había nombrado el Cabildo. Véase el texto pág. 22.

1490. Apoderado de Maese Rodrigo para tomar posesión de la Capellanía mayor. *Ibid.* pág. 23.

**Caldera, Cristóbal** *Mediorracionero.*

Encontramos su nombre desde el año de 1503 en los Autos Capitulares. Libros 4 fol. 139 y 5 fol. 1 y 101 vto.

31 Junio 1507. Había fallecido y dieron su media ración á Diego Hernández, con la carga del órgano. *Ibid.* Libro 4 fol. 233 vto.

**Calderón, Juan** *Racionero.*

4 Noviembre 1482. Le dieron posesión. *A. C.* Libro 3 fol. 122 vto.

**Campana, Martín de la** *Canónigo.*

No hemos encontrado su nombre antes de 1498, en que en 13 de Julio asistió á Cabildo. *A. C.* Libro 4 fol. 33 vto., pero figura antes que Sancho de Matienzo, que era canónigo desde 1490.

4 Febrero 1503. En la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza fué nombrado contador de la mesa arzobispal. *A. C.* Libro 5 fol. 8 vto.

2 Agosto 1504. En la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga fué Receptor de la mesa Arzobispal. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

30 Abril 1507. Había muerto y dieron su canongía á García Alvarez de Toledo. *Ibid.* fol. 226 vto.

**Cañas, Marcos** *Racionero y Canónigo.*

13 Junio 1498. Era Racionero y antiguo en el cargo. *A. C.*—Libro 4 fol. 33 vto.

1 Enero 1503. Era ya Canónigo y lo nombraron Alcalde Mayor de Brenes y Villaverde en la Sede vacante del Sr. Hurtado de Mendoza. *Ibid.* Libro 5 folio 1 vto.

12 Septiembre 1531. Falleció. *Ibid.* Libro 12 fol. 76 vto.

**Capilla, Diego de** *Racionero.*

En los Autos Capitulares aparece su nombre desde 1480. *A. C.*—Libro 2 fol. 57.

1488. Este año fué secretario de los Autos Capitulares. *Ibid.* Libro 3 segundo.

15 Agosto 1491. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar un asunto con el Arzobispo. *Ibid.* Fol. 154.

13 Agosto 1498. Había fallecido, y se dió su ración al Arcediano de Sevilla. *Ibid.* Libro 4 fol. 38 segundo.

**Carmona, Juan de** *Racionero.*

Como tal figura en el Cabildo de 30 de Septiembre de 1504. *A. C.*—Libro 5 fol. 101 vto.

**Carmona y Vilches, Juan de** *Arcediano de Carmona.*

26 Septiembre 1494. Alejandro VI por Bula de este día le dió el beneficio de Camas. *A. S. I.* Legajo 18.

27 Septiembre 1495. El mismo Pontífice por Bula de esta fecha creó dos benefícios, que antes eran prestameras, en San Pedro y San Blas de Carmona, y proveyó en ellas á Juan de Carmona, su familiar. *Ibid.*

30 Octubre 1497. Se posesionó de dichos dos beneficios. *Ibid.*

13 Octubre 1498. Alejandro VI por Bula de este día le dió el préstamo del lugar de Hinojos. *Ibid.*

10 Diciembre 1499. Le concede Alejandro VI por Bula de este día, dos medios pontificales de Camas y el préstamo de Benafique. *Ibid.*

9 Junio 1500. Se sustanció en Roma el proceso del préstamo de Hinojos. *Ibid.*

18 Septiembre 1500. Tomó posesión de estos beneficios Juan de Carmona, que era á la sazón Canónigo de Segovia. *Ibid.*

1 Abril 1501. Bula de Alejandro VI nombrándolo Arcediano de Carmona por resignación de D. Diego de Muros. *Ibid.*

15 Agosto 1501. Se termina en Roma el proceso de ejecución de la Bula anterior. *Ibid.*

14 Diciembre 1501. Tomó posesión del Arcedianazgo en Sevilla, por poder, Juan de Carmona. *Ibid.*

Juan de Carmona quiso venir á residir su dignidad, y el Cabildo se resistió por no estar dotada, como hemos dicho al tratar de la Capellanía mayor. (Véase el texto pág. 25). Juan de Carmona ofreció entonces dotar el Arcedianato.

20 Febrero 1503. Nombra el Cabildo una diputación para que viese la suplicación de Juan de Carmona é informase de la renta ó beneficios que dá para dote del Arcedianato. *A C.*—Libro 5 fol. 13.

29 Noviembre 1503. Julio II, por Bula de esta fecha, vuelve á hacer prestamera el beneficio de San Pedro de Carmona. *A. S. I.* Legajo 18.

20 Enero 1504. Bula de Julio II uniendo á la mesa Capitular, para dote del Arcedianazgo de Carmona, los préstamos y beneficios resignados por Juan de Carmona. *Ibid.*

19 Abril 1504. Nueva diputación para tratar con Juan de Carmona de la dotación de su dignidad de Arcediano de Carmona. *Ibid.* fol. 71 vto.

2 Septiembre 1504. Se da cuenta de la concordia celebrada con Juan de Carmona sobre el dote de su arcedianato. *Ibid.* fol. 98. Se celebró en esta fecha ante el Notario Garcia Fernández. *A. S. I.* Legajo 18.

21 Abril 1505. Presenta la Bula de los anejos que daba para constituir su dignidad. *A. C.* Libro 4 fol. 110 vto.

14 Mayo 1505. Presentó los instrumentos de los préstamos que daba al Cabildo para la dignidad, y la Bula de ellos. *Ibid.* fol. 115 primero vto.

Según el Libro Blanco fol. 110, dotó Juan de Carmona esta dignidad «movydo por seruicio dios τ aumento del culto diuino en esta sancta yglesia τ para honra de la muy noble uilla de carmona donde el τ su generación son naturales» El dote consistió en la prestamera de San Pedro de Carmona, el pontifical de Santa María del lugar de Fuentes, la prestamera de Çidonia del Puerto da Santa Maria, la prestamera de San Antón del lugar de Trigueros, la prestamera de

San Bartolomé de Beas, la prestamera de la Iglesia del lugar de Hinojos, el cuarto pontifical de Santa María de Consolación de Aznalcóllar y el Pontifical de Santa María de Camas, que él poseia, y el Papa Julio II los anejó para que desde 1505 en adelante Juan de Carmona lleve frutos de la Iglesia y tenga voto en el Cabildo.

22 Diciembre 1511. Dotó doce memorias ó pitanzas, una cada mes, por el ánima de Rvmo. señor D. Juan López Valenciano, Cardenal de Capua, difunto, su señor, y por la suya y de sus difuntos, dando para ello un censo de 600 maravedis anuales sobre casa junto á la Iglesia de Santa Cruz. Libro Blanco, fol. 138 vto. núm. 377.

21 Marzo 1513. Dijo que en su testamento tenía mandado al Cabildo y pedía que se le admitiesen ahora por via de donación, las casas de su morada en la collación de Santa Cruz «que fueron del escalador ortega de prado» y eran tres pares de casas, con las que dotaba una capellanía en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, cuyo capellán sería siempre presentado por el Arcediano de Carmona. Libro Blanco fol. 138 vto. núm. 378.

8 Junio 1517. Había fallecido y se presentaron Bulas para el Arcedianato de Carmona. *A. C.*—Libro 9 fol. 42 vto.

**Carvajal, Bernardino de** *Mediorracionero, Racionero, Canónigo y Chantre.*

Fué este personaje uno de los muchos protegidos y encumbrados por el gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, según refiere Francisco de Medina en su «Vida del Cardenal». En 1482 era, según González Dávila, Chantre de Sevilla, y juzgamos que debió suceder en este cargo al Obispo de Osma, que consta lo era en 1479.—*A. C.*—Libro 2 fol. 27 vto.

11 Marzo 1484. En este día se presentó Bula de la prebenda de Pedro de Xerez, y se dió posesión de ella á D. Bernardino de Carvajal. *Ibid.* Libro 3 fol. 16 vto. No dice este Auto qué prebenda era, pero juzgamos que debió ser Canongía por los Autos siguientes.

13 Mayo 1486. Se le menciona solo como Canónigo y no Chantre de la Iglesia de Sevilla, en la sentencia arbitral de esta fecha, dada en el negocio de los diezmos de Ronda. (Véase el texto pág. 13).

De 1488 á 1489 fué Obispo de Astorga, y en el segundo de los citados años fué trasladado á Badajoz. Quadrado, *Asturias y León*, pág. 604.

1491. Fué nombrado Obispo de Badajoz, según González Dávila.

1493. Alejandro VI lo hizo Cardenal; antes había sido Nuncio de Inocencio VIII en España y Embajador de los Reyes Católicos cerca de la Santa Sede.

1495. Al morir el Cardenal Mendoza le sucedió en el título Cardenalicio de Santa Cruz y en el Obispado de Sigüenza. Había sido antes Obispo de Badajoz, Cartagena y Astorga.

2 Junio 1498. Se presentó en Cabildo Bula á favor de Juan Román, para la Canongía del Cardenal de Santa Cruz, por permuta. *A. C.* Libro 4 fol. 31 vto.

8 Enero 1505. El Cardenal presentó, por procurador, Bulas á su favor para la Canongía y media ración vacantes por muerte del doctor Pedro de León y de Luis de Ormaza. El apoderado fué Juan de Cardona, Prior del Salvador de Sevilla. El 13 del mismo mes le respondieron que la Canongía la poseía Pero Alonso de Bobadilla, y le dieron posesión de la media ración. *Ibid.* fols. 86 y 86 vto.

14 Abril 1505. Se presentan Bulas á favor del Cardenal, para la ración vacante por muerte de Luis Fernández de Soria, pero en 16 del mismo mes el Provisor y el Cabildo la proveyeron en Juan Pardo, clérigo de Avila. (Era D. Juan Pardo Tavera, sobrino del Arzobispo Deza, que después obtuvo otros beneficios en esta Iglesia y murió Arzobispo de Toledo). *Ibid.* fols. 108 y 109 vto.

29 Julio 1509. Apeló el Cabildo de la Bulas presentadas por Fernand Ruiz Cabeza de Vaca, procurador del Cardenal de Santa Cruz, para la Canongía vacante por muerte de Maese Rodrigo. *Ibid.* fol. 268 vto.

1511. Presidió el Conciliábulo de Pisa contra Julio II.

1512. En el Concilio de Letrán fué declarado indigno de la púrpura y depuesto.

1513. Muerto Julio II y habiéndole sucedido León X, escribió Carvajal en este año al Concilio retractándose y prometiendo obediencia. León X lo encerró en Civitavecchia y á los pocos días lo perdonó, lo rehabilitó en sus dignidades y lo nombró Obispo de Ostia.

1518. Habiéndolo nombrado el Pontífice Comendador de Fregenal, hubo en Sevilla durante mucho tiempo *cesatio á divinis*. Matute, *Noticias*, pág. 56.

27 Agosto 1523. Se presentan Bulas de regreso á la Chantría á favor de D. Bernardino de Carvajal, Cardenal de Santa Cruz, y le dieron posesión el 29. *A. C.* Libro 4 fols. 345 y 346.

Este famoso prelado nació en Plasencia en 1455; estudió en España é Italia. Fué en Roma agente de los negocios del Cardenal Mendoza y estuvo al frente de las obras de la Iglesia de Santa Cruz, que costeó el Cardenal. Después de su rehabilitación fué Obispo de Plasencia, su patria. Gil González Dávila dice que fué maestro y Catedrático de la Universidad de Salamanca. Casi todos sus biógra-

fos dicen que murió en Roma siendo Decano del Sacro Colegio, en 1522, pero no fué así, porque como hemos visto, en 27 de Agosto 1523 se presentaban Bulas á su favor en la Iglesia de Sevilla. Poseyó tantas prebendas, que González Dávila dice que causa admiración que cupiesen tantas en una sola conciencia: La fecha de su muerte debe ser la de 13 de Diciembre de 1523, que señala Nicolás Antonio. Este bibliógrafo enumera las obras que escribió D. Bernardino de Carvajal. Nuestro doctísimo maestro Menéndez y Pelayo, *Heterodosos españoles* II, pág. 24, le llama ambicioso y turbulento, y dice que murió en Roma en 13 de Diciembre de 1523 «sin haber conseguido la tiara, tras de la cual anduvo toda su vida».

**Casanova, Jaume ó Gaspar de** *Canónigo.*

30 Junio 1503. Jaume de Casanova dejó su Canongía á D. Rodrigo de Mendoza, Tesorero de la Iglesia. *A. C.*—Libro 5 fol. 37.

23 Septiembre 1508. Se trata de la muerte del Tesorero D. Rodrigo de Mendoza, y se dice que á su Canongía tenía regreso mosen Gaspar de Casanova. *Ibid.* Libro 4 fol. 191.

24 Agosto 1510. El Racionero Diego Vázquez Alderete presentó Bulas para la canongía de Gaspar de Casanova, y el 25 le dieron posesión. *Ibid.* fol. 312 vto.

26 Agosto 1510, Un procurador á nombre de Gaspar de Casanova presenta Bulas para la ración que poseía Diego Vázquez Alderete, y al día siguiente le dieron posesión. *Ibid.* fols. 313 y 313 vto.

**Casares, Pedro** *Mediorracionero y canónigo.*

6 Enero 1508. Era mediorracionero y le dan horas para estudiar. *A. C.*—Libro 6 fol. 1 vto.

5 Abril 1508. Presentó Bulas para una Canongía, y el día 10 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 24 vto. y 25 vto.

**Castilla, Juan de** *Deán.*

Debio ser Deán antes del año 1493, pues desde esta fecha hasta 1498 ocupó la Sede episcopal de Astorga, siendo trasladado en la última fecha á la de Salamanca. Quadrado, *Asturias y León*, página 604.

22 Noviembre 1514. Se hace constar que el Cabildo de Sevilla había recibido de Juan de Medina el resto de los 200.000 maravedís que cobró de los Albaceas de D. Juan de Castilla, por ciertas memorias que había de decir el Cabildo. *A. C.*—Libro 5 fol. 123 vto.

1514. D. Juan de Castilla, Obispo de Salamanca, Deán que fué de Sevilla, dejó 200.000 maravedis para un aniversario el día de San

Martín. Sentado en este año. *A. S. I.*—Libro blanco fol. 112 número 350.

**Castillo, Diego del** *Racionero.*

5 Agosto 1485. Presentó Bulas para una ración. *A. C.*—Libro 3 fol. 32.

7 Abril 1507. Da el Cabildo á Diego Vázquez Alderete la ración vacante por fin y muerte de Diego del Castillo. *Ibid.*—Libro 4 fol. 222.

12 Mayo 1507. Acepta el Cabildo su herencia á beneficio de inventario. *Ibid.* fol. 226.

**Cataño, Manuel** *Canónigo.*

Un canónigo de este apellido, Fernán Cataño, muerto en 1479, había dotado la procesión de S. Antonio y la Capilla de este nombre, que por esto es llamada en muchos documentos antiguos capilla de los Cataños. Es la misma que hoy lleva la advocación de este santo, pero no estaba en ella la pila bautismal, sino en la anterior, y se trasladó á esta cuando se labró el Sagrario y fué preciso abrirle comunicación.

A Manuel Cataño se le encuentra mencionado como Canónigo de 1503 en adelante. *A. C.* Libro 3 fols. 21 vto. y 101 vto, y Libro 4 fol. 84. En 1512 fué nombrado albacea por Américo Vespuccio, muerto en 22 de Febrero de este año. *Puente. Los trabajos de la Casa de la Contratación*, pág. 102.

23 Mayo 1524. Por su muerte se proveyó su Canongía en García Ibáñez de Mondragón, Provisor del Arzobispo D. Alonso Manrique. *A. C.* Libro 4 fol. 360 vto.

**Cazalla.**

Véase *Díaz de Cazalla, Alonso.*

**Cevico ó Civico, de Montemayor.**

Véase *Montemayor, Fernando de.*

**Cerón, Diego** *Canónigo.*

10 Mayo 1478. Juró este día. *A. C.*—Libro 2 fol. 12.

17 Marzo 1508. Se da cuenta de su fallecimiento. *Ibid.* Libro 6 fol. 22 vto.

**Cifuentes, Pedro** *Canónigo.*

En el catálogo 1 del Archivo de Simancas, (Diversos de Castilla, núm. 652) se mencionan escrituras otorgadas en 1 y 3 de Junio de

1503 por Pedro de Cifuentes, Canónigo y Oficial de la Iglesia de Sevilla, con Diego de Mesa, Teniente de Asistente de Sevilla, sobre las causas pendientes en que debían conocer uno ú otro; pero es error evidente, pues como veremos en su lugar, el Oficial de la Iglesia en dicha fecha lo era Pedro de Fuentes.

**Cisneros, A** *Racionero.*

Figura como tal en los Autos Capitulares de 1498 á 1578.—*A. C.* Libro 4 fol. 33 vto. y Libro 6 fol. 1 vto.

**Cisneros, Francisco** *Racionero.*

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo un Dr. Cisneros entre los Racioneros.—*A. C.* Libro 4 fol. 33 vto.

15 Septiembre 1509. Presenta Bulas de regreso para la ración que poseía su sobrino del mismo nombre.—*A. C.* Libro 4 fol. 275. El sobrino, aunque algunas veces es nombrado como el tío, se llamaba Francisco Gómez de Cisneros.

En 30 de Junio de 1521 murió un Dr. Cisneros, que poseía la ración 17, y sospechamos que sea este mismo.—*Libro de entrada de prebendados.*

**Clemente, El Cardenal de San** *Canónigo.*

2 Octubre 1504. Presentó Bula de Julio II para la Chantría y Canongía vacantes por muerte de Juan de Vergara, y el día 5 apeló de las Bulas el Cabildo. *A. C.* Libro 5 fols. 103 y 103 vto.

1 Noviembre 1504. Se dió posesión de la Chantría y Canongía de Juan de Vergara á D. Jacobo Cardenal de San Clemente, por poder. *Ibid.* fol. 107.

14 Diciembre 1504. Dieron posesión de ambas prebendas á Benito Gentil, y el Comendador Alonso Fernández dijo en altas voces que la contradecía á nombre del Cardenal de San Clemente. *Ibid.* fol. 113 vto.

8 Julio 1505. Se presenta en Cabildo una reserva de la Canongía de Sancho Ortiz á favor del Cardenal de San Clemente, y le contestaron en 12 del mismo que no le daban posesión porque las reservas estaban revocadas, y apelaron. *Ibid.* Libro 4 fols. 126 vto. y 128.

13 Septiembre 1505. Martín de la Fuente en nombre del Cardenal de S. Clemente tomó posesión de la Canongía que fué de Sancho Ortiz. *Ibid.* fol. 136.

7 Octubre 1506. Se presentan Bulas de resignación de la Canongía del Cardenal de San Clemente en favor de Antonio de Medrano. *Ibid.* fol. 172 vto.

Concha, Antonio de la *Mediorracionero.*

Se encuentra citado como tal en los Autos Capitulares de 1504 á 1508. *A. C.* Libros 5 fol. 101 vto. y 6 fol. 1 vto.

**Córdoba, Fernando de** *Tesorero.*

14 Marzo 1484. Se presentan las Bulas de la Tesorería en favor de maestre Fernando de Córdoba, arcediano de Moya en la Iglesia de Cuenca, y el 16 se le dá posesión. *A. C.* Libro 3 fols. 17 vto. y 18 vto.

31 Marzo 1586. Se posesionó de la Tesorería su sucesor Don Rodrigo de Mendoza. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 19 vto.

¿Será este maestre el famosísimo y *prodigioso*, como le llama Menéndez y Pelayo, que asombró con su saber á sus contemporáneos?

**Cruz, el Cardenal de Santa.**

Véase *Carvajal, Bernardino de.*

**Cuenca, Bernal de** *Racionero.*

Se le nombra como tal en los Autos Capitulares desde 1488 á 1506. Libros 3 fol. 167 vto., 3 segundo fols. 88 y 152 vto., 4 fol. 33 vto. y 5 fols. 12 y 152 vto.

2 Julio 1505. Por escritura ante Juan Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, dió 1600 maravedis de tributo en dos pares de casas en Triana, una en la calle de santa Ana y otra en la de Sumideros, para distribuirlos en esta forma: 1350 maravedis á la Fábrica para que cada sábado en la tarde perpetuamente, el maestro de los mozos de canto llano cante con dichos mozos ante el altar de nuestra Señora de los Remedios, el antífona *Gaude Dei genitrix*, con el himno *Maria mater gratiae*, y en fin el verso *Ora pro nobis* con su oración según el tiempo que corre, y luego un responso por el ánima del dicho Bernal, y se pague al maestro 1100 maravedis. Al Cabildo 250 maravedis por cinco pitanzas que le han de hacer cada año. Aunque la dotación se hizo en la fecha indicada, no se sentó en el Libro blanco fol. 143 núm. 384, hasta 6 de Septiembre de 1514.

10 Mayo 1506. Había muerto y se dá su ración á García Alvarez de Toledo. *Ibid.* Libro 4 fol. 158.

**Curiel, Alonso de** *Mediorracionero y Racionero.*

30 Septiembre 1504. Figura ya como Mediorracionero.—*A. C.* Libro 5 fol. 101 vto.

25 Marzo 1521. Tomó posesión de la ración número 8, que le resignó Cristóbal Tello.—*Libro de entrada de prebendados.*

11 Julio 1532. Falleció. *Ibid.*

**Diaz de Cazalla, Alonso** *Mediorracionero.*

Se le encuentra en los Autos Capitulares desde 1491 á 1507, que á 27 de Septiembre presentó Bulas para su media ración Luís de Herrera. *A. C.* Libros 3 segundo, fol. 165, 4 fol. 245 vto y 5 fols. 7 vto. y 101 vto. Algunas veces se le llama solo Cazalla.

**Escobar, Pedro de** *Racionero Maestro de Capilla.*

24 Mayo 1507. Fué nombrado maestro de Capilla, según el señor La Rosa, *Los Seises de la Catedral de Sevilla*, pág. 74.

19 Enero 1508. Consta que lo era. *A. C.* Libro 6 fol. 6 vto.

3 Enero 1513. En la lista de los Beneficiados hecha este día, se cita el último de los Racioneros enteros, «*Magister puerorum*», que creemos fuese Escobar, pues Pedro Fernández de Castilleja, á quien consideramos su sucesor, no se posesionó hasta 13 Agosto 1514. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

A este Maestro de Capilla creemos se pueden atribuir las dieciocho composiciones que á nombre de un Escobar figuran en el *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*, publicado por el señor Barbieri.

Son estas la núm. 48, para cuatro voces, dos tiples, contralto y contratenor, con la letra:

«Las mis penas, madre,
De amores son.....»

La 106 para tiple, contralto, tenor y contratenor:

«Quedaos adios.—¿Adonde vais?—
¡Oh cuitados!
Qué vamos desesperados,
¿Para que lo preguntais?
¿Como podremos sufrir
Tal dolor y tal mancilla?
Que nos vamos de Sevilla
A buscar nuevo morir.....»

La 133 para tiple, tenor y contratenor:

«Secáronme los pesares
Los ojos y el corazon,
Que no puedo llorar, non.....»

La 145 para las mismas voces:

«Lo que queda es lo seguro,
Que lo que conmigo va
Deseándoos morirá.....»

La 149 también para las tres dichas voces:

«No debo dar culpa á vos,

Sino á mi que no miré
En quién puse tanta fé.....»

La 171 para las voces anteriormente dichas, así como las cinco siguientes:

«Ojos morenicos,
Ireme yo á querellar,
Que me queredes matar.....»

La 183

«Vencedores son tus ojos,
Mis amores,
Tus ojos son vencedores .. .»

La 217

«Pásame por Dios, barquero,
D'aquesa parte del rio,
Duélete del dolor mio.....»

La 244

«Corazon triste, sofrid,
Qu' el remedio que teneis
Es que nunca descanseis.»

La 250

«El dia que vi á Pascuala,
Suspirando dije ansi:
¡Alma mia, ay de mi!....»

La 286 llamada por su autor «*Osequia*»

¡Oh alto bien sin revés,
A quien siempre nos servimos,
La merced que te pedimos
Te rogamos que nos des....»

La 305 para cuatro voces, tiple, contralto, tenor y contratenor:

«Virgen bendita sin par,
De quien toda virtud mana,
Vos sois digna de loar:

La 347 para las mismas voces:

«¡Ora, sus! —Pues que ansi es.—
¡Ha, Toribio!—¿Que quies, Bras?—

La 364 para tiple, tenor y contratenor:

«Nuestra ama: Minguillo
Quiere á Minguilla
Casar en la villa.....»

La 392 para tiple, contralto, tenor y contratenor:

«Ya placer siento yo ya.—
Ya me regocijo yo.—
¡Ho, mas ha!..—.»

La 408 para las mismas voces:

«No pueden dormir mis ojos,
No pueden dormir.....»

La 427 para tiple, tenor y contratenor:

«Paseisme ahora allá, serrana,
Que no muera yo en esta montaña...»

Y la 428 igual á la anterior, pero á cuatro voces, añadiendo la de contralto.

El Sr. Barbieri dice que en el archivo de música de la Catedral de Tarazona se conservan varias composiciones litúrgicas de un Escobar, escritas á principios del siglo XVI, pero los músicos de este apellido por él conocidos eran de la segunda mitad del siglo XVI ó primera del XVIII. Tal vez Pedro de Escobar fuera Maestro de Capilla de Tarazona antes de serlo de Sevilla.

En la Biblioteca Colombina se conservan en un códice musical los motetes «*Jhesus nazarenus pro nostra amicitia*», «*Domine Jesucriste Fili David*» y «*Clamabat autem mulier cananaea*». La Rosa, *Los Seises*, pág. 74.

Fernández, Andrés *Canónigo.*

Canónigo desde fecha anterior á 1479, año en que comienzan los libros de Autos Capitulares, apareciendo como asistente al Cabildo de 9 de Enero, el cuarto en orden de antigüedad. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

28 Junio 1480. Consta tenía un altar en la Capilla del Cardenal Cervantes, con varias imágenes, la principal de las cuales era un San «Zoyl martir», y lo dotó con sus bienes en el Puerto de Santa María, donde era Prior. *Libro Blanco*, fol. 60.

Diciembre de 1491 (sin expresar el día). Se celebró el Cabildo y se dá cuenta del testamento de Andrés Fernández, en que deja á la Fábrica de la Iglesia por heredera. *A. C.* Libro 3 segundo, folio 159.

Era ya Canónigo en 1475, pues en dicho año en Sevilla, á 26 de Abril, ante Ruy González, escribano público de la misma, titulándose Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla y Prior de la villa del Puerto de Santa María, compró á Doña Inés Peraza, mujer de Diego de Ferrera, Señor de las Islas Canarias, vecina de Sevilla en la Collación de San Andrés, con poder de su marido ausente, en precio de 83.333 ms. y dos cornados, tres hazas de tierra en Carmona, pertenencia de Vientos. En 3 de Julio del mismo año, Lorenzo Martínez, Beneficiado de Carmona, tomó posesión de ellas á nombre del Canónigo *A. S. I.* Legajo 91.

Había sido criado ó familiar del Cardenal de Ostia D. Juan de Cervantes, en cuya Capilla de la Catedral fundó Capellanías y se enterró. Libro Blanco fol. 60 núm. 253.

Dejó al Cabildo la casa cilla del Puerto de Santa María, con cargo de un aniversario el 31 de Agosto y 1 de Septiembre, y después de las vísperas de «sant zoyl» habían de ir á cantar una oración en honra de dicho santo á su altar, y misa solemne por el dotador.

Dejó á la Fábrica de la Santa Iglesia por heredera universal, y como tal, heredó las posesiones siguientes: Casas grandes en el Puerto de Santa María, con dos bodegas grandes, tinajas, lagares y vigas: Otras en la misma villa; otras en Sevilla, collación del Salvador, á la Ballestilla; otras en la de S. Miguel, en la barrera de Vasco Mosquera; media huerta entre los caminos de San Jerónimo y San Lázaro; otras casas grandes en «cal de escobas», dos pares de casas en «cal de Arqueros»; otras en la collación de San Ildefonso en la calle que va á la puerta de Carmona; dos donadíos de tierras de pan sembrar en Carmona, en la pertenencia de Vientos. Hace algunas mandas á sus sobrinas Isabel é Inés Fernández, monjas profesas en Santa María la Real. Dispone que sus capellanes y los del Obispo de Ostia, hagan seis fiestas á San Sebastián, San Zoilo, el día de su aniversario, Todos Santos y difuntos, San Andrés y Santa Lucía. Dejó también cuatro casullas, dos de seda, una de chamelote y otra de lienzo; cuatro frontales, un misal bueno de pergamino, un cáliz de plata y ampollas de estaño. *Ibid. Libro blanco*, fol. 135 núm. 371.

---

**Fernández Marmolejo, Diego** *Arcediano de Ecija y Canónigo.*

Era hijo de Luis Fernández Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, y de D.ª Leonor Martínez ó D.ª Leonor López de las Roelas, pues de las dos maneras la encontramos llamada, y hermano de D. Diego Martínez Marmolejo, Canónigo y Arcediano de Sevilla, de quien después se hablará. Hablan de él Zúñiga, *Discurso de los Ortizes*, fol. 50, y Matute, *Hijos de Sevilla*, I, pág. 166.

No hemos encontrado su nombre en los dos primeros libros de Autos Capitulares, aunque sospechamos que ya en los años de 1479 y 80, á que corresponden, era individuo del Cabildo.

12 Febrero 1481. En este día, según el Libro Blanco, fol. 138 núm. 376, llamándole Arcediano de Ecija, dotó las vísperas de la cuaresma. Dió como dote un mesón de vender vino á la Odrería. La *Regla de Coro*, pág. 159, menciona también esta dotación.

Desde el año siguiente se le encuentra frecuentemente citado en los Cabildos. *A. C.* Libros 3 fols. 13, 69 y 94, y 3 segundo fol. 110.

12 Febrero 1486. Domingo. El Licenciado Antonio Imperial, de

parte del Arcediano de Ecija, pidió licencia para sepultar á su hermano el Arcediano de Sevilla (D. Nicolás Martínez Marmolejo). El Cabildo le concedió el entierro en la Capilla de Santa Ana, y también á D. Diego para cuando pasase de esta vida. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 29 vto.

24 Octubre 1486. Aceptó el Cabildo, presidiendo el Chantre D. Juan de Vergara, el dote que D. Diego Hernández Marmolejo, Arcediano de Ecija, dió por los oficios que se han de hacer en la Capilla de San Bartolomé (*sic*) por el ánima del Sr. D. Nicolás Martínez Marmolejo, Doctor en Decretos, Arcediano mayor (es decir, de Sevilla) y Canónigo de esta Iglesia. Dió para ello unas casas en las Gradas frente á la pila del agua á la esquina de «cal de Genova» que rentaban 12600 maravedis; otras en la plaza de S. Francisco, 2600; y otras en «cal de castro» 2200. Señala como cargas: dos capellanes en el coro á 6000 maravedis cada uno; un aniversario por el ánima del protonotario D. Nicolás, 2000 maravedis; doce memorias por el mismo á 20 maravedis, 240 maravedis; al sochantre y al mayordomo de la Veintena para que asienten y punten las horas de los dos capellanes, 500 maravedis; para la Fábrica por su cargo de recibir y pagar y poner doce cirios amarillos el día del aniversario y los de Todos Santos, 1260 maravedis; para los Señores del Cabildo para que el día de los difuntos, en la procesión que hacen por toda la Iglesia, digan dos responsos, uno sobre la sepultura del Rdo. señor Don Alonso de Segura, Obispo de Mondoñedo, Deán de esta Iglesia, en su Capilla, y otro en la del protonotario, por cada responso 500 maravedis. *A. S. I.* Libro blanco fol. 159 núm. 406.

1487. Dice Zúñiga (*Annales*), que este año dotó la Capilla de Santa Ana en la Catedral, pero debe referirse á la dotación anterior.

20 Marzo 1489. Testó este día ante Antonio de Morales, escribano público de Sevilla, y en él mandó hacer el retablo de su capilla. Gestoso. *Sevilla monumental y Artística,* II pág. 524. Debió morir poco después, pues en el mismo año ya llevaba otro sugeto el título de Arcediano de Ecija.

En el altar de la referida Capilla de Santa Ana, se lee: «Este retablo mando hacer el Reverendo Señor D. Diego Hernández Marmolejo, Arcediano de Ecija y canonigo de esta Santa Iglesia—E el onrado cauallero Ruy Barba Marmolejo. Acabose en el mes de Setiembre año de 1504.» El Ruy Barba Marmolejo era, según Zúñiga «*Discurso de los Ortizes*» fol. 50 vto., hijo de Francisco Fernández Marmolejo, hermano mayor de los Arcedianos y poseedor del mayorazgo de la casa.

Fernández de Almonacid ó Almonacir, Juan *Racionero.*

En 1478 era Racionero y Mayordomo de la Fábrica. *A. C.* Libro 1 fol. 1.

5 Junio 1486. Había fallecido. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 56 vuelto.

Algunas veces se le llama solo Almonacid.

Segun Loaisa, *Memorias sepulcrales* fol. 19, en la Capilla de Santiago había una losa de jaspe manchado de negro que decía: «Esta sepultura es de los honrados Pedro Fernández de Almonacid, canónigo que fué de esta Santa Iglesia, y de Juan Fernández de Almonacid, su hermano, Racionero, cuyas ánimas Dios haya. Pater noster.»

Fernández de Soria (el mayor). Luis *Racionero y Canónigo.*

Tanto á él como á su sobrino del mismo nombre, de quien se hablará después, se les llama unas veces Fernández de Soria y otras simplemente Soria.

30 Enero 1485. Se leyó carta de los Reyes sobre la ración de Luis de Soria. *A. C.* Libro 3 fol. 6.

20 Febrero 1503. Fué uno de los comisionados para entender en el dote del Arcedianato de Carmona. *Ibid.* Libro 5 fol. 13.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender en las rentas de menudos y pan del Arzobispado.—*Ibid.* fol. 33 vto.

22 Junio 1504. Luis Fernández de Soria, el mayor, presentó Bulas para la Canongía de García de Pallares por permutación, y en 28 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 83 vto. y 84 vto.

1509. Fué apoderado de D. Diego Colón.—*Bibliografia Colombina*, pag. 72 —Altolaguirre, *Colón y Toscanelli*, pag. 234.

2 Julio 1512. En Cabildo de este día propuso Luis Fernández de Soria, que quería dotar 84 memorias pitanzas en cada año por sí, sus difuntos y sucesores, por su ánima, las de sus padre y madre y personas de quien tenía cargo y por las almas de purgatorio, con dote de 4500 maravedis, dando para ello unas casas en Santa María la Blanca, á las Cruces, por 3600 maravedis, otras casas en San Juan de la Palma, calle del Horno de las tortas, que renta 900 maravedis y dos gallinas. Dota las pitanzas á 50 maravedis, y los 300 maravedis que sobraban los donaba al Cabildo, el cual aceptó la fundación. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 152 número 401.

28 Julio 1522. Falleció.—*Libro de entrada de prebendados.* Tuvo la Canongía núm. 5.

Dotó Luis Fernández de Soria, una Capellanía de 20 misas para su ánima y las de que tenía cargo, en el altar «del jhs de la columna» en la capilla de Santiago, donde está enterrado, y dejó para ello

16.000 maravedis de renta en esta forma: Unas casas en la collación de San Andrés que rentan 3.000 maravedís y 6 gallinas; otras en la de Santa María en «cal de tapetes» 3.300; otras en la de San Román, 2.000; otras en la de la Magdalena, 2.300 y 2 gallinas; otras en la de «San Llorente», 2.000; otras casas «atahonas» en la de Santa María, en la Pajería, 1.800 mrs., y 600 maravedís de tributo sobre casa en la del Salvador, en la Ballestilla. De esta renta, 13.000 maravedís eran para el Capellán, y 3.000 y 8 gallinas para la iglesia por su administración. *Ibid. Libro blanco*, fol. 152 vto. núm. 402.

Fernández de Soria, (el mozo,) Luis *Mediorracionero* y *Racionero*.

2 Enero 1492. Se le conceden horas para estudiar. *A. C.*—Libro 3 fol. 167.

22 Junio 1503. Al pasar su tío á Canónigo presentó Bulas para la ración que aquél tenía. *Ibid.* Libro 5 fol 83 vto.

14 Abril 1505. Había fallecido. *Ibid.* Libro 4 fol. 108 vto.

Fernandez de Angulo, Martín *Canónigo.*

18 Abril 1498. Se presenta un Breve á favor de Fernán Gómez de Solís para la Canongía que vacó por muerte del Br. de Logroño y poseia el Doctor Angulo. *A. C.* Libro 4 fol. 23 vto.

1 Julio 1498. Se dá posesión á Fernán Gómez de Solís de la Canongía vacante por muerte del Br. Juan Alfonso de Logroño, y que tenía actualmente el Doctor Martín Fernández de Angulo. *Ibid.* Folio 34 primero.

El Bachiller Juan Alfonso de Logroño debió morir en 1492, por lo que calculamos que Fernández de Angulo, á quien se llama en los Autos, generalmente, el Dr. Angulo, tuvo la Canongía de 1492 á 1498.

Fernandez, Pedro *Racionero.*

17 Enero 1502. Falleció en Roma á los 33 años de edad, y su testamentario Micer García de Gibraleón, le colocó lápida sobre su sepultura en la Iglesia de Santiago de los españoles de la ciudad eterna.—Matute, *Hijos de Sevilla* I, pág. 316.

2 Mayo 1503. Presentó Bulas para esta ración Juan de Sevilla. *A. C.*—Libro 5 fol. 25 vto.

Fernández de Alburquerque, Pedro. Véase *Alburquerque.*

Fernàndez de Almonacid, Pedro *Mediorracionero.*

Encontramos su nombre en los Autos de 1488 á 1492. *A. C.* Libro 3 segundo fols. 84 vto., 88, 110 y 166 vto.

En la nave de San Sebastián, delante de la Capilla de Santiago, hacia la de Escalas, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol 168, se encontraba una lápida que decía: «Esta sepultura es de Pero Fernández de Almonacid, Racionero que fué de esta Santa Iglesia, cuya anima Dios haya, que falleció jueves a 1 de Noviembre de 1493» y que creemos debe ser del sujeto de quien tratamos.

**Fernández de Almonaster, Pedro** *Mediorracionero.*

Aparece su nombre en el Cabildo de 25 de Febrero de 1485.— *A. C.* Libro 3 fol. 12.

**Fernández de Solís, Pedro.**

No fué prebendado en esta Iglesia, pero lo incluimos por haber sido Gobernador del Arzobispado el tiempo que fué Arzobispo de Sevilla el Cordenal D. Pedro González de Mendoza.

Era natural de Coca, y allí fué enterrado; fué Abad de Parraces y Obispo de Túy, y luego de Cádiz, cargo que desempeñó siendo Gobernador de este Arzobispado, del que fué Provisor desde 1473.

Fué protonotario y debió morir en 1500, pues al siguiente año tenía sucesor en la Sede de Cádiz. *AA. EE.* tomo 70 pags. 30 y 324. Concepción, *Cádiz ilustrada*, pag. 544.

**Ferrer de Almarza, Dominico** *Mediorracionero.*

21 Febrero 1486. Era clérigo del Obispado de Osma, y este día se presentó Bula á su favor para la media ración vacante por muerte de Pedro González de Gráveda. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 32 vuelto.

**Flores, Diego** *Mediorracionero y Canónigo.*

10 Enero 1478. Era Bachiller y le dió el Cabildo licencia para irse á graduar de Licenciado á Salamanca. *A. C.* Libro 1 fol. 3 vto.

12 Febrero 1509. Vacante una Canongía por muerte de Diego de Santillán, la dieron á Diego de Flores, y la media ración que éste tenía á Diego de Macías. *Ibid.* Libro 4 fol. 198.

20 Julio 1509. Jerónimo Salvago, como procurador del Obispo agrigentino, presentó Bulas para la Canongía que fué de Diego de Santillán, y tenía el licenciado Flores, y el 26 le dieron posesión. *Ibid.* fol. 268 vto.

18 Septiembre 1510. Pedro González, Racionero, como procurador del Licenciado Flores, presentó Bulas para la Canongía que tiene el Obispo Agrigentino, y el 19 le dieron posesión. *Ibid.* Fol. 318 vto.

2 Diciembre 1510. Era Oficial y Vicario General del Arzobispo Deza. *Ibid.* fol. 328 vto.

12 Febrero 1518. «Este día, ante sus mercedes, entró el muy reverendo señor fray min cabeza de Vaca, obispo de marruecos é querellose del señor lic$^{do}$ d$^{o}$ flores diciendo que lo trataua mal e que requeria á sus mercedes que lo evitasen de sy que estaba excomulgado...» El Cabildo le dijo que le respondería, y el Licenciado Diego Flores dijo que tomaba por injuria las palabras del Obispo. *A. C.* Libro 9 fol. 112. Este Prelado era muy estimado del Cabildo, como lo prueba el acuerdo de 4 de Diciembre de 1517 en que cometieron á sus Contadores que le dieran algún «aguilando», en nombre del Cabildo «por ser tan honrado prelado e por el amor que a esta santa iglesia tiene». *Ibid.* Fol. 86 vto.

1 Agosto 1523. Fué nombrado Visitador de la Casa Arzobispal y Torre del Aceite, con 500 maravedís anuales, en la Sede vacante del Sr. Deza. *Ibid.* Folio 342.

11 Septiembre 1523. Visitador con el Maestro Navarro del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* Libro 4 Folio 349 vto.

1527. Falleció. Tuvo la Canongía 31. *Libro de entrada de prebendados.*

Era natural de Flores-Dávila, Obispado de Avila, y había sido Colegial del Mayor de San Bartolomé de Salamanca. Murió siendo oidor del Consejo de Ordenes. Ruíz de Vergara, *Vida de D. Diego de Anaya*, fol. 153.

**Fuente, Francisco de la.**

Véase *Sánchez de la Fuente.*

**Fuente, Gonzalo de la** *Mediorracionero y Canónigo.*

Desde 13 de Marzo de 1503 en adelante lo hallamos como Mediorracionero en los libros de Autos Capitulares. Libro 5 fols. 16 vuelto, 30 y 101 vto. y Libro 6 fol. 1 vto.

Según el *Libro de entrada de prebendados* le sucedió en su media ración, la número 11, Diego Sánchez, en 1523. Sin duda en este año ascendería á Canónigo.

En el *Libro blanco*, fol. 199 vto.. núm. 452, se dice que Gonzalo de la Fuente, Canónigo, tenía del Cabildo por su vida, un almacén de aceite en la Borceguinería, en 550 maravedís anuales, pidió permiso para hacer allí por su cuenta unas casas, gozándolas por los días de su vida, y que después de ella, con lo que mas rentare, se hiciese por su ánima lo que dejase ordenado en su testamento. El Cabildo accedió con tal que lo edificado diese de renta cada año 1200 maravedís. Muerto el Canónigo se arrendó la casa en 10.560 maravedís, de los cuales sacados los 1.200, restaban 9.360, y mandaron que se gastasen en lo siguiente: Cubrir cada año la sepultura de Gonzalo de la

Fuente el día de difuntos, y poner dos cirios blancos de media arroba cada uno; que cada año se haga este paño con seis varas de paño negro de florete ú otro paño conforme á éste, que cueste á ducado la vara, lo cual en dos pedazos sea cosido, y pasado ese día se den tres varas á cada uno de dos estudiantes pobres hecho ropas; haya cada año la Fábrica por esto 3.000 maravedís, y 500 para recado de las misas que se le han de decir, y de los 5.860 restantes se digan cada mes doce misas por las ánimas del Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, de Rodrigo de la Fuente, Veinticuatro de Sevilla y Contador, padre del Canónigo, y por la de este. Se empezó á cumplir en 1 de Enero de 1545.

**Fuente, Hernando de la.**

No fué prebendado de esta Iglesia, sino Provisor y Vicario general del Arzobispado, en el Pontificado de D. Juan de Zúñiga, Arzobispo que solo rigió esta Iglesia desde 18 de Enero de 1504 en que tomó posesión, *A. C.* Libro 5 fol. 61 vto, hasta 2 Agosto del mismo año, en que por su muerte se declaró la vacante.—*Ibid.* Libro 4 folio 67 vto. Que en este tiempo fué Hernando de la Fuente su Provisor, se comprueba porque como tal incohó el proceso para la Canongía de Luis Fernández de Soria y la ración de Luis Fernández de Soria, el mozo, que se posesionaron de sus prebendas en 26 de Junio de 1504, *Ibid.* Libro 5 fol. 83 vto., y porque durante el ejercicio de su autoridad había detenido ciertos dineros de la cátedra de teología de la Catedral correspondientes á la vacante del Sr. Hurtado de Mendoza, antecesor del Sr. Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 92.

Insistimos en precisar la fecha que fué Provisor Fernando de la Fuente, porque el diligentísimo y erudito bibliógrafo Conrado Haebler, cita en su *Bibliografía Ibérica del siglo XV* la *Introducción de canto llano* de Alonso Spañon, suponiéndola impresa en Sevilla en 1498, y como dicha obra acaba: «Vista τ esaminada la presente obra: por el reueredo señor doctor hernado de la fuete prouisor τ veedor de las obras q se iprime en el arçobispado de Seuilla» de los datos aducidos se desprende, que dicho libro no pudo imprimirse antes ni después de 1504, y que por lo tanto no se trata de un libro incunable.

**Fuente, Martín de la** *Mediorracionero y Racionero.*

4 Enero 1488. Le dan horas para estudiar. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 77.

9 Enero 1503. Es nombrado letrado del Cabildo. *Ibid.* Libro 5 fol. 2 vto.

16 Abril 1504. Era Archivero. *Ibid.* fol. 71.

30 Septiembre 1504. Figura en el Cabildo de este día como el más antiguo de los Mediorracionero ó compañeros asistentes. *Ibid.* fol. 101 vto.

23 Abril 1505. Por este tiempo debió pasar á Racionero, pues en este día presentó Bulas Antón García de Veas para la media ración de Martín de la Fuente. *Ibid.* Libro 4 fol. 111.

1 Julio 1505. Era ya Racionero y dotó acrecentar los manuales de los maitines de las diez fiestas siguientes: Concepción, Natividad, Anunciación, Visitación, Purificación, fiesta de las Nieves, conmemoración de la Anunciación de N. Señora, Todos Santos, Santa Cruz de Mayo y San Martín, dando paia ello 1300 maravedis de renta anual. *Ibid.* fol. 125 vto.

13 Abril 1507. El Doctor Gonzalo de Torres, Racionero y Provisor, con poder del Arzobispo, nombró para la ración vacante por fin y muerte de Martín de la Fuente, á Cristóbal Tello de Deza, á quien el Cabildo nombró y dió posesión. *Ibid.* Fol. 223.

En el Libro blanco fol 133 vto. núm. 369, se lee que Martín de la Fuente, Racionero, por devoción á la Virgen y á todos los Santos, especialmente á San Martín, dejó al Cabildo 1300 maravedis de tributo en unas casas en «cal de Toqueros», collación de San Nicolás, con su agua de pie y huerta, para repartir por manuales á los presentes á los maitines de Nuestra Señora, siguientes: Concepción, Natividad, Anunciación, Visitación, Purificación, de las Nieves y de la Conmemoración de la Anunciación que se llama de la O, y maitines de Todos Santos y San Martín, cada noche 100 maravedís, y 30 maravedís cada noche para los clérigos de la Veintena, y la noche de san Martín 30 maravedís para el tañedor de los órganos, con la condición de que en fin de cada uno de los dichos maitines le digan una conmemoración de nuestra Señora, cantada *flexis genibus* en el coro, diciendo la antífona *Sub tuum praesidium*, y el verso *Post partum virgo*, y la oración *Protege domine*, y acabando con *Benedicamus Domino. Deo gratias.* Aceptóse en 18 Agosto 1512.

**Fuentes, Juan de** *Canónigo y Maestrescuela.*

11 Enero 1479. Figura en Cabildo de este día como Canónigo de los más antiguos. *A. C.* Libro 2 fol. 2 vto.

14 Junio 1482. Era Canónigo y le dieron horas. *Ibid.* Libro 3 fol. 94.

21 Marzo 1484. Fué testigo de la institución y posesión de la prestamera de Santa María de la Parra á favor de Maese Rodrigo. (Véase el texto pág. 11).

25 Marzo 1484. Como ejecutor de una Bula de Sixto IV dá man-

damiento para que se dé á Maese Rodrigo la posesión del beneficio de Salvatierra. (Véase el texto pág. 11).

28 Febrero 1485. Asiste á Cabildo como Canónigo y Maestrescuela, dignidad de la que no hemos podido averiguar la fecha de posesión. *A. C.* Libro 3 fol. 13.

30 Enero 1488. Este día el Cabildo dió las horas á todos los Beneficiados que fuesen á *las bodas* del señor Maestrescuela. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 81.

30 Septiembre 1488. Como ejecutor de Bula Pontificia dá á Maese Rodrigo título de Beneficiado de San Martín de los Caballeros de Sevilla. (Véase el texto pág. 22).

19 Mayo 1491. Es la última fecha en que lo hemos encontrado asistiendo á Cabildo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 122 vto.

**Fuentes, Pedro de** *Racionero, Canónigo y Arcediano de Niebla.*

Según Vieira, *Historia de Canarias*, tomo IV, pág. 219, un Pedro de Fuentes, Arcediano de Canarias, vino á Sevilla en 1483 para ordenar el Estatuto de aquella Iglesia.

28 Febrero 1485. Se presentó en Cabildo un *motu propio*, concediéndole una ración. *A. C.* Libro 3 fol. 13.

29 Julio 1488. Era Canónigo y le dieron horas. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 123.

19 Diciembre 1491. Se trata de la mutación de las capas negras ordenada por la Reina, y se manda que vayan Pedro de Fuentes y Alonso de Sahagund, Canónigos, á la Vega de Granada á suplicar á la Reina que no se haga innovación. *Ibid.* Fol. 155 vto.

3 Enero 1503. Fué Oficial en la vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* Libro 5 fol. 1 vto.

2 Agosto 1504. Desempeñó el mismo cargo en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

3 Abril 1508. Lo nombró uno de sus albaceas Maese Rodrigo. (Véase el texto pag. 84).

25 Marzo 1510. Presentó Bulas para el Arcedianato de Niebla que poseía Gabriel Merino, del que tomó posesión al siguiente día. *A. C.* Libro 4 fol. 295.

11 Octubre 1511. Como albacea de Maese Rodrigo en unión de Mari Sánchez, Freila de S. Francisco, y de Fernán Ruiz de Hojeda, Beneficiado de S. Julián, dió á censo á Francisco de Valladolid, tejedor de terciopelo, y á Isabel Sánchez su mujer, ante el Bachiller Mateo de la Quadra, un solar en la Collación de Santa María, barrio de Doña Elvira, calle del Agua, por 350 maravedis anuales. Esta

finca pertenecía á los bienes dejados por Maese Rodrigo al Colegio. *A. U. S.* Protocolo 20.

30 Abril 1515. Se leyó en Cabildo su testamento. *A. C.* Libro 8 fol. 14.

2 Mayo 1515. Nombraron para su Canongía á Antonio de Robles, Clérigo de la Diócesis de Palencia. *Ibid.* fol. 14 vto.

11 Mayo 1515. Se posesionó del Arcedianato de Niebla Don Esteban Gabriel Merino. Consta que el Racionero Antón de Veas, fué heredero y Albacea de Pedro de Fuentes. *Ibid.* fol. 17 vto.

12 Septiembre 1515. Se presentan Bulas para la Canongía de Pedro de Fuentes, á favor del Cardenal de S. Jorje, y el 17 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 54 vto. y 55 vto.

**Gabelin, Bernardino** *Racionero.*

7 Septiembre 1498. Presentó Bulas para la ración que fué de Juan Abril y poseía Fernando Bejarano. *A. C.* Libro 4 fol. 41 vto.

**Gambes, Bernardino de** *Racionero.*

16 Diciembre 1491. Se le dió posesión de una ración, haciendo constar que era extranjero. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 163 vto.

**García de Veas, Antón** *Mediorracionero.*

23 Abril 1505. Presenta Bulas para la media ración de Martín de la Fuente, y le dieron posesión al siguiente día. *A. C.* Libro 4 fols. 111 vto. y 112.

1 Enero 1513. Era el tercero en antigüedad de los Mediorracioneros. Se le llama Antonio de Veas. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

11 Mayo 1515. Consta fué heredero y albacea de Pedro de Fuentes. *Ibid.* Libro 8 fol. 20.

1531. Falleció. Tenía la media ración número 3. *Libro de entrada de prebendados.*

16 Febrero 1532. Presentó Bulas para esta media ración Luis Camargo, Vicario de Tejada. *A. C.* Libro 12 fol. 133 vto.

**García de Bobadilla, Fernando** *Canónigo.*

21 Diciembre 1478. El Cardenal D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, nombró para la Canongía vacante por muerte de Luis del Castillo, al Bachiller Fernando García de Bobadilla, Tesorero de Sigüenza, y el Cabildo, que había acordado que esta vacante fuera para el primer Doctoral, y la había provisto en el Deán D. Juan de Ayllón, Doctor en Decretos, acordó en esta fecha

suplicar al Cardenal que se conformase con su nominación. *A. C.* Libro 1 fol. 41 vto.

11 Enero 1479. El Prelado no accedió á la súplica del Cabildo, y en esta fecha dieron posesión de la Canongía al Bachiller Fernando García de Bobadilla, protestando no perjudicar su derecho de proveer con el Prelado las dos primeras Canongías que vacasen en un doctor ó licenciado *in altero juris*, y en un maestro ó licenciado en Teología, en virtud de un indulto del Papa. *Ibid.* Libro 2 fol. 2 vuelto.

22 Noviembre 1488. Había muerto y el Cabildo manda pagar á sus herederos.

**García de Niebla, Juan** *Mediorracionero.*

Lo encontramos asistiendo como tal á Cabildos desde 8 Septiembre 1482 á 19 Mayo 1491. *A. C.* Libro 3 fols. 110 vto. y 114 vto. y Libro 3 segundo fol. 152 vto.

**Gentil, Antonio Cardenal de Santa Práxedes** *Canónigo.*

4 Septiembre 1494. En Roma, en Santa María de Monte Sullano, Antonio Gentil Parvesun, del título de Santa Práxedes, presbítero Cardenal de la Romana Iglesia de Santa *Enestasia*, cede á su hermano Ceprián Gentil todos los derechos que pueda tener en unas casas que su hermano Jerónimo Gentil compró, hacía muchos años, en Sevilla en calle de Francos, collación de San Salvador. *A. S. I.*

10 Mayo 1504. En este día Bernardo Grimoaldo, procurador del Cardenal de Santa Práxedes, presentó una cédula de requerimiento para que no se diese á persona alguna la Canongía vacante por muerte de Bernardino Gentil, porque el Cardenal tenía regreso á ella, *A. C.* Libro 5 fol. 75, lo que parece indicar que el Cardenal había tenido con fecha anterior esta prebenda.

23 Julio 1504. El mismo procurador presentó un rescripto Pontificio sobre el regreso del Cardenal á la Canongía. *Ibid.* fol. 92 vto.

14 Agosto 1504. Insistió el procurador en su petición con una admonitoria del Arcediano de Reyna Maese Rodrigo, Provisor de la Sede Vacante. Maese Rodrigo repuso las censuras en ella contenidas. *Ibid.* fol. 95 vto.

16 Agosto 1504. El mismo procurador presentó otra conminatoria refrendada por el Provisor. *Ibid.* fol. 196.

20 Agosto 1504. Se le dió posesión de la Canongía al Cardenal. *Ibid.*

Según Gil González Dávila, *Teatro de las Iglesias de España*, tomo III pág. 396, en 1507 falleció en Roma Antonio Gentil, geno-

vés, Cardenal de Santa Práxedes, Arzobispo de Aviñón y Obispo de Orense.

**Gentil, Antonioto** *Canónigo y Arcediano de Sevilla.*

14 Febrero 1486. Fernando de Almonacid, procurador, á nombre de Antonioto Gentil, tomó en esta fecha posesión de la Canongía y del Arcedianato de Sevilla, vacantes por muerte de D. Nicolás Martínez Marmolejo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 30.

En 1493 tenía este Arcedianato D. Juan Rodríguez de Fonseca.

¿Será este Antonioto Gentil el Antonio Gentil, Cardenal de Santa Práxades en 1494, que en 1504 pedía *regreso* á una Canongía de Sevilla?

**Gentil, Benito** *Canónigo y Chantre.*

13 Diciembre 1504. Octaviano Calvo, mercader genovés, procurador de Benito Gentil, presentó Bulas para la Chantría y Canongía de Juan de Vergara (fallecido el 2 de Octubre de aquel año). *A. C.* Libro 5 fol. 113. Se le dió posesión al siguiente día con protestas del Comendador Alonso Fernández de Santillán á nombre del Cardenal de San Clemente. *Ibid.* fol. 113 vto.

23 Abril 1505. Se presentan Bulas para la Chantría á favor de Juan Rodríguez, y el 26 le dan posesión. *Ibid.* Libro 4 fols. 111 vto y 112 vto.

5 Abril 1506. Permutó la Canongía con Juan Herrera, quien se posesionó de ella en esta fecha. *Ibid.* Libro 6 fol. 153.

5 Julio 1507. Bernardo de Grimaldo, por parte de Benito Gentil, presentó Bulas para la Canongía que fué de Alonso de Ayora. *Ibid.* fol. 235.

10 Julio 1507. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 236 vto.

27 Septiembre 1507. Presentó Bulas para esta Canongía Polo de Grimaldo, y se posesionó de ella dos días después. *Ibid.* Libro 4 fol. 245 vto.

**Gentil, Bernardino** *Canónigo.*

23 Abril 1504. Falleció en Sevilla este día, y se hace constar que era sobrino del Cardenal de Santa Anastasia. *A. C.* Libro 5 fol. 72 vuelto. Este Cardenal, según se ha visto antes, era Antonio Gentil.

**Gentil, Hilario** *Canónigo.*

Con este carácter asiste á los Cabildos de 7 y 13 de Febrero de 1498. *A. C.* Libro 4 fols. 5 vto. y 33 vto.

**Gibraleón, Gonzalo de** *Mediorracionero.*

17 Abril 1480. Le dieron posesión. *A. C.* Libro 2 fol. 39. No hemos encontrado más noticias suyas.

**Godo, Diego** *Racionero.*

13 Junio 1498. Es la fecha más antigua en que hemos encontrado su nombre entre los asistentes á Cabildo. *A. C.* Libro 4 fol. 33 vuelto.

4 Septiembre 1503. Lo nombró el Cabildo su procurador para ir á la corte de Roma. *Ibid.* Libro 5 fol. 46.

2 Octubre 1503. Había salido ya de Sevilla para Roma. Por su viaje dejó vacante el cargo de Visitador de las heredades del Campo, para el que nombraron al Canónigo Alonso Morales, Tesorero de la Reyna. *Ibid.* fol. 50 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo, figurando como el más antiguo de los Racioneros. *Ibid.* fol. 101 vto.

2 Enero 1507. Albacea de su tio el Canónigo Pedro de Yévenes, que textó este día. *Véase Yévenes, Pedro de.*

3 Enero 1513. Figura en la lista de los Beneficiados de la Iglesia como el más antiguo de los Racioneros. *A. C.* Libro 7 fol. 1.

3 Julio 1520. Ante Francisco de Castellanos dió al Cabildo una finca para la Capellanía de su tio. *Véase Yévenes, Pedro de.*

4 Julio 1540. Falleció y le sucedió en la ración primera, que fué la que poseyó Diego Godo, el mozo. *Libro de entrada de prebendados.*

**Gómez, Andrés** *Racionero y Canónigo.*

31 Agosto 1481. Se presentan sus Bulas para una ración y se le da posesión. *A. C.* Libro 3 fol. 41.

20 Agosto 1498. Nombraron al Arcediano de Reyna y al Maestro Rodrigo que visiten á Andrés Gómez mientras que estuviese doliente. *Ibid.* Libro 4 fol. 39 vto.

18 Octubre 1498. Había fallecido, y el Cabildo y el Provisor nombraron para su Canongía á D. Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla. *Ibid.* fol. 48 vto.

**Gómez de Solís, Fernán** *Canónigo.*

28 Abril 1498. Se presentó un breve á su favor para la Canongía que vacó por muerte del Bachiller Juan Alfonso de Logroño y poseía el Doctor Martín Fernández de Angulo, *A. C.* Libro 4 fol. 23 vuelto, y el 11 de Julio del mismo año le dieron posesión. *Ibid.* folio 34 primero.

1508. Creemos que es el Canónigo Solís, que en este año fué

padrino de un hijo de Francisco Niculoso, en Santa Ana (Gestoso, *Barros Vidriados*, pág. 172), pues en los mismos Autos Capitulares se le llama unas veces Gómez de Solís y otras solamente Solís.

27 Agosto 1526. Otorgó testamento ante Cristóbal Vázquez, clérigo, presbítero, notario apostólico.

Mandó fundar una capellanía donde quisiese el Deán y Cabildo, de 20 misas al mes, con 7.000 maravedís al año al Capellán. Dejó para ello al Cabildo tres pares de casas en la collación de Santa Cruz, que rentaban 3.400, 3.500 y 3.250 maravedís al año. Dejó á la Fábrica otras casas en la Collación de Santa Cruz, frente al Baño de Doña Elvira, en la calle que va á dar al muro, para que después de pagados los tributos que tenían le hiciesen del resto un oficio por su ánima. Se enterró en la Antigua. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 169 número 417.

31 Agosto 1526. Había fallecido y se dá posesión de su Canongía á García de Santander. *A. C.* Libro 10 fol. 158 vto.

4 Diciembre 1528. Aceptó el Cabildo la fundación de la Capellanía. *Libro Blanco loc. cit.*

27 Octubre 1534. Aceptó la fundación del oficio de difuntos. *Ibid.*

**Gómez de Cazalla, Fernando** *Mediorracionero.*

28 Marzo 1482. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 3 fol. 83.

**Gómez de Cisneros, Francisco** *Racionero.*

25 Agosto 1503. Se le nombra Francisco de Cisneros. *A. C.* Libro 5 fol. 44 vto.

17 Septiembre 1504. Se le nombra Francisco Gómez de Cisneros. *Ibid.* fol. 99 vto.

15 Septiembre 1509. Debía haber muerto, porque este día presentó Bulas de regreso á esta ración su tio Francisco de Cisneros. *Ibid.* Libro 4 fol. 275.

**Gómez, Gonzalo** *Mediorracionero.*

21 Octubre 1506. Juan de Medina, Canónigo, resignó en manos del Arzobispo y del Deán la media ración que tenía, y nombraron para ella á Gonzalo Gómez, dándole posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 174.

26 Octubre 1506. Proveen y dan posesión á Gonzalo Gómez, de la media ración vacante por muerte de Alonso de Montoya. *Ibid.* fol. 174 vto.

**Gómez de la Torre, Luis** *Canónigo.*

2 Enero 1478. Le dan horas. *A. C.* Libro 1 fol. 1.

10 Abril 1479. Le conceden las recles. *Ibid.* Libro 2 fol. 10 vuelto.

28 Marzo 1482. Asiste á Cabildo figurando el tercero en antigüedad. *Ibid.* Libro 3 fol. 83.

10 Julio 1482. Es la última fecha en que hemos visto su nombre en los Autos Capitulares. *Ibid.* fol. 98 vto.

**Gómez, Ramir** *Tesorero.*

5 Marzo 1478. Figura con este cargo en los Autos. *A. C.* Libro 1 fol. 12 vto. En este mismo año asistió al Concilio provincial celebrado en Sevilla. *Memorias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.* Tomo 1 pag. 169.

28 Marzo 1482. Asiste á Cabildo, y le llaman *Ramirus Gometij, Thesaurarius. A. C.* Libro 3 fol. 84 vto.

10 Julio 1482. Ultima fecha en que hemos visto su nombre en los Autos. *Ibid.* fol. 98 vto.

**González de Alcocer, Pedro** *Canónigo.*

No hemos encontrado su toma de posesión, pero figura en las listas de Cabildos antes que Martín de la Campana y que el Doctor Sancho de Matienzo, que era Canónigo desde 1490. Se le nombra generalmente el Doctor de Alcocer.

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 4 fol. 33 vto.

16 Mayo 1507. Falleció en Sevilla según Loaisa, quien dice era del Consejo de sus Altezas. *Memorias sepulcrales.*

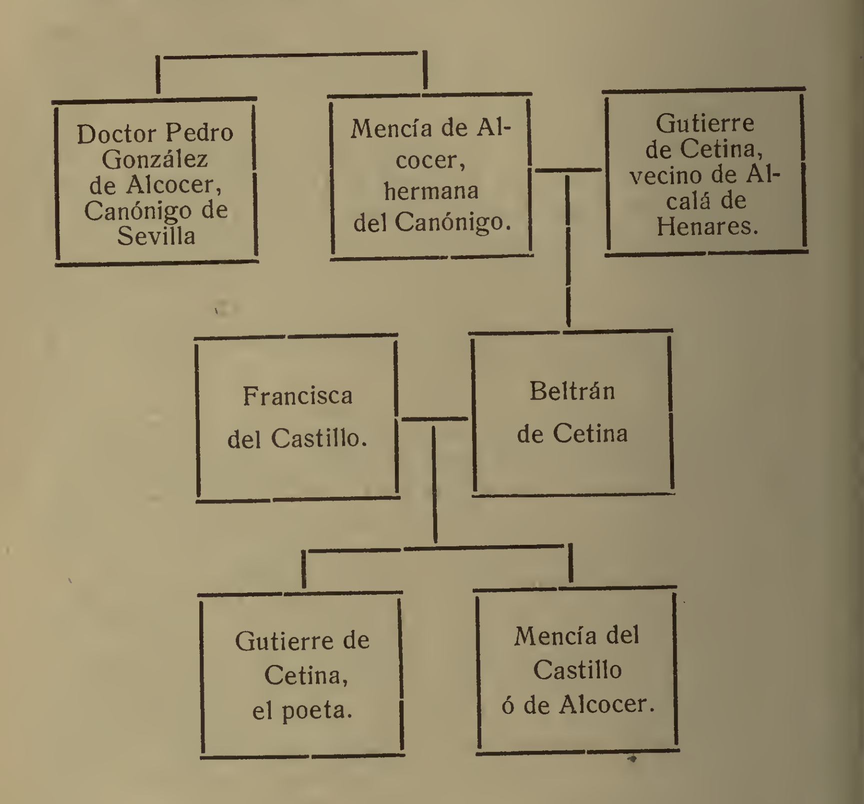
Según el mismo Loaísa se enterró en la nave de San Sebastián ó de los Caballeros, cerca de la Capilla de San Francisco, y sobre su sepultura se puso esta inscripción: «Aqui yace el Rdo. Sr. Pero Gonzalez de Alcozer. Canónigo en ésta Sta. Iglа. de Sevilla, que Dios aya, el qual fallecio en 16 de Mayo de 1507.»

24 Septiembre 1507. «Item en este dya mandaro sus mercedes q̃ el s. pôr de magacela entyenda cõ el arº de reyna (Maese Rodrigo) en recebyr los lybros q̃ dejo el dotor de alcozer q̃ dios haya pa la lybreria τ los mande asentar en ella» *A. C.* Libro 4 fol. 245.

También legó libros á la naciente institución de Maese Rodrigo, por cuanto este escribió en la Constitución XIV del Colegio: «Item volumus et mandamus, quod Missa Collegij, quae est secunda, in Calendis Junijs dicatur pro defuncto Petro Gundisalvo de Alcocer, Doctore Iure Pontificij, et Canonico Hispalensi; *qui quinque volumina Vincentij Collegio legavit*»

Dejó por su testamento diez mil maravedis de tributo para casar doncellas de su linaje, y por testamentario á Juan de la Fuente, vecino de Sevilla. Una dote de esta fundación la disfrutó en 1545 una

hermana del poeta Gutierre de Cetina, la que unas veces se llamó Mencía del Castillo y otras de Alcocer, como hija de un sobrino carnal del fundador, según demuestra el siguiente árbol.




**González Bachinas, Pedro** *Racionero.*

21 Abril 1507. Vacante una ración por muerte de Fernando de Stremoz, fué nombrado en ella el Bachiller Pedro González Bachinas, tomando posesión en su nombre el tesorero Francisco de Acebes, Racionero de esta Iglesia. *A. C.* Libro 4 fol. 224.

7 Junio 1507. Resignó la ración y fué nombrado Diego de Bazán. *Ibid.* fol. 230 vto.

9 Marzo 1518. El Bachiller Pero González Bachinas, presentó al Cabildo á nombre del Arzobispo (D. Diego de Deza), las escrituras de las casas y renta que dió en trueque ó cambio por las casas que le dieron para hacer el Colegio (de Santo Tomás). *Ibid.* Libro 9 fol. 115 vto.

**González de Gráveda, Pedro** *Mediorracionero.*

28 Marzo 1482. Asiste á Cabildo, figurando el último de los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 3 fol. 83.

21 Febrero 1486. Se presenta Bula dando á Domingo Ferrer de Almarza, clérigo de Osma, la media ración vacante por muerte de Pedro González de Gráveda. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 32 vto.

**Grimaldo, Polo de** *Canónigo y Prior.*

27 Septiembre 1507. Presentó Bula para la Canongía de Benito Gentil, y el 29 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 245 vto. En ambos asientos se le llama Paulo, pero en los posteriores siempre Polo.

31 Diciembre 1507. Tomó una casa del Cabildo. *Ibid.* fol. 259 vto.

10 Enero 1509. El Cabildo le concedió horas para estudiar. *Ibid.* fol. 193 vto.

9 Marzo 1516. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 8 fol. 110. Tuvo la Canongía 9 y fué además Prior de las Ermitas. *Libro de entrada de prebendados.*

En el *Cancionero general*, edición de Sevilla de 1540, se contienen varias poesías «hechas todas en loor de algunos sanctos, sacadas de las justas literarias que se hazen en Seuilla, por institución del muy reuerendo é magnifico señor el Obispo de Scalas». La primera de ellas, dedicada á la Virgen, se dice ser de «Polo de Grimaldo, canónigo de la santa yglesia de Seuilla». Empieza:

Virgen bendita sin par
Santa Madre del más Santo,
. . . . . . . . . . . . .

Acaba:

Uno llevará el jubon
e quinientos la pasión

También son suyas una Canción en alabanza de Nuestra Señora. Empieza:

Quanto en este regocijo
oy se dize digo yo,
que ya, Virgen, lo mostró
á la larga vuestro Hijo
quando por madre os tomó

y unos Villancicos que comienzan:

Reyna de la gerarchia
la grandeza que en vos cabe
el que la hizo la sabe.

y acaban:

que si quereis que la alabe
el que la hizo lo sabe.

*Cancionero* de Hernando del Castillo, Edición de los Bibliófilos Españoles, tomo II págs. 310, 317 y 321.

**Gutiérrez, Benardino** *Canónigo y Prior*

10 Mayo 1504. Francisco de Medina, procurador, en nombre del prior de esta Iglesia, presentó poder y Bulas para que le dieran la posesión. *A. C.* Libro 5 fol. 75. No dice el nombre del prior, pero se infiere del acuerdo que sigue.

26 Junio 1504. Juan de Medina, Racionero, como procurador del protonotario *Bernaldino* Gutiérrez, presentó Bulas y proceso para que dieran á dicho señor el Priorato y la Canongía que poseyó Francisco de Cabañas. *A. C.* Libro 5 fol. 83 vto.

28 Junio 1504. Tomó posesión. *Ibid.* fol. 84 vto.

2 Octubre 1506. Juró los Estatutos Bernardino Gutiérrez. *Ibid.* Libro 4 fol. 172 vto.

3 Enero 1513. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

No hemos podido averiguar la fecha en que cesó y le sucedió en el Priorato Polo de Grimaldo.

**Guzmán, D. Fadrique de** *Arcediano de Niebla y Deán.*

Según Matute, *Hijos de Sevilla*, tomo 1 pág. 217, era hermano de D. Juan de Guzmán, primer Duque de Medina Sidonia, é hijo por tanto de D. Enrique de Guzmán, segundo Conde de Niebla, que murió delante de Gibraltar en 1436; pero Zúñiga, *Annales de Sevilla*, pág. 769 dice que era hermano entero de D. Alonso Pérez de Guzmán, señor de Torralva. Fué Obispo de Mondoñedo desde 1462 á 1492, en que debió morir. Murguía, *Galicia*, pág. 1118. En 1473, al morir el Sr. Fonseca, y en 1474, al morir D. Fray Pedro Riario, el Deán y Cabildo de Sevilla hicieron á Roma postulación en su favor para ocupar la silla hispalense, pero en una y otra ocación se opusieron los Monarcas, y al fin vino á ocupar la sede el gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza. Morgado, *Episcopologio hispalense*, págs. 372 y 374. Dice este autor, que D. Fadrique era hermano de D. Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, en lo que hay evidente error, pues el primer Duque de éste título se llamó Juan, y murió en 1468. El título fué creado en 1445, y los que después de él lleváronlo, se llamaron Enrique y Juan. Barrantes Maldonado *Ilustraciones de la Casa de Niebla.*—En los Autos Capitulares de la Catedral de Sevilla, desde el primer libro lo encontramos Obispo ya de Mondoñedo, asistiendo á Cabildos.

7 Enero 1478. Asiste el Arcediano de Niebla «el Obispo D. Fadrique». *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

20 Mayo 1479. Este día fué comisionado con el Deán y otros capitulares para cierto negocio. *Ibid.* Libro 2 fol. 12 vto.

29 Marzo 1482. Asiste y se le nombra «Episcopus Mondoniensis Arcediano de Niebla». *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

28 Febrero 1485. Asiste y es nombrado «D. Fadrique de Guzmán, Arcediano de Niebla». *Ibid.* fol. 13.

28 Mayo 1488. Igual al anterior. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 110.

1492. Murió. según dejamos indicado. En 1493 era Obispo de Mondoñedo D. Alonso Suárez de la Fuente del Salce.

En Mondoñedo trató D. Fadrique de restaurar la Catedral y concedió indulgencias á los que contribuyesen á ello con sus limosnas.—Murguía, Obra citada, pág. 1127.

**Guzmán, D. Lorenzo de** *Canónigo y Arcediano de Niebla.*

Sospechamos que es el segundo de los hijos habidos por D. Juan de Guzmán en su prima D.ª Urraca de Guzmán, de los que dice el cronista de la casa de Niebla, Barrantes Maldonado, que al mayor, llamado Juan, le llamaban el Urraco, y el menor, que se llamó Don Lorenzo de Guzmán, fué de la Iglesia. De ser así fué hermano de padre de D. Enrique de Guzmán, segundo Duque de Medina Sidonia. Ignoramos cuando obtendría el Canonicato y el Arcedianato de Niebla, pero bien pudo ser en 1492 al morir su pariente D. Fadrique de Guzmán, Obispo de Mondoñedo, que había poseido aquella dignidad en la Iglesia de Sevilla.

29 Marzo 1498. Pide las horas al Cabildo porque el Duque (de Medina Sidonia) le había mandado y rogado que fuese á la Corte. *A. C.* Libro 4 fol. 18 vto.

17 Agosto 1498. Consta que poseía las dos prebendas y que lo citaban para Roma. *Ibid.* fol. 39.

2 Enero 1503. Pide los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

3 Enero 1503. En la Sede vacante, por muerte de D. Diego Hurtado de Mendoza, fué nombrado Visitador del Condado (de Niebla) con la sierra de Aroche, y en 31 del mismo se le señalan diez mil maravedís anuales de salario. *Ibid.* fols. 1 vto. y 8.

1 Febrero 1503. Presidió el Cabildo. *Ibid.* fol. 8 vto.

12 Junio 1503. Fué uno de los diputados nombrados para regir la procesión del *Corpus Christi*. *Ibid.* fol. 32.

17 Noviembre 1503. Comisionado con los Sres. Chantre, Maestrescuela y Arcediano de Reina, (Maese Rodrigo) para corregir los Estatutos de la Iglesia. *Ibid.* fol. 55.

Febrero 1507. Murió, según Loaisa, *Memorias*.

18 Mayo 1507. Alonso Ordóñez presentó Bulas para la Canongía que tuvo D. Lorenzo de Guzmán. *A. C.* Libro 4 fol. 230.

10 Julio 1507. Admiten á Gabriel Merino al Arcedianato de Niebla, vacante «por fin y muerte de D. Lorenzo de Guzmán». *Ibid.* fol. 236.

3 Octubre 1513. D. Juan de Guzmán dió al Canónigo Fernando de Alfaro y á Juan de Medina, depositarios del dinero de la Fábrica, 145 ducados para una capellanía que se ha de cantar por el alma de Don Lorenzo, Arcediano de Niebla y Canónigo que fué de esta Santa Iglesia, que Dios haya. *Ibid.* Libro 7 fol. 65.

11 Septiembre 1521. Mandó el Cabildo que se de principio á la Capellanía que Don Lorenzo de Guzmán, Arcediano de Niebla y Canónigo, ordenó en su testamento, para lo que su heredero D. Juan de Guzmán, su hermano y albacea, dió de renta 6000 maravedís en la heredad de Gines, por la cual los que la poseen han de dar los 6000 maravedis en tributos en Sevilla. Además dió el heredero 3000 maravedis de tributo y 6 fanegas de trigo macho y 6 barcinas de paja y 6 gallinas en unos tejares y hornos de ladrillos y tierras de pan que son en Tablada á la boca de Guadaira. *A. S. I.* Libro blanco, núm. 353 fol. 116.

**Hernández, Diego** *Mediorracionero y Organista.*

31 Julio 1507. Vacante una media ración por fin y muerte de Cristóbal Caldera, le imponen la carga del órgano y nombran á Diego Hernández, dándole posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 233 vto. Por un Auto Capitular del mismo día, pero anterior al transcrito, habían acordado imponer á una media ración el cargo de tañer los órganos y habían hecho ordenación y estatuto sobre ello. Es, pues, Diego Hernández el primer tañedor de los órganos, ú organista que fué Beneficiado de esta Iglesia. Debió morir en 1540, según se desprende de los acuerdos que después se copian.

9 Agosto 1508. Tomó en arrendamiento las casas de los mármoles en «cal de Abades». *Ibid.* Libro 6 fol 42 vto.

29 Noviembre 1540. Se recibe en media ración por tañedor de los órganos á Rodrigo de Morales. *Ibid.* Libro 16 fol. 61 vto.

22 Diciembre 1540. El Arzobispo dió la media ración de los órganos, que había tenido Diego Hernández, á Pedro de Villada, clérigo de Toledo, quien al siguiente día tomó posesión. *Ibid.* Fols. 65 vto. y 66.

**Herrera, Doctor** *Racionero.*

25 Junio 1508. Entre los diputados nombrados para entender del subsidio figura el Doctor de Herrera, Racionero. *A. C.* Libro 6 folio 34.

**Herrera, Juan de** *Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

1 Julio 1504. El Racionero Cristóbal de Huelva, como procurador de Juan de Herrera, presentó Bulas para una media ración, y el día 3 le dieron posesión. *A. C.* Libro 5 fols. 86 y 87.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo, figurando el último de los compañeros ó Mediorracioneros. *Ibid.* fol. 101 vto.

3 Enero 1505. Figura como Racionero. *Ibid.* Libro 4 fol. 84.

5 Abril 1506. Toma posesión de la Canongía de Benito Gentil, por permuta. *Ibid.* fol. 153.

1 Agosto 1523. En la vacante del Sr. Deza fué nombrado alcalde de Umbrete. *Ibid.* fol. 342.

22 Marzo 1533. Dotó la fiesta de S. José. *Ibid.* Libro 12 folio 236 vto. La fiesta de S. José se había mandado celebrar en esta Iglesia y Arzobispado, de acuerdo del Arzobispo y Cabildo, fecha 21 de Marzo de 1532, en el día que señala el Breviario, y que este primer año se celebre el 22 de Marzo. *Ibid.* fol. 145 vto.

**Herrera, Luis de** *Mediorracionero.*

27 Septiembre 1507. Presenta Bulas para la media ración que poseía Alonso Díaz de Cazalla, y el 29 del mismo le dan posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 245 vto.

**Hojeda, Andrés de** *Racionero, Maestro de Capilla, magister puerorum, Sochantre.*

Algunas vece se le nombra Fojeda.

4 Septiembre 1504. Al morir el Maestro de Capilla Alonso de Alba, mientras se buscaba otro se mandó entregar á Andrés de Hojeda los mozos de coro. *A. C.* Libro 5 fol. 98 vto.

8 Marzo 1507. Es nombrado para la ración vacante por fin y muerte de Francisco de la Torre. *Ibid.* Libro 4 fol. 217 vto.

15 Marzo 1507. Le entregan los muchachos (seises) que tenía Valera (Juan de). *Ibid.* Fol. 219 vto.

20 Diciembre 1507. Se dice que era sochantre el Racionero Andrés de Hojeda. *Ibid.* Fol. 253 vto.Sin duda se había desistido del Magisterio de Capilla, cargo que tenía ya el maestro Pedro de Escobar.

4 Enero 1508. Asistió Cabildo como Racionero. *Ibid.* Libro 6 folio 1 vto.

**Huelva, Cristóbal de** *Mediorracionero y Racionero.*

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo y figura entre los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 4 fol. 33 vto.

18 Junio 1502. Otorga como notario una escritura entre Pedro de Yévenes y García Fernández. *Véase Yévenes, Pedro de.*

21 Enero 1503. Le dan horas. *Ibid.* Libro 5 fol. 5.

27 Enero 1503. Era Racionero y lo nombraron Notario de las rentas por renuncia del Canónigo Alonso de Ayora. *Ibid.* fol. 7.

2 Enero 1507. Otorga como notario el testamento del Canónigo Pedro de Yévenes. *Véase el artículo de este.*

20 Febrero 1507. Había fallecido y dieron su ración el Arzobispo y Cabildo al Licenciado Fernando de Montemayor, Arcediano de Almazán (Sigüenza) dándole posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 215.

**Imperial, Antonio** *Racionero*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo y figura en cuarto lugar entre los Racioneros. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

4 Marzo 1478. Se notifica al Ldo. Imperial una orden del Rey y de la Reina que dentro de tres días salga del término de Sevilla. *Ibid.* folio 12.

Poco debió durar este destierro, por cuanto en 10 de Julio del mismo año ya debía estar en Sevilla, cuando el Cabildo lo comisiona juntamente con el Arcediano de Jerez y el Dr. Cepeda (Nuño Alvarez de Cepeda), para ciertas pesquisas sobre láminas de cobre de la puerta del perdón. El Sr. Gestoso, *Sevilla Monumental y Artística*, tomo II pág. 87, transcribe íntegro el acuerdo.

15 Enero 1479. Asiste á Cabildo y se hace constar que era Oficial del Arzobispado. *A. C.* Libro 2 fol. 4.

17 Marzo 1479. Dota la procesión de San Gabriel. *Ibid.* Folio 8 vuelto.

22 Marzo 1480. Se concierta con el Cabildo en pagarle 1.500 maravedís por la sepultura de Uberto Imperial. *Ibid.* Fol. 37 vto.

8 Julio 1482. Se concede licencia para ir á estudiar á Salamanca al Licenciado Imperial. *Ibid.* Libro 3 fol. 98.

28 Agosto 1482. Se le conceden las horas para ir en romería á Guadalupe. *Ibid.* fol. 108.

12 Febrero 1485. Se le encomiendan los sermones de los lunes de la cuaresma. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 11 vto.

9 Marzo 1485. Le concede el Cabildo el altar del *Jesú* y sepultura en la capilla de San Laureano. *Ibid.* Libro 3 fol. 16.

11 Enero 1488. Diputado con Maese Rodrigo y otros capitulares para tratar con el Arzobispo del pleito del Conde de Ureña. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 79 vto.

13 Febrero 1488. Otra comisión con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Maestrescuela sobre una deuda. *Ibid.* fol. 82.

15 Septiembre 1488. Nueva comisión para ver al Arzobispo sobre el pleito del Conde de Ureña. *Ibid.* fol. 131 vto.

1 Octubre 1488. Consta que en el año anterior y en este era Abogado del Cabildo el Ldo. Imperial. *Ibid.* fol. 137.

18 Junio 1490. Dotó la procesión del octavo día de Corpus para llevar el Cuerpo del Señor desde el altar mayor, donde ha estado todo el octavario, á la Capilla de San Clemente, donde está todo el año, y para ello donó unas casas en la Collación de S. Isidro, con puertas á la calle de la Caza y al Cementerio de S. Isidro, que rentaban 2.500 maravedís al año. *A. S. I.* Libro blanco núm. 359 fol. 123.

19 Mayo 1491. Asiste á Cabildo y figura como el más antiguo de los Racioneros. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 152 vto.

15 Agosto 1491. Comisionado con Maestre Rodrigo y otros para conferir con el Arzobispo sobre la deuda del Maestrescuela. *Ibid.* fol. 154.

20 Marzo 1497. Ante Martín de la Fuente, Racionero y Notario Capitular, se obliga Imperial á dar al Cabildo 2.000 maravedís de renta, para que doce capellanes sacerdotes de esta Iglesia «los mas onestos que se fallasen» vestidos con sus sobrepellices y que no sean de la Veintena, estén el jueves santo alumbrando donde se encierra el *Corpus Xpisti*, desde que se encierra hasta el viernes que sea traido al altar, y estén rezando el psalterio en el tono que se dicen las horas en el coro, y diciéndose las dichas horas y el sermón se rece el psalterio y digan los psalmos penitenciales con su letanía por el ánima del dicho licenciado y de las personas de que tenía obligación. *A S. I.* Legajo 81.

18 Agosto 1496. Era «Juez general de las suplicaciones y testamentos, mandas é causas pias e de las otras cosas á ello anexas por el Rdo. en xpo Padre el Sr. D. Diego Furtado de Mendoza por la miseración divina Arzobispo de Sevilla» y ante él se subastó una huerta, que más tarde fué propiedad del Colegio de Maese Rodrigo. *A. U. S.* Protocolo 53.

13 Abril 1497. Entregó, en cumplimiento de la obligación mencionada en 1491, un tributo sobre casas en «cal de Castro». En el documento se dice que Imperial era vecino de esta ciudad en la Collación de Santiago. *A. S. I.* Legajo 81.

22 Enero 1499. Marcos de Lucio, como procurador de D. Diego de Muros, presentó provisión para la ración que le había resignado el Ldo. Antonio Imperial. *A. C.* Libro 4 fol. 60.

8 Febrero 1503. Para entender en los bienes que dejó Imperial al Cabildo, nombró éste una comisión. *Ibid.* Libro 5 fol. 9.

El altar dotado por Imperial en la Capilla de S. Laureano de nuestra Catedral, estuvo en ella hasta fines del siglo XVIII. La historia de este retablo, cuya parte central se encuentra hoy en Rusia, puede verse en Gestoso, *Sevilla monumental y artística*, tomo II página 529. En el dicho altar se veía la figura del Racionero Imperial.

D. Félix González de León, en su *Noticia histórica... de las calles... de Sevilla*, dice al tratar de la calle llamada de *Imperial:* «el nombre se lo dió el licenciado Antonio Imperial, Provisor y Canónigo de esta Catedral, por haber vivido allí muchos años». Esta vez acertó el diligente escritor, salvo en lo de suponerlo Canónigo: recuérdese que en uno de los documentos citados se dice Imperial vecino de la Parroquia de Santiago, á la que corresponde la mitad de esta calle. González de León no cita el nombre antiguo de esta calle: en documentos de los siglos XV y XVI la hemos encontrado llamada calle del Capiscol.

**Iranzo, Juan de** *Canónigo.*

17 Diciembre 1481. Presentación de las Bulas y posesión de canonicato á D. Juan de Iranzo, Arcediano de Olmedo en la Iglesia de Avila. *A. C.* Libro 3 fol. 65 vto.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo y figura el último de los Canónigos. *Ibid.* Fol. 84 vto.

29 Agosto 1482. Nombran con salario para ir á Córdoba á la Congregación de las Iglesias sobre demanda de subsidios, á los Canónigos Pedro de Toledo y al Arcediano de Olmedo. *Ibid.* Fol. 108 vuelto.

**Jaén, Diego Alonso** *Racionero* y *Canónigo.*

27 Mayo 1478. Vacante una ración por renuncia de Juan de Viterbio, se dió posesión de ella á Diego Alonso de Jaén, Racionero de Córdoba. *A. C.* Libro 1 fol. 20.

1 Septiembre 1481. Presenta Bulas para una Canongía y le dan posesión. *Ibid.* Libro 3 fol. 42.

5 Mayo 1486. Se dice que Diego Alonso de Jaén había sido condenado y quemado por hereje. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 52.

**Jerez, Juan de** *Prior.*

Lo encontramos asistiendo como tal á los Cabildos de 28 Marzo, 8 Junio y 21 Agosto de 1482.—*A. C.* Libro 3 fols. 83, 94 y 106. En 1484 era ya Prior Juan Ruíz de Medina.

**Jiménez, Francisco** *Mediorracionero.*

21 Octubre 1482. Por muerte del Bachiller Juan de Molina die-

ron posesión de media ración á Francisco Jiménez. *A. C.* Libro 3 folio 119.

**Jorge, Cardenal de San** *Canónigo.*

12 Enero 1506. Se presentan Bulas dando al Cardenal de San Jorge la Canongía que vacó por muerte de Fernán Martínez de San Lloryente. *A. C.* Libro 4 fol. 146.

16 Enero 1506. Apeló el Cabildo porque esta Canongía la tenía Francisco de Peñalosa. *Ibid.* fol. 47 vto.

12 Septiembre 1506. Jacobo Grimoaldo, procurador del Cardenal de San Jorge, presentó Bulas para la Canongía que tenía Peñalosa, que vacó por fin y muerte de Fernán Martínez. *Ibid.* fol. 170.

13 Septiembre 1506. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 170 vto.

12 Septiembre 1515. Se presentan Bulas para la Canongía de D. Pedro de Fuentes á favor del Cardenal de S. Jorge, y el 17 le dieron posesión. *Ibid.* Libro 8 fols. 54 vto. y 55 vto.

18 Febrero 1517. Se posesionó de esta Canongía el Racionero Juan de Sevilla. *Ibid.* Libro 9 fol. 10 vto. Era la Canongía 15. *Libro de entrada de prebendados.*

En 1479 fué nombrado Cardenal de S. Jorge Rafael Galeote Riario, sobrino de Sixto IV, de 19 años de edad. ¿Sería este el Canónigo sevillano?

**León, Juan de** *Canónigo, Mediorracionero, Racionero y Maestrescuela.*

18 Enero 1479. Tomó unas casas del Cabildo el Canónigo Juan de León. *A. C.* Libro 2 fol. 4.

6 Septiembre 1479. Alonso de Arévalo, procurador de Juan de León, Canónigo de esta Iglesia, presentó provisión para la Maestrescolía, vacante por muerte de D. Alonso de Cea. *Ibid.* fol. 17.

22 Abril 1480. Horas al Maestrescuela por familiar del Arzobispo Cardenal (lo era D. Pedro González de Mendoza). *Ibid.* fol. 40.

10 Julio 1482. Juan de León permutó su Canongía con el Doctor Pedro de León por una media ración, y en este día tomó posesión de ella Alonso de Arévalo, como procurador de Juan de León. *Ibid.* Libro 3 fol. 98.

30 Agosto 1482. Era Juan de León mayordomo de las rentas del Arzobispado de Sevilla, y el Cardenal González de Mendoza le hizo cesión de una casa en Sevilla, collación de Santa María, sin carga alguna. *A. S. I.* Legajo 29—1.

19 Septiembre 1482. Se dá posesión de una ración al Maestrescuela Juan de León. *A. C.* Libro 3 fol. 113 vto.

1 Noviembre 1485. Tomó posesión de la casa donada por el Cardenal. *A. S. I.* Legajo 29 - 1. En esta fecha no era ya Maestrescuela, pues, cuando menos desde principios de este año, gozaba esta dignidad Juan de Fuentes.

Francisco de Medina, en su « *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*» publicada en el tomo VI del *Memorial histórico español*, dice, pág. 187, al enumerar los criados del Cardenal: «Traya siempre en su camara á Don Juan de León, á quien hizo desde un pobre pajecillo hombre de quatro mil ducados de renta, que siendo clérigo y viejo bivio y murió en Guadalajara, en las casas que oy son de Don Urban de Arellano.»

Los albaceas del gran Cardenal Mendoza fueron la Reina Católica, Cisneros y Juan de León, Deán y Canónigo de Toledo, que acaso sea este mismo de quien hablamos.

**León, Pedro de** *Mediorracionero y Canónigo.*

18 Diciembre 1481. Juró su beneficio de compañero el Maestro en Artes, venerable varón Pedro de León, en manos del Deán Don Juan de Ayllón, siendo testigos Andrés Fernández y Francisco de Santillán, Canónigos. *A C.* Libro 3 fol. 66 vto.

10 Enero 1482. Se le llama Doctor en Decretos. *Ibid.* fol. 69.

11 Junio 1482. Le dan las horas porque lo llamaba el Arzobispo de Sevilla. *Ibid.* Fol. 95.

10 Julio 1482. Permuta su media ración por un Canonicato con el Maestrescuela Juan León, y toma posesión de la Canongía este día. *Ibid.* Fol. 98 vto.

7 Marzo 1486. Diputado con Maese Rodrigo para ir á esperar á Córdoba al nuevo Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza, por lo que les dieron en 9 del mismo doscientos reales de propina. *Ibid.* Libro 3 segundo fols. 16 y 17. Según Zúñiga, *Annales de Sevilla* página 400, había sido Provisor en la Sede vacante, 1485-1486. En este mismo año de 1486 escribió á Maese Rodrigo la carta que mencionamos al tratar del *Memoriale Pontificum.*

4 Febrero 1488. Fué comisionado con Maese Rodrigo y otros para un asunto referente á Jerónimo Pinelo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 81 vto.

13 Febrero 1488. Lo mismo, para entender con el Maestrescuela sobre una deuda. *Ibid.* Fol. 82.

29 Febrero 1488. Otra comisión, también con Maese Rodrigo y otros, para conferir con el Arzobispo, *Ibid.* Fol. 83 vto.

15 Agosto 1491. Otra con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo de la deuda del Maestrescuela. *Ibid.* fol. 154.

23 Enero 1492. Se dispensó la residencia del Dr. Pedro de León, á quien sus altezas, nuestros señores los Reyes, llamaban para que los sirviese en la entrada de Granada. *Ibid.* Fol. 172 vto.

10 Septiembre 1498. El Patriarca-Arzobispo llamaba á Pedro de León y á Maese Rodrigo para que le acompañasen á Portugal. *Ibid.* Libro 4 fol. 42.

21 Enero 1499. Dió dos marcos de plata para la custodia de plata que se acordó hacer. *Ibid.* Fol. 59 vto.

3 Enero 1503. En la vacante del Sr. Hurtado de Mendoza fué nombrado Juez de suplicaciones. *Ibid.* Libro 5 fol. 1 vto.

20 Febrero 1503. Comisionado con otros para entender en la dotación del Arcedianato de Carmona. *Ibid.* Fol. 13.

14 Mayo 1503. Otra comisión con varios capitulares, entre ellos Maese Rodrigo, para tratar del entredicho. *Ibid.* Fol. 28 vto.

25 Mayo 1503. Otra también con Maese Rodrigo para tratar de la cobranza de las rentas. *Ibid.* Fol. 30.

5 Agosto 1504. Dan las horas de aquí á Navidad, las que él quisiere tomar, al Dr. Pedro de León, «porque esta muy flaco de una grave dolencia que ha tenido». *Ibid.* Fol. 93 vto.

30 Septiembre 1504. Asistió á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

16 Diciembre 1504. Este día los albaceas del Doctor Pedro de León, que haya gloria, presentaron en Cabildo su testamento y se leyó ante sus mercedes. Mandaron que se enterrara en la sepultura de su tío, que es en la Capilla del Pilar; que delante del cuerpo se lleve en el entierro una docena de hachas, como es costumbre de otros Beneficiados; que se embarguen, en poder del mayordomo de la mesa capitular, la casilla del Dr. Pedro de León y las gallinas, hasta que se averigüe lo que debe á la Fábrica de la Santa Iglesia y esté pagada de lo que se hallare de su hacienda. *Ibid.* fol. 115.

Cuando Maese Rodrigo entró en Bolonia de Colegial, era Rector de aquel Colegio un Pedro de León, que sospechamos sea este mismo.

**Loaisa, Juan de** *Canónigo y Arcediano de Reina.*
Véase el Apéndice III de este libro.

**Logroño, Juan Alonso de** *Canónigo.*

Fué criado y comensal del Arzobispo D. García Enríquez, que rigió la metrópoli sevillana desde 1442 á 1448. En los Autos Capitulares se le llama muy frecuentemente el Bachiller de Logroño. Debió ser Canónigo desde este pontificado. Según Morgado, *Episcopologio*, pág. 363, fué comisionado por el Cabildo en 1454 para comunicar á D. Alonso de Fonseca, el tío, la noticia de su elección para esta Sede.

15 Enero 1479. Asiste á Cabildo, figurando de los primeros Canónigos en orden de antigüedad. *A. C.* Libro 2 fol. 4.

31 Julio 1479. Ante Alonso González de Tarifa, notario público de Sevilla, como albacea del Canónigo D. Alonso Enríquez ẏ en nombre de la Iglesia, compró á Bartolomé Bernal, sillero, y á Violante Ximenez su mujer, unas casas en esta ciudad, calle Juan de Burgos, para la capellanía de D. Alfonso Enríquez. *A. S. I.* Legajo 88.

10 Noviembre 1479. Comisionado para tomar juramento á Dancart sobre las mejoras hechas en la sillería del coro. *A.C.* Libro 2.

29 Agosto 1480. Juan Alonso de Logroño, Canónigo «por honor y reuerencia del glorioso señor san Juan Bautista» dotó perpétuamente una procesión el día de la degollación, dotándola con mil maravedís anuales, situados sobre unas casas en la «collación de san lloryente, al potro.» *A. C.* Libro 2 fol. 52 vto.

30 Agosto 1480. Dió más 240.000 maravedís para que se hagan doce memorias por el Arzobispo D. García Enríquez, «que Dios aya». *Ibid.* Fol. 52 vto.

10 Enero 1482. Consta que era Bachiller en Decretos. *Ibid.* Libro 3 fol. 69.

16 Agosto 1486. Dió á la Fábrica para la obra nueva 50.000 maravedis. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 126.

12 Agosto 1487. El Br. de Logroño propuso en Cabildo que se celebraran los siguientes oficios: Que la fiesta de la traslación de San Isidoro, que era de cuarta dignidad, fuese en adelante de segunda, con procesión solemne y sermón, para lo que daba 2000 maravedis cada año; un aniversario solemne en la capilla de San Gregorio el día primero de Octubre, por las ánimas de su padre y madre, que Dios haya, daba 2000 maravedis anuales; doce memorias anuales, una cada mes, por los mismos, daba 240 maravedis cada año; donaba el misal, cáliz, ornamentos y demás que tenía en un arca de nogal con dos llaves, y por cuidarlos y llevar la nómina de las misas, señalaba al Capellán mayor de las Capellanías que tiene fundadas, 600 maravedis anuales. Importaban todos estos cargos 4840 maravedis, para lo que compraría lo más presto que pudiera, heredades que pudieran costar hasta 50.000 maravedis, mas si el Cabildo prefería recibir el dinero, entregaría además 100.000 maravedis más para la Fábrica, por la necesidad que la obra nueva tiene, y que daría estos 150.000 maravedís «allende y ademas» de los 50.000 que dió á la Fábrica en 16 Agosto de 1486. El Cabildo aceptó *nemine discrepante,* obligando todos sus bienes al sostenimiento de la carga instituida, y en 19 del mismo mes de Febrero le dieron carta de pago y mandaron asentar en el libro blanco. *Ibid.* Libro Blanco fol. 126 núm. 263.

2 Enero 1492. Asistió á Cabildo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 167.

25 Septiembre 1493. Acordó el Cabildo que por cuanto el Canónigo D. Alonso Enríquez en su testamento ordenó que en la Capilla de S. Gregorio se pudiese enterrar el Bachiller Juan Alfonso de Logroño, Bachiller en Decretos y Canónigo, donde el dicho D. Alonso Enríquez está enterrado, y así lo otorgó el Cabildo, ahora por muchos servicios del dicho Bachiller y porque dió de contado para la obra nueva de la Fábrica 50.000 maravedís y por otras muchas causas y razones les plugía ratificar el acuerdo: El Bachiller dió á la Iglesia unas casas en la plaza de S. Francisco, otras en la Ropa Vieja (hoy calle de Mercaderes), otras en la Alfalfa, otras en la calle del Hospital del Cardenal, otras en la calle de la Mar, otras en la barrera de S. Gil, collación del Salvador, y otra en los portales de San Francisco, en junto siete pares de casas, que rentaban cada año 24.309 mrs. con los siguientes cargos: dos capellanías en la Capilla de S. Gregorio, una por el alma de D. García Enríquez, Arzobispo que fué de Sevilla, y otra por la del donante; un aniversario solemne con cantores y campanas de ambas torres (la Giralda y la de San Miguel) por las ánimas del Sr. Licenciado Alonso Sánchez de Logroño, su hermano, Oidor y Canciller del Rey y Reina, nuestros señores, y de su mujer Isabel Xedre, difuntos «que dios aya»; doce memorias cada año, por las ánimas de los dichos su hermano y muger: un aniversario cada año por el Bachiller fundador: doce memorias cada año, por el mismo, y seis cirios amarillos cada año sobre su sepultura la vigilia y día de Todos Santos. Importaban estas cargas 18.520 maravedís, quedando 5.789 maravedís para la Fábrica, por administración. *A. S. I.* Libro blanco fol. 124 núm. 362.

Dotó además el mismo Bachiller un aniversario solemne en el coro por D. García Enríquez, Arzobispo de Sevilla. *Ibid.* Fol. 126.

1495. Este año se imprimió en Sevilla por Meinardo Ungut y Lanzalao Polono, la obra «*Contemplaciones sobre el Rosario de nuestra señora historiadas. Con la forma de la institución del psalterio*» del monje cartujo D. Gaspar Gorricio de Novaria «tornadas en vulgar castellano por el reuerendo señor Bachiller Juan Alfonso de Logroño, Canónigo de Sevilla».

Que fué criado del Arzobispo Enríquez, lo dice el citado Libro Blanco al fol. 45. «Aniversario de D. García Enríquez, Arzobispo de Sevilla, que dotó *su criado* el bachiller Juan Alfonso de Logroño, Canónigo.»

Loaisa, *Memorias*, dice que murió en 1490, pero esto no puede ser, por cuanto encontramos su nombre en los Cabildos de 1492; sospechamos si moriría en Septiembre de 1493 y por eso se tomaría el acuerdo de 25 de aquel mes, ya trascrito. Su Canongía la ocupó, no

sabemos cuando, el Doctor Martín Fernández de Angulo, á quien Fernán Gómez de Solís desposeyó de ella en 1498.

Según Loaisa, la lápida sepulcral del Br. en la Capilla de la Estrella, decía: «Esta sepultura es del Bachiller Juan Alonso de Logroño, Canonigo desta Sta. Iglesia, criado del Rev$^{mo}$. Sr. D$^{n}$. Garcia Enriquez Arzobispo de Sevilla, que haya gloria. Falleció a 18 de Noviembre de 1490 años. *(sic)*».

**López de Cortegana, Diego** *Racionero, Canónigo* y *Arcediano de Sevilla.*

24 Enero 1498. Se conceden las horas por Fiscal de la Inquisición, según un breve del Papa que presentó, á Diego de Cortegana. Racionero. *A: C.* Libro 4 fol. 1 vto.

24 Diciembre 1498. Horas por dos meses á Diego de Cortegana para la corte, porque lo llama la Inquisición. *Ibid.* fol. 54 vto.

2 Enero 1503. Era Canónigo, y demandó sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

3 Enero 1503. Alcalde mayor de Almonaster en la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* fol. 1 vto.

31 Enero 1503. Se le manda pagar por el oficio anterior á razón de 5000 maravedis anuales desde 1 Enero. *Ibid.* fol. 8.

8 Febrero 1503. Comisionado con otros para entender en los bienes que dejó el Licenciado Imperial. *Ibid.* fol. 9.

3 Mayo 1503. Diego López de Cortegana, Canónigo, presentó en nombre del Licenciado Alvaro de Yebra, inquisidor de la herética pravedad en este Arzobispado, una Bula en que se le daba una media ración que poseia Alonso de Ayllón, quien la había permutado con el Ldo., y le dieron posesión. *Ibid.* fol. 26 vto.

23 Julio 1503. Este día se hizo relación á sus mercedes cómo en el Campo de Matrera se fundaba un lugar que se llama Villamartín, y que Rodrigo de Santillán había enviado á tomar posesión de un beneficio que allí había creado nuestro señor el Papa, y que por cuanto los diezmos de aquella tierra pertenecen al Prelado y Cabildo, y del dicho beneficio les viene perjuicio, los señores Maestrescuela, Don Lorenzo de Guzmán Arcediano de Niebla, Pedro de Yévenes, Alonso de Ayora y Diego López de Cortegana, Canónigos, dijeron que ellos contradecían aquella posesión. *Ibid.* fol. 41.

2 Agosto 1504. Alcalde de la fortaleza de Almonaster en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste al Cabildo en que se trató de la herencia de Juan de Vergara, Chantre. Se le nombra Diego de Cortegana. *Ibid.* Libro 5 fol. 101 vto.

9 Enero 1505. Diego de Colmenares, presentó las Bulas de D. Diego de Deza, Obispo de Palencia, para el Arzobispado de Sevilla, y le dieron posesión; mas como no tenía poder se obligó á presentarlo en el plazo de sesenta días, siendo su fiador, entre otros, Diego de Cortegana. *Ibid.* Libro 4 fol. 86.

26 Julio 1505. Asiste á Cabildo y se le llama Diego López de Cortegana. *Ibid.* fol. 130.

15 Diciembre 1505. Tomó posesión de una Canongía como apoderado de Francisco de Peñalosa, Capellán de sus Altezas. *Ibid.* fol. 143.

13 Diciembre 1507. Comisionado con otros capitulares, entre ellos Maese Rodrigo, para que vean las cosas que se han de hacer las noches de Navidad é Inocentes «τ sy viere̅ q̅ son cosas honestas τ de devotyo̅ q las faga̅ τ sy no q̅ no las cosyenta̅ fazer». Le llaman solo «diº lopez». *Ibid.* fol. 257 vto.

26 Marzo 1506. Se le dió posesión del molino *del Cajur*, en Alcalá de Guadaira. Era un sitio apacible y ameno con molino, huerta, casa de recreo, capilla, alamedas &. Flores, *Memorias Históricas de Alcalá de Guadaira*. Cuadernos 2.º y 4.º.

6 Enero 1508. Asiste á Cabildo y se le llama solamente Cortegana. *A. C.* Libro 6 fol. 1 vto.

10 Enero 1509. Se conceden las horas por Inquisidor á Diego López de Cortegana, Canónigo. *Ibid.* Libro 4 fol. 193 vto.

13 Abril 1509. Diego López con poder de D. Francisco (de Mendoza, Arcediano de Sevilla) hizo dejamiento de la casa que tenía de la Iglesia. *Ibid.* fol. 203 vto.

25 Mayo 1509. Se presentan las Bulas del Arcedianato de Sevilla para Diego López de Cortegana, y al siguiente día le dieron posesión. *Ibid.* fols. 200 y 209 vto. Este Arcedianato lo hubo por resignación de D. Francisco de Mendoza, quien, siendo ya Obispo, á la muerte de Cortegana, tuvo regreso á él. *Véase Mendoza, Francisco de.*

29 Julio 1509. Comisionado con otros para entender en las Bulas presentadas por Fernán Ruiz Cabeza de Vaca, procurador del Cardenal de Santa Cruz, para la Canongía que vacó por muerte de Maese Rodrigo, y apoderado para apelar de ellas. *A. C.* Libro 4 fol. 268 vto.

1 Diciembre 1509. Comisionado con otros para entender en el requerimiento presentado por el Maestro Navarro sobre su Canongía maestral. *Ibid.* fol. 286.

18 Marzo 1510. Cometieron al Arcediano de Sevilla y otros para hablar al florentín (Miguel Florentín) «que fizo el enterramiento de D. Iñigo Furtado» para que no se marchase y se quedase para hacer obra para la Iglesia. *Ibid.* fol. 294 vto.

29 Noviembre 1510. Comisionado con otros para entender en las cuestiones sobre la Canongía maestral. *Ibid.* fol. 328.

1512. Se imprime en Sevilla la *Historia de dos amantes* de Eneas Silvio. Nuestro docto amigo D. Adolfo Bonilla y San Martín, *Erasmo en España*, *Revue hispanique*, tomo XVII, pág. 394, sospecha que esta traducción es obra de Diego López de Cortegana.

1513. Se publica en Sevilla *El asno de oro* de Apuleyo, traducido por López de Cortegana. El Sr. Bonilla, *loc. cit.* enumera las reimpresiones de esta obra, Zamora 1536 y 1539, Medina del Campo 1543, Amberes 1551, Alcalá de Henares 1548, Madrid 1601, Valladolid el mismo año, Madrid 1890, y otra sin lugar ni año. Esta obra se incluyó en el Indice expurgatorio de Valdés de 1559.

12 Mayo 1514. Comisionado con otros para entender con los diputados de la Ciudad en la institución del Estudio general de Sevilla. *A. C.* Libro 7 fol. 93 vto.

12 Febrero 1515. Asiste al Cabildo de este día, en que se trató del *Estatuto de los hijos y nietos de condenados*, que es el nombre que se dió siempre en nuestra Catedral á lo que en otras se llama Estatuto de limpieza. *Ibid.* fol. 105.

21 Marzo 1515. Cometió el Cabildo el examen de sus capellanes al Arcediano D. Diego y á Pedro Pinelo y Luis Ordóñez, Canónigos, y Dr. Luis de Herrera, Mediorracionero. *Estatutos de la Sta. Iglesia*, fol. 178.

17 Diciembre 1515. Comisionado con otros para tratar con el Arzobispo de la fundación del Estudio general. *A. C.* Libro 8 fol. 75 vto.

31 Diciembre 1515. Dió D. Diego cuenta en Cabildo del examen que se le había mandado hacer con otros de los Capellanes. *Estatutos*, fol. cit.

2 Enero 1516. Comisionado con los mismos Sres. que en 21 Marzo 1515 para despedir á los capellanes hijos ó nietos de quemados ó reconciliados y á los inhábiles. *Ibid.*

12 Abril 1516. El Racionero Fernando Bejarano, por su testamento otorgado este día, lo nombró albacea. A. S. I. Legajo 33.

23 Abril 1516. Diputado con otros para tratar con el Arzobispo Deza lo que había de dar por las casas que se le daban para edificar el Colegio de Santo Tomás. *A. C.* Libro 8 fol. 106.

9 Mayo 1516. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 110.

13 Diciembre 1518. Comisionado con el Maestrescuela D. Jerónimo Pinelo para señalar Capilla al Obispo de Scalas y tratar de su dote. *Ibid.* Lib. 9 fol. 196.

1516. Se imprimió en Sevilla por Jacobo Cromberger, alemán, la

Crónica de D. Fernando el Santo, enmendada por Diego López, Arcediano de Sevilla. Según el catálogo de Colón, era en folio á dos columnas, con figuras. Salvá, núm. 2895, cita con referencia al Padre Méndez un ejemplar que poseyó Floranes.

27 Abril 1520. Se acaba de imprimir en Sevilla, por Jacobo Cromberger, el «*Tratado de la miseria de los cortesanos*» de Eneas Silvio, y otro tratado «*De cómo se queja la Paz*», de Erasmo Roterdano, traducidos ambos por López de Cortegana, dedicados á Don Rodrigo Ponce de León, Duque de Arcos. La dedicatoria está fechada en Sevilla á primero de Abril. Bonilla, *Op. cit.* pág. 395 cita una reimpresión de Alcalá de Henares 1529. También este segundo tratado fué incluido en Indice expurgatorio de Valdés.

6 Julio 1520. Presidiendo López de Cortegana se acordó que los Beneficiados no usasen lobas ni becas, sino capirotes. *Estatutos de la Santa Iglesia* fol. 37 vto.

1520. Fué corrector, por encargo del Arzobispo Deza, del *Misal hispalense*, impreso este año en Sevilla por Jacobo Cromberger. Al fin de dicho libro se lee: «Missale divinorū secūdū cōsuetu= | dinē alme ecclesie hyspalensis: de mandato reueren | dissimi dñi. D. didaci a deça eiusdem ecclesie archi= | episcopi: sūmo studio correctum: tersvm: atqz emen= | datum: quibusdaqz festiuitatibus denuo addi-tis au= | ctuz: autore reueredo domino Didaco lopez a cor | tegana in eade ecclesia archidiacono τ canonico......»

El ejemplar que hemos examinado es de la Biblioteca Nacional, R. 4304.

1520. Se imprime en Sevilla, por Jacobo Cromberger, el *Itinerario del venerable varón micer Luis patricio romano*, traducido por Cristóbal de Arcos, clérigo, y dirigido á López de Cortegana. Bonilla, *Obra citada* pág. 409, da curiosas noticias del traductor, á las que podemos agregar que fué Canónigo de la Catedral sevillana, á cuyo Cabildo, por su testamento hecho ante Pedro de Castellanos, escribano público, en 24 de Diciembre de 1541, dejó una casa en calle de Carpinteros, collación del Salvador, que rentaba 2.800 maravedis, para que se dijesen por su ánima y las de su padre y madre, ciento veinticinco pitanzas. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 207 núm. 465.

En este libro aparece en la portada un escudo de armas que creemos sea el de D. Diego López de Cortegana. En prólogo dedicatoria dice Arcos: ...«Porque siendo por vuestra merced mandado queste mas difficultoso que grande volumen desnudasse de su hermoso y elegante sermon latino... y lo vistiese del rudo sayal de nro hispano ydioma..... pues es la verdad q dende mis tiernos años en

esta santa yglesia assi vra merced tomo conmigo amor de señor y padre». Pondera los mèritos literarios del Arcediano y dice «... la ya probada experiencia de sus maravillosas obras... Y como sea verdad que entre los que oy biue̅ y en este stilo reynan vuestra merced te̅ga el principado: pues sus obras assi publicadas: como las que..... consigo tiene: dan de ello testimonio evide̅te». En el *Argumento de la obra* se lee: «Deue el prude̅te y sabio lector saber: q̅ este no̅brado varo̅ micer Luis de varthema fué natural d' Bolonia... E assi da̅do gracias al señor do̅ Diego lopez de Cortegano (*sic*) Arcediano τ canonigo de la sc̅ta yglesia de seuilla: por cuyo ma̅dado fue iterpretada en n̅ra le̅gua castellana: leala el lector en bue̅ hora». Más adelante en la *Exhortación* del intérprete al lector, dice que Barthema escribió el libro en su lengua patria, que Arcángelo Carabalense la volvió en latín dedicándola á D. Bernardino de Carvajal, Cardenal de Santa Cruz, y que «esta que en latin se hizo oue yo: y la bolui en nuestra lengua castellana: por ma̅dado del muy reuere̅do señor don Diego lopez de cortegana Arcediano y canonigo de la santa yglesia de Seuilla; so cuyo amparo y fauor la ose publicar..» El ejemplar que hemos examinado se conserva en la Biblioteca Nacional, R. 1232.

En 28 de Septiembre de 1538, al declararse la Sede vacante por muerte de D. Alonso Manrique, fué Cristóbal de Arcos nombrado Alcaide y guarda de las Casas Arzobispales. *A. C. I.* Libro 15 fol. 60.

21 Noviembre 1520. Presidió D. Diego el Cabildo de este día, en el que por parte de la Ciudad se pidió le fuese devuelto el Pendón Real. *Á. M. S. Siglo* XVI *letra* C, *tomo* 3. Publicado en el *Discurso de la Comunidad de Sevilla* pag. 136, por la *Sociedad de Bibliófilos Andaluces.*

21 Agosto 1523. Se le comisiona para que en unión del Canónigo Luis Ordóñez, reciban la limosna de la Capilla de micer García de Gibraleón. *A. C.* Libro 4 fol. 345.

1524. Compuso dos inscripciones latinas que se colocaron sobre las puertas del Castillo de San Jorge de Triana, residencia del Tribunal de la Inquisición de Sevilla. Las trae Zúñiga, *Annales* pag. 487, y Matute trasladó la versión castellana de las mismas en su *Aparato para escribir la historia de Triana*, pag. 131.

1 Octubre 1524. Loaisa en sus *Memorias Sepulcrales* fol. 213, dice que falleció este día á los 69 años de edad y se enterró en la nave de S. Pablo, cerca del púlpito de la Epístola, poniéndose sobre su

sepultura esta inscripción: «D. S. Jacobus Lopez de Cortegana, huius alme Ecclesie Archidiaconus et Canonicus, doctrina et rerum experientia insignis: pietate, Religione, et morum gravitate clarus, Catholice veritatis Defensor eximius, hereticorum expulsor acerrimus, hic situs est. Vixit annos 69. Obijt Kalendis Octobris 1524».

Hizo testamento (no hemos podido averiguar la fecha) ante el Racionero Fernán Ruiz de Hojeda: en él consta que vivía en la calle de Francos, y que nombró su heredera á su sobrina Violante, á quien había criado. *A. S. I.* Legajo 33.

Dejó por su testamento al Cabildo unas casas en la Collación de S. Isidro, al Candilejo, á la Encrucijada, que rentaban 5.120 maravedís anuales, y dos pares de casas en la calle de Escobas, que rentaban, una 4.000 maravedís y otra 6.650, con la obligación de una capellanía de 20 misas cada mes y cinco días después los psalmos penitenciales con su letanía por su ánima y las de sus difuntos, en cualquier altar de la Iglesia, dando al capellán 7.000 maravedís anuales. El Cabildo aceptó capellanía y pitanzas, y se comenzaron á cumplir en 1 de Enero de 1525. *Ibid.* Libro blanco fol. 178 núm. 430.

Nicolás Antonio lo supone natural de Cortegana, villa del reino de Sevilla, en la sierra de Aroche, hoy provincia de Huelva, y muy cercana á la de Almonaster, de la que el Arcediano fué, como hemos visto, alcaide, en dos Sedes vacantes. También le atribuye la obra *Historia del Rey D. Fernando el Santo*, de la que solo fué corrector según se desprende del prólogo. La primera edición que se conoce, de las muchas que de este libro se han hecho, es de Sevilla 1526, pero el Sr. Bonilla sospecha si se escribiría en 1515, pues en la dedicatoria á D. Fernando Enríquez, hijo del adelantado D. Pedro, se dice que este personaje llevó la espada del Santo Rey en la procesión del día de San Clemente de 1515.

Nuestro sabio maestro D. Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo II pág. 70, dice de López de Cortegana, que su prosa castellana es modelo de gracia y de frescura, y hace notar que antes que otro alguno tradujo obras de Erasmo al castellano.

Hubo en la Catedral de Sevilla otro Diego López de Cortegana, que viviendo su homónimo el Arcediano, sucedió á Juan López de Cortegana en la media ración número 17, en 1523; la resignó en 1556 y falleció en 1566.

Volviendo á nuestro Arcediano, hemos podido averiguar que en 31 de Julio de 1525 presentó Bulas para su dignidad D. Diego de Córdoba, por resignación de su tio D. Francisco de Mendoza, que tuvo regreso á ella. *A. C.* Libro 4 fol. 378 vto. y Libro 10 fol. 54 vto.,

y que en 30 de Octubre del mismo año se posesionó el Racionero Martín Gasco de la Canongía que fué del Arcediano Diego López de Cortegana. *Ibid.* fol. 79.

**López, Francisco de** *Racionero.*

25 Agosto 1503. Dan horas al Racionero Francisco López. *A. C.* Libro 5 fol. 44 vto.

12 Mayo 1508. Comisionado con otros para ver las posesiones que el Maestrescuela (D. Jerónimo Pinelo) ofrecía dar por otras que pedía. *Ibid.* Libro 6 fol. 29.

En 1515 era mayordomo del Cabildo. Gestoso, *Sevilla Monumental*, tomo II pág. 460.

4 Diciembre 1541. Poseía la ración núm. 3, y falleció este día. *Libro de entrada de prebendados.*

Francisco López, Racionero, dejó por su testamento á la Fábrica de la santa Iglesia, unas casas junto al Mesón de los Moros, que rentaban 6.000 maravedís, y otras en la calle de Francos, junto al arco de la calle de los chapineros, que rentaban 12.600, para una Capellanía de veinte misas con servicio de coro, en la Antigua ó en los Remedios. El Cabildo lo aceptó y empezó á cumplirse el 1 de Enero de 1542. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 184 núm. 439.

**López de Cortegana, Juan** *Mediorracionero.*

27 Enero 1503. Entre los Beneficiados á quienes se les dan las horas para que estudien, se encuentra el Mediorracionero Juan López. *A. C.* Libro 5 fol. 7.

28 Julio 1503. Se le nombra Juan López de Cortegana. *Ibid.* fol 41.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo y se le nombra solo Juan Lopez. *Ibid.* fol. 101 vto.

21 Mayo 1509. Había fallecido y se presentan Bulas por varios aspirantes á su media ración. *Ibid.* Libro 4 fol. 208.

**López de Jaén, Pedro** *Racionero.*

28 Diciembre 1507. Presentó Bulas para la ración del Bachiller Martín López de Jaén. *A. C.* Libro 4 fol. 259. El antecesor se llamaba Rodrigo y no Martín.

4 Enero 1508. Le contestó el Cabildo que tenía que consultar á Roma. *Ibid.* fol. 260 vto. Este mismo día presentó cartas para la ración que fué de Pedro Alfonso de Bobadilla «que agora es canónigo». Eran Bulas y cartas del Arzobispo y su Provisor, y porque entendió el Cabildo que la vacante era de su tiempo, apelaron á su Santidad,

aciéndose la apelación ante el Canónigo Luís Ordóñez, notario postólico. *Ibid.* Libro 6 fol. 1.

**López de Jaén, Rodrigo** *Racionero.*

13 Enero 1505. Juan Sánchez de la Caballería, en nombre del Br. López de Jaén, presentó Bulas para la ración que tiene hoy Francisco Cabrera, que le fué proveída por resignación de Bobadilla. *A. C.* Libro 4 fol. 87.

15 Enero 1505. El Br. Rodrigo López de Jaén apeló porque no le daban posesión de la ración que por ser el Racionero más antiguo habían dado á Francisco de Cabrera. *Ibid.* fol 89 primero.

14 Abril 1505. El Br. Ruy López de Jaén presentó petición para que se le admita por regreso á la ración que vacó por muerte de Luis de Soria. *Ibid.* folio 109.

23 Abril 1505. En virtud de un mandamiento del Prior de la Espada (Santiago de la Espada, en Sevilla) dieron posesión al Br. López de Jaén de la ración que fué de Luis de Soria. *Ibid.* fol. 111 vto.

25 Abril 1505. Lo desposeen y dan posesión de esta ración al Ldo. Juan Pardo. *Ibid.* fol 125.

13 Octubre 1506. Vuelve á presentar Bulas Ruy López de Jaén y le dan posesión, apelando de ello Bobadilla. *Ibid.* fol. 173 vto.

28 Diciembre 1507. Presentó Bulas Pedro López de Jaén para esta ración, y apeló el Cabildo. *Ibid.* fol. 259 y Libro 6 fol. 1.

**Luna B. de** *Mediorracionero.*

11 Enero 1485. Tomó posesión de media ración; fué su procurador B. de Reina. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 8 vto.

**Luzio, Marcos de** *Mediorracionero* y *Racionero.*

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo y figura el último entre los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 4 fol. 33 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

13 Marzo 1503. Le dieron las horas, así como al Deán, Diego Méndez y otros, por quince dias, para ir á Granada con Doña María de Mendoza. *Ibid.* fol. 16 vto. Esta señora debía ser parienta de D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, fallecido pocos meses antes: todos los que obtuvieron horas para este viaje habían sido familiares del difunto prelado; Luzio era su administrador.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo, era ya Racionero y figura el penúltimo de estos entre dieciocho que asisten. *Ibid.* fol. 101 vuelto.

4 Mayo 1506. Marcos de Luzio, Racionero, dijo que quería dar y dió á la Fábrica 400.000 maravedís para cantar dos capellanías perpétuas en la Antigua, la una por el alma del Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, su señor; y las otras por él, sus difuntos y por el alma de Fernando Becerra, camarero de dicho señor Cardenal. Dió para dicho dote las siguientes posesiones; unas casas en la calle de Juan de Burgos, collación de la Magdalena, otras en la de San Andrés, otras en la de San Bartolomé, otras en el Barrio nuevo (antigua Judería), y la suerte de olivar de los Quemados, en Huevar, que rentaba todo 15.000 maravedís. Para la segunda capellanía dió 6500 maravedis y 14 gallinas de tributo sobre un mesón que dicen el Mesón Blanco, en Brenes, una casa junto á él y dos pedazos de viña al mismo término, pago de la Huerta, 2.000 maravedís de tributo sobre casas á san Martín, 2.100 maravedís sobre casas en la calle de Escuderos, collación de San Bartolomé, otros 2.000 sobre casas á Santa Cruz, y 2.000 sobre casa á San Esteban. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 130 núm. 366.

6 Mayo 1506. En Cabildo de este día se aceptó la fundación anterior. *A. C.* Libro 4 fol. 156.

13 Mayo 1518. Falleció en este día; según Loaisa, *Memorias Sepulcrales*, folio 15, se enterró en la Antigua, colocandose sobre su sepulcro esta inscripción: «Si quis hic dormiat quaeris? est Marcus de Luzio alme huius Eclesie Hispalensis Portionarius integer, et Ill^mi. ac Rev^mi. D. D. Didaci Hurtado de Mendoza, Cardinalis Archiepiscopi Hispalensis oeconomus fidelis: Vir nobilis ac celeberrimus ac nulli bravis. Vixit annis 70 occubuit tandem 13 Maij anno 1513. Templi huius fabrica suis bonis veri potita lapidem posuit-- (*Escudo de armas*) —Patrimonium meum tuto loco constitui».

15 Mayo 1518. Antonio Méndez del Rio, Maestrescuela de Mondoñedo, vecino de Sevilla, como procurador de su hermano D. Baltasar del Rio, Arcediano de Niebla y Canónigo, presenta Bulas para la ración de Marcos de Luzio, difunto, y el 17 le dieron posesión. *Ibid.* Libro 9 fol. 132 vto.

Poseyó la ración número 14; el *Libro de entrada de prebendados* dice falleció en 14 de Mayo de 1518.

**Magacela. El Prior de** Véase *Bravo, Cristóbal.*

**Malaver, Gómez de** *Mediorracionero* y *Racionero*

19 Octubre 1478. Se conceden las horas para estudiar á Malaver, sin expresar qué cargo tenía. *A. C.* Libro 1 fol. 35.

9 Julio 1479. Se dan los recles á Gómez de Malaver, Racionero. *Ibid.* Libro 2 fol. 14 vto.

7 Febrero 1480. Recles á Gómez de Malaver, Racionero. *Ibid.* fol. 32.

1 Noviembre 1482. Se le dá posesión de una ración. *Ibid.* Libro 3 fol. 121 vto. Es de suponer que lo que poseyó antes fuese una media ración.

**Maldonado, Francisco** *Racionero.*

30 Agosto 1485. Presenta sus Bulas para una ración. *A. C.* Libro 3 fol. 36.

**Manrique, Iñigo** *Canónigo* y *Tesorero.*

Protonotario y Vicario general por su tío el Arcediano del mismo nombre, que rigió la Sede hispalense de 1583 á 1585. Vieira, *Historia de Canarias*, tomo 4.º pág. 218.

3 Agosto 1483. D. Iñigo Manrique, Canónigo y Tesorero de esta Iglesia, protonotario, en nombre del Rey, advirtió que no se diese cumplimiento á ciertas Bulas dando el Deanazgo de Sevilla al Deán de Segovia. *A. C.* Libro 2 fol. 65 vto. No sabemos quién era este Deán de Segovia, pero tres años antes, en 15 Marzo 1480, se le había dado posesión de una ración á Juan López, haciendo constar que era Deán de Segovia. *Ibid.*. fol 37.

**Márquez, Alonso** *Racionero.*

1495. Sucedió en su ración á Diego Martínez de Cala, según asegura Matute, *Aparato para escribir la historia de Triana*, pág. 52.

**Marquina, Juan de** *Racionero y Arcediano de Carmona.*

11 Enero 1486. Era Oficial y Vicario general por el Rmo. Señor Arzobispo de Sevilla (D. Diego Hurtado de Mendoza) pero por error le llaman el Ldo. Diego de Marquina. En todas las citas posteriores se le llama Juan. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 7 vto.

7 Marzo 1486. Comisión á los Canónigos Dr. de León y Maese Rodrigo con el Provisor Juan de Marquina, para ir á Córdoba á ver al Arzobispo. *Ibid.* fol. 16.

21 Marzo 1488. Asiste á Cabildo como Racionero el Ldo. Juan de Marquina. *Ibid.* fol 88.

Fué el primer Arcediano de Carmona y falleció pocos días después de proveido. *Véase el texto* pág. 25.

Era natural de Marquina, en Vizcaya; en 6 Enero 1473 fué ele-

gido Colegial del de San Bartolomé de Salamanca, en el que fué Consiliario y Rector. Al fundar el Cardenal Mendoza su colegio de Santa Cruz de Valladolid, llevó allí á Marquina en 24 Enero 1484, y fué su primer Rector. Los Reyes Católicos lo presentaron para el Obispado de León, pero falleció antes de tomar posesión. Ruiz de Vergara, *Vida de D. Diego de Anaya*, pág. 129. La Fuente, *Historia de las Universidades*, tomo 2 pág. 21.

**Martín, Esteban** *Racionero.*

29 Marzo 1482. Como tal asiste al Cabildo de esta fecha. *A. C.* Libro 3 fol. 84 vto.

**Martínez de Jerez, Alfonso** *Mediorracionero.*

21 Marzo 1488. Con este carácter asiste al Cabildo de esta fecha, figurando el último de los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 88.

22 Diciembre 1491. Asiste á Cabildo en esta fecha. *Ibid.* fol. 165.

13 Junio 1498. Asiste al de este día. *Ibid.* Libro 4 fol. 33 vto.

**Martínez, Alonso** *Mediorracionero y Racionero.*

7 Enero 1478. Asiste como Mediorracionero y se le llama maestro. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

29 Marzo 1482. Asiste como Racionero y se le llama maestro en Teología. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

4 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 4.

24 Marzo 1488. Lo mismo. *Ibid.* fol. 88.

19 Mayo 1491. Asiste y figura como el más antiguo de los Racioneros. *Ibid.* fol. 152.

Siempre se le llama *maestro* en los Autos Capitulares.

**Martínez de S. Vicente, Alonso** *Mediorracionero.*

25 Junio 1479. Fué uno de los comisionados para entender con el Arzobispo en la reformación de coro y altar. *A. C.* Libro 1 fol. 24.

9 Octubre 1480. Este día dieron un altar para sepultura á Alonso Martínez de San Vicente y Antón García, Racioneros, dando de renta á censo mil maravedis cada año. Era el altar en que se decían las misas por el Racionero Alonso de Morales, y se mandó que se quitase el altar del dicho Morales. *Ibid.* Libro 2 fol. 58 vto.

6 Julio 1486. Asiste á Cabildo y figura como el más antiguo de los Mediorracioneros asistentes. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

25 Abril 1488. Se manda embargar la capilla y bienes de Alonso

Martínez de San Vicente, Beneficiado que fué de esta Iglesia. *Ibid.* fol. 102 vto.

**Martínez Zazo, Alonso** *Mediorracionero.*

4 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 4.

Que estos tres Beneficiados llamados Alonso Martínez, son personas distintas, se comprueba en el acta del Cabildo de 4 Enero 1485, Libro 3 segundo fol. 4, en la que figuran el maestro Alonso Martínez como Racionero, y Alonso Martínez de S. Vicente y Alonso Martínez Zazo como Mediorracioneros.

**Martínez de Sanlúcar, Cristóbal** *Racionero.*

7 Enero 1479. Asiste á Cabildo como Racionero, y dos dias después le dan los recles para fuera del Arzobispado. *A. C.* Libro 1 fols. 2 vto. y 3.

6 Julio 1486. Asiste á Cabildo, figurando como el más antiguo entre los Racioneros. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 69 vto.

14 Septiembre 1488. Pide sus recles. *Ibid.* fol. 131 vto.

2 Enero 1490. Asiste á Cabildo, y es la última fecha en que hemos encontrado su nombre en los Autos Capitulares. *Ibid.* folio 166 vto.

**Martínez de Cala, Diego** *Racionero.*

11 Septiembre 1460. Dotó la procesión de Santa Marina, dando para ello una casa en la collación del Salvador, en la calle que va del Hospital de los Carniceros á San Pedro. *A.S.I.* Libro Blanco, fol. 136 núm. 372.

1462. Era Beneficiado de las Iglesias de San Jorge y Santa Ana de Triana, y entró este año en la ración de la Catedral, según Matute, *Aparato para escribir la historia de Triana* pág. 52.

13 Julio 1479. Fué testigo del poder otorgado por el Cabildo á varios capitulares para la Congregación de las Iglesias de estos reinos. *A. C.* Libro 1 fol. 26.

13 Julio 1482. Le concedió el Cabildo el altar de Santa Marina. *Ibid.* Libro 3 fol. 100.

18 Julio 1482. Como apoderado de D. Juan de Vergara, Deán de Mondoñedo, tomó posesión de la Chantría y un Canonicato de Sevilla. *Ibid.* fol. 101 vto.

21 Octubre 1494. Testó en Sevilla ante Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público. Fué su albacea Diego Alonso de Sevilla, Canónigo. Está enterrado delante del altar de Santa Marina, que hizo

y dotó, fundando en él una Capellanía, dando para ello á la Fábrica unas casas, collación de la Magdalena, á la Cruz de la Parra; otra casa y tienda en la del Salvador, en la Especiería de las Mujeres; una huerta de arboleda con su suelo y árboles «su anoria» y alberca y dos pedazos de tierra que están juntos con dicha huerta, fuera de Triana, en «las vandurrias» que se dice la Huerta nueva; 1500 maravedis de tributo sobre dos pares de casas, collación de la Magdalena, en la Cestería, cerca de la puerta de Triana, juntas las unas con las otras. Dió además un cáliz de plata dorado con su patena, un libro misal, una vestimenta y una casulla con su cenefa. Dió el mismo á la Fábrica 1900 maravedis y dos pares de gallinas de tributo, sobre tierras en Villaverde, para un aniversario por él y sus difuntos. *A. S. I.* Libro blanco fol. 136 núm. 372.

Fué gran bienhechor de la fábrica de santa Ana, á la que cedió varios tributos y censos, dotando varias memorias. *Matute, Obra citada,* con referencia al Protocolo núm. 1 de dicha Iglesia.

El altar que en el *Libro blanco* se llama de Santa Marina, es llamado por Matute de la *Pasión chica*, y por Loaisa *altar chico de la Pasión.*

**Martínez de San Lloriente, Fernán** *Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

10 Enero 1480. Comisionado con Don Bartolomé de Morales para ir á Jaén al pleito de los Comendadores de San Juan. *A. C.* Libro 2 fol. 30. Este pleito era sobre diezmos.

28 Mayo 1485. Posesión de una ración al honrado varón, Ferrand Martínez de Sant Lloriente. *Ibid.* Libro 3 fol. 23.

6 Julio 1486. Asiste á Cabildo y se le nombra el último entre los Racioneros. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

19 Mayo 1591. Asiste á Cabildo como Racionero. *Ibid.* fol. 152 vuelto.

24 Mayo 1504. Este día presentó Ferrand Martínez de Sant Lloriente, Canónigo, un cáliz para nuestra Señora del Antigua, de la mujer de Rodrigo de Ulloa, que Dios haya. *Ibid.* Libro 5 fol. 77 vto.

2 Agosto 1504. Es nombrado Alcalde de la fortaleza de Villaverde en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

Noviembre 1505. Falleció, según Loaisa, *Noticias*.

12 Enero 1506. Se presentan Bulas para su Canongía á favor del Cardenal de S. Jorge. *A. C.* Libro 4 fol. 146.

16 Enero 1506. Contestó el Cabildo que apelaba, porque esta Canongía la tenía Francisco de Peñalosa. *Ibid.* fol. 147 vto.

**Martínez, Francisco** *Mediorracionero y Canónigo.*

11 Mayo 1485. Figura su nombre entre los Mediorracioneros asistentes al Cabildo de este día. *A. C.* Libro 3 fol. 23 vto.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo como Mediorracionero. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 166 vto.

19 Junio 1503. Se nombra comisión para entender en las rentas de los menudos y pan del Arzobispado; y entre los nombrados figura Francisco Martínez, Canónigo. *Ibid.* Libro 5 fol. 33 vto.

**Martínez del Castillo, Juan** *Canónigo.*

2 Junio 1488. Se le dió posesión de una Canongía. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 112.

**Martínez Marmolejo, Nicolás** *Canónigo, Prior y Arcediano de Sevilla.*

Véase *Fernández Marmolejo, Diego*, que era hermano de este Arcediano y en cuyo artículo damos varias noticias referentes á él.

28 Agosto 1450. En este día, ante Diego García Fenollo, Presbítero de Sevilla y Notario público, otorgó Ruy González Bolante, Canónigo de esta Santa Iglesia, poder á D. Nicolás Martínez Marmolexo, Doctor en Decretos, Prior y Canónigo de esta Iglesia, para que en su nombre hiciese donación al Deán y Cabildo de ciertos bienes, y el mismo día y ante el mismo notario hizo el D. Nicolás la donación. *A. S.I.* Legajo 29.

11 Septiembre 1450. Este día otorgó testamento, ante el notario citado, Ruy González Bolante, y nombró albacea al Prior y Canónigo D. Nicolás Martínez Marmolejo. *Ibid.*

18 Septiembre 1450. Por codicilo de este día, ante el mismo notario, ratifica Ruy González Bolante el nombramiento anterior, y nombra también albacea á Luis González de Valderrama. *Ibid.*

1454. Fué D. Nicolás uno de los diputados nombrados por el Cabildo para comunicar su elección al Arzobispo D. Alonso Fonseca, el tío. Morgado, *Episcopologio*, pág. 363.

1478. Como Arcediano de Sevilla, y llamándose Protonotario, asistió al Concilio provincial que este año se celebró en Sevilla. *Memorias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, tomo 1 pág. 169.

1479. Asiste á la mayoría de los Cabildos y se le llama siempre el *protonotario*, sin nombre ni cargo. *A. C.* Libro 2 fol. 12 vto.

10 Enero 1481. En sus casas y presidiendo el Deán D. Juan de Ayllón, Abad de Valladolid, se hizo la declaración de no tener inter-

pretación alguna el estatuto de las horas en ausencia. *Ibid.* Libro 3 fol. 69.

28 Marzo 1482. Se le notificó, juntamente con el Deán, el entredicho sobre una Bula presentada por los frailes de S. Francisco. *Ibid.* fol. 83.

28 Febrero 1485. Presidió el Cabildo y se hace constar que era Protonotario de la Sede Apostólica. *Ibid.* fol. 13.

20 Enero 1486. Era Provisor en la Sede vacante. Zúñiga, *Annales* pág. 400.

11 Febrero 1486. Testó este día. Gestoso, *Sevilla monumental y artística*, tcmo segundo pág. 524.

12 Febrero 1486. Debió morir este día ó el anterior, pues en éste, Antonio Imperial, pidió, en nombre de su hermano Diego Fernández Marmolejo, Arcediano de Ecija, permiso para enterrarlo en la Capilla de Santa Ana. *A. C.* Libro 3 fol. 29 vto.

Según Loaisa, *Memorias*, fué Doctor en Decretos y había sido Arcediano de Ecija, antes de serlo de Sevilla. Pueden verse sobre este personaje, Zúñiga, *Annales*, pág. 436, y Matute, *Hijos de Sevilla*, tomo segundo pág. 213.

**Matamoros.** *Mediorracionero.*

2 Enero 1492. Asiste como tal á Cabildo, pero no se expresa su nombre. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 166 vto.

**Matienzo, Sancho de** *Canónigo Doctoral.*

24 Diciembre 1490. Se le dió posesión de la Canongía. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 151.

20 Junio 1498. Se le dieron las horas para ir por el cuerpo de D. Iñigo. *Ibid.* Libro 4 fol. 35 primero. Este D. Iñigo de Mendoza, sobrino del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza, era Canónigo y Tesorero de Sevilla.

3 Marzo 1503. Le dieron las horas al Dr. Sancho de Matienzo por todo el tiempo que estuviese ocupado en la ejecución del testamento del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* Libro 5 fol. 14 vto. Había sido Provisor de este Arzobispo. Zúñiga, *Annales* pág. 421, y Archivo de Simancas, *Varios de Castilla*, núm 617. Este año de 1503 se erigió en Sevilla la Casa de la Contración de Indias, y fué su primer tesorero; la Reina católica decía de él al nombrarlo, que era «persona habil y de buena fama». *Bibliografía Colombina*, pág. 59; y Puente y Olea *La Casa de la Contratación*, págs. 2 y 210.

25 Mayo 1503. Comisionado con el Deán y otros, entre ellos

Maese Rodrigo, para entender en la cobranza de las rentas. *A. C.* Libro 5 fol. 30.

28 Julio 1503. Era Juez Apostólico para la erección del beneficio de Villamartín, en el Campo de Matrera. *Ibid.* fol 41.

2 Agosto 1504. Fué nombrado Visitador de la Ciudad de Sevilla, en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

9 Enero 1505. Este día, Francisco de Colmenares presentó las Bulas de D. Diego de Deza, Obispo de Palencia, para el Arzobispado de Sevilla, y le dieron posesión; mas como no traía poder, se obligó á presentarlo en el plazo de sesenta días, fiándolo Sancho de Matienzo, Diego de Cortegana y otros. *Ibid.* fol 86.

7 Marzo 1505. Comisión con el Deán y otros, entre ellos Maese Rodrigo, para hacer las instrucciones que se habían de dar á dos Beneficiados que se enviaban á la Corte para el pleito de Antequera, y acuerdo con las demás Iglesias de España de presentar agravios sobre las pragmáticas y lo que se ha quitado á la jurisdicción arzobispal. *Ibid.* fol 102. En este mismo año hizo un préstamo á la Fábrica para acabar la obra del templo. Aranda, *Vida de Contreras*, página 102.

4 Enero 1508. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 6 fol. 1.

1511. Este año se hundió el cimborrio de la Catedral, y el Cabildo comisionó al Dr. Matienzo para que diese cuenta de ello á Don Fernando el Católico. Puente y Olea, *La Casa de la Contratación*, pág. 213.

1515. Fué presentado por Fernando V primer Abad de la Jamáica. *Ibid.* págs. 214 y 215. Por esta razón se fundó en aquella isla una población llamada Sevilla de la Jamáica, á la que en 1537 se le cambió el nombre por el de la Vega, al fundarse el marquesado de este título. *Bibliografía Colombina*, pág. 102.

Fué el Dr. Matienzo albacea de Fernando de Magallanes, quien en su testamento le dejó encomendado su hijo. Puente y Olea, *obra citada*, pág. 198.

1520. Era Visitador del Colegio de Maese Rodrigo y dió licencia para la venta de la heredad de Mairben ó Mirabel. *A. U. S.* Protocolo núm. 25.

8 Diciembre 1521. Falleció. *A. S. I.* Libro Colorado.

17 Marzo 1522. Mandó el Cabildo decir misas por su ánima. *A. C.* Libro 4 fol. 37 quinto.

Dejó el Dr. Matienzo á la Catedral 3950 maravedis de renta para decir misas en el altar de Ntra. Señora de la Antigua, por su ánima y la del Tesorero D. Iñigo de Mendoza, percibiendo la fábrica 1170 maravedis. Para ello dió como dote los siguientes tributos: 1800 maravedis sobre unas casas en la collación de Sant Isidro; 750

sobre otras en la de San Bartolomé, al postigo del carbón; 700 sobre otras en la de San Lorenzo, y 700 sobre casas al Barrio nuevo. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 181 núm. 367.

La Canongía que poseyó Sancho de Matienzo fué la Doctoral. *Libro de entrada de prebendados* y *Libro Colorado.*

**Medina, Juan de** *Racionero y Canónigo.*

8 Marzo 1488. Se dió posesión de una ración á Juan de Medina, y el Arzobispo D. Diego Hurtudo de Mendoza contradijo esta posesión por no haberse citado para ello. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 85.

12 Marzo 1488. Se le dió nuevamente posesión por no haber sido válida la anterior. *Ibid.* fol. 87.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 166 vto.

22 Abril 1504. El Racionero Juan de Medina rogó que se buscase la Bula del Priorazgo y le dieran un traslado. *Ibid.* Libro 5 fol. 72.

26 Junio 1504. Juan de Medina, Racionero, procurador del protonotario Bernardino Gutiérrez, presentó Bulas y proceso para que dieran á este posesión del Priorazgo y la Canongía que fué de Francisco de Cabañas, *Ibid.* fol. 83 vto., y el 28 le dieron posesión. *Ibid.* fol. 84 vto.

23 Julio 1504. Se dió á Juan de Medina posesión de la Canongía de Velasco de Pallares, por regresión. *Ibid.* fol. 92 vto.

30 Agosto 1504. Resignó la ración en Martín de Medina, y este día se presentaron en Cabildo las Bulas y el proceso hecho ante Maese Rodrigo, Provisor y Oficial en la Sede vacante. *Ibid.* fol. 98.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo como Canónigo. *Ibid.* fol. 101 vto.

4 Enero 1508. Como el anterior. *Ibid.* Libro 6 fol. 1.

3 Enero 1513. Figura en la lista de capitulares, escrita este día, al frente del libro 7 de Autos con el número 7 entre los 31 Canónigos que, no poseyendo otra dignidad, figuran en la lista: en esta misma lista aparece otro Juan de Medina con el número 30, pero á este se le suele llamar en los Autos *el mozo*, y de su Canongía se posesionó en 3 Octubre 1513 Francisco de Medina.

6 Abril 1515. Se dá posesión á Antonio del Corral, de la Canongía vacante por muerte de Juan de Medina. *A. C.* Libro 7 fol. 114 vto. Véase lo que de este Corral se dice en el artículo de Lope Rodríguez de Madrigal.

20 Octubre 1515. Se presentan Bulas á favor de Juan de Medina para la Canongía que poseyó otro Juan de Medina. *Ibid.* Libro 8 fol. 65.

1516. Juan de Medina, Canónigo, fundó una Capellanía que instituyeron sus albaceas el Arcediano de Carmona, Juan de Carmona y el Canónigo Luís Fernández de Soria, dando para ello 10.000 maravedís de renta, de ellos 6.000 y 16 gallinas en una casa á la collación de la Magdalena, y 4.000 maravedís de tributo en una huerta que es en las Siete huertas, que dicen la suerte del Escalador. *A. S. I.* Libro blanco fol. 161 núm. 408.

17 Marzo 1517. Se dá cuenta de que los herederos de D. Rodrigo de Santillán, Arcediano de Ecija, ponían dilación á cumplir el testamento de éste. (había muerto en 1511) por haberse fundado allí (en la Capilla llamada de los Santillanes ó de los Evangelistas), la capellanía de Juan de Medina, Canónigo. *A. C.* Libro 9 fol. 15 vto.

29 Abril 1517. Se dá cuenta de la escritura de obligación de los herederos de D. Rodrigo de Santillán, para dotar la Capilla con 45.000 maravedís. Dicen que han obtenido rescripto de Roma, para sacar de la Capilla los huesos y la Capellanía de Juan de Medina, y que si no se sacaban no se obligaban á nada. *Ibid.* fol. 22 vto.

19 Diciembre 1517. Se dá cuenta de un breve de su Santidad para trasladar los restos del Canónigo Juan de Medina, á Medina de Rioseco. *Ibid.* fol. 93 vto.

4 Enero 1518. Se autoriza que la Capellanía de Juan de Medina se traslade á Medina de Rioseco *Ibid.* fol. 96 vto.

**Medina, Martín de** *Racionero y Canónigo.*

30 Agosto 1504. Presentó Bulas para la ración que le había resignado Juan de Medina. *A. C.* Libro 5 fol. 98.

30 Septiembre 1504. Asiste como tal á Cabildo. *Ibid.* fol 101 vto.

13 Octubre 1506. Le dan las horas. *Ibid.* Libro 4 fol. 173 vto.

4 Enero 1507. Le dan las horas para estudiar. *Ibid.* fol. 182 vto.

15 Octubre 1507. Horas para estudiar. *Ibid.* fol. 249.

28 Diciembre 1507. Presenta Bulas para la Canongía que tenía el Cardenal de Nápoles, *Ibid.* fol. 259, y el 31 le dieron posesión. fol. 260.

14 Agosto 1508. Era Canónigo. *Ibid.* Libro 6 fol. 43 vto. Con posterioridad á esta fecha no hemos encontrado su nombre.

**Medrano, Alonso** *Racionero.*

1 Enero 1499. Se le conceden los recles para fuera del Arzobispado. *A. C.* Libro 4 fol. 56.

**Medrano, Antón ó Antonio de** *Mediorracionero y Canónigo.*

11 Mayo 1485. Asiste á Cabildo como Mediorracionero. *A. C.* Libro 3 fol. 23 vto. Se le llama Antón.

12 Junio 1486. En este día demandó los recles Antonio de Medrano. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 57.

24 Marzo 1488. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 88 vto.

21 Enero 1499. Dió para la custodia nueva de plata «cuanto le viniera de la pitanza del pan y maravedís de lo que se parta de Zahara». *Ibid.* Libro 4 fol. 59.

7 Octubre 1506. Se presentan las Bulas de resignación de Canongía del Cardenal de S. Clemente á Antonio de Medrano, y el día 9 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 172 vto. y 173.

**Méndez, Diego** *Racionero.*

30 Diciembre 1498. Resignó su ración D. Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, y nombraron en ella á Diego Méndez, cantor del Reverendísimo Señor Patriarca (el Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza). *A. C.* Libro 4 fol. 55.

2 Enero 1503. Demandó los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

27 Enero 1503. Se le nombra para estudiar. *Ibid.* fol. 7.

13 Marzo 1503. Se le dan las horas con el Deán y demás familiares del difunto Arzobispo-Patriarca por quince días para ir á Granada con la Señora Doña María de Mendoza. *Ibid.* fol. 16 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

3 Enero 1513. Figura el segundo en antigüedad entre los Racioneros. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

9 Mayo 1516. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 8 fol. 110.

7 Abril 1522. Falleció, sucediéndole en la ración número 2, que fué la que poseyó, su sobrino el Mediorracionero Bernardino Méndez. *Libro de entrada de prebendados.* Según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 14, falleció el 6 de Abril, se enterró en la Antigua y se colocó en su sepulcro esta inscripción: «Aquí yace el Rvº. Sr. Diego Mendez, Racionero que fue de esta Santa Iglesia e Capellan de los Reyes».

**Mendoza, Francisco de** *Racionero, Canónigo y Arcediano de Sevilla.*

Ignoramos cuando entró á ser Arcediano de Sevilla, sospechando que fuera en 1494, cuando pasó al Deanato D. Juan Rodríguez de Fonseca, que poseía aquella dignidad. Era el hijo tercero de D. Diego Fernández de Córdoba, segundo conde de Cabra, y de D.ª María de Mendoza, y pariente por tanto del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza.

20 Junio 1498. Diputado con Maese Rodrigo y otros para enten-

der con la ciudad en la fundación del Estudio general de Sevilla. *A. C.* Libro 4 fol. 35 primero.

13 Agosto 1498. Vacante una ración por muerte de Diego de Capilla, el Cabildo y el Provisor Fernando de la Torre nombran en ella al Arcediano de Sevilla D. Francisco de Mendoza, y le dan posesión. *Ibid.* fol. 38 segundo.

17 Agosto 1498. El Arcediano de Sevilla dá poder á Alonso de Ayora y Francisco Sánchez, capellán del Señor Patriarca, para re signar la ración que tenía en el Provisor Fernando de la Torre. *Ibid.* fol. 39.

1 Octubre 1498. Sin duda la anterior resignación no tuvo efecto, por cuanto en Cabildo de este día, el Arcediano volvió á resignar en el Cabildo la ración que hubo de Diego de Capilla, y el Cabildo nombró en ella al Provisor Fernando de la Torre, y le dió posesión. *Ibid.* fol. 46.

10 Octubre 1498. Diputado con Maese Rodrigo y otros para visitar el Hospital del Cardenal. *Ibid.* fol. 47.

18 Octubre 1498. Vacante una Canongía por fin y muerte de Andrés Gómez, el Cabildo y el Provisor nombraron para ella á Don Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, y le dieron posesión. *Ibid.* fol. 48 vto. Uno de los votantes fué Maese Rodrigo.

31 Octubre 1498. Vista una carta de los Reyes sobre la Canongía que vacó por muerte de Andrés Gómez, y se había dado á Don Francisco de Mendoza, este la resignó en el Cabildo. El Cabildo, juntamente con el Dr. Pedro de León y Maestro Rodrigo, con poder del Patriarca, nombraron en ella al Provisor Fernando de la Torre, y le dieron posesión. En el mismo día dieron á D. Francisco de Mendoza la ración que tenía Fernando de la Torre, y con poder suyo tomó posesión de ella Marcos de Luzio. *Ibid.* fol. 52.

30 Diciembre 1498. Resigna D. Francisco la ración, y nombran en ella á Diego Méndez, cantor del Patriarca. *Ibid.* fol. 55.

1 Enero 1499. Le dan los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* fol. 56.

21 Enero 1499. Dió dos marcos de plata para la nueva custodia. *Ibid.* fol. 59 vto.

En este año de 1499 le dedicó Maese Rodrigo la *Sacerdotalis Instructio circa Missam*, véase el texto pag. 45.

4 Julio 1500. El Arcediano de Sevilla D. Francisco de Mendoza da poder á Alonso de Santa Ella, clérigo de Sevilla, para que pueda cobrar por él pan ó maravedises en el Arzobispado de Sevilla. Testigos el Deán D. Fernando de la Torre, Fernando Stremoz y Pedro Sánchez de Santo Domingo, Racioneros: «fizose en la Capilla del Antigua» *A. C.* Libro 4 fol. 65 vto.

2 Enero 1503. Asiste á Cabildo y demanda los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

16 Enero 1503. Este día se mandaron dar las horas al Sr. Don Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, desde hoy hasta el lunes próximo que viene, que será 23 de Enero, por todo el día. *Ibid.* fol. 4.

10 Mayo 1503. Le dió poder el Cabildo. *Ibid.* fol 28.

10 Julio 1503. Se mandaron dar á D. Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, dos ducados para que «faga pagar las costas que el Deán de Córdoba fizo en cierto negocio». *Ibid.* fol. 38.

22 Diciembre 1503. Se le dió una comisión para ir á un asunto á Córdoba. *Ibid.* fol 58.

7 Enero 1505. Nuevo encargo para ir á Córdoba á ciertos negocios. *Ibid.* Libro 4 fol. 85.

7 Marzo 1505. Comisión con el Deán, Maese Rodrigo y otros para hacer la instrucción de los comisionados para los agravios de las Pragmáticas y pleito de Antequera. *Ibid.* fol. 102.

26 Abril 1505. Nueva comisión para el mismo asunto. *Ibid.* folio 112 vto.

21 Diciembre 1505. Se hace constar que estaba enfermo y no podía venir para primero de año á la Iglesia. *Ibid.* fol. 144.

4 Marzo 1506. Presidió el Cabildo de este día. *Ibid.* fol 150 vto.

11 Febrero 1508. Estaba en la Corte y el Cabildo acordó que se le escriba allí. *Ibid.* Libro 6 fol. 14.

13 Abril 1509. Diego López (de Cortegana) con poder de Don Francisco de Mendoza, hizo dejamiento de la casa que tenía de la Iglesia «á sant lyandre». *Ibid.* Libro 4 fol 205 vto.

25 Mayo 1509. Diego López de Cortegana presentó Bulas para el Arcedianato de Sevilla. *Ibid.* fol. 209.

14 Julio 1517. El Cardenal Cisneros, en su tercer codicilo, nombra á D. Francisco de Mendoza con Fray Francisco Ruíz, Obispo de Avila, sus testamentarios. En dicho documento dice Cisneros de Mendoza que era Canónigo de Córdoba, Arcediano de Pedroche, residente en nuestro Consejo. Quintanilla, *Arquetipo de Virtudes*, pág. 48 del *Archivo complutense*.

1519. Fué Gobernador del Arzobispado de Toledo por el Cardenal-Arzobispo D. Guillermo de Croy. Titulándose tal Gobernador, Arcediano de Pedroche y Canónigo de Córdoba, firmó en este año con el Obispo de Avila la nota puesta al frente de un volumen de la Biblia Políglota complutense.

1 Octubre 1524. Murió Diego López de Cortegana, Arcediano de Sevilla, y tuvo D. Francisco regreso á esta dignidad. *Libro de entrada de prebendados.*

1 Agosto 1525. Se presentan Bulas para el Arcedianazgo de Sevilla, vacante por simple resignación que de él hizo el Sr. D. Francisco de Mendoza, Arcediano de Pedroches, su último poseedor, al señor D. Diego de Córdoba. *A. C.* Libro 10 fol 54 vto. Este D. Diego debía ser sobrino del D. Francisco, y residía en Baena, donde dió poder para este acto.

2 Agosto 1525. Este día acordó el Cabildo que se cobrase del Señor D. Francisco de Mendoza 50.000 maravedís que debe «del despojo de la buena memoria del Cardenal D. Diego Furtado de Mendoza». *Ibid.* fol. 56.

19 Enero 1526. Tomó posesión del Obispado de Oviedo, en el que sucedió á D. Diego de Muros. Fué además administrador del Obispado de Avila durante la prisión del Obispo Acuña, y al morir este en 1528 pasó á aquella silla.

17 Noviembre 1529. Había pagado al Cabildo de Sevilla los 50.000 maravedís de D. Diego Hurtado de Mendoza, de buena memoria. *A. C.* Libro 11 fol. 73 vto.

1530. Hizo reimprimir en Alcalá de Henares el *Manual de Visitadores* de Maese Rodrigo. (Véase la Bibliografía).

28 Octubre 1531. Impuso en San Antolín de Medina del Campo el capelo cardenalicio á D. Juan Pardo Tavera, lo que refiere en estos términos D. Antonio de Guevara en una carta dirigida al Marqués de los Vélez: «A lo que decís que quién dió el capelo al señor Cardenal, dióselo D. Francisco de Mendoza, Obispo de Zamora: y si yo no soy mal adevino, el Sr. Obispo quisiera más estar de rodillas á recibirle, que no asentado dandole.» *Biblioteca de AA. EE.* tomo XIII pág. 97.

1533. Era Obispo de Palencia, y el Obispo Guevara le dirigió una curiosa carta sobre la frase B. L. M.—*Ibid.* pág. 189.

29 Marzo 1536. Falleció en Madrid y se enterró en San Jerónimo el Real. Años después, su sobrino el Deán D. Juan de Córdoba trasladó sus restos al convento de domínicas de Madre de Dios, de Baena, fundación de su hermano el conde de Cabra, donde se lee en la lápida de su sepulcro:

«D. Franc^us de Mendoza quodā eps. Palentinus.»

Antes de ordenarse tuvo en D.ª Isabel de Haro dos hijos, Doña Isabel de Mendoza y de Córdoba y D. Diego de Córdoba y Mendoza, que murió electo Obispo de Avila. Ambos fueron legitimados por el Emperador. D. Francisco había estudiado en Salamanca, donde lo conoció Lucio Marineo Sículo, quien lo elogia en sus *Varones Ilustres*. Como Obispo de Oviedo fué conde de Noroña, y como

Obispo de Palencia conde de Pernia; fué además presidente del Consejo de la Emperatriz, y en 1534 fué el primer Comisario general de Cruzada. Fernández de Bethencourt, *Historia... de la monarquía española*, tomo 7 págs. 3 y 61.

**Mendoza, Iñigo de** *Racionero, Canónigo y Tesorero.*

14 Noviembre 1478. Le dieron posesión de la ración que dejó vacante Juan Arias, familiar del Cardenal, al pasar á una Canongía. D. Iñigo era Canónigo de Sigüenza. *A. C.* Libro 1 fol. 83. Matute, *Hijos de Sevilla* tomo 1 pag. 339, dice que era sobrino de D. Diego Hurtado de Mendoza; más bien creemos que fuera sobrino del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza á la sazón.

3 Noviembre 1480. Se conceden horas para estudiar á D. Iñigo. *A. C.* Libro 2 fol. 60.

2 Enero 1485. Horas á D. Iñigo de Mendoza, Canónigo, que estudiaba cánones en Salamanca. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 2.

24 Marzo 1488. Asiste á Cabildo como Canónigo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 88 vto.

24 Diciembre 1490. Preside el Cabildo Don Enecus de Mendoza, Tesorero y Canónigo. *Ibid.* fol. 151.

13 Abril 1497. Recibió el tributo que con esta fecha entregó el Racionero Antonio Imperial. *A. S. I.* Legajo 81.

20 Junio 1498. Dieron las horas al Dr. Matienzo para ir por el cuerpo de D. Iñigo. *Ibid.* Libro 4 fol. 35 primero.

3 Octubre 1498. Se remataron las candelas y pan de D. Iñigo de Mendoza, Tesorero. *Ibid.* fol. 45 vto.

Creemos que de este Tesorero es la preciosa lápida sepulcral que con su efigie se conserva en el Antecabildo de la Catedral de Sevilla, aunque solo llama sacerdote al Iñigo de Mendoza, cuyo cuerpo cubrió, pero dice falleció en 1497.

La lápida dice así:

«Enecvs. Mendoça. patricivs. ervditvs. sacerdos. et. vir. probvs. iacet...... vixit. moritvrvs. et. semper. victorvs. obiit. tercio. nonas. septembris. anno. Domini. M. CCCC. XC. VII. A. E. R. in P.»

Sin duda sus cenizas fueron trasladadas á otro lugar, quedando sin destino la lápida, en cuyo reverso se grabó en 1520 la inscripción sepulcral del Deán D. Fernando de la Torre.

**Mendoza, Iñigo de** *Canónigo.*

3 Agosto 1502. El Cabildo lo nombró para la Canongía vacante por muerte de Diego Alonso de Sevilla, dándole posesión el mismo día. *A. C.* Libro 4 fol. 66 vto.

27 Enero 1503. Lo nombraron para estudiar. *Ibid.* Libro 5 fol. 7.

22 Mayo 1504. Le dieron como á los demás que fueron por el cuerpo de D. Diego Hurtado de Mendoza, las horas. *Ibid.* fol. 77.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

23 Diciembre 1506. Resignó su Canongía D. Iñigo de Mendoza, y el Cabildo con el Provisor nombraron á Lope Sánchez, clérigo de Burgos, y le dieron posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 180.

30 Diciembre 1506. Lope Sánchez resignó la Canongía, y se la dieron á D. Pedro de Mendoza, hermano de D. Iñigo y sobrino de D. Diego Hurtado de Mendoza, y le dieron posesión. *Ibid.* fol. 181.

**Mendoza, Juan de** *Canónigo.*

20 Octubre 1488. Tomó posesión este día. *A. C.* Libro 3 fol. 140. No hemos vuelto á verlo citado en los Autos Capitulares.

**Mendoza, Pedro de** *Canónigo.*

30 Diciembre 1506. Sobrino del difunto Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, y hermano de D. Iñigo de Mendoza, tomó posesión este día de la Canongía que su hermano resignó pocos días antes, para la que fué nombrado Lope Sánchez, quien resignó ahora. *A. C.* Libro 4 fol. 181.

5 Noviembre 1507. Le concede el Cabildo horas para estudiar. *Ibid.* fol 251 vto.

21 Noviembre 1508. Fernando de la Torre, (sobrino del Deán del mismo nombre) presentó Bulas para la Canongía de D. Pedro de Mendoza, y al día siguiente le dieron posesión. *Ibid.* fols. 284 vto. y 285.

**Mendoza, Rodrigo de** *Canónigo y Tesorero.*

31 Marzo 1386. Toma posesión, por poder, de la Tesorería, Don Rodrigo de Mendoza. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 19 vto.

Debió resignar la Tesorería, pues, cuando menos desde 1490 á 1497, como hemos visto, fué Tesorero Don Iñigo de Mendoza; pero muerto este en dicho año, debió tener regreso á la dignidad.

30 Junio 1503. El Br. Bartolomé de Cuenca, procurador, en nombre de D. Rodrigo de Mendoza, presentó Bulas de su Santidad para la Canongía que era de Jaume de Casanova, que su Santidad le había proveido, y el Cabildo dijo que contestaría. y el 1 de Julio le dieron posesión, haciendo constar que era Tesorero de esta Iglesia. *A. C.* Libro 5 fol. 37.

5 Febrero 1504. Licencia á D. Rodrigo de Mendoza, Canónigo

y Tesorero, para ir á seguir un pleito que tenía sobre su Tesorería. *Ibid.* fol. 64.

22 Mayo 1504. Le dieron las horas como á todos los que fueron á traer el cuerpo de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* fol. 77.

4 Febrero 1508. Lo nombra el Cabildo su procurador en la corte de Roma. *Ibid.* Libro 6 fol. 12 vto.

23 Septiembre 1508. Se da cuenta de que había fallecido Don Rodrigo de Mendoza, familiar del Cardenal de San Pedro Advincula y Canónigo y Tesorero de esta Iglesia. Se dice que á su Canongía tenía regreso mosen Gaspar de Casanova, y que la Tesorería estaba en litigio. *Ibid.* Libro 4 fol. 191.

**Merino, Esteban Gabriel** *Arcediano de Niebla.*

7 Julio 1507. Jerónimo Bonrusyno, presentó las Bulas de «grabyel meryno» para el Arcedianato de Niebla. *A. C* Libro 4 fol. 235.

10 Julio 1507. Admiten á Gabriel Merino al Arcedianato de Niebla, vacante por fin y muerte de D. Lorenzo de Guzmán. *Ibid.* fol. 236.

20 Octubre 1507. Se posesiona del Arcedianato por medio de procurador. *Ibid.* fol. 249 vto.

25 Marzo 1510. Pedro de Fuentes, Canónigo, presentó Bulas para el Arcedianato de Niebla que poseía Gabriel Merino, y al siguíente día le dieron posesión. *Ibid.* fol. 295 vto.

11 Mayo 1515. Posesión del Arcedianato de Niebla á Esteban Gabriel Merino. *Ibid.* Libro 8 fol. 17 vto. Pedro de Fuentes había muerto en el mes anterior, y Merino debió tener regreso á la dignidad.

29 Mazo 1516. Presentó Bulas para este Arcedianato D. Baltasar del Rio, Obispo de Scala. *Ibid.* fol. 113 vto.

Esteban Gabriel Merino fué Nuncio de su Santidad y Arzobispo de Bari, en 1517 fué nombrado Obispo de León y trasladado en 1523 á la silla de Jaén. Quadrado, *Asturias y León*, pag. 424.

Tuvo el gobierno de la ciudad de Toledo y ayudó mucho al Emperador en tiempo de las Comunidades. Se cree que fué el primer Patriarca de las Indias. Salazar y Mendoza, *Chronico del Cardenal Tavera*, pags. 71 y 78.

**Mexia, Juan** *Canónigo.*

31 Agosto 1484. Era Arcediano de Villamuriel en la Iglesia de León, y presentó este día Bulas para una Canongía de Sevilla. *A. C.* Libro 3 fol. 36.

6 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 5.

6 Julio 1486. Como el anterior. *Ibid.* fol. 60 vto.

28 Mayo 1488. Lo mismo. *Ibid.* fol. 110.

2 Enero 1492. Lo mismo. *Ibid.* fol. 166 vto.

21 Enero 1499. Dió un marco de plata para la custodia nueva. *Ibid.* Libro 4 fol. 59 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

2 Agosto 1504. Fué nombrado guarda de la Torre en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 5 fol. 101 vto.

No hemos vuelto á encontrar su nombre con posterioridad á esta fecha.

Un Juan Mexia, que acaso fuese este, renunció el Pontifical de S. Nicolás del Puerto, del que, en 10 de Enero de 1500 se posesionó Maese Rodrigo. Véase el texto pag. 46.

**Mexia, Rodrigo** *Canónigo.*

Diciembre 1491. Se le menciona como Canónigo, *A. C.* Libro 3 segundo fol. 159, y asiste al Cabildo de 16 del mismo mes. *Ibid.* folio 163 vto.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo. Se le nombra después de Pedro Pinelo, que fué Canónigo en 1488. *Ibid.* fol. 166 vto.

3 Enero 1492. Se hace constar que era Doctor. *Ibid.* fol. 167.

**Millares, Juan de** *Mediorracionero y Racionero.*

1483. Era Canónigo de Canarias. Vieira, *Historia de Canarias*, Tomo 4 pág. 219.

6 Octubre 1488. Llamándose presbítero de la Diócesis de Sevilla, fué testigo de la fianza del portero de la Santa Iglesia, hecha por Maese Rodrigo *A. C.* Libro 3 segundo fol. 138.

7 Octubre 1488. Fué testigo de la posesión de Maese Rodrigo del Beneficio de San Martín de Sevilla. *Véase el texto* pág. 23.

19 Enero 1490. Este día otorgó Maese Rodrigo poder á su favor para tomar posesión de la Capellanía mayor. *Véase el texto* página 23.

6 Marzo 1490. Juan de Millares, Canónigo de Canarias, como apoderado de los Beneficiados de San Martín, compró un censo de 1.000 maravedís sobre casas en calle de Carpinteros. *Ibid.* pág. 26.

12 Agosto 1496. Toma posesión en nombre de Maese Rodrigo de las casas de la calle de los Céspedes. *Ibid.* pág. 31.

22 Enero 1499. Era Mediorracionero de Sevilla, figurando el úl-

timo entre ellos, y dió un marco de plata para la custodia nueva. *A. C.* Libro 4 fol. 59.

11 Julio 1500. Era Racionero y compró este día el solar del Colegio de Maese Rodrigo. *Véase el texto* pág. 60.

7 Julio 1502. Fué testigo de la compra de un censo hecha por Maese Rodrigo al Racionero Juan de S. Martín. *Ibid.* pág. 56.

13 Junio 1503. Vende á Maese Rodrigo el solar del Colegio. *Ibid.* pág. 59.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo como Racionero. *A. C.* Libro 5 fol. 101 vto.

17 Mayo 1506. Fué testigo de la bendición de la Capilla del Colegio. *Véase el texto* pág. 75.

3 Febrero 1507. Había muerto de pestilencia, por lo que se mandó no se dijere el responso sobre su sepultura. Sucedióle en la ración Diego de Vargas, y en el cargo de Capellán mayor, que también tenía, Juan de Almazán. *A. C.* Libro 4 fols. 187 vto. y 188 vto.

**Moguer, Juan de** *Racionero y Canónigo.*

28 Diciembre 1507. Presenta Bulas para la ración que poseía Martín de Medina. *A. C.* Libro 4 fol. 259.

31 Diciembre 1507. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 260.

10 Enero 1509. Le dan horas para estudiar. *Ibid.* fol. 193 vto.

3 Enero 1513. Era Canónigo. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

9 Mayo 1513. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 8 fol. 110.

1565. Falleció este año; tuvo la Canongía 33. *Libro de entrada de prebendados.*

**Molina, Alonso de** *Canónigo.*

9 Julio 1507. Presenta Bulas para la Canongía que tenía Luís de la Puerta, y había sido de Juan de Sayavedra. *A. C* Libro 4 fol. 235 vto. El día siguiente tomó posesión de ella. *Ibid.* fol. 236.

4 Julio 1508. Asistió á Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 37 vto.

3 Enero 1513. Era el noveno Canónigo en antigüedad. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

Mondoñedo, el Obispo de Véase *Guzmán, D. Fadrique de.*

**Montemayor, Fernando de** *Racionero.*

Llamado generalmente el Arcediano de Almazán, por haber tenido esta dignidad en la Catedral de Sigüenza.

Se llamaba Fernando Civico ó Cevico de Montemayor. Fué uno

de los primeros colegiales del de Santa Cruz de Valladolid, nombrados por el Cardenal Mendoza al poblarse en 1484, y allí se hizo Bachiller en Decretos. Más tarde fué Provisor de Mendoza en Sigüenza. Salazar y Mendoza, *Crónica del Gran Cardenal*, pág. 275, y La Fuente, *Historia de las Universidades*, tomo II pág. 21. Salazar lo hace natural de Córdoba.

20 Febrero 1507. Vacante una ración por muerte de Cristóbal de Huelva, el Arzobispo y el Cabildo nombran para ella al Ldo. Fernando de Montemayor, Arcediano de Almazán, y le dan posesión el mismo día. *A. C.* Libro 4 fol. 215.

6 Enero 1508. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

28 Enero 1508. Tomó en arrendamiento unas casas del Cabildo en la calle de Abades. *Ibid.* fol. 9 vto.

24 Mayo 1510. Horas al Arcediano de Almazán para ver los procesos de la Inquisición por 15 ó 20 días. *Ibid.* Libro 4 fol. 300 vto.

19 Junio 1510. Nueva concesión de horas para lo mismo. *Ibid.* fol. 308.

1521. Falleció y fué enterrado en la Capilla de la Anunciación de la Catedral de Sigüenza, que él había fundado, y en la que tiene inscripción que dice fué natural de Arjona y del Consejo del Rey. Quadrado y la Fuente, *Castilla la Nueva*, tomo II pág. 187. Según el *Libro de entrada de prebendados*, tuvo la ración 7, y falleció en 1516. Acaso la fecha de 1521 sea la de la traslación de sus restos á Sigüenza.

Montesdoca, Alonso de *Racionero.*

26 Octubre 1506. Había muerto y dieron su ración á Gonzalo Gómez. *A. C.* Libro 4 fol. 174 vto.

**Montiel, Martín de** *Mediorracionero.*

11 Julio 1498. Presentó letras ejecutoriales para la media ración que poseía Bartolomé de Baena, y pidió la posesión, que le dieron al siguiente día. *A. C.* Libro 4 fol. 34 segundo.

2 Enero 1503. Pidió los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

3 Marzo 1508. Juan Pinelo presentó Bulas para la media ración que fué de Martín de Montiel ó Motril. *Ibid.* Libro 6 fol. 18 vto.

Morales, Alonso de *Canónigo y Chantre.*

Era la persona que tenía cuenta y razón de la hacienda del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, el que al morir en 1595 lo recomendó á la Reina Católica y ésta lo hizo su tesorero.

El Cardenal lo había hecho Canónigo de Sevilla y Arcediano de Castro.

24 Enero 1503. Se le nombra en el acta de Cabildo de este día «el tesorero Morales». *A. C.* Libro 5 fol. 5 vto.

2 Octubre 1503. Nombran al Canónigo Alonso de Morales, tesorero general de la Reina, Visitador de las heredades del campo, por que Diego Godo, que tenía este cargo, iba á Roma por procurador. *Ibid.* fol. 50 vto.

24 Junio 1505. Se presentaron Bulas para la Chantría que poseía Juan Rodríguez de Baeza á favor del tesorero (del Rey) Alonso de Morales, y al siguiente día le dieron posesión. *Ibid.* fol. 124.

6 Abril 1506. Dieron posesión al Ldo. Juan (Pardo) Tavera, de la Chantría que tenía Alonso de Morales, tesorero del Rey nuestro señor. *Ibid.* fol. 156.

7 Enero 1508. Se habla del tesorero Morales, agregando «que dios aya». *Ibid.* Libro 6 fol. 3.

Véase Molina y Mendoza, *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza* en el *Memorial histórico Español,* tomo 6 páginas 299 y 300.

**Morales, Bartolomé** *Racionero, Canónigo y Arcediano de Reina.*
Véase el Apéndice III.

**Morales, Francisco de** *Canónigo.*

2 Enero 1503. Era Canónigo y pidió sus recles para fuera del Arzobispado. *A. C.* Libro 5 fol. 1. De los asistentes figura entre Cristóbal Bravo y Fernando de Alfaro, Canónigos ambos desde antes de 1498.

17 Febrero 1503. Se le conceden horas. *Ibid.* fol. 12.

2 Agosto 1504. Fué nombrado Alcalde de Brenes en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 5 fol. 101 vuelto.

30 Julio 1507. Mandan señalar sepultura al Canónigo Francisco de Morales, y nombran para esta Canongía al Provisor D. Luís de la Puerta, y le dan posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 131.

13 Agosto 1507. Consta que Francisco de Morales dejó á la Fábrica por heredera. *Ibid.* fol 133.

**Morales, Juan de** *Deán.*

En la Iglesia de religiosas de Santa Clara de Toledo hay un sepulcro con estatua, en el que se lee: «Aqui yace el honrado varon

D. Joan de Morales, dean de Sevilla é arcediano de Guadalaiara é canonigo en esta santa iglesia de Toledo, fijo de los dichos J. Fernandes é de Mari Fernandez Sedeña, su muger, é falleció en XXII de Abril de MCCCCXC años». Quadrado y la Fuente, *Castilla la Nueva*, tomo 3 pág. 277. Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca*, pág. 178, leyó la fecha de la muerte 1450. Zúñiga en sus *Annales*, al hacer el Catálogo de los Deanes, no menciona á éste.

**Morales, Juan de** *Racionero.*
Véase *Sánchez de Morales, Juan.*

Moreno, Alonso *Canónigo.*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo figurando entre los Canónigos más antiguos. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

12 Mayo 1479. Le dieron las horas para ir en romería á Santiago. *Ibid.* Libro 2 fol. 4.

20 Diciembre 1481. Se le comisionó con Pedro Ruiz de Porras para un asunto. *Ibid.* Libro 3 fol. 67 vto.

28 Agosto 1482. Le dieron las horas para ir en romería á Guadalupe. *Ibid.* fol. 108. En este mismo año fué comisionado para las obras del Altar mayor de la Catedral. Gestoso, *Sevilla Monumental y Artística*, tomo 2 pág. 196.

29 Febrero 1488. Se le dió una comisión con el Dr. Pedro de León y otra con Maese Rodrigo y otros capitulares. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 83 vto.

15 Septiembre 1488. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo del pleito del Conde de Ureña. *Ibid.* fol. 131 vto.

24 Septiembre 1488. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para ir á exponer á los Reyes el derecho de la Iglesia en el asunto de Antequera y Ronda. *Ibid.* fol. 135.

23 Diciembre 1488. Comisionado con Maese Rodrigo y Diego Rangel para tratar con el Prior de las Cuevas sobre un tributo. *Ibid.* fol. 145.

15 Agosto 1491. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar un asunto con el Arzobispo. *Ibid.* fol. 154.

22 Diciembre 1491. Presidió el Cabildo. *Ibid* fol 165.

13 Junio 1498. Asistió á Cabildo. *Ibid.* Libro 4 fol. 33 vto.

25 Abril 1503. Había muerto y se mandaba enterrar delante del altar de nuestra Señora de los Remedios, lo que consintió el Cabildo. Su albacea Martín López, Administrador del Hospital del Cardenal, ofreció llevar á Cabildo el testamento. *Ibid.* Libro 5 fol. 22.

Dotó una capellanía y el vino de las Misas en la Catedral. Loaisa, *Memorias*.

Muros, Diego de *Racionero* y *Arcediano de Carmona*.

23 Diciembre 1485. Se presentaron en Cabildo las Bulas de Don Diego Hurtado de Mendoza, para la Iglesia de Sevilla. El traslado se había hecho en Alcalá de Henares y venía autorizado por D. Diego de Muros, Canónigo de Santiago, Notario apostólico y Secretario del Rdo. Arzobispo de Toledo D. Pedro González de Mendoza. *A. C.* Libro 3 fol. 39.

1488. El día antes de los idus de Febrero otorgó ante él en Zaragoza, el Cardenal Mendoza, la escritura de Constitución de la Iglesia de Málaga. Bolea y Sintas, *La Catedral de Málaga*.

6 Abril 1497. Era Deán de Santiago, Arcediano de Carmona y Beneficiado de San Martín, de Sevilla, y con este último carácter otorgó con Maese Rodrigo escritura de venta de una finca de los Beneficiados. *Véase el texto pág. 31.*

23 Enero 1499. Marcos de Luzio, como procurador de Diego de Muros, presentó provisión para la ración que le había resignado el Ldo. Antonio Imperial. *A. C.* Libro 4 fol. 60 vto.

1 Abril 1501. Con esta fecha expidió Alejandro VI Bula nombrando Arcediano de Carmona á Juan de Carmona, por resignación que le había hecho D. Diego de Muros. *A S. I.* Legajo 18.

2 Julio 1517. Fallecido Juan de Carmona, este día Alonso de Sotelo, mayordomo del Arzobispo Sr. Deza, tomó posesión del Arcedianato de Carmona, en nombre de D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *A. C.* Libro 9 fol. 47.

30 Agosto 1518. Este día se posesionó del Arcedianato de Carmona Fernando de Peñalosa, Canónigo, en virtud de una Bula que se lo confería, vacante *ex causa permutationis* con el Rvdo. señor D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *Ibid.* fol. 169 vto.

18 Agosto 1525. Falleció. Yace en el presbiterio de la Catedral de Oviedo. Quadrado, *Asturias y León* pág. 193. Construyó á sus expensas por el puerto de Pajares el camino que puso en cómoda comunicación á Asturias con Castilla. *Ibid.* pág. 342.

Este prebendado era natural de Muros, en Galicia, fué protegido del Cardenal Mendoza, quien lo llevó al Colegio de Santa Cruz de Valladolid, como uno de los primeros colegiales. Fué Obispo de Canarias, Mondoñedo y desde 1512 de Oviedo. Fué embajador y desempeñó muchos otros cargos. Hizo varias fundaciones, sobresaliendo entre todas el Colegio de San Salvador, llamado de Oviedo, en Salamanca. Es autor de varias obras y se dice que fué el primero que

en España escribió contra Lutero. Véase Vieira, *Historia de Canarias* tomos 2 págs. 171, 265 y 695, y 4 pág. 66. Nicolás Antonio, *Bibliotheca nova* tomo 1 pág. 301, y González Dávila, *Teatro de las Iglesias de España.*

**Nápoles, El Cardenal de** *Canónigo.*

28 Diciembre 1507. Martín de Medina, Racionero, presentó Bulas para la Canongía que tiene en esta Iglesia el Cardenal de Nápoles y el 31 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fols. 259 y 260.

**Núñez, Pedro** *Mediorracionero.*

20 Diciembre 1506. Presentó Bulas para la media ración del Obispo de Terrachina, y el siguiente día le dieron posesión *A. C.* Libro 4 fols. 179 vto. y 180.

22 Enero 1507. Había fallecido, y para su media ración se presentaron Bulas por nueve aspirantes, uno de ellos fué el Bachiller Fernando de Cetina, cuyas Bulas presentó Beltrán de Cetina, padre del poeta Gutierre. *Ibid.* fol. 185. El 24 dieron posesión de ella á Fernán Arias de Mendoza. fol. 186 vto.

**Núñez de Ayala, Pedro** *Canónigo.*

30 Diciembre 1491. Fué nombrado para la Canongía vacante por renuncia de Alonso Ramos. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 166.

3 Enero 1492. Le dan posesión. *Ibid.* fol. 167.

No hemos encontrado otras referencias de este prebendado.

**Odón, Andrés de** *Canónigo* y *Arcediano de Reina.*

Véase el Apéndice III.

**Orbaneja, Francisco de** *Racionero.*

Diciembre 1487. Se le dá posesión de una ración. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 73.

24 Marzo 1488. Asiste á Cabildo, figurando el último de los Racioneros. *Ibid.* fol. 88.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender en las rentas del pan y menudos del Arzobispado. *Ibid.* fol. 33 vto.

13 Noviembre 1532. Falleció, tuvo la ración 11. *Libro de entrada de prebendados.*

Dejó 600 maravedís de tributo para doce memorias cada año por

su ánima y las de su padre y madre, y 60 misas cada año, cinco cada mes, en la Capilla de Cervantes, altar de S. Blas, y dió para ello 2.000 maravedís de tributo anual, 1.500 para el capellán y 500 para la fábrica. Su heredero Juan Fernández Temiño, Canónigo y Provisor, y el Licenciado Diego de Ribera, Canónigo, situaron estos dos censos sobre una casa en la calle de Placentines, por escritura ante Francisco de Castellanos, escribano público, en 10 de Noviembre de 1533. El Cabildo aceptó esta fundación en 10 Marzo 1534. *A. S. I.* Libro blanco fol. 173 vto. núm. 423.

**Ordóñez, Alonso** *Canónigo.*

18 Mayo 1507. Presentó Bulas para la Canongía que tuvo Don Lorenzo de Guzmán, y el 2 de Junio le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 230.

**Ordóñez, Luis** *Canónigo.*

Luis Ordóñez, Canónigo, dió á la Fábrica en 26 de Noviembre de 1490 una casa cerca de «cal de Abades» junto á la casa que dicen «de los marmoles» para que de lo que rentare lleve la Fábrica cada año 1000 maravedis, y el resto le digan misas en el altar que está debajo de nuestra Señora del Pilar, en la Capilla de San Clemente, donde tiene su enterramiento. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 128 número 364.

16 Diciembre 1491. Asiste á Cabildo y se le menciona el penúltimo entre los Canónigos. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 163 vto.

2 Enero 1506. Pidió sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

10 Octubre 1506. Este día dijo la misa y subió después á colocar la última piedra del cimborrio. *Ibid.* Libro 4 fol. 173.

4 Enero 1508. Era Notario Apostólico, y ante èl apeló el Cabildo á su Santidad sobre las cartas presentadas por Pedro López de Jaén para una ración. *Ibid.* Libro 6 fol. 1.

1 Agosto 1523. Fué Visitador de la casa, hacienda y bienes de la mesa arzobispal, fortaleza, casa y bienes de Cantillana y Villaverde y Almonaster en la Sede vacante por fallecimiento del Sr. Deza. *Ibid.* Libro 4 fol. 342.

Debió fallecer en 1526, pues en este año, según el Libro de entrada de prebendados, le sucedió en la Canongía 21, Diego de Ribera.

**Ordóñez, Pedro** *Mediorracionero.*

6 Julio 1486. Solo entre los asistentes al Cabildo de este día hemos encontrado su nombre. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

Ormaza, Luis de *Mediorracionero.*

7 Marzo 1484. Asiste á Cabildo, figurando el último de los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 3 fol. 14 vto.

4 Enero 1488. Le dan las horas para estudiar. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 77.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender de las rentas de pan y menudos del Arzobispado. *Ibid.* fol. 33 vto.

30 Agosto 1504. Se leyó el testamento de Luis de Ormaza y se mandó enterrar en la nave de los Remedios. *Ibid.* fol. 98.

7 Septiembre 1504. Habiéndose presentado ocho Bulas expectativas para esta media ración, acuerda el Cabildo que su Santidad resuelva. *Ibid.* fol. 99.

22 Mayo 1510. Se manda llevar á Cabildo el testamento de Luis de Ormaza. *Ibid.* Libro 4 fol. 300 vto.

15 de Septiembre 1514. Se empezó á cumplir la Capellanía que dejó ordenada. Había dejado por heredera á la Fábrica: sus bienes eran, el Soto de Ardiles, y cuatro casas en Sevilla, en «las piñuelas» al postigo del Antigua, y calles de la Sierpe y de las Siete revueltas. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 111 vto. núm. 349.

Ortiz, Gonzalo *Canónigo.*

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *A. C.* Libro 5 fol. 1.

2 Agosto 1504. Fué alcalde de las casas arzobispales en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo, figurando el último entre los Canónigos. *Ibid.* Libro 5 fol. 101 vto.

1 Enero 1513. Figura en la lista de Canónigos este día. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

14 Abril 1516. Falleció. *Ibid.* Libro 8 fol. 102.

Ortiz de Poves, Juan *Racionero.*

21 Diciembre 1505. Vacante una ración por pase á una Canongía del Ldo. Luis de la Puerta, nombraron para ella á Juan Ortíz de Poves, clérigo de Palencia, criado del Arzobispo (Sr. Deza) y en su nombre tomó posesión Francisco de Colmenares. *A. C.* Libro 4 fol. 144 vto.

5 Octubre 1506. Juró los Estatutos. *Ibid.* fol. 172 vto.

13 Abril 1544. Falleció. *Libro de entrada de prebendados*. Poseyó la ración núm. 5.

**Ortíz, Nicolás** *Canónigo.*

6 Marzo 1482. Consta era Canónigo y estudiaba en Salamanca. *A. C.* Libro 3 fol. 81.

**Ortíz de Zúñiga, Sancho** *Canónigo.*

Se le suele llamar casi siempre en los Autos Sancho Ortíz, pero varias veces se añade de Zúñiga, y alguna de Stúñiga.

9 Junio 1498. Es la fecha más antigua en que lo encontramos citado como Canónigo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 114 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

15 Marzo 1503. Se le llama Sancho Ortíz de Zúñiga. *Ibid.* fol. 17.

25 Mayo 1503. Diputado con Maese Rodrigo y otros para entender en la cobranza de las rentas. *Ibid.* fol. 30. Diputado con Alonso Alvarez Chico, Canónigo, para convidar á los Sres. que habían de llevar «las varas del palio que va encima del corpus xpi el dia de corpus xpi» y que fueron los siguientes: El conde de Cifuentes (era el Asistente de la ciudad), el conde de Ayamonte, D. Alonso de Silva (hermano del conde de Cifuentes), D. Fadrique Enríquez, D. Fernando Enríquez (hijos ambos de D.ª Catalina de Ribera), D. Alonso de Guzmán, alguacil mayor, D. Gonzalo López, Don Pedro Ponce, D. Fadrique Portocarrero, El Mariscal, D. Francisco de Stúñiga, D. Francisco de León, D. Pedro de Guzmán, Alcalde mayor y Martín Cerón, alcalde mayor. En este Auto se nombra dos veces á este Capitular, una Sancho Ortíz de Zúñiga, y otra Santo Ortíz de Stúñiga. *Ibid.* fol. 79.

7 Julio 1505. Mandan señalar lugar en la Antigua para sepultar á Sancho Ortíz, Canónigo. *Ibid.* Libro 4 fol. 126 vto.

**Oviedo, Juan de** *Racionero.*

31 Agosto 1482. Era Arcediano de Sigüenza y en este día tomó posesión de una ración. *A. C.* Libro 3 fol. 106.

**Pallares, García de** *Canónigo.*

9 Enero 1503. Pide sus recles. *A. C.* Libro 5 fol. 2 vto.

19 Junio 1503. El Canónigo García de Pallares hizo dejamiento de las casas que él vivía, á espaldas de las casas arzobispales, que son del Cabildo, y las tomó de por vida el Racionero Juan de Almazán. *Ibid.* fol 33.

22 Junio 1504. Luis Fernández de Soria, el mayor, presentó Bulas para la Canongía de García de Pallares, por permutación, y el 26 le dieron posesión. *Ibid.* fol. 83 vto.

**Pallares, Gonzalo de** *Canónigo.*

31 Marzo 1486. Asiste á Cabildo como Canónigo, y se dice que era Abad de Xerez (de la Frontera). *A. C.* Libro 3 segundo fol. 19 vuelto.

3 Agosto 1486. Asiste á Cabildo, y se le nombra como de los más antiguos. *Ibid.* fol. 70.

21 Marzo 1488. Asiste á Cabildo, y se le nombra el segundo, entre Pedro Ruiz de Porras y Alonso Moreno, que ambos eran ya Canónigos en 1478. *Ibid.* fol. 88.

23 Diciembre 1491. Dieron las horas por todo el mes al Abad de Xerez. *Ibid.* fol. 165 vto.

10 Enero 1492. Se jubila al Canónigo Gonzalo de Pallares, Abad de Xerez. *Ibid.* fol. 170.

**Pallares, Velasco de** *Canónigo.*

23 Julio 1504. Dieron posesión á Juan de Medina de la Canongía de Velasco de Pallares, por regresión. *A. C.* Libro 5 fol. 92.

**Pardo Tavera, Juan** *Racionero, Canónigo y Chantre.*

16 Mayo 1472. Nació en Toro; fueron sus padres Ares Pardo y D.ª Guiomar Tavera. Se llamó muchos años Juan Pardo, y luego Juan Tavera, á contemplación de fray don Diego de Deça, Arzobispo de Sevilla, su tio, que fué hijo de doña Inés Tavera, hermana de Juan Tavera, su abuelo materno. Salazar y Mendoza, *Chronico de el Cardenal Don Juan Tauera.*

Noviembre 1505. Fué elegido Rector de la Universidad de Salamanca. *Ibid.* fol 49.

16 Abril 1505. Vacante una ración por muerte de Luis Fernández de Soria, el mozo, el Cabildo con el Provisor nombraron á Juan Pardo, clérigo de Avila. *A. C.* Libro 4 fol. 109 vto.

23 Abril 1505. Dieron posesión de esta ración, en virtud de un mandamiento del Prior de la Espada, á Rodrigo López de Jaén, que el 14 había presentado Bulas para ella. *Ibid.* fols. 109 y 111 vto.

2 Mayo 1505. Se licenció en Cánones en Salamanca. Salazar, *Obra citada*, pág. 50.

30 Junio 1505. Dieron posesión de la ración antes citada al procurador del licenciado Juan Pardo «retor del studio de salamanqa». *A. C.* Libro 4 fol. 125.

19 Agosto 1505. Luís de la Puerta resignó su Canongía en el licenciado Juan Pardo, y Francisco de Colmenares tomó posesión por él. *Ibid.* fol. 133.

19 Diciembre 1505. Se presentó en Cabildo una fé de Lope Díaz

de Castro, escribano y secretario del Consejo de la Inquisición, que da fé de que el licenciado Juan Tavera, Canónigo de esta santa iglesia, era del Consejo de la Suprema Inquisición y residía en la Corte. *Ibid.* fol. 143 vto.

6 Mayo 1506. Dieron posesión al Ldo. Juan Tavera de la Chantría que tenía Alonso de Morales, tesorero del Rey nuestro señor. *Ibid.* fol. 156.

4 Octubre 1506. Juró los Estatutos el Chantre D. Juan Tavera. *Ibid.* fol. 172 vto. Este mismo día los juró también su tío el Arzobispo D. Diego Deza.

16 Octubre 1506. Horas al Chantre por las tardes para el Consejo de la Inquisición. *Ibid.* fol. 173 vto.

20 Septiembre 1507. Comisionado con el Deán Maese Rodrigo y otros para entender en los capítulos y en cómo se ha de recoger el pan del Arzobispado. *Ibid.* fol. 244 vto.

24 Enero 1508. Se manda llamar á Cabildo porque el Chantre propuso que al Sr. Arzobispo, queriendo unir todos los hospitales de esta Ciudad, le parece ser más conveniente que ninguno el de Santa Marta. *A. C.* Libro 6 fol. 8.

27 Febrero 1508. Era Provisor y da licencia para que los Beneficiados de S. Martín de Sevilla vendan la finca de Santo Domingo del Repudio. Véase el texto pág. 79. Este mismo año confirmó con este carácter los Estatutos de la Colegiata de Jerez de la Frontera. Mesa Ginete, *Historia de Jerez*, pág. 146. Según Zúñiga, *Annales de Sevilla*, pág. 459, era Provisor desde el año anterior.

17 Mayo 1508. Diputado con el Deán, Maese Rodrigo y otros para proveer todo lo necesario al negocio de Antequera, Teba y Hardales. *A. C.* Libro 6 fol. 30 vto.

21 Enero 1509. Dá cuenta al Cabildo de la muerte de Maese Rodrigo, y á nombre del Arzobispo, su tío, propone para la Canongía Magistral al maestro Martín Navarro. *Ibid.* Libro 4 fol. 194 vto.

1 Enero 1513. Seguía siendo Chantre. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

18 Abril 1513. Este día dió el Cabildo poder para varios asuntos en la corte, «especialmente lo del Estudio general que tiene esta Ciudad» al Ldo. D. Juan de Tavera, Chantre, Canónigo y Provisor de esta santa Iglesia, Prior de Aroche, sobrino del Rmo. Sr. D. Diego de Deza, Arzobispo de Sevilla, nuestro señor. *Ibid.* fol. 33 vto.

3 Diciembre 1513. Lo nombró el Rey visitador de la Chancillería de Valladolid. Salazar *Chrónico*, pág. 64.

22 Noviembre 1514. Diputó el Cabildo á los señores Luís Ordóñez y Ldo. Flores, Canónigo, que faciliten lo que fuere necesario para le consagración del Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo. *A. C.*

Libro 5 fol. 123 vto. Este Obispo era D. Juan Pardo Tavera, que más tarde fué Arzobispo de Santiago, luego de Toledo, Cardenal y Gobernador de estos reinos por el Emperador D. Carlos.

14 Febrero 1522. Se posesionó de la Chantría á la que tenía regreso, y estaba vacante por muerte de D. Juan Cortés, ocurrida el 11 del mismo mes. *Libro de entrada de prebendados. A. C.*

11 Julio 1522. Se posesionó de la Chantría D. Alonso Enríquez. *Ibid.*

10 Enero 1525. Era Arzobispo de Santiago, y convino con el Cabildo en el dote que había de dar para la Capilla de S. Pedro de nuestra Catedral. *A. C.* Libro 10 fol. 40. Según el Libro Blanco, fol. 166 núm. 414, esta Capilla se dió al Arzobispo de Santiago y á su hermano el magnífico caballero Diego Pardo de Deza, que está allí enterrado con Doña María de Saavedra su mujer, y á sus hijos y sucesores. Dió el Arzobispo para su dote la prestamera de las iglesias de la Sierra y del lugar de la Alcaría de Juan Pérez, de esta Diócesis, que se anejó en 1526, estimándose su renta en 47,700 maravedís. Instituyó el Arzobispo en esta capilla tres capellanes y un sacristán, con la obligación los primeros de veinte misas rezadas cada mes y un responso con agua bendita sobre la sepultura, acabada cada misa. La renta se distribuía así: A la Fábrica 15.000 maravedís, y otros 9.000 para ornamentos, 7.000 á cada uno de los capellanes y 2.700 al sacristán.

Tuvo el Sr. Pardo Tavera, antes de ser Obispo, muchos beneficios eclesiásticos, entre ellos una ración entera en la Catedral de Zamora, que renunció en 29 de Diciembre de 1510. Su tío, el Arzobispo Deza, le dió los beneficios de Chipiona en 11 Marzo 1507, Sanlúcar de Barrameda en 31 de Diciembre del mismo año, Santa María de Guadajoz en 8 de Abril de 1508, el de San Mateo de Jerez de la Frontera en 2 de Junio, y el de Santa María de Morón el 30 del mismo mes y año, el de Cumbres de San Bartolomé en Marzo de 1509 y el de Lebrija en Marzo de 1510. De estos beneficios, los de Jerez, Sanlúcar, Morón y Guadajoz, los permutó con Pedro de la Cueva por el Priorato de Aroche, con licencia del Rey, por ser este Priorato de presentación real. Así se explica que al participar á su tío el Sr. Deza que el Monarca lo había presentado para el obispado de Ciudad Rodrigo, le escribiese, según el decir de sus biógrafos, que «su Alteza de clérigo rico lo había hecho Obispo pobre». En 12 de Septiembre de 1522 lo nombró el Emperador Presidente de la Chancillería de Valladolid, y al año siguiente lo presentó para el Obispado de Osma, del que se posesionó en 13 de Abril de 1524, pasando en Julio del mismo año al Arzobispado de Santiago, siendo nombrado

en Septiembre Presidente del Consejo de Castilla. Fué hecho Cardenal del título de San Juan Ante Portam Latinam por Clemente VII en 23 de Marzo de 1531, recibiendo el Capelo en Medina del Campo el 28 de Octubre de aquel año, de manos de D. Francisco de Mendoza, obispo de Zamora. En Abril de 1534 fué presentado para el Arzobispado de Toledo, posesionándose de él en 13 de Mayo, siendo Gobernador del reino en 1539. Falleció en Valladolid el 1 de Agosto de 1545, trasladándose su cuerpo en 1552 al Hospital de San Juan Bautista, extramuros de Toledo, que había fundado.

**Pastrana, Miguel de** *Mediorracionero.*

8 Febrero 1503. Era Mediorracionero y fué comisionado con otros para entender en los bienes que dejó el Ldo. Imperial. *A. C.* Libro 5 fol. 9.

13 Enero 1504. Se dice que Miguel de Pastrana hace dejamiento de su media ración. *Ibid.* fol. 51.

3 Julio 1504. Con poder de Hernán Pérez, Canónigo del Salvador, presentó Bulas para la media ración que fué de Vallejo. *Ibid.* Libro 6 fol. 37.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo como Mediorracionero. *Ibid.* Libro 5 fol. 101 vto.

30 Marzo 1506. Le dan horas. *Ibid.* Libro 4 fol. 152 vto.

3 Enero 1519. Se dá posesión al Dr. en Decretos Antonio del Corro, Oficial y Vicario del Arzobispado, de una media ración vacante por muerte de Miguel de Pastrana. *Ibid.* Libro 9 fol 204.

Tuvo la media ración núm. 12. *Libro de entrada de prebendados.*

**Paz, Andrés de** *Mediorracionero.*

4 Diciembre 1506. Se presenta un rescripto del Cardenal de Santa Práxedes para la media ración que tenía Juan de San Martín, difunto, á favor del Bachiller Andrés de Paz. *A. C.* Libro 4 fol. 178.

9 Diciembre 1506. Le dan posesión. *Ibid.* fol. 179.

28 Diciembre 1507. El Licenciado Fernando Pérez de Medellín presenta Bulas para la media ración que poseía el Bachiller de Paz. *Ibid.* fol. 259.

31 Diciembre 1507. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 260.

**Peñalosa, Francisco de** *Canónigo y Arcediano de Carmona.*

15 Diciembre 1505. Vacante una Canongía por resignación del Tesorero del Astorga D. Francisco de Aceves, fué nombrado Francisco de Peñalosa, Capellán de sus Altezas, y tomó posesión por él Diego López de Cortegana. *A. C.* Libro 4 fol. 143.

12 Enero 1506. Se presentan Bulas para esta Canongía á favor del Cardenal de S. Jorge. *Ibid.* fol. 146.

16 Enero 1506. Apeló el Cabildo. *Ibid.* fol. 147 vto.

12 Septiembre 1506. Jacobo Grimoaldo, procurador del Cardenal de S. Jorge, vuelve á presentar Bulas para esta Canongía. *Ibid.* fol. 170.

13 Septiembre 1506. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 170 vto.

28 Septiembre 1506. Pedro Díaz de Segovia, padre legítimo de Francisco de Peñalosa, apeló de la anterior posesión. *Ibid.* fol. 171.

3 Enero 1513. Figura Francisco de Peñalosa en la lista de Canónigos de esta fecha, *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

7 Marzo 1513. Se da cuenta de una carta del Rey D. Fernando, en que rogaba y mandaba se diesen las horas al Canónigo Francisco de Peñalosa, su capellán, cantor y maestro de capilla del magnífico Sr. D. Fernando, su nieto, hijo del serenísimo Rey D. Felipe y de la Reina Doña Juana, nuestra señora. *Ibid.* fol. 24.

26 Diciembre 1517. Era cantor de la Capilla del Papa, y León X, en carta de esta fecha, séptimo calendas de Enero del año quinto de su pontificado, dirigida al Obispo de Oviedo, escribía «*Alterius meis ad te literis scripsi, quo in loco Franciscum Penalosam cantorem meum haberem, quamque eo nostris in sacris et ceremoniarum celebritate familiariter ac prope quotidie uterer*...» Esta carta es la quinta del libro XVI de la colección del Cardenal Bembo. Barbieri «*Cancionero musical de los siglos XV y XVI*», pág. 41. El Obispo de Oviedo, á quien va dirigida esta carta del Pontífice, es D. Diego de Muros, quien como veremos más adelante, permutó con Peñalosa su Arcedianato de Carmona en la Catedral sevillana.

13 Enero 1518. Acordó el Cabildo que los Beneficiados que estaban en Roma viniesen á Sevilla á residir ó cayesen en *nihil* desde 1 Enero 1519. *Ibid.* Libro 9 fol. 99 vto.

8 Febrero 1518. Se presenta un breve del Papa para que den los frutos en ausencia al Canónigo Peñalosa, porque está en su servicio; el Cabildo acordó contradecirlo. *Ibid.* fol. 110.

26 Mayo 1518. Se presenta un breve en favor de Peñalosa para los frutos «en absencia» y lo obedece el Cabildo. *Ibid.* fol. 137.

30 Agosto 1518. Diego Méndez, Racionero, como procurador de Peñalosa, toma posesión del Arcedianato de Carmona, que había permutado con D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo. *Ibid.* fol. 169 vto.

24 Marzo 1525. Un procurador á nombre de Peñalosa, Canónigo y Arcedianato de Carmona, presenta Bula para la Tesorería: le contestaron que la Bula estaba revocada y que la Tesorería la poseía el Doctor D. Juan de Yepes. *Ibid.* Libro 10 fol. 30 vto.

1 Abril 1528. Falleció; se enterró en la nave de San Pablo; y sobre su sepultura, según Loaisa *Memorias Sepulcrales*, fol. 214, se puso ésta inscripción: «Aqui yace el muy Ille. Sr. Francisco de Peñalosa, Arcediano de Carmona, Canónigo desta Sta. Igla. que murió en 1 de Abril de 1528».

Eslava en la *Lira Sacro-hispana,* publicó seis motetes de Peñalosa, y dice que nació hacia 1470 y murió en 1535. Cristóbal de Villalón, *Ingeniosa comparación entre lo antiguo y lo moderno*, impresa en Valladolid en 1539, escribió: «Muy poco ha que murió aquel famoso varón D. Francisco de Peñalosa, maestro de capilla del Católico Rey Don Fernando, el cual en la música de arte y voz excedió á Apolo, su inventor.»

Barbieri, *op. cit.* dice que había visto obras musicales de Peñalosa en la Catedral de Tarazona, que es donde en mayor número se conservan, diez motetes en la de Toledo, de los que publicó seis Eslava, alguna misa en la biblioteca musical de D. Juan Carreras y Dagas, y la noticia de un libro suyo en el inventario de lo que dejó al Monasterio de S. Miguel de los Reyes de Valencia, el Duque de Calabria, segundo marido de Germana de Foix, la viuda del Rey Católico. Añade Barbieri que nuestro Peñalosa fué también poeta, citando á este propósito una composición suya que comienza:

«Diego, senyor, no vendais....»

que se contiene en un *Cancionero* del siglo XV, existente manuscrito en la Biblioteca de Palacio y que publicó en 1884 D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.

En el *Cancionero musical,* publicado por Barbieri, se contienen nueve composiciones de Peñalosa: la número 58, cuya letra es el *vilancete:*

«Niña, erguídeme los ojos
Que á mí enamorado m' han....»

para tres voces, tiple, tenor y contratenor, como las cinco siguientes: la 89:

«El triste que nunca os vió
No se que gloria recibe,
Y el que os vido ¿como vive?...»

La 187:

«¿Que dolor más me doliera
Ni aquejara de sospiros
Que partirme de serviros?....»

La 196:

«Alegraos, males esquivos,
Con mi mal,
Pues nunca vieron los vivos
Otro tal...»

La 200:

«De mi dicha no se spera
Que alcance cosa que quiera.....»

La 235:

«A tierras agenas
¿Quien me trajo á ellas?.....»

La 249:

«Lo que mucho se desea
Mal se cree aunque se vea....»

escrita para dos voces.

La 438:

«Por las sierras de Madrid
Tengo d' ir....»

Y la 457:

«Tu que vienes de camino
¿Que has oido?—
A la mi fe un gran ruido....»

escrita para tiple y tenor.

En un códice musical que se conserva en la Biblioteca Colombina, se contiene una composición «*Sancta mater istud agas*» de Peñalosa. La Rosa, *Los Seises*, pág. 74.

**Pérez, Fernán** *Canónigo.*

11 Diciembre 1480. Horas por un año para estudiar en Salamanca, Paris ó Bolonia. *A. C.* Libro 2 fol. 64.

29 Mayo 1482. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

**Pérez, Fernán** *Mediorracionero.*

3 Julio 1508. Era Canónigo del Salvador, y presentó Bulas para la media ración que fué de Vallejo, y el día siguiente le dieron posesión. *A. C.* Libro 6 fols. 37 y 37 vto.

1 Enero 1513. Figura en la lista de Mediorracioneros de este día. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

1522. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

**Pérez de Medellín, Fernán** *Mediorracionero.*

28 Diciembre 1508. Presentó Bulas para la media ración que po-

seía el Bachiller de Paz, y el 31 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fols. 259 y 260.

1 Enero 1513. Figura como Mediorracionero en la lista de esta fecha. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

**Pérez, Francisco** *Racionero.*

7 Enero 1478. Nombran procurador dél Cabildo al Bachiller Francisco López, Racionero. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

11 Marzo 1482. Consta que en esta fecha era Provisor del Cardenal D. Pedro González de Mendoza. *Ibid.* Libro 3 fol. 81 vto.

7 Marzo 1484. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 14 vto.

14 Noviembre 1485. Era Juez de la Iglesia en la Sede vacante de D. Iñigo Manrique, y dictó este día una sentencia á favor de Maese Rodrigo. *Véase el texto pág. 11.*

**Pérez, Francisco** *Mediorracionero.*

7 Marzo 1584. Asiste á Cabildo, y se hace constar que era Arcediano de Badajoz. *A. C.* Libro 3 fol. 14 vto.

**Pérez, Francisco** *Mediorracionero.*

7 Marzo 1584. Asiste á Cabildo, y se le llama Bachiller. *A. C.* Libro 3 fol. 14 vto.

4 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 4.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 166 vto.

**Pimentel, Rodrigo** *Canónigo.*

2 Octubre 1481. Hicieron nominación de un canonicato á D. Rodrigo Pimentel, hijo del Conde de Benavente. *A. C.* Libro 3 fol. 49. Debió ser hijo de D. Rodrigo Alfonso Pimentel, cuarto conde de Benavente, que poseyó el título de 1461 á 1499 y estaba casado con una hija de D. Juan Pacheco.

**Pinelo, Jerónimo** *Canónigo y Maestrescuela.*

12 Abril 1486. Se dan los recles á D. Jerónimo Pinelo, Canónigo. *A. C.* Libro 3 segundo, fol. 47.

9 Mayo 1488. Con motivo de la posesión de un Canonicato, por su hermano Pedro, de quien después hablaremos, se dice que ambos eran hijos de Francisco Pinelo. *Ibid.* fol. 107.

22 Noviembre 1488. Consta que el Canónigo Jerónimo Pinelo era receptor del subsidio apostólico. *Ibid* fol. 144.

1491. Este año es el último en que hallamos á Juan de Fuentes

como Maestrescuela, y creemos que en él hubo de sucederle en esta dignidad D. Jerónimo.

13 Junio 1498. Preside el Cabildo. *A. C* Libro 4 fol. 33 vto.

20 Junio 1498. Comisión con Maese Rodrigo y otros para entender en el Estudio guneral. *Ibid.* fol. 35 primero.

24 Agosto 1498. Comisionado con otros para entender en el subsidio. *Ibid.* fol. 40.

21 Enero 1499. Dió dos marcos de plata para la custodia nueva. *Ibid.* fol. 59 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

3 Enero 1503. Es nombrado Alcalde mayor de Cantillana en la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid* fol 1 vto.

24 Enero 1503. Se desistió del cargo anterior. *Ibid.* fol. 5 vto.

25 Mayo 1503. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para entender en la cobranza de las rentas. *Ibid* fol. 30.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender en las rentas de menudos y pan del Arzobispado. *Ibid* fol. 33 vto.

22 Junio 1503. Mandan librar al Maestrescuela su salario del tiempo que fué Alcalde mayor de Cantillana, Brenes y Villaverde, de Almonaster y Zalamea, á respecto de veinte mil maravedís al año, desde 19 de Octubre de 1502 hasta fin de Diciembre del mismo año, y desde primero de Enero hasta 23 del mismo de este año, por Alcalde mayor de Cantillana, á razón de 5.000 maravedis al año, que en junto fueron 4.278 maravedís. *Ibid* fol. 34.

27 Julio 1503. Acordó el Cabildo contestar á la Cédula de la Reina, que presentó el Maestro Fray Alejo, que los frutos de la Sede vacante no los cobraba el Cabildo sino Micer Francisco Pinelo, en virtud de unos breves de su Santidad que había presentado su hijo D. Jerónimo. *Ibid.* fol. 40.

28 Julio 1503. Contradijo con otros varios Canónigos la posesión dada á Rodrigo de Santillán del beneficio de Villamartín, lugar que se fundaba en el Campo de Matrera. *Ibid* fol. 41.

4 Septiembre 1503. Comisionado para examinar al Racionero Rodrigo de Vallejo, que deseaba ir á estudiar cánones á Salamanca, y habiéndolo encontrado el Maestrescuela «habile y suficiente», el día 6 le dieron licencia. *Ibid.* fol 46 vto.

24 Octubre 1503. Comisionado con Maese Rodrigo para «que entiendan en los libros que en esta ciudad se ouieren de ymprimir que no se ympriman sin que primero los ayan uisto y corregido y que den licencia para el tal libro que se oujere de ymprimir». *Ibid.* fol. 53.

17 Noviembre 1503. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para corregir los Estatutos de la Iglesia. *Ibid.* fol. 55.

18 Enero 1504. Fué uno de los que acompañó al coro al Comendador Gómez Suárez Moscoso á tomar posesión del Arzobispado por D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* fol. 61 vto.

10 Mayo 1504. Comisionado con otros para ir á Ecija á recibir los huesos de D. Diego Hurtado de Mendoza y acompañarlos hasta Sevilla. *Ibid.* fol. 75.

2 Agosto 1504. Contador de la Mesa Arzobispal en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *A C.* Libro 4 fol. 67 vto.

20 Septiembre 1504. Comisionado con otros para entender sobre las imágenes que se han de poner en el cimborrio de esta Santa Iglesia. *Ibid.* Libro 5 fol. 100.

28 Septiembre 1504. Comisionado con otros para señalar sepultura al Chantre Juan de Vergara. *Ibid.* fol. 101 vto.

24 Diciembre 1504. Comisionado con Maese Rodrigo para proveer una Canongía, una ración y una media ración. *Ibid.* fol. 116.

11 Enero 1507. Dota con su hermano el Canónigo Pedro Pinelo, la capilla del Pilar, dando 10.000 maravedís. *A. C.* Libro 4 fol. 184.

31 Diciembre 1507. Licencia al Maestrescuela y á Pedro Pinelo para labrar la capilla que se les dió. *Ibid.* fol. 260.

26 Enero 1508. Diputado con otros para entender en la reunión de hospitales que quería hacer el Sr. Deza. *Ibid.* Libro 6 fol. 8 vto.

12 Mayo 1508. Cometió el Cabildo á los Canónigos Hernando Ramos y Hernando de Alfaro y á los Racioneros Diego Godo y Francisco López, que viesen las posesiones que el señor Maestrescuela señalaba para dar al Cabildo en trueque de otras que pide, y que bien informados de ellas y de su valor y renta, hagan relación en Cabildo. *Ibid.* fol. 29.

17 Mayo 1508. Diputado con Maese Rodrigo y otros para proveer lo necesario al negocio de Antequera, Teba y Hardales. *Ibid.* fol. 30 vto.

19 Junio 1508. Diputado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo cómo y á qué hora se dirían los maitines. *Ibid.* fol. 33.

20 Marzo 1509. Manda el Cabildo que se vean las posesiones que dan el Maestrescuela y su hermano para la dotación de su capilla. *Ibid.* Libro 4 fol. 202 vto.

18 Marzo 1510. Comisionado con otros para que «hablen con el florentin que fizo el enterramiento de D. Iñigo Furtado para ver si le podrian tenner q̄ no se vaya y que quede para fazer obra para la yglesia». *Ibid.* Libro 4 fol. 294 vto.

13 Abril 1513. Comisionado con otros para tratar con el Arzobispo Sr. Deza de las casas que quería para labrar el Colegio de Santo Tomás. *Ibid.* Libro 7 fol. 31 vto.

30 Octubre 1513. Dieron las horas á los Sres. Maestrescuela y Pedro Pinelo, su hermano, para estar con su madre que estaba á la muerte, todos los días que sus mercedes fueren menester. *Ibid.* fol. 65.

12 Mayo 1514. Diputado con otros para entender con los diputados de la ciudad en el Estudio general. *Ibid.* fol. 93 vto.

17 Diciembre 1515. Comisionado con otros para tratar con el Arzobispo el mismo asunto. *Ibid.* Libro 8 fol. 75 vto.

23 Abril 1516. Diputado con otros para tratar con el Arzobispo lo que ha de dar por las casas que toma para hacer el Colegio de Santo Tomás. *Ibid.* fol. 106.

19 Enero 1517. En este día mandaron sus mercedes á los señores Archiveros que den al Sr. Maestrescuela el indulto que esta santa Iglesia tiene de las Canongías maestral y doctoral, y que dé conocimiento cómo lo lleva para lo volver allí. *Ibid.* Libro 9 fol 4.

13 Diciembre 1518. Comisionado con Diego López de Cortegana para señalar una capilla al Sr. Obispo de Scalas, y tratar de su dote. *Ibid.* fol. 196.

10 Septiembre 1520. Falleció. *Discurso de la Comunidad de Sevilla*, pág 72. (*Bibliófilos andaluces*).

Según la lápida de su enterremiento, falleció en 10 de Noviembre de 1520. Se encuentra ésta en la Capilla de Ntra. Sra. del Pilar, y dice así: «Esta Capilla es de los muy ilustres Señores Francisco Pinelo Ginovés, Jurado y Fiel executor de esta Ciudad, primero Factor de la casa de la Contratación de las Indias: falleció en veinte y uno de Mayo de mil quinientos y nueve: y de María de la Torre su muger, falleció á treinta de Octubre de mil quinientos y trece: y del Reverendo D. Geronimo Pinelo Maestre Escuela y Canonigo de esta Santa Iglesia, falleció á diez de Noviembre de mil quinientos y veinte años, en la qual están enterrados, y es enterramiento para su linage, cuyas animas ayan gloria. Amen».

En el *Libro Blanco*, fol 164 vto. núm. 413, se lee: La Capilla de nuestra Señora del Pilar dotó D. Jerónimo Pinelo, Maestrescuela y Canónigo, para su enterramiento, de sus padres, hermanos, de todo su linaje y deudos de su consanguinidad y afinidad, y de Juan Pinelo, Racionero de esta Iglesia, y Juan de Estrada, veintenero, por ser criados de su casa desde que nacieron. Dió 10000 maravedis de renta, adornó la capilla é hizo á su costa la sacristanía. Se ha de decir en esta capilla cada miércoles, mientras tañen á prima, una misa cantada con diácono y subdiácono, de la Concepción de Nuestra Señora, y un responso y un doble solemne después de tañida la campana del alba, 24 pitanzas cada año por sus padres, sus difuntos, y por el fundador. El día de Todos Santos y el de difuntos se cubra el se-

pulcro con un paño de seda y se pongan seis cirios blancos, y el día antes digan los curas del Sagrario una vigilia. Hay en esta Capilla otra capellanía fundada por María de la Torre, mujer de Francisco Pinelo (padres de D. Jerónimo y de Pedro) y una comida á pobres el día de la Encarnación. Monta lo que se ha de cumplir en esta Capilla 20971 maravedis, y dieron á la Fábrica 179.000 maravedis en dinero y 24.000 en censos sobre casas en las collaciones de Santiago y San Pedro, y en «cal de Castro» (hoy Fernández y González), y sobre una huerta en Alcalá de Guadaira.

El padre de este prebendado, Francisco Pinelo, fué Jurado de la Ciudad y Fiel ejecutor de los Reyes Católicos en Sevilla. Al crearse en 14 Enero 1503 la Casa de la Contratación, fué nombrado Factor. Fué gran amigo de Cristóbal Colón. Puente y Olea, *Casa de la Contratación*, págs. 1 y 2. Murió en Abril de 1509. *A. C.* Libro 4 fol. 206.

El Maestrescuela poseyó la Canongía núm. 16. *Libro de entrada de prebendados.*

Pedro Núñez Delgado, presbítero, Racionero más tarde de la Catedral, publicó en 1527, impresas en Sevilla, por Juan Varela, las *Epístolas de San Pablo*, y en la portada aparece el escudo de la familia *Pinelo*, hablando en el Prefacio del D. Jerónimo, Canónigo *Scolastico*. También hace mención de él el mismo autor en el *Prohemivm* de su *Homilie diversorum autorum*, impresas por el mismo tipógrafo en 1533, y le dedicó su libro *Aurea himnorum*, impreso sin lugar ni año, y en cuya portada también se vé el escudo de la familia Pinelo.

**Pinelo, Juan** *Mediorracionero.*

3 Marzo 1508. Presentó Bulas para la media ración que fué de Andrés de Motril, y al día siguiente le dieron posesión. *A. C.* Libro 6 fols. 18 vto. y 19.

17 Mayo 1508. Le dieron horas para estudiar. *Ibid.* fol 30.

30 Abril 1509. Horas para estar «al enterramiento y nueve días» de Francisco Pinelo. *Ibid.* Libro 4 fol. 206.

17 Noviembre 1536. Falleció Juan Pinelo, Mediorracionero, y se enterró en la Capilla de los Pinelos; fué su albacea el Canónigo Pedro Pinelo. *Ibid.* Libro 14 fol. 64 vto. Le sucedió en la media ranión 5.ª Jerónimo Pinelo, que murió en 1560. *Libro de entrada de prebendados.*

**Pinelo, Pedro** *Canónigo.*

9 Mayo 1488. Tomó posesión de una Canongía Pedro Pinelo,

Tesorero de la Iglesia de Cádiz. Se hace constar que era hermano del Canónigo Don Jerónimo, y ambos hijos de Francisco Pinelo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 107.

15 Octubre 1488. Se dan horas para estudiar, viniendo cada día al coro una hora. *Ibid.* fol. 139.

1 Enero 1499. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 4 fol. 56.

21 Enero 1499. Dió un marco de plata para la custodia nueva. *Ibid.* fol. 59 vto.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

18 Enero 1504. Acompañó al coro al Comendador Gómez Suárez Moscoso á tomar posesión del Arzobispado por Don Juan de Zúñiga. *Ibid.* fol. 61 vto.

8 Mayo 1504. Este día mandaron al señor Canónigo Pedro Pinelo que «faga una custodia de plata p̄ llevar el corpus xp̄i y su aparejo de brocado». *Ibid.* fol. 74.

2 Agosto 15C4. Alcalde de Cantillana en la Sede vacante de Don Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

11 Enero 1507. Dota con su hermano D. Jerónimo la Capilla del Pilar. *Ibid.* fol. 184.

10 Noviembre 1507. Mandaron sus mercedes á Pedro Pinelo «que faga atauiar la capilla q̄ se dezia de dona eluyra á la granada p̄a las cathedras q̄ el arçobispo manda leer». *Ibid.* fol. 252 vto.

1 Diciembre 1507. Que el mayordomo de la Fábrica (lo era Pedro Pinelo desde 1502) «abaxe la Capilla de dona (*sic*) eluyra al peso dla naue ⁊ faga poner junto cō el altar d la granada su red de manera q̄ quede la ymage dentro d la red ⁊ faga poner banqᵒˢ ⁊ todo q̄ fuere menester p̄a leer la cathedra ⁊ cometen a pᵒ de fuentes q̄ lo faga hazer con el mayordomo». *Ibid.* fol. 256.

31 Diciembre 1507. Le dan licencia y á su hermano Jerónimo para labrar la capilla que les dieron. *Ibid.* fol. 260.

19 Junio 1508. Comisionado con otros para tratar con el Arzobispo de cómo y á qué hora se dirán los maitines. *Ibid.* Libro 6 folio 33.

20 Marzo 1509. Manda el Cabildo que se vean las posesiones que el Maestrescuela (D. Jerónimo Pinelo) y su hermano dan para la dotación de su capilla. *Ibid.* Libro 4 fol. 202 vto.

1 Enero 1513. Figura en la lista de este día como el Canónigo más antiguo. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

1524. Tomó posesión del Arzobispado por D. Alonso Manrique, y fué su Provisor. Morgado, *Episcopologio*, pág. 417.

23 Junio 1525. Comisionado con otros para compilar é imprimir los Autos. *A. C.* Libro 4 fol. 377 vto.

27 Febrero 1532. Comisionado por el Cabildo para hacer con el Canónigo Medina los capítulos sobre el altar que se le daba junto á la Antigua «par de la puerta que esta hacia la salida de la Iglesia» (la Gamba). *A. C.* Libro 12 fol. 138.

24 Enero 1533. Comisión con el Obispo de Scalas para ver al Arzobispo sobre la nominación del Maestro Alexandre para la Magistral. *Ibid.* fol. 221 vto.

30 Agosto 1536. Nombrado Visitador del Colegio de Maese Rodrigo para este año. *A C.* Libro 14 fol. 48 vto.

20 Noviembre 1536. Comisión con Juan de Moguer para hablar al Jurado Juan Varela de Salamanca de la herencia de su hijo el Canónigo Andrés Varela. *Ibid.* Libro 14 fol. 66 vto.

18 Marzo 1537. Se jubila al Canónigo Pedro Pinelo á los cincuenta años de residencia. *Ibid.* fol. 108.

30 Abril 1540. Pedro Pinelo traspasó las casas del Cabildo que tenía «en cal de Abades» en su sobrino el Racionero Jerónimo Pinelo. *Ibid.* Libro 16 fol. 28. Este Jerónimo había sido nombrado al morir Juan Pinelo, en 1536.

**Ponce, Alonso** *Canónigo.*

3 Julio 1486. Asiste como Canónigo á Cabildo; se le menciona en último lugar y se hace constar que era Doctor. *A C.* Libro 3 segundo fol. 60.

11 Enero 1488. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo del pleito del Conde de Ureña. *Ibid.* fol. 79 vuelto.

4 Febrero 1488. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para determinar un asunto con el Provisor. *Ibid.* fol. 81 vto.

13 Febrero 1488. Comisión con Maese Rodrigo y otros para entender con el Maestrescuela sobre una deuda. *Ibid.* fol. 82.

23 Febrero 1488. Lo nombran Abogado del Cabildo, con el sueldo acostumbrado. *Ibid.* fol. 83.

15 Agosto 1491. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo de la deuda del Maestrescuela. *Ibid.* fol. 154.

No hemos vuelto á encontrar su nombre después de esta fecha.

**Porras, Alonso de** *Mediorracionero, Canónigo y Arcediano de Niebla.*

16 Agosto 1508. Se presentaron Bulas para la media ración del Ldo. Alvaro de Yebra, difunto, á favor de Alonso de Porras, estante en Roma, y se le dió posesión. *A. C.* Libro 6 fol 43 vto.

23 Diciembre 1513. Presentación de Bulas y posesión de Canongía á Alonso de Porras Farfán, en la vacante por renuncia de Juan Bautista (*Dopis*). *A. C.* Libro 7 fol. 73 vto.

1520. Era Canónigo, y fué en esta fecha Arcediano de Niebla. *Libro de entrada de prebendados.*

23 Octubre 1525. Había fallecido, y se dió posesión del Arcedianato de Niebla al Ldo. Juan González Temiño. *A. C.* Libro 10 fol. 90 vuelto.

12 Enero 1526. Se dá cuenta en Cabildo del testamento del Arcediano de Niebla. *Ibid.* fol. 108.

D. Alonso de Porras, Arcediano de Niebla y Canónigo, mandó en su testamento, otorgado en Sevilla ante Juan Suárez, notario apostólico, en 25 de Septiembre de 1525, que se le cante una capellanía en el altar del Ldo. Pero Ruiz de Porras, su tio, Canónigo que fué en esta Santa Iglesia. El Capellán había de tener residencia en el coro, percibiendo 16000 maravedis, y 3000 el Cabildo por administración, ornamentos, cera, vino &. Dió para ello: unas casas en la collación de Omnium Sanctorum, al Pozo de los hurones, que rentaban 1800 maravedis y dos pares de gallinas al año, otras en la de Santa Catalina, arrendadas en 3000 maravedis, y casas y molino de moler aceituna en la villa de Haznalcazar, y 77 fanegas de olivar, de ellas 60 en la suerte de Marcos, 10 en la suerte de la Carranza y 7 en las Carboneras, arrendado todo en 18000 maravedis. Aceptó el Cabildo esta fundación en 7 Junio 1532. *A. S. I.* Libro Blanco, folio 170 vto. núm. 418.

**Práxedes, El Cardenal de Santa.**
Véase *Gentil, Antonio.*

**Puerta, Luis de la** *Racionero, Canónigo y Arcediano de Reina.*

Váase el Apéndice III. El Arcedianato de Reina.

**Ramírez, Diego** *Deán.*

Unos le llaman *de Fuen Leal*, que era su apellido, y otros *de Villaescusa*, por ser su patria Villaescusa de Haro, siguiendo la costumbre de los Colegios mayores. Fué Deán de Sevilla en 1493, sucedió en el cargo á D. Juan Arias del Villar, y fué predecesor de Don

Juan Rodríguez de Fonseca, pero no hemos encontrado su nombre ni una sola vez en los Autos Capitulares.

Según su biógrafos había nacido en 1459, estudiado en Salamanca y entrado en 1480 en el Colegio Mayor de S. Bartolomé. Fué Deán de Granada y de Sevilla, Embajador á Flandes, Obispo de Astorga, en 1499 de Málaga y en 1521 de Cuenca, donde murió en 1536. Escribió varias obras y fundó en Salamanca el Colegio llamado de Cuenca.

Véase Ruiz de Vergara, *Vida de D. Diego de Anaya*, pág. 136. Nicolás Antonio, *Bibliotheca nova*, I pág. 310. Muñoz, *Obispos de Cuenca*. Bolea y Sintas, *La Catedral de Málaga*, pág. 334 y Fernández, *Historia de Antequera*, pág. 245.

**Ramos, Alonso** *Canónigo.*

30 Diciembre 1491. Renunció su Canongía y fué nombrado para ella Pedro Núñez de Ayala. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 166.

**Ramos, Diego** *Mediorracionero y Canónigo.*

15 Marzo 1503. Presentó Diego Ramos una Bula, en la que se le daba la media ración que vacó por renuncia de Francisco Ramos. Al siguiente día le dieron posesión. *A. C.* Libro 5 fol. 17.

20 Marzo 1503. Le dieron las horas para estudiar. *Ibid* fol. 17 vuelto.

22 Noviembre 1507. Le dan horas para estudiar. *Ibid.* Libro 4 fol. 255.

3 Enero 1513. Era Canónigo. *Ibid* Libro 7 fol. 1.

11 Julio 1513. Mandaron al Canónigo Diego Ramos que cumpla el dote del altar de su tío el Canónigo Fernando Ramos. *Ibid.* folio 47 vto.

1528. Le sucedió en la Canongía 24 el maestro Avalos. *Libro de entrada de prebendados.*

24 Abril 1531. Había muerto y dan su Canongía al Racionero Diego Serrano. *Ibid.* Libro 12 fol. 32.

**Ramos, Fernando** *Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

24 Marzo 1488. Figura como el último de los Mediorracioneros asistentes á Cabildo *A. C.* Libro 3 segundo fol. 88 vto.

16 Diciembre 1491. Asiste como Canónigo, el último entre ellos. *Ibid.* fol. 165.

21 Enero 1499. Dió para la custodia nueva un marco de plata por él y por su sobrino. *Ibid.* Libro 4 fol. 59 vto.

2 Enero 1503. Demandó sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

19 Junio 1503. Comisionado con otros para entender en las rentas de menudos y pan del Arzobispado. *Ibid.* fol. 33 vto.

2 Agosto 1504. Alcalde de Zalamea en la Sede vacante de Don Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

12 Mayo 1508. Fué uno de los comisionados para ver las posesiones que D. Jerónimo Pinelo ofrecía por las que pedía al Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 29.

24 Julio 1508. Pidió un altar al Cabildo y el 28 le señalaron el que «está á la puerta del crucero que sale al corral de los naranjos donde hoy está el retablo de San Juan». *Ibid.* fols. 40 vto. y 41.

9 Mayo 1509. Dotó con 3000 maravedis anuales la procesión de *Corona Domini. Ibid.* Libro 4 fol. 207 vto.

23 Enero 1513. Falleció. *Ibid.* Libro 7 fol 1.

En el *A. S. I. Libro Blanco* fol. 112 vto. núm. 351, se dice que Fernando Ramos dejó como dote de su Capilla, altar y enterramiento, que se admitió en 1 de Febrero de 1514, los siguientes bienes: dos casas en la calle de la Mar, una en la Pescadería vieja, collación de S. Isidro, otra en calle de Ximios «al cadahorco», y otras tres en las collaciones del Salvador, Santa María la Blanca y San Isidro, y otra en la Pescadería vieja con puerta á la Especiería de las mujeres. El altar y enterramiento estaban «al cabo del crucero conforme se entra del corral de los naranjos á mano derecha» y se llamaba altar de «Corona Domini». Dotó Fernando Ramos también la procesión de «Corona Domini» aumentando esta dotación su hermano Antón Ramos, y el hijo de éste Diego Ramos, Canónigo.

Del buen gusto artístico de Fernando Ramos, son buena prueba que el Cabildo lo comisionó para mandar hacer las imágenes de la puerta del Perdón en 1498, para las vidrieras en 1504 y para mandar pintar las imágenes del cimborrio en 1509. Gestoso, *Sevilla Monumental y Artística*, II, págs. 90, 151 y 45.

**Ramos, Francisco** *Mediorracionero.*

2 Diciembre 1501. Renunció su media ración para hacerse fraile. En 15 Marzo 1503 le sucedió en ella Diego Ramos. *A. C.* Libro 5 fols. 17 y 18.

Sospechamos que este sea el sobrino de Fernando Ramos, Canónigo, por el que contribuyó á la hechura de la custodia de plata. *(Véase Ramos, Fernando, 21 Enero 1499).*

**Rangel, Diego** *Canónigo.*

2 Enero 1486. Se le dá permiso para ir á Guadalajara á ver al

Arzobispo (D. Diego Hurtado de Mendoza). *A. C.* Libro 3 segundo fol. 2 vto.

5 Agosto 1486. Diputado para tratar con el Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, de las dos dignidades que quería crear. *Ibid.* fol. 71. Estas dos dignidades eran el Arcedianato de Carmona y la Capellanía Mayor. Véase el texto pág. 24.

29 Febrero 1488. Diputado con Maese Rodrigo y otros, para ir á tratar de cierto asunto con el Arzobispo *Ibid.* fol. 83 vto.

15 Septiembre 1488. Nueva comisión con el Chantre y Maese Rodrigo. *Ibid.* fol. 132.

24 Septiembre 1488. Comisionado con Alonso Moreno y Maese Rodrigo, para exponer á los Reyes el derecho de la Iglesia sobre los lugares de Antequera y Ronda. *Ibid.* fol. 135.

15 Diciembre 1488. Comisión con los mismos para tratar un asunto con el Prior de las Cuevas. *Ibid.* fol. 145.

19 Mayo 1491. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 152 vto.

Esta es la última fecha en que hemos encontrado su nombre.

Uno de los tres notarios que asistieron al casamiento de los Reyes Católicos, en Valladolid, el 18 de Octubre de 1469, y firmaron el acta del matrimonio, fué Diego Rangel, notario apostólico, que sospechamos sea este mismo. El acta fué publicada por Clemencín, *Elogio de la Reina Católica*, pág. 583.

**Reyna, Bartolomé de** *Racionero.*

11 Enero 1485. Tomó posesión. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 8 vto.

25 Febrero 1485. Asiste á Cabildo y figura como el último de los Racioneros. *Ibid.* Libro 3 fol. 12.

4 Mayo 1488. Asiste á Cabildo y se expresa que su nombre era Bartolomé, pues en las citas anteriores sólo se le llama B. de Reyna. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 105.

22 Diciembre 1491. Asiste á Cabildo, *Ibid.* fol. 165, y es la última fecha en que hemos encontrado su nombre.

**Ribera, Diego de** *Canónigo.*

25 Febrero 1485. Asiste á Cabildo y figura como el más moderno. *A. C.* Libro 3 fol. 12.

5 Enero 1489. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Líbro 3 segundo fol. 146 vuelto.

1499. Falleció este año, y se enterró en la Antigua.

La lápida de su sepultura, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 9 vto., decía: «Aquí está Diego de Ribera que Dios haya, Canónigo en esta Iglesia, ayo del Rey: Año 1499».

Fué en efecto ayo de D. Alfonso y de su hermana la Princesa Isabel, más tarde Reina. Rodrigo Méndez de Silva en su libro «*Ayos y Maestros de las personas reales de Castilla*», dice al folio 86 que los Ayos de D. Alonso, hermano de Enrique IV, fueron D. Juan Fernández de Padilla, Adelantado Mayor de Castilla, y don Diego de Ribera, Comendador de Monreal en la Orden de Santiago, hijo de Payo de Ribera, y poco más adelante dice que Diego de Ribera fué también Ayo de la Reina Católica. Hernando del Pulgar, en su *Crónica de los Reyes Católicos* dice que al casarse éstos en 1469 enviaron varios caballeros á dar la noticia á D. Enrique IV, y que uno de ellos fué Diego de Ribera, *Ayo del príncipe D. Alonso. AA. EE.* tomo LXX pág. 241.

De 1526 á 1552 hubo en esta Catedral otro Canónigo Diego de Ribera, que fué administrador del Hospital del Cardenal y se enterró en su Iglesia. Dotó Salve en la Capilla de la Antigua.

**Rios, Cristóbal de los** *Canónigo y Maestrescuela.*

17 Diciembre 1507. Presentó Bulas para la Canongía que tenía el Obispo de Terrachina, y el día 20 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fols. 258 y 258 vto.

2 Mayo 1509. Presentó Bulas para esta Canongía Diego Rodríguez de Padilla, y el 7 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 206 vto. y 207.

8 Junio 1517. Se presentan Bulas á favor de Cristóbal de los Ríos, estante en corte de Roma, para el Arcedianato de Carmona, vacante por muerte de Juan de Carmona. *Ibid.* Libro 9 fol. 42 vto.

12 Junio 1517. Contestó el Cabildo que D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo, tenía regreso al Arcedianato. *Ibid.* fol. 42 vto.

2 Junio 1525. Era Maestrescuela D. Cristóbal de los Rios, «Obispo de Valuas». *Ibid.* Libro 10 fol. 40.

4 Julio 1525. Posesión de Canongía á Alonso de los Rios, por cesión de su tio el Maestrescuela D. Cristóbal. *Ibid.* fol. 149 vto.

9 Marzo 1526. Contrató con Maestre Miguel, imaginero, ante Manuel Segura, escribano público, que dicho artista le hiciese «vn bulto de vuestra señoria al natural de barro cocido vestido como pontifice de la manera que son las calidades que se requiere para estar muy bien fecho de barro cocido conforme a las obras que yo fago en la dicha santa iglesia de seuilla de mi oficio para queste acostado encima de su molde e queste levantado un palmo de lo que a de parescer en la delantera con vn escudo de armas de vra. señoria queste a la cabeçera..... fecha e açabada en todo este año questamos de 1526..... puesto en las casas de la morada de su señoria...... por

precio de 30 ducados de oro que montan 11250 mrs». Gestoso, *Diccionario de los Artífices*, &. Tomo III pág. 225.

Según el *Libro Colorado*, D. Cristóbal fué Maestrescuela desde Diciembre de 1520 á Febrero de 1527.

**Rodríguez, B.** *Mediorracionero.*

8 Septiembre 1482. Asiste á Cabildo y solo esta vez lo hemos visto citado. *A. C.* Libro 3 fol. 110 vto.

**Rodríguez, Diego** *Canónigo.*

6 Enero 1508. Se dá cuenta de una carta del Rey Católico pidiendo se tuviera por presente al Canónigo Diego Rodríguez, su secretario. Hubo diversidad de pareceres y se encargó al Maestrescuela que contestase al Monarca. *A. C.* Libro 6 fol. 1 vto. Sospechamos que se trate de Diego Rodríguez Lucero.

**Rodríguez Lucero, Diego** *Canónigo.*

19 Noviembre 1505. Le dan las horas por Inquisidor. *A C.* Libro 4 fol. 140. Sospeçhamos que se trata del famoso inquisidor de la ciudad de Córdoba.

1 Enero 1513. Figura en la lista de Canónigos de este día. Se le llama Licenciado. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

12 Mayo 1514. Comisionado con otros para entender con los diputados de la ciudad en la fundación del Estudio general. *Ibid.* folio 93 vto.

17 Diciembre 1515. Comisionado con otros para tratar el mismo asunto con el Arzobispo (Deza). *Ibid.* Libro 8 fol. 75 vto.

29 Abril 1517. Nueva comisión con otros para entender del mismo asunto «con su señoría Rma. y con quien mas fuese necesario». *Ibid.* Libro 9 fol. 22 vto.

1 Agosto 1523. Fué nombrado con otros dos Alcaides de la casa Arzobispal y torre del aceite con quinientos maravedís, en la Sede vacante del Sr. Deza. *Ibid.* Libro 4 fol. 342.

23 Junio 1525. Fué uno de los comisionados para compilar é imprimir los Autos. *Ibid.* fol. 377 vto.

13 Agosto 1526. Comisión para visitar este año el Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* Libro 10 fol. 155.

19 Agosto 1531. Comisión igual á la anterior. *Ibid.* Libro 11 fol. 67 vto.

28 Diciembre 1534. Falleció. *Ibid.* Libro 13 fol. 33. Consta que había un Racionero, que después fué Canónigo y que se llamaba tam-

bién Diego Rodríguez Lucero. El *Libro de entrada de prebendados* dice que el de que tratamos poseyó la Canongía 6.

**Rodríguez de Baeza, Juan** *Conónigo y Chantre.*

23 Abril 1505. Se presentan Bulas para la Chantría á favor de Juan Rodríguez, y el 26 le dan posesión. *A C.* Libro 4 fols. 111 vto. y 112 vto.

24 Junio 1505. Poseía la Chantría Juan Rodríguez de Baeza; este día presentó Bulas para ella el Tesorero del Rey Alonso de Morales, y al día siguiente le dieron posesión. *Ibid.* fol. 124.

30 Abril 1517. Se presentan las Bulas de Juan Rodríguez de Baeza, clérigo cordobés, para la Canongía que fué de Pedro Alonso de Bobadilla. *A. C.* Libro 9 fol. 26. No le quisieron dar posesión por ser hijo ó nieto de condenado,—fol. 27—y más adelante,—fol 29—añaden que es hijo de padre y madre que fueron herejes y por tales reconciliados, y nieto de herejes que fueron condenados ó relajados en la ciudad de Córdoba.

9 Diciembre 1517. Juró el Canónigo Juan Rodríguez de Baeza. *Ibid.* fol. 87 vto.

La Chantría la poseyeron después de Alonso de Morales, Don Juan Pardo Tavera, D. Juan Cortés, fallecido en 1522, el Sr. Pardo Tavera, D. Alonso Enríquez, el Cardenal de Santa Cruz D. Bernardino de Carvajal, que ya había sido Chantre y que tomó posesión ahora en 29 Agosto 1523. *A. C.* Libro 4 fol. 346.

9 Septiembre 1523. Acuerda el Cabildo que se escriba al Rey y al Papa pidiéndoles que en la Chantría no entre persona infame por la Inquisición. *Ibid.* fol. 349.

22 Junio 1524. El Arcediano de Carmona contradijo la posesión que se había dado de la Chantría á Juan Rodríguez de Baeza, como persona que le venía perjuicio. *Ibid.* fol. 364 vto.

24 Marzo 1525. Preside el Cabildo D. Juan Rodríguez, Chantre y Canónigo. *Ibid.* Libro 10 fol. 30 vto.

23 Junio 1525. Comisionado con otros para compilar é imprimir los Autos. *Ibid.* Libro 4 fol. 377 vto.

28 Septiembre 1538. Fué Alcalde mayor de Cantillana en la Sede vacante de D. Alonso Manrique. *Ibid.* Libro 15 fol. 60.

7 Julio 1542. Se presentan Bulas para la Chantría á favor de D. Francisco Pacheco, Canónigo de Córdoba, por resignación de D. Juan Rodríguez de Baeza. *Ibid.* Libro 17 fol 27.

Enero 1546. Consta que había muerto el Juan Rodríguez de Baeza, Canónigo y Chantre. *Ibid.* fol. 46. Según el *Libro de entrada de prebendados*, había fallecido en 7 Enero 1544.

Hubo otro Juan Rodríguez de Baeza, llamado el mozo, que tomó

posesión de media ración en 4 Enero de 1546. También hubo otro Canónigo Francisco Pacheco, el poeta, distinto del Chantre, del mismo nombre antes citado.

**Rodríguez de Fonseca, Juan** *Arcediano de Sevilla y Deán.*

Según sus biógrafos había nacido en Toro y era hijo de un hermano del Arzobispo Fonseca, el tio; fué Arcediano de Olmedo en la Iglesia de Avila, Abad de San Zoil de Carrión, y de Parraces, y Provisor del Arzobispo Talavera en Granada. [En 1493 era Arcediano de Sevilla, y al año siguiente Deán de la misma Iglesia. Siendo Arcediano de Sevilla en 1493 y perteneciendo al Consejo Real, se encargó de preparar el segundo viaje de Colón. Al ser consagrado Obispo de Badajoz en 1495, se encargó de las casas de Indias á Antonio de Torres, pero al poco tiempo volvió á encargarse el Obispo. Mientras unos como Zúñiga (año 1496) lo tachan de poco amigo de Cristóbal Colón, este (*Bibliografía Colombina* pág. 203) confiesa que le debía favores. En 1497 pasó del Obispado de Badajoz al de Córdoba, después al de Palencia y más tarde al de Burgos, titulándose Arzobispo de Rosano. Fué el primer presidente del Consejo de Indias, y para él se pidió la creación del Patriarcado de las Indias. Murió en 1523. Véase González Dávila, *Teatro de las Iglesias de España.* Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos* I pag. 369.

Su intervención en los asuntos de Indias le hizo residir mucho tiempo en Sevilla, aun siendo Obispo, y aquí presidió, según Zúñiga, *Annales* pag. 416, las Cortes que en 1499 se celebraron en la Capilla de la Antigua.

Faltan en la Catedral de Sevilla los Autos Capitulares de los años 1493 y 1494, en que fué Arcediano y Deán, y las pocas noticias que hemos encontrado referentes á él son muy posteriores.

2 Septiembre 1513. Acordó el Cabildo que se escriba al señor Obispo de Palencia, D. Juan de Fonseca, sobre las casas que tiene de por vida de esta Santa Iglesia, suplicándole que las deje libremente y que le soltarán los reparos de ellas á que era obligado. *A. C.* Libro 7 fol. 59 vto. Se tomó este acuerdo porque estas casas las quería el Arzobispo Sr. Deza, para fundar el Colegio de Santo Tomás.

7 Diciembre 1513. Juan López de Recalde, contador de las mercaderías por sus altezas, como procurador de D. Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Palencia, conde de Pernya, hizo dejamiento de las casas que tenía de por vida del Cabildo. *Ibid.* fol. 72.

Falleció en 4 Noviembre de 1524 y se enterró en la Iglesia de Santa María, de la villa de Coca, donde tiene urna de alabastro con efigie y esta inscripción: «Aquí yace el rev. y muy iltre. Sr. D. Juan

Rodríguez de Fonseca, Arzobispo que fué de Rosano y obispo de Burgos, &. falleció a IIII de noviembre año MDXXIIII.»

De este prelado decía el Obispo Guevara, que era «muy macizo cristiano y prelado muy desabrido.»

Llevó á Badajoz una copia de la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, que se venera en aquella Catedral con gran devoción. Aranda, *Vida del V. Fernando de Contreras*, pág. 394.

En el trascoro de la Catedral de Palencia hizo el altar de Nuestra Señora de la Compasión, tabla traida por él de Flandes y en la que aparece su retrato hecho en 1505. Quadrado, *Valladolid, Palencia y Zamora*, pág. 414.

**Rodríguez de Madrigal, Juan** *Canónigo.*

7 Febrero 1498. Consta era Canónigo. *A. C.* Libro 4 fol. 7 vto.

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo y se le cita inmediatamente después del Dr. Matienzo, Canónigo desde Diciembre de 1490. *Ibid.* fol. 33 vto.

28 Agosto 1498. Comisionado con otros para entender en el subsidio. *Ibid.* fol. 40.

1 Enero 1499. Pidió sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* fol. 56.

21 Enero 1499. Dió un marco de plata para la custodia nueva. *Ibid.* fol. 59 vto.

3 Marzo 1503. Había muerto, y á petición de su hermano Lope, Canónigo también, se le señala sepultura. *Ibid.* Libro 5 fol. 15.

**Rodríguez de Madrigal, Lope** *Canónigo.*

19 Octubre 1502. Véase más abajo, 4 Julio 1503.

4 Febrero 1503. Uno de los Contadores de la mesa Arzobispal, nombrado en la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza, fué el Br. Lope Rodríguez, Canónigo. *A. C.* Libro 5 fol. 8 vto.

20 Febrero 1503. Diputado con otros para entender en la dotación del Arcedianato de Carmona. *Ibid.* fol. 13.

3 Marzo 1503. Consta se llamaba Rodríguez de Madrigal, y se le concede una sepultura para su hermano el Canónigo Juan Rodríguez de Madrigal. *Ibid.* fol. 15.

4 Julio 1503. Se le manda pagar por su oficio de receptor de los frutos y rentas de la mesa Arzobispal desde 19 de Octubre de 1502. *Ibid* fol. 37 vto.

22 Septiembre 1503. Fué nombrado Provisor por ausentarse el Deán, que desempeñaba el cargo en la Sede vacante. *Ibid.* fol. 50.

8 Marzo 1504. Dieron las horas á Lope Rodríguez de Madrigal,

Canónigo, para entender en la honras de Juan Rodríguez de Madrigal, su hermano. *Ibid.* fol. 66 vto.

2 Agosto 1504. Juez de testamentos en la Sede vacante de Don Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol 67 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo este día y figura antes que D. Iñigo de Mendoza, Canónigo desde 3 de Agosto de 1502. *Ibid.* Libro 5 fol 101 vto.

3 Agosto 1506. Consta que en esta fecha tenía á su cargo la Capilla de la Antigua. *Ibid.* Libro 4 fol. 166.

6 Enero 1508. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

25 Junio 1508. Diputado con Maese Rodrigo y otros para tratar del subsidio. *Ibid.* fol. 34.

13 Septiembre 1510. Licencia para colocar una losa en la sepultura de su hermano Juan. *Ibid* Libro 4 fol. 317 vto.

8 Mayo 1514. Juan Ruiz «broslador» vecino de Sevilla, como procurador de Antonio del Corral, Capellán Cantor del Rey D. Fernando, presentó una nominación del Rey, en cédula real, para la primera Canongía que vacase, y pidió la vacante por muerte de Lope Rodríguez de Madrigal. *Ibid.* Libro 7 fol. 92.

Este Antonio del Corral creemos que fué el cantor tiple de quien Fernández de Oviedo en el *Libro de la Cámara*, publicado por los *Bibliófilos Españoles*, dice hablando del príncipe D. Juan, hijo de los Reyes Católicos: «en las siestas, en especial en verano, yvan á palacio Johanes de Anchieta, su maestro de capilla, e quatro o cinco muchachos, mozos de capilla de lindas voces, de los quales era uno *corral*, lindo tiple, y el Príncipe cantaba con ellos.....» No obtuvo esta Canongía, pero en 6 de Abril de 1515 le dieron posesión de la que quedó vacante por muerte de Juan de Sevilla. *A. C.* Libro 7 folio 114 vto., y acaso sobrevendría litigio sobre ella, por cuanto en 28 Mayo 1531 el Provisor González Temiño volvió á nombrar á Pedro del Corral para la Canongía vacante por muerte de Juan de Sevilla. *Ibid.* Libro 12 fol. 40.

12 Mayo 1514. El Racionero Pedro de Vargas, como procurador de Diego Díaz, Beneficiado de Tejada, en esta Diócesis, presentó letras Apostólicas para la Canongía de Lope Rodríguez de Madrigal. En el mismo día dieron posesión de ella á Antonio del Corral. *Ibid.* fol. 94.

**Rodríguez de Romera, Juan** *Canónigo.*
7 Febrero 1498. Consta era Canónigo. *A. C.* Libro 4 fol 5. vto.
21 Enero 1499. Dió un marco de plata para la custodia nueva.

Figura en la lista de Canónigos entre Pedro Pinelo, Canónigo desde 1488, y Luís Ordóñez, que ya lo era en 1491. *Ibid.* fol. 59 vto.

**Román, Juan** *Canónigo.*

2 Junio 1498. Por medio de procurador presentó Bulas para la Canongía del Cardenal de Santa Cruz, por permuta, y el 4 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 31 vto.

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 33 vto.

No hemos vuelto á encontrar su nombre en los *Autos.*

**Romi, Juan** *Canónigo.*

Agosto 1479. Consta era Canónigo de Sevilla y Deán de Cádiz. *A. C.* Libro 2 fol. 15 vto.

28 Junio 1482. Asiste á Cabildo y se le llama «el Licenciado de Romi Deán de Caliz» y se le coloca como el Canónigo más antiguo. *Ibid.* Libro 3 fol. 94.

18 Julio 1482. Asiste á Cabildo y se dice «Johan Romi Deán de Caliz» *Ibid.* fol. 101 vto.

8 Septiembre 1482. Asiste y es la última fecha en que hemos encontrado su nombre. *Ibid.* fol. 110 vto.

**Ruiz de Herrera, Alonso** *Canónigo.*

La Regla de Coro, pag. 139, dice que dotó en 1500 la procesión de S. Nicolás. No hemos encontrado su nombre en los Autos Capitulares.

**Ruíz de Agreda, Juan** *Racionero.*

18 Julio 1498. Pedro de Yévenes, Canónigo, como procurador de Juan Ruíz de Agreda, presentó Bulas para la ración que tenía Iñigo de Agreda, y el 20 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fols. 35 segundo y 35 primero.

22 Enero 1501. Se presentan Bulas para el Arcediano de Jerez D. Iñigo de Agreda, para la ración de Juan Ruíz de Agreda, por regreso, y el 27 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 66 y 66 vto.

El Arcediano de Jerez y este Racionero eran hermanos. *Ibid.* fol. 31 primero vto.

**Ruíz de Medina, Juan** *Canónigo y Prior.*

22 Marzo 1479. Este día se reunió en Alcalá de Henares la junta de teólogos nombrada por el Arzobispo Carrillo para juzgar de las doctrinas de Pedro de Osma; entre los nombrados se encontraba el Dr. Juan Ruíz de Medina, y aunque no consta su asistencia á la junta,

basta su nombramiento para demostrar que gozaba fama de gran teólogo. Véase Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, tomo 1 pág. 555.

19 Abril 1484. Pidió las horas el Prior D. Juan Ruíz de Medina. *A. C.* Libro 3 fol. 22. En 1482 era Prior Juan de Jerez.

18 Mayo 1488. El protonotario y Canónigo D. Juan Ruíz de Medina, pide los frutos de su prebenda. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 110.

5 Enero 1489. Estaba vacante el Priorato y Canongía del doctor Juan Ruíz de Medina, presentado para el Obispado de Astorga, y se acuerda que su Canongía se provea en un Maestro en ambos derechos ó en Teología. *Ibid.* fol. 146 vto.

Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, I, pág. 129, llamándole Dr. de Medina, dice que era en 1481 indivíduo del Tribunal de la Inquisición de Sevilla. Fué también del Consejo real. Zúñiga *Annales*, pág. 397, y Gestoso, *Sevilla Monumental* y *Artística*, 2 página 496.

Era Ruiz de Medina natural de Medina del Campo, fué Presidente de la Chancillería de Valladolid y Obispo de Astorga, Badajoz, Cartagena y Segovia, donde falleció en Enero de 1507, enterrándose en la Colegiata de San Antolín, de Medina del Campo, Iglesia que había favorecido mucho.

Varios escritores, entre ellos Gil González Dávila, *Teatro... Iglesia de Segovia*, lo confunden con otro Canónigo y Chantre de Sevilla, llamado Juan de Medina, y le atribuyen la fundación de la Capilla de la Generación de Cristo (la Gamba), en la Catedral Sevillana, que no se hizo hasta 1536. Otros autores le atribuyen la fundación del Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, que fué obra de Juan López de Medina, Arcediano de Almazán y prebendado de Sevilla.

El Prior Juan Ruiz de Medina fué Embajador del Rey Católico para arreglar las paces con Francia. *Memorial histórico español*, tomo VI pág. 233.

**Ruiz de Porras, Pedro** *Canónigo.*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo, figurando como el más antiguo de los Canónigos. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

15 Abril 1478. Por sus muchos servicios se le dá el altar de la Pasión para que pueda labrar sepultura y fundar capellanía al Licenciado Pero Ruiz de Porras, Canónigo. *Ibid.* fol. 16. Este altar, llamado generalmente de la Pasión grande, ocupaba el lugar que el moderno del Angel de la Guarda, junto á la puerta del Perdón nueva, ó sea la mayor de la Basílica.

25 Junio 1478. Comisionado con otros para entender con el señor

Cardenal (D. Pedro González de Mendoza) en la reformación de coro y altar. *A. C.* Libro 1 fol. 24.

22 Marzo 1480. Se jubila por llevar más de 50 años de Beneficiado. *A. C.* Libro 2 fol. 37 vto.

20 Diciembre 1481. En unión de Alonso Moreno recibió una comisión del Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 67 vto.

7 Febrero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 8 vto.

6 Julio 1486. Lo mismo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

6 Octubre 1488. Asiste y se le llama Licenciado en Decretos. *Ibid.* fol. 138 vto.

19 Mayo 1491. Lo mismo. *Ibid.* fol. 152 vto.

2 Febrero 1506. Se acepta su dotación. *Ibid.* Libro 4 fol. 148 primero.

El Ldo. Pero Ruiz de Porras eligió para su sepultura el altar que está á mano derecha como se entra por la puerta del perdón nueva enfrente del postigo del coro del Deán. Dió 4000 maravedis de censo sobre casas en calle de Bayona «en que mora Cosme Centurión». *A. S. I.* Libro blanco fol. 141 vto. núm. 381.

**Saavedra, Gonzalo de** *Canónigo.*

5 Febrero 1479. Le dan los recles. *A. C.* Libro 2 fol. 5 vto.

22 Mayo 1486. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 54 vuelto.

2 Enero 1492. Asiste y figura como el más antiguo de los Canónigos. *Ibid.* fol. 166 vto.

25 Agosto 1503. Se le llama Gonzalo de Sayavedra. *Ibid.* Libro 5 fol. 44 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

21 Diciembre 1505. Se da cuenta del fin y muerte del Canónigo Gonzalo de Sayavedra, y Sancho de Matienzo, con poder del Arzobispo (Deza) propone al Ldo. Luis de la Puerta, Racionero, que fué nombrado y tomó posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 144.

**Saavedra, Juan de** *Canónigo.*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

7 Febrero 1480. Se le dan los recles. *Ibid.* Libro 2 fol. 32.

25 Febrero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 12

28 Mayo 1488. Lo mismo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 110.

2 Enero 1492. Lo mismo. *Ibid.* fol. 166 vto.

19 Febrero 1498. El Cabildo aprueba la venta de la heredad de «magylimar» que era del Canónigo Juan de Sayavedra «que Dios aya». *Ibid.* Libro 4 fol. 9 vto.

2 Abril 1498. El Cabildo por ante el escribano público Fernando de Porras, vendió á Agustín de Cuenca, en nombre del Doctor Juan de Gálvez, la heredad de «magylimar» por precio de 265000 maravedis de la moneda que «hagora» se usa. *Ibid.* fol. 20.

**Sahagún, Juan de** *Canónigo.*

19 Julio 1486. Fernando García de Bobadilla, apoderado de Juan de Sahagún, capellán cantor de la Reina nuestra señora, presentó Bulas para una Canongía y tomó posesión de ella. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 65 vto.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 166 vto.

**Sahagund, Alonso de** *Canónigo.*

4 Octubre 1488. Luís Ormaza, compañero, como procurador de Alonso de Sahagund, presenta mandamiento del Rey y la Reina para la Canongía vacante por muerte de Enrique....? *A. C.* Libro 3 segundo fol. 137 vto.

6 Octubre 1488. Se da posesión de Canongía á Alonso de Sancto Facundo. *Ibid.* fol. 138 vto.

19 Diciembre 1491. Se trata de la mutación de las capas negras ordenada por la Reina y se manda que vayan á la Vega de Granada á suplicarle no se hiciera innovación, Pedro de Fuentes y Alonso de Sahagund. Canónigos. *Ibid.* folio 155 vto.

3 Febrero 1498. Se da al Arcediano de Reina posesión de la Canongía que en él resignó Alonso de Sahagund. *Ibid.* Libro 4 fol. 4.

**Sánchez, Andrés** *Racionero.*

4 Enero 1485. Sólo hemos encontrado su nombre como asistente á este Cabildo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 4.

**Sánchez, Crístóbal** *Racionero.*

5 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 4.

**Sánchez, Diego** *Canónigo.*

7 Febrero 1485. Asiste como Canónigo á este Cabildo, único en que hemos encontrado su nombre. *A. C.* Libro 3 fol. 8 vto.

**Sánchez de la Fuente ó de Sevilla, Francisco** *Racionero y Canónigo.*

8 Noviembre 1480. Se dan las horas á D. Francisco Sánchez de la Fuente, Racionero, y á los que fueron á las honras del bachiller su

padre á «sant Isidro del Duque» (Santiponce). *A. C.* Libro 2 fol. 61.

10 Enero 1482. Doctor en Decretos y Racionero, asiste á la declaración del Estatuto de las horas en ausencia, hecho este día. *Ibid.* Libro 3 fol. 69.

4 Enero 1485. Asiste á Cabildo como Canónigo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 4.

6 Julio 1486. Lo mismo. *Ibid.* fol. 60 vto.

4 Junio 1488. Se mandan pagar veinte reales á un peón que llevó cartas á Toledo al Deán Francisco Sánchez de la Fuente. *Ibid.* fol. 114.

30 Diciembre 1491. Se habla de las gallinas que han correspondido al Deán de Toledo, que está en la Inquisición (Era Inquisidor). *Ibid* fol. 165 vto.

Este capitular había sido colegial en el mayor de San Bartolomé de Salamanca, por lo que unos le llamaban de la Fuente, que era su apellido, y otros de Sevilla, su patria, siguiendo la costumbre de los colegios mayores. Fué Canónigo y Provisor en Zamora, Canónigo en Salamanca, Inquisidor y Deán en Toledo, donde sucedió en este cargo á Pedro Díaz de la Costana en 1488. En 1492 fué primer Deán de Granada, reteniendo el Deanato de Toledo; en 1496 Inquisidor mayor y comisario de Cruzada; más tarde Obispo de Avila y de Córdoba, donde murió en 1499. Véase Gil González Dávila, *Teatro*, &. Matute, *Hijos de Sevilla*, I. pág. 289, y Vergara, *Vida de D. Diego de Anaya*, pág. 118.

**Sánchez, Gonzalo** *Racionero.*

18 Diciembre 1482. Tomó posesión. *A. C.* Libro 3 fol. 12 vto.

6 Octubre 1488. Fiador con Maese Rodrigo de Pedro Gómez, portero de la Iglesia. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 138.

19 Mayo 1491. Asiste á Cabildo y es la última vez que hemos encontrado su nombre en los Autos. *Ibid.* fol. 152 vto.

**Sánchez de Morales, Juan** *Mediorracionero.*

23 Mayo 1488. Asiste á Cabildo y se le nombra J° de Morales, el penúltimo de los Mediorracioneros. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 110.

8 Mayo 1489. El Prior de Santiago de la Espada de Sevilla, Gonzalo Gómez del Carpio, Juez conservador del Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla, dió este día primera carta para que el Vicario de Ronda suelte de la prisión al Racionero Juan de Morales y á un notario, que habían ido á aquella ciudad al hacimiento de las rentas decimales por parte del Cabildo. *A. S. 1.* Legajo 27.

2 Enero 1492. Se le llama también Juan de Morales. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 166 vto.

1 Octubre 1496. Tomó posesión de un tributo de una huerta en la Vega de Triana, pago del Gormanzal, frente á la Isla de Sancho Afan, que había rematado en él el Juez de las Suplicaciones y Testamentos. El censo era de 2.000 maravedis, una carga de membrillos, otra de granadas y dos arrobas de higos cada año. *A. U. S. Protocolo* núm. 53.

26 Febrero 1497. Ante Martín Rodríguez dió á censo la huerta antes mencionada, por 2.400 ms. anuales, á Gonzalo Díaz Cañavero y su mujer Catalina Martínez. *Ibid.*

13 Junio 1498. Asiste á Cabildo; se le llama como en el asiento anterior. *Ibid.* Libro 4 fol. 33 vto.

17 Febrero 1503. Horas á Juan Sánchez de Morales. *Ibid.* Libro 5 fol. 12.

3 Marzo 1503. Se señala sepultura á Juan Sánchez de Morales, compañero. *Ibid.* fol. 15.

21 Abril 1503. Se habla del anterior refiriéndose á su muerte y se le llama Juan de Morales. *Ibid.* fol. 21 vto.

**Sánchez, Lope** *Canónigo.*

23 Diciembre 1506. D. Iñigo de Mendoza resignó su Canongía, y el Cabildo con el Provisor nombraron para ella á Lope Sánchez, clérigo de Burgos, y le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 180 vto.

30 Diciembre 1506. La resignó y nombraron para ella á Don Pedro de Mendoza, hermado de D. Iñigo, y le dieron posesión. *Ibid.* folio 181.

**Sánchez de la Torre, Luis** *Canónigo.*

2 Enero 1478. Le dan las horas. *A. C.* Libro 1 fol. 1.

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 2 vto.

16 Marzo 1478. Nombrado con el Arcediano de Jerez para entender en las vidrieras. *Ibid.* fol 13.

10 Julio 1482. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 98 vto.

Fué también comisionado del Cabildo para la obra del altar mayor y del coro. Véase Gestoso, *Sevilla Monumental y Artística*, tomo 2 pags. 195, 196 y 239.

**Sánchez de Alburquerque, Pedro.**

Véase *Alburquerque, Pedro.*

**Sánchez de Sanlúcar, Pedro** *Racionero.*

30 Septiembre 1482. Se posesiona de una ración. *A. C.* Libro 3 fol. 115.

**Sánchez de Santo Domingo, Pedro** *Mediorracionero.*

5 Enero 1478. Nombran maestro de los niños de coro á Pedro Sánchez de Santo Domingo, Racionero. *A. C.* Libro 1 fol. 2.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo, el primero entre los Mediorracioneros, y le llaman «Petrus Santij de Sancto Dgo». *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

22 Junio 1498. Dotó el sermón de S. Pedro. *Regla de Coro*, página 85.

21 Enero 1499. Era Mediorracionero, y dió un marco de plata para la custodia nueva. *A. C.* Libro 4 fol. 59 vto.

28 Abril 1503. Se trató de la dote que dejó Pedro Sánchez de Santo Domingo para la procesión de Santo Domingo de la Calzada y otras memorias. *Ibid.* Libro 5 fol. 24.

10 Mayo 1512. Se aceptó su fundación. Dejó las siguientes fincas: las casas de su morada en calle de Escobas, que lindaban con otras suyas que dejó al Hospital ó al Cabildo de Santo Domingo de la Calzada; otras casas á la Cruz de la Parra; otras á la Madre de Dios, collación de Santa María la Blanca; una viña en la vega de Triana, camino de Castilleja «en el val de Antequera», y 2.000 maravedís de tributo sobre casas en la calle de la Sierpe. Con este dote había de hacer el Cabildo 24 pitanzas al año, dos cada mes, una por el Arzobispo D. Alonso de Fonseca, su señor, y otra por él y sus padres: una fiesta cada año á santo Domingo de la Calzada el 12 de Mayo, de segunda dignidad, con procesión la vigilia. El mismo día, á las vísperas, un aniversario por él y sus difuntos, y otro día siguiente la misa solemne del Aniversario. Luego se compró para esta fundación 1.300 maravedís de tributo sobre casas con agua de pie y huerta de Francisco de Herrera en calle de Toqueros. *A. S. I.* Libro Blanco folio 132 núm. 368.

**San Juan, Diego de** *Canónigo.*

7 Junio 1504. Recibió el Cabildo una carta del Sr. Cardenal (Don Juan de Zúñiga) refrendada de su secretario «Antonio de Librija», para que la Canongía que dejó vacante Bernardino Gentil se dé á su capellán y familiar Diego de San Juan, y el Cabildo acordó el mismo día que no se haga ni se cumpla lo de Diego de San Juan, si no se hace la colación y provisión, juntamente con el Cabildo. *A. C.* Libro 5 fol. 80.

17 Julio 1504. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 90.

23 Julio 1504. Bernardo Grimoaldo presentó un rescripto sobre el regreso que el Cardenal de Santa Práxedes tiene á la Canongía que vacó por muerte de Bernardino Gentil. *Ibid.* fol. 92 vto.

**San L...? Fernando** *Canónigo.*

28 Marzo 1492. Se cita entre los Canónigos asistentes á Cabildo este día, á *Fernandus de sancto L...* y no lo hemos vuelto á ver citado. *A. C.* Libro 3 fol. 83.

**San Martín, Juan de** *Mediorracionero.*

7 Julio 1502. Vende á Maese Rodrigo por 16.500 maravedís un tributo sobre casas en la Borceguinería. *Véase et texto pág. 56.*

27 Enero 1503. Se nombra para estudiar al Mediorracionero San Martín. *A. C.* Libro 5 fol. 7.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

4 Diciembre 1504. Se presenta rescripto del Cardenal de Santa Práxedes para la media ración que tenía Juan de San Martín, difunto, á favor del Bachiller Andrés de Paz. *Ibid.* Libro 4 fol. 178.

**Santillán, Diego de** *Canónigo.*

16 Mayo 1478. Se le dá posesión de la Canongía que había dejado Rodrigo de Santillán. *A. C.* Libro 1 fol. 19 vto.

15 Marzo 1482. Pide sus recles. *Ibid.* Libro 3 fol. 82.

30 Enero 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 6.

2 Enero 1492. Lo mismo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 166 vto.

13 Junio 1498. Lo mismo. *Ibid.* Libro 4 fol. 33 vto.

1 Enero 1499. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* fol. 56.

21 Enero 1499. Dió un marco de plata para la custodia nueva. *Ibid.* fol. 59 vto.

8 Febrero 1503. Le dieron horas. *Ibid.* Libro 5 fol. 10.

8 Marzo 1503. Consta que estaba en Roma y el Cabildo le dió poder para ciertos asuntos. *Ibid.* fol. 15 vto.

30 Junio 1503. Seguía en Roma. *Ibid.* fol. 36 vto.

7 Septiembre 1504. Comisionado con otros para entender en las imágenes que se han de poner en el cimborrio de esta santa Iglesia. *Ibid.* fol. 100.

28 Septiembre 1504. Diputado con otros para señalar sepultura al Chantre. *Ibid.* fol. 101 vto.

12 Febrero 1509. Vacante una Canongía por muerte de Diego de Santillán, la dieron á Diego de Flores. *Ibid.* Libro 4 fol. 198.

Está enterrado en la Capilla llamada de los Cantillanes. Véase *Santillán, Rodrigo de.*

**Santillán, Francisco de** *Canónigo.*

6 Septiembre 1479. Le dan los recles. *A. C.* Libro 2 fol. 17.

28 Febrero 1485. Asiste á Cabildo y figura antes que su hermano Diego, Canónigo desde 1478. *Ibid.* Libro 3 fol. 13.

6 Julio 1486. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

28 Mayo 1488. Lo mismo. *Ibid.* fol. 110.

19 Mayo 1491. Lo mismo. *Ibid.* fol. 152 vto.

Fué Deán de Jaén, está enterrado en la Catedral de Sevilla en la Capilla de los Santillanes. *Véase Santillán, Rodrigo de.*

**Santillán, Rodrigo de** *Canónigo y Arcediano de Écija.*

28 Febrero 1485. Asiste á Cabildo figurando el último entre los Canónigos. *A. C.* Libro 3 fol. 13.

11 Enero 1488. Diputado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Arzobispo del pleito contra el Conde de Ureña. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 79 vto.

29 Febrero 1488. Otra comisión con Maese Rodrigo y otros. *Ibid.* fol 83 vto.

28 Julio 1503. Fué nombrado Beneficiado de Villamartín, lugar que se poblaba en el campo de Matrera, al crearse este Beneficio por el Pontífice, de lo que apeló el Cabildo. *Ibid.* Libro 5 fols. 41 y 43.

2 Mayo 1505. Presenta Bulas para el Arcedianato de Ecija, y al siguiente día se le dá posesión. *Ibid.* Libro 4 fol 114.

6 Enero 1508. Asistió á Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

26 Enero 1508. Diputado con otros para tratar de la reunión de los Hospitales. *Ibid.* fol 8 vto.

17 Mayo 1508. Diputado con Maese Rodrigo y otros para proveer el despacho del asunto de Antequera, Teba y Hardales. *Ibid.* fol. 30 vto.

25 Agosto 1508. Lo mismo, para tratar del subsidio. *Ibid.* fol. 34.

23 Agosto 1508. Se manda llamar á Cabildo, para entender en el dote que señala el Arcediano de Ecija, para la Capilla que pide. *Ibid.* fol. 45.

25 Agosto 1508. Se trata de éste asunto, y se dice que el Arcediano de Ecija y su hermano el Canónigo Diego de Santillán, han de dar por la Capilla «donde hoy están los libros del coro, que es al lado del corral de los naranjos, entre la puerta colorada y la puerta del lagarto, la cual dicha capilla es la que está mas junta á la dicha puerta del lagarto, donde está la Capilla del señor Maestrescuela (la del Pilar)» atendiendo á las buenas obras del Sr. Arcediano, y de su tío el Sr. Obispo de Osma, que haya gloria, y le aceptan el dote de 12.000 maravedís de renta anual, con las condiciones que ofrecido tiene. *Ibid.* fol. 45.

2 Mayo 1509. El Arcediano de Ecija presentó Bulas para la Canongía del Prior, y el 3 le dieron posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 206 vto.

8 Noviembre 1511. Hizo testamento en Sevilla ante García Fernández, Notario Apostólico; nombró albaceas á su hermano Hernando de Santillán, á Juan de Medina y al Dr. Sancho de Matienzo, Canónigos de Sevilla; nombró heredera á la Fábrica de esta Iglesia. Dice en el testamento que Francisco de Santillán, Deán de Jaén, su hermano, en su testamento hecho en Madrid al tiempo que falleció, ordenó que Diego de Santillán su hermano, ya difunto, y el testador, hiciesen su testamento y descargasen su conciencia en las cosas de Sevilla, y por que esto no se ha hecho por escritura, y él ha hecho en la obra lo que ha podido ó le ha parecido, por que los tres hermanos, de los cuales él era el mayor, tenían acordado instituir cuatro capellanías perpetuas por sus almas, las de sus padres, hermanos y abuelos y de D. Francisco de Santillán, Obispo de Osma, y de D. Diego de Santillán, Comendador mayor de Alcántara, y de D.ª Juana, Doña Beatriz, D.ª Isabel y D.ª Inés de Santillán, sus tios y tias y de todas las demás personas á quienes los tres eran en algún cargo. Para el dote de las cuatro capellanías y del enterramiento, da 70000 maravedis y 12 cahizes de pan terciado, dos partes de trigo y una de cebada, de renta perpetua en cada un año. Los capellanes percibirá cada uno 12.000 maravedis, con obligación de veinte misas al mes y servicio de coro. Diariamente se ha de decir una misa al salir el sol. Declara que hace esta fundación en descargo de las negligencias que el dicho Sr. Obispo de Osma D. Francisco de Santillán y él y sus hermanos Diego y Francisco habían hecho en el servicio de esta Santa Iglesia en el tiempo en que en ella fueron Beneficiados y en otras. Nombra Patrón al Deán y Cabildo. Deja las casas en que moraba en la plaza de los Torneros, tres hazas de tierra, como de doscientas fanegas en sembradura, en Salteras, que se llaman de la Olmedilla, con pozo, de Portogales y del Tonel; dos almacenes de aceite, uno en la calle que dicen de Cuernos y otro en la de Jimios, pero que en dando dinero para comprar renta quede libre el heredamiento de Salteras para la persona que él designe. *A. S. I.* Legajo 77.

17 Enero 1512. Falleció: se enterró en la capilla llamada de los Santillanes, de los Evangelistas y de San Gregorio, donde según Loaisa, *Memorias Sepulcrales*, fol 23 vto., se le puso la siguiente inscripción: «Aqui yace el Rev° y Noble Sr. D. Rodrigo de Santillan, Arcediano de Ecija, que dotó esta capilla, y el Dean de Jaen D. Francisco de Santillan, y Diego de Santillan sus hermanos, todos canonigos desta Sta. Iglª de los quales y de los otros sus herederos y sucesores es este enterramiento y Capilla. Finó el dho Arcediano á 17 dias del mes de Enero de 1512 años. Requiescat in pace. Amen. Pater noster».

22 Octubre 1512. Había ya fallecido D. Rodrigo de Santillán, y el Cabildo se posesionó de cuatro pares de casas en la collación de Santa María, plaza de los Torneros, y dos almacenes de aceite, uno de ellos en la calle de la Farina. *Ibid.*

17 Marzo 1517. Consta que los herederos de Rodrigo de Santillán, Arcediano de Ecija, ponían dilación á cumplir el testamento de éste, por haberse fundado allí la Capellanía de Juan de Medina, Canónigo. *A.. C.* Libro 9 fol. 15 vto.

29 Abril 1517. Se dá cuenta de la escritura de obligación de los herederos de D. Rodrigo de Santillán, eran éstos: Fernando de Santillán, Gómez de Santillán, veinticuatro de Granada, Beatriz de Fuentes, mujer del Comendador Alonso de Santillán, que Dios haya, hermanos del dicho Arcediano. El dote consistía en 45.000 maravedís, de ellos 35.000 para las Capellanías del Arcediano, y 10.000 para otra Capellanía, por el ánima de Doña Inés de Santillán, su hermana. Habían sacado rescripto de Roma para sacar de la Capilla los huesos y la Capellanía de Juan de Medina, y hacen constar que si no se sacaban no se obligaban á nada. *A. C.* Libro 9 fol. 22 vto.

19 Diciembre 1517. Se dá cuenta en Cabildo de un breve de su Santidad, para trasladar los restos del Canónigo Juan de Medina á Medina de Rioseco. *Ibid.* fol. 93 vto.

4 Enero 1518. Autoriza el Cabildo que la Capellanía de Juan de Medina, se traslade á Medina de Rioseco. *Ibid.* fol. 96 vto.

D. Rodrigo de Santillán, Arcediano de Ecija, protonotario y Canónigo, fundó tres capellanías con servicio de coro y dejó para ello lo siguiente: Unas casas principales en que moraba en la collación de la Santa Iglesia, en la plazuela de los Torneros, que rentan al año 17.250 maravedis y 69 gallinas; otras casas junto con las sobredichas que rentan al año 5100 maravedis y 21 gallinas; otras casas y almacén que lindan con las anteriores y tienen puerta á calle de Placentines y rentan al año 500 maravedis y 20 gallinas; un almacén en «cal de Cuernos» renta al año 1050 maravedis sin gallinas; 35000 maravedis de tributo sobre una heredad, término de Salteras, con casa y molino y olivar y pedazos de tierra calma y viñas de la Choza y del Campillo y un pedazo de tierra «cabe Repudio»; cuatro cahizes y once fanegas de pan terciado y 9 gallinas sobre ciertas suertes de tierras en Salteras. En 1557 mandó el Cabildo que se cantara la cuarta capellanía de los Santillanes por haberlo mandado así una sentencia en Grados. *A. S. I.* Libro Blanco, fol. 151 núm. 400.

**Serrano, Diego de** *Mediorracionero, Racionero y Canónigo.*

2 Enero 1503 Era Mediorracionero y pidió los recles para fuera del Arzobispado. *A. C.* Libro 5 fol. 1.

17 Febrero 1503. Le dan las horas. *Ibid.* fol. 12.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo, se le llama Diego Serrano. *Ibid.* fol. 101 vto.

4 Enero 1508. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

19 Junio 1508. Comisionado con otros para que traten con el Arzobispo cómo y á què hora se dirán los maitines. *Ibid.* fol. 33.

25 Junio 1508. Diputado con Maese Rodrigo y otros para tratar del subsidio. *Ibid.* fol. 34.

3 Enero 1513. Era el más antiguo de los Mediorracioneros. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

24 Abril 1531. Se da posesión al Racionero Diego Serrano de la Canongía que tuvo Diego Ramos, y el Ldo. Pedro Núñez Delgado presentó Bulas para la ración. *Ibid.* Libro 12 fol. 32.

**Sevilla, Diego Alfonso de** *Racionero y Canónigo.*

1 Enero 1478. Era Racionero y Secretario de los Autos Capitulares. *A. C.* Libro 1 fol. 1. Desempeñó este cargo de Secretario lo menos hasta 1485. *A. C.* Libros 2 y 3.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo y era Racionero. *Ibid.* Libro 3 fol 84 vto.

13 Diciembre 1482. Tomó posesión de un Canonicato. *Ibid.* folio 128.

2 Enero 1492. Asiste á Cabildo *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 166 vuelto.

24 Agosto 1498. Comisionado con otros para el subsidio. *Ibid.* Libro 4 fol. 40.

3 Agosto 1502. El Cabildo nombra para la Canongía vacante por muerte de Diego Alonso de Sevilla, á D. Iñigo de Mendoza. *Ibid.* fol. 66 vto.

Este mismo día había fallecido; se enterró en la nave de San Pablo, y sobre su sepultura, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 221 vto., se puso esta inscripción: «Esta sepultura es de V° Varon Diego Alonso de Sevilla, Canonigo que fue en esta Sancta Igl$^{a}$ el qual confia en sola la misericordia de Dios cuya anima el haya. Fallecio a 3 de Agosto miercoles año de 1502 años». Zúñiga en sus *Annales*, pág. 436, copia, con ligeras variantes esta lápida, y añade: «Refierese de este Canonigo, que fue docto en todas letras, quentos apocrifos, haziendole demasiadamente dado á artes judiciarias, y adivinatorias, á que quieren aludan las palabras del Epitafio, necesitando muy particularmente de la grandeza de la misericordia de Dios, el que por medios tan justamente prohibidos intenta preuenir futuras

noticias. Pero es sin duda todo vana impostura, tan vulgar en su descrédito, que no me pareció omitirla» Matute, *Hijos de Sevilla*, tomo I, no hace sino extractar á Zúñiga.

9 Enero 1503. Se trata en Cabildo del testamento de Diego Alonso de Sevilla, que dotó el vino para las Misas, y consta se enterró delante de Nuestra Señora de la Granada. *Ibid.* Libro 5 fol. 2.

Lunes 9 de Enero de 1503. Pedro de Fuentes, Canónigo, albacea de Diego Alonso de Sevilla, que Dios haya, en su nombre y en el de los otros albaceas, da el dote que aquel mandó á la Fábrica, para que se compre vino para todas las misas que se dicen cada día en esta Iglesia y otras obras pías. Dió 8.000 maravedís de tributos para comprar cuatro tinajas de vino cada año, con cargo de cubrir su sepultura cada año, por Todos Santos, con doce cirios y vestir á seis pobres dándoles camisas y sayos de buriel y zapatos y diez maravedís á cada uno de limosna por su ánima y las de sus difuntos y de los que tenía cargo: que los mozos de coro digan cada sábado «*Gaude Dei genitrix*» delante del altar de Nuestra Señora de la Granada, y después han de ir dichos mozos sobre su sepultura, entre *nona* y *vísperas*, y han de decir dos responsos y se les dé 1.000 maravedís cada año. En Martes 10 de Enero de 1503 se aceptó por el Cabildo dicho dote, y Pedro de Fuentes como albacea dió 100.000 maravedís en dinero, con los que compró la Fábrica, unas casas en la collación del Salvador, en las Siete revueltas, y dió el Pedro de Fuentes más como albacea 1.200 maravedís de tributo sobre una heredad de viñas y casa en Gines. *A. S. I.* Libro blanco fol. 119 núm. 355.

Diego Alfonso de Sevilla, Canónigo, dió á la Fábrica un par de casas en las Gradas, frente á la pila del agua, para que le canten un responso cada semana por el ánima de su padre, madre, hermanos, hermanas, parientes y «bienfechores» y cierta obligación que impuso á los clérigos de la Veintena. *Ibid.* fol. 137, núm. 374.

**Sevilla, Juan de** *Racionero y Canónigo*.

2 Mayo 1503. Presenta Bulas para la ración que fué de Pedro Fernandez. *A. C.* Libro 5 fol. 25 vto.

5 Septiembre 1503. Arrienda por vida á Maese Rodrigo una casa en la Borceguinería ante Fernán Ruiz de Porras, escribano público. *A. U. S.* Protocolo 11.

18 Febrero 1517. Se posesiona de la Canongía que poseía el Cardenal de San Jorge, Juan de Sevilla, Racionero. *A. C.* Libro 9 fol. 10 vto. Era la Canongía 15. *Libro de entrada de prebendados*.

17 Diciembre 1517. Se presentan Bulas apostólicas por el Mediorracionero Bachiller Rodrigo de Castro, para una ración entera *ex*

*causa permutationis* con el señor Juan de Sevilla, Canónigo, su último poseedor. *A. C.* Libro 9 fol. 92.

28 Mayo 1531. Se nombra para la Canongía vacante por muerte de Juan de Sevilla, á Pedro del Corral. *Ibid.* Libro 12 fol. 40.

En 1478 á 2 de Noviembre se había dado posesión de una Canongía á Francisco de Toledo, Doctor «in utroque jure» por muerte de otro Juan de Sevilla. *A. C.* Libro 1 fol. 36 vto.

**Sigüenza, El Tesorero de.**

Véase *García de Bobadilla, Fernando.*

**Spindola, Agustín de** *Canónigo y Arcediano de Jerez.*

22 Julio 1478. Se dá posesión de una Canongía que le resignó Fernán Cataño, á micer Agustín de Spindola. *A. C.* Libro 1 fol. 27 vto.

21 Mayo 1479. Hace dejamiento de unas casas del Cabildo que tenía arrendadas. *Ibid.* Libro 2 fol. 13.

28 Marzo 1482. Asiste á Cabildo y era solo Canónigo. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

23 Enero 1485. Asiste á Cabildo y era ya Arcediano de Jerez. *Ibid.* fol. 3.

19 Julio 1586. Preside el Cabildo. *Ibid.* Libro 3 segundo folio 65 vto.

No hemos vuelto á encontrar su nombre, En 22 Enero 1498, era Arcediano de Jerez D. Iñigo de Agreda. *Ibid.* Libro 4 folios 35 segundo y 37 primero.

**Stremoz, Fernando de** *Racionero.*

21 Marzo 1488. Asiste á Cabildo, figurando el último de los Racioneros. *A. C.* Libro 3 segundo fol 88.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

21 Abril 1507. Vacante una ración por muerte de Fernando de Stremoz, la dieron al Br. Pedro González Bachinas. *Ibid.* Libro 4 fol. 224.

**Suárez, Pedro** *Mediorracionero y Canónigo.*

3 Agosto 1506. Se presentan Bulas para la media ración que tiene Juan de Herrera (que pasó á Canónigo) á favor de Pedro Suárez, y el 7 le dieron posesión. *A. C.* Libro 4 fols. 166 y 167.

30 Septiembre 1506. Le dieron horas para estudiar. *Ibid.* folio 172 vto.

11 Enero 1507. Lo mismo. *Ibid.* fol. 183 vto.

6 Enero 1508. Lo mismo. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

10 Enero 1509. Lo mismo. *Ibid.* Libro 4 fol. 193 vto.

3 Enero 1513. Era Canónigo. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

1536. Permutó con su sucesor Alonso de Esquivel. Tuvo la Canongía 29. *Libro de entrada de prebendados.*

**Tello de Deza, Cristóbal** *Racionero, Canónigo y Prior.*

13 Abril 1507. El Doctor Gonzalo de Torres, Racionero, con poder del Arzobispo (Deza) nombró para la ración vacante por fin y muerte de Martín de la Fuente, á Cristóbal Tellez de Deza; el Cabildo lo nombró también y le dió posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 223.

14 Febrero 1508. Se le dan las horas para que estudie en el Estudio de S. Miguel. *Ibid.* Libro 6 fol. 14 vto.

3 Enero 1513. Seguía siendo Racionero. *Ibid.* Libro 7 fol. 1.

1521. Pasó á ser Canónigo y resignó su ración, que era la número 8, en Alonso de Curiel, que se posesionó de ella en 25 Marzo 1521. *Libro de entrada de prebendados.*

11 Julio 1532. Murió Alonso de Curiel, y el Sr. Tello, que era Prior y Canónigo, tuvo regreso á la ración. *Ibid.*

No hemos podido averiguar la fecha en que entró en el Priorato, dignidad que en 1516 tenía Polo de Grimaldo y en 1535 Luis de Peñalosa.

D. Cristóbal Tello de Deza, Prior y Canónigo, dejó al Cabildo 1.200 maravedís de tributo sobre casas en la collación de Santa María la Blanca, para doce pitanzas, una cada mes, por las ánimas de D. Diego Deza, Arzobispo de Sevilla, de Gómez Tello, su padre, de doña Ana de Deza, su madre, después de sus días, y por la suya, y que se le digan todos los lunes que hubiese procesión de finados. Lo aceptó el Cabildo y se empezó á cumplir en 1 Enero 1536. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 178 vto. núm. 431.

El comendador Garci Tello, veinticuatro de Sevilla, el Licenciado Diego de Deza, Prior de la Chancillería de Granada, y D.ª Ana de Deza, hijos de D. Nicolás Tello y de D.ª Isabel de Deza, su mujer, dieron á la Fábrica 8.000 maravedís y doce gallinas al año para una capellanía de 17 misas al mes en la Antigua, por el alma de la dicha Doña Isabel y la del Prior D. Cristóbal Tello, su hermano. Consistió el dote en 4.000 maravedís de tributo y ocho gallinas sobre casas en «cal de Toqueros», collación de San Bartolomé; 3.900 maravedís y cuatro gallinas sobre el corral del Rey, collación de San Isidro, y 100 maravedís que pagaba la fábrica de San Marcos de Sevilla sobre un pedazo de tierra al pago de la Alameda, al camino del molino de la Jara. El capellán habia de percibir 6.000 maravedís, y 2.000 y doce

gallinas la Fábrica. Se empezó á cumplir en 1 de Septiembre de 1545, según escritura ante Pedro de Castellanos, fecha 15 de Septiembre del mismo año. *Ibid.* Libro Blanco fol. 197 núm. 448.

**Terrachina, El Obispo de** *Mediorracionero y Canónigo.*

12 Febrero 1505. Le escribe el Cabildo para ciertos asuntos, porque era su agente en Roma. *A. C.* Libro 4 fol. 95.

26 Febrero 1505. Jerónimo Bonynsigne, como procurador del Obispo de Terrachina. presentó ejecutoriales para la media ración que poseía Francisco del Vado. *Ibid.* fol. 97 vto.

28 Febrero 1505. Le dieron posesión. Consta que el Obispo residía en Roma y era Canónigo de Sevilla. *Ibid* fol. 99.

7 Mayo 1505. Acuerda el Cabildo que el Obispo no sea más su procurador en Roma, y que lo sea desde esta fecha García de Gibraleón. *Ibid.* fol. 114 vto.

20 Diciembre 1506. Presentó Bulas Pedro Núñez para media ración que tenía el Obispo de Terrachina, y al siguiente día le dieron posesión. *Ibid.* fol. 179 vto. y 180.

17 Diciembre 1507. Cristóbal de los Rios presentó Bulas para la Canongía que tenía el Obispo de Terrachina, y el 20 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 258 y 258 vto. Era la Canongía 14.

**Toledo Ovalle, Pedro de** *Canónigo.*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 1 fol. 2 vto.

18 Enero 1479. Le dan las horas. *Ibid.* Libro 2 fol. 4.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

29 Agosto 1482. Comisionado para ir, con salario, á la Congregación de las Iglesias en Córdoba. *Ibid.* fol. 108 vto.

Este mismo año 1482 fué Provisor en Toledo con el Cardenal Mendoza. *Memorial histórico español,* tomo 6 pag. 249. Zúñiga, *Annales*, pag. 403 dice lo fué en 1483.

25 Marzo 1484. Fué testigo de la posesión dada á Maese Rodrigo del beneficio de Salvatierra. *Véase el texto*, *pag. 11.*

7 Febrero 1485. Asiste á Cabildo. *A. C.* Libro 3 fol. 8 vto.

1487. Fué el primer Obispo de Málaga después de ser conquistada la Ciudad.

En Mayo de 1486 vivía el Obispo titular D. Rodrigo de Soria. *Véase el texto*, *pág. 13*. En una Bula de Inocencio VIII de las *nonas* de Diciembre de 1487, en que declara á la Iglesia de Málaga sufragánea de la de Sevilla, se dice que había muerto D. Rodrigo y estaba elegido Pedro de Toledo. *A. S. I.* Legajo 27.

13 Junio 1488. Tomó posesión del Obispado de Málaga. Bolea y Sintas, *La Catedral de Málaga.*

23 Febrero 1498. Se habla de cartas del Obispo de Málaga sobre dotación de la misa y salve los sábados. *A. C.* Libro 4 fol. 11.

19 Marzo 1498. Dotó el manual de la fiesta del Nombre de Jesús. *Ibid.* fol. 17. Dió para ello la huerta de la Fuente del Arzobispo. Libro blanco fol. 111 núm. 348.

1499. Salve regina de los sábados á la Virgen de la Antigua con canto y órgano. Hacía quince años que las venía costeando Pedro de Toledo, y desde *este presente año* de 1499 en adelante dá 7.200 maravedís de renta sobre casas en calle de Placentines, otras en la collación de San Vicente frente á la puerta principal del Monasterio de la Merced, un censo de 1.000 maravedís sobre casa en la collación de Santa María la Blanca, que linda con casa del tesorero García del Castillo y de sus herederos, 1.000 maravedís sobre casas á San Martín y otros 500 sobre casas en San Salvador. *A. S. I.* Libro blanco fol. 146 vto. núm. 392.

15 Agosto 1499. Falleció. Hizo Estatutos y varias dotaciones en la Iglesia de Málaga. Dió poder para testar á Fr. Hernando de Talavera. Bolea, *op. cit.* Zúñiga, *Annales*, pág. 403.

27 Marzo 1509. Se acuerda que se den al Cabildo de Málaga los Estatutos de la Iglesia de Sevilla que pedía autorizados. *A. C.* Libro 4 fol. 203.

24 Enero 1513. Mandan llamar á Cabildo para aceptar la huerta que era del Obispo de Málaga Pedro de Toledo, que es en el pago de la Fuente del Arzobispo «junto con esta cibdad de Seuilla». *A. C.* Libro 7 fol. 11.

27 Enero 1513. Aceptan la huerta de Pedro de Toledo, con la carga que moderó Fr. Hernando de Talavera, Arzobispo primero que fué de Granada, su albacea testamentario. Es la fiesta del Santísimo Nombre de Jesús, en la domínica siguiente á la Circuncisión, y que después de vísperas y misa salgan al crucero de la santa Iglesia y digan un responso cantado y un doble de campanas por el alma del Obispo dotador. *Ibid.* fol. 12 vto.

Este prebendado procedía de familia judía, era hijo de Fernán Díaz de Toledo *el Relator*, así llamado por ser autor del libro *Notas del Relator*, y porque lo fué de D. Juan II; por eso algunos escritores le llaman Pedro Díaz de Toledo.

**Torre, Fernando de la** *Racionero, Canónigo, Arcediano de Reina y Deán.*

Véase el Apéndice III, El Arcedianato de Reina.

Hubo otro Fernando de la Torre, sobrino del anterior, Canónigo y Arcediano de Carmona en la Iglesia de Sevilla, de quien no

tratamos aquí porque no fué Capitular en tiempos de Maese Rodrigo, pues tomó posesión en 21 de Noviembre de 1509 y falleció en 1547.

**Torre, Francisco de la** *Mediorracionero.*

30 Abril 1488. Era Capellán del Rey; había sido nombrado para la media ración vacante por muerte de Alonso Martínez de San Vicente, pero el Arzobispo había nombrado para la misma á Juan de Alesón. El Cabildo nombró una comisión, de la que formó parte Maese Rodrigo, para ver al Arzobispo sobre este asunto. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 103.

25 Junio 1488. Se leyó en Cabildo una carta de la Reina mandando amparar á Francisco de la Torre, su Capellán, contra Juan de Alesón, *intruso*, en la media ración que fué de Alonso Martínez de S. Vicente. *Ibid.* fol. 117.

28 Junio 1488. Se presentaron las letras de Francisco de la Torre. *Ibid.* fol. 118.

18 Diciembre 1491. Se le dan recles. *Ibid.* fol. 64 vto.

8 Febrero 1503. Se manda que Francisco de la Torre, Beneficiado, maestro de capilla, entregue los muchachos á Alonso de Alba, nuevo maestro. *Ibid.* Libro 5 fol. 10 vto.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

4 Enero 1507. Horas á Francisco de la Torre por causa de la dolencia que ha tenido. *Ibid.* Libro 4 fol. 182 vto.

8 Marzo 1508. Para la ración (era media) vacante por fin y muerte de Francisco de la Torre, nombraron á Andrés de Hojeda. *Ibid.* fol. 217 vto.

24 Julio 1508. Se mandan pagar á los herederos de Antonio Vizcaino, quinientos maravedis que le debía el Racionero Francisco de la Torre, difunto. *Ibid.* Libro 6 fol. 40 vto.

Este es, á nuestro juicio, el compositor de quien se insertan 15 obras musicales en el *Cancionero Musical de los siglos XV y XVI* publicado por D. Francisco Asenjo Barbieri. Son estas las siguientes: la 32, escrita para tiple, tenor y contrabajo, con la letra

«Justa fué mi perdición,
De mis males soy contento....»

de una canción de Jorge Manrique.

La 33 para las mismas voces:

«Peligroso pensamiento,
Me pena tanto quereros.,....»

La 38, para tiple, tenor y contratenor:

«La que tengo no es prisión,
Vos sois prisión verdadera.....»

letra de una canción del Conde de Cifuentes.

La 51, para las mismas voces que la anterior:

«Oh, cuán dulce serías, muerte,
Por quien tanto mal sentí,
Si pluguiese á mi suerte
Que vinieses ya por mí....»

La 95, para tiple, contralto, tenor y contrabajo:

«Airado va el gentilhombre,
Airado de su enemiga.....»

La 96, para las mismas cuatro voces:

«¡Triste, qué será de mí!
Desamparado ¿do iría?.....»

La 170, para tiple, tenor y contratenor:

«No fie nadie en amor,
Qu' es mudable y burlador.....»

La 211 para las misma tres voces:

«Pues que todo os descontenta,
Y más mi vida,
¡Oxalá fuese perdida!....»

La 281, también para tres voces:

«Demos gracias á tí Dios
Y á la Virgen sin mancilla,
Porque en el tiempo de nos
España cobró su silla.
Si los godos, olvidando
Tus preceptos, fenescieron;
Nuestro gran rey Don Fernando
Ganó lo que ellos perdieron.
Bendito sea solo Dios
Por tan alta maravilla,
Que sin merecello nos
España cobró su silla.

Composición que, á juicio del Maestro Barbieri, parece hecha á consecuencia de la Conquista de Granada en 1492.

La 309, para tiple, contralto, tenor y contratenor:

«Adorámoste, Señor,
Dios y hombre Ihesu Cristo,
En el Sacramento visto,
Universal Redemptor.....»

La 310, para las mismas voces:

«Adorámoste, Señor,
Dios y hombre verdadero,
Remedio del Hacedor
Que hizo el hombre primero.....»

La331, para tiple, tenor y contratenor:

«Pascua d' Espíritu Santo,
Domingo, primero día,
A las cinco de la tarde
Cabalgó como solía
Ese buen Rey Don Fernando
Con su gran caballería;
Fué á mirar á Ronda
Como sola combatía;
A poca pieza de rato
Un mensagero venía,
Como los moros de Ronda
Se daban á pleitesía.....»

Ronda fué ganada en 1485.

La 335, para las mismas voces:

«Por los campos de los moros
El Rey Don Fernando iba,
Sus batallas ordenadas;
¡Oh, cuán bien que parecía!

La 399, para cuatro voces, tiple, tenor y dos contraltos:

«Pámpano verde,
Racimo albar;
¿Quién vido dueñas
A tal hora andar?.....»

Y la 439, Alta, aire de danza para tres instrumentos.

En la Biblioteca Colombina se conserva un códice titulado *Cantinelas vulgares puestas en música por varios españoles*, hecho indudablemente á principios del siglo XVI, y en el que hay varias obras de Francisco de la Torre, chanzonetas, villancicos y motetes. La Rosa, *Los Seises*, pág. 70.

**Torres, Alfonso de** *Canónigo.*

8 Mayo 1480. Este dicho día, estando los señores dentro de la Capilla de «Sant Mathyas», diercn la cátedra de medicina de Bolonia al Doctor Torres, Canónigo. *A C.* Libro 2 fol. 42.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo; se le llama Alfonso. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

5 Marzo 1484. Asiste á Cabildo; se le llama A. de Torres. *Ibid.* fol. 14 vto.

17 Julio 1486. Asiste á Cabildo, y se dice A. de Torres Doctor en Medicina. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 65 vto.

7 Diciembre 1486. Falleció; se enterró en la capilla de Santiago, donde, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 20, se le colocó la siguiente inscripción: «Sepultura del egregio y prestante varón el Doctor en Medicina Alonso de Torres, Canónigo desta Sta. Iglesia. Luis Fernandez de Soria, Racionero en esta Santa Iglª su amigo curó de ponerla. Falleció á 7 de Dizbre de 1486 años.

**Torres Bobadilla, Gonzalo de** *Racionero.*

8 Febrero 1503. Fué uno de los comisionados para entender en los bienes del Ldo. Imperial; se le nombra «Doctor Torres, Racionero». *A. C.* Libro 5 fol. 9.

15 Febrero 1503. Se acuerda enviar á Roma á ciertos negocios al Doctor Gonzalo de Torres, Racionero, obligándose el Cabildo á rescatarlo si caía en poder de infieles. *Ibid.* fol. 11 vto.

20 Febrero 1503. Fué uno de los comisionados para entender en la dotación del Arcedianato de Carmona, por Juan de Carmona. *Ibid.* fol. 13.

6 Junio 1503. Consta su segundo apellido. *Ibid.* fol. 31.

30 Septiembre 1504. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 101 vto.

13 Abril 1507. Era Provisor, y con poder del Arzobispo (Deza) nombró para la ración vacante por muerte de Martín de la Fuente, á Cristóbal Tello de Deza. *Ibid.* Libro 4 fol. 223.

26 Abril 1507. El Doctor Gonzalo de Torres manifiesta en Cabildo que él dejaba á la Fábrica de la Iglesia desde ahora todo sus bienes, así muebles como raices, habidos y por haber. *Ibid.* fol. 226.

6 Julio 1509. El Cabildo manda proveer en lo de la herencia del Dr. Torres. *Ibid.* fol 213 vto.

5 Septiembre 1509. Se habla de que entre las fincas dejadas á la Fábrica por el Doctor Torres, había una viña á la Barqueta ó al Gramujal. *Ibid.* fol. 273.

**Triana, Juan de** *Racionero.*

9 Febrero 1478. Tomó posesión. *A. C.* Libro 1 fol. 7 vto.

26 Marzo 1479. Le dieron los recles. *Ibid.* Libro 2 fol. 9.

28 Mayo 1488. Asiste á Cabildo y figura como el más antiguo de los Racioneros. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 110.

2 Enero 1492. Lo mismo. *Ibid.* fol. 166 vto.

1 Febrero 1503. Se habla de un tributo que dejó Triana, Beneficiado que fué de esta Iglesia. *Ibid.* Libro 5 fol. 8 vto.

**T... Enrique.** *Racionero y Canónigo.*

El apellido de este capitular resulta ilegible, al menos para nosotros, en los varios lugares en que se le nombra en los Autos Capitulares; por creer que la letra inicial del mismo es una T, lo incluimos en este lugar.

11 Marzo 1478. Era Racionero y fué uno de los diputados para entender en las sillas nuevas del coro. *A. C.* Libro 1 fol. 13.

5 Mayo 1478. Fué testigo en la obligación hecha por Dancart sobre las sillas del coro. *Ibid.* fol. 18.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo, y figura como el más antiguo de los Racioneros. *Ibid.* Libro 3 fol. 84.

7 Febrero 1485. Lo mismo. *Ibid.* fol. 8 vto.

4 Enero 1486. Asiste como Canónigo y figura el último entre ellos. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 4.

28 Mayo 1488. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 110.

4 Octubre. Vacante una Canongía por su muerte, el Rey y la Reina nombraron á Alfonso de Sahagund. *Ibid.* fol. 137 vto.

**Vado, Francisco del** *Mediorracionero.*

28 Abril 1503. Posesión de media ración vacante por muerte de Juan Sánchez de Morales, á Francisco del Vado, expectante. *A. C.* Libro 5 fol. 23 vto.

26 Febrero 1505. Se presentaron Bulas para esta ración á favor del Obispo de Terrachina, y el 28 le dieron posesión. *Ibid* Libro 4 fols. 97 vto. y 99.

**Valaguer, Juan de** *Racionero.*

7 Enero 1478. Asiste á Cabildo. *A C.* Libro 1 fol. 2 vto.

10 Febrero 1479. Remató una finca del Cabildo. *Ibid* Libro 2 fol. 6.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

**Valvas, El Obispo de.**

Véase *Rios, Cristóbal de los.*

**Valera, Juan de.**

El cargo de *Magister puerorum* ó maestro de los niños de coro, que de las dos maneras se le llama en los Autos Capitulares, no siempre estuvo unido al Magisterio de Capilla, como demostraremos en

un opúsculo que preparamos sobre las prebendas de música de la Catedral sevillana. El Juan de Valera de quien tratamos, fué *Magister puerorum* de la Catedral de Sevilla desde 15 Enero 1505 á Abril de 1507 en que murió, según asegura el Sr. La Rosá en su libro *Los Seises de la Catedral de Sevilla*, pag. 73. Nosotros solo hemos encontrado el Auto de 15 Enero de 1505 en que se le llama «*maestro de los muchachos*» *A. C.* Libro 4 fol. 88 vto.

15 Marzo 1507. Se mandan entregar á Andrés de Hojeda los muchachos que tenía Valera. *Ibid.* fol. 219. Pero no se dice que fuese por muerte de Valera, antes bien consta que en 8 de Marzo se había nombrado á Andrés de Hojeda para la ración (era media) que tenía Francisco de la Torre, difunto, que había sido maestro de Capilla, y este parece ser el motivo para que se le entreguen los muchachos. Creemos, pues, que Valera sería un capellán cantor de la Iglesia, pero no que tuviese en ella ración ni media ración. Sospechamos que este sea el Juan de Valera de quien se contiene una composición, la número 264, en el *Cancionero musical de los siglos XV* y *XVI*, publicado por Barbieri. Es una pieza musical para tres voces, tiple, tenor y contratenor, con esta letra:

«Ya no quiero haber placer,
Pues no quiere mi querer.....»

**Vallejo, Rodrigo de** *Mediorracionero.*

27 Enero 1503. Era el más antiguo de cuatro Mediorracioneros á quienes se nombraron este día para estudiar, dándoles por ello las horas y disponiendo que Vallejo estudie en «el Estudio de la Ciudad». *A. C.* Libro 5 fol. 7.

4 Septiembre 1503. Este día pidió las horas el Sr. Rodrigo de Vallejo, compañero, para ir á estudiar Cánones á Salamanca; cometieron sus mercedes al Sr. Maestrescuela (D. Jerónimo Pinelo) que lo examine, y hallándolo «habile» lo admita. El día 6 le dieron licencia porque el Sr. Maestrescuela lo había encontrado «habile y suficiente». *Ibid.* fol. 46 vto.

3 Junio 1504. Consta que seguía estudiando en Salamanca. *Ibid.* fol. 78 vto.

3 Julio 1508. Miguel de Pastrana, Racionero, con poder de Hernán Pérez, Canónigo de San Salvador, presentó Bulas para la media ración que fué de Vallejo, y al siguiente día le dieron posesión. *Ibid.* Libro 6 fols. 37 y 37 vto.

**Vargas, Diego de** *Racionero.*

4 Febrero 1507. El Arzobispo y Cabildo dieron á Diego de Var-

gas la ración vacante por muerte de Juan de Millares. *A. C.* Libro 4 fol. 187 vto.

6 Enero 1508. Asiste á Cabildo y se le llama «el Secretario Vargas». *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

19 Junio 1508. Fué uno de los comisionados, para tratar con el Arzobispo (Deza) cómo y á qué hora se dirían los maitines. *Ibid.* fol. 33.

3 Enero 1513. Se le incluye en la lista de Racioneros, entre los que ocupaba el número 6, y se añade: «Secretario de los Autos Capitulares». *Ibid.* Libro 7 fol. 1

3 Marzo 1525. Falleció. Poseyó la ración número 6, en la que le sucedió D. Alonso Manrique. *Libro de entrada de prebendados.*

**Vázquez, Alonso** *Mediorracionero.*

22 Agosto 1480. Se dió posesión de media ración á Alonso Vázquez, Beneficiado de San Bartolomé, por permuta con Fernando de Valencia, aprobada por el Cardenal de España, y en su nombre por el Obispo de «Caliz». *A. C.* Libro 2 fol. 51 vto.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo; se le nombra «Ilefonsus Vazquez». *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

11 Mayo 1485. Asiste á Cabildo. *Ibid.* fol. 83.

6 Julio 1486. Lo mismo. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 60 vto.

**Vázquez de Alderete, Diego de** *Racionero y Canónigo.*

7 Abril 1507. Dieron la ración vacante por fin y muerte de Diego del Castillo, á Diego Vázquez de Alderete, y tomó posesión; el 8 juró los Estatutos. *A. C.* Libro 4 fol. 222.

6 Enero 1508. Asiste á Cabildo; se le nombra «Alderete» entre los Racioneros. *Ibid.* Libro 6 fol. 1 vto.

24 Agosto 1510. Presentó Diego Vázquez Alderete Bulas para la Canongía de Gaspar de Casanova, y el 25 le dieron posesión. *Ibid.* Libro 4 fol. 312 vto.

26 Agosto 1510. Un procurador á nombre de Gaspar de Casanova presentó Bulas para la ración que poseía Diego Vázquez Alderete, y el 28 le dieron posesión. *Ibid.* fols. 313 y 313 vto.

16 Abril 1519. Dió á la Fábrica de la Santa Iglesia 700 maravedis de tributo sobre una casa en Santa Cruz, por catorce memorias anuales por las ánimas de D. Diego Deza, la suya y las de sus difuntos. *A S. I.* Libro Blanco, fol. 150 núm. 397.

28 Septiembre 1528. Fué contador de rentas en la Sede vacante de D Alonso Manrique. *A. C.* Libro 15 fol. 60.

1556. Falleció. Poseyó la Canongía núm. 13. *Libro de entrada de prebendados.*

Diego Vázquez Alderete, Canónigo, dejó al Cabildo unas casas en la calle Real, cabe el Hospital de los Inocentes, arrendadas en 6000 maravedis, de los que se pagan 530 á la Fábrica de Omnium Sanctorum, y de los 5480 maravedis lleve al Cabildo 3000 con cargo de 60 pitanzas anuales á más de otras memorias que tiene fundadas, todas ellas por las ánimas de D. Diego de Deza, la suya y las de sus difuntos, y 2480 maravedis para los mozos de coro por el «antiphona e oractio de sanct$^{mae}$ trinitati que dicen en el coro dos veces cada día, la una acabada prima y otra acabada nona» *A. S. I.* Libro Blanco fol. 200 núm. 453.

**Vergara, Juan de** *Canónigo y Chantre.*

18 Julio 1482. En el corral de los Olmos pareció el Racionero Diego Martínez de Cala, con poder de D. Juan de Vergara, Deán de Mondoñedo, para tomar posesión de un Canonicato y la Chantría. Al día siguiente se le dió la posesión. *A. C.* Libro 3 fol. 101 vto.

4 Enero 1486. Preside el Cabildo. Libro 3 segundo fol. 4.

30 Marzo 1486. Tomó el juramento á D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, en su entrada. *Ibid.* fol. 19.

15 Septiembre 1588. Comisionado con Maese Rodrigo y Diego Rangel para tratar con el Arzobispo cierto asunto. *Ibid.* fol. 132.

24 Agosto 1498. Comisionado con otros para tratar del subsidio. *Ibid.* Libro 4 fol. 40.

2 Enero 1503. Pide sus recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 5 fol. 1.

3 Enero 1503. Visitadar de Carmona, Ecija y la sierra de Constantina en la Sede vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* fol. 1 vto.

31 Enero 1503. Que se le pague por Visitador á razón de 10.000 maravedís al año. *Ibid.* fol. 8.

14 Mayo 1503. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para tratar con el Guardián de San Francisco sobre el entredicho que se puso en lo del entrar del vino. *Ibid.* fol. 28 vto.

25 Mayo 1503. Lo mismo, para la cobranza de las rentas. *Ibid.* fol. 30.

19 Junio 1503. Lo mismo, para entender en las rentas de menudos y pan del Arzobispado. *Ibid.* fol. 33 vto.

17 Noviembre 1503. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para corregir los Estatutos de la Iglesia. *Ibid.* fol. 55.

18 Enero 1504. Fué uno de los que acompañó al coro al Comendador Gómez Suárez Moscoso á tomar posesión de la Sede por el Arzobispo D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* fol. 61 vto.

15 Abril 1504. Dotó los maitines de Resurrección con estación á nuestra Señora de la Antigua. *Ibid.* fol. 71. Dió para ello 5250 maravedis y 8 gallinas; 4000 maravedis y 2 gallinas en una casa en calle de Carpinteros, collación del Salvador, y 1250 maravedis en un censo sobre la bodega de Cazalla. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 161 vuelto núm. 409.

10 Mayo 1504. Fué á Ecija á recibir los huesos del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza. *A. C.* Libro 5 fol. 75.

13 Mayo 1504. Recibió el juramento en su entrada al Arzobispo D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* fol. 75 vto.

2 Agosto 1504. Contador de la mesa arzobispal en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

20 Septiembre 1504. Comisionado con otros para entender en las imágenes que se han de poner en el cimborrio de esta santa Iglesia. *Ibid.* Libro 5 fol. 100.

28 Septiembre 1504. Diputaron á los Sres. Maestrescuela, Pedro de Fuentes y Diego de Santillán, para que señalen sepultura al Chantre, que Dios haya. *Ibid.* fol 101 vto.

Según Loaisa, *Memorias Sepulcrales* fol. 145 vto., falleció este dia, se enterró en la nave de San Pedro, y se puso en su sepultura la siguiente inscripción: «R. D. Joanni Vargara istius Ecclesie Cantori et Canonico que obiit anno 1504. Hispalense Capitulum ab intestato sucesor ob memoriam fratri benemerente posuit anno 1520».

30 Septiembre 1504. Se celebró cabildo para tratar de la herencia abintestato de D. Juan de Vergara. *Ibid.* fol. 101 vto.

2 Octubre 1504. Por ante Alfonso Gómez, notario público apostólico, D. Fernando de la Torre, Deán, D. Jerónimo Pinelo, Maestrescuela, y el Maestro Rodrigo de Santa Ella, Arcediano de Reina, Canónigos y diputados del Deán y Cabildo, hicieron inventario de los bienes del Chantre D. Juan de Vergara, que murió intestado. *A. S. I.* 41, 4, 59 fol. 936.

9 Octubre 1504. Para pagar las deudas de D. Juan de Vergara dieron poder á Maese Rodrigo y otros. *A. C.* Libro 5 fol. 104.

**Vergara, Sancho de** *Canónigo.*

10 Octubre 1498. Diputado con Maese Rodrigo y otros para visitar el Hospital del Cardenal. *A. C.* Libro 4 fol. 47 vto. Solo esta cita hemos encontrado de su nombre.

**Vilches, Fernando de** *Racionero.*

21 Enero 1499. Era Racionero y dió un marco de plata para la custodia nueva. *A. C.* Libro 4 fol. 59 vto.

13 Noviembre 1503. Se dice que á Fernando de Vilches, Racionero, que Dios haya, se le debían las gallinas del año 1501. *Ibid.* Libro 5 fol. 54 vto.

En el *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*, publicado por Barbieri, hay una composición, la 413, á cuatro voces, tiple, contralto, tenor y contratenor, con la letra:

«Ya cantan los gallos,
Buen amor, y vete,
Cata que amanece.....»

cuyo autor se llama Vilches, sin expresar el nombre.

Villarreal, Alfonso de *Mediorracionero.*

2 Enero 1478. Se le dan horas para estudiar á «Alfonso de Villarreal» Racionero. *A. C.* Libro 1 fol. 1.

19 Octubre 1478. Lo mismo. *Ibid.* fol. 35.

29 Marzo 1482. Asiste á Cabildo. *Ibid.* Libro 3 fol. 84 vto.

21 Octubre 1482. Se da licencia para estudiar en San Miguel á Alonso de Villarreal, Mediorracionero. *Ibid.* fol. 119.

**Vítal, Cardenal de San** *Canónigo.*

6 Enero 1508. Presentó Bulas para la Canongía que fué de Pedro de Yévenes, y el 7 le dieron posesión. *A. C.* Libro 6 fols. 1 vto. y 4.

**Yáñez, Alonso** *Racionero y Canónigo.*

25 Enero 1478. Por muerte de Juan Gómez de Marchena, se dá posesión de una ración á Alonso Yáñez de Ecija, capellán y familia-del Cardenal de España. *A. C.* Libro 1 fol. 5 vto.

22 Abril 1480. Le dan las horas por familiar del Cardenal Arzobispo. *Ibid.* Libro 2 fol. 40.

22 Septiembre 1488. Se presentan las Bulas para un Canonicato á favor de Alonso Yáñez, Tesorero de Sigüenza. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 132 vto.

23 Septiembre 1488. Tomó posesión por poder. *Ibid.* fol. 134.

Fué capellán del Cardenal Mendoza, y dueño de sus secretos, yendo en varias ocasiones á Roma y á Francia, á asuntos del mismo, por lo que le hizo muchas mercedes y dió mucha renta. Cuando hicieron al Cardenal Abad de Frescau, en Francia, fué su Vicario en la Abadía. En 1477 había sido embajador del Cardenal, para arreglar en Fuenterrabía á los Reyes da España y Francia. Instituyó capilla y patronazgo en Santa María de Guadalajara. Medina, *Vida*

*del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*, publicada en el *Memorial histórico español*, tomo VI, págs. 186 y 233.

En 1495 era Protonotario y Canónigo de Toledo. Barbieri, *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*, pág. 37.

1514. Falleció siendo dignidad de la Iglesia de Toledo, y se enterró en la Capilla de la Purificación de la Iglesia de Santa María de Guadalajara, llamándosele en la lápida Alonso Yáñez de Mendoza. Tiene estatua yacente. Quadrado y La Fuente, *Castilla la Nueva*, tomo II pág. 72.

Fundó en Guadalajara varias memorias piadosas, y entre ellas una para que dos jóvenes de su linaje estudiasen, el uno gramática y Artes, y el otro Cánones y Leyes. *Discurso en la apertura del curso de 1877 á 1878 en el Instituto de Guadalajara*, por D. José Julio de La Fuente, pág. 8.

Yebra, Alvaro de *Mediorracionero.*

3 Mayo 1503. Diego López de Cortegana, Canónigo, presentó en nombre del Licenciado Alvaro de Yebra, inquisidor de la herética pravedad en este Arzobispado, una Bula en que se le daba una media ración que poseia Alonso de Ayllón, quien la había permutado con él. Le dieron posesión. *A. C.* Libro 5 fol. 26 vto.

18 Diciembre 1503. Dieron licencia al Obispo de Tiberia para que pueda ordenar de misa al señor Alvaro de Yebra, Beneficiado de esta santa iglesia é inquisidor en este Arzobispado. *Ibid.* fol. 58.

14 Agosto 1508. Se presentan Bulas para la media ración del licenciado Alvaro de Yebra, difunto, á favor de Alonso de Porras, estante en Roma, y se le dá posesión. *Ibid.* Libro 6 fol. 43 vto.

Yévenes Pedro de *Canónigo.*

30 Enero 1485. Asiste á Cabildo como Canónigo. *A. C.* Libro 3 fol. 6.

16 Junio 1486. Estaba ausente en unión de Maese Rodrigo, en servicio de la Iglesia. *Ibid* Libro 3 segundo fol. 58 vto.

Era en el asunto de Ronda, donde fué como Notario Apostólico. *Véase el texto.* pág. 13.

19 Junio 1486. Se le concede, y á Maese Rodrigo, 11.000 maravedís por sus servicios en el asunto anterior. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 59.

10 Julio 1486. Se manda pagar la cantidad anterior. *Ibid.* fol. 63 vto.

14 Enero 1488. Era mayordomo de Fábrica *Ibid.* fol. 79 vto.

9 Mayo 1488. Diputado con otros para entender en lo de Ronda y Antequera. *Ibid* fol 105 vto.

30 Julio 1498. Dieron licencia á Pedro Yévenes para que pueda dar á García Fernández, Notario, unas casas que tiene en la Borceguinería, en las que tiene el Cabildo mil y seiscientos maravedis de tributo. *Ibid.* Libro 4 fol. 35 segundo.

1 Enero 1499. Le dieron los recles para fuera del Arzobispado. *Ibid.* Libro 4 fol. 56.

18 Junio 1502. A hora de vísperas, estando dentro de la santa Iglesia, de una parte el señor Pedro de Yévenes, Canónigo, y de otra García Fernández, Notario Apostólico, vecino de Sevilla, por ante Cristóbal de Huelva, notario de Sevilla por la autoridad apostólica, por cuanto el Canónigo había mandado á Lucía Fernández, su sobrina, cierta contía de maravedises, y para en cuenta de los cuales le había dado unas casas en la borceguinería, según se contiene en la escritura que sobre ello pasó antes Fernando Ruiz de Porras, escribano público de esta ciudad, en *(blanco)* de Julio de 1498. dicho García Fernández se dió por contento de los maravedises que el Pedro de Yévenes le había mandado en dote con la dicha su sobrina, y se desistía de dichas casas para que en adelante sean del Canónigo y sus herederos. Testigo, Tomás Martín de Arévalo y Juan Fernández y otros capellanes del señor D. Rodrigo de Santaella, arcediano de Reina y Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Documento original en pergamino. *A. U. S.* Protocolo 4.

20 Junio 1502. Vende á Maese Rodrigo unas casas en la Borceguinería. *Ibid. Véase el texto*, pág. 56.

4 Julio 1503. Se le manda pagar por su oficio de receptor de los frutos y rentas de la mesa Arzobispal desde 19 de Octubre de 1502, en la vacante de D. Diego Hurtado de Mendoza. *A. C.* Libro 5 folio 37 vto.

28 Julio 1503. Fué uno de los que contradijo la creación del Beneficio de Villamartín. *Ibid.* fol. 41.

2 Agosto 1504. Receptor de la mesa Arzobispal en la Sede vacante de D. Juan de Zúñiga. *Ibid.* Libro 4 fol. 67 vto.

13 Diciembre 1504. Diputado con Maese Rodrigo y otros para entender en lo que se haría en el «octavario de nuestra señora». *Ibid.* fol. 113.

7 Marzo 1505. Comisionado con otros para tratar de la congregación de las Iglesias y del asunto de Antequera. *Ibid.* fol. 102.

17 Marzo 1505. Fué uno de los dos diputados que fueron á la corte á los asuntos anteriores. *Ibid.* fol. 103 vto.

2 Enero 1507. Hizo testamento ante Cristóbal de Huelva, notario público apostólico. *Cláusula* 5.ª Item por cuanto yo tengo muchos parientes y sobrinos pobres e necesitados y mi deseo ha sido y es de les ayudar ansi a los que ahora son y de quien yo tengo memoria co-

mo a los descendientes de ellos y otros que estan en mi tierra cuyos nombres no recuerdo y es mi voluntad que una heredad de casas que dicen el corral de los Tromperos que yo tengo e poseo con justos e buenos titulos en esta ciudad de Sevilla en la collación de San Nicolás quede y finque después de mi vida para siempre jamas para casar, mantener y sostener á todas las mujeres de mi linaje que ahora nombro en este mi testamento e postrimera voluntad como los descendientes de aquellas. Por la clausula 6.ª designa á las siguientes: «Maria, fija de Catalina Fernández. Mari García, mujer de Alonso Hernández de Villaminaya. Luzia Morena, mujer de García Fernández, notario. Catalina, mujer de Alonso Fernández, carpintero. Catalina su fija de estos. Lucia, hija de Catalina Fernández, mujer de Alonso Díaz. María hija de Lucia Morena. Isabel, hermana de Mari García. María fija de Catalina Fernández, la carpintera. Catalina fija de Lucia Morena. «Sicilia» hija de Mari Garcia. Anica, hija de Catalina Fernández la Carpintera. Francisca, hija de Luzia Morena. Eufemia é Juliana hijas de María Garcia é de Alonso Fernández de Villaminaya é la primera que es Quiteria quiero y mando que goze el primero año despues de mis dias de la renta e frutos de la dicha heredad e casas de los Tromperos...... e todas las nombradas cada una un año». Por otras clausulas prohibe que pueda llevar la renta ningún varón, y establece que las favorecidas cobren al casarse ó entrar en religión. Por la 18 nombra patronos á sus albaceas, y después el que estos nombraren, con 4000 maravedis de renta anual por ello. Por la 21 dice que tres pares de casas que tenía en esta ciudad á la Cruz de la Parra unas, otras al Hospital de los Colmeneros y un horno de pan cocer en la plaza de los Colmeneros, las deja al Deán y Cabildo para una Capellanía. Por la 26 manda que se aperen todas las viñas que tenía, y por la 27 nombra herederos á Lucia Morena mujer de García Fernández, notario, á Catalina Fernández, su hermana, á María García, mujer de Alonso Fernández de Villaminaya, y á María Sánchez, mujer que fué de Pedro Fernández Godo, su sobrino, debiendo percibir tanto una como otra. Nombró albaceas á Diego Godo, su sobrino, á Pedro Nuñez, su capellán, Racionero de la Santa Iglesia de Sevilla, á García Fernández, Notario, y á Alfonso Fernández de Villaminaya, vecinos de Sevilla. *A. S. I.* Legajo 109, séptimo.

3 Enero 1507. Falleció: se enterró en la nave de San Roque, colocándose sobre su sepultura, según Loaisa, *Memorias sepulcrales*, fol. 236 vto. la siguiente inscripción: «Esta sepultura es del Rº Sr Pedro de Yevenes, Canonigo que fue desta Sta Iglª de Sevilla, cuya anima Dios haya: el qual falleció á 3 dias de Enero año de Nº Salvador de 1507 años».

4 Enero 1507. Se da cuenta en Cabildo de su fallecimiento. *A. C.* Libro 4 fol. 182 vto.

3 Julio 1520. Ante Francisco de Castellanos, escribano público de Sevilla, Diego Godo, Racionero, albacea del Canónigo Pedro de Yévenes, dió al Cabildo unas casas en la Cruz de la Parra, que rentaban 3.000 maravedís y 12 gallinas, para que se digan cada año 84 misas á 25 maravedís, por el alma del Canónigo, y lo que resta para el Cabildo. *A. S. I.* fol. 172 vto. núm. 421.

9 Julio 1533. Aceptó al Cabildo la anterior donación. *Ibid.*

La historia de la obra pia de Pedro de Yévenes para casar doncellas de su linaje, es curiosa. Tuvo los siguientes patronos: García Fernández, notario; su hijo Pedro de Cabrera, criado del Marqués del Algaba; el Canónigo Diego Godo Mexia; Francisco Pacheco, el poeta; Hernando Mexia Pacheco, Canónigo, y este por su testamento ante Alonso de Alarcón en 25 de Septiembre de 1620, dejó el patronato al Cabildo de esta Santa Iglesia. Hubo algunas contradicciones porque el Canónigo Diego Godo había sido casado antes de ordenarse, y una hija suya casó con Luis Mexia, á quien nombró patrono, y este á su hijo Gaspar Mexia, pero al fin vino á quedar el patronazgo en el Cabildo.

La heredad de casas llamada corral de los Tromperos, subsiste, en parte, en la calle de las Vírgenes número 11, y es conocida hoy con el nombre de corral del Trompero. Decimos que subsiste en parte, porque ha sufrido varias disminuciones: En 1599, siendo patrono Juan Mexia, dió á la Fábrica de la santa Iglesia para incorporarlo á unas casas de la misma, un corral de la casa llamada corral de los Tromperos, dando la Fábrica, y en su nombre Francisco Pacheco, Canónigo, en cambio, un tributo por escritura de 7 de Marzo ante Gaspar de León: En 1 de Diciembre de 1668, ante Ambrosio Diez, siendo ya patrono el Cabildo, dió al Convento de las Vírgenes (fundado el 13 de Febrero de 1587 por el Canónigo D. Alonso Fajardo de Villalobos, Obispo de Squilache), para incorporarlo en el mismo, otro pedazo del corral de los Tromperos, que debió ser bastante grande, por cuanto el Cabildo, es decir, la obra pía de Yévenes, recibió en cambio tres casas, dos en la calle de Francos y una en la del Rosario, collación de la Magdalena. *A. S. I.* Legajo 109 séptimo.

---

# II

## LA CANONGÍA MAGISTRAL DE SEVILLA

Ya digimos en la biografía de Maese Rodrigo, que las Canongías Magistral y Doctoral fueron creadas por Sixto IV, para las Iglesias Catedrales de Castilla y León, en 1 de Septiembre de 1474, accediendo á la petición de las Iglesias reunidas en Madrid en 1473. Digimos también que al principio se proveyeron por simple nombramiento de Prelado y Cabildo.

A fines de 1478 murió el Canónigo Luís del Castillo; el Cardenal D. Pedro González de Mendoza proveyó esta prebenda en el Bachiller Fernando García de Bobadilla, Tesorero de la Catedral de Sigüenza, y el Cabildo, que la tenía provista en el Deán D. Juan de Ayllón, doctor en Decretos, acordó en 21 de Diciembre suplicar al Cardenal que se conformase con su suplicación. *A. C.* Libro I folio 41 vto. No debió conformarse el Cardenal, por cuanto en 11 de Enero de 1479 dió el Cabildo dicha Canongía, vacante por muerte de Luís del Castillo, al Br. Fernando García de Bobadilla, presentado por el Arzobispo, pero protestando no perjudicar su derecho de proveer con el Prelado las dos primeras Canongías que vacaren en un doctor ó licenciado *in altero juris* y en un Maestro ó licenciado en teología, en virtud de un indulto del Papa Julio (*sic*) á las Iglesias de estos reinos, *A. C.* Libro 2 fol. 2 vto., y aunque el Deán protestó *Ibid.* folio 3 vto. y apeló, quedó sin la Canongía, dándosele posesión de una ración vacante por *fin y muerte* de Juan de Alcalá en 15 de Noviembre del mismo año. *Ibid.* fol. 62. Respecto á la Magistral, ya digimos

que se proveyó por primera vez en 27 de Febrero de 1479. Hé aquí la lista de los Magistrales de esta Santa Iglesia:

I. **El Maestro Juan de Villalva.** 1479—1482?

Por Auto de 27 de Febrero de 1479, para cumplir la Bula que el Papa dió á las Iglesias de estos reinos, proveen la Canongía vacante por muerte de Alonso Enríquez en un Maestro en Teología, nombrando al Maestro Juan de Villalva. *A. C.* Libro 2 fol. 7 vto.

En viernes 25 de Febrero de 1480 dan al mismo Maestro Juan de Villalva posesión de una ración. *Ibid.* fol. 35.

No hemos encontrado otras noticias de este Capitular, que sospechamos debió morir en 1482.

II. **El Maestro Rodrigo Fernández de Santaella.** 1482—1509.

III. **El Maestro Martín Navarro.** 1509-1513 y 1515 á 1528.

«En domygo xxı dias dl mes de enero de sobre dho año (1509) stando los R. S. d. C. (*Reverendos señores Deán y Cabildo*) ayuntados en la sacristia n (nueva?) de esta santa yglia couyene a saber los canonygos ordenados in sacris ha ora de nona dixo el s. chante (*Lo era D. Juan Pardo Tabera, sobrino del Sr. Deza, y Arzobispo de Toledo que fué años adelante*) de pte de su S. R^ma^ como ya sabyan sus mercedes como por fyn τ muerte de maeste rodrigo aro de reyna staua en esta santa yglia vna calongia q tenia maestral vaca cuya colatyo por vyrtud de vna bula de su santydad concedida a las yglias de estos reynos ptenece a su S. τ a sus mercedes τ porq en este reyno no ay psona tan abile q le paresga ser ydonea pa tener esta calongia como el maesto navarro vno q sta τ es canonigo de cuenqa τ q este por sus letras τ honestidad nobraua pa la la dha calongia maestral q ansy staua vaca τ rogava a sus mercedes q fizieren lo mysmo visto por sus mercedes la pposicion fecha de pte de su S. R^ma^. ser buena y deseosa de la honrra de esta santa yglia y ansi mesmo por q por algunos de sus mercedes dixeron ansy mesmo la abilidad y letras dl sobre dho nobraro juntamente con su S. al dho maesto navarro pa la dha calongia maestral q ansy estava vaca a lo ql fuero todos vnanymes τ conforms.» Y en seguida le dieron provisión y colación al Racionero Diego de Flores en su nombre. *A. C.* Libro 4 fol. 194 vto.

En 16 de Febrero de 1509, Alonso de Valera tomó posesión de la Canongía Maestral en nombre de Martín Navarro. *Ibid.* fol. 199.

29 Julio 1509. Fernand Ruíz Cabeza de Vaca, procurador del Cardenal de Santa Cruz, presentó Bulas para la Canongía que vacó por muerte de Maese Rodrigo. El Cabildo apeló de ellas y dió poder para entender en este asunto á los Arcedianos de Ecija y Jerez y á los Canónigos Pedro de Fuentes, Fernando Ramos y Luis de Soria. *Ibid.* fol. 268 vto.

13 Noviembre 1509. Miércoles. Horas al Doctor Navarro desde el lunes hasta el dia de San Clemente, «por q̄ ha de faz[er] aql sermō dl dho día» *Ibid.* fol. 284.

1 Diciembre 1509. El Maestro Navarro presentó un requerimiento sobre su *calongia maestral* y cometieron para este asunto á los Sres. Arcedianos de Sevilla y Ecija y al Canónigo Pedro de Fuentes. *Ibid.* fol. 286.

30 Enero 1509. «En este mysmo dia mandaron sus mercedes q̄ al maestro martȳ nauarro le paguē todo lo q̄ ha ganado ansy de pan como de mrs. desde el dya q̄ vyno a seuylla fasta el dya q̄ se partiere τ demás de esto le fazē merced de cyen duqados». *Ibid.* fol. 290.

27 Noviembre 1510. Se presentaron por Diego del Aguila, Comendador de Calatrava y Gobernador del maestrazgo de Calatrava, «vnas bulas y vn monytorio penal del auditor de la camara y ansi mesmo vna lymitacyō sobre vna ynibytiō q̄ se hauya avydo sobre la calongia maestral q̄ posee maestro navarro a lo ql dixero sus mercedes q̄ lo verian y rresponderian». *Ibid.* fol. 327 vto.

29 Noviembre 1510. «Item en este dia diputan pa entender en la calongia maestral pa veer sy se podra ver alguna.... con el hr[o] de gyl gonçalez en nōbre dė su hr[o] a los S. ar[o] de Se. τ ar[o] de nyebla τ al[o] de molyna canonygo». *Ibid.* fol. 328.

2 Diciembre 1510. Acuerda el Cabildo apelar de la Bula y monición presentadas por el Comendador de Calatrava. El Oficial y Vicario general, que lo erá el Canónigo Diego Flores, otorgó la apelación. *Ibid.* fol. 328 vto.

Por acuerdos posteriores ocupó esta Canongía Gil González Dávila, hasta que en 1515, como veremos, se reintegró en ella al Maestro Martín Navarro.

IV. **El Maestro Gil González de Avila ó Dávila.** 1513 1515.

En las noticias que anteceden referentes á el Maestro Martín Navarro, hemos visto que Diego del Aguila presentó en 27 de No-

viembre de 1510 Bulas para esta Canongía á favor de su hermano Gil González, según se desprende del acuerdo de 29 del mismo, y de las que apeló el Cabildo en 2 de Diciembre, originándose de aquí un litigio, resuelto al principio á favor de Gil González, y después definitivamente, á favor de Martín Navarro, pero resulta de los datos que hemos encontrado, que Gil González fué casi dos años Magistral de Sevilla.

6 Mayo 1513. Cristóbal del Pino, Procurador, á nombre del Maestro Gil González de Avila, requirió al Cabildo para que le diesen posesión de la Canongía que vacó por fin y muerte del Maestro Don Rodrigo de Santaella, Arcediano de Reina. *A. C.* Libro 7 fol. 36 vto.

9 Mayo 1513. Acuerda el Cabildo cometer el estudio de este asunto al Arcediano de Reina Don Luis de la Puerta. *Ibid.* fol. 37.

17 Marzo 1513. Se acuerda dar la posesión solicitada á Gil González Davila. *Ibid.* fol. 39.

8 Junio 1513. Dan la posesón al procurador en nombre de Gil González. *Ibid.* fol. 41 vto.

13 Julio 1513. «Este día los dhos señores mandaron al bachiller gastos su procurador que ante el Juez Ordinario por man^o^ que faga fe hasta sam^e^ (?) el traslado del protonotariado de maestre R^o^ de sancta ella pa lo inbyar a Roma sobre el pleito de la Calongia maestral».

No hemos encontrado otras noticias hasta la nueva posesión de Martín Navarro.

**El Maestro Martín Navarro, segunda vez.** 1515—1528.

30 Marzo 1515. El Racionero Alfonso de Curiel presentó Bulas para la Canongía Magistral á favor del Maestro Martín Navarro. *A. C.* Libro 8 fol. 7.

2 Abril 1515. Nueva posesión de la Canongía Magistral al Maestro Martín Navarro y en su nombre á Alonso de Curiel. *Ibid.* fol. 7 vuelto.

19 Enero 1517. «En este día mandaron sus mercedes á los señores Archiveros que den al Sr. Maestrescuela el indulto que esta sta. yglesia tiene de las canongías maestral y doctoral e que de conoscimiento como lo lleva para lo volver allí.» *A. C.* Libro 9 fol. 5.

22 Mayo 1517. «En este día sus mercedes cometieron al Señor Maestrescuela que escriba en nombre del Cabildo al maestro Navarro sobre el canonicato maestral de esta dicha santa yglesia e sobre la residencia que venga a facer en el e cometieron á los señores contadores le fagan un mensagero a renta para que lleve las cartas e trayga la repuesta dellas, e le manden a los mayordomos del Cabildo que le pague el precio por que lo convinieren». *Ibid.* fol 35 vto.

10 Febrero 1518. Se acuerda «que el Maestro Martin Navarro predique todos los viernes de la quaresma y el domingo de Ramos y la pasión el jueves de la cena en la noche». *Ibid.* fol. 111 vto.

5 Septiembre 1518. Fué testigo de los *Estatutos de la Universidad de Sevilla*, hechos en este día por el Maestro Alonso de Campos ante Fernán Ruíz de Hojeda, notario público apostólico. *A. U. S.*

22 Septiembre 1520. Ante Francisco de la Cueva, Notario apostólico, el Deán D. Fernando de la Torre dió poder para testar al Maestro Martín Navarro y al Doctor Sancho de Matienzo. *A. S. I.* Libro Blanco, núm. 459.

23 Enero 1521. El Maestro Martín Navarro y el Doctor Sancho de Matienzo, en virtud del poder anterior, otorgan ante Francisco de la Cueva el testamento de D. Fernando de la Torre, Deán. *Ibid.*

En este mismo año de 1521 se celebró en Sevilla con gran solemnidad el juramento de los Capítulos llamados *de la Rambla*, de que habla Zúñiga en dicho año, y en ella según el P. Aranda, *Vida del V. Contreras*, pág. 520, predicó el Maestro Martín Navarro.

11 Septiembre 1523. Se manda que se visite el Colegio de Maestro Rodrigo por el Maestro Navarro y el Licenciado Flores, Canónigos. *A. C.* Libro 4 fol. 349 vto.

3 Octubre 1523. Dan la Cátedra de Teología de la Iglesia durante la vacante de la Sede, (por muerte de D. Fr. Diego de Deza), al Maestro Navarro. *Ibid.* fol. 351.

26 Julio 1528. Falleció el Maestro Martín Navarro, Domingo día de San Cristóbal. *A. S. I. Libro Colorado.*

En 25 de Marzo de 1552 el Canónigo Fernando de la Torre, sobrino del Deán del mismo nombre, testó ante Antonio Ramos y declaró que había dotado unas pitanzas por el ánima del Maestro Navarro, Canónigo que fué de Sevilla, y dejaba para ello unas casas en la collación de Santa Cruz. *A. S. I.* Legajo 137.

Don Francisco Ruiz de Vergara en su «*Vida del Illustrísimo señor D. Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, Fundador del Colegio Viejo de S. Bartolomé y noticia de sus Varones Excelentes*» dice que Martín Navarro, Bachiller Teologo natural de Villanueva de la Xara, del Obispado de Cuenca, fué elegido colegial del de San Bartolomé en 26 de Agosto de 1500, en el Colegio se graduó de Maestro en Teología, y llevó la Cátedra de Prima de esta Facultad. Fué insigne predicador y muy fundado Letrado pronto y elocuente. Obtuvo la Canongía Magistral de Cuenca y después la de Sevilla, de donde el Emperador Carlos V lo presentó en el Obispado de Cádiz, que no quiso aceptar. Murió en Sevilla con opinión grande de singular virtud y de varón doctisimo. *op cit.* pag. 153.

El P. Fr. Jerónimo de la Concepción en su «*Emporio del Orbe, Cádiz Ilustrada*» dice que el electo Obispo de aquella ciudad por el Emperador, y que no aceptó, se llamaba D. Martín Azpilcueta Navarro, Colegial Mayor de S. Bartolomé de Salamanca, Canónigo de Roncesvalles y Magistral de Cuenca. *Op. cit.* pag. 546. Esta presentación debió ser en 1526, y suponemos que el P. Concepción confundió al Magistral de Cuenca y Sevilla que fué el electo con Martín Azpilcueta, vulgarmente llamado *Navarro* por su patria, que vivió hasta 1586, y tenía 34 años de edad en la fecha de esta presentación.

El doctísimo Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Hispana Nova*, tomo 2.º pág 407, cita un anónimo de apellido Navarro, Canónigo de la Iglesia de Sevilla y Doctor en Teología, que escribió un *Tratado del Santísimo Nombre de Jesús*, dedicado á D.ª Isabel Enríquez, Marquesa de Montemayor, y se imprimió en Sevilla por Jacobo Cromberger, en 1525. Este Navarro es nuestro Magistral.

Romanzó Martín Navarro dos epístolas de San Bernardo, *De la perfección de la vida* y *Del gobierno de la casa*, de las que no conocemos impresión separada, sino como apéndices del libro del Doctor Constantino de la Fuente, *Summa de doctrina christiana*, Sevilla, Juan de León, 1545, citada por nuestro Maestro el Sr. Menéndez y Pelado. *Heterodoxos* 2.º pág. 426.

V. **El Maestro Sancho de Carranza** 1529-1531.

Como hemos visto, en 26 Julio 1528 moría Martín Navarro, mas como faltan los Autos de ese año y del anterior, desconocemos la fecha de su nombramiento, encontrándolo ya como tal Magistral en los siguientes acuerdos:

22 Marzo 1529. Tomó posesión según el *Libro colorado. A. S. I.*

12 Junio 1529. Se dió cuenta de que el Maestro Juan de Montesdoca, estante en Roma, había sido proveido en la Canongía Maestral «la cual posee el dotor sancho de carrança» y se acordó que el Cabildo tome su voz y se haga en esto «como cuando el Mtro. Martín Navarro y se encomiende el asunto á García de Gibraleón (*es el fundador de la Capilla de las Doncellas, que era el agente del Cabildo en Roma*) y se le encargue que, como amigo que es de Montesdoca, haga que se desista.» *A. C.* Libro 11 fol. 45 vto.

21 Marzo 1531. Dan horas al doctor Sancho de Carranza para estudiar el sermón de Ramos. *A C* Libro 12 fol. 20.

11 Mayo 1531. Horas al Doctor Carranza para estudiar el sermón de la Asunción. *Ibid.* fol. 36.

3 Julio 1531. Es comisionado con otros prebendados para enmendar y escribir de nuevo el santoral de esta Iglesia. *Ibid.* fol. 51.

13 Julio 1531. Estaba vacante la Maestral por muerte del Doctor Carranza. *Ibid.* fol. 54.

Según el *Libro Colorado A. S. I.* falleció el 6 de Julio.

Este Magistral era natural de Miranda de Arga, Navarra, y hermano del padre de D. Fr. Bartolomé de Carranza, Arzobispo que fué de Toledo, quien siendo D. Sancho Doctor de Alcalá de Henares, fué á aquella Universidad á estudiar humanidades y filosofía bajo su dirección. Este sobrino fué conocido por el apellido Miranda, de su patria, según costumbre de los colegios universitarios en aquella época, y lo mismo ocurrió con su tío el Magistral, á quien veremos llamar en Auto Capitular de 12 de Noviembre de 1534, Sancho de Miranda ó de Carranza. Véase Juan Gil.

En la *Noticia sobre la Vida y sucesos prósperos y adversos de D. Fray Bartolomé de Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo*, publicado en el tomo V de la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, se dice, pág. 390, que el Arzobispo nació en 1503, y que estudió bajo la tutela de su tío D. Sancho, Doctor de la Universidad de Alcalá. Este Doctor creemos es el que luego fué Magistral de Sevilla en 1529 y falleció en 1531, y por eso dejamos dicho que era tío del Arzobispo, pero debemos hacer constar que nuestro sabio maestro el Sr. Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos Españoles*, 2 pág. 54 dice que era hermano del Arzobispo. También le llama hermano del Prelado toledano nuestro querido compañero el Sr. Bonilla en su interesante estudio «*Erasmo en España*», publicado en la *Revue Hispanique*, tomo XVII pág. 386.

El Sr. Menéndez y Pelayo dice, que Sancho Carranza de Miranda fué colegial de San Ildefonso de Alcalá, donde así como en París tuvo gran crédito de Teólogo, Canónigo de Calahorra, Magistral de Sevilla, y que en 1522 residía en Roma, donde imprimió su libro «*Sanctii Carranzae a Miranda Theologui opusculum in quasdam Erasmi Roterodami Annotationes*»; antes, en 1514, había impreso un trabajo «*Sobre los modos de la alteración y la quiddidad.*»

Don Antonio de la Torre en su estudio, en publicación en la *Revista de Archivos* titulado *La Universidad de Alcalá, datos para su historia*, dice que Sancho de Carranza de Miranda, más conocido por Sancho de Miranda ó el Maestro Miranda, fué Colegial del de San Ildefonso, por mandato de Cisneros, en 13 de Junio de 1513, pero comienza á citársele como regente de cátedras en el año 1510-1511, figurando en las nóminas con este carácter durante ocho años hasta 1518, habiendo enseñado primero Artes y más tarde Teología.

VI. **El Maestro Juan de Montesdoca.** 1531—1533.

29 Mayo 1493. Ingresó como Colegial en el de San Clemente de Bolonia. Era Sevillano. Nicolás Antonio *Bibliotheca*.

En 1499 fue Catedrático en aquella Universidad, pasando después á ser maestro de Alberto Pio, príncipe de Carpi, y á explicar á Escoto á los frailes menores de la Mirándola. En 1507 volvió á Bolonia: estuvo en Cambray como ministro del príncipe de Carpi, cuando se ajustó la Liga. El año 1514 lo llamó á Roma León X y explicó allí Filosofía: en 1521 explicó esta ciencia en Padua, y en 1525 en Pisa y después en Florencia. Pasado el saco de Roma por Borbón, volvió á Roma, y Clemente VII lo mandó con el Cardenal de Médicis a Génova á recibir al Cesar Carlos V, y con facultad del Cardenal protector visitó su colegio de San Clemente de Bolonia. *Ibid.*

12 Junio 1529. Este día, según dejamos dicho al tratar de Sancho de Carranza, se presentaron en el Cabildo de Sevilla Bulas para la Magistral á favor de Juan de Montesdoca, estante en Roma, y el Cabildo acordó tomar la voz de Carranza, y encomendar el asunto á García de Gibraleón para que, como amigo de Montesdoca, hiciese que este se desistiese. *A. C.* Libro 11 fol. 45 vto.

14 Julio 1531. En este día, vacante el Canonicato Magistral por muerte de Sancho de Carranza, se hizo la nominación del mismo, despuès de vista la Bula, que la Iglesia tiene para nombrar y proveer esta Canongía, y de acuerdo con el Arzobispo, se nombra al Doctor Juan de Montesdoca, por quien tomó posesión su procurador Doctor del Fierro. *A. C.* Libro 12 fol. 55.

1532. Este año, volviendo de Roma á Bolonia, fué muerto por unos salteadores cerca de Perusa, según dice Baltasar Porreño, *Ægidii Cardinalis Albornotii vita*, pero lo niega Nicolás Antonio, aunque afirma murió este año.

23 Enero 1533. Se da cuenta en el Cabildo de la Iglesia de Sevilla de la muerte del Maestro Juan de Montesdoca. *A. C.* Libro 12 fol. 55.

Nicolás Antonio menciona sus obras, ninguna de las cuales se ha impreso, y otras de otros escritores que, por su cuidado, se imprimieron.

VII. El **Maestro Pedro Alexandro.** 1533—1534.

23 Enero 1533. Se dió cuenta de la muerte del Maestro Juan de Montesdoca, y el Arzobispo presentó para la Maestral al Maestro Alexandre «como á persona abile y pertenesciente para tal Calongía» y les rogó y encargó á los Sres. Canónigos que nombren y provean. *A. C.* Libro 12 fol. 221.

24 Enero 1533. Los Canónigos mandaron á Pedro Pinelo y al Señor Obispo de Scalas que vean al Señor Arzobispo y le digan «que ellos no tienen noticia deste doctor Alexandre y por tanto le encar-

gan la conciencia que vea si tiene las partes que debe tener para tal Calongía». En la tarde de este día, Pedro Pinelo dijo que el Arzobispo tomaba sobre su conciencia la nominación que tenía hecha. El Cabildo lo nombró «con tal que se ofrezca para predicar por su persona propia todos los sermones que el Cabildo ó su presidente le encomendaren, ó dará persona suficiente que lo haga no estando él en disposición de los facer». Luego compareció el «dotor Alejandre» juró en forma y le dieron posesión. *Ibid.* fol. 221 vto.

3 Febrero 1533. Alonso Vigil, procurador de D. Francisco de Solís, Obispo de Banarea, presentó una Bula de regreso á la Canongía Magistral, á lo que contestó el Cabildo que la vería. *Ibid.* folio 224 vto.

7 Febrero 1533. Se acordó apelar de la Bula presentada por el Maestrescuela D. Francisco de Solís. *Ibid.* fol. 226. Este pleito no se terminó, aunque en 10 de Noviembre de este mismo año, el Obispo presentó Bulas para la Canongía que vacó por muerte del Maestro Sebastián Suero, sino que siguió contra el nuevo Magistral Juan Gil, como veremos más adelante, hasta que en 16 de Noviembre de 1538 le dieron posesión de la Canongía vacante por muerte de García de Zambrana.

Ignoramos la fecha de la muerte del Maestro Alexandro, pero que había muerto antes de 12 de Noviembre de 1534 y que se llamaba Pedro, se deduce del acuerdo de dicha fecha que insertaremos en el artículo siguiente.

VIII. **El Doctor Juan Gil (Egidio)** 1534-1555.

Natural de Olvera, estudió en la Universidad de Alcalá, Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos* 2 pág. 418.

«jueves xij de nobiembre (1534) presidente el señor chantre».

«En este dia estando los dichos señores *(Deán y Cabildo)* en su lugar capitular acostumbrado conbiene a saber los señores cansº de la dicha santa yglia llamados de ante dya para lo infrascripto por Juº guerrero clerigo de la veyntena de la dicha santa yglia en presencia de my el notº e tsº ynfrascriptos pareció ende presente Juº de obyedo procurador legitimo q̄ se mostro ser del Rdo señor doctor Juº gil por virtud de un poder a el dado p̄ acetar la nomynacion collación e probision al dicho doctor fecha de la calongia e prebenda magistral desta santa yglia q̄ vaco por muerte del doctor pº alexandro pidio tomar a el presente la posesyon della signado e suscripto del signo e nombre del venerable Juº de villel canº de siguença notº appº hecho e otorgado en la cibdad de siguença a veynte e cuatro

dias del mes de otubre de myll e quysº e treynta e cuatro años e dixo que a nombre e como procurador del dho señor doctor Jº gil aceptaba e acepto la nomynacion collacion e probysion a el hechas por el $R^{mo}$ señor don alº manrrique cardenal de la santa yglia de Roma arzobpo de sevilla e de su provisor en su nombre juntamente con los dichos señores de la calongia e prebenda magistral vacante en la dicha santa yglia por el doctor pº alexandro ultimo poseedor della e pedya e pidyo e requyryo a los dichos señores que llevando a debida execución las dichas nomynación collacion e provisyon fecha ubiesen al dicho doctor Juº gil y a el en su nombre a la corporal e real e actual posesion vel cuasy de la dicha calongia e prebenda magistral e fiziesen e cumpliesen todo lo otro en tal caso necesaryo e luego los dichos señores cansº entendiendo en lo suso dicho e byniendo a votos berbales dixeron que rescibian e rescibieron e admitian e admytieron al dicho doctor Juº gil e al dicho Juº de obyedo en su nombre a la corporal real e actual posesyon vel cuasy de la dicha calongia e prebenda magistral de la dicha santa yglia vacante segun dicho esta e lo abyan e obyeron por canº della e cometyan e cometyeron al muy $R^{do}$ señor lope de sahavedra canº de la dha santa yglia que presente estaua de la dicha comysyon aceptante q̄ juntamente con el dicho Juº de obyedo procurador suso dicho llegasen al coro de la dicha santa yglia e le diese e señalase una sylla a la parte del coro del $arz^{no}$ e ficiese todo lo que se acostumbra hacer en semejante recepción de posesyon para lo cual los dichos señores le dyeron poder cumplydo e le cometyeron sus vezes y estando ende presente el dicho Juº de obyedo puestas las Rodillas en el suelo ponyendo la mano sobre la señal de la cruz corporalmente en manos del muy $R^{do}$ señor don Juº Rodriguez de baeça chantre e canº de la dicha santa yglia presydente en el dho cabildo juro por los santos evangelios de dios e por la señal de la cruz en anyma de su princypal de guardar e cumplir todos los cargos e cosas q̄ el es obligado ha hazer e cumplir el que tiene e posee la calongia magistral de la dicha santa yglia segun y en la manera que los doctores sancho de myranda o de carrança e pº alesandro difuntos que dios aya sus predecesores en la dicha calongia magistral lo juraron ficieron e cumplieron e que asy lo jurará hará y cumplirá el dicho doctor Juan gil su principal e luego el dicho señor canº comysaryo juntamente con el dicho procurador llego al coro de la dicha santa yglia e le dio e señalo en el dicho coro una de las syllas altas a la parte del coro del $ar^{no}$ e le hizo sentar en ella e le dyo cierta moneda sensual la qual el dicho procurador en sus manos tomo e lanço entre muchas personas que ende estaban presentes en señal de v̄dadera pose-

syon e percebcion de frutos de la dicha calongia e prebenda e luego el dicho señor can° juntamente con el dicho procurador torno al cabildo donde los dichos señores estaban ayuntados y el dicho procurador hyncadas las Rodillas en el suelo en manos del dicho señor presidente juro en anyma de su principal en los santos evangelios de dyos e sobre la señal de la cruz donde corporalmente puso sus manos de guardar los estatutos e loables costumbres de la dha santa yglia en especial los estatutos que hablan de la media grosa e sobre los beneficiados no hordenados de la dicha santa yglia e sobre los hijos e nietos de condenados por la heretica prabedad e fecho el dicho juram° el dicho señor can° lope de sahavedra comysario susodicho fizo sentar e se sento en el dicho cabildo entre los señores can°s á la parte del coro del arno e luego los dichos señores mandaron recebir y asentar al dicho doctor Juan gil en los libros cuadernos e matriculas donde se sientan e acostumbran recebir e asentar los señores dignydades cans° Racioneros e medyos Racioneros de la dicha santa yglia e q̄ le sean dado e respondido con todos los frutos e Rentas a la dicha calongia e prebenda pertenescientes segun que entre los dhos señores es costumbre e de todo esto asi como paso el dicho Juan de obyedo procurador suso dicho pydyo a my el not° ynfrascripto uno o dos o mas o los que menester ubiese ynstrumento o ynstrumentos en publica forma para guarda e conservacion del derecho del dicho su principa ts° q̄ fueron presentes J° Rodriguez clerigo presbytero puntador de las horas de los dichos señores e di° de matute procurador de causas e fran° de toledo vezs° de la dicha cibdad de sevilla para ello llamados é rogados» *A. C.* Libro 13 fol 15. Como resulta de este Auto, la nominación y provisión de la Magistral á Egidio, debió tener lugar á principios de Octubre, puesto que el 24 de dicho mes otorgó en Sigüenza el poder para la posesión. Desgraciadamente el *Libro de Autos* de 1534 empieza en 23 de Octubre. Generalmente se ha venido afirmando que Egidio fué nombrado Magistral en 1537.

«domingo xx de diziembre (1534). En Este dia el Rdo señor doctor Ju° gil can° en la calongia magistral desta santa yglia dycha tercia queryendo salir la procesion del coro vino a residir en la dicha su calongia de esta santa yglia y despues de tornada la procesion al choro el muy Rdo señor Don Ju° Rodriguez de baeça chantre e can° presydente en presencia de my el not° e ts° ynfraescriptos tomo juramento al dho señor doctor Ju° gil el qual hincadas las Rodillas puestas sus manos corporalmente sobre la señal de la cruz la qual esta puesta en la tabla para esto diputada juró en forma según esta escripto e asentado en la dicha tabla y de guardar los estatutos desta santa yglia en especial el estatuto que habla sobre la

media grosa y el estatuto que habla sobre los beneficiados no hordenados desta santa yglia y el estatuto que habla sobre los hijos y nyetos de condenados segun y en la manera q en los dichos estatutos se contiene ts° q° fueron presentes los señores gonzalo gomez de tapia y el maestro antonyo de moya Racioneros en la dicha santa yglia». *Ibid.* fol. 30 vto.

«sabado xvj de Enero (1535) presidente el señor chantre».

«En este dia las dhos señores mandaron dar las horas desde este dia hasta el dia de nra señora de la candelarya prymera venydera al señor doctor Ju° gil can° para estudiar el sermon que a de predicar en dicho dia de nra señora de la candelarya con tal que benga á las procesiones queste medio tiempo se hicieren en la yglia». *Ibid.* fol. 37.

«lunes xviij de Enero (1535) presidiendo el señor chantre».

«En este día el R^do^ señor doctor Ju° gil can° en la calongía magistral desta santa yglia dixo como el sabado pasado diez e seys dias deste mes de henero Ju° de Cespedes not° appo vez ° desta cibdad le abia citado sobre su calongía magistral a ynstancya del muy R^do^ en xpo padre don francisco de solys obispo de banarea maestrescuela desta santa yglia para que pareciere en Roma dentro de sesenta días et pidio que sus mercedes proveyesen en esto lo que fuesen serbydos lo qual bisto por los dhos señores mandaron a su pertiguero di° solis farfan que llame a todos los señores para el primer cabildo para entender en ello.» *Ibid.* fol. 41 vto.

«viernes xxij de Enero (1535) presidiendo el señor chantre».

«En este día los dichos señores llamados de ante dia para entender en la citacion que fue hecha al señor doctor Ju° gil a ynstancia de don fran^co^ de solis obpo de banarea maestrescuela en esta santa yglia sobre la calongía e prebenda magistral desta santa yglia que el dho doctor Ju° gil posee y platicando en ello mandaron q se escriba al señor mycer garcia de gibraleon procurador de los dichos señores en corte de Roma para que tome la procuracion e defensa desta causa en Roma contra el dho obpo de banarea y q el dho señor doctor Ju° gil envie su poder para ello al dho micer garcía de gibraleón e la copia de la dha citacion e los titulos de sus grados e todo lo demas que viere q conviene enviara e symismo se escriba al dho obpo de banarea maestrescuela desta santa yglia para q se desysta desta dha lyte e molestia». *Ibid.* fol. 42 vto.

«El señor doctor Ju° gil. Canonigo en esta sancta yglia de seuilla tiene vnas casas en esta collación (*la de la Magdalena*) por su vida en precio de iij Ux e g^s^ comiença el arrendamj° desde xiij de hebrero de i Uqxxxv años hizo contrato ante pedro de castellanos

scriuano pu$^{co}$ en v de Jullio del dicho año de j U dxxxv. as$^{o}$.» *A. S. I.* Protocolo de *Fábrica* n$^{o}$ 3 fol. 250 vto. y en el anterior fol. 157.

De los protocolos anteriores y posteriores que dicen que esta casa estaba «al cantillo que esta frontero de la puerta menor de San Pablo» y mas adelante que estaban «en la calle que va de San Pablo a la puerta de Triana» se deduce que estaban en la actual calle de San Pablo. Solo á título de curiosidad copiamos la descripción de esta casa hecha en 1542, es decir, viviéndola Egidio, y que se contiene en el libro de «*Apeos de Casas de Fábrica*» hecho en dicho año, que se conserva en el Archivo de la Catedral, dice asi:

«La Magdalena: tiene la fábrica de la santa yglia de seuilla unas casas que son en la collaçión de la magdalena Como venimos de la puerta de triana A sant pablo A la mano derecha que han por linderos de la vna part casas del monasterio de sant ysidro E casas de Juana de Monsaluė biuda E por delante la calle Real casi enfrente de vna de las puertas de sant pablo las cuales tiene de por vida el doctor ygidio en la manera Siguiente».

«Primeramente vna puerta e casa puerta principal con vn postigo q̇ tiene junto par de ella a vn Rinconcito y estas puertas son de escalera la qual tiene de largo seis varas E media E de ancho seis e quarta esta diuidida por uistas de vna camarita que Sale Adonde esta la otra puerta sobre dicha la qual camara tiene a la entrada digo de largo çinco varas Por la vanda de la calle E por el medio della E por lo demas dos varas e de Ancho es doblada Al mismo Tamaño la casa puerta e la camara Al mismo tamaño sobre veinte asnados E sus Alfarxias e ladrillo por tabla Tosco toda esta madera descansa sobre dos planchas enjameladas con dos pilares A los cabos.»

«Yten de esta casa puerta entramos A vna Cavalleriza que esta a la mano derecha la qual esta sin puertas. E tiene de largo quatro varas e de ancho tres e media es doblada Al mismo tamaño sobre tres Asnados e alfarxias e ladrillo por tabla Tosco tiene una pesebrera de madera.»

«yten desta casa puerta entramos A vn patio el qual tiene A la entrada vna puerta de escalera y el suelo della es empedrado espinapeçe el qual tiene de largo honze varias e media E de ancho Ocho varas menos quarta e tiene a la mano izquierda vn pozo E vna pila a la mano derecha tiene vna escalera cubierta con que suben A lo alto de la casa con puerta como es declarado.»

«Yten entramos a vn palacio el qual esta A la mano izquierda el qual tiene a la entrada vna puerta de escalera el suelo del es de axenbrilla A plana e tiene de largo diez varas menos quarta E de ancho

tiene quatro menos quarta es tejado A vn agua Sobre ocho asnados e sus costaneras e cabios e cañas».

«Yten entramos en la mesma a mano ysquierda la qual tiene de entrada una puerta de escalera el suelo del es terrizo E tiene de largo tres varas e media e de ancho tres menos quarta es tejado a vn agua a vigatroxe E cabio e caña desta dicha camara subimos A vn pajar el qual es tejado a dos Aguas e su cabio e caña y entiendese que tiene dos tijeras como es declarado».

«Yten deste dicho Reçebimiento entramos A vn patio el qual es el suelo deste dicho patio solado De ladrillo de Rebocado y a la entrada tiene vna puerta Quebrada e tiene lo sobre dicho de largo diez varas e media e de Ancho ocho varas E quarta y la boca del sumidero con sus azulejos a la redonda como le convienen».

«yten entramos luego A vna cosina que esta sobre la mano derecha la Qual tiene vna puerta de molduras engonçada en un bastimento Con vn postigo que sale Al Reçebimiento que tiene de largo siete varas e tres quartas E de ancho quatro varas es tejado lo sobre dho a dos Aguas sobre tres tijeras E sus costaneras E cabios e cana *(sic)* y en el hastial vna chimenea con un adoquin de Azulejos Segun que todo es declarado».

«Yten entramos a vna despensa la qual dicha despensa tiene A la entrada vnas puertas de escalera y esta Junto Cabe la dicha chimenea la qual tiene de largo Çinco varas e tres quartas e de ancho tiene tres varas e media es doblado Al mesmo tamaño sobre tres Asnados E tiene vna escalera de madera de dos Trozos que sube a este alto con su pasamano de madera».

«Yten en esta dicha cosina entramos A vna pieça que esta a la mano ysquierda la qual tiene A la entrada vna puerta de escalera y el suelo es solado de ladrillo (1).... E tiene de largo siete varas menos quarta E de ancho tres varas es tejado a vn agua sobre siete asnados e sus costaneras e cabios e canas E tiene vna ventana que cae Al patio con vna Rexa en vn bastimento q̄ tiene sus puertas engonçadas».

«Yten del patio Prinçipal entramos en vn portal sobre la mano ysquierda el q̄ual tiene El suelo del esta solado de holanbrado e tiene vn almatraia de Azulejos e tiene de largo honze varas menos quarta E de ancho tres varas es tejado A vn agua sobre seis Asnados. E tiene sus Almoxairas e sus alfarxias E tablas Al traues

(1) En blanco en el original.

este dicho portal tiene tres arcos los dos son cubiertos y el vno e Cerrado y es encalado».

«Yten deste portal entramos luego del A vna Recamara la qual tiene A la entrada desta dicha pieça vnas puertas de escalera E tiene de largo quatro varas menos vna Quarta e de ancho tiene esta dicha sus dos varas Es tejado A vn agua Sobre sus dos asnados E sus costaneras e cabios e cañas como es declarado».

«Yten entramos A vna sala principal la qual tiene A la entrada vnas puertas de dos hazes con vn postigo y el alto de la puerta es de Jeseria y el suelo desta dicha pieça es solado de ladrillos mazaries de junto holandrado (*sic*) con vna Almafraia en la gordura de la puerta de sus azulejos la qual tiene de largo honze varas menos quarta E tres varas e media de Ancho es tejado a dos aguas sobre seis tijeras e sus Costaneras digo Almoxairas e alfargias E tabla Al traues esta dicha pieça esta encalada».

«yten desta dicha que sobre dicha es entramos A vna Recamara la qual esta sin puertas. E tiene de largo Çinco varas e quarta e de Ancho tres varas e media e lo alto della se sirue de pajar suso dicho sobre seis asnados e caña al traues.»

«Yten deste patio principal entramos luego A vn corral el qual tiene A la entrada vnas puertas de escalera e tiene de largo diez E seis varas e de ancho diez e siete varas e media tiene este corral cinco varas e media de vn ancon q̄ entra en este corral q̄ es de otra casa e todo lo que dize el anchor es enpedrado A espinapeçe esta vn sumidero en meº tiene vn pozo Con vna Alberca A la mano dereª».

«yten deste corral entramos A otro tras corral q que tiene vna puerta de escalera caida e tiene de largo honze varas e media e de ancho nueue varas e quarta tiene A mano ysquierda vna neçesaria».

«Yten deste patio primero subimos por vna escalera de piedra A lo alto que cae sobre la casa puerta e a la entrada tiene vna puerta de escalera y el suelo es de axembrilla A plana e lo alto del es tejado a dos Aguas sobre veinte e quatro asnados e su tabla Al traues descansa esta madera sobre dos planchas enjameladas. E toda esta madera descansa sobre dos sinuestras ochauadas las esquinas E a la mano Derecha tiene vna chimenea e vna ventana q̄ cae A la puerta de la calle E toda dha pieça es encalada y en la ventana tiene vnas puertas qbradas».

«Yten entramos A vna Recamara q̄ cae sobre la camara de la casa puerta e caualleriza la qual a la entrada tiene vnas puertas Tablares engonçadas en su bastimento y el suelo del es de Axembrilla A plana e lo alto es tejado a vn agua sobre seis asnados e tabla Al

traues y es la pieça encalada e ti° vna ventana a la calle con su bastim°».

«Yten desta pieça entramos A otra q cae sobre la dispensa de la cozina tiene a la entrada vna puerta de escalera el suelo della es de axembrilla Conforme a lo suso dho es tejado A vn agua sobre çinco asnados E costaneras e cabio e cana y encalado ti° vna ventanica q cae Al patio del Recebimiento e su bastim° con vna Rexa e su bastim° con sus puertas engonçadas». *Ibid.* Libro citado fol. 576.

En 30 de Enero de 1535 encargó el Cabildo los sermones de Cuaresma, no designando á Juan Gil para ninguno. Más adelante, al tratar de Constantino, insertamos íntegro este acuerdo; esto no obstante, debió predicar algunos según se desprende del siguiente acuerdo:

«sabado xxvij de febrero (1535) presidente el señor chantre.»

«En este dia los dhos señores mandaron dar é dieron las oras al señor doctor Ju° gil can° desta santa yglia de oi fasta el miercoles santo para estudiar ciertos sermones que ha de predicar en esta santa yglia. *A. C.* Libro 13 fol. 55.

«lunes xiiij de junyo presidente el señor chantre».

*(Al margen)* «pleito de las calongias doctoral y magistral».

«En este dia los dhos señores llamados en forma e platicando en ello e votando vbalmente votaron e mandaron que los señores lic^do^ fran^co^ tello de sandoval can° de la calongia doctoral e el señor doctor Ju° gil can° en la calongia magistral desta sta yglia tienen pleitos sobre las dhas sus pbendas en Corte de Roma que los sygan a sus costa e riesgo e el Cab° no pague ninguna cosa de ello pues los dichos señores e cada uno de ellos reside en sus calongias e reciben los frutos e renta dellas enteramente p° q si el p°motor de los dhos señores que esta en Roma ha gastado algo en los dhos pleytos sabido lo que ha gastado lo paguen los dhos señores de sus casillas al Cab° según que se oviere fecho el gasto dando uno de los dhos señores lic^do^. e doctor por Ratos». *Ibid.* fol. 90

«lunes xiij de março (1536) presidente el señor don g° cabeças ar^no^ deçija».

«En este dia los dhos señores dieron las horas al señor doctor Ju° gil Can° de los dias q se ocupare pa estudiar los smones q ha de fazer pdicar esta quaresma». *Ibid.* Libro 14 fol. 18.

«lunes xxiiij de julyo (1536) presidente el señor thesorero».

«En este dia los dhos señores auida Relacion del señor dotor Ju° gil canonigo en la Calongia magistral desta sta yglia de como el procurador del señor obispo de banarea maestrescuela desta sta yglia

lo molestaba sobre la dha calongia cometieron á los señores obispo descalas doctor mjn gasco licd° p° de stillan garcia de zambrana Can^s q^e fagan la informacion del derecho que tiene la yglya en la dha calongia magistral e la enbien al doctor myn lopez de agujujta (?) su p^r en Roma para q tome la defensa de la dha calongia en fabor de dho señor Ju° gil e mandaron q se escriba al dho doctor agujasga (?) sobre ello e se escriba al señor obispo de banarea sobrello en razon de la dha molestia que faze». *Ibid.* fol. 42.

25 Agosto 1536. Se presentaron las Bulas de la Capilla de Micer García de Gibraleón (la vulgarmente llamada de las doncellas) y el Cabildo nombró para examinarlas á los Canónigos Juan Fernández Temiño, Licenciado del Corro, Obispo de Scalas y Doctor Juan Gil. *Ibid.* fol. 47 vto.

27 Septiembre 1536. Entre los asistentes al Cabildo este día se encuentra el Doctor Juan Gil. *Ibid.* fol 55.

«lunes viij° de eno (Enero de 1537) psidente el señor chantre».

«En este dia los dhos señores mandaron dar e dieron cinco dias de horas al señor doctor Ju° gil todas las vezes q oviere de pdicar en sta yglya pa p°veer los dhos sermones con tal q las vezes que oviere menester los dhos dias lo diga al psidente o al apuntador de las horas». *Ibid.* fol. 79.

«viernes ix de febr° (1537) psidente el señor thesorero».

«En este dia los dhos señores platicando sobre los sermones de la quaresma e visto sobrello el parescer del R^mo s. cardenal mandaron q los viernes de la qresma prediq el R^do padre frey Alb^to de las cas pr de sant pablo desta cibdad e los myercoles pdique el R^do padre frey Ju° tineo provincial desta privincia de la orden de sant agustin e los lunes prediq^e el señor doctor constantino e los otros dias como dia de ramos dia de la anunciación de nuestra señora e san leandro pdique el señor doctor Ju° gil can° desta sta yglya» *Ibid.* fol. 88 vto.

«viernes veynte y quatro dias del mes de mayo (1538) psidente el sor ar^no de seuylla».

«En este dia los dhos señores cometieron a los S^ros ar^no de nyebla ar^no de reyna e licen^do sandoval q oygan al s^or dotor egidio (1) sobre el colegio de maestro rodrigo y visto y consultado entre ellos lo q^e dicho s^or dotor dixere hagan relacion al cabildo» *Ibid.* Libro 15 folio 43 vto.

«en miercoles xviij de set^e (1538) presidente el s^or ar^no de seuylla».

(1) Es la primera vez que lo encontramos así llamado.

«En este dho dia los dhos ss. siendo llamados antedia pā lo q̄ propuso el S^or Can^o munoz de la licen^a del s. dotor egidio dixeron q̄ prorrogavan e prorrogaron la licencia q̄ an dado al dho S^r dotor egidio por un mes mas sobre la gr^a p^r quanto p^r razón de tener la calongía maestral conforme a la bula no se puede absentar desta cibdad sin la dha licen^a» *Ibid.* fol. 56 vto.

«en 23 dias del mes de setiembre (1538) psidente el s^r ar^no de seuylla.»

«En este dia estando los dhos. ss. ayuntados en su lugar capitular acostumbrado paresció ende psente el s^or dotor egidio canonigo de la calongia maestral desta sta yglia e dixo q por quanto por razon de tener e poseer la dha Calongia no se puede absentar desta dha cibdad mas de cierto ti^o en la bula de la dha calongia expreso sin licen^a y consentimi^o del Cabildo e por q los dias pasados tuvo nesçesidad de se ir e absentar desta dha cibdad e arçobispado e evo pedida licen^a a los dhos ss. los quales se la dieron p^r cierto ti^o segund que por la dha licen^a e abto capitular parescera y por q̄ agora para guarda e conservacion de su dr^cho conviene tener p^r fe el dia que bolbyo a esta dha sta yglia para q conste q bolbyo dentro del ti^o q̄ los dhos ss. le dieron, por tanto q̄ suplicava a su s^a le mandase dar por fe a su not^o de los autos capitulares como venya a la dha s^ta yglia en el dho dia, mes y año. E luego los dhos ss. mandaron a my el ynfrascrito notr^o le diese la fe segun ql dho s^or dotor la pedia, e luego yo a^ol desquivel Can^o de la dha s^ta yglia e notr^o de los abtos capitulares de los dhos señores de su mandado e a pedimy^o del dho s^or dotor di la psente fe firmada de my nombre por la ql doi fe q̄l dho s^or dotor vino a la dha sta yglia e al cabildo en el corral de los olmòs en el dho dia mes e año susodhos ques fecha en dho dia mes e año susodhos, a^ol desquivel Can^o y notr^o.» *Ibid.* fol. 58 vto.

28 de Septiembre de 1538. Este dia se declaró la Sede vacante por muerte de D. Alonso Manrique, y se proveyeron los oficios, nombrándose Provisor y Vicario general al Arcediano de Sevilla D. Diego de Carmona, Oficial al Ldo. Francisco Tello de Sandoval, Juez de testamentos al Ldo. Hernando Ramírez y: «En este dicho dia los dhos ss. señalaron e nombraron por visitadores de Sevylla y su arçobispado a los señores Ju^o de herrera hr^do de la torre gonzalo de la fuente e al dotor egidio á los quales dieron entero e cumplido e bastante poder e señalaronle los partidos a q cada qual a de ir a visitar conviene a saber el s. Ju^o de herrera el condado, el s. ldo de la torre sevylla y su partido, el s^or g^o de la fuente xerez con su partido, el s^or dotor

egidio las dos sierras (*la de Aroche y la de Constantina*) segun q̄l s^or^ ar^po^ q ay̅ glia los auia dividido con salario a cada uno treynta myl m^s^ ut supra». *Ibid.* fol. 60 vto.

«lunes ultimo dia de setiembre (1538) pt̄e el s^r^ ar^no^ de seuilla».

«En este dho dia los dhos s^res^ repartieron los partidos deste arçobispado segund los tenyan los visitadores en tpo de la buena memoria del R^mo^ S^or^ el ar^po^ don a^o^ manriq^e^ conviene a saber la partida del condado el señor can^o^ Ju^o^ de herrera. el s^or^ can^o^ h^do^ de la torre la partida de seuylla e su partido, el s^or^ gonçalo de la fuente la partida de xerez, el s^or^ dotor egidio el partido de las dos sierras». *Ibid.* folio 64.

«vyernes veynte dias del mes de diz^e^ (1538) p̲sidente el S^or^ ar^no^ de seuylla».

Se nombraron en este Cabildo los oficios para el año siguiente, y entre ellos «visitador de las yglias del Cabildo el S^r^ Can^o^ dotor egidio». *Ibid.* fol. 125.

En Sábado 28 de Junio de 1539 se mandan librar los salarios de la Sede vacante, y entre otros: «á los visitadores del arçobispado a cada uno cinco mil mrs».

«viernes primer dia de octubre» (1540).

«Votose este dia por valotas sobre si se daria la procesion de ayer dia de s̄a geronimo al S^or^ doctor egidio q̄ havya ydo a p̲^e^dicar a sta paula y todas las valotas salieron blancas en señal q̄ todos se la dyeron». *Ibid.* Libro 16 fol. 51.

«En miercoles cinco de Enero» (1541).

«Dio el Cab^o^ al S^or^ doctor egidio Can^o^ y Cathedratico desta S^ta^ ig^a^ una hora q^l^ el quisiere señalare el dia para q̄ haga una lecciō de theología en el Colegio de m^e^ Rodrigo y q gane dha hora como si estuviere p^e^sente ē el coro de la dha sta ig^a^ atento q̄ el Cab^do^ es patrono de dcho Colegio» *Ibid.* fol. 69 vto.

En lunes 24 de Enero de 1541. «Cometieron a los ss. ar^no^ de Reyna prior y doctor egidio q̄ vean adonde estara convenientemēte la cathedra de theologia sant leandro (*debe ser san Laureano*) ē esta s^ta^ ig^a^.» *Ibid.* fol. 72.

En jueves 5 Mayo 1541, presidiendo Don Diego de Carmona, Arcediano de Sevilla.

«Siendo de antedía llamados pā el siguiente negocio dierō licencia al S^or^ doctor Egidio Can^o^ en la dicha s^ta^ ig^a^ para q̄ pueda yr a su tierra y estar absente por sus recles hasta en fin del mes de sep-

tiembre próximo futuro deste psente año de mil y qujtos y qrenta y vn años.» *Ibid.* fol. 88 vto.

En lunes 12 Septiembre 1541 presidiendo Don Diego de Carmona, Arcediano de Sevilla.

«ytem mandarō q̄ se prorrogue al Sor Cano El doctor Egidio por un mes la licencia q̄ pā su absencia le tiene dado su sa.» *Ibid.* folio 100.

«torno este dicho viernes 23 de septiēbo el Sor Cano y doctor Egidio a la residencia desta Sta iga de su tierra.» *Ibid.* fol. 101.

«viernes siete dias de Octubre (1541) presidente el sr don diego de Carna arno de la dha sta iglia.»

En este Cabildo se trata del subsidio y de los Sres que están en la corte: «y luego diputo su Sa a los SS. mescuela arno de niebla prior luis de peñalosa doctor egidio Canos de la dha Sta iga con los ss. contadores para que hagā una instruciō para los SS. que por parte de su Sa están en la corte.» *Ibid.* fol. 102.

«En viernes 30 dias del antedicho mes de dizbe (1541) presidiendo el Sor dō diego de Carmona arno de la dha sta iglia.»

«ytem mandarō q̄ se escriba a Roma las cartas q̄ el Sor doctor egidio diere por memoria y q̄ mudarra procurador ē Roma del Cabildo defienda la causa de la calongia del dho Sor doctor y a sus costas la prosiga.» *Ibid.* fol. 111.

«En 21 dias del mes de abril (1542) p̄sidente el sor arno de seuylla».

«en este dia los dhos ss. mandaron ql. Sor maestrescuela escriua vna carta a Franco de mudarra pror del Cabildo encargandole el nego de la calongia del Sor dotor egidio y q̄ le aujse q̄ lo q̄ en este nego se gastare q̄ lo siente pr memoria aparte e avise dello pr q̄ .... el cabildo sea pagado de que se gastare y se tome de la casilla del dho s. Cano dotor egidio pr quanto el lo suplico asi y el Cabo lo ovo por bueno». *Ibid.* Libro 17 fol. 9 vto.

«miercoles veynte de Agosto De 1544 años. presidel señor arno de seujlla don diego De carmona».

«Este dho dia los dhos señores hicieron mrd y graçia dlas horas al sr doctor Juan gil canonigo dsta santa yglesia fasta primero dia de diciembre de ste psente año pro hac vice dum taxat para que en este dho tpo pueda ir a visitar su padre e madre la qual dha gracia contradixeron los señores Juan de medina e Franco de pamones e luys de soria canonigos». *A. S. I.—A. Ç. de Sres. Canonigos in sacris.* Libro que comprende los años de 1544 y 1545 fol. 65.

«Lunes 25 de agosto de 1544 años presidel señor Ar$^{no}$ de sevilla don diego de carmona».

«Este dho dia los señores Juan de medina e fran$^{co}$ de pamones e luys de soria canonigos dixeron que se apartauan y apartaron d la contradicion q hiçieron d la gracia quel cabildo hizo al señor Doctor Exidio el myercoles veynte de agosto proximo pasado d las horas hasta primº de diçiembre proximo benydero para yr a bisitar sus padres la qual graçia el cabildo le hizo de nuevo» *Ibid.* fol. 66 vto.

«lunes veinte dias del mes de junio del dho año (1547) p$^{e}$sidiendo el s. dean don diº de carmona»

«este dicho dia los dichos s. mandaron dar las horas al s. doctor egidio todas las vezes q̄ fuere a p$^{e}$dicar» *A. C.* Libro 19 fol. 79.

«viernes xviij de enero 1549 p$^{e}$sidiendo el s. dean.»

«Este dho dia los muy R$^{dos}$ y muy mag$^{cos}$ s. el cabº de la s$^{ta}$ yglia de Sª capitularmente ayuntados segun lo an de uso y costub̄$^{e}$ p̲sidiendo el Sr dean mandaron dar al doctor egidio las horas pa estudiar los sermones los dias que el disere al puntador a estado ocupado en estudiar p̄a p̲dicar en esta santa yglia» *Ibid.* Libro 20 fol. 3 vto.

1550. En este año, según cuantos han escrito de Egidio, fué presentado por el Emperador para el Obispado de Tortosa, y en este mismo año debió ser preso en las cárceles del Santo Oficio, según se desprende del auto siguiente:

«lunes 7 dias de dizieb$^{e}$ 1551 p$^{e}$ el s. dean».

«Este dicho dia los dichos s. mandaron confirmar el avto que se hizo en doze dias de dizienb$^{e}$ de el año pasado 1550 por el qual mandaron dar al s. cano$^{go}$ el doctor egidio seiscientos ducados cada año en todo el tpo q̄ estuuiese detenido en la carcel de la s$^{ta}$ inquisicion y ansi se lo mandaron dar este p$^{e}$sente anno de 1551 y q̄ los s. contadores se los libren luego». *A C.* Libro 20 fol. 140 vto. Menéndez y Pelayo lo publicó *Heterodoxos* II pág. 759.

«miercoles 17 de agº 1552 p$^{e}$sidiendo el s. dean»,

«Este dicho dia los muy R$^{dos}$ y muy mag$^{cos}$ s. el dean y cabº de la stª iglia de seuilla capitularmente ayuntados segun lo an de uso y costumbre p$^{e}$ sidiendo el s. dean don diº de carmona mandaron q̄ se de toda la madera y clauazon q̄ fuere menester p̄a los tablados q̄ la sta inqui$^{on}$ quiere hazer en esta s$^{ta}$ iglia y todo lo demas que fuere menester». *Ibid.* fol. 176 vto. Estos tablados eran para el auto en que abjuró Egidio. Zúñiga, el docto analista, dice que no pudo averiguar el día que se celebró. En la Biblioteca de la Catedral de Sevilla se conserva un ms. que contiene la relación de este hecho y dice tuvo lu-

gar el domingo 21 de Agosto: de este ms. se sirvió D. Adolfo de Castro para su *Historia de los protestantes españoles.*

«miercoles 7 dias de diziemb 1552 p$^{e}$sidiendo el s. arc$^{no}$ de seuilla.»

«Este dicho dia los muy R$^{dos}$ y muy mag$^{os}$. s. el Cab$^{o}$ de la S$^{ta}$ iglia de seuilla capitularmente ayuntado segun lo an de uso y costubre psidiendo el s. arc$^{no}$ de seuilla llamados de antedia para lo infrascripto mandaron dar a el S. doctor egidio Cano$^{go}$ de esta s$^{ta}$ iglia quatrocientas gallinas y q̄ los . s. contadores se las librē.» *Ibid.* folio 187 vto.

Don Adolfo de Castro, en su citada obra, publicó la sentencia de Egidio, en la que se le condena, entre otras cosas, á un año de cárcel dentro del castillo de Triana, pero ó la sentencia fué otra, ó, por lo menos, se modificó después la pena, según se desprende de las siguientes noticias:

«lunes dos dias del mes de henero de 1553 años, presidiendo el señor Maestrescuela don martín gasco.»

«Este dho dia el señor canonigo el doctor Juan gil entró en el Cabildo desta dha sancta iglia y agradeçiendo a los dhos señores las ms que se le avian hecho, pidió le diese licençia y su bendicion para yrse á estar en el monasterio de la cartuxa de xerez de la frontera y los dhos señores Respondieron que vaya en ora buena y con la bendicion de dios por sus Recles». *A. C.* Libro 21 fol. 1.

«En myercoles 20 de sept$^{e}$ de 1553 de as$^{o}$ presidiendo el s. dean don di$^{o}$ de carmona.»

«Este dicho dia mandaron que se den al señor canonigo doctor egidio todas las horas y gallinas que a perdido desde las que entro en nihil hasta el dia que vino a esta cibdad llamados pa lo susodicho de antedia por su pertiguero». *Ibid* fol. 68 vto.

14 Enero 1554. Francisco Gil, Rector del Colegio de Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla, acudió este día al Sr. Doctor Egidio, Canónigo en la santa iglesia de Sevilla, como Juez Apostólico que era del dicho Colegio y el primero nombrado como tal en la Bula de su Santidad, para que viese y examinase ciertos estatutos que se habían hecho por el claustro de dicha Universidad en el año de 1552, y si fueren tales que los estimase de utilidad para la Universidad, los aprobase. El Dr. Egidio manifestó el mismo día por ante Cristóbal de Castro, notario Apostólico y Secretario de la Universidad, que no quería alterar ni innovar nada. *A. U. S.* 940.

«En lunes 7 de mayo de 1554 as$^{o}$ presidiendo el señor dean don diego de car$^{a}$».

«En este dho dia los dhos señores dieron licencia al señor doctor Egidio para yr a su tierra desde hoy hasta todo octubre primero que berna». *A. C.* Libro 21 fol. 147 vto.

«En lunes 15 de octubre de 1554 años presidiendo el se$^{o}$ canonigo almaçan».

«Este dho dia los dhos señores cometieron al señor doctor Egidio canonigo y al señor Raçionero cabia que provean como los nyños que hechan a la puerta de la iglia no se mueran por falta de leche o por otra negligencia que aya la mujer q̄ los tiene en la cuna». *Ibid.* fol. 195 vto. (1)

«En myercoles 9 de henero de 1555 as$^{o}$ presidiendo el s$^{or}$ar$^{no}$ de sevilla».

«En este día los dhos señores cometieron al Doctor Egidio su canonigo y fran$^{co}$ de cabia Racionero q̄ hagan lo que convenga en lo del ama de los niños que hechan a la puerta de la igla y la despidan y Reciban otra si vieren que conviene». *A. C.* Libro 22 fol. 3.

«En lunes 28 de henero de 1555 años p$^{e}$sidiendo el s$^{or}$ dean Don di$^{o}$ de carmona».

«En este dho día los dhos señores cometieron a los señores Doctor Egidio y fran$^{co}$ de cabia los capitulos que dieron acerca de los caplos que dieron *(sic, repetido)* sobre la criança de los nyños que echan a la puerta de la igla hagan en ello lo que les paresciere y vean que conviene en todo y para ello les dieron poder y cometieron sus vezes». *Ibid.* fol. 8.

«En lunes veynte 5 de hebrero de 1555 años presidiendo el s$^{or}$ dean don diego de carmona».

«En este dho dia los dhos señores cometieron al S$^{or}$ Doctor Egidio canonigo en la dha sancta igla y al señor Racionero fran$^{co}$ de cabia que se les den a cumplimiento de quatro ds$^{o}$ para dar al ama q̄ tiene los nyños que hechan a la puerta de la igla sobre veynte Reales que se dan de limosna ordinaria y mas medio ducado que dio el señor

---

(1) Por numerosos testimonios resulta muy antigua la costumbre de abandonar los reciennacidos en las puertas de la Santa Iglesia Catedral, y algunas personas caritativas hicieron dotaciones en su obsequio: así Hernando de Herrera, clérigo vecino de Sevilla en la collación de S. Nicolás, hijo de Diego de Herrera v Doña Leonor su mujer, por su testamento otorgado en 13 de Enero do 1524 ante Bernal Gonzalez de Vallecillo, escribano público de Sevilla, dejó al Deán y Cabildo 15000 mrs. de tributo sobre ciertas fincas rústicas para que hagan criar en cada año cinco niños de los que echaren á la puerta de la Iglesia mayor, los cuales hagan criar hasta la edad de ocho años cumplidos y den á las amas que los criaren lo que á sus mercedes bien visto fuere y después de cumplidos ocho años les den vestidos y los encomienden á una buena persona que lo tenga ó se sirva del y sea encomendado en servicio de la Iglesia para ser sacerdote ú otro estado, el que el quisiere, y si alguno de los niños fuese tomado antes de los ocho años, se tome otro de manera que siempre sean cinco. *A. S. I.* Libro Blanco núm. 142.

provisor de limosna para esta buena obra lo qual se entienda faltando otras limosnas de que se cumplan los quatro ducados y a los señores contadores se los manden librar». *Ibid.* fol. 19.

«En myercoles 15 de mayo de 1555 as° p^e sidiendo el s^or don hier^mo manrrique».

«En este dho dia los dhos señores mandaron que los señores diputados de los negocios desta santa igla oygan al señor canonigo Egidio en este negocio y le ayuden en lo que convenga en ello». *Ibid.* fol 40. Ni antes ni después de este acuerdo hemos encontrado noticia alguna de la que pueda deducirse de qué negocio se trataba.

«En viernes 31 de mayo de 1555 años presidiendo el señor doctor don myn gasco maestrescuela».

«En este dho dia los dhos señores llamados de ante dia por su pertiguero para nombrar procuradores sobre lo que toca a los medios frutos que se piden al estado eclesiastico y abiendo tratado sobre ello vinyeron a botar y passo por la mayor parte que el señor Canonigo Doctor Egidio vaya a la dha congregacion y que juntamente con el dho señor Doctor se halle en la dha congregacion por el cabildo desta dha sancta igla el señor canonigo antonyo de eraso a los quales anbos a dos juntamente y a cada uno de ellos ynsolidum se les de poder e instrucion pa hazer y concordar todo lo que convenga a esta sancta igla y al estado ect^co y que y que (*sic*) al dho señor antonyo de eraso no se le de salario alguno mas q̄ las horas que se le dan y cometieron a los señores sus contadores que libren al dho señor Doctor Egidio los maravedis que oviere menester pā su camino». *Ibid.* fol. 45.

«En este dho dia (5 Junio 1555) presidiendo el señor maestrescuela».

«En este dho dia los dhos señores mandaron á los señores sus archiueros den al señor doctor egidio el libro de la congregacion dexando un conocimiento como lo lleua en los dhos archiuos».

«En este dho dia los dhos señores dieron poder para comparecer en la congregacion ante antonyo Ramos notario De los dhos señores al señor Doctor Egidio y al señor antonyo de eraso ynsolid y que avisen como va y enbiaron poder para concordar». *Ibid.* folio 46 vto.

«En sabado 23 de noviembre de 1555 años presidiendo el señor don ant° de la peña thesorero».

«En este dho dia estando los muy R^dos y muy magnificos señores dean y cabildo de la sancta iglia de seuilla capitularmente ayuntados en la sacristia nueva de la dha sancta iglia y llamados a ello por su

pertiguero para oyr el testamento del s^or doctor egidio canonigo que fue en esta dha sancta iglia presidiendo el señor don antonyo de la peña thesorero y canonigo de la dha sancta iglia y leydo el dho testamento los dhos señores cometieron al S^or Diego Rodriguez luzero su concanonigo con el mayor^mo de la fabrica le señale sepoltura». *Ibid.* fol. 83.

«Viernes xxiiij^o de enero 1556 presidiendo el señor doctor don martin gasco maestrescuela y Can^o».

«Ytem mandaron q̄ se pongan cedulas para arrendar las casas en que biuio el doctor egidio» *A. C.* Libro 23 fol 5 vto.

«en jueves 14 del dho mes y año (Abril de 1559) llamados los dhos señores a la sacristía nueba de la dha sta ẏglia... *(roto)* ynfr^to p̄sente y p̄sidiendo el dho señor dean don Juan Manuel dean suso dho el dho señor dean propuso y dixo a los dhos ss. que tenia cierta carta de Valladolid de persona muy autorida (*sic*) de como se mormuraba alla de cierto epiteto que esta puesto en la dha santa yglia en la sepultura del doctor egidio e que agora venia a su noticia q̄ les pedia a los dichos señores lo mandasen testar y borrar y todos los dhos ss. nemide discrepante saluo el señor doctor scobar Racio^o dla dha s^ta yglia q a mhos de los dhos ss. venia aquello a su notiçia el dho epiteto y que seria bueno quitallo de la sepultura y fue acordado entre los dhos señores como dho es que atento a ay ciert^s edictos puestos contra el dho doctor egidio que el dho señor dean lo consulte con los señores ynquisidores y que consultado haga luego lo q̄ a los dhos señores ynquisidores les pareciere y mandaren» *A. C.* Libro 24 fol. 120 vto. El Racionero Escobar era Juez de la Iglesia por el Aszobispo D. Fernando Valdés, Inquisidor general.

«En lunes 27 de hen^o de 561 a^s p̄sidiendo el s^or ar^no de seui^a».

«este dho dia estando los yltres y muy R^dos ss. dean y Cab^o dla sancta yglia de seuylla ayuntados capitularmente en su Cab^o segun lo an de vso y costunbre y p̄sidiendo el señor Don Rodrigo xim^z ar^no de seuilla mandaron q̄ se guarde el parezer dlos letrados sobre la herencia del doctor egidio y constantino y cometie^n a los ss. ar^no de niebla y doctor esquiuel sus concan^o hablen a los ss. ynquisidores sobre ello». *A. C.* Libro 25 fol. 140.

«En lunes 27 de hebr^o de 561 as^o p̄sidiendo el s^or ar^no de seui^a».

«este dho dia los dhos ss. cometieron al s^or Can^o montoya en el lugar del s^r dotor esquiuel hable con el s^or ar^no de niebla á los ss. ynquisidores sobre los doctores perdidos». *Ibid.* fol. 166.

«En ẏnes 23 de mjo de 561 as^o p̄sidiendo el señor chantre».

«este dho dia los dhos ss. cometieron a los ss. mstresla y ar^no

de niebla hablen á los ss. ynquisidores sobre la herencia de egidio y constantino hereges y refieran». *Ibid.* fol. 188.

En el libro de los Estatutos del Colegio Mayor de Santa María de Jesús y de la Universidad, que, escrito en pergamino se conserva en el archivo de esta, se encuentran después de las Constituciones de Maese Rodrigo y Maestro Martín Navarro, y antes de las de Zumel, las siguientes:

«Statutos y ordinaciones deste insigne colegio e universidad de Sta Maria de ihu hechas por el Rdo doctor Juan Egidio canonigo en la Sta Iglesia de Seuilla en la Calongia magistral por autoridad apostolica a pedimento del Rector y Colegiales del dho collegio».

Desgraciadamente están incompletas por el fin y por eso carecen de fecha. De ellas trataremos en otro lugar.

De sus obras, todas perdidas, habla Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, II pág. 421.

IX. **El Doctor Constantino Ponce de la Fuente.** 1556 - 1560.

13 Junio 1533. En cabildo de este día se nombró predicador de la Iglesia al Doctor Constantino «con otro tanto salario como lo que le dan al maestro Ramyrez asi de pan como de dineros». *A. C.* Libro 12 fol. 249 vto.

17 Septiembre 1533. «Este dia los dichos señores dieron licencia al doctor constantino por un mes para yr por sus libros y su casa para los traer á esta Cibdad». *Ibid.* fol. 271.

En 30 de Agosto de 1534 se graduó Constantino de Licenciado en Sagrada Teología en la Universidad de Sevilla. *Véase más adelante nota del 24 Abril 1556.*

«sabado xxx de eno (1535) presidente el señor arno de Ecija».

«En este día los dichos señores platicando en los sermones q se han de predicar en esta santa yglia la quaresma benydera mandaron que se encomyenden y prediquen en la forma siguiente. El padre fray bernardino de la orden de sant agustin pedrique el primer domingo de la quaresma y el mandato entre los dos choros y la pasyon y todos los lunes de la quaresma y el doctor constantino pedrique todos los myercoles de la dicha quaresma y el padre fray alberto de las casas de la orden de santo domingo pedrique todos los byernes de la quaresma». *A. C.* Libro 13 fol. 45.

«lunes xij de abril (1535) presidente el señor chantre».

«En este dia los dichos señores llamados de ante dia... dar al dotor constantino alguna cosa pa ayuda de costas e platicando sobre ello el señor don alº gomez de yepes thesorero estando presente dixo

que contradecia e contradixo q̄lquier cosa que se diere al dho doctor constantino». *Ibid.* fol. 65 vto.

22 Mayo 1535. Fué ordenado de presbitero Constantino, en la Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla por D. Fr. Sebastián de Obregón, Obispo de Marruecos. *Véase más adelante la nota de 11 Mayo 1556.*

«lunes xxviij° de Junio (1535) presidente el señor arno de Ecija».

«En este dia los dhos señores despues de dha sexta juntos al aguila dieron licencia al doctor Constantino p̄dicador desta sta yglia por tres meses p̱meros sygujtes para ir a su tierra a entender en ciertas cosas suyas». *Ibid.* fol. 97.

«martes vij de dize (1535) presidente el señor chantre».

«En este dia los dhos señores cometieron a los señores contadores para q̄ libren al señor doctor constantino predicador desta santa ygla treynta e seys gallinas las q̄les los dhos señores las mandaron dar e dieron al dho señor doctor». *Ibid.* fol. 141 vto.

«lunes treze de diz° (1535) presidente el señor chantre».

«En este dia los dhos señores llamados de antedia para lo de yuso escrito..... e platicando en ello e botando berbalmente cometieron a los señores contadores q̄ hagan pagar e paguen al señor doctor constantino predicador desta sta yglia todo su salario enteramente de lo que se le da por predicadar desta sta yglia no embargante que ha estado ausente desta ciudad». *Ibid.* fol. 143 vto.

«lunes vij de febr° (1536) p̱sidente el señor chantre».

«En este dia los dhos señores llamados de antedia por di° solis farfan e habida relacion de como el doctor Constantino p̄dicador desta sta yglia q̄ria estar e p̄manescer en esta cibdad e dexaba el p̄tido del señor Caral de portugal..... para poder biuyr mas comodamente e platicando en ello e vinyendo a votos ṽbales los dichos señores votaron e mandaron dar e dieron de salario al dho doctor constantino cient ducados que son treynta e siete myl quis e quatro cahizes de trigo e tres de cebada atento la doctrina e p̄sona de dho señor doctor e quanto fruto faze en esta cibdad con sus s̄mones e predicacion e quanta devocion tiene esta ciudad al dho doctor e cometieron a los señores q̄tadores fagan pagar e paguen al dho señor constantino los dichos cient dus° e qtro cahizes de trigo e tres cahizes de cevada de salario en cada un año segun e en la manera e en los tiempos que se han p̄gado los cortos salarios que.... esta sta yglia.... a los otros predicadores que han sido desta sta yglia». *A. C.* Libro 14 fol. 7 vto.

«jueves VII de diziembre (1536) psidente el señor thesorero».

«Este dia los dhos señores llamados de ante dia . . . . . e platicando sobrello mandaron dar al señor doctor constantino predicador desta sta yglya veynte y qtro gallynas por le hazer bien e cometieron a los señores qtadores qº fagan librar e libren las dhas veynte e qtro gallynas al dho doctor constantino». *Ibid.* fol. 71.

«viernes IX de febrº (1537) psidente el señor thesorero».

«En este dia los dhos señores platicando sobre los sermones de la quaresma e visto sobrello el parescer del Rmº s. cardenal mandaron q los viernes de la qresma prediq el Rdº padre frey Albtº de las casas pr de sant pablo desta cibdad e los miercoles pdique el Rdº padre frey Juº tineo prouincial de la prouincia de la orden de sant agustin e los lunes prediqᵉ el señor doctor constantino....&» *Ibid.* fol. 88 vuelto.

«vyernes veynte días del mes de dizᵉ (1538) psidente el Sor arnº de seuylla».

«En este dicho día estando los dhos ss. capitularmente ayuntados se apartaron a un cabo del cabildo los ss. dignidades q ende estavan e qtro Canºs los mas antiguos sin oficios e dos Racioneros e dos medio Racioneros los qles eligieron e nombraron como lo tienen de costumbre a los ss. beneficiados desta dha sta iglia que se siguen para los oficios infrascriptos». . . . . . . . . . . . . .

«predicador el doctor constantino con salario treynta y siete mil e qºs e qtro cahizes de trigo e tres de cevada».

«predicador marco cañas con salario quince mil mrˢ e dos cahizes de trigo e dos de cevada». *A. C.* Libro 15 fol. 123.

Constantino debió ausentarse de Sevilla por este tiempo, acaso sin licencia del Cabildo, lo que parece deducirse del siguiente acuerdo. En los años que median de uno á otro, no hemos encontrado noticias suyas en los Autos Capitulares.

«en martes veinte y nueve dias del mes de março de mil e qujtos y qrenta y un años».

«En este dia voto el Cabº si se recibiria al doctor Constantino por pº dicador desta stª igª y q se le daria de salº y por votos de la mayor parte de los dchos ss. salio q atento como hauiendo pedido algunos señores si habja el Cabº madado q no se rescibiese mas constantino sin ser llamado pa ello el Cabº y se votase e ello por hava y altramuz y q el libro del Sor secretario se tuuo psente y no se hallo e el tal cosa. q se restituyese al dho doctor Constantino e el lugar q antes tenia de predicador desta stª igª con el mismo salº en dinero y

pan q ultimamente le daua la fab^a desta sta ig^a el qual asi mesmo agora le da por p^e dicador suyo desde pmer dia deste psente mes de março.» *A. C.* Libro 16 fol. 82 vto.

Después de este Auto no encontramos noticia alguna de Constantino, por lo que dudamos si llegaría á servir el oficio de predicador, pues el primer acuerdo en que volvemos á encontrar su nombre, es precisamente sobre si se le recibirá nuevamente, y en el siguiente se dice que se había ausentado de Sevilla para ser predicador del Príncipe.

«viernes 30 dias de junio 1553, presidiendo el señor dean.»

«en este dicho dia los dichos señores mandaron llamar pa lo del doctor constantino que ppuso el señor dean pa recibirle por predicador de esta sta yglesia.» *A. C.* Libro 21 fol. 46.

«en lunes 3 dias de julio de 1553, presidiendo el s. dean.»

«este dicho dia los dichos señores el dean y cabildo desta sancta ig^a de sevilla llamados de ante dia pa lo infrascripto todos nemine discrepante mandaron dar a el señor doctor constantino por que tenga cargo de predicar en esta sancta yglesia y fuera todas las vezes que el señor presidente le pareciere cient myll mr^s y diez cahizes de pan seis de tr^o y quatro de çebada cada año los quales se le paguen de la hazienda de la fabrica desta s^ta yglesia segun y como se tiene de uso y costumbre y a todos les paresçio ansi sino al señor canonigo luys de peñalosa que le parecio que le diesen lo q le solian dar antes de agora y mandaron que los señores contadores se lo libren por 3^os. *Ibid.* fol. 47.

«miercoles 5 de Julio 1553 presidiendo el .s. dean».

«Este dicho dia el dicho señor Racionero Alexo Romero presento ante los dhos señores el Requerimiento contradiçcion sig^te »:

«Señor notario que esta presente deme por testimonio y en manera que faga fe a mi alexo Romero Racionero desta santa yglesia como á my noticia es venydo que el lunes proximo pasado que se contaron tres dias deste presente mes los señores dean y cabildo desta santa iglesia mandaron dar de su beneficio en cada un año a el doctor constantino cient myll mrs. y doze cahizes de pan por que predicase en la dha yglesia de los bienes de la fabrica y que por lo ques mandado dar no se guardo la horden que convenya en negocio semejante conforme á los estatutos desta santa yglesia pues abia de preceder y proponerse antes un cab^o y despues abian los beneficiados de ser particularmente llamados pa este negocio y no lo fue y demas desto estando como esta la fabrica en tanta necesidad por rrazon de la capilla rreal que haze a su costa y por estar por acabar la dicha

yglesia y no se acabara con mas de ochenta myl duzados y tanta falta de ornamentos conforme a la calidad que tiene no se avia de dar ptido semejante mayormente aviendo como ay una canongia magistral que tiene el señor doctor egidio pa predicar y renta myl y dozientos ducados no se a dencargar la fabrica de pagar de su renta lo que es cargo de la dicha canongia magistral mayorm^te^ siendo el partido que le mandan dar tan excesivo por tanto yo como tal beneficiado contradigo el dho salario y pido y requiero a los dhos señores dean y cabildo no lo den antes Reboquen y rrepongan lo dicho hasta que con mas maduro conçejo se vea y trate y haziendolo ansi haran lo que deben y son obligados y en defeto de no lo façer ansi protesto la nulidad y de me quexar dello ante quien de drº puedo y devo y si necesario es apelo para ante quien de drº puedo y devo y pido los apostolos desta apelación se.... y pido y requiero al presente notario me lo de ansi por testimjº y no de el dicho abto y mando que hicieron acerca desto sín esta mi contradiçion todo debaxo de un signo y haziendo lo contrº me quexare del como de persona que no haze su ofiçio como deve y a los presentes Ruego sean de ello tsº fueron presentes por tsº los señores Racioneros Juan de Cardona y fran^co^ bravo. alexos rromero».

«El Racionero espina secretario rrespondio que el avia ya dado el abto al doctor constantino.»

«Este dicho dia los dichos señores dean y cabildo dixeron ques respuesta a la contratación (*sic*) hecha por el dicho raçionero alexo rromero sobre que se avia pasado por los dichos señores que se den a el doctor constantino cient myll mrs y seys cahizes de trigo y quatro de cebada por predicador desta santa yglesia que la dicha contratación (*sic*) avia lugar por que en lo que toca al horden y solenydad de lo proveydo cerca del dho salario paso desta manera quel dicho S^or^ Raçionero refiere diziendo que no vuo proposicion en cabildo presidiente pa̅ prober en abto siguiente ni vuo llamamiento pa̅ el cabildo en que se avia de proveer por que lo contrario constara por los abtos capitulares y fee del secretº del cabildo y como uuo proposición en el cabildo de viernes antes presedente a el cabildo en que se probeyo lo susodicho y mandato para llamar para esto y como los señores beneficiados fueron llamados y presidiente por este horden y solenydad se siguio la dicha pui^on^ por el cabildo de vn boto y conformidad sin que ouiese quien lo contradixere y en lo que toca a la sustancia de proveydo el dicho Raçionero aunque se hallara pres^te^ no lo podria contradezir y mucho menos vinyendolo a contradezir despues de pasado por el benefº seyendo como es ansi que lo que el cabildo probeyo no es gracia sino cosa que el cabildo como administra-

dor perpetuo que son de la fabrica de la dicha santa yglesia tienen neçesidad de proveer e obligacion pª solenydad de las fiestas y dias en que a de aver sermon, y pa ynstruccion y aprovechamyento del pueblo y por la autoridad de yglesia tan ynsigne seyendo muchas las fiestas e otros dias e q necesariamente a de aver sermon y no tinjendo dias en que puedan dejar de proveer sermon sino los dias de los sermones de tabla que las mismas hordenes proveen por su orden que son solos los quatro domingos de aviento y los domingos de la septuagesima hasta la domjnjca yn pationi e los quales sermones que asi tiene anexa carga espresa de sermon alguno ni por aver tres canongias jamas dexo de aver predicador diputado y salariado de la rrenta de la fabrica aviendolo tal que se devie salariar y quando no avia predicador salariado pagando particularmente los sermones que aquí se encomyendan y ansi seyendo como es el canonigo dela canongía magistral el dotor exidio se tuvo por predicador salariado de la Renta de la fabrica el mysmo doctor constantino por muchos años hasta tanto que el principe nuestro señor se quiso servir de el y le enbio a llamar pª que fuese su predicador todo lo qual se ha hecho y haze conforme a la voluntad de los que an dotado a la fabrica desta dicha yglesia los mas de los sermones que se predican en ella no dexandole para ello muy gruesas haziendas sin tener rrespeto aquel canonigo magistral supiese los sermones sino que supiese la fabrica con muy buenos predicadores y conforme a el consilio tridentino que provee quen las yglesias catredales aya predicadores salariados y no a costa de la canongia maestral y en lo que toca a el eseso que el dcho rracionero dize que ay en el salario se señala al dicho doctor constantino seyendo como es ansi que a el mysmo doctor antes que fuese a svir de predicador al principe nro señor se le davan de la renta de la dha fabrica dozientos ducados y su trigo y cebada que se le dio por muchos años no es eseso darle agora cien myll mrs y seys cahizes de trº y quatro de cebada seyendo los tiempos tanto mas caros agora que entonces para se sustentar semejante persona que el dicho doctor y que persona tan yminente como la del dicho doctor no sufre menos Salº y en lo que toca a la comparacion de q trae sobre que el dho Raçionero quiere hazer pa que por ellas se dexe de dar el dicho salario averiguada cosa es que el dicho Raçionero Refiere que tiene por cumplir la fabrica que no son cosas que ni en uno ny en dos ny en muchos añº se pueden acabar y que con discurso de tiempo se an de yr acabando y que no se pueden hazer y acabar juntas aun que estuviere junto todo el dinero que pa ellas es menester y q en cada un año se gasta lo que se puede gastar y que dar este salario no hazen cesen las obras ni proveerse de las cosas que es necesario pro-

beerse la yglesia de la rrenta de la fabrica y aun que sea ansi lo qual no es que por dar este sal° se fuese dilatando alguna cosa las obras e prgacion de otras cosas de que la yglesia huviese nescesidad la predicación de la palabra de dios se a de preferir a otra qualquier cosa como cosa de mayor fruto y de mayor edificacion de la yglesia y de mayor servicio de dios nro sr y si qualquier predicador esto a lugar mucho mas en el dicho doctor constantino cuyas doctrinas estan aprobadas en todo este Reyno y fuera del entre principes y señores y personas de todos los estados y de cuya doctrina y predicacion tanto fruto se siguen a todos los que le oyen y que es cobdiciado de las yglesias principales deste Reino y que a no salariarlo como esta salariado se podria concertar con otra yglesia lo qual p̄a esta sancta yglesia sería grande ygnominia y para el pueblo seria muy gran falta careçer de semejante hombre que predique el evangelio y verdadera doctrina pues esta averiguado que en el Reyno no ay otro que ansi lo haga y que es tan emynente su p̲sona en letras e predicacion que aunque oviese algun eseso en el salario que se le a señalado rrespeto de comun salario de predicadores que en su persona no es eseso y que lo merece todo y es neçesario darselo todo y ansi lo que el cabildo hizo lo hizo con moderación a p y a seydo servicio de dios nro señor y de su yglesia hazerlo y el dicho rracionero no tiene por que contradezirlo ny se a de hazer caso de su contradiçion nj lo puede contradezir ni para ello es parte y esto dixeron que davan y dieron en rrespuesta y pidieron y rrequirieron a my el Raçionero Juan pz despina not° apco y secret° de los autos capitulares del cabildo de los dhos señores que no diese testimonyo de la dha contradiçion sin esta su rrespuesta todo debajo de un signo. licenciado ponce». *Ibid.* fol. 48.

«viernes 19 de hen° de 1554 años presido el señor don R° ximz arno de Sa.»

«en este dia los dhos señores llamados de ante dia p̄a nombrar predicadores que prediqn esta quaresma y platicando en el negocio vinyeron ó botar sobre quiens seran y por botos berbales salio p̄ la mayor parte que prediquen el doctor constantino los viernes y el doctor melendez los myercoles y el licendo myllan administrador del ospital del cardenal los lunes desta quaresma y si nynguno de los dhos señores quisieren açeptar los dhos sermones que yo el not° y secret° de los dhos señores dean y cabildo conbide por una memoria que en el dho cabildo se me dio de predicadores desta ciudad de monasterios....&» (1) *Ibid.* fol. 105 vto.

(1) Había pleito entre el Prelado y Cabildo sobre á quien correspondía proveer el púlpito de la Catedral. El Provisor, que sostenía el pleito á nombre del Prelado, era el Licenciado Gaspar Cervantes de Gaete, que después fué Obispo y Cardenal.

«miercoles 24 de hen$^{o}$ de 1554 as$^{o}$ presidi$^{do}$ el señor dean don di$^{o}$ de Car$^{na}$».

»Yo alexo de belasco Racionero en la sancta igla de seuilla notario pu$^{co}$ ap$^{co}$ y secretario de los abtos capitulares de los muy R$^{dos}$ y muy mag$^{cos}$ señores el dean y cabildo de la sancta iglia de seuilla doy fe y hago saber que en biernes que se contaron diez y nueve dias del mes de henero de mil y quinientos y cinquenta y quatro años estando los dhos señores dean y cabildo ayuntados capt$^{e}$ en el corral de los olmos de la dha sancta yglia segun el uso y costumbre y siendo llamados de ante dia por diego de solis farfan su pertiguero presidiendo el señor don Rodrigo ximenez ar$^{no}$ de seuilla fue tratado por los señores que personas predicarían en la dha sancta iglia los dias de quaresma en ella y aviendo platicado sobre ello paso por la mayor parte q̄ fuesen nombrados y señalados para predicar en la dha sancta iglia los dias de quaresma que ai sermon los señores Doctor constantino y doctor millan y doctor melendez y que el dho doctor constantino predique los biernes de la dha quaresma y el dho s$^{r}$ Doctor millan predique los lunes y el dho sor Doctor melendez (*sic.* no dice que día, pero eran los miércoles según el acuerdo anterior) y mandar a mi el not$^{o}$ ynfra$^{to}$ que dixese á los dhos señores doctor constantino y doctor millan y doctor melendez como eran nombrados para predicar en la dha sancta iglia los dias sobre dhos de quaresma e que si los sobre dhos no aceptasen los dhos sermones que conbidase para los dhos sermones a fray niculas dé sa..... y al Rector del colegio de sancto thomas y a fray ambrosio martel y que si los dhos no aceptasen los dhos sermones que señalase y nonbrase al prior del Carmen y al prior de Regina çeli y a fray xpoual de alderete de la orden de la trinidad y de parte de los dhos señores dean y cabildo les encargase y tuviesen por bien de aceptar los dhos sermones y de venir a predicar a la dha sancta iglia los dhos dias de quaresma».

«Yo el dho notario doy fe que por la comision que me fue dada por los dhos señores dean y cabildo fue (sic) a hablar á los dhos señores predicadores ansi á los que primeramente fueron señalados y á sus priores dellos los quales todos respondieron agradeciendo a los dhos señores dean y cabildo mandalles que predicasen en la dha sancta iglia los dias de quaresma que se les mandaba y que con entera voluntad servirian y predicarian en la dha sancta iglia pero que no lo podran hazer sin licençia del señor prouisor por que a ello se les avia dho por parte del dho señor prouisor que no aceptasen sermon en la dha santa iglia sin su licençia porque entre el y los dhos señores dean y cabildo habia lite y pendencia sobre quien avia de nombrar

predicadores conforme al conçilio tridentino saluo el prior de Regina çeli que dixo que iria a hablar al señor proui[or] y me daria Respuesta y el dho señor doctor constantino Respondio en Respuesta de lo que yo el dho notario le dixe en nombre de los dhos señores dean y cabildo que el me daria Respuesta en la tarde el qual vino a mi el dho notario y me dixo que los dhos señores dean y cabildo lo tuviesen por escusado por quanto el estaba mal dispuesto y con poca salud para predicar de ocho a ocho dias sermon que otros dias serviria a los dhos señores dean y cabildo y el dho señor Doctor millan me Respondio que aunque se le hazia trauajo predicar los lunes por abellos predicado otra vez que por seruir a los dhos señores elo (*sic*) aceptaria y despues desto por carta del dho señor doctor millan pidio a mi el dho notario que diese orden como se conmuten en otro dia y no lunes porque tenia aceptado domingo por la mañana y en la tarde sermon en el hospital del cardenal desta dha cibdad y el dho señor Doctor melendez que besaba las manos de los dhos señores dean y cabildo por la md. que le hazian empero que si el señor prouisor no se lo mandaba no lo podia hazer todo lo q[l.] que dicho es paso ante el dho notario apostolico y secretario de los dichos auctos capitulares y en testimonyo do la presente signada y firmada de mi n[o] a la parte de los dhos señores dean y cabildo que es fecha en seuilla a veynte e cinco dias del mes de henero de mill e quit[os] e cinquenta e quatro as[o] alexo de belasco not[o] p[co] y secretario.» *Ibid.* fol. 107 vto.

«En lunes 28 de henero de 1555 años p[e]sidiendo el s[or] dean Don dj[o] de carmona».

«En este dho dia estando los dhos señores segun dho es y llamados de ante dia para nombrar predicadores y platicando sobre ello nemine discrepante nombraron para predicadores de la quaresma que verna al señor fran[co] constantino (1) los lunes y al señor hernan Rodriguez los myercoles y al canario los biernes y cometieron a los señores ar[no] de Ribadesil y a alexo de velasco los conbidar de parte del cabildo.» *A. C.* Libro 22 fol. 8.

«Cinco de Junjo» (1555).

«En este dho dia los dhos señores mandaron pagar los sermones de marҫo abril y mayo que los sacristanes mayores dieron por lista y cometieron á los señores Don hieronimo (2) y her[do] de Ribadesil (3) sus concanonigos provean lo que les pareciere dar a los señores Doctor Constantino y hernan Rodriguez y el canario por los sermones

(1) Es el único lugar en que lo hemos encontrado llamado *Francisco Constantino.*
(2) D. Jerónimo Manrique, Arcediano de Niebla.
(3) D. Hernando de Saucedo, Arcediano de Ribadesil.

de la quaresma passada y a los Señores contadores manden librar lo vno y lo otro». *Ibid.* fol. 46.

«En lunes 25 de noviembre de 1555 años presidiendo el señor don antº de la peña thesorero».

«En este dho dia los dhos señores mandaron llamar con pena de tres dias para ver las bulas de la canongia magistral si escrebian sobrello a nro prelado alexo de velasco notario y secretario y las quales dhas bullas de la dha calongia magistral se cometieron á los señores don hyeronimo manrrique y al dho maestrescuela y a gonçalo brizeño que las vean y Refieran otro dia para que son llamados.» *Ibid.* fol. 134 vto.

«En miercoles 27 de noviembre de 1555 años presidiendo el señor maestrescuela».

«En este dho dia los dhos señores llamados de ante dia para ver los pareceres de los letrados en lo de las bullas de la calongia magistral y aviendo leydo el dho parecer y platicando sobrello los señores canonigos ordenados yn sacris vinyeron a votar sobre lo que debian de hazer por votos verbales salio por la mayor parte que se pongan edictos para ella y que juntamente con ellos se escriba al señor R mo arco de sevilla dandole cuenta del negocio y como esta baca la dha calongia magistral por muerte del señor doctor Egidio que aya gloria». *Ibid.* fol. 135 vto.

«En viernes 29 de noviembre de 1555 años presidiendo el señor maestrescuela».

«En este dho dia estando los muy Rdos y muy magnificos señores Dean y cabildo de la sancta igla de sevilla capitularmente ayuntados en su cabildo segun lo han de uso y costumbre presidiendo el señor don myn̄ gasco maestrescuela y canonigo en la dha sancta iglia mandaron que la carta que se leyo este dho dia en cabildo que el dho señor maestrescuela.... se enbie a su señoria Rma del señor arco sobre la muerte del señor Doctor Egidio para lo demás de los editos y de lo demas que conuinyere a hazerse para la justicia del dho cabildo lo cometieron al dho señor maestrescuela y doctor Ramirez y doctor esquivel que se enbie a su señoria un trasumpto de la bulla de la calongia magistral con la carta y editos todo junto». *Ibid.* fol. 136.

«En viernes 20 de diziembre de 1555 años presidiendo el señor maestrescuela».

«En este dho dia los dhos señores mandaron que los editos para la calongia magistral el trno dellos para que se vengan a oponer sea sta veynte de abril de mill quinientos e cinquenta y seis asº todos los

señores canonigos ordenados yn sacris nemine discrepante lo mandaron». *Ibid.* fol. 142.

«Lunes xxvij de Enero de 1556 años. Presidiendo el señor maestrescuela don martín gasco».

«Este dia nombraron para predicadores de la quaresma al doctor costantino y a fray luys de medina dominico y a fray xpoual alderete trinitario y cometieron al señor arc^no de Ribadesil les encomiende los sermones y trate con el doctor costantino q̄ dia quiere predicar de la semana». *A. C.* Libro 23 fol. 6.

«Miercoles cinco dias de hebrero 1556. Presidiendo el señor don ger^mo manriq̄ arc^no de ecija y can^o».

«Este dia mandaron q̄ se pongan Editos en esta ciudad para la Calongia magistral». *Ibid.* fol. 9.

«viernes xvij de Abril 1556 años. Presidiendo el s^r arc^no de Ecija don ger^mo manrrique».

«Este dia mandaron q̄ los ss. contadores libren a alonso de torres capellan del coro su trabajo del tiempo q̄ se ocupo en yr a poner los edictos de la calongia magistral a salamanca y Valld».

«Item mandaron se paguen los sermones de la quaresma y se de en limosna dellos al doctor costantino por todos los q̄ a predicado este año de 1556 sesenta ducados y a fray luys y alderete por los de la quaresma solam^te cada treinta ducados y los ss. contadores se los manden librar». *Ibid.* fol. 37.

«Lunes xx de Abril 1556 años. Presidiendo el s^r maestrescuela don martin gasco».

«las personas q̄ se an opuesto fasta este dia que se cumple el termino de los Editos de la calongia magistral desta st^a igla que vaco por fin y muerte del doctor Juan Gil son las siguientes»:

«En iiij^o dias del mes de hebrero deste año de 1556 estando en las casas de la morada del can^o Urbina en presencia... El señor gaspar Ruiz como procurador del doctor fran^co sanchez (1) por uirtud de vn poder pa esto especial q̄ del dicho s. doctor tiene que se otorgó en xx de enero de dicho año en la uilla de xarag^o ante gaspar de uedoya not^o aplico dixo que a noticia del dicho su parte es.... y q̄ se oponia y opuso á la dicha can^a y pedia ... ts. los ss. Ju^o de Urbina Can^o y bartolome de segura. Racionero de la dicha st^a yglia».

---

(1) Este Francisco Sánchez que no llegó á presentar sus títulos en este concurso, sospechamos que sea el sujeto de este nombre, Decano de Teología y Canónigo de Salamanca, que acompañó á su Obispo al Concilio Tridentino.

«Ytem en xiiij dias deste mes de abril se opuso a la dicha calongia el s$^{r}$ doctor moratilla en persona. ts ger$^{mo}$ brizeño y Jorge fernandez estando en las casas de la morada de mi el dicho not.$^{o}$».

«Ytem en xvj del mismo se opuso el maestro fran$^{co}$ guerrero en nonbre del doctor pedro de çumel estando en la contadurja desta s$^{ta}$ yglia por virtud de un poder q̄ paso en la ciudad de malaga en 6 de hebrero 1556 ante garcia de valencia escriuano. E despues de lo dicho en xjx deste pareçio presente ante mi el dicho not$^{o}$ el dicho doctor y Ratificose».

«Ytem en xviij$^{o}$ deste dicho mes se opuso el doctor constantino en persona ts. los ss. melchior maldonado y diego Rodriguez luz$^{o}$».

«Ytem este dia se opuso el doctor melendez en persona ts. geronimo brizeño y fernando pereyra».

«Item en xx deste mes estando en la contaduria desta sancta yglia se opuso el maestro fran$^{co}$ de deça en nombre del doctor fran$^{co}$ mazuelo por virtud de un poder que paso en seuilla en este dia ante pedro de castellanos escriuano ts. los ss. arc$^{no}$ de Ribadesil y luis carrillo».

«Item en este dia se opuso pedro de salazar en nombre y como procurador del maestro miguel de palacio a la dicha calongia por uigor de un poder q̄ paso en la ciudad de leon a xvij dias del mes de março deste año ante andres perez de madrid not$^{o}$ ts. el doctor pedraza y fernando pereyra» (1).

«Y dentro del termino de los dichos edictos no comparecio ante mi el dicho not$^{o}$ otra persona alguna a se oponer». *Ibid.* fol. 38 vto.

«miercoles xxij de abril 1556 años. Presidiendo el S$^{or}$ maestrescuela don m̄jn gasco».

«Este (*sic*, no dice dia) estando los dichos ss. ayuntados como dicho es vino al dicho Cab$^{o}$ el s$^{r}$ provisor Ju$^{o}$ de ouando (2) e dixo q̄ ya ya (*sic*) sabian sus mds. como el lunes proximo pasado se cumplieron los edictos de la calongia magistral q̄ vaco por muerte del doctor Egidio e q̄ ansi mesmo sabian como eran obligados a entender o tratar en la provision de la dicha calongia dentro de tercer dia despues de cūplidos los edictos e que el pa cumplir con la dicha obliga-

(1) Tampoco este Miguel de Palacio presentó sus títulos; creemos que es el así llamado natural de Granada, que fué Magistral de León, y de quien habla, mencionando sus obras, Nicolás Antonio.

(2) Había presentado en Cabildo de 28 de Marzo de 1556 poder del Arzobispo Valdés para ser Provisor. El documento estaba otorgado en Salamanca á 5 del mismo mes y año, ante Ortuño de Ibargen, Arcediano de Sigüenza, notario apostólico.

cion por su parte uenia de entender en ello y pedia a los dichos señores le diesen las bulas fundamentales q̄ para proueer esta calongia en esta sancta yglia ay pa q̄ uistas se prouea sobre ello todo lo q̄ se deue proueer e los dichos ss. dixeron que auian oydo a su md. q̄ aurian su acuerdo e seria respondido».

«E despues de lo dicho los muy mag.$^{cos}$ ss. conuiene a saber los ss. can$^{os}$ ordenados in sacris platicando sobre lo susodicho diputaron a los ss. don ger$^{mo}$ manrrique melchior maldonado lic$^{do}$ del corro hernan Ruiz de hojeda doctor esquiuel doctor Ramirez para que uean juntamente con el señor prouisor las bulas de las dos calongias doctoral y magistral y se junten en la sacristia nueua desta sancta yglia y sepan el intento del señor prouisor cerca de la prouisión de la magistral q̄ al presente esta vaca y Refieran al primer Cab$^{o}$ y manden llamar para oir la dicha Relacion». *(A renglón seguido sigue):* «jueves xxiij de Abril 1556 años. Este dia a las ocho oras de la mañana se juntaron los ss. don ger.$^{mo}$ prouisor lic$^{do}$ corro hojeda esquiuel Ramirez diputados en la sacristia nueva desta s$^{ta}$ yglia y en presencia de todos yo el dicho not$^{o}$ y secret$^{o}$ ley las bulas y breues q̄ el Cab$^{o}$ tiene y en esta s$^{ta}$ yglia ay pa proueer las dichas dos calongias doctoral y magistral y despues de leydas los dichos ss. diputados platicaron en el modo de como se auia de proueer la magistral y despues de la dicha platica se acordo se diese noticia de todo al Cab$^{o}$ pa q̄ se provea q̄ al dicho s$^{or}$ prouisor se le de la parte que tiene en la prouisión destas calongias y el Cab$^{o}$ no pierda lo q̄ fuere suyo de derecho». *Ibid.* fol 40.

«viernes xxiiij de abril 1556 años. Preside el S$^{or}$ don ger$^{mo}$ manrique arc$^{no}$ de Ecija».

«Este dia estando ayuntados los muy mag$^{cos}$ ss. can$^{os}$ ordenados in sacris conuiene a saber los ss. don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de Ecija y can$^{o}$ y el prouisor Juan de ouando melchior maldonado de villalobos arc$^{no}$ de xerez y can$^{o}$ bernardino de ysla fran$^{co}$ de pamones diego Rodriguez luzero hernan Ruiz de hojeda p$^{o}$ de almonte p$^{o}$ de almaçan doctor esquiuel diego godo mexia Ju$^{o}$ de Urbina alonso mudarra fer$^{do}$ de sauzedo luis de lezana hernan Ruiz de hojeda (1) luis carrillo de castilla doctor Ramirez Ju$^{o}$ martinez aluarazado alonso de sahelizes ant$^{o}$ corral xpoual de padilla y yo el dicho not$^{o}$ gonzalo brizeño canonigos tratando en la prouision de la calongia magistral mandaron

(1) Había dos Canónigos, tío y sobrino, del mismo nombre y apellido.

nemine discrepante q̄ los opositores q̄ no han mostrado sus titulos hagan demostracion dellos mañana sabado q̄ se contaran xxv deste en todo el dia donde no q̄ los auran por no opuestos y q̄ no se pidan titulos de prima tonsura a los que son canonigos de yglias catredales o colegiatas ni a los q̄ an predicado entre los dos coros desta sta yglia y han dado bendicion y absolucion porq̄ de la notoriedad del hecho consta da las dichas órdenes».

«Ytem mandaron q̄ los opositores que an predicado entre los dos coros desta s$^{ta}$ yglia no prediquen si no quisieren porque ya consta de su abilidad y diputaron a los ss. don ger$^{mo}$ velasco (?) melchior maldonado lic$^{do}$ del corro her$^{do}$ Ruiz de hojeda doctor esquiuel doctor Ramirez o a la mayor parte dellos vean con el provisor los títulos de los dichos opositores y le señalen sermones y dias q̄ an de predicar como les pareciere convenga a los que ouieren de predicar y se junten el domingo primero q̄ uendra q̄ se contaran xxvj dias deste mes en la sacristia nueua desta s$^{ta}$ iglia a efectuar lo suso dicho y para lo qual les cometieron sus vezes y dieron poder»... «hizieron presentacion de sus títulos de doctores ó maestros o lic$^{dos}$ los siguientes»:

«primeram$^{te}$ el doctor constantino de la fuente hizo presentacion de un instrum$^{to}$ pu$^{co}$ q̄ paso ante fran$^{co}$ lopez de soto clérigo de seuilla en treinta dias del mes de agosto del año de mill y quin$^{os}$ y treinta y quatro por el cual pareçe auerse graduado el dicho doctor constantino de lic$^{do}$ en sacra theologia en la universidad de seuilla en el colegio de sancta maria de Jesus escrito en pergamino con su sello pendiente como es costumbre del dicho collegio de poner en semejante auctos».

Extractamos lo referente á los demás opositores: El Dr. Pedro Sánchez Zumel, Canónigo Magistral de Málaga, presentó sus títulos de órdenes, de bachiller en Artes y Filosofía, Alcalá de Henares 8 Junio 1533, de maestro en Artes y Filosofía, Alcalá 3 Noviembre 1534, y de doctor en Sagrada Teología, Alcalá 6 Junio 1543.

El Dr. Francisco Meléndez, título de Doctor en Sacra Teologia por la Universidad de Granana en 9 de Noviembre 1544.

El Dr. Miguel Mazuelo, título de Doctor en Sagrada Teología, Alcalá 3 Junio 1545.

El Dr. Francisco Moratilla, título de Licenciado en Teología, Sevilla 6 Mayo 1555, y de Doctor en la misma facultad, Sevilla 3 Junio 1555. *Ibid.* fol. 40.

«Domingo xxvj de abril 1556 años».

«Este dia estando los muy mag$^{cos}$ ss. don ger$^{mo}$. manrique velasco (?) melchior maldonado lic$^{do}$ del corro hern$^{do}$ Ruiz de hojeda doctor Ramirez comisarios susodichos ayuntados en la sacristia nueua desta sta yglia vieron los títulos arriba dichos de los dichos opositores los quales les fueron leidos por mi el dicho not$^{o}$ y los aprobaron y dixeron estar buenos e carezientes de toda sospecha y mandaron se llame cada dia a Cab$^{o}$ aun q̄ no sea Cab$^{o}$ ordinario por la breuedad del tiempo q̄ ay para q̄ esta calongia se prouea lo qual paso..... &». *Ibid.* fol. 42 vto.

«Lunes xxvij de Abril 1556 años. Presidiendo el s$^{r}$ don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de Ecija».

«Este dia estando ayuntados los muy mag$^{cos}$ ss. can$^{os}$ ordenados in sacris conuiene a saber los ss. don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de Ecija y can$^{o}$ el prouisor Ju$^{o}$ de ouando, melchior maldonado de uillalobos arc$^{no}$ de xerez y can$^{o}$ ber$^{no}$ de ysla fran$^{co}$ de pamones diego Rodriguez luzero hernan Ruiz de hojeda pedro de almonte p$^{o}$ de almaçan, diego godo mexia Juan de Urbina, alonso mudarra, fer$^{do}$ de sauzedo, luis de lizana her$^{do}$ Ruiz de hojeda Junior, luis carrillo de castilla doctor Ramirez, alonso de çamora andres mendez, alonso de sahelizes Ju$^{o}$ martinez aluarazado ant$^{o}$ corral xpoual de padilla yo gonçalo brizeño secret$^{o}$ sv. tratando en lo q̄ conuiene prouer para la prouision de la calongia magistral y tratando de señalar dia de sermones a los opositores q̄ an de predicar mandaron q̄ los señores diputados deste negocio señalen mañana martes q̄ se contaran xxviij deste presente mes a las ocho oras de la mañana al mas moderno en grado de los dichos opositores.»

«El sermon q̄ a de predicar abriendo tres vezes un libro donde esten los euangelios y de los tres lugares q̄ se abrieren el opositor escoja de qual quisiere predicar y el primer opositor señalandole como dicho es mañana a las ocho el sermon predique el Jueves q̄ se contaran xxx dias deste mes a la ora del euangelio de la misa mayor.»

«Ytem el siguiente en grado de los dichos opositores mandaron se le señale sermon por la misma forma el Jueves que se contaran xxx deste mes a la mesma ora pa q̄ predique el sabado q̄ se contaran dos dias de mayo.»

«Ytem al tercero en grado se le señale como dicho es sermon el viernes primero dia de mayo pa q̄ predique el domingo q̄ se contaran tres dias del dicho mes de mayo».

«Ytem al quarto en grado mandaron se le señale el sabado de la

manera q̄ dicho es q̄ se contaran dos dias de mayo para q̄ predique el lunes que se contaran quatro dias del dicho mes de mayo».

«Ytem al quinto se le señale sermón el martes q̄ se contaran cinco de mayo para q̄ predique el jueves siete dias del dicho mes de mayo y mandaron q̄ no se predique mas de vn ora».

«Ytem mandaron se haga saber a todos los opositores lo suso dicho para que uengan a tomar sermones los que ouieren de predicar e yo el dicho not° notifique a los dichos opositores lo suso dicho como dicho es». *Ibid.* fol. 43.

«martes xxviij de abril 1556 años».

El Doctor Francisco de Moratilla opositor «Junior en grado» eligio para predicar el capitulo 20 del Evangelio de S. Mateo: «Et respondens Jesus dixit iterum in parabolis eis dicens: Simile factum est &». *Ibid.* fol 43 vto.

Jueves 30 de Abril de 1556.

El Doctor Mazuelo escogió el capítulo 9 de San Juan: «Et praeteriens Jesus vidit hominem caecum a natiuitate &». *Ibid.* fol. 44.

Viernes 1 de Mayo de 1556.

Se excusó de asistir el Provisor Juan de Ovando. El Doctor Meléndez eligió el capítulo 9 de San Lucas: «Si quis vult post me venire &». *Ibid.* fol. 44.

Sábado 2 de Mayo de 1556.

El Doctor Zumel escogió el capítulo 10 de San Juan: «Amen, amen dico vobis; qui non intrat per ostium &». *Ibid.* fol. 45.

«Jueves vij de mayo 1556 años. Presidiendo el sr maestrescuela don mjn gasco».

«Este dia estando ayuntados los ss. canonigos ordenados in sacris conuiene a saber el maestrescuela don min gasco presidente el prouisor Ju° de ouando don germo manrique melchior maldonado bernardino de ysla licdo del corro franco de pamones diego Rodriguez luzero hernan Ruiz de hojeda el tesorero don antº de la peña dexo el uoto al dicho hernan Ruiz de hojeda, doctor esquiuel diego godo mexia Ju° de Urbina alonso mudarra herndo de sauzedo luis de lizana hernan Ruiz de hojeda el moço luis carrillo de castilla doctor Ramirez ant° de lizarraras alonso de çamora andres mendez Ju° martinez aluarazado ant° corral y yo el dicho not° gonçalo brizeño tratando en lo que conuiene para la prouision de la calongia magistral mandaron nemine discrepante q̄ los opositores de la dicha calongia lean por la orden que an predicado y las lectiones sean en el coro desta sancta yglia y que se pongan los escaños q̄ fuere menester donde esta el aguila para que esten solamente en ellos los ss. prouisor y

canonigos que tienen ucto en la prouision desta calongia y los demas ss. prebendos desta sancta yglia esten en sus lugares acostumbrados y alli Reciban a los que uinieren y que los dias que duraren las dichas lectiones se digan las oras á los Remedios y llamen para las oras de la tarde vn ora antes que sera de vna a dos y las lectiones sean despues de dichas completas y dure cada lection vn ora y acabada la lection aya disputa por espacio de otra ora y la lection sea del maestro de las sentencias asignada por Rigor y que arguyan los que de los opositores no tuuieren lection asignada saluo si el tal opositor no obstante que tenga lection asignada quiere arguir mandaron presida en las conclusiones el sr obispo de marruecos don sebastian de obregon arcno de carmona y cano en esta sta yglia. Y cometieron a los ss. diputados señalen la primera lection oy a las tres para que la lea mañana viernes á las quatro de la tarde y mañana viernes a las tres señalen la segunda para el sabado a las quatro y asi sucesivamente señalen las demas lectiones cada dia la suya y mandaron se citen los opositores para uer asignar la lection al que ouiere de leer por notario».

«Este dia yo el dicho noto di este auto (a) anto Ramos noto para que lo haga saber a los opositores segun y como en el se contiene el cual se encargo».

«El qual dho auto de suso condo en lo tocante a los dhos señores opositores yo Anto Ramos cligo puo noto apo yntime e notifique en el dho dia jueves siete dias del dho mes de mayo de myll y qujso e cinquenta y seis años a los ss. doctores constantino, çumel, melendez, mazuelo e moratilla, opositores yuso dhos en sus personas dende la hora de las honce antes de medio dia fasta la hora de la vna de la tarde del dho dia y el dho señor doctor constantino respondio q̃ estava enfermo, e yo el dho noto doy fee q̃ estava echado desnudo en cama y enfermo segun por su aspecto parescia tgo q dello fuerõ p̱sentes alo guerrero y herdo de herrera y Joan bapta vezis o de seuylla p̱ ello respectiuamente rogados doy fee desta yntimacion yo Antonio Ramos aplico notario.» *Ibid* fol 47 vto.

El jueves 7 de Mayo de 1556, á las tres de la tarde, el Provisor y los Canónigos comisionados dieron punto al Doctor Moratilla, que eligió la distinción 30 del Libro 2 del Maestro de las sentencias: «quod per Adam pecatum & pena transit in posteros». *Ibid.* fol. 48 vuelto.

Viernes 8 de Mayo 1556.

Reunidos los Canónigos y el Provisor, sepresentó por el Doctor Miguel Mazuelo un requerimiento en el que decía que se sentía agra-

viado por el acuerdo de que leyesen los opositores, por no ser conforme á las Bulas de la Canongía. «E uisto por los dichos señores el dicho Requerimiento y platicando sobre el y sobre la declaración del auto que ordenaron sobre esta Razon en Jueves vij dias deste mes viniendo a votos verbales sobre lo suso dicho y salio por la mayor parte y mandaron que ningun opositor lea ni dispute, atento que por las bullas fundamentales no estan obligados a ello saluo el que de ellos quisiere leer lea y que qualquiera dellos que no leyere no pierda el derecho que tiene adquirido para ser elegido».

«Ytem mandaron se notifique el suso dicho auto a los opositores para que les conste lo suso dicho y el que ouiere de leer venga á tomar punto».

«E luego incontinenti yo el dicho secret$^{o}$ di el sobre dicho acto (a) Antonio Ramos not$^{o}$ para que lo notificase a todos los opositores».

«El qual dho aucto de yuso contenydo yo Ant$^{o}$ Ramos cligo pbro de seuylla Not$^{o}$ ap$^{co}$ en el dho dia viernes ocho dias del mes de mayo de myll y qui$^{os}$ e cinquenta y seys años lo yntime e not$^{e}$ a los dhos señores doctores constantino, çumel, melendez, mazuelo e moratilla opositores suso dhos y el dho señor doctor constantino dijo q̄ estava enfermo y el dho doctor çumel dijo que queria leer y el dho doctor melendez dixo q̄ si alg$^{o}$ de los opositores leyese que el leeria e sy no que no leeria y el dho doctor mazuelo dixo que estaba enfermo de tercianas e que leyese otro y que si el estuuiese pa ello el leeria despues y el dho doctor moratilla dixo ql se desistia e que no queria leer, ts$^{o}$ q̄ fuerō presentes fer$^{do}$ de herrera e domyngo bezerra e al$^{o}$ guerrero e Joan bap$^{a}$ vezis$^{o}$ de seuylla pa ello respectivamente Rogados. Antonio Ramos aplico Notario». *Ibid.* fol. 48 vto.

«Lunes XI de mayo 1556 años.»

«Este dia alonso guerrero procurador q̄ mostro ser del doctor constantino opositor a la calongia magistral por virtud de vn poder de que hizo presentacion q̄ paso ante ant$^{o}$ Ramos not$^{o}$ aplico en seuilla en diez dias deste mes de mayo e como tal procurador e dixo que fazia e fizo presentacion de dos fees vna firmada de Juan Suarez not$^{o}$ y la otra del s$^{r}$ obispo de marruecos pa que á los dichos ss. conste como el dicho su parte esta legitimamente ordenado el tenor de las quales vna en pos de otra es el que se sigue:»

«Por la presente doy fe á todos los que la presente uieren como en sabado veinte y dos dias del mes de mayo en la uigilia de la trinidad del año 1535 el muy R$^{do}$. s$^{r}$ fr. sebastian de obregon obispo de marruecos de lic$^{a}$ y comision del Ills$^{mo}$ y R$^{mo}$ s$^{r}$ don alonso manrrique arçozispo de seuilla çelebrando ordenes generales dentro de la yglia

colegial de sant saluador desta ciudad promouio al sacro presbiterato al R$^{do}$ doctor constantino de la fuente de la diocs de quenca de lic$^{a}$ de su perlado y por q̄ ansi paso y en fe y en testimonio de vdad di esta presente fee firmada de mi nombre fecho á diez de mayo de 1556 años. Ita est Juan suarez not$^{o}$.»

«Nos don sebastian de obregon por la gracia de dios y de la st$^{a}$ madre yglia de Roma obpo de marruecos arc$^{no}$ de carmona y can$^{o}$ de la st$^{a}$ yglia de seuilla por la presente testificamos como en años pasados çelebrando ordenes generales en la yglia colegial de sanct saluador de seuilla de lic$^{a}$ del R$^{mo}$ s$^{r}$ don Alonso manrrique car$^{l}$ y arçobispo de la dha s$^{ta}$ yglia de buena memoria promouimos al orden sacro sacerdotal al R$^{do}$ doctor constantino de la fuente en cuyo testimonio firmamos esta de nro nombre fecho en nra casa de sanct telmo domingo diez días del mes de mayo 1556 años. El obpo de marruecos.»

«E ansi mesmo dixo que fazia e fizo presentacion de una testificacion firmada de ciertos medicos pa que a los dichos ss. conste como el dicho su parte esta legitim$^{te}$ impedido para no poder predicar ni leer sin gran perjuyzio de su salud y uida la qual es la que se sigue.»

«Nos los que aqui firmamos nros nombres por la presente testificamos que uimos y uisitamos al s$^{r}$ doctor constantino de la fuente y le hallamos estar enfermo de enfermedad harto peligrosa asi por el poco sueño como por la hinchazon que tiene en el estomago y uientre y grandes calores y sed ingentíssima y dureza grande en las uenas q atraen el mantenim$^{to}$ del estomago para el higado. demagrado color de higado y de falta de poderse proveer y dolores de la hijada y tripas de donde nos pareçe que si al presente predicase o leyese lectura pu$^{ca}$ pornia su salud y uida en peligro y esto es lo q̄ nos parece conforme a nras conciencias y con juram$^{to}$ a dios a esta señal de la ✠ que es asi la uerdad en cuyo testim$^{o}$ de pedim$^{to}$ del bachiller alonso guerrero procurador que dixo ser del dicho señor doctor constantino dimos la presente testificacion que es fecha en seuilla a diez dias del mes de mayo 1556 años. El doctor monardes. El lic$^{do}$ olivares. el doctor cabra. todo lo qual presento segun y como dicho es. testigos alonso paez y fer$^{do}$ pereyra». *Ibid.* fol. 50 vto.

«Este dicho dia *(11 Mayo* 1556) en la tarde estando ayuntados los muy mag$^{cos}$ ss. canonigos ordenados in sacris conuiene a saber los ss. maestrescuela don mjn gasco . el lic$^{do}$ Juan de ouando prouisor, dor ger$^{mo}$ manrrique melchior maldonado ber$^{no}$ de ysla diego Rodriguez luzero Ju$^{o}$ de Urbina fer$^{do}$ Ruiz de hojeda, fer$^{do}$ de sauzedo

doctor esquiuel diego godo mexia luis carrillo de castilla doctor Ramirez antº de liçarraras andres mendez Juº martinez aluarazado antº corral xpoual de padilla gonzalo luzero, siendo llamados. uisto por dichos ss. como los opositores que auian querido leer uoluntariamte auian ya leydo y que ya no Restaua alguna diligencia por hazer conforme á las bulas q̄ en esta sta yglia ay para proueer esta calongia magistral y estando tratando en mandar llamar para proueer la dicha calongia el dicho señor prouisor Juº de ouando parte por escrito y parte de palabra por su uoto dixo q̄ por quanto entre los dichos ss. del Cabº y en este caplo se a tratado y trata de la prouision y election de la calongia y prebenda magistral q̄ al presente esta uaca en esta sancta ygla y en el proceso y tratado della acuerdan diferentes cosas y cerca de la calongia magistral y las semejantes que ay en toda españa ay bullas de nros muy sanctos padres sixto ynocentio y leon y de otros sumos pontifices las quales disponen e ponen forma como se deue hazer la election de las dichas calongias entre las personas q a ellas se opusieren y especialmente en la primera de nro muy sancto padre sixto quarto se dispone q̄ las personas en quien se ouiese de hazer la election sean calificadas con ser graduadas de licdos o doctores en estudio general de las vniuersidades aprobadas de españa segun consta todo mas largo por las bullas q̄ en esta sta yglia estan las quales pide y Requiere que ellas o sus traslados autorizados se pongan en el proceso de esta election. E otrosi por quanto por la bula de leon y dicision extrauagante la qual dixo que alegaua y alego por puca y nota y para mas noticia della presentaua vn traslado qual es vsada y guardada en toda españa en que se dispone que en las dichas electiones proçeda puco examen Requiriendolo por forma y aunque no lo Requiera parece q̄ es vtil y prouechoso y cosa necesaria q̄ en semejante election proçeda puco y Riguroso examen en que concurran muchos hombres doctos para q̄ se entienda la doctrina q̄ cada vno de los opositores tiene e puede enseñar por el peligro q̄ de alli se podria seguir y redundar lo qual a mostrado la experiencia en el vltimo poseedor desta calongia como es puco y notrio y por tal dixo que lo alegaua y alego y si necesario es se ofrece a dar información incontinenti. E otrosi por quanto por estatuto desta sta yglia confirmado por los sumos pontifices esta establecido que ninguno que descienda de padres e aguelos sospechosos en la sta fe católica pueda ser admitido en esta sta yglia. E otrosi por quanto los dichos ss. capitulares ouieron puesto editos para la prouision desta calongia e por ponerlos hizieron juyzio ordinario y deuen oir a los opositores de su justi-

çia y esto no se puede hazer comodamente si no es leyendo o disputando por tanto el dicho s^r lic^do Ju^o de ouando prouisor desta st^a yglia y ar^do como a quien pertenece la election de la dicha calongia juntam^te con los dichos señores del dicho Cab^o dixo q̄ les pedia e Requeria que guardasen la forma en las dichas bulas e costumbre e estatutos mandando a los opositores calificar sus personas mostrando sus titulos de clericato dando informacion de su linaje y de como son graduados y haciendo examen publico como se suele hazer y alguno o algunos de los opositores an hecho y otrosi dando informacion que no tienen flaco ni macula que les impida ser opositores y elegidos en esta sancta yglia y q sí ansi lo hiziesen haran lo que deuen y donde no en quanto es coelector con los dichos ss. del Cab^o protesta de la nulidad de qualquiera cosa q̄ contra lo suso dicho se hiziere y atentare hazer y de qualquiera cosa que atentare en contra de lo suso dicho desde agora para entonces dixo q̄ apellaua e apello para ante nro muy santo padre y su santa sede aplica y para ante quien y con derecho deue e pedia e pidio los apostolos con todas las instancias q̄ de derecho se requieren y protestaua y protesto el auxilio de la fuerça y pidiolo por testimonio».

«Otrosí el dicho s^r lic^do Ju^o de ouando prouisor en esta s^ta yglia y ar^do dixo como juez ordinario de la dicha yglia y ar^do a quien pertenecia hazer guardar la forma de las dichas bulas estatutos costumbres tocantes y pertenecientes a la dicha election desta prebenda pro e vtilidad desta dicha yglia que mandaua e mando a los dichos ss. capitulares so pena de excomunion mayor late sentencie trina canonica monitione premisa en la qual incurran ypso facto q̄ lo contrario atentaren y de quinientos ducados aplicados para la guerra q su m^d tiene contra infieles que no elijan ni atenten elegir a ninguno de los opositores q̄ estan opuestos a esta dicha prebenda e calongia ni a ningun otro hasta tanto q̄ aya calificado su persona con auer dado informacion della y de su linaje y auer sido examinado pu^ca mente leyendo e disputando e confiriendo con los demas opositores segun y como alguno o algunos dellos lo an hecho por q̄ puesto caso q̄ las bulas y costumbre no lo requirieran lo cual si requieren a el como ordinario perteneçe examinar y entender la suficiencia q̄ cada vno tiene para el ben^o que pide o a de ser elegido y su uoluntad es de examinar desta manera al que a esta prebenda pretendiese ser opuesto y de excluir al que asi no fuere examinado por el gran peligro que de allí podria Redundar y auia la experiencia demostrado segun dicho es.

«Otrosi el dicho señor prouisor dixo q̄ por quanto le ha sido he-

cha Relación q̄ muchos de los dichos ss. capitulares an hablado y negociado q̄ la prebenda se de antes a un opositor q̄ a otros ofreciendole gracias e fauores en la manera de la election y procurando q̄ otros se lo ofrecen los mandava so pena de excomunion mayor late sentencie y de los dichos quinientos ducados q̄ ninguno pu$^{ca}$ ni secretam$^{te}$ negocie por ninguno de los dichos opositores ni descubra su uoto ni pida a otro q̄ lo descubra ni se declare ni ande sobornando y lo contrario haziendo desde agora los amonesta vna y dos y tres veces y tantas quantas de derecho deue y la dicha amonestación premisa desde agora pronuncia sentencia de excomunion mayor late sentencie contra qualquiera q̄ lo contrario hiziere y para justificacion de lo que antes mandaua y mando el dicho señor prouisor dixo q̄ si alguno se sintiere por agrauiado de alguna cosa de todo lo suso dicho q̄ alegando causa y Razon bastante ante el le oyria y guardaria justicia esto por escripto de palabra el dicho sr prouisor dixo q̄ por quanto le consta por fe del not$^{o}$ del cab$^{o}$ que el doctor constantino es opositor a la dicha calongia y asi mesmo por vna informacion sumaria le consta q̄ el dicho constantino es casado en la mesma forma e so las mesmas penas les manda mandaua e mando que no traten ni atentē a lo elegir hasta tanto q̄ califique su persona y liquide como no haze uida maridable con su muger y la dispensacion que para ello tiene y hasta q̄ el lo aya hecho conforme a ciertas prouisiones y Requisitorias q̄ para lo aueriguar tiene dicernidas y diçernira con apercibim$^{to}$ que si lo contrario trataren o entendieren tratar demas de declararlos auer incurrido en las dichas penas procedera contra ellos como contra personas que tratan de elegir á hombre casado a ben$^{o}$ eclesiastico del qual es incapaz.»

«E uisto lo susodicho por los dichos señores canonigos ordenados in sacris q̄ presentes estauan dixeron q̄ mandauan y mandaron llamar para mañana martes para tratar en la prouision e election de la calongia magistral y dar la posesion al tal elegido si fuese menester»

«Este dia mandaron llamar para uer el requerim$^{to}$ q̄ hizo el s$^{r}$ prouisor y Responder a el y cometieron a los ss. hojeda doctor esquiuel fer$^{do}$ de saucedo doctor Ramirez sus concanonigos comuniquen con los letrados lo q̄ se deue Responder y lo traygan ordenado pa mañana». *Ibid.* fol. 51.

«martes xIJ de mayo de 1556 años».

«Este dia estando ayuntados los muy mag$^{cos}$ ss. can$^{os}$ ordenados in sacris conuiene a saber los ss. tesorero don ant$^{o}$ de la peña. lic$^{do}$ ouando prouisor don ger$^{mo}$ manrrique melchior maldonado ber$^{no}$ de

ysla licdo del corro franco de pamanes diego Rodriguez luzero herdo Ruiz de hojeda pedro de almonte doctor esquiuel diego godo mexia alonso mudarra Juo de Urbina ferdo de sauzedo luis de lizana luis carrillo de castilla herdo Ruiz de hojeda el moço doctor Ramirez. anto de liçarraras andres mendez antonio corral xpoual de padilla e yo el secreto gonçalo brizeño siendo llamados de ante dia por su pertiguero Juo solis el qual hizo fe a los dichos ss. ante mi el dho notario auer llamado a todos los ss. canos ordenados in sacris sin faltar ninguno de los q̄ estauan en esta ciudad los dichos señores canos pidieron e Requirieron a mi gonçalo brizeño secreto de los actos capitulares y a Juo perez noto del dicho señor prouisor leyesemos e notificasemos al dicho señor prouisor el requerimto y apelacion que se sigue en respuesta de lo por su md. mandado y Requerido el Cabo proximo pasado el tenor del qual es el que se sigue.

«Señores notarios q estais presentes dareis por testimonio en manera q̄ haga fe a nos los canos desta sancta yglia de seuilla ordenados in sacris que presentes estamos a quien toca y pertenece la election e prouision del canonicato e prebenda magistrales desta sta yglia q̄ al presente estan uacos por fin y muerte del doctor Juo egidio ultimo poseedor que fue dellos juntamente con el Rmo y Illsmo sor arcebyspo de seuilla nro perlado como Respondiendo á cierto escripto o escriptos Requerimto o Requerimtos q̄ ayer lunes que se contaron onze dias deste presente mes de mayo nos fueron fechos ante vos los dichos notos por el muy Rdo señor el licdo Juo de ouando prouisor deste ardo q̄ esta presente en que en efeto nos pidio y Requirio como coelector nro de los dichos canonicato e prebenda no procediesemos a la election e collacion dellos sin que ante todas cosas las personas q̄ a los dichos canto e prebenda estan opuestas leyeren de oposicion e calificasen sus personas mostrando y exibiendo sus titulos de los grados que tienen e de sus ordenes y noblezas protestando la nullidad de lo que en contrario se hiziese e apelando dello e otrosi demas desto nos mandaua so pena de excomunion mayor late sentençie noni no uayamos contra este su dicho Requerimto segun q̄ lo suso dicho y otros cosas q̄ en el dicho su Requerimto o Requerimtos se contiene dezimos q̄ las bulas del papa sixto de felice Recordacion q̄ concedio la dicha facultad a los cabos y perlados destos Reynos por do nos e nros predecesores nos emos seguido no requiere q̄ los q̄ an de ser electos e proueydos en los dichos canonicatos magistrales hagan examen alguno ni tal por ellas parece mas de q̄ sean graduados en vniuersidades aprobadas destos Reynos y siendo asi no

es justo ni Razonable ni les permite el derecho que les sea impuesto otro examen ni en esta sta yglia se acostumbro tal cosa en las otras vacantes de la doctoral y magistral q̄ hasta aqui ocurrieron ante lo contrario como es notorio y por tal lo alegamos y de las bulas de inocentio y leon que el dicho s. prouisor alega no nos consta ni sabemos donde esten ni tales bullas fueron auidas Recebidas ni usadas en esta sancta yglia ni tiene noticia alguna della las quales aunque fuesen extrauagantes que no son no estando incorporadas en el cuerpo del derecho era necesario ser produzidas y presentadas originalm^te^ para que hiziesen fe como esta determinado por derecho. y asi no nos obligan a mas de lo que las dichas bulas de sixto suenan y disponen. Ya lo demas q̄ asi mesmo dize q̄ no se proçeda a la dicha election e collacion sin que primero los dichos opositores muestren sus grados ordenes calidades y noblezas dezimos que los dichos grados fueron por ellos presentados al tiempo que se opusieron y asi por el dicho señor prouisor como por nosotros e nros diputados fueron aprobados por legitimos y quanto a sus ordenes se tiene por not^o^ ser ordenados atento que en los pulpitos auiendo predicado absuelven a los oyentes e celebran misa publicam^te^. Y esta comun reputacion basta en derecho para ser buena la prouision. Y en lo demas q̄ dize q̄ duen ser calificadas sus personas de los dichos opositores acerca de si les tocan los estatutos desta s^ta^ yglia que disponen q̄ ningun hijo e nieto de condenado o reconciliado pueda ser recebido en ella dezimos q̄ hasta agora no nos consta que ninguno de los dichos opositores les toquen los dichos estatutos y segun derecho todos se presumen ser buenos por presuncion natural y el orden y estilo q̄ siempre en esta sta yglia se a tenido y guardado acerca de lo suso dicho a sido este que dicho es escepto si algun opositor infamado o de su grado nos da informacion dello antes tratandose en este Cab^o^ que la dicha informacion fuese necesaria su señoria R^ma^ estando presente contradixo por la dicha razon y a lo demas tocante a las noblezas de los dichos opositores dezimos y Respondemos esto mesmo porque estas son calidades voluntarias las quales el que quiere ser preferido a los demas opositores era obligado a mostrar o prouar en que posicion y no toca nosotros pedirselas pues no son de esencia de la election y collacion mas de para el dicho efecto y segun derecho no podemos inpartir nro oficio a la vtilidad particular y priuada y no la prouando ellos a todos emos de tener por yguales y basta auernos constado de las calidades de sus grados q̄ son necesarias. Item respondiendo a otro mando que asi mesmo ante nos los dichos not^os^ nos hizo el dicho s^r^ prouisor en que efecto dize auerle sido fecha Relacion de q̄ algunos de nosotros an procurado o nego-

ciado q̃ esta prebenda se de antes a vn opositor que a otro e que nos mandaua so la dicha pena de excomunion late sententie no hablasemos ni negociasemos ni publicasemos nros uotos dezimos que la Relacion q̃ a su md. se fizo fue y es muy falsa e carece de toda verdad por que en este gremio no hay personas q̃ entiendan en semejantes cosas por ser como son temerosos de sus conciencias y deseosos del bien y autoridad desta s^ta^ yglia la qual con grandes gastos y trabajos an procurado y procuran siempre de conseruar como es notorio especialmente no siendo como no son los dichos opositores sus parientes ni familiares ni teniendoles como no les tienen otro Respecto alguno mas de al seruicio de nro señor y deseando acertar en esta election y prouision y no ay pa q̃ su md. de oydos a semejantes Relaciones e quanto a los dichos mandos e censuras dezimos q̃ su md. no entra en esta election e colation como superior e Juez sino como coelector conforme a derecho comun y a las dichas bulas q̃ dize vna cum capitulo y siendo como es asi en ningun auto concerniente a esta dicha election e collation se puede entrometer ni conocer del ni menos nos puede descomulgar ni poner otra pena alguna por esta Razon llamandose executor de las dichas bullas pues no lo es sin nosotros por q̃ de lo contrario se seguiria que todas las ueces que el perlado o su uicario quisiesen estoruar las semejantes electiones ternían esta forma de impedirlas con censuras y otras penas y cominaciones para intimidar a los capitulares electores lo qual ni es de la m^te^ del derecho ni de las dichas bulas y basta lo que esta establecido por derecho comun que si por qualquier defecto del electo y proueydo la election es nulla Resulta en daño del electo y de los electores que serian priuados por aquella vez del uoto de la election o prouision que audacter hizieron sin por ello incurrir en otra pena alguna conforme al consilio lateranense por tanto q̃ en la mejor forma q̃ podemos y deuemos le pedimos y Requerimos Reponga y de por ningunos asi los dichos Requerim^tos^ como los dichos mandos y censuras en quanto de hecho procedieron donde no por siguridad de nras conciencias no haziendo alguno lo q̃ en si es ninguno apelamos de las dichas censuras y de lo demas por su md. mandado y cominado para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto e su santa sede ap^ca^ e para alli e donde con derecho podamos o deuamos e pedimos sernos otorgada esta nra apelacion con los apostolos della q̃ en este caso el derecho nos concede los quales pedimos con las instancias que se Requieren y protestamos el auxilio de la fuerça con mas lo que protestar nos conuenga e pedimoslo por testimonio y a los presentes Rogamos dello sean testigos».

«Otrosi Respondiendo a lo q̃ el dicho s^r^ prouisor dize q̃ su md

a pedimento de parte de oficio tiene hecha cierta información sumaria y agora nueuam$^{te}$ Recebida contra el s$^{r}$ lic$^{do}$ o doctor constantino vno de los dichos opositores por do diz que parece auer sido e ser el dicho casado lo qual pone como coelector nro por objection contra el e nos manda so las dichas censuras y penas no procedamos a la dicha election hasta q̄ conste de lo dicho ante su md. o de la dispẽsacion que tiene con apercibim$^{to}$ q̄ lo contrario haziendo procedera contra nosotros y que so la dicha pena de descomunion no Recibasemos esta dicha objeçion ni lo q̄ sobre ella se hazia a ninguna persona directe o indirecte en gran daño y peligro de nuestras conciencias segun q̄ en el dicho mando se contiene a esto dezimos q̄ ni su md. siendo uno de los electores ni nosotros somos parte para hazer la dicha informacion ni siendo como no somos Jueces en esta dicha election e collacion si no partes a quien concedida por autoridad ap$^{ca}$ la dicha elción *(sic)* e collacion mayormente q̄ el dicho constantino es auido y tenido en esta ciudad y en estos Reynos de lo qual consta por los titulos de sus ordenes q̄ ante nos tiene presentados que son de la buena memoria del Car$^{l}$ manrrique arçobispo desta sta yglia de mas de ueinte años a esta parte y por todo el dicho tiempo por sacerdote de misa y por muy eminente predicador e teologo e de muy buena uida y fama e por tal a sido y es comunmente Reputado asi de nosotros como de todas las personas q̄ lo an conocido y tratado y del tienen noticia sin saberçe ni entenderse del otra cosa en contrario por q̄ si otra cosa fuera no pudiera ser menos sino q̄ nosotros lo supieramos y entendieramos y por auer estado siempre e Residido en esta ciudad y predicado en esta sta yglia todo el dicho tiempo viendolo y sabiendolo su s$^{a}$ R$^{ma}$ del arçobispo nro señor y perlado y los demas perlados sus predecesores e no lo prohibiendo y por tal persona el serenissimo y catholico Rey don felipe nro Rey y señor lo tuuo en su seruiçio e se confeso con el y le hizo proueer de la maestrescolia de malaga y le da salario por su predicador y estando en seruicio de su m$^{t}$ le fue ofrecida esta prebenda en otra vez e sin oposicion alguna no la quiso aceptar lo cual todo es notorio». «Por tanto que pedimos e Requerimos a su md. Reponga tambien el dicho mando y censuras donde no hablando con el acatam$^{to}$ deuido lo tomamos por notorio agrauio e para nra seguridad no haziendo alguno lo q̄ en si es ninguno apelamos de su md. y del dicho mando y de todo lo demas q̄ en ello se hiziere e procediere tamqz ab ilato et inferri comitato grauamine para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto e para alli e donde apelado tenemos segun y en la forma

de la precedente apelacion e pedimos nos sea otorgada con los apostolos della con las instancias q̄ se Requieren para en guarda e conseruacion de nro derecho e ponemos nras personas e hazienda e beneficios so la protección y amparo del dho nro muy sancto padre y de su sancta sede apostolica e protestamos el auxilio Real de la fuerça».

«Otrosi Requerimos al dicho señor prouisor q̄ pues estan llamados de ante dia para hazer la dicha election e colacion y estamos juntos para ello q̄ inuocando ante toda cosa el nombre y fauor del Spiritu sancto se efectue sin otra dilacion alguna atento q̄ los dichos opositores son abiles y suficientes y an mostrado sus grados y q̄ el tiempo del semestre q̄ el derecho concede para semejantes electiones y prouisiones se acaba y podria deboluerse la dicha prouision al superior se haga y efectue luego y no se dilate mas en perjuyzio desta sta yglia y de nras conçiencias con tanto q̄ asi la dicha objeçion por su md. opuesta contra el dicho doctor constantino como otra qualquiera queden y sean Reseruadas al Juizio y examen de nro muy sancto padre Juez comun y supremo donde no protestamos de proceder a hacer la dicha election y prouision tanto quanto con derecho e por las dichas bullas de facultad nos es conçedido sin mas les esperar ni dar lugar á dilaciones y pedimoslo asi por testimonio y a los presentes Rogamos q dello sean testigos de como se notifico el dicho Requerim^to^ miguel de la paz y fran^co^ de queuedo. Y el dicho s^r^ prouisor Ju^o^ de ouando Respondiendo al dicho Requerim^to^ dixo q̄ su intencion no a sido de hazer agrauio y que asi donde no hay agrauio no suele auer apelacion ni el derecho lo permite y para mayor Justificacion de lo q̄ tiene mandado y Requerido hizo demostracion de dos sumarias informaciones y sin los nombres de los testigos si no fuese a Juez competente q̄ de la causa pueda y deua conocer los manda poner en el proceso y esta presto de las dar muy mas copiosas por los mesmos articulos y preguntas las quales no se leyeron por q̄ nada dio el señor prouisor y asi les denegaua y denego la dicha apelacion como friuola y si trataren o atentaren de hazer la dicha prouision o election desde aqui los cita para uer de denunciar y declarar auer incurrido en las dichas censuras y penas e otrosi por quanto por la alegacion q̄ tienen fecha en fauor de vn particular de los dichos opositores muestran claramente ser sus fautores y de Juezes hacense partes y alegan en su nombre se an priuado de la Jurisdicción y son Juezes sospechosos y como colector por tales los Recusa y asi les pide e Requiere q̄ no se entrometan a proceder en la election sin primero nombrar arbitros e

que el como tal coelector esta presto de lo nombrar e Juro en forma q̄ esta Recusacion no la pone por malicia como Juez a quien por autoridad ordinaria perteneçe el conocim[to] desta causa les manda so pena de excomunion mayor late sentencie q̄ no se intrometan a haçer la dicha election hasta q̄ auiendolos oydo declare si deuen ser Juezes en ello o no pues sin tener poder del lic[do] constantino de Juezes se han hecho partes diziendo e alegando en su fauor mucho mas de lo q̄ el supiera dezir ni alegara». «E luego los dichos ss. Can[es] Respondieron q̄ dizen lo q̄ dicho y alegado tienen y afirmandose en sus apelaciones y no apartandose dellas antes Ratificandose en ellas y añidiendo agrauio a agrauio fuerça a fuerça apelacion a apelacion apelan de su md. y de lo por el nueuamente mandado para ante nro muy sancto padre y pa alli y donde apelado tienen piden le sea otorgada esta apelacion con los apostolos della por quien se le pueda y deua otorgar y conçedidos los apostolos q̄ en este caso el derecho permite y concede y pidiendo por testimonio y protestan el auxilio de la fuerça no haziendo alguno lo q̄ en si es ninguno».

«E luego el dicho señor prouisor dixo q̄ el esta presto de los oyr en todo y q̄ ofreciendoles esta audiencia siendo la apelacion de auto interlocutorio no les haze agrauio atento lo qual de nueuo les deniega la apelacion y les mando dar testimonio». «los dichos ss. Can[os] dixeron q̄ apelaban desto como de lo al segun apelado tienen. E luego incontinenti los dichos ss. nomine domini invocato dixeron que querian uotar en la dicha election y hazer collation e canonica institucion a la persona de los dichos opositores q̄ mas ydonea y suficiente pa seruir los dichos canonicato y prebenda y ser proueido dellos y les pareciere y tuuiere mas votos. E luego el dicho señor prouisor que presente estaua dixo que bien sabian que les tenia mandado so pena de excomunion e de quinientos ducados que no votasen ni procediesen en la dicha election hasta que fuesen uistos y examinados los objetos que el tenia puestos contra la persona del doctor constantino y q̄ pues querian votar sobre ella q̄ el los declaraua por descomulgados a todos en general y a cada vno en particular y auer incurrido en la dicha pena pecuniaria. E luego incontinenti todos los dichos ss. Can[os] e cada vno dellos por si dixeron q̄ ellos y cada vno dellos en general y en particular tenian apelado del y del dicho mando en tiempo y en forma pa ante nro muy sancto padre su sancta sede aplica e pa donde con derecho podian e deuian atento que ni el ni ellos por ser como son electores y coladores del dicho canonicato e prebenda por facultad aplica no eran ni son

Jueces pa poder conocer ni Reciuir prouanças sobre los dichos objetos sino partes tan solamte. pa usar del derecho y facultad que pa lo suso dicho la sede aplica los tiene concedido por sus bulas y atentas las demas Razones en su apelacion contenidas y q siendo asi segun derecho no los podia declarar y asi el mando como la declaracion eran y son nulas por el efecto de la Jurisdicion y q a mayor abundancia y cautela si necesario era no haziendo alguno lo q en si era ninguno de nueuo apelauan de la dicha declaracion para nro muy sancto padre segun y como apelado tienen no se apartando de las dichas apelaciones antes Ratificandose en ellas votando verbalmte. por su orden nemine discrepante de los dichos ss. Canos nombraron unanimiter al doctor constantino de la fuente para ser proueydo e instituido de la dicha calongia e mandaron se le hiziere collacion e prouision e canonica institucion della y q en quanto en ellos y cada vno dellos era se la hazian. E luego incontinenti parecio presente en el dicho Cabo alonso guerrero clerigo como procurador especial q mostro ser del dicho doctor constantino pa lo suso dicho e infrascripto por uirtud de vn poder de q hizo presentacion q paso ante Antonio Ramos noto en diez dias deste mes de mayo de 1556 e pidio e Requirio a los dichos ss. manden poner en efeto lo que estava notado y determinado por ellos faziendole colacion prouision e canonica institucion a el en nombre del dicho su parte de la dicha calongia y le mandasen dar la corporal Real actual posesion de la dicha calongia asinando silla en el coro y uoz en el Cabo como es uso y costumbre. E luego el dicho señor prouisor dixo q protestaua por su parte la nulidad por q todos estauan denunciados por excomulgados dixo se llamase pa otro dia siguiente a Cabo a los q eran legitimos electores».

«E luego los dichos ss. dixeron q ellos no se tenian por descomulgados ni declarados por las Razones dichas e por estar debaxo de sus apelaciones e que todos auian sido llamados y estaua ya votado y determinado el negocio suso dicho e que pedian e Requerian a su md. se conformase en su uoto con ellos en la dicha election e colacion e uisto por los dichos ss. como no se conformaua ni queria conformar por ellos cometieron y mandaron al señor tesorero don anto de la peña Cano de la dicha sta yglia q presente estaua por presidente haga al dicho alonso guerrero en el dicho nombre de su parte colacion e prouision e canca institucion. E luego el dicho alonso guerrero hinco las Rodillas ante el señor tesorero el qual por impositionem birreti le hizo la dicha colacion prouision e canca institucion y asi el como todos los dichos ss. Canos cometie-

ron al s^r^ Cán^o^ ber^no^ de ysla vaya con el dicho alonso guerrero al coro desta sancta yglia e le de e señale en el dicho coro a la parte del arc^no^ de seuilla vna de las sillas altas e faga todo aquello q̄ con semejante Reception se acostumbra hazer pa lo qual fuer^o^ ts queuedo y miguel de la paz. E luego el dicho alonso guerrero dixo que aceptaua y acepto en el dicho nombre la dicha colacion e prouision y a mayor abundam^to^ e por mayor seguridad apelaua e apelo desde entonces pa ante su santidad de nro muy sancto padre paulo papa quarto e su sancta sede apostolica en forma de qualquier auto o autos o prouision o colacion que qualquier otra persona o el Re^mo^ sr. arçobispo o sus oficiales hiziesen e intentasen de hazer contra la dicha que en su persona o su parte estaua hecha e de otra qualquier perturbacion protestando la nullidad de todo e que no le parase perjuizio».

«E luego el dicho s^r^ Can^o^ ber^no^ de ysla comisario suso dicho Juntamente con el dicho alonso guerrero fueron al coro de la dicha sancta yglia y le dio y señaló en el dicho coro a la parte y coro del arc^no^ de seuilla vna de las sillas altas y le fizo asentar eu ella y le dio cierta moneda vsual q̄ derramase entre muchas personas q̄ ay estauan presentes en señal de verdadera e pacifica posesion e perception de frutos a la dicha calongia pertenecientes sin contradicion de persona alguna que ay presente estuuiere y el dicho señor Can^o^ ber^no^ de ysla comisario suso dicho Juntamente con el dicho alonso guerrero boluio al cab^o^ donde los dichos ss. estauan ayuntados y el dicho alonso guerrero hincadas las Rodillas en tierra e puestas las manos corporalmente sobre la señal de la cruz ✠ *(sic)* Juro solemnemente en manos del s^r^ tesorero don ant^o^ de la peña presidente por la señal de la + e por los santos euangelios de dios de guardar e que el dicho su parte guardara los estatutos e loables costunbres de la dicha s^ta^ yglia segun e como estan escriptos e asentados en la tabla q̄ contiene el dicho Juramen^to^ que para esto está diputada en el dicho Cab^o^ especialm^te^ Juro de guardar los estatutos de la media grossa y el de los beneficiados no ordenados de la dicha sta yglia y el de los hijos y nietos y uiznietos de condenados o Reconciliados por la eretica prauedad segun y como en ellos mas largam^te^ se contiene e fecho el dicho Juram^to^ el dicho s^r^ can^o^ comisario suso dicho tomo al dicho alonso guerrero y lo asento en su lugar en el Cab^o^ e los dichos ss. mandaron escreuir y asentar al dicho alonso guerrero en nombre del dicho su parte por Can^o^ de la dicha sancta yglia en los libros y quadernos y matriculas donde se suelen escreuir y asentar los ss. dignidades Can^os^ Racioneros y medios Racioneros de la dicha sta yglia e que le sea acudido y Respondido con todos los fructos y Rentas al dicho

can$^{to}$ y prebenda pertenescientes segun q̄ entre los dichos ss. es costumbre la qual posesion se dio a las cinco oras de la tarde poco mas o menos ts miguel de la paz y franco de queuedo.»

«E luego el dicho alonso guerrero dixo q̄ por quanto es venido a su noticia q̄ el señor prouisor sin lo poder ni deuer hazer ni ser parte para ello contra la uoluntad del Cab$^{o}$ todo auia hecho cierta pretensa prouision de los dichos can$^{to}$ e prebenda al doctor çumel en perjuizio de su parte por tanto q̄ afirmandose en la apelacion q̄ tiene interpuesta apelaua de nueuo si necesario era e de todo esto e de como paso el dicho alonso guerrero en nonbre del dicho su parte pidio a mi el infrascripto not$^{o}$ y secret$^{o}$ le diese un Instrum$^{to}$ dos o mas los q̄ menester ouiese en pu$^{ca}$ forma p̄a guarda de su derecho. ts miguel de la paz y franco de queuedo». *Ibid.* fol. 53.

«miercoles xiij de mayo 1556 años».

«Este dia alonso guerrero procurador del muy mag$^{co}$ s$^{r}$ doctor constantino de la fuente can$^{o}$ desta s$^{ta}$ yglia e el s$^{r}$ Can$^{o}$ Juan de Urbina y pedro de Valdes como procuradores del Cab$^{o}$ por virtud de vn poder del qual hizieron presentacion que paso ante pedro de castellados escriuano pu$^{co}$ de seuilla en doze del mes de nouienbre de mill y quinientos y cinquenta y quatro años pidieron y Requirieron a mi gonçalo Brizeño Can$^{o}$ desta s$^{ta}$ yglia not$^{o}$ aplico y secret$^{o}$ de los actos capitulares que leyese y notificase al muy R$^{do}$ s$^{r}$ el lic$^{do}$ Ju$^{o}$ de ouando puiçor en este ar$^{do}$ el Requerim$^{to}$ y apelacion que se sigue el qual dicho Requerim$^{to}$ y apelacion que se sigue yo el dicho not$^{o}$ y Juan perez not$^{o}$ del dicho s$^{r}$ prouisor se lo leymos y notificamos en su persona estando presentes por ts. Ju$^{o}$ garcia y miguel de aguilar y fran$^{co}$ lopez de hojeda. El tenor del escripto es el que se sigue»: muy mag$^{co}$ y muy R$^{do}$ señor. alonso guerrero en nonbre del doctor constantino can$^{o}$ en esta sancta yglia de seuilla e pedro de Valdes en nombre de los señores del Cab$^{o}$ de la sancta yglia de seuilla no atribuyendo a V. md. mas Jurisdicion de la que de derecho le perteneçe dezimos que a nra noticia es venido que Vmd. de hecho y contra derecho diz que a querido proveer o proueyo el can$^{to}$ e prebenda magistrales desta sta yglia al doctor çumel sin la uoluntad e uotos de los señores canonigos in sacris los quales proueyeron nemine discrepante al doctor constantino e le dieron la posesion della pacifica e quietamente y asi mesmo que diz que le quiere dar posesion de los dichos can$^{to}$ y prebenda despojando al doctor constino *(sic)* y perturbandole en ella sin lo poder ni deuer hazer pues esta claro y notorio conforme a derecho que solos los canonigos in sacris capitularm$^{te}$ ayuntados pueden dar posesion de las prebendas en las yglias

cathedrales y colegiales y no otra persona alguna de lo qual si asi ouiese de ser se siguirian grandes daños y escandalos a los quales Vmd no deue dar lugar. por tanto pedimos e Requerimos a Vmd. tantas quantas vezes podemos e deuemos se desista y aparte de hazer lo q̄ intenta y no dar lugar a ella ni permita q̄ sean molestados el dicho doctor constantino en la posesion de los dichos can^to e prebenda en que pacificam^te esta ni los dhos señores Canonigos en su buen derecho y casi posesion y costumbre ynmemorial en q̄ estan de dar las posesiones de las prebendas desta dicha sancta yglia e si asi lo hiziese hara bien e Justicia amparandolos si necesario fuere donde no desde agora para entonces et ē contra lo tomamos por notoria fuerça e agrauio e denegam^to de Justicia e apelamos de V. md. e de todo lo que fiziere e tiene hecho e de todo lo autuado omiso e denegado y so la dicha apelacion Requerimos a V. md. no sean molestados perturbados ni inquietados por V. md. ni por otra persona alguna e protestamos de vsar del Remedio del capitulo bene memorie de apelationibus e de todos los otros Remedios que el derecho nos concede la qual apelacion interponemos para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto y para ante su sancta sede aplica y para alli y para ante quien y con derecho deuamos y pedimos nos sea otorgada esta apelacion con los apostolos della que el derecho nos concede con las instancias Requeridas y protestamos el auxilio de la fuerça y pedimoslo por testimonio y a los presentes rogamos sean dello tegs. Otrosi yo el dicho guerrero en el dicho nonbre digo q̄ por quanto V. md. de oficio o de pedim^to de parte tiene encarcelado y preso al dicho mj parte y puestas censuras y penas para guarda de la dicha carceleria sin causa ni Razon alguna ni sin proceder conocim^to de causa ni orden de derecho lo qual todo hablando con el acatam^to deuido V. md. lo haze a efeto e fin que no consiga su derecho ni continue la dicha posesion ni haga los autos necesarios a su derecho y demas desto siendo Can^o como lo es desta s^ta ýglia. V. md. no podia solo encarcelarlo aunque ouiese Justa causa lo qual niego sin los diputados del Cab^o y asi a incurrido e incurre en las penas y censuras discernidas por nro muy sancto padre paulo quarto contra los perlados o sus uicarios que perturban los estatutos e Jurisdiciones de los cabildos por tanto pido e Requiero a V. md. cuantas veces puedo y deuo Reponga el dicho mando y carceleria donde no desde agora para entonces lo tomo por notorio agrauio y denegam^to de Justicia y apelo de V. md. para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto y para alli y donde con derecho deuo y puedo y pido serme otorgada dicha apelacion con los apostolos della que el derecho me concede los quales pido con las instancias que se

Requieren y protesto el auxilio de la fuerça y pidolo por testimonio. «Otrosi q̄ por quanto a noticia de mi el dicho pedro de ualdes es uenido que V. md. tiene mandado a los curas del sagrario desta s^ta^ yglia q̄ euiten a los señores mis partes por publicos excomulgados no lo estando antes debajo de su lexitima apelaçion por tanto pido a V. md. Reuoque el dicho mando y donde no añidiendo apelacion á apelacion y Ratificandome en las que interpuestas tengo apelo de V. md. y del dicho mando para alli y donde apelado tengo y pido me sea otorgada esta apelacion con los apostolos della e protesto el auxilio de la fuerça y a los presentes Ruego dello sean testigos y demas lo tomo por injuria y protesto de me quexar ante su santidad. Ju° de Urbina pedro de Valdes alonso guerrero. E luego el dicho s^r^ prouisor dixo q̄ mandaua y mando dar copia de las Razones deste escripto al doctor çumel y quanto a la apelacion dixo que el la oya y tornando en el termino del derecho Responderia. E luego los dichos pedro de valdes e alonso guerrero dixeron que de no Reponer todo lo dicho e ygnouado e hazer lo que tien *(sic)* pedido sus partes Reciben agrauio e de la dilacion del termino del derecho que su md toma por el peligro que en ello ay en la manera del proceder que su md. procede apelan lo qual paso en el dicho dia siendo ts los suso dicho. «E despues de lo suso dicho este dicho dia miercoles xiij de mayo de 1556 estando ayuntados los muy mag^cos^ y muy R^dos^ señores los ss. del Cab° de la sancta yglia de seuilla en la sacristia nueua desta sancta yglia en cumplim^to^ de vn auto q̄ les fue notificado de los señores oydores de la audiencia Real de los grados desta ciudad en que les mandauan so ciertas penas enbiasen originalm^to^ el proceso que ante ellos a pasado sobre la prouision de la Calongia magistral por uia de fuerça los dichos señores del Cab° mandaron a mi gonzalo brizeño secretario de los actos capitulares la ordene y lo o enbie originalmente a la dicha audiencia para que uisto por los dichos señores oydores prouean en justicia».

«El qual dicho proceso yo gonçalo brizeño ordene segun y como ante mi paso y lo lleue á la dicha audiencia y lo entregue a Ju° agustin escriuano della en lunes xviij deste mes de mayo». *Ibid.* fol. 58

«miercoles xx de mayo 1556 años. Presidiendo el señor maestrescuela don mjn gasco».

«este dia yo el not° y secret° ley a los dichos señores vna peticion del s^r^ doctor constantino de la fuente Can° de la magistral desta s^ta^ yglia. El tenor de la qual es el que se sigue. muy mag^cos^ y R^dos^ señores. El doctor Constantino de la fuente digo q̄ ya V. S^a^ sabe que por no auer leydo como otros opositores el señor prouisor no se quiso conformar con la prouision e collacion que V. s.^a^ me hizo la ca-

longia magistral desta s$^{ta}$ yglia lo qual yo no hize por estar indispuesto de mi salud como costa á V. s.$^{a}$ por la fe que los medicos dieron y por no se esperar a que yo tuuiese salud para poder hazello como yo lo queria hazer y porque la açeleracion del negocio no dio lugar a que se supiese mi voluntad tan enteramente por q̄ aunque me traxeran en vna silla yo estaua determinado de satisfacer en esto a la voluntad de todos y por q̄ agora yo me hallo en alguna mejor dispusicion y deseo satisfacer a todos en quanto es posible y que por mi no aya ninguna ocasion de pleytos ni Rebueltas suplico a V. s.$^{a}$ sea ser seruidos de mandar a algunos de los señores deste Cab$^{o}$ que oy a las tres me señalen punto sobre que lea y den lic$^{a}$ para que mañana Jueues yo pueda leer en el lugar y ora que leyeron los otros opositores q̄ en ello Recibire señalada merced. lo qual hago solamente por satisfazer asi al dicho señor prouisor como a V. s$^{a}$ o a otra qualquier persona sin perjuizio de la prouision e posesion que tengo de la dicha Calongia. Constantino fontano.

«E leyda la dicha peticion los dichos ss. dixeron que no perjudicando en quanto de su parte a la colacion e prouision por ellos fecha de los dichos can$^{to}$ e prebenda magistrales en persona del dicho señor doctor constantino fecha ni a la posesion en que esta ni introduziendo nueua costunbre por le hazer plazer y dar contentam$^{to}$ asi a el como a los que lo desean le dan la dicha lic$^{a}$».

«Este dia en la tarde estando los muy mag$^{cos}$ señores don ger$^{mo}$ manrrique her$^{do}$ Ruiz de hojeda melchior maldonado doctor esquiuel ayuntados en el Cab$^{o}$ acostunbrado p̲a asignar punto al señor doctor constantino salieron a dezir al señor prouisor Ju$^{o}$ de ouando viniese al dicho Cab$^{o}$ para se juntar con ellos a efeto de asignar la dicha lection el qual Respondio que estaua ocupado y que no podia venir y luego incontinenti alonso guerrero procurador del dicho doctor constantino en el dicho nonbre pidio a los dichos señores que sin perjuyzio de la colacion e prouision hecha de la calongia magistral en el dicho su parte tiene le asignen lection a el en el dicho nonbre por quanto el dicho su parte estaua en dispusicion ya de poder leer y los dichos señores dixeron que sin perjuyzio de lo por el dicho alonso guerrero en el dicho nonbre pedido y no introduziendo nueua costumbre ni innouando cosa alguna çerca de la prouision e colacion e canonica institucion fecha por el Cab$^{o}$ en fauor del dicho s$^{r}$ doctor constantino ni de la posesion que della (*sic*) dicha Calongia el dicho doctor tiene por le hazer plazer y dar contentam$^{to}$ le querian asignar y asinaron como es costunbre lection del m$^{e}$ de de las sentencias. el qual de tres lugares que le señalaron escojo (*sic*) leer la trigessima distincion del lib. seg. del m$^{e}$ de lasent» (*sic*). *Ibid.* fol. 61.

«miercoles xxvij de mayo 1556 años. Presidiendo el señor don gerᵐᵒ manrrique arcⁿᵒ de Ecija y Canᵒ».

«este dia mandaron llamar para ver la gratificacion q̄ se dara al doctor mazuelo opositor á la magistral». *Ibid.* fol. 63.

«viernes XXIV de mayo 1556 años. Presidiendo el señor maestrescuela don mjn gasco».

«Este dia mandaron se den al doctor mazuelo opositor a la calongia magistral sesenta ducados para su camino de los q̄ ouiere de ganar el señor doctor constantino de la dicha calongia magistral y esto mandaron se le de de su consentimiento del dicho señor constantino». *Ibid.* fol. 63 vto.

«miercoles pᵒ de Julio de 1556 años.

«E despues de lo suso dicho queriendo los dichos ss. tratar sobre el negocio de constantino pa q̄ se ayudase para hazer alguna ventaja algun correo pa enbiar a Roma viniendo sobre ello a votos verbales el sᵒʳ don gerᵐᵒ en voto dixo q̄ este negozio de hazer correos y comisiones es perjudicial al Cabᵒ y que quando algunos gastos se suelen hazer es gracia y que el señor tesorero presidente lo haze uotar y ir contra los estatutos desta sᵗᵃ yglia y q̄ requiere q̄ no pase voto adelante porque los estatutos disponen que cuando alguno contradixere no se puede pasar adelante y asi lo contradezia como cosa perjudicial al dicho Cabᵒ y a los estatutos y para lo que a el toca como persona que tiene dos prebendas en esta sᵗᵃ yglia y lo contrario haziendo apella dello para ante quien y con derecho deue y pidio los apostolos y protestó el auxilio de la fuerça y lo pidio por testimonio y que no se diese este auto sin esta su contradicion. Iten dixo q si en este negocio ó en otro de mayor calidad que sea q se ayan de gastar dineros o den comisiones para algunos gastos q̄ Requiere á los dichos señores del Cabᵒ q̄ no lo hagan sin llamar a Cabᵒ pa ello y q̄ si otra cosa se hiziese protesta la nulidad de lo que se hiziese y apela pa ante quien y con derecho deua y protesta de de dar todo lo suso dicho mas largamᵗᵒ y los uotos no pasaron adelante del señor canᵒ luzero saluo mandaron llamar p uer lo q̄ se proueera sobre seguir el negocio desta calongia magistral y el dicho señor don gerᵐᵒ dixo q no se aparta deste su Requerimᵗᵒ q tiene hecho». *Ibid.* fol. 72.

«viernes tres de Julio 1556 años. Presidiendo el señor tesorero don antonio de la pena».

«Este dia llamados de ante dia para tratar como se seguira el negocio de la calongia magistral e queriendo tratar en ello parecio en el dicho Cabᵒ el señor don gerᵐᵒ manrrique arcⁿᵒ de ecija e canᵒ

fizo vn Requerim$^{to}$ por escrito su tenor es el que se sigue. señor not$^{o}$ y secret$^{o}$ deste ylustre Cab$^{o}$ de la sancta yglia de seuilla q̄ estais presente dar por testimonio q̄ haga fee a mi don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de ecija e can$^{o}$ en la dicha santa yglia como digo a los muy mag$^{cos}$ y muy R$^{dos}$ ss. don Ant$^{o}$ de la peña tesorero y presidente y a los demas ss. del dicho Cab$^{o}$ q̄ estan presentes q̄ en el negocio q̄ se trata sobre el pleito de la election fecha de la calongia magistral por los dichos ss. deste Cabildo se a platicado y tratado de hazer gastos eçesiuos y no necesarios como es enbiar correos particulares a Roma para este negocio y hazerles ventajas y cometer a personas particulares q̄ dispensen en los dichos gastos sin llamar para ello a Cab$^{o}$ y por q̄ el negocio y pleito de la dicha election es negocio de Justicia y no es necesario que sobre el se haga correo propio pues no hay peligro en la tardança del despacho y se puede inbiar con qualquiera otro correo ordinario mayormente que este negocio se ha de tratar en la Rota de su Santidad en la qual agora ay vacaciones hasta el mes de octubre como es not$^{o}$ y no se veen ni despachan negoçios y asi aunque el caso Requiriera breuedad que no Requiere no aprouechaua nada despachar correo antes de despachallo se seguiria gran costa a este Cab$^{o}$ y asi parece claro que si se trata de inbiar correo a este negocio es mas por interese particular de los que lo pretenden que no por necesidad que aya de enbiarlo y asi yo contradigo el enbiar del dicho correo y qualquiera gastos eçesiuos y no necesarios q̄ en este negocio se quieran hazer y la comision de hazerlos a persona particular y pido y Requiero al dicho señor presisidente y a los demas señores vna dos y tres veces y quantas de derecho puedo y deuo que atenta esta mi contradicion pues este es negocio voluntario y no de neçesidad ni forçoso no se trate mas del ni pase adelante de mi voto conforme a los estatutos desta sancta yglia y quando algunos gastos sobre este negocio o sobre otro qualquiera se ouiere de hazer aunque sea de mas calidad sean solam$^{te}$ gastos neçesarios y moderados y para los hazer y proveer q̄ gastos sean y sobre que cosas y en que cantidad se llame a cab$^{o}$ del dia ante para ello y no se cometan los dichos gastos a persona particular desde Cab$^{o}$ por q̄ seria dar ocasion a q̄ se hiçiesen gastos eçesivos por interese particular mas que por el bien y vtilidad de la yglia. asi mesmo contradigo el llamamiento q̄ se mando hazer para sobre los gastos suso dichos voluntarios y grauosos y en perjuizio de la yglia pues estando contradichos no se puede llamar para tratar dellos conforme a los dichos estatutos y en lo hazer asi los dichos señores haran justicia y lo que deuen y son obligados y tienen Jurado. lo contrario haziendo pro-

testo la nullidad de todo lo q̄ se hiciere en contrario de lo que tengo pedido y Requerido y de todo no haciendo alguno lo que en si es ninguno apelo de los dichos señores presidente y Cab$^{o}$ y de no hazer y proueer en todo segun y como arriba les tengo pedido y Requerido para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto y para ante quien y con derecho puedo y deuo y les pido y Requiero que no la haziendo ni proueyendo asi me otorguen la dicha apelacion con los apostolos della que pido y repito.... y con todas las instancias ds derecho neçesarias y si tacita o expresam$^{to}$ me fuere denegada dello apelo para ante quien tengo apelado y protesto el auxilio de la fuerça y pidolo por testimonio. Otrosi protesto que todos los gastos y excesivos q̄ sobre los dichos negocios se hizieren y las costas y daños y menoscabos q̄ por ellos se Recrecieren seran a costa y Riesgo de las personas q̄ los mandaren fazer y ellos los pagaran por sus personas y bienes como personas q exçeden en la administracion de los bienes desta s$^{ta}$ yglia todo lo qual pido y Requiero y protesto por la mejor via y forma que de derecho aya por mi y por los demas que a este mi Requerimiento y apelacion se quisiera llegar y dello pido el dicho testimonio y Ruego a los presentes me sean dello testigos. ts los ss. hernan lopez y fran$^{co}$ vanegas Racioneros».

«E luego los ss. don alonso de porras arc$^{no}$ de Reyna ber$^{no}$ de ysla Can$^{o}$ melchior maldonado arc$^{no}$ de xerez diego Rodriguez luzero dixeron que pues el señor don ger$^{mo}$ dezia en su Requerim$^{to}$ ser gracia defender el Cab$^{o}$ el derecho de la election que fizo de la calongia magistral que ellos pedian y Requerian al dicho s$^{r}$ presidente y Cab$^{o}$ manden se vote este negocio si es gracia ó Justicia por haua e altramuz como lo manda el estatuto q̄ en este caso habla e luego el dicho señor presidente mando se tomasen hauas e se votase conforme al estatuto e dixo que la blanca dezia q̄ era Justicia e se deuia defender el dicho negocio e la negra que era gracia e que valia contradicion e salio por la mayor parte q̄ era Justicia e que se deuia defender el derecho q̄ el Cab$^{o}$ tiene en la dicha election por q̄ fueron treinta y siete hauas blancas e dos negras».

«E luego el dicho señor don ger$^{mo}$ dixo que contradezia el uotar por habas y que apelaua segun y como apelado tenia.

«E despues desto presidiendo el señor melchior maldonado arc$^{no}$ de xerez votando los dichos ss. verbalmente sobre el dicho negocio salio por la mayor parte e mandaron q̄ se gaste en la defensa del derecho q̄ el Cab$^{o}$ tiene en la dicha election lo que los ss. letrados del Cab$^{o}$ dixeren ser necesario gastar y se de parte al Cab$^{o}$ de lo q̄ se ouiere de gastar».

«Este dia siendo llamados cometieron presidiendo el dicho señor melchior maldonado a los ss. lic$^{do}$ del corro doctor Ramirez vean lo q̄ es menester proueer en el negocio y defensa de la calongia magistral y lo q̄ conuiniere y fuere necesario gastar lo libren para lo qual le dieron poderes y cometieron sus vezes y sobre ello les encargaron las conciencias y q̄ los ss. contadores libren lo que a los dichos ss. pareciese necesario». *Ibid.* fol. 72 vto.

«miercoles VIIJ$^{o}$ de Julio 1556 años. Presidiendo el señor maestrescuela don mjn gasco».

«Este dia estando los dichos ss. ayuntados como dicho es el señor don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de ecija y can$^{o}$ dixo q̄ apelaua de nueuo como apelado tenia de cometer los gastos de la calongia magistral a particulares por q̄ cometieron que gastasen lo que les pareciere para ante nro muy sancto padre paulo papa quarto e su santa sede apostolica por que sabe que se an librado cinq$^{ta}$ ducados y pide los apostolos segun y como los tiene pedidos y protesta el auxilio de la fuerça e protesta lo demas que protestado tiene en el primer Requerim$^{to}$ que interpuesto tiene contra las mesmas personas que protestado tiene».

«E luego incontinenti el s$^{or}$ doctor baltasar de esquiuel dixo que se allegaba a esta apelacion Ratificando la primera q̄ el s$^{or}$ don ger$^{mo}$ interpuso a que se allega y a todo lo demas que protestado tiene».

«Este dia mandaron a mi el not$^{o}$ de vn traslado del processo q̄ anie mi paso sobre la prouision de la calongia magistral al señor prouisor Juan de ouando.» *Ibid.* fol. 75 vto.

«miercoles XV de Julio 1556 años. Presidiendo el señor don ger$^{mo}$ manrrique arc$^{no}$ de ecija y Can$^{o}$».

«Este dia mandaron se de poder al s$^{r}$ can$^{o}$ alonso de sahelizes para q̄ en Roma siga en nonbre del Cab$^{o}$ la causa de la calongia magistral y para el pleito q̄ se trata con el arz$^{po}$ de seuilla sobre ciertos frutos q̄ lleuo estando declarado y p̄ todos los pleitos q̄ estan mouidos o se mouieren.... sin que se le de salario ni oras por esta Razon al dicho s$^{r}$ Can$^{o}$ sahelizes. diose el poder ante Ramos». *Ibid.* fol. 76 vto.

«Lunes IIJ de Agosto 1556 años».

«Este dia mandaron a mi el dicho not$^{o}$ de los titulos de grados a los opositores que los pidieren quedando treslado autorizado en el processo». *Ibid.* fol. 81.

«Lunes VII de Junio 1557 años. Presidiendo el s$^{or}$ arc$^{no}$ de seuilla don Rodrigo ximenez».

«Este dia estando los dichos ss. ayuntados en la sacristia nueua en presençia de mi el not$^{o}$ y ts infrascriptos parecio presente alonso

guerrero como pcurador de el muy mag^co s^r doctor costantino de la fuente can^o desta sta yglia y hizo presentacion de vn mandato de manutencion de la posesion de la calongia q el dicho s^r doctor constantino en esta s^ta yglia posee disernido por el muy R^do en xpo padre antonio agustino auditor de la Rota la data de la qual es en Roma sub anno a nativitati domini millesimo quingentesimo quinquagesimo sexto indictione decima quinta dia vero (1)..... mensis (1)..... pontificatus sanctisimi domini nri Pauli quárti anno primo y subscripto por..... billi not^o aplico. E ansi presentado el dicho mandato de manutencion dixo que pedia e Requeria a los dichos ss. lo obedezcan y cumplan en todo y por todo como en el se contiene. E luego los muy mag^cos ss. conuiene a saber los ss. can^os ordenados in sacris ayuntados como dicho es presidiendo el señor tesorero don antonio de la peña vistas las dichas letras dixeron que las obedecian y las mandauan executar en todo y por todo como en ellas se contiene y asi lo mandaron ts Juan felix de solis y miguel de la paz de todo lo qual el dicho alonso guerrero pidio a mi el dicho not^o le diera vn testimonio o dos o mas». *Ibid.* fol. 133 vto.

«sabado xii Junio 1557 años».

«Este dia vino al coro de la dicha s^ta yglia el s^or doctor constantino de la fuente can^o della y en manos del señor don alonso de porras arc^no de Reyna presidente Juro de tener y guardar los estatutos e loables costumbres desta s^ta yglia especialm^to Juro el estatuto de la captura y el de la media grosa y el de los beneficiados no ordenados desta s^ta yglia y el de los hijos y nietos y viznietos de quemados o Reconciliados por el sancto oficio. ts miguel de la paz y fran^co de queuedo». *Ibid.* fol. 135.

«miercoles xvj de Julio 1557 años. Presidiendo el señor don mjn gasco».

«este dia mandaron se punten las oras al señor doctor constantino los dias que se ocupare en predicar y estudiar para predicar sobre lo cual le encargan la conciencia». *Ibid.* fol. 138.

«en Vierns (*sic*) 4 de hebr^o de 1558 as^o psidiendo el s^or don Rodrigo ximenez ar^no de seuj».

«en este dho dia estando los dhs^o ss. segun dho es y llamados por su pertiguero pa nombrar predicadores pa la quaresma y platicando sobre ello vinieron a votos berbales y salio por la myor p^to q el señor doctor constantino prediq los ỹnes de quaresma y el señor alderete mistro de la trenidad prediq los miercoles y el señor

(1) En claro en el original.

gr$^{mo}$ Caro de la horden dlos dominicos predq̄ los lunes y q̄ yo el set$^{o}$ los conbide de parte d los dhios ss. los q$^{los}$ yo este dia conbide. *A. C.* Libro 24 fol. 13 vto.

«En lunes priro de ag$^{o}$ 1558 as$^{o}$ Psidiendo el señor maestrescuela.

«+ en este dho dia estando los muy R$^{dos}$ y muy mag$^{cos}$ ss. los ss. del Cab$^{o}$ segund lo an de vso y costumbre psidiendo el s$^{or}$ dottor don mjn gasco maestrescuela y Can$^{o}$ en la dha sta yglia aviendo oydo ciersa çedula de su mg$^{t}$ sobre q̄ hagan procesiones sobre el buen subcesso del emperador y platicando sobre ello y por que part$^{s}$ andaria la procesion viniendo a votos verbales y salio porla mjor pt q̄ vaya a sant fr$^{co}$ y que predicase Costantino y que todos vayan con pena de tres dias». *Ibid* fol. 51. Este creemos sería el último sermón de Constantino, á juzgar por el Auto siguiente:

«En viernes 19 de ag$^{to}$ 1558 as$^{o}$ Psidiendo el señor arz$^{o}$ de seui$^{a}$».

«+ en este dia los dhos ss. cometieron a los ss. mtrescuela y dottor baltasar desquiuel sus conCan$^{o}$ vayan a hablar a los ss. ynquisidores sobre el buen tratamy$^{to}$ del señor dottor Constantino su conCan$^{o}$». *Ibid.* fol. 55

«En ŷnes 20 de set$^{e}$ de 560 as$^{o}$ psidiendo el señor chantre».

«Este dho dia los dhos ss. mandaron q̄ los xxxııU q̄ debe el doctor Constantino q̄ los ss. Conts$^{o}$ los manden librar en la Calongia del dho Contantino y q̄ el s$^{r}$ ar$^{no}$ de ribadesil hable a los ss. ynquisidores sobre ello». *Ibid.* Libro 25 fol. 68.

Los acuerdos de 27 Enero, 27 de Febrero y 23 de Mayo de 1561, referentes á las herencias de Egidio y Constantino, quedan ya copiados al tratar del primero.

Como observa muy bien en sus *Heterodoxos Españoles* nuestro sabio maestro D. Marcelino Menéndez y Pelayo, no se ha podido averiguar la fecha cierta de la muerte de Constantino. Juzgamos que debió ocurrir en los primeros días de Febrero de 1560, por cuanto en el libro 25 de *Autos Capitulares* del Cabildo de la Catedral de Sevilla, á continuación de los Autos de viernes 9 de Febrero de 1560, dice una nota: «desde aqui a de entrar el proçeso que está en grados de todos los autos y negocios que han pasado sobre la calongia magistral entre el s$^{or}$ dean don Ju$^{o}$ manuel y pedro sumel can$^{o}$ de malaga de que tengo conocim$^{o}$ q̄ se llevo por via de fuerça a grados» y en el mismo libro, al dar posesión de la Magistral al D. Juan Manuel, se dice que en 11 de Febrero 1560 se mandó por los Canónigos ordenados in sacris y el Provisor, poner los edictos para la misma.

Sobre las obras de Constantino, véase Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos*, II pág. 425 y siguientes.

Acerca de la casa en que vivió Constantino en Sevilla, son escasísimas las noticias que hemos podido adquirir. Durante el tiempo que fué Canónigo no hemos hallado asiento alguno referente á arriendo de casa del Cabildo, de la Fábrica, ni de las dotaciones, mas con referencia á época anterior encontramos en el *Protocolo de Dotaciones* al fol. 45, la noticia de una casa en la collación de San Juan de la Palma, en la calle que en 1547 se llamaba del Horno de las tortas, en 1581 de las Niñas de la Doctrina y hoy del Espíritu Santo, situada á mano derecha pasada la Iglesia yendo para la calle del Conde de Castellar, y que en 1547 se dice lindaba *con casas del Doctor Constantino clérigo*. D. Félix González de León en su *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles.... de Sevilla*, dice que esta calle se llamó del Horno de las tortas y más tarde de las *Niñas de la Doctrina* por el Colegio que allí construyó el Arzobispo D. Manuel Arias en 1714, mas como hemos visto que se llamaba así en el siglo XVI, sospechamos que sea otro su origen.

Alonso Morgado en su *Historia de Sevilla* impresa en 1587, Libro 4.° cap.° 11, menciona como existentes en su tiempo las *Casas de los Niños y Niñas de la Doctrina* (pág. 376 Edicion de *El Archivo Hispalense*), aunque solo da amplias noticias de la primera (página 372), como fundada por el Ayuntamiento de Sevilla y al que dió casas en la collación de Santa Marina Doña Blanca de Guzmán, Condesa de Bailén. El analista Zúñiga dice que este Hospital de los niños de la doctrina se fundó cerca del año de 1450: D. Francisco Collantes de Terán en sus *Memorias históricas de los establecimientos de caridad de Sevilla*, tomo II pag. 195, nos dá, tomándolas del Protocolo de esta casa, las noticias de que efectivamente se fundó en 1450 en una casa en la Cañaverería, arrendada por el Ayuntamiento, trasladándose en 1556 á las casas de la collación de Santa Marina, en parte donadas por D. Francisco de Guzmán y en parte compradas por el Ayuntamiento á D. Juan Ponce de León, su hermano, hijos ambos de D. Rodrigo Ponce de León y D.ª Blanca de Sandoval, Condes de Bailén.

No obstante estas noticias, el Colegio de Niños de la Doctrina en Sevilla es más antiguo, pues en 19 de Julio de 1546 acordó el Cabildo Catedral que el alcalde de las casas arzobispales (estaba vacante le sede desde 28 de Abril por muerte de D. García de Loaisa) «haga desembarazar el colegio que solia ser de los niños de la doctrina xpiana q̄ esta junto de la puerta de las dichas casas y que de aqlla posada al Sr. dean de siguenza» (Lo era D. Cristóbal de Loaisa, Arcediano de Niebla en esta Iglesia). *A. C.* Libro 17 fol. 82 segundo.

Este Colegio de Niños de la Doctrina fué el plantel escogido por los protestantes de Sevilla á mediados del siglo XVI. En él explicó Constantino una Cátedra de Sagrada Escritura, fundada y costeada (Menéndez Pelayo, Heterodoxos, II pág. 425) por el maestro Escobar: El D. Juan Ponce de León que vendió la casa á los niños de la Doctrina, fué hereje también, así como Fernando de San Juan, Rector de este Colegio. Losada, Ponce y San Juan murieron en el auto de fe de 24 de Septiembre de 1559. Ahora bien, si por esta época existía una *Casa de niñas de la Doctrina* según sabemos por Morgado, es casi seguro que, á apoderarse de ella como se habían apoderado de la de los niños, dirigieran sus esfuerzos los luteranos; algo nos dá que sospechar también el dato de vivir Constantino tan próximo á la dicha casa, como hemos visto.

X **Don Juan Manuel y la Cerda.** 1560 — 1564.

Así como Maese Rodrigo tué á un tiempo Magistral y Arcediano de Reina, así también D. Juan Manuel tuvo el Deanato con esta Canongía. Ignoramos la fecha en que obtendría el deanato, pero tuvo que ser antes de 1544, acaso por resignacion de su pariente Don Pedro Manuel, promovido del Deanato al Obispado de León, pues en 14 de Diciembre de 1544 presentó el Arcediano de Sevilla D. Diego de Carmona sus Bulas para el Deanato por resignación de D. Juan Manuel, clérigo de la Diócesis de Palencia, según resulta de un libro de Autos Capitulares de los Canónigos *in sacris* correspondiente á los años de 1544 y 1545 que se conserva en el Archivo de esta Santa Iglesia. Muerto el Deán Carmona en 22 de Julio de 1556, como Don Juan Manuel tenía regreso á la dignidad, el 24 del mismo mes el Licenciado Antonio del Corro presentó las Bulas de aquel, y al siguiente día tomó posesión en su nombre, *A. C.* Libro 23 fols. 78 y 79, pero antes de fin de año ya estaba en Sevilla, pues presidió el Cabildo de 14 de Diciembre, (*Ibid.* fol. 109), y en 11 de Enero del siguiente año de 1557 le daban horas para estudiar. *Ibid.* fol. 115.

11 Febrero 1560. Se manda por los Canónigos *in Sacris* y el Provisor, que se pongan edictos en Toledo, Salamanca, Sigüenza, Alcalá y otros lugares, y en la puerta colorada de la Santa Iglesia de Sevilla, para la Canongía Magistral vacante por muerte de Constantino. *A. C.* Libro 25 fol. 30.

14 Febrero 1560. Se envía á la Corte á Juan Bautista de Montoya para que hable al Rey y al Arzobispo del asunto de la Magistral, y se acuerda apelar ante Juez ordinario de las Bulas presentadas por Pedro Zumel. *Ibid.* fol. 17 vto.

18 Marzo 1560. Se opuso á la Magistral D. Juan Manuel, y pre-

sentó sus títulos de Licenciado y Doctor en Teología en la Universidad de Alcalá de Henares. *Ibid.* fol. 30.

30 Marzo 1560. Se da posesión de la Magistral al Deán D. Juan Manuel. *Ibid.* fol. 30.

13 Septiembre 1560. Se da cuenta de que los Jueces de la Audiencia de Grados de Sevilla mandaron que el Cabildo admita las apelaciones del Dr. Zumel en el asunto de la Magistral. *Ibid.* fol. 66 vto.

4 Noviembre 1560. Pareció en Cabildo Diego Ramos, procurador, para decir que no se obedezcan letras apostólicas ningunas en favor de Zumel en el asunto de la Magistral, mientras no lo mande la Audiencia de los grados de esta Ciudad. *Ibid.* fol. 88.

23 Enero 1562. Al encomendar este día los sermones de la Cuaresma, encargan á D. Juan Manuel los de los viernes. *A. C.* Libro 26 fol. 10 vto.

12 Marzo 1562. Licencia por todo este año y tres meses más al Deán para ir á Castilla al negocio de su Canongía Magistral. *Ibid.* fol. 29.

27 Enero 1563. Se acuerda que los viernes de la Cuaresma predique el Deán y en su ausencia el P. Navarro, Guardián de San Francisco. *Ibid.* fol. 126.

2 Octubre 1564. Se acuerda que se conteste á la carta de Don Juan Manuel, Obispo electo de Zamora y Deán de esta Iglesia. *A. C.* Libro 27 fol. 98.

26 Agosto 1589. Se da cuenta en Cabildo de las mandas que hacía á esta Iglesia en su testamento. *Ibid.* Libro 34 fol. 61 vto.

Fué Obispo de Zamora desde 1564 á 1572, en que pasó á la Sede de Sigüenza. Quadrado, *Valladolid, Palencia y Zamora*, pág. 557.

Según el analista Zúñiga fué hijo D. Juan Manuel de D. Lorenzo Manuel y de D.ª Juana de la Cerda, señores de Cebico de la Torre y Belmonte, y del Obispado de Zamora pasó al de Sigüenza. Gil Gonzalez Dávila, *Teatro*, tomo I pag. 197, dice que en 1573 fué trasladado á la Diócesis de Sigüenza, de la que se posesionó en 20 Agosto 1574. El 30 de Enero de 1579 renunció el Obispado y se retiró á Valladolid, donde murió, enterrándose en la parroquia de San Martín.

XI. **El Doctor Pedro Zumel.** 1565—1588.

Ya hemos hablado de este Magistral en las notas referentes á Constantino y á Don Juan Manuel. Veamos ahora las noticias posteriores á la elevación de este último al episcopado.

Lunes 4 Diciembre 1564. En este día el Cabildo por complacer al Sr. Arzobispo (lo era D. Fernando de Valdés) y evitarse pleitos y

disgustos, acuerdan, sin perjuicio de sus derechos, que si el Doctor Zumel se desiste del pleito que tenía, lo nombrarían Magistral sin nueva oposición, atento á que ya la hizo, y encargan al Canónigo Fernando de Saucedo, Arcediano de Niebla, que escriba sobre ello al Arzobispo «lo mas sabrosamente que se pueda». *A. C.* Libro 27 folio 105 vto.

Jueves 7 Diciembre 1564. Se leyó en Cabildo la carta escrita por Saucedo, y el Canónigo Alonso de Sahelices la contradijo diciendo que si se enviaba, apelaba. *Ibid.* fol. 106 vto.

Miércoles 10 Enero 1565. En Cabildo de este día se cometió á Hernando de Saucedo y al Dr. Hernán Ramírez, que traten con el Dr. Zumel la forma como se desista de sus pretensiones y ordenen las escrituras sobre ello. El Canónigo Sahelices lo contradijo, pidiendo que cuando constara que el Deán (D. Juan Manuel) esté proveido, se anuncie la vacante por edictos, y que de otro modo apelaba. *Ibid.* fol. 117.

Viernes 12 Enero 1565. Se acuerda dar la posesión á Zumel, y la forma como se desista de sus pleitos, contradiciéndolo el Canónigo Gonzalo Brizeño. Enseguida hicieron provisión de la prebenda en Zumel y cometieron al Canónigo Hernán Ruiz de Hojeda que hiciese la información sobre la limpieza de sangre de Zumel. *Ibid.* fol. 118 vuelto.

18 Enero 1565. Oida la información de Hojeda dieron la posesión á Zumel. *Ibid.* fol 118 vto.

Viernes 2 Marzo 1565. Le encargan los sermones de los viernes de la Cuaresma. *Ibid.* fol. 131 vto.

Miércoles 9 Mayo 1565. Licencia é Zumel para ir á Málaga á disponer de su casa y hacienda sin quebrantar la residencia que estaba haciendo. *Ibid.* 143.

Miércoles 14 Noviembre 1565. Mandan á los apuntadores pongan las horas al señor Doctor Zumel «los dias q̃ en su conciencia dixere q̃ a estado ocupado en el castillo *(de Triana)* sobre sosas del s[to] offº». *Ibid.* fol. 182.

8 Febrero 1566. El Provisor Don Gil de Cevadilla manifestó al Cabildo que sin perjuicio del derecho que el Arzobispo tiene á nombrar predicadores, proponía á los siguientes para que el Cabildo escogiese: Zumel, Canónigo Magistral.—Dr. Molino, Catedrático.—P. Castroverde, Agustino, etc. El Cabildo nombró al primero para los miércoles, al segundo para los viernes y al tercero para los lunes de la Cuaresma. *Ibid.* fol. 207.

11 Febrero 1566. En vista de un informe de Zumel se crea una

beca en Salamanca para hijos de Sevilla, de las de la dotación de D. Luis de la Puerta. *Ibid.* fol. 208.

6 Diciembre 1566. Como Juez Conservador del Colegio de Santa María de Jesús, Universidad de Sevilla, aprueba Zumel ante Andrés de Tarifa, notario apostólico, secretario del Colegio, estando en el Oficio de Bartolomé de Segura, Racionero de la Santa Iglesia, ciertos estatutos de la Universidad sobre derechos de los grados y el paseo de los doctores y otros particulares, hechos por el Colegio el día anterior. *A. U. S.*

29 Enero 1567. Le encargan los sermones de los lunes de Cuaresma. *A. C.* Libro 28 fol. 13.

5 Febrero 1567. Le dan las horas por Inquisidor. *Ibid.* fol. 15 vto.

29 Marzo 1567. Ante Andrés de Tarifa, notario apostólico y secretario de la Universidad, aprobó Zumel, como Juez Apostólico de la misma, dos nuevos Estatutos sobre derechos de grados y juramento de bachilleres en artes y filosofía, hechos en 27 de Febrero del mismo año *A. U. S.*

12 Julio 1567. Ante el mismo notario y secretario aprueba otro Estatuto hecho este día para que se iguale á los Maestros en Artes á los demás Doctores en las propinas de los paseos. *Ibid.*

20 Febrero 1568. Encargo de los sermones de los viernes de la Cuaresma *A. C.* Libro 28 fol. 136 vto.

Viernes 7 de Mayo 1568.

«En este dho dia los dhos ss[e] pre[do] El s[or] don ju[o] de medina chantre dieron lic[a] para q̄ el s[or] can[o] doctor p[o] çumel se concorde con los doctores de la uniuersidad en lo q̄ toca a la precedencia que deue tener el can[o] magistral a los demas doctores en los grados claustros y paseos y votos, y la concordia sea en la forma siguiente conuiene a saber que vna vez preceda y tenga la precedencia en todo lo suso dho el dho s[or] doctor çumel y en el tal acto no se hallen presentes los otros dos doctores susodichos y otra vez tengan la precedencia los dos doctores millan vallid y entre ellos respectivam[te] y en et tal acto no se halle pres[to] el dho s[or] doctor çumel y assi alternatiua y sucesiuam[te] mientras biuieran los dhos tres ss[e] doctores y despues de los dias de la vida del dho s[or] doctor zumel sus suscessores en la calongia magistral no hayan de tener precedencia ning[a] Respecto los dhos doctores millan y vallid mas de los demas doctores si y despues de los dias de la vida de los dhos dos doctores millan y vallid El dho s[or] doctor çumel y sus successores en la dha calongia magistral precedan siempre a todos los doctores de la dha vniuersidad en todos los grados, claustros, paseos y uotos.» *Ibid.* fol. 152.

25 Junio 1568. El Cabildo comisiona á Zumel para que con los diputados de la ciudad procuren como más convenga que se guarde en el cuerpo de la ciudad el día de las santas Justa y Rufina. *Ibid.* fol. 173 vto.

27 Junio 1568. Comisión del Cabildo á Fernando de Saucedo y el Dr. Zumel para que procuren que se guarden en el cuerpo de la ciudad los días de Santos Isidro (*Isidoro*), Leandro, Clemente, Justa y Rufina, patronos todos de esta ciudad, y escriban á Roma si fuese menester para ello. *Ibid.* fol. 176.

19 Julio 1568. El Cabildo da comisión á D. Alonso de Porras, Arcediano de Reina, y al Dr. Pedro Zumel, para que averigüen donde están los cuerpos de Santas Justa y Rufina, y se procuren traer. *Ibid.* fol. 181 vto.

Viernes 27 de Agosto de 1568.

«En este dho dia los dhos ss$^{e}$ mandaron q̄ lo q se ouiere gastado en el neg$^{o}$ y pleyto q̄ el s$^{or}$ can doctor çumel can$^{o}$ magistral a tratado con los doctores de la uniuersidad sobre la precedencia de los lugares se pague a costa del cab$^{o}$ y q̄ de aqui adelante si se gastase algo asi en ello como en cosas tocantes a qualquiera de las tres canongias magistral, doctoral y de penitencia no sea a costa del cab$^{o}$ sino de las dhas prebendas». *Ibid.* fol. 190.

26 Enero 1569. Encargo de los sermones de los miércoles de la Cuaresma. *Ibid.* fol. 218.

En las Cuaresmas de 1570 y 1571, según resulta del libro 29 de *A. C.*, no predicó Zumel.

El sábado 3 de Noviembre de 1571 dió cuenta el Arzobispo al Cabildo de que por carta del Marqués de Denia, de la corte, sabia la victoria de D. Juan de Austria (la que se llamó en España, por antonomasia, lo *batalla naval*, y hoy llamamos de Lepanto) y se acordó hacer procesión á la Antigua con *Te Deum*, con música y repiques y en la noche luminarias en la torre y gradas y fuegos y que el domingo se hiciese procesión á San Pablo con misa, que dijo el Arzobispo y sermón que no hemos podido averiguar quién predicó. El 19 del mismo mes se leyó en el Cabildo una carta del Rey y se mandó hacer honras por los que murieron en la batalla «q̄ vuo el s. don Ju$^{o}$ de austria contra los turcos» el domingo siguiente la vigilia solemne y el lunes misa con sermón que predicó Zumel, acordándose también colocar un túmulo entre los dos coros, que doblase la torre y que se convidase á la Ciudad. *A. C.* Libro 29 segundo folios 47 y 53.

6 Febrero 1572. Se encargan á Zumel los sermones de los viernes de la Cuaresma. *Ibid.* fol. 71.

En la Cuaresma de 1573 no predicó Zumel. *Ibid.* fol. 7.

8 Febrero 1574. El Cabildo dió comisión á Zumel para que dentro de un mes haga con el Notario Antonio Ramos, el Catálogo de la librería y lo lleve á Cabildo. *A. C.* Libro 30 fol. 57.

23 Febrero 1574. Duraba el pleito con el Sr. Arzobispo sobre el nombramiento de predicadares, pero se designó á Zumel para predicar los miércoles de la Cuaresma. *Ibid.* fol. 65.

9 Septiembre 1579. Manda el Cabildo que se vean las casas que ofrece el doctor Zumel para la dotación del día de la degollación de San Juan Bautista. *A. C.* Libro 31 fol. 130 vto.

18 Septiembre 1579. Vista la bondad de las casas ofrecidas (estaban en la calle de Bayona, hoy de Federico Sánchez Bedoya) se aceptan y se manda poner la dotación en el Libro blanco. *Ibid.* fol.132.

Domingo 25 Septiembre 1580. Se declara la Sede vacante por muerte de D. Cristóbal de Rojas y Sandoval y se nombra al Doctor Zumel Visitador de monjas. *A. S. I.—A. C.* de esta Sede vacante.

26 Noviembre 1580. Por escritura de este día ante Gaspar de León, escribano público de Sevilla, instituye en la Catedral cuatro fiestas á S. Juan Bautista, S. Juan Evangelista, la traslación de San Esteban y la Vincula de San Pedro, y un aniversario; las fiestas desde el año 1581 y el aniversario después de su muerte. Dota cada fiesta y el aniversario en 12000 maravedis, y da 3000 maravedis para cera, hostias, vino y sermones, ó sea 63.000 mrs por todo, y para ello dió seis censos que le pagaba la ciudad de Sevilla, cuyo capital importaba 3.121.472 maravedis. *A. S. I.* Legajo 112.

28 Noviembre 1580. Ante el escribano público Gaspar de León Garavito, aceptó el Cabildo este día la anterior fundación. *Ibid.*

16 Enero 1584. Por escritura de esta fecha ante Gaspar de León, funda otro nuevo aniversario, mandando que este y el de la escritura de 26 Noviembre 1580 se canten desde luego uno el día de la Víncula de S. Pedro y otro el día de la degollación de S. Juan Bautista. Dota este nuevo aniversario con 12000 ms. y 1000 para el *recaudo*, en los mismos censos ya referidos. *Ibid.*

19 Mayo 1586. Dan las horas al Dr. Zumel en atención á su gran vejez y enfermedad. *A. C.* Libro 33 segundo fol. 11.

10 Mayo 1587. Ante el escribano público Gaspar de León otorgó su testamento. Se manda enterrar en la Catedral, en la sepultura que le señalen, pidiendo al Cabildo que sea servido de designarle el sitio frente á la Capilla de Nuestra Señora de la Estrella, junto á la sepultura del Dr. Juan de Cebadilla. Dispuso además que el día de su

fallecimiento siendo hora ó, pudiendo ser, antes que fallezca, estando en la agonía de la muerte, sus albaceas, ó cualquiera de ellos haga que se le diga, por el P. Corrector del Monasterio de la Victoria de Triana, la misa de ánima que la orden de San Francisco de Paula suele decir por el ánima del que muere... Que todos los dias que estuviese en el artículo de la muerte y agonía de ella, se dé en cada un día doce reales á los pobres que llegasen á su puerta, y si no hubiere lugar se de á los pobres de la parroquia. Que desde el día en que los medios lo «desafuziaran de la enfermedad de que estuviese enfermo» le hagan decir sus albaceas mil misas del Espíritu Santo en esta Ciudad, en la Catedral, Monasterios de las órdenes de San Francisco y Santo Domingo, Colegio de esta última orden, Monasterio de la Victoria y en la Compañía de Jesús, y después de su muerte otras dos mil misas también en esta ciudad, por su ánima, las de sus padres y personas de quienes tenía cargo y obligación.

Manda cuarenta ducados á la fábrica de la Catedral para la obra, dos para cera del Santísimo en el Sagrario y otros dos á la Cofradía de la limpia Concepción de la Capilla de la Estrella, de que era cofrade. Un cahiz de trigo á los curas del Sagrario para los pobres de la parroquia. Dos ducados á los pobres de la cárcel y cuatro á los niños de la Cuna. A las órdenes de la Sma. Trinidad y de la Merced para redención de cautivos, San Lázaro, San Sebastián del Campo, y Niños y Niñas de la Doctrina, cinco maravedis á cada parte y seis á Santa María de la Sede

Destina cien ducados para comprar sobrepellices para distribuir á los mozos de coro de la Iglesia, y pide al Deán y Cabildo que le hagan las honras acostumbradas á los Beneficiados, mandando que el día de su entierro lo acompañen los cofrades del Santísimo del Sagrario, los de la Capilla de Escalas y del Dulcísimo nombre de Jesús del monasterio de San Pablo, de todas las que era cofrade, y los Niños de la Doctrina cristiana.

Manda cincuenta ducados á la Iglesia Catedral de Málaga, donde fué Canónigo, porque Dios le perdone las faltas que hizo en el servicio de ella.

Hace varias mandas, entre ellas la de toda su librería, á su sobrino Juan de Ortega, con mas trescientos ducados para ayuda de sus estudios.

Declara que dos cálices de plata sobredorados que por otro testamento anterior donaba á las Iglesias de San Vicente de la villa de la Nuez y Santa María de la villa de Avellanosa, los tenía ya entregados. Que tenía muchos papeles que escribió siendo estudiante de artes y teología, y muchos cartapacios de sermones, obras

ajenas, por corregir; que si no los hubiere corregido los rompan sus albaceas.

Instituye desde el día de su fallecimiento una capellanía de veinticinco misas mensuales por su ánima, las de sus padres y personas de quienes tenía cargo y obligación, principalmente por los difuntos que fueron vecinos y moradores de las villas de la Nuez y Avellanosa, Diócesis de Burgos, donde había sido Beneficiado, y que se diga en la villa de Zumel, valle de Santibáñez, de dicho Obispado, en la capilla de San Nicolás, donde estaban enterrados sus padres y abuelos por parte de madre, disponiendo que esta capellanía se cante á título de patronato de legos, siendo él patrón por los dias de su vida y nombrando para después de ellos á su primo hermano el Bachiller Juan Sánchez, clérigo presbítero, á quien nombró primer capellán, y otros, dando como dote de dicha capellanía los lugares de Quintana seca con toda su jurisdicción alta y baja & y las tierras de pan sembrar en término de las villas de Mancilla, Los Marmellares y Las Rebolledas, todas en la misma Diócesis, según que las había adquirido por compra de D. Diego de Bernuy, Mariscal de Alcalá (1).

Manifiesta que en otro testamento había legado al Concejo de la villa de Zumel la renta de dos años de estas posesiones, pero que ya las tenía pagadas, y lega á su sobrino Juan Sánchez, hijo de su hermano Bartolomé Sánchez, los bienes que heredó, en Zumel, de sus padres.

Establece otras mandas á parientes y numerosos criados; nombra albaceas á D. Alonso de Revenga, Deán, D. Antonio Pimentel, Chantre, D. Pedro Vélez de Guevara, Prior, Alonso Martín, Lucas González de Miedes, Bartolomé Ruiz, Licenciado Francisco Gutiérrez de Santiago, Racionero, y Hernando Mohedano de Saavedra, Canónigo que fué de Sevilla, y en el remanente de sus bienes instituye herederos á los cautivos de Africa y las Animas de Purgatorio, nombrando patrón de esta obra al Deán y Cabildo, que destinarán la renta del primer año á decir misas y comprar Bulas, la del segundo á redimir cautivos y así sucesivamente. *A. S. I.* Legajo 112.—3

7 Diciembre 1587. Dió el Dr. Zumel 8000 maravedis de renta para su dotación en la Capilla de nuestra Señora de la Estrella. *A. C.* Libro 33 fol. 137 vto.

21 Diciembre 1587. Por escritura ante Gaspar de León dispuso el Dr. Zumel, quien por su grave enfermedad no pudo firmarla, que

---

(1) Los había comprado al D. Diego de Vernuy Barba, mor de Benamoxi, mariscal de Alcalá, por precio 1440000 maravedís, por escritura de 20 Agosto 1568 otorgada en Burgos, ante Pascual de la Cruz. *A. S. I.* Legajo 112.

la fábrica le ponga en su sepultura desde su fallecimiento en adelante en cada año una tumba con paño y dos bancos á los lados y cuatro cirios de á media arroba en cada banco en los días de Todos Santos y Difuntos, y lo mismo se haga el día de nuestra Sra. de la O y el de San José mientras los capellanes de coro le cantan misa en nuestra señora de la Estrella, y otro tanto el día de Santa Ana. Para dote de sus ocho memorias da 8000 maravedis en un capital de 224000. En el mismo acto lo aceptó en nombre del Cabildo el Prior D. Pedro Vélez de Guevara. *A. S. 1.* Legajo 112-3.

16 Marzo 1588. Falleció el Dr. Zumel *(Libro de entrada de prebendados)* y el Cabildo dió las horas á sus albaceas. *A. C.* Libro 34 fol. 10.

Nicolás Antonio dice que Zumel asistió al Concilio de Trento, y menciona una Oración suya impresa.

XII. **Don Alonso Coloma** 1588 — 1599.

6 Julio 1588. Se le dió colación de la Magistral. *Libro de entrada de prebendados.*

13 Octubre 1588. Se le dió posesión con grandes contradicciones y hubo pleito sobre ello. *A. C.* Libro 34 fol. 34.

30 Diciembre 1597. Este día entró en el Cabildo el Asistente Conde de Puñoenrostro para dar una carta de S. M. despachada por el Consejo de Aragón y firmada por el Príncipe, en que mandaba que se dieran las horas y se tuviera por presente al Canónigo Magistral para fundar (así dice, pero fué para visitar y reformar) la Universidad de Valencia. *A. C.* Libro 38 fol. 52.

2 Enero 1598. El Cabildo dió las horas á D. Alonso Coloma hasta que acabe la *reformación* de la Universidad de Valencia. *Ibid.* folio 53 vto.

Noviembre de 1599. Fué electo Obispo de Barcelona. *Libro de entrada de prebendados.*

XIII. **Don Manuel Sarmiento de Mendoza.** 1600 — 1645.

19 Junio 1600. Se proveyó la Magistral; fueron opositores el Dr. Martín de Castro, el Dr. Pedro de Castro, el Dr. Juan Daza, el Dr. Agreda, el Dr. Romero y D. Manuel Sarmiento de Mendoza, que fué el elegido. *A. C.* Libro 39 segundo fol. 49 vto. Según Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana nova*, era burgalés y había estudiado en Salamanca, donde fué Rector: mas el pintor Francisco Pacheco, que nos ha dejado un retrato y noticia biográfica de éste Capitular en su «*Libro de descripción de verdaderos retratos* &» dice que nació en Madrid en 1563, que sus padres fueron D. Antonio Sarmiento de Men-

doza, Alcalde mayor de Burgos y Doña Isabel Bárbara de Acuña, y que se educó con su tio el Obispo de Jaen D. Francisco Sarmiento de Mendoza. Justo Lipsio le prodigó elogios cuando era Sarmiento Rector de Salamanca.

25 Junio 1600. Le dió el Cabildo licencia hasta todo Septiembre para ir á Salamanca, aunque no fuera á su tierra, mientras no se hacía la información. *A. C.* Libro 39 fol. 48.

13 Septiembre 1602.

«En este dicho dia aviendo oido la peti$^{on}$ que el Rector y colegiales de s$^{ta}$ m$^{a}$ del m$^{o}$ R$^{o}$ de santaella dio al dho cab$^{o}$ en que por ella recusaban al s$^{r}$ don manuel sarm$^{o}$ can$^{o}$ dijeron que no a lugar a la dha recusacion por no dar causas ning$^{s}$ y resumian y resumieron en si la dha visita pa que el dho sr don manuel sarmyt$^{o}$ ni otro s$^{r}$ prebendado la haga atẽnto a que por el proceder de los dhos colegiales y el desacato de la dha pet$^{on}$ y otras causas justas el dho cab$^{o}$ tiene intento de exonerarse de la dha visita y dar q$^{ta}$ a su mag$^{d}$ y al Real cons$^{o}$ pa q$^{o}$ pongan remedio y que dan esta respuesta». *Ibid.* fol. 107 vto.

En los años 1607 y 1608 fué el Sr. Sarmiento Secretario de los Autos Capitulares, y cómo tal autoriza el libro 41 primero de los mismos.

Sábado 13 Febrero 1610. El Marquès de San Germán pidió al Cabildo que, atento á que tenía orden de su Majestad para que no salieran del reino ni pasasen á Berbería los hijos de los moriscos menores de siete años, se encargasen de estos niños para que les criasen y doctrinasen en la fe católica. El 15 del mismo mes se entregaron 300 muchachos al Cabildo, de los que 232 recogieron los Canónigos y Racioneros; el resto se entregó á personas honradas. Don Manuel Sarmiento se encargó de tres varones y tres hembras. *A. C.* Libro 41 segundo fols. 50 vto. y 52.

8 Julio 1611. El Cabildo comisionó á D. Juan de Fonseca y Don Manuel Sarmiento para que prosiguiesen las diligencias judiciales y extrajudiciales que les pareciere, en lo que el testamento de D. Fernando Colón contenía en favor de la librería. *A. C.* Libro 42 folio 26 vto.

13 Julio 1511. Se manda á los Archiveros entregar á los señores Fonseca y Sarmiento los papeles tocantes á Colón. *Ibid.* fol. 27 vto.

En 3 de Octubre de 1611 falleció en el Escorial la Reina Doña Margarita, y en las honras que hizo nuestra Catedral predicó el Magistral, y del sermón hay la siguiente impresión:

Sermon, | qve predicó | Don Manvel | Sarmiento de Mendoça | Canonigo Magistral, de la | Santa Iglesia Metropolitaña de Seuilla, en las | Onras, (*sic*) que se hicieron en ella a la | serenissima Margarita

| de Austria, Reyna | de España. | A don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de la Santa Iglesia | de Seuilla, del Consejo de su Magestad, &c. | (*adorno*) | ☞ Con licencia; | En Sevilla. | ¶ Por Alonso Rodriguez Gamarra. | Año 1611. | Tienelos en la Iglesia mayor, Hernando de Velasco, mercader de libros.

4.º 12 fols.

1 Junio 1614. Predicó en la Catedral, imprimiéndose su oración.

Sermon, qve predicó el Maetsro (*sic*) | Don Manuel Sarmiento de Mendoça Canonigo Magistral en la Santa Iglesia | metropolitana de Seuilla, Domingo de la Octaua del santissimo | Sacramento a primer (*sic*) de Iunio. 1614 años. | ¶ Al Conde de Niebla Gentilhombre de Camara de su Magestad. | (*Grab. en madera: Escudo del Conde de Niebla*) | ¶ En Seuilla, con licencia, por Alonso Rodriguez Gamarra.

4.º 10 hs. foliadas.

25 Febrero 1615. Comisión á los Canónigos Don Manuel Sarmiento y Medrano y al Licenciado Porras, Racionero, para visitar al Príncipe de Esquilache, que pasaba de Virrey al Perú. *A. C.* Libro 45 fol. 8.

19 Agosto 1615. El Colegio de Maese Rodrigo dió petición para ser visitado, y el Cabildo nombró este día para ello al Magistral. *Ibid.* fol. 56.

1615. Este año predicó un sermón de que hay la siguiente impresión:

Sermon | qve predico | Don Manvel Sarmiento de | Mendoça, Canonigo Magistral dela Santa Iglesia Me- | tropolitana de Seuilla, en San Vicente, á la fiesta | de la Inmaculada Concepcion | dela Virgen Maria. | Pro B. Mariæ exellentia pugnare, opus est Spiritus Sancti. | (*Escudo de Sevilla*) | Cō licēcia, en Seuilla, por Alōso Rodriguez Gamarra. Año 1615. | Tienelos Hernādo de Velasco librero de la Iglesia mayor, i en cal de Genova.

4.º 12 hojas foliadas con varios errores en la foliación.

Está dedicado por su autor á la Ciudad de Sevilla.

Algunos ejemplares carecen de la última línea de la portada.

1616. De este año es este otro sermón:

Sermon, | qve pre- | dicó el Maes- | tro Don Manvel Sarmiento | de Mendoça, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia | Metropolitana de Seuilla, el dia octavo de las fiestas | de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora | de la Cofradia de Sacerdotes de la Vincula de | San Pedro, en su Parroquial Iglesia, | Domingo veynte y seys de | Iunio de 1616. | ❧ A Don Mateo Vazquez de | Lecca Arcediano de Carmona, y Canonigo en la Santa | Iglesia de Seuilla, &c. | Con

licencia. | En Sevilla; | Por Alonso Rodríguez | Gamarra. | Año 1616.

4.º 10 hojas foliadas.

1616. Fué Juez de la Justa literaria celebrada en honor de la Inmaculada por la Cofradía de Sacerdotes de la Víncula de San Pedro. Véase la *Relación* de dichas fiestas por Luque Fajardo. Sevilla 1616.

22 Agosto 1618. Pidió visita el Colegio de Maese Rodrigo, y el Cabildo nombró al Sr. Sarmiento para que la hiciera. *A. C.* Libro 46 fol. 122 vto.

28 Agosto 1623. Predicó en S. Leandro de Sevilla el siguiente sermón.

Sermon | qve predicó el | Maestro Don Manvel | Sarmiento de Mendoza Canonigo de la Ma — | gistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Se— | villa, en el Convento de monjas Agusti— | nas de S. Leandro, día de S. Agustin, | este año de 1623. | Dedicado al ilustrissimo señor don Andres Pacheco Obis - | po de Cuenca, Inquisidor General &c. | *(Escudo del Obispo grab. en madera.)* | Con licencia. | Impresso en Sevilla, Por Francisco de Lyra. | Año de M. DC. XXIII.

4.º 10 folios.

31 Julio 1624. Predicó el siguiente sermón en la casa profesa de la Compañía de Jesús en Sevilla.

Sermon | qve predico | en la fiesta de San Ignacio | fvndador de la Compañia de Iesvs | en treynta y vno de Iulio en la Casa Professa, don Manuel | Sarmiento de Mendoza, Canonigo Magistral | de la Santa Iglesia de | Seuilla. | Dirigido al Excelentissimo señor don Rodrigo Ponce de Leon, Duque | de Arcos del insigne Tuson de Oro. | (*Grab. en madera con el anagrama JHS*) | Impresso con licencia en Seuilla, por Simon Faxardo, impresor | de la Ciudad, año de 1624.

4.º 11 hs. no fol.

3 Septiembre 1625. Predicó en la Catedral, imprimiéndose su sermón:

Sermon | qve predico | D. Manvel Sarmiento | de Mendoza Canonigo | Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Seuilla, | entre los choros de ella, á tres de Setiembre deste | año de mil y seyscientos y veynte | y cinco. | A las honras de el Illv- | strissimo señor Cardenal Zapata, que | ha dotado en la dicha santa Iglesia. | Y dedicado a su Señoria Illvstrissima. | (*Grab. en madera con el anagrama JHS*) | Con licencia. | Impresso en Seuilla, en casa de Simon Fajardo, en la calle | de la Sierpe. Año de M. DC. XXV.

4.º 2 hs. no fol. y 12 foliadas, la última, por error, dice 21.

23 Agosto 1627. Se trata en Cabildo de la visita del Colegio de Maese Rodrigo, y consta que el Magistral estaba ausente. *A. C.* Libro 53 fol. 190.

1628. Publicó el siguiente libro:

Milicia | Evangelica, para | contrastar la idola- | tria de los Getiles, conquistar almas, derri- | bar la humana prudencia, desterrar la | auaricia de ministros. | De D. Manuel Sarmi̅eto de Mendoça, Maes- | tro publico professor de la S. Teologia, y dos | vezes Rector de la Vniuersidad de Salama̅ca, | Canonigo Magistral de la S. Iglesia | de Seuilla. | Al Excelentissimo señor Co̅de Duque, &c. (Grab. en cobre con la leyenda: *El cuchillo le da el fruto.*) | Con privilegio. | En Madrid. Por Iuan Go̅çalez. Año 1628.

8.º 8 hs. no fol. 147 folios, 1 h. b.

Entre los preliminares: «A los que leyeren, á los que van, a los que embian. Don Francisco de Quevedo Villegas,....&»

Nicolás Antonio cita así este libro: «Militiam Evangelicam pro adorandis missionibus Apostolicis ad Evangelii inter Ethnicos publicationem fructuosam. Hispali in 8.º 1628.» No hemos encontrado esta edición de Sevilla, que creemos no haya existido.

21 Junio 1630. El Cabildo comisiona á los Canónigos Sarmiento y Juan Pichardo para gestionar las informaciones de vida y virtudes heroicas de la madre Francisca Dorotea, fundadora del Convento de nuestra Señora de los Reyes de dominicas descalzas de Sevilla. *Ibid.* fol. 398 vto.

26 Junio 1630. Nueva comisión para que en unión de Juan Bejarano solicite del gobernador la admisión de las informaciones de la madre Dorotea. *Ibid* fol. 199 vto.

23 Septiembre 1630. Predicó el siguiente sermón:

Sermon | qve predico | Don | Manvel Sarmiento | Canonigo Magistral de la Santa Iglesia | de Sevilla. | Al Recibimiento Festivo | del Rotvlo, para las pruevas ultimas de la | santidad del inclito Rey | Don Fernando el III. | Lunes 23. Setiembre 1630. | Sale a nombre de los Illustrisimos Cabildos Eclesiastico, y secular | de la Ciudad de | Sevilla. | (*Adorno*) | Con Licencia. Impresso en Seuilla, por Francisco de Lyra. Año | M. DC. XXX.

4.º 10 folios.

8 Julio 1632. Esta fecha lleva una carta dirigida por el Magistral al Conde Duque, á la que siguen otra carta al mismo, fechada en 30 Agosto 1630, y á continuación un «memorial ó discurso en satisfación de algunos cargos que se le hacen á D. Manuel Sarmiento, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla».

4.º 2 hs. no fol. y 8 folios. Sin lugar ni nombre de impresor.

Versa este trabajo sobre tres quejas que el Conde-Duque tenía del Magistral: primera, que se había venido á Sevilla después de dos años de estar allí sirviendo al Cabildo, sin ir á besarle la mano: se-

gunda, que el Conde había juzgado cosa de sátira la dedicatoria del libro de la *Milicia evangélica*: tercera, que Sarmiento no servía á Su Magestad y hacía estorbo á los que querian servirle. El Memorial es muy curioso, y de él se deduce que Sarmiento había pretendido ser Comisario General de Cruzada, Archimandrita de Sicilia ó Capellán Mayor de Nuestra Señora de los Reyes en Sevilla.

4 Septiembre 1635. En este día firmó D. Francisco de Quevedo su capítulo de la «Pobreza» que forma parte de su obra *Las cuatro pestes del Mundo y las cuatro fantasmas de la vida*, vulgarmente conocida con el nombre de *Virtud militante contra las cuatro pestes del Mundo*, no impreso hasta 1635. El dicho capítulo está dedicado: «*Al Doctor D. Manuel Sarmiento de Mendoza, Canónigo Magistral de la santa iglesia de Sevilla* »

14 Agosto 1637. Dió á nuestra señora de los Reyes un vestido que valía más de cuatro mil ducados. *A. C.* Libro 55 fol. 66 vto.

23 Septiembre 1637. Encontrándose enfermo y en atención á llevar más de treinta y siete años de Magistral, pide al Cabildo alguna gracia para acabar sus dias en servicio de la Iglesia, reservándose de los serenos de la mañana y de los calores de la tarde. *Ibid.* fol. 71.

25 Septiembre 1637. El Cabildo, después de un gran elogio del Magistral, atento á sus «grandes achaques de vaguidez de cabeza y un penoso corrimiento al rostro», le dan las horas todas las mañanas desde hoy hasta fin de Mayo del año próximo. *Ibid.* fol. 71 vto.

3 Octubre 1639. D. Manuel Sarmiento da cuenta al Cabildo de lo ocurrido en la visita del Colegio de Maese Rodrigo y de los escándalos y alborotos que algunos colegiales ocasionaban. (El Colegial que con poder de los demás se quejaba al Cabildo contra los visitadores era D. Francisco Sarmiento, sobrino del Magistral). El Cabildo acordó desistirse de la visita. *Ibid.* fol. 196.

5 Octubre 1639. El Magistral se desiste por los días de su vida de la visita del Colegio. *Ibid.* fol. 196 vto.

7 Mayo 1642. Se cometió al Sr. Sarmiento un libro que el P. Herrera, de la Compañía de Jesús, dedicó al Cabildo. *A. C.* Libro 56 fol. 267.

16 Octubre 1645. El Cabildo nombró comisión para visitar por enfermo al Sr. Sarmiento. *A. C.* Libro 57 fol. 46.

17 Octubre 1645. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.* El mismo día se leyó en Cabildo su testamento. *A. C.* Libro 57 folio 47.

Don Nicolás Antonio, refiriéndose á Gil González Dávila en el *Teatro de la Iglesia de Sevilla*, le atribuye un tratado de «*Immuni-*

*tate Ecclesiastica»* que no conocemos, sospechando que se trate de algún alegato del Cabildo contra el famoso Covarrubias, Provisor que fué del Arzobispo Don Pedro de Castro.

Pacheco, *Op. cit.* dice que dejó inédita una obra sobre Sto. Tomás.

XIV. **Don Domingo Guerrero.** 1646 — 1671.

21 Marzo 1646. Obtuvo la Magistral por oposición, siendo Canónigo de Salamanca. *Libro de entrada de prebendados.*

6 Julio 1646. El Cabildo le prorroga las horas que le había concedido, hasta fin de Septiembre. *A. C.* Libro 57 fol. 30.

7 Noviembre 1646. Se le dió posesión. *Ibid.* fol. 58.

6 Diciembre 1655. Teniendo pleito los Colegios de Santo Tomás y de Maese Rodrigo, el Cabildo favorecía al primero, y para tratar del asunto salieron del Cabildo los graduados por el segundo, entre los que se encuentra el Canónigo Magistral Don Domingo Guerrero. *A. C.* Libro 62 fol. 137 vto.

31 Enero 1671. Falleció. *Libro de entrada de prebendados*, y se dá cuenta en Cabildo de su fallecimiento. *A. C.* Libro 70 fol. 10 vuelto.

XV. **Don Juan Félix de León.** 1671 - 1679.

17 Mayo 1671. Obtuvo la Magistral por oposición. *Libro de entrada de prebendados.*

22 Junio 1671. Licencia para ir á Hinojosa, su patria. *A. C.* Libro 70 fol. 47.

29 Mayo 1672. En claustro de la Universidad de Sevilla celebrado este día para dar un grado de doctor, manifestó el Rector que D. Juan Félix de León, Canónigo Magistral, pedía se le diese el asiento en el claustro que le correspondía con arreglo á los Estatutos de la Universidad, y se acordó concedérselo. *A. U. S.* 942 folio 94 vuelto.

25 Agosto 1679. Se da cuenta en Cabildo de que el Sr. D. Juan Félix de León había fallecido á las seis y media de aquella mañana, y se le señala sepultura frente á la Antigua. *A. C.* Libro 74 fol. 50 vto.

XVI. **Don Fernando Alvarez.** 1679 — 1686.

5 Diciembre 1679. Obtuvo la prebenda por oposición.

13 Junio 1680. Tomó posesión. *Libro de entrada de prebendados.*

11 Agosto 1680. En claustro celebrado este día por la Universidad de Sevilla se dá cuenta de que D. Fernando Alvarez, que había

salido por Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia, pedía el décimo lugar entre los Sres. Teólogos, que le correspondía por los Estatutos de la misma. Se lo concedieron y salieron del claustro dos Doctores á buscarlo, tomando posesión de su lugar en el mismo acto. *A. U. S.* 943 fol. 3 vto.

27 Mayo 1686. Fué nombrado Arzobispo de Mesina, en Sicilia. *Libro de entrada de prebendados.*

Loaisa en la «*Nómina por A. B. C. de los prebendados &*» *A. S. I.* dice que de Mesina pasó al Obispado de Sigüenza, y que vivía en 1701.

XVII. **Don Jerónimo Abadía y Arenzana.** 1687 —1728.

5 Marzo 1687. Fué nombrado, mediante oposición.

6 Marzo 1687. Tomó posesión. *Libro de entrada de prebendados.*

1 Agosto 1714. Firmó, como Diputado de la Facultad de Teología de la Universidad de Sevilla, la carta latina que esta escribió á Su Santidad sobre impetrar la beatificación del Cardenal Belarmino. *A. U. S.* 943 fol. 71 vto.

26 Diciembre 1726. Se jubiló, por llevar cuarenta años de residencia.

8 Febrero 1728. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

XVIII. **Don Andrés Mayoral.** 1728 —1731.

15 Junio 1728. Mediante oposición, fué nombrado, siendo Canónigo Penitenciario de León.

6 Diciembre 1728. Tomó posesión.

9 Abril 1731. Fué nombrado Obispo de Ceuta. *Libro de entrada de prebendados.*

XIX. **Don Alonso Texedor.** 1732 — 1754.

12 Enero 1732. Fué nombrado, mediante oposición, siendo Magistral de Plasencia.

5 Mayo 1732. Tomó posesión. *Libro de entrada de Prebendados.*

24 Marzo 1736 Como Diputado de la Facultad de Teología de la Universidad de Sevilla, concurrió al atorgamiento de la escritura de esta fecha ante el escribano público Tomás de Azeaga, por la que la Universidad se concertó con los Conventos y Colegios de religiosos de Sevilla sobre el Cuadrante y primera réplica en las Conclusiones públicas. *A. U. S.* Libro I de Reales Ordenes.

7 Octubre 1754. Falleció.
Había sido colegial de San Ildefonso de Alcalá de Henares.
*Libro de entrada de prebendados.*

XX. **Don Marcelo Félix Doye y Pelarte.** 1755 — 1797.

17 Enero 1727. Se bautizó en la Parroquia del Sagrario de Sevilla: era hijo de Don Luis Jorge y de Doña Isabel María. Se le puso por nombre Marcelo, Félix, José: fué su padrino D. Livinio Leirens. Su padre había nacido en Audenarde (Flandes) el 11 de Enero de 1673, y era hijo de Jacobo Doye y María Ammelot. Su madre había nacido en Sevilla el 2 de Julio de 1694 y se bautizó en Santa Cruz el 7 del mismo mes: era hija de D. Pedro, natural de Klinskerke (Flandes) y de Doña María de Soto Nogueira, natural de Sevilla. *A. U. S.* 698.

12 Abril 1749. Se graduó en la Universidad de Sevilla de Bachiller en Artes, siendo su padrino D. Lorenzo Garrido y Mesa. El mismo día se graduó de Bachiller en Teología, siendo su padrino Fray Juan Hidalgo. *Ibid.* 595.

El mismo día presentó memorial á la Universidad solicitando los grados de Licenciado y Doctor en Teología, ofreciendo información de testigos, los que fueron examinados el mismo día. Estos testigos fueron D. Carlos José Hunaus, D. Manuel Paulín, D. Francisco Luis Bruchier, D. Francisco Carlos Dierexiem, D. Livinio Ignacio Leirens y D. Pedro Vanden Hande, Pbro., administrador y Capellán de la casa pía y real capilla del Apóstol San Andrés, de la Nación flamenca, en esta Ciudad. *Ibid.* 698.

16 Abril 1749. Llevó á cabo los ejercicios del grado de Licenciado, siendo aprobado *nemine discrepante*, y al siguiente dia se le confirió el grado.

20 Abril 1499. Se le confirió el grado de Doctor en Sagrada Teología. *Ibid.* 631.

1754. Siendo Colegial del de Maese Rodrigo, obtuvo una Cátedra de Filosofía en la Universidad de Sevilla. *Ibid.* 944.

14 Mayo 1755. Fué, medlante oposición, elegido Canónigo Magistral de Sevilla. *A. S. I. Libro de entrada de prebendados.*

1 Octubre 1755. Tomó posesión. *Ibid.*

15 Octubre 1770. Renunció la Cátedra. *A. U. S.* 944.

20 Marzo 1795. Se jubiló como Canónigo por llevar cuarenta años de residencia. *Libro de entrada de prebendados.*

8 Abril 1797. Falleció. *Ibid.*

XXI. **Don Pedro Manuel Prieto.** 1797 — 1822.

Nacido en Ecija, hijo de D. Pedro Prieto, natural de Estepa, y de D.ª Sebastiana López, natural de Ecija. *A. U. S.* 709.

28 Noviembre 1770. Obtuvo por oposición la cátedra de Filosofía, que había quedado vacante en la Universidad de Sevilla en 15 de Septiembre anterior, por desistimiento de Don Juan Martín de Oliva, Colegial de Maese Rodrigo, Prebendado y Visitador del Arzobispado de Sevilla. *Ibid.* 944.

19 Diciembre 1770. Se graduó de Licenciado en Teología en la misma Universidad, y terminado el acto solicitó el grado de Doctor en la misma Facultad, poniéndose los edictos para ello al siguiente día. *Ibid.* 709.

27 Diciembre 1771. El claustro general le encargó una oración retórica para el día que se trasladase la Universidad, del Colegio de Santa María de Jesús, á la que había sido casa profesa de la Compañía de Jesús. *Ibid.* 944.

31 Diciembre 1771. Este día tuvo lugar la traslación y pronunció el Sr. Prieto la oración retórica. *Ibid.*

10 Abril 1773. Desde este día, y por licencia que se concedió al Secretario, desempeñó el Sr. Prieto este cargo, con el título de Vice Secretario, hasta Octubre del mismo año. *Ibid.* 945.

18 Febrero 1774. Le encarga el claustro que escriba la carta latina á Su Santidad postulatoria para la introducción de la causa de beatificación del V. hermano Fr. Antonio de San Pedro, mercenario descalzo, carta que se envió en 7 de Marzo. *Ibid.*

8 Enero 1775. Lo eligió el claustro examinador de latinidad para aquel año. *Ibid.*

16 Enero 1780. Lo nombró el claustro examinador de Filosofía para este año. *Ibid.*

23 Abril 1780. En claustro de este día se lee: «Teniendo noticia este Claustro de que el Señor Doctor D. Pedro Manuel Prieto, Catedrático que ha sido por muchos años de Filosofía en esta Universidad y ahora lo es de Lugares Teológicos, tiene formado un Curso de Fisolofía, con buena latinidad, método y solidez, acordó de conformidad que se le avise lo remita á este Claustro para cometerlo á censura, y en su vista dar la providencia que corresponda». *Ibid.*

23 Noviembre 1783. Acordó el claustro que en la fiesta que se había de celebrar para conmemorar el nacimiento de los Infantes gemelos y paz con Inglaterra, dijese el Sr. Prieto la oración latina. *Ibid.*

1784. Dió á luz el siguiente libro:

+ | Singulare | de scripturis sacris | opusculum, | tribus libris explicitum: | Deoque uni, ac trino, | Pro Hispalensi Academia | Juventute, | A Petro Emmanuele | Prieto, | Sacerdote, | Academiae ipsius Doctore, atque | Professore Theologo, | Consecratum. | Edebant Discipuli anno Dñi. MDCCLXXXIV. | Apud D. Josephi S. Roman, & Codina | Typographeum, Hispali.

4.º Portada. LXXVI pág. y una hoja doble de cuadro sinóptico.

23 Noviembre 1786. Fué nombrado por el claustro juez de las oposiciones á la Cátedra de Prima de Teología, vacante en esta Universidad. *A. U. S.* 946.

21 Enero 1787. El claustro de Teología lo nombró su Diputado para este año. *Ibid.*

1 Febrero 1789. El mismo claustro lo nombró su Colacionero para este año. *Ibid.*

12 Marzo 1789. Fué uno de los comisionados por el claustro para las fiestas con que los estudiantes de la Universidad habían de celebrar la proclamación de Carlos IV. *Ibid.*

17 Enero 1790. El claustro de Teología lo reeligió Colacionero. *Ibid.*

6 Enero 1791. Fué nombrado por el claustro Juez de las oposiciones á la Cátedra de Sagrada escritura, vacante en esta Universidad. *Ibid.*

17 Noviembre 1791. Obtuvo el mismo nombramiento para las oposiciones de las Cátedras de Teología Moral y de Lugares Teológicos. *Ibid.*

3 Enero 1796. Lo designó el claustro con otros individuos de su seno por diputado para disponer las fiestas que había de celebrar la Universidad por la venida de los Reyes á esta Ciudad. *Ibid.*

10 Enero 1796. Fué elegido Consiliario 2.º de la Universidad. *Ibid.*

17 Enero 1796. Lo eligió el claustro de Teología su Colacionero por este año. *Ibid.*

29 Enero 1796. Fué nombrado Juez de las oposiciones á la Cátedra vacante de Lugares Teológicos. *Ibid.*

2 Febrero 1797. Fué elegido Rector de la Universidad de Sevilla para aquel año y el siguiente. *Ibid.*

16 Septiembre 1797. Fué nombrado por oposición Canónigo Magistral de Sevilla. *Libro de entrada de prebendados.*

26 Septiembre 1797. En oficio de este día participó á la Universidad su nombramiento de Magistral, y en claustro general de 27 del mismo se acordó que una diputación, compuesta por los diputados de

los claustros, pasase á darle la enhorabuena, y que aquella noche hubiese repique, luminarias y música. *A. U. S.* 946.

6 Noviembre 1798. Tomó posesión de la Magistral. *Libro de entrada de prebendados.*

13 Enero 1799. Las Universidad lo reeligió para el cargo de Rector por un trienio. *A. U. S.* 946.

24 Enero 1802. Dejó de ser Rector de la Universidad por haber sido elegido para este cargo Don Miguel de Vargas y Fernández del Pozo, y fué nombrado Consiliario 1.° *Ibid.* 947.

2 Mayo 1802. Fué nombrado juez de las oposiciones á la Cátedra de Vísperas de Teología, vacante en esta Universidad. *Ibid.*

12 Enero 1806. El claustro lo designó para predicar en la función que en honor de Santo Tomás de Aquino celebraba anualmente, en el mes de Marzo, la Universidad en el Convento de San Pablo. *Ibid.*

17 Septiembre 1806. Mandado de Real Orden en 31 de Agosto que las Universidades informasen al Rey de sus cátedras, dotación, estudios, duración de la enseñanza y libros por que se hacía, la Facultad de Teología comisionó al Sr. Prieto para hacer el informe relativo á la misma. *Ibid.*

9 Agosto 1807. Por Real Orden de 26 de Enero de este año se dió un nuevo plan de estudios á la Universidad de Salamanca, se suprimieron once Universidades de las llamadas menores y se mandó que las restantes, entre la que se contaba la de Sevilla, adoptasen el indicado plan. A consecuencia de ello en claustro de este día se nombró una comisión para la parte científica y otra para la económica del mismo, formando el señor Prieto parte de ésta última. *Ibid.*

14 Febrero 1808. Fué elegido Diputado del claustro de Teología. *Ibid.*

1813. Este año dió á la estampa las dos siguientes obras:

✠ | Respuesta | que escribia | el D. D. Pedro Manuel Prieto, | Magistral de la Santa Iglesia | de Sevilla, | al papel del D. D. José | Isidoro Morales, | Canónigo de la misma, | sobre privaciones, y provisiones eclesiasticas, | en la dominación del intruso: | y que ahora se publica por afectos | contra los que salen a luz | identicos ó peores. | Con licencia del Ordinario. | En Sevilla: año de 1813. | En la imprenta de calle Vizcaynos á cargo | de D. Anastasio Lopez.

4.° 72 págs.

Alocucion á la Patria | del doctor | D. Pedro Manuel Prieto, | Magistral de Sevilla, | y Subdelegado de Cruzada, | con motivo de la protesta | contra las elecciones de aquella capital | para diputados á Cortes. | En Sevilla: | En la imprenta de calle Vizcaynos, á cargo | de D. Anastasio López, año 1813.

4.° 16 páginas.

En la primera de ellas defiende á la Iglesia de Sevilla contra el parecer del Sr. Morales, que reconocía en el Rey intruso y sus adláteres facultad para declarar vacantes las prebendas. En la segunda se sincera de su conducta durante la dominación francesa en Sevilla.

1820. Publicó la siguiente colección de poesías.

+ | Canciones Sagradas | á varios asuntos | por | El Dr. Don P. M. P. | C. M. D. S. | Sevilla: | Imprenta á cargo de Anastasio López. | Año de 1820.

8.º 133 pág. y 3 hs. índice.

Las iniciales de la portada dicen muy claramente Don Pedro Manuel Prieto, Canónigo Magistral de Sevilla.

Entre las poesías de esta colección se encuentran algunas letrillas al Santísimo Sacramento y á la Concepción, que aun cantan los seises en sus octavas. Tales son:

Al Santísimo Sacramento.
Candor de la luz eterna
Que para no deslumbrarme, etc.

ESTRIBILLO

Sol de justicia.
Que entre celages, etc.

A la Santísima Concepción en el misterio de su Concepción.

Porqué, cielo, te admiras,
Porqué, tierra, te pasmas, etc.

6 Mayo 1822. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

En los claustros de la Universidad se conmemora á este Rector con una lápida que dice así:

PETRO. EMM. PRIETO.
PRIMARIO. SAC. THEOLOG. PROFESSORI.
OB. INDEFESSVM. VNDETRIGINTA. ANN. JVVENTVT.
MORIBVS. AC. DOCTRINA. INFORMANDAE. LABOREM.
DE. VNIVERSA. HISPAL. ACADEMIA. OPTIME. MERITO.
ELECTO. RECTORI. ET. JVDICE. CANCELLARIO.
POSTRID. KAL. FEBRVAR. A. CIϽ. IϽCCXCVII.
QVI. PRIMVS. AB. INSTAVRATA. ACADEMIA.
SVPREMVM. REGENDI. HONOREM.
CVM. DOCENDI. MVNERE.
COPVLAVIT.
THEOLOGIAE. CANDIDATI.
AER. COL. H. M. PP.

XXII. **Don Diego José Márquez de Palma.** 1822 — 1842.

20 Enero 1767. Nació en la villa de Tocina, de la Orden de San Juan: fué hijo de Don Teodoro Márquez y de Doña María Cayetana de Palma, naturales de la misma villa. *A. U. S.* 718.

7 Julio 1783. Recibió en la Universidad de Sevilla el grado de Bachiller en Artes. *Ibid.* 600.

12 Noviembre 1784. Se licenció en Filosofía. *Ibid.* 634.

Septiembre 1786. Solicitó del Consejo de Castilla dispensa de edad para poderse graduar de Maestro en Artes, por faltarle dieciseis meses para cumplir veintiun años. El Consejo se la otorgó en Noviembre, previo informe de la Universidad. *Ibid.* 966.

26 Noviembre 1786. Se graduó de Maestro en Artes. *Ibid.* 633.

4 Mayo 1789. Se graduó de Bachiller en Teología. *Ibid.* 605.

5 Julio 1791. Se Licenció en Teología. *Ibid.* 634.

10 Julio 1791. Se doctoró en Teología. *Ibid.* 633.

12 Septiembre 1799. Fué nombrado Catedrático de Vísperas de Teología. *Ibid.* 967. Consta que anteriormente había tenido una Cátedra de Filosofía escolástica. *Ibid.* 968.

8 Octubre 1801. Se le nombró para la Cátedra de Escritura. *Ibid.*

31 Octubre 1822. Nombrado por oposición Magistral de nuestra Catedral, de la que era Racionero. *Libro de entrada de prebendados.*

1 Diciembre 1822. Comunicó su nombramiento á la Universidad, y en claustro de este día se acordó felicitarlo. *A. U. S.* 947.

30 Julio 1830. Por Real Orden de este día se le dieron las gracias por su desprendimiento. pues al renunciar su Cátedra de Escritura renunció también la jubilación que le correspondía. *Ibid.* 948.

22 Diciembre 1842. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

Estuvo esta Canongía vacante desde 1842 á 1851. En la antigua numeración de las Canongías de Sevilla, la Magistral era la número 30: desde el Concordato del 51 es la núm. 5.

XXIII. **Don Jaime Vilaró.** 1851 — 1859.

28 Julio 1851. Fué nombrado.

27 Diciembre 1851. Tomó posesión.

22 Julio 1859. Falleció.

*Libro de entrada de prebendados.*

XXIV. **Don Antonio Rodríguez Montero.** 1859 — 1894.

6 Diciembre 1859. Fué nombrado, mediante oposición.

19 Diciembre 1859. Tomó posesión.

5 Abril 1894. Pasó á ser Maestrescuela.

27 Noviembre 1897. Falleció en Ecija.

*Libro de entrada de prebendados.*

Fué durante muchos años Secretario del Cabildo, Administrador general de Cruzada, Delegado de Capellanías, Decano del Colegio de Doctores en la Facultad de Teología, etc., etc., y mereció durante varios Pontificados la confianza plena de los Prelados, que se sentaron en esta Sede Metropolitana. *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla*, núm. 377.

XXV. **Don José Roca y Ponsa.** 1894.

11 Agosto 1876. Fué elegido Lectoral de la Catedral de las Palmas de Gran Canaria.

1890. Fué nombrado Rector del Seminario de aquella Diócesis, cargo que desempeñó hasta su elección para la Penitenciaría de Sevilla.

1893. Obtuvo, mediante oposición, la Canongía Penitenciaria de Sevilla.

5 Julio 1894. Fué nombrado, mediante oposición, Magistral de esta Iglesia.

Notable orador y publicista, ha redactado, casi solo, los periódicos *El Gólgota*, *El Tradicionalista*, *El Triunfo*, *La Tregua* y *La Revista de las Palmas*, en Gran Canaria y ha colaborado frecuentemente en *El Diario de Sevilla*, *El Correo de Andalucía*, de Sevilla, *La Verdad*, de Granada, *El Correo Español*, de Madrid, y otros. Entre sus obras impresas recórdamos cuatro oraciones fúnebres, del P. Xifré, del médico canario Sr. Fernández, de Pio IX y del Cardenal Spínola, tres discursos de apertura, dos en el Seminario de Canarias y uno en el de Sevilla; un libro en 4.º de más de 300 páginas titulado «*El Licenciado Lorenzo y García ante la fe y la razón*»; la novela «*Plácido, ó un general cristiano de los primeros siglos de la Iglesia*»; el ensayo dramático en tres actos y en verso, *El Hijo pródigo;* los opúsculos *Observaciones & del Cardenal Sancha*, *En propia defensa* (No publicado), *La regeneración liberal*, *¿Cómo debe combatirse el liberalismo en España?* y algunos otros, así como unos interesantes apuntes impresos por sus discípulos, resúmen de sus explicaciones de cátedra en el Seminario de Sevilla.

## III

## EL ARCEDIANATO DE REINA

Este Arcedianato, según los Estatutos de la Santa Iglesia de Sevilla, ordenados por el Arzobispo Don Remondo, comprendía Cantillana, Montemolin, Zufre, Almonaster y Aracena. Era quizás el más extenso de los cinco Arcedianatos primitivos de esta Iglesia, á saber: Sevilla, Ecija, Cádiz, que luego se llamó de Jerez, Niebla y Reina.

Su territorio se comprendía en los siguientes límites: Por el Norte lindaba con los Obispados de Badajoz y Córdoba; por el Este le servía de límite el Guadalquivir, que lo separaba del Arcedianato de Ecija; por el Sur, una línea que partiendo del rio Guadalquivir, frente al Guadajoz, llegaba hasta Portugal por encima de los términos de Alcalá del Rio, Gillena y Gerena, que pertenecían al Arcedianato de Sevilla, y de los de Sanlúcar la Mayor, Campo de Tejada, Condado de Niebla y territorios de Lepe y Ayamonte, que correspondían al Arcedianato de Niebla; por el Oeste la frontera de Portugal.

El vasto territorio del Arcedianato de Reina y Constancia, ó de Reina y Constantina como han pretendido llamarle algunos, se encerraban dos prioratos: el de Aroche y el de Aracena, que comprendía esta villa y su aldea de Galaroza; la Vicaría de Almonaster, con esta villa y los lugares de Cortegana, La Nava, Encinasola y las tres Cumbres (mayores, de medio y de San Bartolomé); la Vicaría de Zufre, con los lugares de su nombre, Santa Olalla, El Real, Cala, El

Almadén y Castil de las Guardas; la Vicaría de Constantina, con dicha villa y los lugares de El Pedroso, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, Almenara, San Nicolás del Puerto, Peñaflor, Alanís y Villanueva; cinco lugares, Cantillana, Brenes, Villaverde, Zalamea y el Cerro, que eran del Arzobispo: el lugar de Nures, en la Vicaría de Almonaster, que era de la Orden de Santiago, así como la mayor parte del Priorato de San Marcos de León, y otros tres, Lora, Tocina y Setefilla, que pertenecían á la Orden de San Juan de Acre.

Dentro del Priorato de San Marcos de León, cerca de Llerena, que fué su capital, está situada la villa de Reina, de que parece haber tomado nombre este Arcedianato. *(Véase el texto pág. 47)*.

**Maestre Pedro.** 1270.

Arcediano de Reina, clérigo y juez de Don Alfonso el Sabio, dió en Nágera el 10 Febrero 1270 (1308 de la era) una sentencia arbitral sobre la interpretación del Fuero de Cueva-Cardiel y Villalmundar, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional y ha sido publicada en la *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, Tercera Epoca, Año X, tomo 1.º de 1907, pág. 420. No tenemos seguridad de que el Juez maestre Pedro, Arcediano de Reina, lo fuese de la Iglesia de Sevilla, por existir otro Arcedianato del mismo nombre en la de Santiago.

**Sancho Fernández.** 1286 — 1295.

Fué uno de los testamentarios del Arzobispo D. Remondo, que murió en 1286, y en 1295 liquidó con el Cabildo Catedral las mandas del Prelado. Zúñiga, *Anales de Sevilla*, año de 1286.

En el *A. S. I.* Libro Blanco, al folio 2 número 9 se lee: «Sancho frrs arcediano de reyna dio al cab° una de dos casas que son agora cab° del concejo de la cibdad e de los mrs. que da el concejo por el dho su cabildo ptesse al aniusario del dicho sancho frrs la meytad e la otª meytad ptesse al aniusario simple q se faze por doña marina el alfayata en el mes de septiembre τ yace delantre sant esteua».

**Martín Pérez.** 1299.

En Sevilla 5 de Septiembre de 1299 (era de 1337) por escritura ante Gonzalo Martínez, escribano de Sevilla, Juan Rodríguez, Arcediano, D. Xaimes, chantre, D. Aparicio Sánchez, thesorero, D. Arnalt e D. Alfonso Roiz, canónigos, y Johan Gil, Racionero, «vicarios de la iglesia de seuilla generales que somos del onrrado Padre don

Garcia» Arzobispo de Sevilla (1), á nombre de este y del Cabildo otorgaron que daban á D. Fernando Pérez, Consejero del Rey Don Sancho y Canciller del sello de la poridad, y á Doña Beatriz su mujer, la capilla que ha nombre de San Andrés, entre el altar de Santiago y el de San Pedro de esta Iglesia, con la sacristía que está hecha á sus espaldas, para enterramiento de ambos, sus hijos y descendientes «e que se entierre en ella *Martin perez arcediano* de Reina y hermano de nos Don Fernando Perez» y que no se pueda enterrar otro ninguno. Don Fernando y su mujer dieron por ello como dote sus baños de Santa Catalina y el mesón blanco de la misma collación, mas la «alhondiga y bodega y casa que se tiene todo en uno» en la Judería, con la obligación de que les tengan en la Capilla tres capellanes y un sacristán: los capellanes, en vida del Rey D. Sancho y de la Reina D.ª María su mujer, digan cada día tres misas de salud, la una por ellos y por sus hijos, y las dos por los fundadores, y después de la vida del Rey y de la Reina, digan una misa de requien por los Reyes D. Fernando, D. Alonso, D. Sancho, la Reina D.ª María y por los otros Reyes que de ellos vinieren, y después de los días de los fundadores digan las otras dos misas de requien por ellos. Que el Cabildo diga cada año tres misas por la salud de los fundadores durante su vida, y después de los días del Rey D. Sancho y Reina D.ª María, digan una de requien por los Reyes, y después de los días de los fundadores las otras dos de aniversario, una por cada uno, en los días en que acaeciere su *finamiento,* ó en los que fueren feriales. Que la renta, pagados los capellanes y sacristán, se reparta á los que asistan á las misas de salud ó aniversarios. *A. S. I.* Legajo 44 n.º 2.

**Pedro Martínez.** 1302.

Por escritura ante Antón Hordoñez, escribano, Pedro Martínez, Arcediano de Reina, obligó á favor del Deán y Cabildo de Sevilla, unas casas suyas en esta Ciudad, collación de santa María, que se tenía en lindes con el forno y con el adarbe y con la calle que entra á las casas de D. Diego de Corral, á la paga de cien mrs. cada año para que se le haga anualmente un aniversario por sus padres. El documento original fué otorgado en Sevilla en 29 de Octubre de 1302 (1340 de la era). *A. S. I.* Legajo 75 núm 45.

**Don Guillermo.** 1320.

En 2 de Mayo de 1320 (1358 de la era) por escritura ante Juan

(1) En los Episcopologios sevillanos se dice que este Prelado murió en 1291, lo cual no puede ser

Martínez, escribano público de Sevilla, D Guillermo, Arcediano de Reina, donó á la Iglesia unas casas y una bodega en esta Ciudad, y un pedazo de tierra en el Copero, como dote de una capellanía de misas por su alma y tres aniversarios por las ánimas del Arzobispo Don García, por la suya y por las de sus padres. *A. S. I.* 15-5-22.

**Juan López.** 1356.

En 12 Abril de 1356 (1394 de la era), ante Domingo Sánchez, compró á Ruy Velázquez y Constanza López, su mujer, una casa que había sido mezquita en la calle que va de San Román á Santa Lucía, luego de la calleja del Atahona. *A. S. I.* Protocolo segundo de Cabildo fol. 118.

**Diego García.** 1366.

Lope Fernández, vecino de Sevilla, por escritura ante Juan González, escribano público de dicha ciudad, vendió á D. Diego García, Arcediano de Reina, dos pedazos de tierra en Aznalcázar, Castillo de Sevilla, lindantes con el rio Guadimar, en 2.200 maravedís de moneda blanca, que valía diez dineros el maravedí, en 9 de Noviembre de 1366 (1404 de la era). *A. S. I.*—46-3-36.

En 11 de Noviembre del mismo año, el Arcediano los vendió á D. Ruy Gutiérrez de Villapadierna. Tesorero y Canónigo. *Ibid.* Legajo 91.

Estas tierras formaron parte de la heredad de Quema, que años adelante adquirió el Cabildo.

**Don Gonzalo Domínguez.**

Fundó memorias en la Catedral, y está enterrado en la Capilla de Santiago. *A. S. I. Protocolo segundo de Cabildo* fol. 6. y *Libro blanco* número 28. No se mencionan fechas, pero por la colocación en el libro indicado, lo conceptuamos de fines del siglo XIV ó principios del XV, siendo desde luego anterior á micer Juan Punes, según el orden de colocación de sus memorias. Dió para sus memorias un mesón junto al corral de la parra, frente á la puerta mayor de la parroquia de San Isidoro «en el cantillo que vuelve á cal de Francos».

**Don Juan de Pumes ó de Pumar.** 1401-1407.

Era Arcediano de Reina en 1401 y fué de los Capitulares que acordaron dar principio á labrar el edificio de la Iglesia actual. Aranda, *Vida del V. Contreras*, pág. 127. Aranda le llama Juan de Pomez.

Dotó en 14 de Febrero de 1407 la estación que se hacía en la Catedral el día de Santiago, á la Capilla de Santa Ana, después de vísperas, y la Procesión del día de Santa Ana. *Regla de coro.*

En 14 de Febrero, por escritura ante Juan Alfonso, escribano público de Sevilla, dió D. Juan de Pumar, Arcediano de Reina, al Cabildo, un mesón en la collación de Santa Catalina, calle de la *Alfondiga*, con los siguientes cargos: un aniversario en el mes de Junio; una fiesta á santa Ana con procesión de capas; doce memorias cada año por su ánima y las de su padre y madre; dos, una en Enero y otra en Febrero, por el ánima de Mosen Juan de Pumar, su tío, otras dos en Marzo y Abril por el ánima de Mosen Rubin de Bracamonte; (1) dos en Mayo y Junio por el ánima de Antonio de Sinda, y otras dos en Julio y Agosto por el ánima de Juan, su hermano. *A. S. I.* Legajo 44-2.

Su albacea Lope Alfonso, Tesorero de la Capilla de los Reyes y compañero (Mediorracionero) de la Iglesia, compró para aumentar estas dotaciones varias fincas, entre ellas una casa en la collación de la Magdalena, en la plaza de San Pablo, á Juan Esteban, escudero del Rey, por precio de 37 doblas de oro moriscas, en 31 de Diciembre de 1415, ante Martín Sánchez, escribano de Sevilla, *Ibid.* Legajo 48-1, y unas casas en la calle de Génova á María Fernández y sus hijos, por precio de 250 doblas moriscas de oro, en la misma fecha, ante el escribano público de Sevilla Juan Vélez. *Ibid.* C. 27-2-38.

En el Libro Blanco, llamándole *Micer* Juan de Pumes, se dice al número 47, que fundó un aniversario en la Capilla de Santa Bárbara.

**Pedro de León.** Anterior á 1455.

Este Arcediano de Reina murió abintestato, y ante D. Diego López de Enciso, Bachiller en Decretos, Canónigo de Sevilla y Vicario general de esta Iglesia, se siguió pleito sobre sus bienes entre el Arzobispo y el Deán y Cabildo. El 12 de Septiembre de 1455 se dictó sentencia adjudicando sus bienes al Cabildo. *A. S. I.* –41-4-57 fol. 935.

**Don Diego Ramírez de Toledo.** 1466-1474.

23 Enero 1466. Por escritura ante Gabriel Martínez, clérigo, no-

(1) Suponemos que este Mosen Rubin de Bracamonte sea el almirante francés de este nombre á quien el Rey Enrique III hizo merced de la Conquista de las Islas Canarias. Una hija suya casó con el abulense Alvaro Dávila, camarero de D. Fernando el de Antequera, y de cuya descendencia queda el hermoso recuerdo de la preciosa Iglesia llamada de Mosen Rubin, en Avila.

tario, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla vendieron á Don Diego Ramírez, Arcediano de Reina, «vnas casas con sus soberados y corrales que son en esta cibdat de seuilla en la collaçon de santa maria la blanca en la calle que diçen de la sinoga que se tienen en ljnde de la vna parte con casas de nos los dichos dean τ cabildo τ de la otra parte con casas de anton sanchez rrecabdador del magnifico señor don juan de guzman duq^e de medina».

1 Abril 1474. Ante Andrea Scoto, clérigo de Sevilla, escribano público por la autoridad apostólica é imperial, otorgó testamento el señor D. Diego Ramírez, dejando por herederos á Juan, Fernán y Catalina Ramírez.

La finca objeto de la primera nota fué adquirida por el Convento de Madre de Dios de esta Ciudad en 1584, y entre sus títulos figuraban la citada escritura y un testimonio del testamento del Arcediamo, que va referido. Examinamos estos documentos en el Archivo de Hacienda de esta provincia, legajo referente á dicho convento. Este Archivo fué consumido por un incendio hace pocos años.

Según Loaisa, «*Memorias sepulcrales*» pág. 36, murió el día primero de Pascua de Resurrección del año de 1474, y está enterrado en la Capilla de Santiago de esta Santa Iglesia. En el *A. S. I. Libro blanco* fol. 145 núm. 388, se dice que mandó hacer cada año un aniversario, y para ello compró el Cabildo un censo en 16 de Noviembre de 1474.

**Don Alfonso López.**

Ignoramos la fecha en que vivió, pero D. Diego Suárez de Figueroa, en su comento á la *Vida de San José* del Maestro Valdivielso, tomo IV, lo cita entre los prebendados de Badajoz que habían tenido dignidades fuera de aquella Iglesia, y dice fué Arcediano de Reina en la de Sevilla.

**Don Juan Arias del Villar.** 1480-1485.

Era natural de Santiago de Galicia.

5 Enero 1478. Era Racionero de Sevilla. *A. C.* Libro 1 fols. 3 vuelto y 10.

5 Enero 1478. Por muerte de Antón González de Chaves, le dieron posesión de una Canongía, y se le llama Doctor. *Ibid.* fol. 131 vuelto.

14 Noviembre 1478. Consta era familiar del Cardenal Arzobispo D. Pedro González de Mendoza. *Ibid.* fol. 38.

22 Diciembre 1480. Se le dió posesión del Arcedianato de Reina. *A. C.* Libro 2 fol. 64 vto.

8 Junio 1482. Le dieron las horas por todo el mes de Agosto por que lo llamaban el Rey y la Reina. *A. C.* Libro 4 fol. 94. Este año fué á Roma como embajador de los Reyes para arreglar con el pontífice la cuestión de la presentación de los Obispos de España. (Lafuente, *Historia de España*).

1484. En este año dice Gil González Dávila que fué nombrado Deán de Sevilla, y así debe ser, pues en 3 de Agosto del año anterior, D. Iñigo Manrique, Canónigo y Tesorero, Protonotario, advirtió al Cabildo, en nombre del Rey, que no se diese cumplimiento á ciertas Bulas dando el deanazgo de Sevilla al Deán de Segovia. *A. C.* Libro segundo fol. 65 vto., lo que parece indicar que en aquella fecha estaba vacante la dignidad. En 29 de aquél mes se posesionó Bartolomé de Morales del Arcedianato.

29 Enero 1485. Es la primera vez que lo hemos encontrado presidiendo un Cabildo como Deán. *A. C.* Libro 3 fol. 6.

10 Abril 1486. Es la última vez que lo hemos encontrado presidiendo un Cabildo como Deán. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 44.

En el siguiente año de 1497 debió ser nombrado Obispo de Oviedo, pues en dicho año falleció su antecesor D. Gonzalo de Villadiego. Rigió D. Juan esta Diócesis hasta que fué trasladado á la de Segovia. Tiene enterramiento con estatua orante en el presbiterio de la Catedral ovetense, al lado del evangelio, pero no reposan allí sus cenizas.—Quadrado, *Asturias y León*, págs. 180 y 192.

Construyó á sus expensas la Iglesia de las religiosas de Santa Clara de Valladolid, viéndose sus blasones esculpidos en las claves de la bóveda. Quadrado, *Valladolid, Palencia* y *Zamora*, pág. 54.

1491. Era presidente de la Chancillería de Valladolid. Gil González Dávila, *Teatro* &. Tomo primero pág. 566.

1497. Por muerte de D. Juan Arias Dávila, Obispo de Segovia, que también había sido Deán de Sevilla y murió en Roma, le sucedió en esta Diócesis D. Juan Arias del Villar. «*Crónica general de España*», editada por D. Aquiles Ronchi, *Segovia*, pág. 76.

1501. Falleció D. Juan Arias del Villar en la villa de Mojados, en Septiembre de este año; fué enterrado en Segovia. Sus armas eran una flor de lis con cuatro veneras. Gil González Dávila, *Op. citat.* También lo afirma así Colmenares en su *Historia de Segovia.*

**Don Bartolomé de Morales.** 1485 1491.

3 Enero 1480. Era Racionero y fué comisionado con Fernand Martínez de Sant Lloryente para ir á Jaén al pleito de los Comendadores de San Juan. *A. C.* Libro 2 fol. 30.

19 Julio 1480. D. Bartolomé de Morales, Racionero, presentó un breve del Papa en favor de Tomás de Villanova, su familiar, sobre la posesión de media ración; testigos Juan Fernández de Almonacid y Alonso de Villarreal, Racioneros. *Ibid.* fol. 48.

29 Agosto 1484. Era Canónigo y presentó sus Bulas este día para el Arcedianato de Reina. *Ibid.* Libro 3 fol. 31.

4 Enero 1485. Asiste á Cabildo como Arcediano de Reina. *Ibid.* Libro 3 segundo fol. 4.

14 Febrero 1486. Lo mismo que el anterior, y consta su nombre, pues en varios de los acuerdos anteriores se le nombra solo por la inicial *Ibid.* fol. 31.

6 Octubre 1488. Presidió el Cabildo de este día. *Ibid.* fol. 138 vuelto.

15 Agosto 1491. Comisionado con Maese Rodrigo y otros para conferir con el Arzobispo sobre un asunto. *Ibid.* fol. 154.

**Don Andrés de Odón.** 1498.

3 Febrero 1498. Se dió posesión al Arcediano de Reina de una Canongía que en él resignó Alonso de Sahagund. *A. C.* Libro 4 fol. 4. Creemos que de los asientos siguientes se desprende que era D. Andrés de Odón.

17 Febrero 1503. Se mandó entregar al mayordomo un ornamento y cáliz y patena de plata dorado que había dejado á la Iglesia «Don Andrés de Odón, Arcediano de Reyna y Canónigo de esta santa Iglesia, que Dios aya». *Ibid.* Libro 5 fol. 12 vto.

20 Febrero 1510. Acordó el Cabildo mandar «pagar á los herederos de D. Andrés de Odón, Arcediano que fué de Reyna y Canónigo en esta sta. Iglesia, 1250 mrs. que el dicho arcediano gastó en façer traer cierto ençienso para esta santa yglesia el año de 1498, siendo Fernando Ramos mayordomo de la fábrica.» *Ibid.* fol. 13 vto.

30 Enero 1510. «Item mandaron dar un calyz q̄ era de andrea de odon Ar° de reyna al altar mayor». *Ibid.* Libro 4 fol. 291.

**Don Fernando de la Torre.** 1499-1500.

Era natural del lugar de Cruz en el valle de Mena, en el que fundó una iglesia en la que recibieron sepultura sus padres.

17 Agosto 1498. Era Provisor de Sevilla por el Patriarca Don Diego Hurtado de Mendoza, y en esta fecha le resignó una ración en esta Catedral el Arcediano de Sevilla Don Francisco de Mendoza. *A. C.* Libro 4 fol. 39.

1 Octubre 1498. No habiendo tenido lugar lo anterior, por pleitos, en este día el Arcediano de Sevilla D. Francisco de Mendoza re-

signó en el Cabildo la ración que hubo de Diego de Capilla, y el Cabildo nombró al Provisor Fernando de la Torre, y en el mismo día le dieron posesión. *Ibid.* fol. 46.

31 Octubre 1498. Resignó en el Cabildo la Canongía que poseía el Arcediano de Sevilla D. Francisco de Mendoza, y el Cabildo, el Dr. Pedro de León y Maestre Rodrigo con poder del Patriarca, nombraron en ella al Provisor Fernando de la Torre, y le dieron posesión. *Ibid.*

1500. En este año pasó al Deanato de esta Santa Iglesia, ocupando el Arcedianato de Reina Maese Rodrigo.

1502. Seguía siendo Deán y Canónigo, Provisor y Vicario general por D. Diego Hurtado de Mendoza, y como tal autorizó el proceso del Protonotariado de Santaella, llamándose en él Licenciado en Decretos.

3 Enero 1503. Lo nombra el Cabildo Provisor en la vacante del Sr. Hurtado de Mendoza *A. C.* Libro 5 fol. 1 vto.

3 Junio 1504. Funda en la Catedral cuarenta memorias por el Cardenal Hurtado de Mendoza. *Ibid.* fol. 79.

Dió para ello un censo sobre las casas al cabo de la calle de la Sierpe. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 145 vto., núm. 390.

2 Agosto 1504. Fué nombrado alcalde de Umbrete y Zerrezuela en la vacante de D. Juan de Zúñiga. *A C.* Libro 4 fol. 67.

9 Febrero 1510. Ante García Fernández, notario, dió al Cabildo 2.000 mrs. de tributo sobre casas en Santa Cruz para 80 pitanzas por el ánima del Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza y la suya. *A. S. I.* Libro blanco fol. 148, núm. 393.

El Deán Fernando de la Torre fué albacea y heredero del Vicario de Arcos Juan González Gamaza, instituido en su testamento otorgado en Arcos el 22 de Octubre de 1512 ante Juan de Almazán, Racionero de Sevilla y notario apostólico, y como tal instituyó dos capellanías, de las que fué patrono el Cabildo. *A. S. I.* Legajo 73.

20 Septiembre 1520. Ante Francisco de la Cueva, Notario apostólico, dió poder para testar al Maestro Martín Navarro y al Doctor Sancho de Matienzo, Canónigos Magistral y Doctoral, nombrándolos albaceas juntamente con su sobrino Fernando de la Torre, también Canónigo.

23 de Septiembre de 1520. Falleció; se enterró en la nave mayor entre los dos coros, y se le puso este epitafio, que copia Loaisa, *Memorias Sepulcrales*, fol. 31 vto. «Esta sepultura es del R^do. S^r. D. Hernando de la Torre, Dean y Canonigo que fue desta St^a Igl^a cuya anima Dios haya. Fallecio á 23 dias del mes de set^e de 1520 años». Esta inscripción se encuentra en el reverso de la piedra que contiene

la de D. Iñigo de Mendoza, que queda referida en su lugar correspondiente, y que puede verse en el patio del ante Cabildo de la Santa Iglesia.

23 Septiembre 1520. Los apoderados del Deán ordenaban el testamento ante el mismo notario. Deja mandas á sus hermanos, que unos se apellidaban Fernández de la Torre y otros Sánchez de la Torre; heredero su sobrino el Canónigo, y después de los días de su vida la Fábrica de la Santa Iglesia. Dispone en el testamento que el sobrino durante los dias de su vida haga cantar por su tio en la Santa Iglesia una capellanía de veinte misas cada mes, y servicio de coro, y que después de los días de su vida se canten dos á 15000 mrs cada una, siendo patrono el Cabildo. Que se hagan todos los años «*dos todos santos*», unos por el alma de D. Diego Hurtado de Mendoza «su señor que fué, del Deán» en la Capilla de la Antigua, y otros por el Deán sobre su sepultura, y se pongan sobre cada sepultura seis hachas de cera blanca que pesen cada una doce libras, y se dé de ofrenda de pan y vino en cada uno de los dos todos santos dos reales. Que se digan el dia de los difuntos dos responsos, uno sobre la sepultura del Cardenal y otro sobre la del Deán, y haya el Cabildo por ello 2000 mrs cada año. Que cada año el día de Todos los Santos se vistan seis pobres, dándole á cada uno «vn sayo de buriel y un camison e vnos çapatos» y estén acompañando la sepultura del Deán rogando por su alma. *A. S. I.* Legajo 137: Libro blanco, fol. 203 vto. núm. 459.

**El Maestro Don Rodrigo Fernández de Santaella.** 1500—1509.

**Don Diego de Guevara.** 1509.

26 Enero 1509. Presentó Bulas para el Arcedianato de Reina, siendo Arcediano de Campos. *A. C.* Libro 4 fol. 195.

29 Enero 1509. Le dieron posesión, *Ibid.* fol. 196, aunque en 24 del mismo mes había presentado Bulas para este Arcedianato, García de Salinas, cantor de Su Santidad. *Ibid* fol. 195.

17 Marzo 1509. Se da cuenta en Cabildo de su fallecimiento. *Ibid.* fol. 202.

En la Catedral de Palencia, en el costado del lado de la epístola del presbiterio, por la parte exterior, se encuentra la sepultura de este prebendado, en la que se lee: «En esta sepultura está D. Diego de Guevara abad de Campos, que gloria aya. falleció día de Sant Antolin, año de MDIX».Quadrado, *Valladolid, Palencia y Zamora*, pág. 413.

**El Doctor Don Juan de Loaysa.** 1509.

30 Abril 1507. García Alvarez de Toledo resignó la Canongía que

tenía, que la hubo por muerte de Gonzalo de Ayora, y nombraron para ella al Doctor Juan de Loaisa, dándole posesión. *A. C.* Libro 4 fol. 226 vto.

17 Marzo 1509. Vacante el Arcedianato de Reina por muerte de D. Diego de Guevara, el Arzobispo nombró al Sr. D. Juan de Loaisa, Abreviador Pontificio, y el Cabildo el mismo día le dió posesión á su procurador el Racionero Pedro González. *Ibid.* fols. 202 y 204 vto.

13 Abril 1509. Bernardo de Grimaldo, procurador del Cardenal de Santa Sabina, presentó Bulas para el Arcedianato de Reina: el Cabildo contestó que las verían. *Ibid.* fol. 203 vto.

17 Abril 1509. El Cabildo apeló de las anteriores Bulas. *Ibid.* fol. 204 vto.

**Don Luis de la Puerta y Antolinez.** 1513? — 1545.

30 Julio 1505. Era Provisor del Sr. Deza, y vacante una Canongía por muerte de Francisco de Morales, le hicieron provisión de ella y le dieron posesión en el mismo día. *A. C.* Libro 4 fol. 131.

19 Agosto 1505. Resignó su Canongía en el Licenciado Juan Pardo Tavera. *Ibid.* fol. 133.

21 Diciembre 1505. Vacante una Canongía por muerte de Gonzalo de Sayavedra, el Doctor Sancho de Matienzo, por poder del Arzobispo, propuso para ella al Racionero D. Luis de la Puerta. El Cabildo lo nombró y le dieron posesión el mismo día. *Ibid.* fol. 144 vto.

22 Abril 1507. Sin duda se habían suscitado dudas sobre la legalidad de la anterior provisión, por cuanto en esta fecha Luis de la Puerta resignó en el Cabildo la Canongía que hubo por fin y muerte de Gonzalo de Sayavedra, y el Provisor (Doctor Torres, Racionero), y el Cabildo lo volvieron á nombrar en ella. *Ibid.* fol. 224 vto.

9 Julio 1507. Presenta Bulas para esta Canongía Alonso de Molina, y le dan posesión al día siguiente. *Ibid.* fols. 235 vto. y 236.

4 Enero 1508. Asiste á Cabildo y figura como Canónigo, el Licenciado Luis de la Puerta. *A. C.* Libro 6 fols. 1 y 10.

3 Enero 1513. Figura en Cabildo de este día como Arcediano de Reina, ignoramos desde cuando lo sería el Licenciado D. Luis de la Puerta. *A. C.* Libro 7 fol. 1.

1 Agosto 1519. Funda en la Catedral por escritura de esta fecha ante García Fernández, notario, doce memorias cada año, por el alma de D. Diego Deza, su señor, por la suya y las de sus difuntos, dotándolas con 600 ms de tributo sobre casas suyas en esta Ciudad, collación de la Magdalena, calle del Hospital de sant Eloy. Libro Blanco, fol. 150 vto. núm. 398. *A. S. I.* Legajo 48—1.

5 Octubre 1541. Por escritura de esta fecha ante Antonio Ramos, notario apostólico, fundó una Capellanía de veinte misas en la Iglesia de Santa María la Blanca, debiendo el Capellán ser graduado en alguna Facultad: dió para su dote dos casas junto al postigo del jabón, que rentaban 5500 maravedis, y un tributo de 2000 maravedis en su mesón de Las Cabezas. De este dote, 7000 maravedis para el Capellán, y de ellos 100 para el cura que puntase las misas, y 500 al Cabildo, y si rentase más, al Capellán. Dotó también dos capellanías con servicio de coro en la santa Iglesia, debiendo también ser graduados los capellanes. Dió para ello, una casa en la Pellejería que rentaba 12000 maravedis, con reparos, otra á Santiago el viejo que rentaba 10.000 maravedis con reparos, otra en la misma collación 1700 maravedis con reparos, otra en la de la Magdalena 12 ducados (4500 maravedis) y 4 perdices, un tributo de 5000 maravedis sobre casa en San Román, calle del Sol, otro 2000 maravedis sobre la casa que fué del conde de Orgaz, á San Nicolás, y otro de 1000 sobre casa en Santa Cruz, junto al horno del Duque de Bejar. De esta renta, 600 maravedis de tributo sobre la casa de la collación de la Magdalena para las pitanzas que fundó, y el resto, ó sean 35.600 maravedis, para estas dos capellanías. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 182 vto. núm. 438.

19 Junio 1543. Fundó y dotó las 20 becas ó colegiaturas para estudiantes, de las que nombró patrono al Cabildo. Habla en ella de las fundaciones hechas en Sevilla por D. Fr. Diego de Deza, su señor, y por su predecesor en el Arcedianato Maestre Rodrigo, y queriendo evitar en lo posible la ignorancia de los clérigos, instituye estas becas: cuatro para parientes suyos, *de la Puerta* por parte de su padre y *Antolínez* por la de su madre, y en defecto de èstos para naturales de la ciudad de Baeza en la diócesis de Jaén; una beca para naturales de Carmona y otra para los de Morón, y varias para los de Sevilla. Podían los favorecidos disfrutar las pensiones diez años, pero no podían residir en otro Estudio que en el de Salamanca, ni pertenecer á ningún colegio de aquella Universidad. La dotación fué espléndida y constituían su capital veintitres fincas urbanas en Sevilla.

En 30 de Octubre de 1545 otorgó testamento ante Pedro de Castellanos, y falleció en 20 de Noviembre del mismo año. *A. S. I.* legajos 94 y 95, y *Libro Blanco*, fol. 186 vto. n.º 444.

11 Febrero 1566. En este día y después de oido el informe del Magistral Zumel, á quien se le había dado comisión para estudiar el asunto en 6 del mismo mes, se acuerda crear con los fondos reunidos de esta fundación, una nueva beca para hijos de Sevilla. *A. C.* Libro 27, fols. 206 vto. y 208.

**Don Alvaro de Loaysa.** 1545 — 1550.

22 Noviembre 1545. Por muerte de D. Luis de la Puerta fué provisto en el Arcedianato de Reina D. Alvaro de Loaysa, Canónigo, sobrino del Cardenal Arzobispo, (lo era D. Fray García de Loaysa). *A. S. I. Autos de Canónigos in sacris de 1544 y 1545*, fol. 261 vto.

25 Noviembre 1545. Le dieron posesión á su procurador por estar él estudiando en Salamanca. *Ibid.* fol. 262 vto.

24 Junio 1550. Permutó el Arcedianato por una ración con Don Alonso de Porras. *Libro de entrada de prebendados.*

**Don Alonso de Porras.** 1550 — 1576.

24 Junio 1550. Era Racionero y permutó la ración por el Arcedianato de Reina con el señor Loaysa. *Libro de entrada de prebendados.*

11 Enero 1566. Se presentan en Cabildo Bulas en favor del Sr. Porras para la Canongía que poseía Juan Ruiz de Casaverde, y le dieron posesión. *A. C.* Libro 27 fol. 197 vto.

19 Julio 1568. Comisionado con el Dr. Zumel para averiguar donde estaban los cuerpos de santas Justa y Rufina y procurar traerlos. *A. C.* Libro 28 fol. 191 vto.

26 Junio 1576. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

**Don García de Loaysa.** 1576 — 1579.

12 Julio 1576. El Libro de entrada de prebendados dice que ocupó el Arcedianato por regreso que á él tenía, lo que no nos explicamos, pues el Loaysa que lo ocupó antes y lo permutó con el señor Porras, se llamaba Alvaro. Acaso el regreso correspondiese á Don Alvaro y este lo resignase en el D. García. En este día tomó posesión.

Según D. Juan de Loaisa, *A. S. I. Nómina por A. B. C.* fué Don Garcia Arcediano de Guadalajara y Canónigo de Toledo.

20 Mayo 1579. Fué desposeido según se desprende de la nota siguiente.

**Don Simón Lanz de Gaztelu.** 1579 — 1590.

8 Mayo 1579. Se presentan Bulas á su favor para el Arcedianato de Reina, en las que en virtud de tres sentencias conformes se manda quitar la posesión del mismo á D. Garcia de Loaysa y dársela al Don Simón. El Cabildo cometió al Canónigo Hernán Pérez de Saucedo que las examinase. *A. C.* Libro 31 fol. 111 vto.

9 Mayo 1579. Comisión á D. Jerónimo Manrique, Arcediano de Ecija, y á Hernán Pérez de Saucedo, para que hagan la información de *genere* del Sr. Lanz. *Ibid.*

20 Mayo 1579. Después de oir á los informantes le dieron posesión. *Ibid.*

2 Noviembre 1590. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

**Don Alvaro de Ulloa.** 1590 — 1597.

20 Diciembre 1590. Se le dió posesión: era sobrino del Cardenal D. Rodrigo de Castro. *Libro de entrada de prebendados.*

1597. Renunció el Arcedianato. *Ibid.*

**Don García de Sotomayor.** 1597 — 1608.

26 Junio 1597. Era Prior de esta santa Iglesia y en este día tomó posesión del Arcedianato de Reina. *Libro de entrada de prebendados.*

2 Mayo 1608. Falleció, *Ibid.* en Valladolid, según Loaisa, *Nómina por A. B. C.*

**Don Cesar Raimundo.** 1608 — 1622.

1608. Venía siendo Coadjutor del anterior en este Arcedianato, y le sucedió á su muerte. *Libro de entrada de prebendados.*

13 Febrero 1610. Al repartirse los hijos de los moriscos, se encargó de criar y educar cuatro, dos niños y dos niñas. *A. C.* Libro 41 segundo fol. 50 vto.

7 Enero 1622. Otorgó su testamento ante Alonso de Alarcón, escribano público de Sevilla, mandando al Cabildo 1000 ducados para dotación de unas pitanzas y fundando unas capellanías que el Cabildo no aceptó. *A. S. I.* 19-3-23.

19 Enero 1622. Falleció al amanecer de este día, y en el Cabildo se leyó su testamento, mandándosele enterrar delante de la capilla de San Pablo, donde lo pidió. *A. C.* Libro 49 fol. 94.

Era, además de Arcediano, Racionero. *A. C.* Libro 48 fol. 109.

**Don Jerónimo Zapata.** 1623 — 1646.

10 Junio 1622. Se mandan examinar las Bulas de D. Jerónimo Zapata, clérigo de la Diócesis de Toledo, para el Arcedianato de Reyna, vacante por muerte de D. Cesar Raymundo. *A. C.* Libro 48 fol. 104.

9 Enero 1623. Le dieron posesión. *Ibid.* fol. 114.

19 Mayo 1646. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

20 Mayo 1646. Se leyó en Cabildo su testamento *A. C.* Libro 57 fol. 24.

D. Jerónimo Zapata dotó los manuales del día de San Francisco Javier, que admitió el Cabildo en 1 de Diciembre de 1642 y 15 de Octubre de 1644. *Regla de Coro.*

«Hasta el año de 1646 poco más ó menos, no había lámparas por las naves de la Iglesia. Entrando una noche D. Jerónimo Zapata, Arcediano de Reina, y viéndola tan obscura, pues no había más luz que la que daban las lámparas de las capillas, hizo doce lámparas de ajofar y las dotó de aceite, poniendo tres en cada nave». Castro Palacios, *Cosas de la Sta. Iglesia*, Tomo III, párrafo 96.

Según Loaisa, *Nómina por A. B. C.*, dejó toda su fortuna para obras pias, por valor de 40.000 ducados; dotó muchas capellanías y limosnas á pobres ciegos, á 50 ducados.

Don Ambrosio Spínola y Guzmán. 1646 — 1656.

22 Junio 1646. Se le dió la posesión del Arcedianato; era sobrino del Arzobispo Cardenal D. Agustín Spínola y tenía 14 años; era hijo del Marqués de Leganés y de una hermana del Cardenal; á los once años fué Canónigo de Santiago y Prior de aquella Iglesia. Vino con su tio á Sevilla y estudió en esta Universidad bajo la dirección de D. Pedro Francisco Lebanto. Su tío lo hizo aquí Canónigo y Arcediano de Reina, después fué á estudiar á Salamanca, donde fué Rector; fué Canónigo y Capellán mayor en Toledo, y en 1656 se ordenó de presbítero, siendo nombrado inquisidor.

1656. Resignó el Arcedianato de Reina en su preceptor. Fué después Obispo de Oviedo, Arzobispo de Valencia, Santiago y Sevilla, que rigió desde 1669 á 1684. Hay impresa historia de su vida.

Don Pedro Francisco Lebanto y Vivaldo 1656 — 1693.

El *libro de entrada de prebendados* señala el 6 de Septiembre de 1656 como la fecha de su posesión del Arcedianato de Reina por resignación de su antecesor, pero esa fecha debe ser la de la presentación de las pruebas, toda vez que en 18 de aquel mes comenzaron estas, y como hubiese peste en Génova se mandó se hiciesen en Roma, *patria comun;* mas como tardasen en llegar estas, en 26 de Abril de 1657 mandó el Cabildo que se hiciese otra información en Sevilla: en esta declararon el Provisor y el Tesorero del Arzobispo, los PP. Ayala, Lara, Acacio y Esquivel, de la Compañía de Jesús, Nicolao Prato, cónsul de la nación genovesa en Sevilla, los genoveses aquí residentes Lázaro de Spínola, Francisco María y Octavio Gentil, Rainero Grimaldo, Juan Pablo Coinero, Jácome María Burón,

el saboyano Juan Bautista Estacio y otras personas. De ella resulta que sus padres se llamaban Rolando Lebanto y María Vivaldo. El 28 de Abril de 1557 terminaron la información los comisionados para ello, que lo fueron los Canónigos D. Juan Federigui y D. Francisco de la Puente y Verastegui.

En 14 Mayo 1657 se acordó darle la posesión y se le dió sin perjuicio de la información que viniese de Roma, que llegó poco después, y no sin haber presentado Cédula Real expedida en 13 Agosto 1656, en la que su Magestad le hacía gracia de que no obstante que no era natural de estos reinos, gozase como los naturales el Arcedianato de Reina, para el que le había dado Bulas su Santidad. *A. S. I. Pruebas.*

29 Junio 1662. Fué juez presidente de la Academia poética celebrada por la hermandad sacramental del Sagrario para conmemorar el Breve de Alejandro VII en favor de la Inmaculada Concepción. Torre Farfán, *Templo Panegírico.*

18 Junio 1668. Requirió al Cabildo para que hiciese desaparecer del interior y gradas de la Sta. Iglesia los corrillos y tratos de mercaderes. *A. C.* Libro 68 fol. 30 vto.

1 Febrero 1693. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

Se enterró en la Capilla de la Estrella. Loaisa, *Nómina por A. B. C.*

El P. Nicolás de Burgos, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio de S. Hemenegildo, predicó en las honras de este prebendado, y el sermón, impreso en Sevilla por Juan Francisco de Blas en 1693, lo dedicaron á la buena memoria del Arzobispo D. Ambrosio Ignacio de Spínola, los sobrinos del difunto D. Pedro Francisco, Arcediano de Reina y Canónigo, y D. Francisco Lelio Lebanto y Vivaldo, Prebendados de la Iglesia de Sevilla. Dícese en este sermón que el difunto había nacido en Génova y venido de ocho años con sus padres á Granada, estudiando allí en el Colegio de San Pablo, de la Compañía, y en la Universidad; que D. Agustín Spínola, Arzobispo, lo llamó para maestro de su sobrino D. Ambrosio Ignacio, y que este le resignó el Arcedianato de Reina y más tarde lo hizo Canónigo.

Don Pedro Francisco Lebanto y Lebanto. 1693 — 1717.

2 Abril 1662. Fué bautizado en la parroquia de San Juan de la Palma de Sevilla por el Licenciado Alonso Gómez Carbajo, Cura más antiguo de dicha iglesia, siendo su padrino su tío D. Pedro Francisco, Arcediano de Reina. Fueron sus padres D. Vicencio Lebanto, Caballero de la orden de Calatrava y D.ª Jerónima Lebanto, su legítima mujer. *(Archivo de dicha parroquia).*

14 Mayo 1685. Tenía 23 años, y era clérigo de orden sacro; presentó este día memorial ante los Canónigos informantes D. Juan Manuel de Bustamante y D. Juan Antonio del Alcázar, para su información de *genere,* pues pretendía entrar de Coadjutor de su tío en el Arcedianato de Reina. En este expediente consta que sus padres eran primos hermanos, y el padre hermano del Arcediano. *A. S. I. Pruebas.*

5 Febrero 1693. Sucedió en el Arcedianato de Reina á su tío, de quien había sido Coadjutor. *Libro de entrada de prebendados.*

22 Diciembre 1702. Se dió cuenta al Cabildo de haber sido electo Obispo Auxiliar del Arzobispo D. Fr. Manuel Arias. Se consagró en Madrid el 8 Julio 1703. En la avenida del Guadalquivir en 1708, cuando ya estaba electo Arzobispo de Lima, fué tanta su caridad, que después de haber dado cuanto tenía, empeñó sus prebendas para socorrer á los necesitados. Se embarcó para América con nombramiento de Virrey del Perú, el 17 de Marzo de 1710; fué la nave apresada por los holandeses y conducido el Arzobispo á Holanda. Regresó á España y se restituyó á Sevilla, renunciando el arzobispado de Lima en Octubre de 1711. En Marzo de 1715 fué presentado para la Iglesia de Badajoz, en cuya Iglesia entró en Noviembre del mismo año, en la que falleció en 2 de Febrero 1729, sepultándosele en la Capilla de Santa Bárbara de aquella Catedral. Este Sr. Arcediano había nacido en Sevilla y se había criado de paje en el palacio del Arzobispo Don Ambrosio Ignacio de Spínola. El título que tuvo como Obispo auxiliar fué de *Lacedemonia.* Matute, *Hijos de Sevilla* y *Memorias de los Obispos de Marruecos* &.

Tanto Matute como Morgado, *Episcopologio sevillano,* que lo copia, dicen que el Sr. D. Ambrosio Ignacio de Spínola lo hizo Arcediano de Reina y Canónigo al morir su tío en 1693, pero como el señor Spínola murió en 1684, hay en ello evidente error. En 1693 regía esta Iglesia el Sr. Palafox, mas creemos que Arcedianato y Canongía pasaron del tío al sobrino por resignación.

**Don Francisco de Lara.** 1717 — 1739.
13 Agosto 1717. Presentó las Bulas para este Arcedianato.
3 Noviembre 1717. Se le dió posesión.
28 Febrero 1739. Resignó en su sobrino y sucesor.
*Libro de entrada de prebendados.*

**Don Manuel José de Lara Barrera** 1739 — 1782.
28 Febrero 1739. Le resignó su tio y antecesor este Arcedianato.
22 Mayo 1739. Presentó las Bulas al Cabildo.

15 Julio 1739. Le dieron posesión.

14 Junio 1779. Se jubiló por llevar cuarenta años de residencia. *Libro de entrada de prebendados.*

24 Noviembre 1779. Por escritura ante Luis León Pérez, escribano público, fundó una capellanía en la Catedral. *A. S. I. Protocolo de Dotaciones*, fol. 594.

11 Noviembre 1782. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

**Don Francisco de Hevia y Ayala.** 1783 - 1802.

13 Octubre 1783. Era Canónigo de Ciudad Rodrigo y este día presentó Bulas para este Arcedianato.

20 Agosto 1784. Le dieron posesión.

20 Abril 1802. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

**Don Francisco Javier de Villalta.** 1803 — 1835.

11 Febrero 1803. Le dieron posesión del Arcedianato.

6 Septiembre 1835. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

No hemos encontrado noticia ninguna referente á este Arcedianato, que creemos no volvió á proveerse. En el concordato de 1851 fué suprimida esta Dignidad.

# IV

## LA FAMILIA DE MAESE RODRIGO

**Diaz, Juana.** Sobrina.

Le dejó en su testamento veinte ducados para su casamiento. En 3 de Enero de 1511, ella y su esposo Francisco Fernández, Secretario del Rey, vecinos de Sevilla en la collación de Santa Catalina, recibieron de los Albaceas de Maese Rodrigo dicha cantidad. La Juana Díaz no sabía firmar. *A. U. S.*

**Díaz de Palma, Pedro.** Sobrino.

5 Agosto 1488. El Notario que acompañó á Maese Rodrigo en la Visita á Sanlúcar la Mayor este día, se llamaba Pedro de Palma, y sospechamos sea este mismo. *Véase el texto* pág. 20.

15 Agosto 1588. Compra para su tio la casa de la villa de la Palma de *Micer Gilio. Ibid.* pág. 21.

17 Febrero 1495. Compró la casa de los Céspedes. *A. U. S.* Protocolo núm. 24.

25 Mayo 1496. Declara que la compra anterior había sido hecha para su tío. *Ibid*

12 Enero 1509. En el testamento de Maese Rodrigo se dice que su sobrino Pedro de Palma, estudiante, pueda estar en el Colegio, si quisiere estudiar, hasta recibir el grado mayor, todo á costa del Colegio, y que se le den veinte ducados para ayuda á su salida.

**Fernández de Santaella, Isabel.** Sobrina.

A principios del siglo XVI, ó sea al escribir Maese Rodrigo

su *Arte de Bien morir* dedicado á Doña María de Avila, consta por la dedicatoria que vivía con esta señora, Abadesa que era del Convento llamado vulgarmente *de las Gordillas* de Avila. (*Véase el Apéndice V)* mas no debió profesar, por cuanto en el testamento de 12 Enero 1509 le manda Santaella medio cahiz de trigo cada año mientras honestamente viviere.

**Fernández de Santaella, Juan.** Clérigo.

Pariente indudablemente de nuestro Arcediano, por cuanto Mari Sánchez en su testamento otorgado en 13 Marzo de 1517 lo nombró legatario y albacea.

**Fernández de Santaella, Lucía.** Sobrina.

Mandó Maese Rodrigo en su testamento que se le diese su hacienda y medio cahiz de trigo cada año mientras honestamente viviere. Era hermana del siguiente.

**Fernández de Santaella, Rodrigo.** Sobrino.

También mandó se le diese la parte de su hacienda según la memoria que el Bachiller Bartolomé de Santa Ella tenía, y además de comer, calzar y vestir en el Colegio «fasta que Dios de algun orden en su vida».

**Ortiz, Diego.** Sobrino. Estudiante.

Dispuso Maese Rodrigo se le diese lo mismo que al Pedro de Palma «e si no quisiere continuar en el estudio, seanle dados veinte ducados, y enderezelo Dios y su Padre, á lo que fuere su voluntad».

**Ortiz, Marina.** Prima.

Era vecina de Ecija, á quien Maese Rodrigo dejó en testamento diez ducados «por que ruegue á Dios por mi». Sospechamos que sea madre del anterior.

**Santaella, Alfonso de.** Hermano.

Lo menciona en la Constitución LXXXVI.

Dos noticias hemos encontrado referente á personas de este nombre, y no sabemos si alguna se podrá referir al hermano de Maese Rodrigo. Las transcribimos á título de curiosidad.

26 Septiembre 1498. Catalina Fernández, honesta, hija de Alfonso de Santaella, vende á D. Pedro de Toledo, Obispo de Málaga, por escritura ante Alonso Díaz de Madrid, escribano público de Sevilla, una casa en esta ciudad, collación de S. Vicente, frente á la

puerta mayor del Monasterio de la Merced. *A. S. I.* Legajo 87 número 1.

4 Julio 1500. D. Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, dió poder este día á Alonso de Santaella, clérigo de Sevilla, para que pueda cobrar por él pan ó maravedises en el Arzobispado de Sevilla. *A. C.* Libro 4, fol. 65 vto.

**Santaella, Antonio de.** Hermano.
Lo menciona en la Constitución LXXXVI.

**Santaella, Bartolomé de.** Sobrino.
21 Febrero 1508. Era Bachiller, clérigo de Carmona y familiar de su tío; fué testigo del poder otorgado por este á favor de Fernán Ruiz de Hojeda. *A. U. S.* Protocolo núm. 21.

En su testamento dice el Arcediano que tenía en su poder las memorias del caudal de su otro sobrino Rodrigo, y manda que esté en el Colegio hasta que tome el grado mayor, y lo reciba á costa del Colegio, y al salir, dentro de los tres meses siguientes, le den cincuenta ducados «para ataviarse».

**Santaella, Diego de.** Hermano.
Hace Maese Rodrigo mención de él en la Constitución LXXXVI.

**Santaella, Juan de.** Hermano.
Nombrado con el anterior.

**Santaella, Luis de.** Hermano.
Nombrado con los dos anteriores.

Dos sobrinas á quienes no nombra, consta por su testamento eran monjas en San Clemente de Sevilla. A esta comunidad dedicó Maese Rodrigo sus «Sermones de San Bernardo».

# V

## LOS AMIGOS DE MAESE RODRIGO

**Alcázar García, Leonor y Ana del.**

En 17 Julio de 1503, Leonor y Ana del Alcázar, juntamente con Maese Rodrigo, compraron en 116000 maravedises unas casas en la calle de la Sierpe, frontero de calle de Limones: en 9 de Octubre del mismo año declararon ambas hermanas que cedían su parte á Maese Rodrigo, porque este había satisfecho todo el precio y ellas no lo podían pagar. En estos documentos consta que eran hermanas de García del Alcázar, difunto, receptor apostólico del Papa. *A. U. S.* Protocolo 32.

En la Constitución XLIV dice Maese Rodrigo que había otorgado con Leonor una escritura sobre la capellanía por el ánima de su hermano, y dos aniversarios, uno por el alma del García y otro por las de Leonor y Ana, que había fundado en la Capilla del Colegio, para lo que le había entregado Leonor á Santaella cincuenta mil maravedises. Declara Maese Rodrigo que esta escritura la había depositado en el Archivo del Colegio. En la Constitución XLI también habló Santaella de esta Capellanía.

Ana del Alcázar, honesta, doncella, hija del Jurado Manuel Ruiz del Alcázar, por escritura ante Rodrigo Sánchez de Porras en Sevilla á 23 de Abril de 1510, dió varias fincas, entre ellas una en la calle de la Sierpe y varios censos á la fábrica de la Iglesia de San Salva-

dor, para que cada año en la capilla que en dicha Iglesia tienen parientes suyos, les dijesen dos capellanías de á 25 misas cada una. Consta de los documentos que alguna de las fincas estaba gravada á favor del Prior y Canónigos del Salvador, para una fiesta que decían en dicha Iglesia por Isabel Ruiz del Alcázar, su hermana. *Archivo del Provisorato de Sevilla, Protocolo 16 de la Colegial del Salvador.*

**Alvarez de Revenga, Juan.**

Había sido secretario del Obispo de Coria D. Pedro Ximénez de Prexamo en 1491, como se desprende de la *Exposición del Evangelio de San Mateo*, del Tostado, impresa en Sevilla en este año por Pablo de Colonia, Juan Pegnitzer, Magno y Tomás, alemanes compañeros.

En 1496 era Secretario de D. Diego Hurtado de Mendoza, y ante él juró, en Guadalajara el 14 de Junio, el Protonotariado Maese Rodrigo.

En 1503 residía en Llerena, donde acaso fuese Inquisidor, y allí dió poder para vender á Maese Rodrigo la casa de la calle de las Cruces. La venta tuvo lugar en Sevilla el 12 de Julio.

**Arbués, San Pedro de.**

Llamado por sus contemporáneos el maestro Epila. Nació en Epila en 1442, y entró de Colegial en Bolonia siendo Rector Antonio de Nebrija, en 1469, ó sea cuando llevaba Maese Rodrigo dos años de Colegial; allí se doctoró en Teología en 27 de Diciembre de 1473. Fué asesinado en Zaragoza en 1485.

**Avila, Cristobal de.**

Fué Mayordomo de Maese Rodrigo, y como tal tomó posesión de una casa comprada en Utrera en 25 de Marzo de 1502. *A. U. S.* Protocolo 71.

**Avila, Doña María de.**

A esta «muy noble y no menos religiosa señora» viuda de Don Hernando de Acuña, Virrey de Sicilia, dedicó Maese Rodrigo, siendo ya Arcediano de Reina, por lo tanto después de 24 Julio de 1500 y antes de 1502 en que murió Doña María, su *Arte de bien morir*. De la dedicatoria se desprende que una sobrina de Maese Rodrigo, llamada Isabel, vivía con esta señora.

En 13 de Noviembre de 1482, en el Capítulo que la Provincia de Castilla celebró en Santo Domingo de Piedrahita, Fray Tomás de Torquemada presentó Bulas de Sixto IV, del año 1479, para la fundación del Convento de Santo Tomás de Avila. Lo aceptó la Orden y se

comenzó á edificar con «trescientas fanegas de pan terciado y quarenta y nueve maravedis de renta que Hernán Núñez Arnalt, tesorero de los Reyes, dejó para edificar un convento de la Orden en dicha ciudad». Torquemada y D.ª María de Avila, mujer de dicho tesorero, como testamentarios del mismo, comenzaron la edificación. Los 49000 maravedis de renta eran juros reales, Arnalte había pedido en su testamento á los Reyes que los mandasen aplicar á esta casa, y así en efecto lo hicieron. El tesorero está enterrado en dicha Iglesia. No bastando el legado para edificar este convento como Torquemada deseaba, se amplió con las limosnas de los Reyes y con los bienes confiscados á los herejes. Fray Juan López, Obispo de Monopoli, *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo y de su Orden de predicadores*, libro 3 cap. 35. La munificencia regia y el haber sido sepultado en este templo el malogrado Príncipe D. Juan, obscurecieron la memoria y el sepulcro del primitivo fundador.

D.ª María restauró en 1480 el Santuario de nuestra Señora de San Zoles ó Sanzoles, á media legua de Avila, y viuda ya del tesorero Arnalte, casó con D. Fernando de Acuña, hijo tercero de D. Pedro de Acuña, primer Conde de Buendía y de su mujer D.ª Inés de Herrera. Este D. Fernando de Acuña se había distinguido como militar en la batalla de Quesada en tiempos de Enrique IV, había pacificado á Galicia en tiempos de los Reyes Católicos y había formado parte del ejército conquistador de Málaga. Fué nombrado Capitán general y Virrey de Sicilia, donde murió en 1494, siendo sepultado en la Iglesia de Sta. Agueda de Catania, habiendo dejado á su mujer por heredera universal. Esta señora fundó después en su «Heredamiento de las Gordillas» á tres leguas de Avila, el Monasterio de Monjas Claras de *Santa María de Jesús* de Villa Dei, de la Orden de San Francisco, en el que profesó y fué Abadesa, haciendo testamento al entrar en religión en 3 de Julio de 1504 ante Pedro Amigo, escribano de Palencia, sepultándose en el mismo al fallecer en 1512 y colocándose en su sepulcro su estatua de alabastro. Fernández de Bethencourt, *Historia geneológica y heráldica de la Monarquía Española*, tomo III pág. 155.

Este D. Fernando de Acuña fué nombrado Virrey de Sicilia en 1488, estando Fernando el Católico en Murcia, sucediendo en el cargo á D. Gaspar de Espes, Conde de Exclasana, y murió en 1495, sucediéndole en el Virreinato Juan de La Nuza, Justicia mayor de Aragón. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, tomo IV pág. 358 y tomo V pág. 67.

Según Mariana había sido Virrey de Sicilia antes de esta fecha, pues al hablar de su nombramiento en 1488, dice «fue Fernando de Acuña *de nuevo* por virrey a Sicilia». *Historia de España.—AA. EE.* tomo XXXI, pág. 231.

El Convento fundado por Doña María de Avila ha sufrido dos traslaciones dentro de la Ciudad de Avila. El actual aun se conoce vulgarmente con el nombre de «Las gordillas» del heredamiento primitivo. En el coro bajo del mismo, al lado del Evangelio y muy cerca de la reja, se conserva el sepulcro de la fundadora. Sobre la puerta que en el amplio atrio conduce á la Iglesia, hay tres escudos esculpidos en piedra; el de la izquierda, dividido en dos cuarteles, ostenta en el primero dos flores de lis y en el segundo media águila de dos cabezas, el central es el de Acuña con las nueve cuñas de oro, y el de la derecha es de Dávila con trece bezantes de azur, de los de la cuadrilla de Esteban Domingo.

No deja de llamar la atención que tanto Doña María como Maese Rodrigo titulasen sus fundaciones de igual modo: *Santa María de Jesús*.

**Campos, Alonso de.**

Bien merecía este amigo de Maese Rodrigo, é insigne bienhechor de su Colegio, una extensa biografía.

Había estudiado en Bolonia, de donde acaso dataría su amistad con Maese Rodrigo, y fué designado por este en su testamento para proveer en la elección de los primeros colegiales, esperando que aceptaría el encargo «por servicio de Dios, como por su gran virtud, é nuestra entrañable amistad» juntamente con Pedro de Fuentes, Canónigo de Sevilla. Campos era en esta época—12 Enero 1509—Arcediano de Almuñecar en la Iglesia de Granada.

Pedro de Fuentes, que después de la muerte de Maese Rodrigo fué, como hemos visto, Arcediano de Niebla, falleció en 30 de Abril de 1515, por lo que el Maestro Campos por sí solo cumplió el piadoso encargo.

En 1517 publicó edicto convocando á los que aspirasen á ser Colegiales del de Santa María Jesús, documento que ha sido publicado en el *Archivo Hispalense* tomo I pág. 68, y el 22 de Abril de 1518 hizo el nombramiento de los doce primeros Colegiales y de dos capellanes, documento publicado á continuación del anterior.

5 Septiembre 1518. Hizo los Estatutos del Estudio general ó Universidad, cumpliendo también el encargo testamentario de Maese Rodrigo. Llevan este título: «Statuta et const. studij et vniversitatis. Alfonsum Campos. Prologus». Son 18 Constituciones. Están autorizadas por Fernán Ruiz de Hojeda como notario, en presencia de Iñigo de Rosales, primer rector del Colegio, Martín Navarro, Canónigo Magistral, Juan Núnez de Gallegos, Bartolomé de Zamora, García Sánchez de Bustos, Antonio del Corro y Rodrigo Infante. *A. U. S.*

El Maestro Campos se posesionó en 1521 de la ración número 9

de la Iglesia de Sevilla, pero fué desposeído por que Rodrigo de Solís, antiguo poseedor de la misma, tenía regreso á ella. *Libro de entrada de prebendados.*

26 Mayo 1522. Murió el Canónigo Alonso Alvarez Chico y le sucedió en su Canongía, que era la número 2, el Maestro Alonso de Campos. *Ibid.*

13 Noviembre 1526. Testó ante Fernán Ruiz de Hojeda, siendo testigos Francisco de Soto, Beneficiado de San Gil de Sevilla, Francisco...... clérigo, y Baltasar....,. clérigo, titulándose presbítero, maestro en artes y en santa Teología, arcediano de Almuñecar en la Iglesia de Granada y Canónigo en la Santa Iglesia de Sevilla: se manda sepultar en la Capilla del Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla, «donde esta sepultada mi señora madre que aya gloria e se ponga encima una lauda o losa con un letrero que diga: Aquí yace el R[do] señor al[o] de campos can[o] que fue de seuilla, dexo a este collegio tantas collegiaturas fallescio tal dia mes y año sea su anima acompañada de maria y jesus. Amen». Dispone que dos esclavos, Fernando y Juan, se vendan al Colegio por cincuenta ducados, y si el Colegio no los quiere se vendan al Convento de San Jerónimo; que su esclava Catalina se venda por treinta ducados al Convento de Santa Paula, y si no la quisiesen á otro Convento cualquiera. Manda diez ducados de oro á cada una de las Fábricas de las Iglesias de Granada y de Sevilla, y veinte ducados de limosna al monasterio de Santa Clara de Loja «que mandó facer el primero Arzobispo de Granada mi señor (1)». A los monasterios y casas de las Cuevas, San Jerónimo y San Isidro, Hospitales del Cardenal, de San Lázaro y de las Bubas (2), á cada uno un ducado de limosna. Dispone que por cuanto Andrés de Trujillo, cura de la Capilla de San Clemente de la Santa Iglesia de Sevilla, ha sido mucho tiempo su confesor y padre de su conciencia, que se haga todo con su consulta, y pagadas y cumplidas las mandas, en el remanente de sus bienes así muebles como raíces y semovientes nombra heredero al Colegio de Santa María de Jesús, estando obligado á tener un Colegial por cada doce mil maravedis de renta, recibiéndolos en la misma forma que los Colegiales del Fundador, y si el Colegio no los aceptase, sea heredero el Monasterio de San Jerónimo, y si este no lo aceptase tampoco séalo el Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla, con carga que toda la renta se reparta á estudiantes pobres y á un capellán que sirva capellanía. Nombró por albaceas al Prior de San Jerónimo, al Rector y Consiliarios de

(1) Fray Hernando de Talavera.
(2) Son todas casas de Sevilla.

Santa María de Jesús, al Canónigo Ruiz de Hojeda y al cura Andrés de Trujillo. *A. U. S.*

17 Diciembre 1526. Otorgó un codicilo en Sevilla ante el mismo Hernán Ruiz de Hojeda «estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad» aprueba y ratifica el testamento anterior y dispone lo siguiente: que todo el dinero que tuviere suyo y se hallase en su poder se depositase en el Monasterio de San Jerónimo para que de allí se compre la renta que se hubiese de comprar: que todo lo que rentase la hacienda, entre tanto que no se poblase en el Colegio de Santa María de Jesús y no entrase en cada doce mil maravedis de la Colegiatura, se depositasen los dichos maravedis que montasen las Colegiaturas que estuviesen vacías, en el dicho Monasterio con los otros maravedis que allí estuviesen para comprar más renta: que mientras no residiesen los Colegiales que con esta hacienda y renta han de entrar en el Colegio, sea este obligado á hacer decir cada día una misa por su ánima y las de sus difuntos, en lugar de cada uno de los Colegiales ausentes que no fuesen recibidos: que si comprada toda la renta para las Colegiaturas sobrase algo que no llegue á doce mil maravedis, que sus albaceas en tal caso lo puedan dotar y doten para Pitanzas á los muy reverendos señores Deán y Cabildo de la dicha Santa Iglesia de Sevilla «mis señores, y sean dichas pitanzas por su ánima y por ánima del Cardenal D. Gil de Albornoz, fundador del Colegio de Bolonia, y por todas las otras personas á quienes era en cargo, y por las ánimas de Purgatorio». Fueron testigos el Licenciado Rodrigo Velázquez, Visitador general, Andrés de Trujillo, cura del Sagrario, Francisco Coronado, clérigo, Vasco Rebuia, criado del Visitador, y Cristóbal de Horbaneja, notario de la visitación. *A. U. S.*

4 Abril 1529. Otorgó otro Codicilo ante Francisco López de Soto, Beneficiado de la Iglesia de San Gil de Sevilla, notario apostólico, siendo testigos el Licenciado Rodrigo Velázquez, Andrés de Trujillo, Juan Varela de Salamanca y Andrés Varela su hijo; ratifica el testamento y codicilo anteriores, y manda que Fernando y Catalina sus esclavos *de color loro* sirvan y estén en poder del padre Andrés de Trujillo, Cura del Sagrario de la Santa Iglesia, su albacea, por espacio de ocho años cumplidos, primeros siguientes después del día de su fallecimiento, en el cual dicho tiempo aprendan la doctrina cristiana por dó se salven y los instruyan en oficio en que puedan vivir, y pasados dichos ocho años queden libres y horros para que puedan hacer de sí todo lo que por bien tuvieran como personas libres, y les encarga que rueguen á Dios por su alma: que sus herederos den cada día, después de su fallecimiento, á Beatriz de Contreras su hermana, medio real de plata para ayuda de su mantenimiento, por que ruegue á Dios por su ánima y por que es beata pobre y lo ha menes-

ter: nombra albacea, además de los anteriormente nombrados, al Licenciado Rodrigo Velázquez, Visitador del arzobispado, á quien manda se le de un manto y capirote nuevo que tenía de chamelote, y una hopa nueva, por que ruege á Dios por su ánima: que se le hagan en el día de su fallecimiento y otros días los oficios, misas, sacrificios y memorias pias que moderadamente pareciere á sus albaceas que se debían hacer; que podría tener quince ó dieciseis cahices de trigo macho, que se de la mitad al Licenciado Velázquez «para cierta cosa que esta entre mi y el concertada». *A. U. S.*

6 Abril 1529. Falleció. *Libro de entrada de prebendados.*

Se enterró en la Capilla del Colegio de Maese Rodrigo, colocándose sobre su sepulcro la siguiente inscripción:

HIC IACET MAGR. AL
FONSVS DE CAMPOS CANONICVS HISPALEN̄
ARCHI.NVS DE ALMVÑEC.R
IN ECC.A GRANATEN̄. RELIQVIT IN HOC COLLE
GIO DVAS COLLE
GIATVRAS ET V
NAM CAPELLA
NIAM ET QVA
TTVOR CATHE
DRAS VNAM I
VRIS PONTIFIC
II ALIAM LEGVM
ALIAM MEDI
CINE ET RELIQVA
M ARTIVM OBI
IT VI APRILIS AN
NO M. D. XXIX. A
NIMA EIVS SIT I
N CONSORTIO
MARIE ET JHV.
AMEN.

Los bienes que el Colegio heredó del Maestro Campos, fueron los siguientes:

Unas casas en Sevilla en la barrera del Corral de Jerez, enfrente del Colegio, las compró el Maestro Campos en 23 Octubre 1519, ante Juan de Soto Palacios, escribano de Alcalá de Henares. *A. U. S.* Protocolo núm. 3.

Otras casas en la collación del Salvador en la Ropa Vieja, que luego se llamó los Lenceros, á espaldas de la Audiencia Real. Las compraron para el Colegio los Albaceas del Maestro Campos en 31 de Diciembre de 1529, ante Pedro Farfán. *Ibid.* núm. 23.

Otras casas en la collación de San Lorenzo calle de Pescadores. El Colegio hizo de estas tres casas, una en la calle de Pescadores, otra en la de la Garbanzera y otra en la esquina de ambas: vendió la primera en 1811 á D. Sebastián Ponce, y dió á tributo la tercera en 1822 á D. Antonio Pizarro. *Ibid.* núm. 43.

Un censo de 6.000 maravedís anuales sobre el heredamiento de Torre las Arcas, término de Bollullos de la Mitación, en el Aljarafe, que compraron el Rector y Colegiales en 22 de Octubre de 1530, ante Pedro Farfán, con dinero de la herencia del Maestro Campos. *Ibid.* núm. 49.

10.000 maravedís de tributo sobre las Alcabalas de Sevilla. El Ldo. Andrés Trujillo, Cura del Sagrario y Albacea del Maestro Campos, lo compró en pública subasta en 225.000 maravedís en 3 de Agosto de 1529, ante Manuel de Segura. El Colegio obtuvo cédula de Carlos I, dada en Valladolid á 10 de Diciembre de 1537 confirmando la venta: en este documento se dice que el juro estaba impuesto sobre las rentas de las heredades y pescado fresco y salado de esta ciudad de Sevilla. *Ibid.* núm. 51.

Una heredad como de dos aranzadas en la Vega de Triana, pago de *Caro cuesta*, frente al Monasterio de Santa María de las Cuevas. Esta finca fué del Bachiller Piti Juan, francés, *físico*, quien la dió á censo de 1.125 maravedís á Gonzalo Pérez, y más tarde vendió el censo al Maestro Campos por 14.000 maravedís ante Bartolomé de Celada, en 15 de Julio de 1518, mas el censo dejaría de pagarse y Alonso de Campos se haría cargo de la finca, por cuanto al morir éste el Colegio tomó posesión de las tierras y no del censo. El Colegio las dió á censo varias veces, la última fué en 29 de Agosto de 1536 ante Juan Varela, en dos suertes, á Pedro Martín del Visso y á Miguel Muñoz, por 450 maravedís cada uno. *Ibid.* núm. 52.

Una huerta de siete aranzadas de tierra calma, viña y mimbral en la Vega de Triana al pago del Gormanzal, que lindaba con el río frente á la isla de Sancho Afán (más tarde se dice en otros títulos

frente á la Barqueta), que compró el Maestro Campos de Beatriz de Vergara en 2 Mayo de 1519 ante Diego López, en precio de 40,375 maravedís. El Colegio, en 16 de Diciembre de 1531, ante Andrés de Varela, la dió á Juan Delgado, por 3.500 maravedís anuales. *Ibid.* núm. 53.

Un tributo de 3.000 maravedís anuales sobre casas en Carmona en la collación de San Bartolomé, frente á la puerta del Sol de dicha Iglesia, y sobre una heredad de viñas, estacada, casa y huerta en el término de Carmona, á la pertenencia de la Alamedilla. Fernán Ruiz de Hojeda, Racionero, y Andrés de Trujillo, cura del Sagrario, como albaceas del Maestro Campos, lo comparon para el Colegio en 23 de Septiembre 1529 ante Pedro Farfán, en Sevilla, á Juan Tamariz y Mayor Guillén, su mujer, vecinos de Carmona. *Ibid.* núm. 54.

Otro tributo de 6.000 maravedís sobre dos cosas en Carmona, collación de San Salvador, y sobre veinticuatro aranzadas de olivar en nueve pedazos en término de Carmona, pertenencias de Cantalobos, Alamillo, San Sebastián y Uceda, pago del Cortijuelo, sitios del Pozo del Serrano y del Camino de Lora, y á la huerta que dicen de Junio Castaño, que los albaceas del Maestro Campos adquirieron en Sevilla en 2 Abril 1530, ante Pedro Farfán, de Gonzalo de Cea y de su madre María de Vilches, vecinos de Carmona. *Ibid* núm. 56.

Otro censo de 3.000 maravedís anuales sobre unas casas en Carmona en la collación de San Bartolomé, en la calle de los Oficiales, y tres suertes de olivar, en el mismo término, una de cuatro aranzadas y media que se decía olivar de Andino, en la pertenencia de la Fuente de Martos, otra de cuatro aranzadas en la de Ronquela y otra de tres en el camino viejo de Sevilla, conocida por el Higuerón, que Luis de Chaves y su madre Marina de Baeza, vecinos de Carmona, impusieron á favor del Colegio por 45.000 maravedís que «en sesenta ducados de oro de a dos cada uno sin menguas ni faltas» recibieron de Andrés de Trujillo, albacea del Maestro Campos, en Sevilla ante Pedro Farfán, el 14 de Agosto de 1529. En 1590 dejaron de pagar el tributo y la casa mencionada pasó á ser propiedad del Colegio. *Ibid.* núm. 57.

Otro censo de 1500 maravedis sobre casas en Carmona en la collación de S. Bartolomé, en la calle que después se llamó de Palomino, que lindaba con el muro de la villa y eran horno de cocer pan llamado *de Poyo*, y sobre un pedazo de viña de tres aranzadas en el mismo término á la pertenencia de Fuente la Cierva, que Francisco de Avila y Gracia Rodríguez la Barranca, vecinos de Carmona, impusieron á favor del Colegio por 22.500 maravedis que recibieron de Andrés Trujillo, albacea del Maestro Campos, en Sevilla, ante Pedro Farfán, el 25 de Febrero de 1530. *Ibid.* núm. 58.

Otro censo de 1000 maravedis, anuales sobre tres casas en Carmona, dos de ellas en la collación de San Salvador á la Torre del Oro, y las otras en la de San Felipe, impuesto á favor del Colegio en 26 Agosto 1530 ante Pedro Farfán, en Sevilla, por Cristóbal Navarro con poder de su mujer Francisca Gómez de Albarrana, por 15.000 maravedis que recibió de Andrés de Trujillo, albacea del Maestro Campos. Después de varios pleitos murió el poseedor sin dejar herederos: y el Colegio se posesionó de las dos primeras en 1618. La de la collación de San Felipe se perdió. *Ibid.* núm. 60.

Otro censo de 1000 maravedis sobre unas casas en Carmona, collación de Santiago, en la calle que después se llamó de Gil de Palma, y sobre dos aranzadas de olivar en el mismo término, en la pertenencia de los Huertos. Este censo y los cinco siguientes, que juntos importan 7100 maravedis anuales, fueron adquiridos por Andrés de Trujillo, albacea del Maestro Campos, del Licenciado Hernán Gómez de Sotomayor, Presbítero, Beneficiado de Santiago de Carmona, en Sevilla, en 22 de Marzo de 1530, ante Pedro Farfán, por 150 doblones de oro de á dos ducados y el resto en reales de plata. *Ibid* número 60.

Un tributo de 1400 maravedis sobre casas en Carmona en la Collación de San Blas. Se redimió en 1817. *Ibid.* núm. 61.

Un tributo de 400 maravedis sobre otras casas en Carmona en la misma collación de San Blas. *Ibid.* núm. 62.

Un tribato de 2300 maravedis sobre una heredad de siete aranzadas de olivar, viña, estacada, casa y tierra calma, en dos suertes de á tres aranzadas y media, en término de Carmona, pago de Pero Mingo, á la Cañada Honda. *Ibid.* núm. 63.

Un tributo de 1000 maravedis sobre ocho aranzadas de olivar, viñas, casas y vasija, término de Carmona, pertenencia de Cardozo. Se redimió en 1618, recibiendo el Colegio 20.000 maravedis y los corridos. *Ibid.* núm. 63.

Un tributo de 1000 maravedis sobre casas en Carmona, collación de San Blas. Se redimió en 1606 y recibió el Colegio 16.000 maravedis por el principal. *Ibid.* núm. 63.

Otro tributo de 3000 maravedis sobre fincas en Carmona, cuya situación no hemos podido determinar, que en Sevilla á 26 Septiembre 1529, compró Andrés de Trujillo para el Colegio, como albacea del Mtro. Campos, ante Pedro Farfán, de Cristóbal de Arenas y su mujer Isabel de Mendoza, vecinos de Carmona. En 1571 se mudó de las fincas primitivas á unas casas *atahonas*, en la misma ciudad, collación de Santa María, calle de las Panaderas. *Ibid.* núm. 64.

Otro tributo de 2.000 maravedís sobre un heredamiento de casas, viñas, huerto y olivar, como de diez aranzadas, término de Carmona, pertenencia de Fuente la Cierva. Lo constituyeron en favor del Colegio, en Sevilla á 16 de Agosto de 1529, ante Pedro Farfán, Francisco Martínez San Lázaro y Catalina Díaz de Maqueda, su mujer, por 28.000 maravedís que entregó Andrés de Trujillo, albacea del Maestro Campos. *Ibid.* núm. 65.

Otro tributo de 1.000 maravedís y dos gallinas «vivas en pie» sobre casas en la Villa de Mairena, y sobre siete aranzadas de olivar y viña en el mismo término, pago de Pero Mingo, que por 7.500 maravedís compró el Maestro Campos á Juan García de la Partera y Francisca García de Mena, su mujer, vecinos de Mairena, en Sevilla «en el Compás de San Clemente» el 22 de Enero de 1522, ante Francisco Fernández, notario público y de la visita del Arzobispado de Sevilla. Estas casas estaban en la calle que se llamó del Estanquillo; el Colegio pasó á ser propietario de ellas por no satisfacerse el tributo, y se volvieron á dar las casas á censo de 748 maravedís, y las tierras de 357. *Ibid.* núms. 67, 70 y 73.

Otro censo al quitar de 1.875 maravedís anuales por 37.500 maravedís de principal, en monedas de plata, que compró el Maestro Campos en Granada á 5 de Agosto de 1524 á María de Albotodo, mujer de Maestre Fernando de la Madera y á Lope Rodríguez Albanir *(sic)* su yerno, por ante Juan de Alcoceres. El tributo estaba impuesto sobre unas casas situadas en Granada, en la parroquia de Santa Ana, junto á la acequia del Darro. Poseyó el Colegio este censo hasta la rebelión de los moriscos del reino de Granada, que siendo la finca propiedad de Gracia de Palacios, el Rey tomó las casas y el Colegio cobró el capital del censo, imponiéndolo sobre los bienes del Dr. Pedro González de Auñón, Colegial, por ante Diego Hernández, en 23 de Enero de 1583. Después se cobró de dicho Colegial y en 25 de Noviembre de 1593, ante Simón de Pineda, se dieron cien ducados de oro, en monedas de plata, á Doña Catalina Carreño viuda de Martín de Arbietro, vecina de Sevilla, que los situó en dos juros del Almojarifazgo de Indias, uno de 31.221 maravedis de renta y otro de 33.970, dando por su fiador á Martín de Acosta de Lugo, vecino de Triana (1). *Ibid.* núm. 72.

**Cardona, Juan de.**

Prior y Canónigo de San Salvador de Sevilla, y notario apostó-

---

(1) Este Martín de Acosta de Lugo fué padre del Cardenal de Lugo.

lico. Ante él ordenó su testamento latino Maese Rodrigo en 3 de Abril de 1508.

**Carmona, Diego de.**

21 Febrero 1508. Llamándose familiar de Maese Rodrigo fué testigo en este día del poder dado por el Arcediano á Fernán Ruiz de Hojeda para vender unas suertes de olivar ante Juan Sánchez, Clérigo, Notario apostólico. *A. U. S.* Protocolo núm. 21.

12 Enero 1509. En su testamento de esta fecha, dijo Maese Rodrigo: «Mando á Diego de Carmona, estudiante, que esté en el Colegio diez años, o doce, qual mas quisiere, e que le sea dado el grado mayor á costa del Colegio, e mas cincuenta ducados para ataviarse, quando ende oviere de salir, mientras no turbase la paz de los Colegiales».

Diego de Carmona, que había sido seise, no estudió en el Colegio, pues éste tardó en abrirse diez años, ni creemos que recibiera grado académico alguno, pues nunca se le llama como tal.

2 Junio 1537. Era Canónigo de Córdoba y permutó esta prebenda por el Arcedianato de Sevilla con D. Diego de Córdoba, tomando posesión este día. *Libro de entrada de prebendados.*

27 Agosto 1537. Le encargó el Cabildo que «sobre la diferencia q̄ ay de quien sea visitador este año del collegio de Mᵉ Rodrigo tome dos letrados que a el paresciere o los del cabᵒ e vystas las constituciones del collegio dé su parecer.» *A. C.* Libro 14 fol. 134 vto.

31 Enero 1538. Tomó posesión de una Canongía por nominación del Cardenal Arzobispo D. Alonso Manrique. *Ibid.* Libro 15 fol. 14.

28 Septiembre 1538. Se declaró la Sede vacante por muerte de D. Alonso Manrique, y el Cabildo «por la nobleza, letras y virtudes de dho sʳ arnᵒ de seuylla y en los seruicios que hizo y espera hacer a esta sta Iglesia lo nombran y señalan por provisor y vicario general». *Ibid.* fol. 60 vto.

17 Noviembre 1541. Recibió el juramento al nuevo Arzobispo D. García de Loaisa, Cardenal de Santa Susana. *Ibid.* Libro 16 fol. 105.

14 Diciembre 1544. Presentó Bulas para el Deanato por resignación de D. Juan Manuel, Clérigo de la Diócesis de Palencia. *A. C.* Libro de 1544 y 45 (sin numeración) fol. 107 vto.

26 Diciembre 1544. Tomó posesión. *Ibid.* fol. 108.

28 Abril 1546. Fué nombrado Provisor en la Sede vacante de D. García de Loaisa. *Ibid.* Libro 17 fol. 71 vto.

23 Abril 1552. Tenía pleito con el Cabildo sobre las preeminencias del Deanato. *Ibid.* Libro 20 fol. 165 vto.

27 Agosto 1554. Fué nombrado visitador del Colegio de Maese Rodrigo. *Ibid.* Libro 21 fol. 176.

29 Agosto 1554. «Se desistió el señor Dean Don diego de carmona del ser visitador del colegio de maestre R° y tornó al dho señor canónigo briseño (era el Secretario) el aucto capitular que le abia dado». *Ibid.* fol. 177.

24 Julio 1556. Se da cuenta en Cabildo de su muerte. *Ibid.* Libro 23 fol. 77 vto.

El Deán Don Diego de Carmona hizo donación á la Fábrica de la Sta. Iglesia de 37500 maravedis de tributo sobre una heredad de viña cercada, con su casa, bodega, lagar y huerta, en esta ciudad, adelante del corral del conejo enfrente de la huerta de la ermita de San Bernardo que se dice la moraleja, para que se den á los niños cantorcicos que hubiesen perdido la voz demás y allende de los 6000 maravedis que se dan cada un año á los dos niños cantorcicos que dotó el Canónigo Licenciado Ribera, otros 4000 maravedis por manera que *ayan* y lleven cada año por ayuda de su sustentación y estudio 10000 maravedis, pagados por sus tercios desde 1 de Enero de 1554, y que á otros dos cantorcicos para lo mismo otros 10000 maravedis á cada uno y dichos cuatro niños gocen esto por cuatro años y en fin de ellos se les de á cada uno 5000 maravedis para vestirse, salidos que sean del estudio, y no habiendo cuatro se reparta entre los que haya. Señala varias condiciones, una de las cuales es que hayan de estudiar gramática en el Estudio de San Miguel. *A. S. I.* Libro Blanco fol. 211 núm. 475.

De este ilustre Capitular hablan extensamente el P. Aranda en su *Vida del Padre Fernando de Contreras*, y nuestro querido maestro y compañero Sr. La Rosa en *Los Seises de la Catedral de Sevilla.*

**Carmona, Juan de.**

3 Mayo 1503. Era Capellán perpetuo de San Martín y obtuvo licencia de Maese Rodrigo, Visitador general del Arzobispado, para arrendar cierta finca. *Véase el texto pág. 58.*

En 1505 el agente que tuvo en Roma Maese Rodrigo para alcanzar la Bula de fundación del Colegio, se llamaba Juan de Carmona, clérigo hispalense. *Ibid. pág. 72.*

Tenemos noticias de tres Juanes de Carmona: uno el Arcediano de Carmona, de quien se habla en el Apéndice I, otro que tomó posesión de la Canongía 14 en 1516 por muerte de Cristóbal de los Rios, y murió en 1522, y otro, Capellán de la Iglesia, que dotó una Capellanía en el altar del Nacimiento.

**Carrión, Antonio.**

Dedicó á Maese Rodrigo sus odas á la Virgen, que se imprimieron con las del Arcediano en 1504. Véase Nicolás Antonio. *Bibliotheca Nova*. Arana de Varflora, *Hijos ilustres de Sevilla*, pág. 47, le llama insigne poeta sevillano.

**Castro, Juan de.**

En 1484 permutó Maese Rodrigo el Arcedianato de Jerez de Badajoz con Juan de Castro por el Beneficio de la Parra. Véase el texto. pág. 11.

3 Septiembre 1488. Mandó el Cabildo de Sevilla dar título de teología en el Colegio de Bolonia á Juan de Castro, clérigo de Badajoz, familiar de Maese Rodrigo. *A. C.* Libro 3 segundo, folio 129 vuelto.

**Díaz, Benito.**

24 Abril 1503. Mandó el Cabildo dar á Benito Díaz, capellán de D. Francisco de Mendoza, una capellanía que sirvió Martín Sánchez. *A. C.* Libro 5 fol. 21 vto.

17 Mayo 1506. Fué testigo de la bendición del Colegio.

3 Abril 1508. Fué testigo del testamento latino de Maese Rodrigo.

12 Enero 1509. Fué testigo del testamento castellano del mismo. En él, llamandole su Capellán, manda Maese Rodrigo que se ajuste cuenta con él de su salario, contando á 3.000 maravedís por año desde que comenzó á servir, contando lo que tiene recibido, y que se le dieran más tres mil maravedís.

En 21 Marzo 1556 presentó Bulas para una media ración vacante por resignación de Diego López de Cortegana, un Benito Díaz. *A. C.* Libro 23 fol. 24.

**Fernández, Juan.**

Capellán de Maese Rodrigo se titula en una escritura otorgada por Pedro de Yévenes, Canónigo, en 18 Julio 1502, en la que fué testigo.

**Fernández de Córdoba, Diego.**

Fué el tercer Conde de Cabra, y Maese Rodrigo le dedicó el Tratado de la Inmortalidad del alma. *Véase la Bibliografía pag.* 202.

**Fierro, Juan del.**

Era Beneficiado de San Mateo de Jerez y lo permutó en 1491 con Maese Rodrigo por una prestamera de Segovia. Véase el texto pag. 27. Un Canónigo de Segovia llamado Juan del Hierro, y que sospechamos sea este mismo, fundó hacia 1498 la Capilla mayor del Convento de Santa Isabel de Segovia. Quadrado, *Salamanca, Avila y Segovia*, pag. 657.

**Fuentes, Gil de.**

17 Mayo 1506. Capellán de Maese Rodrigo, fué testigo de la bendición de la Capilla.

3 Abril 1508. Fué testigo del testamento latino del Protonotario.

12 Enero 1509. También lo fué del testamento castellano del mismo. En este dice Maese Rodrigo: «A Gil de Fuentes, clérigo, desde que comenzó á proseguir su estudio e no pudo vacar á mi servicio, yo no le pagué salario, y el como varon de buena conciencia, ni creo que lo esperó, ni demandó, mando que le den tres mil maravedis, porque ruegue á Dios por mi anima.» Después dice, llamándole su capellán, «que si quiere estar en el Colegio, desque sea acabado, y estudiar ende como colegial so las constituciones que los otros, sea recibido sin examen alguno y tratado como su virtud merece» más adelante ordena que esté ocho años en el Colegio hasta que le sea dado gratis el grado mayor, y que en dicho tiempo pueda tener capellanía fuera del Colegio, apesar de haberlo prohibido en las constituciones, y que no se entienda con él la constitución que dice que ningún colegial pueda tener diecinueve ducados de renta, y al final manda que entienda «en la continuación de la obra del Colegio y cobranza..... de la virtud del qual confío hará como católico y temeroso de Dios, e quiero esté en el Colegio, si quisiere, desde el dia de mi fallecimiento, fasta que siendo poblado sea recibido para cumplir los ocho años, después de los quales reciba el grado mayor á costa del Colegio.»

15 Septiembre 1509. Ejercía ya el cargo de mayordomo del Colegio, y como tal arrendó una finca del mismo. *A. U. S.* Protocolo 8.

13 Junio 1510. Era Capellán perpétuo de la Iglesia de San Juan de la Palma de Sevilla, y compró ante Mateo de la Quadra á Catalina Sánchez, viuda de Diego García de Paredes, una casa en el corral de Jerez. enfrente del colegio. *Ibid.* 3.

1511. Dice el P. Aranda, *Vida del venerable Contreras*, página 41, que Gil de Fuentes era natural de Cala, en este Obispado, y que este año, habiendo estado en Sevilla el Cardenal Cisneros, se lo llevó á Alcalá por primer colegial.

23 Octubre 1519. El maestro Gil de Fuentes, clérigo de la Dió-

cesis de Sevilla, colegial en el Colegio de San Ildefonso, cura de la Iglesia de Algete, tierra de Talavera, Diócesis de Toledo, vendió la casa antes referida por ante Juan de Soto Palacios, notario, al Maestro Alonso de Campos. *A. U. S. Protocolo* 3.

1530. Era Arcediano de Canarias y residía en las Islas. Vieira, *Historia de Canarias*, tomo 4.° pág. 79.

**García de Henestrosa, Diego.**

Contínuo de los Reyes Católicos: á su elevación al trono en 1475, lo enviaron á Portugal con una mision reservada. Palencia, *Décadas* III pág. 358; más adelante vino á Sevilla con cartas del Rey para el Duque de Medina Sidonia y el Marqués de Cádiz. *Ibid.* IV página 243. Palencia le llama «honrado varón».

Fué también corregidor de Carmona. *Ibid.* págs. 246 y 249.

11 Enero 1486. Los Reyes «por le pagar sus servicios» le hicieron merced de ciento y noventa mil maravedis, librándoseles en los valores de los bienes de los que cometían crimen de heregia, despachando en este día cédula real dirigida á Luís de Mena, de su Consejo y Juez receptor de los dichos bienes, para que se les pagase. *A. U. S. Protocolo* 46.

12 Marzo 1486, García de Henestrosa requirió al Juez por ante Diego Sánchez Chico, escribano de Sevilla; se señaloron apreciadores de los bienes que se le adjudicaron, y en este dia tomó posesión de ellos, de lo que dió testimonio el escribano. *Ibid.*

13 Febrero 1492. Los Reyes despacharon cédula real, amparando á García de Henestrosa en la posesión de dichos bienes, refrendada del secretario Juan de la Parra y dirigida á Diego de Medina, Juez receptor de dichos bienes confiscados en Sevilla y su Arzobispado. *Ibid.*

13 Mayo 1504. Da poder en Málaga ante Pedro Ruiz Coriguillo, escribano público, á Gonzalo Díaz Montañés para que pueda vender los bienes que tenía en Sevilla. *Ibid.*

24 Mayo 1504. El apoderado vendió todos los bienes que García de Henestrosa tenía en Sevilla á Maese Rodrigo ante Fernán Ruiz de Porras, en precio de 270130 maravedis, declarando que era el justo valor de los bienes, mas añadiendo: «pero si en alguna cosa mas valen o podrian ó pueden valer yo (el apoderado) en el dicho nombre de mi grado é buena voluntad otorgo que vos do la tal demasia que y ha e ouiere en pura e en justa donación perfecta e acabada fecha entre vivos e no revocable agora e para siempre jamás, por muchas honras e buenas obras que el dicho Diego Garcia de vos ha rezibido e reziue

de cada dia e por muchos cargos que de vos tiene qual todo es en tanto numero e grado que vale é monta mucho mas que no esto que dicho es que vos en el dicho nombre dó en la dicha donación». *Ibid.*

5 Agosto 1504. Testó en Málaga dejando por heredero al Hospital de Santo Tomás Apóstol, que fundó en aquella ciudad frente á la Catedral. Se conserva el testamento en el Archivo de dicha Catedral. Legajo 1 número 22.

17 Diciembre 1510. Compró al Cabildo de Málaga un mesón para unirlo al Hospital. Bolea, *La Catedral de Málaga*, pág. 123.

El Hospital fué fundado en 1487, disponiendo que hubiese quince camas, en honor de Nuestro Señor, el Apostolado, Sto. Tomás y Santa Catalina. El edificio ha sido reconstruido de 1888 á 1892, conservando solo del primitivo el admirable artesonado mudéjar que sirve de techo á la capilla. El ajimez que existe sobre la puerta de entrada es copia del primitivo que allí existió, el cual restaurado, está hoy colocado en la entrada de la Escuela de Bellas Artes. Urbano, *Guía de Málaga* pág. 164.

El Sr. Pí y Margall, *Granada, Jaen, Málaga y Almería*, pág. 433 dice que conservaba el edificio de su primitiva fábrica solo un arco rebajado dentro de un marco de menudas hojas y un humilde ajimez de formas árabes, pero hay que tener en cuenta que escribía antes de la reconstrucción referida.

En Enero de 1908 visitamos el precioso templo de este hospital: en el centro del mismo pudimos ver una pequeña lápida de forma octogonal en la que se lee:

HIC JACET
PIUS HUYUS
HOSPITALIS
CONDITOR
R. I. P.

**García, Martín.**

Natural de Caspe, entró de Colegial en Bolonia en 1466, ó sea un año antes que Maese Rodrigo; fué Canónigo de Zaragoza, sucediendo á San Pedro de Arbués en el cargo de Inquisidor, fué el primer Inquisidor de Barcelona en 1487, Consejero de la Suprema, Prior de San Vicente de Roda en 1489, Obispo de Barcelona en 21 Agosto 1512, y murió en 1521.

Su vida la escribió Fr. José Antonio de Hebrera, Zaragoza 1700

en 4.°. Véase Villanueva, *Viaje literario*, tomo 17 pag. 52, y Ustarroz y Dormer, *Progresos de la Historia de Aragón*, pag. 310.

**López, Alfonso.**

Clérigo hispalense, fué testigo de las posesiones tomadas por Maese Rodrigo de los beneficios de la Parra y Salvatierra en 21 y 25 de Marzo de 1484. *Véase el texto pag.* 11.

**López de la Cueva, Martín.**

Llamado algunas veces López de Carmona.

19 Enero 1490. Apoderado de Maese Rodrigo para tomar posesión de la Capellanía Mayor, *Véase el texto*, *pag.* 23.

3 Abril 1501. Fundó ante García Fernández, notario de Sevilla, una Capellanía y cuantioso patronato en Santiago de Carmona, siendo Maese Rodrigo el ejecutor de la Bula pontificia en que se autorizaba la fundación, según López declara en su testamento.

22 Abril 1503. Era mayordomo del Hospital del Cardenal de Cervantes, y como albacea del Canónigo Alonso Moreno pidió licencia al Cabildo para enterrarlo delante del altar de Nuestra Señora de los Remedios. *A. C.* Libro 5 fol. 22.

17 Mayo 1506. Fué testigo de la bendición de la Capilla del Colegio, y se titula administrador del mencionado Hospital y Beneficiado de «San Dionis de Xerez». *Véase el texto* pág. 75.

12 Abril 1508. Mandó el Cabildo que se diesen al Padre Martín López todos los ornamentos que fueren menester de esta Iglesia para «onrrar la fiesta de senor san emergyldo que se hace en el ospital del Cardenal desta cibdad». *A. C.* Libro 6 fol. 26.

12 Enero 1509. Fué testigo del testamento castellano de Maese Rodrigo.

9 Marzo 1513. Acordó el Cabildo que el Canónigo Gonzalo Ortiz, mayordomo de la Fábrica, vendiese á «min lopez del hospital del Cardenal dos piedras y que las pague luego». *A. C.* Libro 7 fol. 24.

27 Enero 1517. Hizo testamento en Carmona ante Antón de la Barrera. *A. P. S.* Capellanías, 193 primero.

15 Julio 1517. Otorgó un codicilo en Carmona ante el mismo escribano.

En su testamento se mandó sepultar en la Iglesia de Santiago de Carmona, de la que era Capellán perpétuo, en la Capilla que en dicha Iglesia había labrado y en la que había fundado una capellanía. Dejó al Hospital del Cardenal de Sevilla una huerta que tenía en término de Sevilla, que se decía la huerta de los *Juglares*, para que le hiciesen cada año una fiesta de Nuestra Señora de la Encarnación.

**Martín de Arévalo, Tomás.**

18 Junio 1502. Capellán de Maese Rodrigo; fué testigo de una escritura otorgada por el Canónigo Pedro de Yévenes. *A. U. S.* Protocolo 4.

7 Julio 1502. Fué testigo de la escritura de compra de un censo hecha este día por Maese Rodrigo. *Ibid.*

17 Julio 1503. Clérigo Mayordomo de Maese Rodrigo, tomó posesión de las casas de la calle de la Sierpe, fronteras á la calle de Limones. *Ibid.* 32.

**Mastrillo, Alonso.**

En 14 de Junio de 1496, titulándose «Ecclesie Abulensis cantore» fué testigo del juramento prestado en Guadalajara por Maese Rodrigo para ejercer el Protonotariado.

En 12 Julio 1503, titulándose Chantre de la Iglesia de Avila é Inquisidor Apostólico de Sevilla y su Arzobispado, vendió á Maese Rodrigo, con poder de Juan Alvarez de Revenga, la casa de la calle de las Cruces. *Véase el texto págs.* 30 y 60.

**Nebrixa, Antonio de.**

Se cree nació en 1444, ó sea el mismo año que Maese Rodrigo, y fué Rector de San Clemente de Bolonia en 1469, fecha en que era Colegial Maese Rodrigo. No intentamos hacer una biografía del docto gramático, solo apuntaremos algunas noticias á él referentes que hemos encontrado y que creemos poco conocidas.

«En lunes primero dia del mes de otubre del sobre dho año» (1498).

«E mas en este mismo dia ppuso antonjo de librixa como qria leer en santa maria de la granada q le diesen licentya la ql todos los dhos s. fuero contentos y mandaro al dotor de leon q juntamete con el mayordomo d la fabriq faga atauyar de banq^os^ τ steras lo q fuere menester». *A. C.* Libro 4 fol. 45 vto.

7 Junio 1504. Se leyó en Cabildo una carta del Cardenal D. Juan de Zúñiga «refrendada de su secretario Antonio de Librija» pidiendo una Canongía para su familiar Diego de San Juan. *Ibid.* Libro 5 folio 80. El Cardenal D. Juan de Zúñiga, último maestre de Alcántara, había entrado en Sevilla y jurado los Estatutos de la Iglesia en 13 de Mayo de este año, y el 17 ya se había ausentado y murió en Guadalupe el 26 de Julio.

**Pérez Martín, Fernán.**

6 Abril 1497. Capellán de Maese Rodrigo, fué testigo de la escritura de venta por aquel de una finca. *Véase el texto pag.* 31.

10 Enero 1500. Llamándose Capellán de la Iglesia hispalense, fué testigo de la posesión del Pontifical de S. Nicolás del Puerto. *Ibid.* pag. 46.

**Pérez, Gonzalo.**

12 Enero 1509. Era Canónigo de Málaga, y Maese Rodrigo en su testamento otorgado este día lo designó para acabar la obra del Colegio si Dios dispusiese del Canónigo Pedro de Fuentes y de Fernán Ruiz de Hojeda, y para poblar el Colegio si el Maestro Alonso de Campos y Pedro de Fuentes no pudiesen. Maese Rodrigo dice de él «del qual por su mucha virtud y temor de Dios, tengo la confianza que de mi persona misma.»

11 Abril 1509. Era Notario apostólico y Secretario del Cabildo de Málaga. Mitjana, *Juan del Encina*, pag. 28.

1512. Fué á Roma con Juan del Encina á asuntos del Cabildo Malacitano. *Ibid.* pag. 32.

**Romero, Fray Reginaldo.**

4 Julio 1488. El Cabildo dió las horas á todos los Beneficiados que fueren á la consagración del Obispo de Tiberia á San Pablo, y mandaron dar para este acto la mitra y ornamentos. *A. C.* Libro 3 segundo fol. 121.

15 Agosto 1488. Era con Maese Rodrigo visitador de todo el Arzobispado de Sevilla por D. Diego Hurtado de Mendoza. *Véase el texto pág.* 20.

1491. Seguía de Visitador del Arzobispado. Matute, *Obispos de Marruecos*, pág. 24.

27 Marzo 1493. Ante Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público de Sevilla, compró para el Obispo, su hermano el Ldo. Rodrigo Romero, Juez de Alzadas de Sevilla, unas casas en la Ballestilla. *Ibid.*

17 Mayo 1506. Bendijo la Capilla del Colegio de Maese Rodrigo. *Véase el texto, pág.* 75.

15 Junio 1507. Por escritura ante Diego Sánchez de Porras, escribano público de Sevilla, hizo donación de las casas de la Ballestilla á su sobrino el Ldo. Juan Romero, Oidor de Valladolid. Este mismo año dotó dos capellanías y doce aniversarios en la Iglesia del Salvador. Matute, *loc. cit.*

En el siguiente año era Obispo auxiliar de Sevilla D. Fray Juan Lasso de la Vega, lo que parece indicar que Fr. Reginaldo había muerto. Fué Fray Reginaldo auxiliar de los Arzobispos D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Juan de Zúñiga y D. Fr. Diego de Deza.

**Ruíz, Antón.**

1496. Era aparejador de las obras de la Catedral. Gestoso, *Sevilla Monumental y Artística*, tomo 2 pág. 42.

12 Enero 1509. Maese Rodrigo dice que Antón Ruíz, cantero, era el maestro de la obra del Colegio.

1519. Era dueño de una casa en el corral de Jerez, contigua al Colegio, en la que quería establecer un horno de cocer pan, para lo que pidió permiso á la Ciudad. Contradijeron la peticion el Colegio por la molestia que le causaba el humo, y Bartolomé de Porras, por tener cerca otro horno, pero la Ciudad dió la licencia. *A. U. S.* Protocolo 2.

2 Enero 1521. Catalina Díaz, viuda de Antón Ruíz, cantero, vendió estas casas hornos al Colegio, ante Pedro Farfán, y en 19 de Junio del mismo año se otorgó otra escritura ante el mismo escribano, confirmando la anterior, porque al otorgar la primera no había hecho la Catalina la partición de bienes de su marido. *Ibid.*

**Ruíz de Hojeda, Fernán.**

28 Febrero 1502. Fernán Ruíz de Fojeda compra á Beatriz Fernández, viuda de Diego Sánchez de Parias, pintor, un esclavo negro llamado Cristóbal, por escritura ante Francisco Sigura. Gestoso, *Ensayo de un Diccionario de Artífices*, pág. 394.

5 Septiembre 1503. Actuó de Notario en el arrendamiento hecho por Maese Rodrigo de unas casas al Racionero Juan de Sevilla. *A. U. S.* Protocolo 11.

17 Mayo 1506. Titulándose notario apostólico extendió el acta de bendición de la Capilla del Colegio. *Véase el texto pág.* 76.

26 Octubre 1507. Le da poder Juan Castillo, Beneficiado de San Martín, ante Juan Suárez, notario apostólico, para vender ciertas fincas. *A. U. S.* Protocolo 21.

21 Febrero 1508. Le da poder Maese Rodrigo para el mismo asunto ante el mismo notario. *Ibid.*

27 Febrero 1508. En virtud de los dos citados poderes, ante Manuel Segura, escribano público, vendió á Doña Isabel de Saavedra, viuda de Alvaro de Valladolid, ciertas fincas en 314,835 maravedís. *Ibid.*

28 Febrero 1508. Depositó dicha suma en el Monasterio de Santa María de las Cuevas, ante el mismo notario. *Ibid.*

30 Marzo 1508. En presencia del mismo notario, requirió á los Reverendos Padres D. Bartolomé Guerrero, D. Alfonso de Valdespino, D. Gaspar Gurricio, D. Francisco de Cabrejas y D. Martín de

Tolosa, del dicho Monasterio, para que abriesen el depósito, y sacó de él 133.000 maravedís. *Ibid.* 66.

31 Marzo 1508. Ante Manuel Segura y en nombre de los mencionados Beneficiados, compró á Catalina Fernández, viuda del Licenciado Juan de la Fuente, la mitad del Donadío de Engorrilla ó Cerro Tirado, término de Carmona. *Ibid.*

3 Abril 1508. Tomó posesión de dicha finca ante Francisco López, clérigo presbítero, Beneficiado de la Iglesia de San Pedro de Sevilla. *Ibid.*

3 Abril 1508. Llamándole venerable presbítero lo nombró Maese Rodrigo por su albacea en su testamento latino otorgado este día.

12 Enero 1509. Era Beneficiado de San Julián de Sevilla y autorizó como notario el testamento castellano de Maese Rodrigo, otorgado en esta fecha. En él el Arcediano lo encarga de cobrar las rentas y labrar el Colegio hasta acabarlo, y lo nombra por uno de sus albaceas.

6 Julio 1510. Como apoderado de los Beneficiados de San Martín sacó del depósito del Monasterio de las Cuevas 28.260 mrs. ante Manuel Segura. *A. U. S.* Protocolo 42.

8 Julio 1510. Ante el mismo escribano compró un censo de 26.214 maravedís de capital. *Ibid.*

19 Julio 1510. Sacó del depósito ya citado de la Cartuja, ante Manuel Segura, 88.845 maravedís, y compró á Catalina Fernández y á su hijo el Bachiller Juan de la Fuente, la otra mitad del Donadío de Engorrilla. *Ibid.* 66.

2 Agosto 1510. Tomó posesión de aquella finca ante Francisco Pérez de Carvajeda, notario. *Ibid.*

6 Marzo 1511. Ante Manuel Segura compró en 11.000 maravedís en oro, procedentes del depósito de la Cartuja, un censo de 1.000 maravedís anuales para los Beneficiados de San Martín. *Ibid.* Protocolo 21.

11 Octubre 1511. Ante el Bachiller Mateo de la Quadra, y en unión de los albaceas de Maese Rodrigo, dió á tributo un solar. *Ibid.* 20.

20 Mayo 1513. Presentó Bulas del Papa Julio II para la media ración que fué de Diego Ramos, y al día siguiente le dieron posesión. *A. C.* Libro 7 fols. 39 y 39 vto.

17 Agosto 1513. Le dió el Cabildo el servicio de la Capellanía que servía en la Iglesia el Doctor Juan de la Peña, pero debió desistirse, porque el 22 del mismo mes se la dieron al Bachiller Cristóbal de la Orden. *Ibid.* fols. 53 vto. y 54.

17 Febrero 1514. Fué comisionado con el Racionero Juan Ortiz de Porres, para buscar en los Archivos todos los títulos de las rentas y tributos que tenía el Cabildo y su Fábrica, y que hagan de todo relación. *Ibid.* fol. 81 vto.

20 Febrero 1514. Comisionado para entender en el expolio del Cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza. *Ibid.* fol. 82.

11 Mayo 1514. Como procurador del Rmo. Cardenal D. Jacobo, Obispo de Ostia, presentó Bulas apostólicas para la Canongía vacante por muerte de Lope Rodríguez de Madrigal. *Ibid.* fol. 93.

Fué Secretario de los Autos Capitulares en los años 1517, 1518 y 1519. El Libro 9 que los contiene está todo escrito de su mano.

13 Marzo 1517. Lo nombró albacea en su testamento Mari Sánchez. *A. U. S.*

15 Julio 1518. Como apoderado del Maestro Alonso de Campos, compró un censo ante Bartolomé de Celada. *Ibid.* Protocolo 52.

22 Abril 1518. Autorizó como notario el nombramiento de los primeros colegiales del de Santa María de Jesús, hecho en este día por el Maestro Alonso de Campos. *Archivo Hispalense*, tomo I, pagina 72.

5 Septiembre 1518. Autorizó como notario los Estatutos de la Universidad de Sevilla, declarados este día por el Maestro Alonso de Campos. *A. U. S.*

2 Mayo 1519. Como apoderado del Maestro Campos compró un censo ante Diego López. *A. U. S.* Protocolo 53.

Fué secretario de los Autos Capitulares en 1520, pero no hemos podido encontrar el Libro. La noticia se consigna en el *Libro Colorado* fol. 80 *A. S. I.* El año de 1521 lo fué el Canónigo Hernando Ramos.

15 Marzo 1520. Ante Manuel Segura vendió como albacea de Maese Rodrigo el cercado de Mairben ó Mirabel. *A. U. S.* Protocolo 27.

4 Abril 1520. Testó ante Manuel Segura. Dice que es hijo de Martín Ruiz de Hojeda, herrador, que es vecino de la collación de la Magdalena y Canónigo de esta Santa Iglesia, y se manda enterrar en San Francisco en sepultura familiar. Declara que desde 1504 hasta 1516 había hecho muchos servicios señalados al Arcediano de Reina Maestre Rodrigo Fernández de Santaella, difunto, y después de su fallecimiento hasta el dia que fué poblado su colegio de los primeros colegiales, de servicios muy calificados y bien trabajosos y aun peligrosos, de los cuales no ha recibido remuneración alguna del dicho Maestre Rodrigo, por los cuales servicios aun con 300.000 maravedis no sería buenamente pagado, mas que no quiere nada del Colegio

porque lo hizo por servicio de Dios. Debemos esta noticia á la bondad de nuestro querido amigo y compañero D. José Gestoso, pero suponemos debe haber algún error de fecha, porque como veremos más adelante, Ruiz de Hojeda no fué Canónigo hasta Diciembre de 1525, y en esta fecha era Mediorracionero.

En los años de 1522 á 1526 inclusive fué también secretario de los Autos Capitulares. *A. S. I. Libro Colorado* fol. 80. Solo hemos visto el Libro 10, todo de su letra, que contiene los de 1525 y 1526.

3 Julio 1523. Otorgó otro testamento ante Manuel Segura. Noticia dada por el Sr. Gestoso.

26 Diciembre 1525. Tomó posesión de la Canongía núm. 35, vacante por fallecimiento de Francisco de Acebes, ocurrido en 3 de Agosto del mismo año. La media ración que tenía la ocupó por regreso Diego Ramos, Canónigo, y después Jerónimo Pinelo. *Libro de entrada de prebendados.*

13 Noviembre 1526. Testó ante él y lo nombró albacea el Maestro Alonso de Campos. *A. U. S.* Protocolo 3.

16 Agosto 1529. Comisionado con Pedro Pinelo para tratar con los Colegiales de las pitanzas fundadas por Maese Rodrigo. *A. C.* Libro 11 fol. 73.

23 Septiembre 1529. Como albacea del Mtro Alonso de Campos compró un censo para el Colegio ante Pedro Farfán. *A. U. S.* Protocolo 54.

2 Abril 1530. Con el mismo carácter compró otro censo ante el mismo escribano. *Ibid* 56.

29 Noviembre 1532. Se da cuenta en Cabildo de que el Arzobispo había designado al Obispo de Scalas y á Fernán Ruiz de Hojeda para ir á Guadalupe á tratar con los diputados que irían allí de Toledo sobre los medios frutos que se pedían al estado eclesiástico para la guerra del turco. *A. C.* Libro 12 fol. 210.

28 Junio 1533. Se da cuenta en Cabildo de una cédula de Su Majestad llamando para la corte en término de veinte dias al Chantre, Tesorero y Ruiz de Hojeda, para el mismo asunto antes mencionado. *Ibid.* fol. 256 vto.

22 Junio 1537. Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo, resignó su Canongía en Fernán Ruiz de Hojeda, el mozo. Este día se presentaron las Bulas y al siguiente le dieron posesión. *Ibid.* Libro 14 fols. 120 y 122.

23 Octubre 1537. Nombraron al Canónigo Antonio del Corro limosnero del Cabildo, cargo que durante mucho tiempo había tenido Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo. *Ibid.* 134.

Esta resignación debió quedar sin efecto, por cuanto el viejo siguió siendo Canónigo, como veremos.

9 Julio 1540. Se comisiona al Señor Doctor Gasco para que visite al Sr. Canónigo Hernando de Hojeda, el viejo, y vea la disposición de su enfermedad y persona, y que lo acompañe Juan Díaz del Castillo, Racionero, Secretario de los Autos Capitulares y dé fé de lo que viese. *Ibid.* Libro 16 fol. 38.

12 Julio 1540. El Canónigo Sebastián Ponce, con poder de Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo, traspasa las casas de su morada en su sobrino Fernán Ruiz de Hojeda, el mozo. El Cabildo el día 14 no lo admitió y contradijo la posesión que tenía el mozo, y este se desistió en 16 del mismo mes. *Ibid.* fols. 38 vto. 39 y 39 vto.

26 Octubre 1541. Mandó el Cabildo que Fernán Ruiz de Hojeda, el mozo, salga de la casa en que mora su tío Fernán Ruiz de Hojeda, el viejo. *Ibid.* fol. 103 vto.

5 Mayo 1542. Mandó el Cabildo á Juan de Moguer y Bernardino Méndez, Canónigos, que visiten la casa donde vive Fernán Ruiz de Hojeda, Canónigo *que fué* de esta Iglesia. *Ibid.* Libro 17 fol. 13 vto.

21 Agosto 1542. Dejó por libre su casa Fernán Ruiz de Hojeda. *Ibid.* fol. 32 vto.

9 Mayo 1551. El Bachiller Luis de Casaverde presentó Bula de regreso á la Canongía que tenía su hermano el Canónigo Fernán Ruiz de Hojeda, *el más antiguo. A. C.* Libro 20 fol. 100 vto.

30 Mayo 1531. Dan la posesión á Casaverde, pero se hace constar que, por la Bula del Papa, Ruiz de Hojeda seguía disfrutando la Canongía como si no la hubiese resignado. *Ibid.* fol. 101.

14 Septiembre 1551. Comisión á Fernán Ruiz de Hojeda *senior* y Doctor Baltasar de Esquivel para recibir los libros de D. Fernando Colón por su inventario, y manden que estos se coloquen sobre la sacristía nueva. *Ibid.* fol. 56 vto.

16 Septiembre 1551. Ratifican el acuerdo anterior mandando que vayan á San Pablo á recibir los libros y que se coloquen en los aposentos altos de la sacristía nueva. *Ibid.* fol. 123 vto.

12 Febrero 1552. Comisionó el Cabildo á los Canónigos licenciado del Corro y Hernán Ruiz de Hojeda *senior* para que manden llamar al Abad de la Universidad y vean la instrucción que se dió para rezar en este Arzobispado, y con licencia del señor provisor hagan que se imprima mientras se imprime el Breviario para que por allí se rece. *Ibid.* fol. 158.

5 Julio 1555. Cometen al señor Canónigo Hojeda, el viejo, que entienda en la reformación del Misal que ahora se imprime, y le mandan dar las horas los días que en ello se ocupare. *Ibid.* Libro 22 fol. 53 vuelto.

22 Abril 1556. Fué comisionado con otros para tratar con el Provisor sobre la provisión de la Magistral. *Ibid.* Libro 23 fol 40.

Asistió á los Cabildos de 27 de Abril, 7 y 10 de Mayo, en que se trató de dicha provisión. *Ibid.* fols. 43, 47, 47 vto. y 51.

12 Mayo 1556. Asiste, así como su homónimo el mozo, al Cabildo de este día, en el que *nemine discrepante* dieron la Magistral al Doctor Constantino. *Ibid.* fol. 53.

20 Mayo 1556. Se reune con los demás comisionados en 22 de Abril, para dar punto á Constantino para la lección. *Ibid.* fol. 61.

24 Enero 1560. Se trata de la petición que dió la tía del Señor Canónigo Hojeda, que está preso por el Santo Oficio, sobre que se le presten 50 ducados. El Cabildo accede con tal que se obligue su hermano que tiene regreso á la Canongía. *Ibid.* Libro 25 fol. 10 vto.

26 Enero 1560. Luis de Casaverde se obligó á pagar al Cabildo 50 ducados que se prestaron á Inés de Casaverde, tía del Canónigo Hernán Ruiz de Hojeda, el viejo, para ayuda de su necesidad y la de su familia. *A. S. I. Libro Colorado* fol. 233 vto.

13 Julio 1560. Luis de Casaverde, clérigo, vecino de Sevilla á la Magdalena, se obligó al Cabildo por 50 ducados que el Cabildo prestó á su hermano Hernán Ruiz de Hojeda, por auto de 12 Julio de 1560, y que se descontarán de lo que rente la Canongía, y de no ser así, él, como sucesor en ella, los pagará. *Ibid.* fol. 238.

18 Agosto 1563. «Este dicho dia estando los dichos ss. conuiene a sauer los s$^{res}$ Canonigos in sacris como dicho es ayuntados y siendo llamados de ante dia por su pertiguero para lo infras.$^{to}$ el s$^{or}$ Can$^{o}$ Corral hizo Relacion de ciertas bullas q̄ ( viernes p̲xitno pasado Rodrigo de herrera Not$^{o}$ presento ante los dhos ss. dean y cabildo de cierta Impetracio del Can$^{to}$ y prebenda q̄ en esta st$^{a}$ yglīa tiene y posee el s$^{or}$ hernan Ruiz de hojeda el viejo del ql Cano$^{to}$ su s$^{d}$ hizo collaciō como vacante por dho hernā Ruiz de hojeda por contracto de heresia y de Luys de Casauerde su her$^{mo}$ y con las dhas bullas presentó un p̲ceso fulminado y mas cierta Inhibitiō y citaciō discernida por el s$^{or}$ Ju$^{o}$ Aldeobaldino oydor de Rota y de la dha causa sobre el dho Cano$^{to}$ y preben$^{da}$ y surrogado en lugar del s$^{o}$ obispo hissanen y firmada de Thomas Ambei clīgo Hannaten dioc No$^{to}$ ap$^{co}$ y de la dha causa en lugar de Mario de S$^{ta}$ cruz not$^{o}$ de Rota la qual relaciō por los dichos ss. oyda todos nemine discrepante dixeron y votarō q̄ por muchas causas q̄ a ello les mouiā y specificarā mandauā y mandarō se apellase de todo lo suso dicho p$^{a}$ ante su s$^{d}$ y su s$^{ta}$ sede ap$^{ca}$ y q̄ Diego de Valdes su p̲curador en nōbre de los dhos ss. haga la apelaciō en forma y para Ratificalla en Roma cometierō a my el infras$^{to}$ Not$^{o}$ y Can$^{o}$ (ló era Juan Bautista de Montoya)

scriua al S[or] Can[o] Godo y haga lo q̄ menester fuere». *A. C.* Libro 26 fol. 208 vto.

Debió el Cabildo ganar esta apelación como se desprende de los datos que siguen.

28 Agosto 1564. Se dió posesión de Canongía á Juan Ruiz de Hojeda, por resignación de Hernán Ruiz de Hojeda, el viejo. *Libro de entrada de prebendados.*

9 Octubre 1564. El Canónigo Juan Ruiz de Casaverde (es el que antes le llamó Hojeda) hizo protestación de fe en el Cabildo con arreglo á la sesión 24 cap[o] 22 del Concilio Tridentinó. *A. C.* Libro 27 fol. 101.

16 Febrero 1565. Nombró el Cabildo al Canónigo Hojeda (era el joven) visitador de la heredad de Belma, y al Canónigo Casaverde, de la de Peñalosa. *Ibid.* fol. 128.

11 Enero 1566. Se presentan Bulas á favor del Arcediano de Reina D. Alonso de Porras para la Canongía que tuvo el Canónigo Juan Ruiz de Casaverde, que vacó por libre resignación que en manos de Su Santidad hizo Alonso Xuarez, clérigo de Sevilla, Capellán de la Capilla real, que poco ante había sido proveido por Su Santidad en dicho Canonicato por simple resignación que en manos de Su Santidad hizo en favor del dicho Alonso Xuarez el dicho Juan Ruiz de Casaverde. Casaverde protestó y presentó un escrito pidiendo que no se diese la posesión, que esta Canongía fué la que tuvo Hernán Ruiz de Hojeda, y que si él dió poder á Xuarez fué por la confianza que entre ambos y su primo Hojeda había, para que se renovase la resignación cada seis meses sin sacar Bula, con arreglo al uso de la curia romana, sin que ocupara Xuarez la Canongía hasta después de su muerte: que en tiempo había revocado los poderes que dió al Canónigo Godo para la resignación. El Cabildo admitió á la posesión y se la dió al Arcediano y Ruiz de Casaverde lo contradijo. *Ibid.* Libro 27 fol. 197 vto.

23 Enero 1566. Juan Ruiz de Casaverde dió poder á Fernán Ruiz de Hojeda, Canónigo que fué. *Ibid.* fol. 215.

1 Febrero 1566. Acordó el Cabildo que no se reparta nada de Enero á Juan Ruiz de Casaverde, Canónigo que fué. *Ibid.* fol. 205.

1 Marzo 1566. Fernán Ruiz de Hojeda Canónigo que fué, sustituyó el poder que tenía de su sobrino Juan Ruiz Casaverde, en el Arcediano de Reina D. Alonso de Porras, ante Ramos, notario apostólico. *Ibid.* fol. 215.

7 Marzo 1566. D. Alonso de Porras, haciendo uso del poder anterior, traspasó las casas que en la collación de Santa María, frontero del corral de D. Juan Ponce, tenía por vida Ruiz de Casaverde,

en el Canónigo Juan Martínez Albarazado. Canónigo, para su vivir. *Ibid.* fol. 215.

18 Febrero 1567. Alonso de Porras, Arcediano de Reina, pidió un traslado de la posesión de Juan Ruiz de Casaverde en el Canonicato que á la sazón tenía Porras, por que lo necesitaba Hernán Ruiz de Hojeda, Canónigo que fué, para enviarlo á Roma para cierto pleito.

El Fernán Ruiz de Hojeda, llamado el mozo en los Autos Capitulares, tomó posesión de un Canonicato en 1 de Agosto de 1551, siendo Beneficiado de S. Juan de Jerez, y falleció siendo Canónigo en 22 de Diciembre de 1575.

**Sánchez, María.**

En las *Constituciones* del Colegio que se suponen escritas hacia 1506 manda Maese Rodrigo en la XLIV, que por cuanto María Sánchez, mujer religiosa de singular prudencia y solicitud, ha trabajado mucho encendida por el celo de Dios para que el Colegio llegase á su fin y en otras muchas cosas por largo tiempo con piadoso y materno amor y vigilante solicitud ha mantenido y aumentado la integridad y religión de nuestra casa, para no tratarla con ingratitud, que todos los años se celebre en la Capilla del Colegio un aniversario por su alma y por las de los suyos, el día que entrase en el camino universal de la carne.

3 Abril 1508. En el testamento latino otorgado en este día, la nombró Maese Rodrigo albacea, expresándose en estos términos: «religiosam fœminam Mariam Sanchez Christi ancillam ac domus meæ gubernatricem».

12 Enero 1509. En el testamento en lengua castellana otorgado este día le llama Maese Rodrigo «Maria Sanchez, mujer honesta, que está en mi casa, e la administra, por muchas e buenas obras y servicios que della he rescebido, y porque es gran sierva de Dios y persona de mucha virtud» le manda 40.000 maravedis y una cama de ropa de las piezas que ella escogiese y que se le dé todo lo que dijese que trajo á su casa y si algo se ha gastado ó perdido tome otro tanto á su voluntad. Le deja una esclava de su casa, la que ella quisiese, y si no le agradare ninguna le sea dado para comprar una á su voluntad, y si quisiere pueda tomar de alhajas ó bienes muebles hasta en precio de 10.000 maravedis. Manda que mientras viva se le dé por el Colegio 4.000 maravedis cada año para que pague una casa, una fanega de harina ó en pan cocho cada mes y que «el Rector e Collegiales, y oficiales la obedezcan y acaten y traten como á verdadera Madre, que mucho mas le debe el Colegio, e yo: e no podria

ser satisfecha con cosa igual á sus merecimientos». Después dispone que María Sánchez entienda con Fernán Ruiz de Hojeda en cobrar las rentas y proseguir labrando el Colegio, y por último, la nombra albacea con Pedro de Fuentes y Fernán Ruiz de Hojeda.

3 Enero 1511. Ante Fernán Ruiz de Porras, en unión de los otros albaceas de Maese Rodrigo, paga á Juana Díaz el legado de su tio. *A. U. S.*

11 Octubre 1511. Ante el Bachiller Mateo de la Quadra, el Arcediano de Niebla Pedro de Fuentes, Fernán Ruiz de Hojeda y Mari Sánchez, *Freila de la Orden de San Francisco*, como albaceas de Maese Rodrigo, dieron á tributo unas casas. *Ibid.* Protocolo 20.

13 Marzo 1517. Testó ante Francisco Pérez, notario público de Sevilla, siendo testigos el Racionero Fernán Ruiz de Hojeda, el Bachiller Martín de Medina, Juan Moreno, clérigo, Juan Fernández de Santaella y Diego de Medina, vecinos de Sevilla; nombra heredero universal al Colegio, en cuya capilla se manda enterrar en la sepultura que allí tenía, y dispone que se le digan las trece misas de la Luz. Nombra albaceas al Racionero Fernán Ruiz de Hojeda y á Juan Fernández de Santaella, clérigo. *A. U. S.*

Está sepultada en la Capilla del Colegio.

**Santa Cruz, Fernando de.**

Clérigo hispalense; fué testigo de los mandatos de posesión del Beneficio de la Parra en 21 Marzo de 1484 y del de Salvatierra en 25 del mismo mes y año. *Véase el texto* pág. 11.

**Silva, Don Alonso de.**

Dedicó Maese Rodrigo su *Libro* de Marco Polo á D. Alonso de Silva, Conde de Cifuentes, Asistente de Sevilla, ó así al menos se lee en los impresos de dicho libro; pero es el caso que el Conde de Cifuentes que fué asistente de Sevilla se llamaba Juan. *Véase la Bibliografía* pág. 198.

**Suárez, Lope.**

1 Enero 1503. Era Mayordomo de Maese Rodrigo y fué testigo del arrendamiento de unas casas en la Borceguinería. *A. U. S.* Protocolo 4.

13 Junio 1503. Tomó posesión por Maese Rodrigo del solar en que se levantó el Colegio. *Ibid.* 76 segundo.

13 Julio 1503. Tomó posesión de la casa calle de las Cruces. *Ibid.* 22.

20 Julio 1503. Tomó posesión de una cuarta parte de Molino en Carmona. *Ibid.* 55.

23 Mayo 1504. Tomó posesíón del Mesón del Rey. *Ibid.* 46.

**Trigueros, Juan de.**

Es autor de los ocho versos latinos colocados al final del Vocabulario de Santaella; creemos que es un Bachiller Trigueros que en 1503 era maestro de los Beneficiados de la Sta Iglesia, á quien en 27 de Enero de 1503 mandó el Cabildo pagar el «salario que fasta aquí se le ha dado por el cargo que ha tenido de enseñar á los beneficiados de esta Iglesia que estaba mandado que estudiasen» cargo en que creemos cesaría, pues se le manda pagar el mes de Enero y á renglón seguido se nombran varios Canónigos, Racioneros y Mediorracioneros para que estudien. *A. C.* Libro 5 fol. 7.

**Tripontani, Joannis.**

Escribió un epígrama laudatorio para las Odas de Maese Rodrigo. *Véase la Bibliografía.* pág. 206.

# VI

## BENEFICIOS ECLESIASTICOS

### DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA UNIDOS PERPETUAMENTE A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Como indicamos en la *Dedicatoria* de este libro, eran cuarenta Beneficios, catorce prestameras y cinco pontificales unidos á las siguientes fundaciones.

**Universidad de Salamanca.**
Un beneficio de los cinco que existían en Marchena y Paradas.

**Colegio Mayor de Santa María de Jesús de Sevilla.**
Un beneficio de los dos de San Martín de Sevilla y otro de los cuatro de San Mateo de Jerez de la Frontera, la prestamera de Alocaz y Gómez Cardeña, la de San Nicolás del Puerto, y la mitad de la de San Lorenzo de Sevilla, el pontifical de San Nicolás del Puerto y el de Alocaz y Gómez Cardeña.

**Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid.**
Un beneficio de los tres de Santa María Magdalena de Sevilla, otro de los tres de Gerena, otro de los cinco de Santa María de Ecija, otro de los tres de San Felipe de Carmona, otro de los tres de San Blas de la misma ciudad, otro de los dos de Santa María de Arcos, otro de los dos de Villanueva del Rio, otro de los seis de

Gibraleón y anejos, otro de los cuatro de Moguer, el de Santa María y San Pedro de Sanlúcar la Mayor, el de San Benito del Alamo *(Beas-Huelva)*, el de la Campana, el de Dos Hermanas y la prestamera de Aznalcázar.

**Colegio Mayor de Santiago de Salamanca.**

Un Beneficio de los tres de Alanís, el de Almadén y las prestamera de Castilblanco y de San Mateo de Jerez de la Frontera.

**Colegio Mayor de San Salvador de Salamanca.**

Uno de los tres Beneficios de Villalba del Alcor, otro de los cuatro de Lebrija, otro de los seis de Morón y otro de los seis de Sanlúcar de Barrameda.

**Colegio de Santa María Magdalena de Salamanca.**

Un Beneficio de los cinco de Marchena y Paradas, otro de los seis de Gibraleón y anejos, y la prestamera de Fuentes.

**Colegio de niños huérfanos del hábito blanco de Salamanca.**

Uno de los dos Beneficios de Almonaster.

**Colegio de Santa Catalina, Universidad de Toledo.**

Uno de los dos Beneficios de Santiago de Ecija.

**Colegio de Santa Escolástica de Avila.**

Uno de los cinco Beneficios de San Miguel de Jerez de la Frontera, y el pontifical de Cortegana.

**Colegio de Santa Cruz de Segovia.**

La prestamera de Marchena y Paradas.

**Colegio de Santo Tomás de Alcalá de Henares.**

El pontifical de Marchena y Paradas.

**Colegio de San Hermenegildo de Sevilla** *(De la Compañía de Jesús)*.

Uno de los tres Beneficios de Alcalá del Rio, otro de los cuatro de San Juan de Ecija, otro de los cuatro de San Marcos de Jerez de la Frontera, otro de los dos de el Pedroso, otro de los dos de Chipiona, el de Fuentes, y el de la Moncloa *(cerca de Fuentes)*, la prestamera de Castilleja del Campo, la de San Salvador de Carmona y la de San Gil de Ecija.

**Colegio de la Compañía de Jesús de Trigueros.**
Uno de los tres Beneficios de Trigueros, y las prestameras de Santiago y de San Lorenzo de Niebla.

**Colegio de Santa Catalina de Córdoba** *(De la Compañía de Jesús).*
Uno de los cuatro Beneficios del Puerto de Santa María, otro de los tres de Cazalla de la Sierra, el de Las Cabezas y medio pontifical de Facialcázar (*entre Utrera* y *el Coronil*).

**Colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares.**
Uno de los cinco Beneficios de Santa María de Ecija y el pontifical de Guadajoz.

**Colegio de la Compañía de Jesús de Gandía.**
Tres cuartas partes de la prestamera de San Gil de Ecija.

# REGISTRO ALFABETICO

## DE LAS PERSONAS CITADAS EN ESTE LIBRO

# ADDENDA

En prensa ya este libro, llegó á nuestras manos el curioso folleto *Impresores y libros impresos en Aragón en el siglo XVI* de que es autor el docto bibliófilo D. Juan Sánchez, quien lo dió á la estampa en Madrid en el año de 1908. En esta obra, al número 402, se cita un *Lexicon* de Ximénez Arias, impreso en Zaragoza en 1566 por Juan Pérez de Valdivielso, libro para nosotros desconocido, y que debe colocarse entre los números 31 y 32 de nuestra bibliografía del *Vocabulario* de Santaella.—*Véase la página 173.*

Hablando de la Capilla de la antigua Universidad y Colegio de Santa María de Jesús, decimos en la página 120 de este libro, y repetimos en la 148, que dicha capilla, su vestíbulo y una pequeña parte del edificio se habían salvado de la destrucción que ha hecho desaparecer el resto de él, gracias á su declaración de monumento nacional: así era en efecto cuando aquellas líneas se escribieron y se imprimieron, mas en los pocos días que desde entonces hasta la terminación de este libro han transcurrido, hemos visto con profunda pena empezar á demoler el vestíbulo de la Capilla y su curiosa portada, que, según se dice, se trata de reconstruir en otro lugar del edificio. Quiera Dios que no desaparezcan la interesante lápida que dejamos copiada en la página 118, que no se destruya el precioso techo mudéjar plateresco del mencionado vestíbulo y que se conserve la hermosa Capilla, resto hoy, casi único, del extenso edificio levantado por Maese Rodrigo para alojar sus espléndidas fundaciones.

# INDICE

## I

### 1444 — 1482



## II

### 1483 — 1486



## III

### 1487 — 1490

VIII

1505 — 1507



IX

1508



X



XI

1509



XII

## XIII



## XIV



## XV



# BIBLIOGRAFIA

# APENDICES

## I



## II



## III



## IV



## V



## VI

# ERRATAS

| Página | Línea | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|
| 15 | 6 | el | et |
| 19 | 28 | Vieira | Viera |
| 25 | 25 | Reina | Carmona |
| 39 | 17, 21 y 30 | Mozo | Moro |
| 39 | 33 | Cortonariis | Portonariis |
| 42 | 2 | Mozo | Moro |
| 55 | 34 | martir | Martir |
| 58 | 35 | Marcos Caña | Marco Cañas |
| 117 | 28 | lo | no |
| 225 | 1 | Pablo | Pardo |
| 251 | 16 | Vieira | Viera |
| 281 | 12 | Arcediano | Arzobispo |
| 281 | 13 | Vieira | Viera |
| 297 | 24 | Vieira | Viera |
| 303 | 1 | Vieira | Viera |
| 338 | 36 | Cantillanes | Santillanes |
| 379 | 39 | ldo | hdo |
| 386 | 19 | nemide | nemine |
| 442 | 2 | Covarrubias | Cobarrubias |
| 454 | 29 | Punes | Pumes |
| 487 | 6 | Vieira | Viera |

# Obras de D. Joaquín Hazañas y la Rua

NOTICIA de las Academias literarias, artísticas y científicas de Sevilla, de los siglos XVII y XVIII. (*Premiada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla en* 1887).—Sevilla, 1888.—VIII-72 páginas en 4.º (*agotada*).

BIOGRAFÍA del poeta sevillano Rodrigo Fernández de Ribera y juicio de sus principales obras. (*Premiada por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en* 1889).—Con un prólogo del Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1889.—XX-128 páginas en 8.º 2,50 pesetas.

LA IMPRENTA EN SEVILLA.—Ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticias de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año de 1800.—Sevilla, 1892.—VIII-144 páginas en 4.º 3 pesetas.

MATEO ALEMÁN Y SUS OBRAS.—Discurso leído ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el 25 de Marzo de 1892 en la recepción del autor, seguido del de contestación por D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1892.—48 páginas en 4,º (*No se ha puesto á la venta*).

GÉNISIS Y DESARROLLO de la leyenda de D. Juan Tenorio. (*Premiada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla en* 1893).—Sevilla, 1893.—48 páginas da 4.º 1 peseta.

DISCURSO leído en la inauguración del curso de 1894-95 en el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1894.—16 páginas en 4.º (*No se ha puesto á la venta*).

OBRAS DE GUTIERRE DE CETINA, con introducción y notas del colector.—Sevilla, 1895.—2 tomos en 4.º CVI-312 y 344 páginas, 8 pesetas.

DISCURSO leído en la inauguración del curso de 1895-96 en el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1895.—32 páginas en 4.º (*No se ha puesto á la venta*).

NECROLOGÍA del Excmo. Sr. D. Joaquín Alcaide y Molina, escrita y publicada en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla, 1897.—18 páginas en 4.º (*No se ha puesto á la venta*).

U... -Los discursos de apertura de las Universidades españolas ... de 1897 á 1898.—Sevilla, 1897.—36 páginas en 4.° 1 peseta.

MAESE RODRIGO FERNÁNDEZ DE SANTAELLA, fundador de la Universidad de Sevilla.—Sevilla, 1900.—48 páginas en 4.° 1 peseta.

DISCURSO leído en los Juegos Florales celebrados en Ecija el 9 de Octubre de 1904.—Sevilla, 1905.—16 páginas en 4.° *(No se ha puesto á la venta).*

DISCURSO leído en la solemne fiesta literaria celebrada en el «Círculo de la Amistad» de Córdoba el 7 de Mayo de 1905, para conmemorar el tercer centenario de la publicación del «Quijote».—Sevilla, 1905.—16 páginas en 4.° *(No se ha puesto á la venta).*

LOS RUFIANES DE CERVANTES: «El Rufián dichoso» y «El Rufián viudo», con un estudio preliminar y notas.—Sevilla, 1906.—274 páginas en 4.° 4 pesetas.

DISCURSO leído en la Universidad de Sevilla con motivo de la inauguración solemne del curso académico de 1907 á 1908. (*La vida escolar en la Universidad de Sevilla en los siglos XVI, XVII y XVIII*).—Sevilla 1907.—20 páginas en fol. (*No se ha puesto á la venta*).

DISCURSO de contestación al de D. Francisco de Torres y Galeote, Pbro. en su recepción en la Academia sevillana de Buenas Letras.—Sevilla 1907. (*No se ha puesto á la venta*).

NECROLOGÍA *del Ilmo. Sr. D. Servando Arbolí y Faraudo.*—Sevilla 1908.—64 páginas en 4.° (*No se ha puesto á la venta*).

MAESE RODRIGO, 1444-1509.—Sevilla 1909, VIII.—536 páginas en 4.° 8 pesetas.